CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

INFORME DE AUDITORÍA N° 016-2025-2-0825-AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
TAMBOPATA, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS

"PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD EN LOS PERIODOS 2022, 2023 Y 2024"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2022 AL 30 DE JUNIO DE 2025

TOMO VIII DE XVI

25 DE NOVIEMBRE DE 2025
MADRE DE DIOS – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

0716

0162025208250 0

003477

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tambopata, 03 de Octubre del 2023

OFICIO N° 000199-2023-SIS/GMRS-UDRMDD

CORCUERA CRUZ ALEX FARLY
DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

06 OCT 2023
64 94.10

Asunto : Remito informe final de resultado de supervisión financiera presencial a la DIRESA MDD - Periodo enero a junio 2023

Referencia : a) PROVEIDO N° 000862-2023-SIS/GMRS-UDRMDD (02OCT2023)
b) INFORME N° 00051-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB

De mi consideración: Me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en relación al asunto y documento de la referencia, poner a su consideración en 29 folios del informe final de resultado de supervisión financiera presencial a la DIRESA MDD Periodo Enero a Junio 2023 así mismo se adjunta 121 folios como anexos del acta de inicio y cierre a fin de la supervisión financiera documentación que se remite con finalidad de que disponga funcionarios de la DIRESA MDD (Planificación y presupuesto, Economía, Administración, Logística, DIREMID y Seguros), procedan con la implementación de las medidas correctivas impartidas, que conllevará a superar las observaciones detectadas.
Una vez se cumpla con la implementación de las Medidas Correctivas dentro del plazo de 30 días calendarios de notificado el presente adjunto, agradeceré remitir a esta, el informe de implementación conjuntamente con el sustento respectivo; que conllevara a su registro en la data de Seguimiento de implementación de Medidas Correctivas del SIS.
Sin otro particular es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

02 SEP 2025
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Documento firmado digitalmente

ANIBAL ANICAMA TABOADA
RESPONSABLE DE UDR
UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL MADRE DE DIOS

(AAT/yhs)

C.c:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave: LWMT798

Firmado digitalmente por QUISPE BELLIDO Deysi Olga FAU 20503206626 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.10.2023 15:16:44 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tambopata, 02 de Octubre del 2023

INFORME N° 000051-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB

Expediente : **GMRS0020230000558**

A : **ANIBAL ANICAMA TABOADA**
RESPONSABLE DE LA UDR MADRE DE DIOS

Asunto : Informe final de resultado de supervisión financiera presencial a la DIRESA MDD ¿ Periodo enero a junio 2023.

Referencia : OFICIO No 182-2023-SIS/GMRS-UDR MDD

Es grato dirigirnos a usted para informarle el resultado de la Supervisión Financiera Presencial de la ejecución de gastos de la UE 0879 Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, correspondiente al período: enero a junio de 2022.

Unidad Ejecutora Supervisada: 0879 DIRESA MDD
Fecha de Supervisión : Del 18 - 22 de septiembre del 2023
Periodo Supervisado : enero a junio del 2023
Nombre de los Supervisores : CPC. Demetrio Froilán Quispe Chávez
CPC. Deysi Olga Quispe Bellido

I. JUSTIFICACIÓN:

1.1. Mediante el Decreto Legislativo N° 1163 se aprueba las disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, en el cual en su Artículo 6° del control de prestaciones y el financiamiento, dispone que: Todas las acciones realizadas con los recursos del Seguro Integral de Salud (SIS) constituyen materia de control. Las Entidades públicas y privadas que reciban reembolsos, pagos y/o transferencias financieras son sujetos de supervisión, monitoreo y control por parte del Seguro Integral de Salud (SIS) respecto a los servicios que contrate o convenga.

1.2. Según el periodo supervisado, la Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 aprobado con Ley N° 31085, la cual establece en el Articulo 16.3 "La entidad pública que transfiere, con excepción del acápite v del literal n) del numeral 16.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente artículo".

1.1. Mediante el Decreto Legislativo N° 1163 se aprueba las disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, en el cual en su Artículo 6° del control de prestaciones y el financiamiento, dispone que: Todas las acciones realizadas con los recursos del Seguro Integral de Salud (SIS) constituyen materia de control. Las Entidades públicas y privadas que reciban reembolsos, pagos y/o transferencias financieras son sujetos de supervisión, monitoreo y control por parte del Seguro Integral de Salud (SIS) respecto a los servicios que contrate o convenga.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

210
003479

1.2. De acuerdo al principio de "Especialidad Cualitativa" establecido en el numeral 4 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se menciona "que los créditos presupuestarios aprobadas para las Entidades Públicas deben destinarse, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los presupuestos del Sector Público"; en tal sentido, de destinar fondos públicos a cualquier finalidad distinta para los que fueran autorizados, se estaría infringiendo lo señalado en los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

1.3. El artículo 7 del Decreto Legislativo N°1440 indica que "El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional...Consejo Directivo u Organismo colegiado con que cuenta la Entidad".

1.4. De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud (SIS), aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, y a la Resolución Ministerial N° 422-2007/MINSA, el Seguro Integral de Salud realiza acciones de supervisión y control del uso de los recursos que transfiere a las unidades ejecutoras para la atención de los asegurados/inscritos.

1.5. En referencia al periodo evaluado, según la Directiva N° 001-2021-SIS/GNF-V.01 y Directiva administrativa N° 002-2020-SIS/GNF - V.01 aprobada con la RJ N° 076-2021/SIS y RJ 144-2020/SIS respectivamente; el Seguro Integral de Salud, establece los criterios técnicos para el proceso de monitoreo de los niveles de ejecución de las transferencias financieras y el seguimiento a la implementación de las medidas correctivas, en las Unidades Ejecutoras supervisadas por el Pliego Seguro Integral de Salud (SIS), para la cobertura de atenciones de salud y prestaciones administrativas a sus asegurados/inscritos, contribuyendo a mejorar el desempeño institucional de las mismas.

1.6. Las actividades de supervisión financiera por parte de la UDR Madre de Dios, se encuentran programadas dentro de las actividades del POI 2023; y como parte del trabajo de los profesionales de Supervisión Financiera, se ejecutó la supervisión presencial correspondiente, a fin de verificar la documentación administrativa y financiera que sustenta la ejecución de gastos de la UE 0879 Dirección Regional de Salud de Madre de Dios correspondiente al periodo julio a diciembre del 2022; la cual fue notificada mediante Oficio N° 182-2023-SIS/GMR SUR-UDR MDD de fecha 04 de septiembre del 2023.

II. OBJETIVOS:

2.1. Realizar la verificación de la documentación administrativa y financiera que sustenta la ejecución de los Gastos de Reposición y Gestión, financiados con recursos del Pliego Seguro Integral de Salud, correspondiente al período: enero a junio del 2023 de la UE 0879 DIRESA MDD.

2.2. Brindar asistencia técnica a la DIRESA MDD sobre el cumplimiento y aplicación de la normatividad vigente y convenio suscrito respecto al uso eficiente de los recursos transferidos por el pliego del Seguro Integral de salud.

III. ACTIVIDADES REALIZADAS:

3.1. <u>Inicio de la Supervisión:</u>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadordocumental.sis.gob.pe/validador** *ingresando la siguiente clave:*

A través del Oficio N° 182-2023-SIS/GMR SUR-UDR MDD, de fecha 04 de septiembre del 2023; se notificó a la DIRESA MDD comunicando acerca de la realización de la visita de Supervisión programada para los días 18 - 22 de septiembre de 2023. Siendo la finalidad verificar la documentación administrativa y financiera que sustenta la ejecución de los gastos de reposición y de gestión, financiados con recursos del Pliego Seguro Integral de Salud, por los periodos enero a junio del 2023.

Con fecha 18 de septiembre del 2023 los Supervisores Financieros Deysi Olga Quispe Bellido y Demetrio Froilán Quispe Chávez dieron inicio a supervisión financiera, a través de una reunión virtual con la presencia de los funcionarios de dicha IPRESS como el director, Unidad de Seguros, DIREMID, Logística, Administración, Economía, Planificación y presupuesto. Asimismo, se coordinó con dichos funcionarios a fin que se nos proporcione la información requerida, los mismos que fueron entregados oportunamente, asimismo se adiciono la revisión de PECOSAS de los activos fijos adquiridos durante el II semestre 2022, puesto que la misma se mantendría pendiente, con relación a la última supervisión financiera.

3.2. Información Requerida:

Durante la supervisión Financiera, en base al oficio cursado con anticipación a la UE 0879 DIRESA Madre de DIOS se solicitó se nos proporcione la siguiente información:

UNIDAD ORGANICA	INFORMACIÓN REQUERIDA	SE RECEPCIONO INFORMACION		OBS.
		SI	NO	
DIRECCION EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1. Reporte SIAF de Ejecución vs. Marco Presupuestal mensualizado, en la cadena funcional desagregada hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Específica detalle", del periodo enero – junio 2023; en archivo Excel. (Fase Devengado).	X		
	2. Reporte SIAF en Excel del detalle de notas modificatorias por tipo de modificación (Tipo 1, 2, 3 y 4); en la cadena funcional desagregado hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Específica detalle", del periodo enero – junio 2023, en archivo Excel).	X		
	3. Reporte SIAF en Excel de ingresos y gastos del periodo enero – junio 2023.	X		
DIRECCION DE LA UNIDAD DE ECONOMÍA	4. Reporte en Excel del SIAF (**Formato A - "Comprobantes de Pago"**) de las fases **compromiso, devengado y girado** detallado del periodo enero - agosto 2023. (en archivo Excel).	X		
	5. Comprobantes de pagos y documentos autorizados originales del periodo supervisado, de acuerdo a la muestra alcanzada.	X		
	6. Reporte SIAF, del estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos – EP 1 al 30 de junio del 2023, debidamente firmado y sus respectivos anexos.	X		
	7. Papeles de trabajo de determinación de saldo de balance 2022 (EP 1), incorporado en el año 2023, con su respectiva resolución ejecutiva regional; así como también resumen de recaudación de ingresos de la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.	X		
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	8. Reporte en Excel del SIGA, de órdenes de compras y servicios del periodo enero - junio 2023: I) Relación de órdenes giradas por mes; II) Relación de órdenes por meta y clasificador; y III) Relación de órdenes por ítems, centro de costo, tarea y proveedor.	X		
	9. Relación de compra de activos ejecutados en el año 2023 (enero - junio), con sus respectivas PECOSAS.	X		
	10. Reporte Excel SIGA, listado de Planilla Viáticos – Periodo enero – junio 2023. En	X		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

209

003481

	archivo Excel.			
DIRECCION EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS	**11.** Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel) e Informe de Movimiento Económico (IME) (impreso sólo la hoja de resumen valorizado y la Información Financiera y Presupuestal ***del SISMED (IFPS)***); de enero – junio 2023.	X		
	12. Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel) e Informe de Movimiento Económico (IME); de enero – junio 2023.	X		
	13. Reporte que evidencie los PF, DM y PS ingresados al almacén del Servicio de Farmacia (incluya CENARES + compras institucionales) correspondiente al periodo 2023 (enero - junio)	X		
	14. Relación de PF, DM y PS considerado como de alta rotación (mayor movimiento) correspondiente al periodo enero – agosto 2023.	X		
	15. Reporte de disponibilidad de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios realizados, de enero a agosto 2023 (en archivo Excel).	X		
OTROS	**16.** Otros documentos que el (o los) supervisor (es) consideren pertinentes solicitar.	X		

3.3. Técnicas y procedimientos empleados:

En la supervisión realizada se empleó la verificación (revisión del sustento de la información de los Comprobantes de Pago), la entrevista con los responsables de las Oficinas de Seguros, Farmacia, entre otros, a fin de conocer los procesos y procedimientos para la atención de manera directa o indirecta a los Afiliados SIS.

Asimismo, se utilizó la técnica de muestreo, para la verificación del movimiento del Stock de medicamentos, material e insumos médicos de alta rotación.

3.4. Cierre de la Supervisión:

La reunión para la suscripción del Acta de Cierre de Visita de supervisión, fue programada para el día 26 de septiembre del 2023. La misma se realizó de manera presencial con los funcionarios de dicha IPRESS como el Director Adjunto, jefe de la Unidad de Seguros, Administración, Economía y la DIREMID; con la ausencia del Director de la IPRESS debido a que se encontraba de comisión de servicio en la Ciudad de Lima, asimismo, la ausencia del Jefe de Logística y Planificación y Presupuesto quienes venían atendiendo asuntos propios de la IPRESS con carácter de MUY URGENTE; sin embargo, pese a los inconvenientes se alcanzo el resultado de la supervisión presencial de la ejecución de gastos de las Transferencias Financieras efectuádas por el Pliego SIS.

IV. RESULTADOS OBTENIDOS:

ANÁLISIS:

1.1 Transferencias vs. Gasto - Incorporación de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud a la Unidad Ejecutora – periodo: enero a junio de 2023.

De la incorporación de recursos transferidos en la Fte. de Fto. Donaciones y Transferencias de: enero a junio de 2023, se presenta el siguiente análisis:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadordgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

Cuadro N° 1.

SALDO DISPONIBLE Y EJECUCIÓN - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
PLIEGO	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA	0879 DIRESA MDD
PERIODO SUPERVISADO	ENERO - JUNIO 2023

INGRESOS 2023 - SALDO DE BALANCE + TRANSFERENCIAS DyT

DETALLE	INGRESOS - SALDO DE BALANCE			INGRESOS - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 2023			TOTAL INGRESOS 2023
	SIS	OTROS	TOTAL SB	SIS	OTROS	TOTAL TRANSF. 2023	
Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP1-30.06.2023)			1,320,668.44			5,660,948.00	6,981,616.44
Ejecución Marco Presupuestal Vs Devengado (SIAF-SP) 30.06.2023	1,320,668.00		1,320,668.00	4,660,826.00	1,000,122.00	5,660,948.00	6,981,616.00
Diferencia			0.44				0.44

GASTOS - 2022 - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

DETALLE	EJECUCIÓN			SALDO DISPONIBLE	AVANCE %		TASA DE EJECUCIÓN
	SIS	OTROS	TOTAL EJEC		SIS	OTROS	
Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP1-2023 (JUNIO))			2,660,143.15	4,321,473.29			38.10%
Ejecución Marco Presupuestal Vs Devengado (SIAF-SP) 30.06.2023			2,155,477.00	4,826,139.00			30.87%
Diferencia			504,666.15	-504,665.71			7.23%

Del Cuadro N° 1, se resume lo siguiente:

- Durante el periodo 2023 (ene - jun) la UE No 0879 registró ingresos por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias el monto de S/. 5'660,948.00, que sumado al saldo de balance le permitieron disponer el monto de S/.6'981,616.00, siendo su ejecución según SIAF-SP de S/. 2`155,477.00, que representa una tasa de ejecución porcentual del 30.87%. Disponiendo de un saldo por ejecutar de S/ 4, 826,139.00 soles (69.13%).

- Asimismo, en el mismo periodo se pudo evidenciar diferencias en cuanto a la ejecución presupuestal y financiero (EP1 y SIAF), por un monto total de s/ 504,665.71.

- Por otro lado, se ha evidenciado según consulta amigable del MEF al 30.06.2023 un PIM de S/.6'981,616.00, la misma que coincide con los reportes financieros del SIAF – SP y el EP1; sin embargo, el monto ejecutado del EP1 difiere en s/ 504,665.71, diferencia que deberá ser esclarecido por la DIRESA MDD.

Cuadro N° 2.

CONSULTA AMIGABLE MEF AL 30.06.2023 - FTE. FTO. DyT			
INGRESOS	GASTOS	SALDO	TASA DE EJECUCIÓN
6,981,616.00	2,155,477.00	4,826,139.00	30.87%

1.2 Transferencias financieras por el Seguro Integral de Salud a la Unidad Ejecutora – según Mecanismo de Pago, periodo: enero a junio de 2023.

El SIS durante el periodo citado, ha realizado transferencias financieras a la DIRESA Madre de Dios, mediante distintas Resoluciones Jefaturales, cuyos recursos

Esta es una copia auténtica impresa de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aprobado lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadordsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

corresponden a los siguientes conceptos: Per cápita, Per cápita DU 046, traslados de emergencia DU 046 y Prestaciones Administrativas No Tarifadas (Traslados de emergencia y Traslados de emergencia DU 046), por un monto total de: S/. 4, 660,826.00, en el marco del convenio suscrito y la normatividad vigente, según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3.

TRANSFERENCIAS POR MECANISMO DE PAGO							
Fecha	Resoluciones Jefaturales	Transferencia					TOTAL TRANSF. SIS (A)
		Per capita DU 046	Per capita	Traslado de emergencia DU 46-2021	Traslado de emergencia	PES COVID 19	
20/01/2023	RJ 008-2023/SIS	944,436.00	908,829.00				1,853,265.00
7/03/2023	RJ 032-2023/SIS	1,114,393.00	1,190,962.00	770.00	4,543.00		2,310,668.00
7/06/2023	RJ 088-2023/SIS	228,759.00	233,310.00	561.00	10,318.00		472,948.00
9/06/2023	RJ 091-2023/SIS				23,945.00		23,945.00
Total		2,287,588.00	2,333,101.00	1,331.00	38,806.00	-	4,660,826.00
%		49.08%	50.06%	0.03%	0.83%	0.00%	100.00%

1.3 Incorporación de los recursos transferidos: Por Programas Presupuestales Vs Resoluciones Jefaturales – 2023 (I semestre)

Los recursos SIS, se incorporaron de acuerdo a las finalidades para los cuales fueron transferidos, establecidos en las Resoluciones Jefaturales. El análisis se detalla a continuación:

Cuadro N° 4.

TRANSFERENCIAS SIS RESOLUCIONES JEFATURALES Vs NOTAS MODIFICATORIAS

DNTP	UNIDAD EJECUTORA	0079 DIRESA MADRE DE DIOS										
Fecha de emisión	Resoluciones Jefaturales	0002 SALUD MATERNO NEONATAL	0016 TBC-VIH/SIDA	0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	0129 PREVENCION Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0131 CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	9002 APNOP	Total general
20/01/2023	RJ 008-2023/SIS										1,853,265.00	1,853,265.00
7/03/2023	RJ 032-2023/SIS	297,749.00	62,996.00	63,193.00	123,709.00	16,856.00	4,543.00	4,806.00	17,994.00	148,634.00	1,540,788.00	2,310,668.00
7/06/2023	RJ 088-2023/SIS				52,478.00					177,214.00	242,256.00	472,948.00
9/06/2023	RJ 091-2023/SIS										23,945.00	23,945.00
Total general		297,749.00	62,996.00	63,193.00	176,187.00	16,856.00	4,543.00	4,806.00	17,994.00	325,848.00	3,659,954.00	4,660,826.00

Cuadro N° 5.

INCORPORACION SEGÚN NOTAS MODIFICATORIAS

Fecha de Aprobación de la Incorporación	Notas Presupuestales	0079 DIRESA MADRE DE DIOS									Total general
		0002	0016	0017	0018	0024	0104	0129	0131	1001	9002	
20/01/2023	0000000005										1,853,265.00	1,853,265.00
7/03/2023	0000000041	297,749.00	62,996.00	63,193.00	123,709.00	16,856.00	4,543.00	4,806.00	17,994.00	148,634.00	1,540,788.00	2,310,668.00
7/06/2023	0000000106				52,478.00					177,214.00	242,256.00	472,948.00
9/06/2023	0000000107										23,945.00	23,945.00
Total general		297,749.00	62,996.00	63,193.00	176,187.00	16,856.00	4,543.00	4,806.00	17,994.00	325,848.00	3,659,954.00	4,660,826.00

Es oportuno precisar que, los recursos del SIS deben incorporarse de manera diferenciada de otros recursos, en la Fte. de Fto. DyT. Así lo establece el Convenio suscrito [1], en su CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR:

[1] Convenio entre el Seguro Integral de Salud – SIS, Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y el Gobierno Regional de Madre de Dios para el Financiamiento de las Prestaciones Brindadas a sus Asegurados y el Acta de Compromiso, de fecha 15.01.2019.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

Numeral 8.10: ***"Diferenciar la incorporación y la ejecución de los recursos de la UE 001 SIS y 002 FISSAL del Pliego SIS a través de actividades y/o secuencias funcionales, con la finalidad de facilitar el monitoreo y seguimiento de los mismos:*** (Sombreado y subrayado es nuestro).

1.4. Ejecución de gastos de Reposición y Gestión de: enero a junio de 2023

Según la evaluación realizada, de los gastos ejecutados durante el periodo 2023 (I semestre), se destinaron S/ 4`493,379.00 a gastos de reposición y S/ 1`488,115.00 a gastos de gestión, que equivalen al 75.12% y 24.88%, respectivamente, tal como se muestra en los cuadros siguientes.

Cuadro N° 6.

RESUMEN DEDISTRIBUCION DE GASTOS - TRANSFERENCIAS SIS							
UE	0879 DIRESA MDD						
PERIODO SUPERVISADO	ENERO - JUNIO 2023						
GASTOS DE REPOSICION		GASTOS DE GESTION		CLAS		PIM	
S/	%	S/	%	S/	%	S/	%
4,493,379.00	75.12%	1,488,115.00	24.88%	0.00	0	5,981,494.00	0

1.5. Marco presupuestal y la ejecución del gasto al 30.06.2023 (Donaciones y Transferencias - SIS)

- Por la Fuente DyT - SIS; la UE N° 0879 al término del periodo en mención, tenía un PIM de S/ 5, 981,494.00, de los cuales contaba con un monto en la fase certificado de S/ 3, 527,843.00 que representa el 58.98% de los recursos disponibles; quedando un saldo por certificar de S/ 2`453,651.00.
- Por su parte, la ejecución de los recursos del SIS en su fase devengado tiene un monto de S/ 1`263,042.00, que representa una tasa porcentual del 21.12%.
- Con relación a las prioridades del gasto, se puede evidenciar que la UE ha logrado ejecutar en gastos de Prioridad I (Primero Orden) por el monto de S/. 533,351.75, que representa el 17.62% del monto ejecutado según convenio. Detalle que se puede observar en el siguiente cuadro:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

Cuadro N° 7.

INCORPORACIONES Y NOTAS MODIFICATORIAS POR CLASIFICADOR DE GASTO CON CORTE AL 30 DE JUNIO DE 2023 A NIVEL DE REGION MADRE DE DIOS

CLASIFICADOR	DETALLE	UE 0879 DIRESA MDD									
		MARCO PPTAL	% TOTAL	DEVENGADO	% DEVENGADO	CERTIFICADO	% CERTIFICADO	COMPROMISO	% COMPROMISO	POR CERTIFICAR	% POR CERTIFICAR
MARCO PRESUPUESTAL PREVISTO PARA GASTO DE REPOSICION		4.495.379	75.12%	818,511	18.21%	2,590,061		1.571,636	34.96%	1.332.583	
PRIORIDAD 1 (PRIMER ORDEN)											
2 3 1 8 1 2	MEDICAMENTOS	1.076.880		805.395		1.087.687		787.870		10.193	
2 3 1 8 2 1	MATERIALES INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRURGICOS	1.946.780		227,995		1.291.110		434.330		655.670	
2 3 1 8 2 99	PRODUCTOS FARMACEUTICOS - OTROS PRODUCTOS SIMILARES	3.710		0		894		894		2 814	
SEGUNDO ORDEN											
2 3 2 7 11 2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE PERSONAS RESIDUOS HOSPITALARIOS	208.100		32,000		190,100		32.000		46.000	
2 3 1 3 1 2	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SOLIDOS PARA AMBULANCIAS	200.483		104.187		187.677		120.122		12.806	
2 3 2 1 1 1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES	143.682		6.350		6.970		6.970		137.312	
2 3 2 1 2 2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	248.141		35.900		37.050		37.050		211.091	
2 3 1 5 3 1	UTILES LIMPIEZA Y TOCADOR	120.471		8.388		8.388		8.388		112.083	
2 3 2 7 11 4	SERVICIO DE IMPRESIONES ENCUADERNACION Y EMPASTADO	481.301		99.071		166.302		146.171		315.130	
2 3 1 1 1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	35.880		17.680		29.202		11.180		6.694	
MARCO PRESUPUESTAL PREVISTO PARA GASTO DE GESTION		1.488.115	24.88%	443,728	29.89%	547,782		461,114	30.99%	940 933	
TERCER ORDEN											
2 6 3 2 1 2	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA	120.000		14.953		23.953		14.953		97.047	
2 3 1 99 1 99	OTROS BIENES	3.000		0		0		0		3.000	
2 3 1 5 3 1	REPUESTOS Y ACCESORIOS SUMINISTROS DE COMPUTO	8.000		0		0		0		8.000	
2 3 1 5 1 1	PAPELERIA EN GENERAL UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	225.403		64.861		96.018		83.204		229.407	
CUARTO ORDEN											
2 3 2 9 11 99	SERVICIOS DIVERSOS N	5.000		0		330		330		4.670	
2 3 2 9 1 1	GASTOS POR LOCACION DE SERVICIOS POR P N	366.000		63.932		77.782		77.080		288.218	
2 3 2 1 7 99	OTROS GASTOS INSEGURIDAD LOCAL	39.341		400		400		400		38.941	
2 3 2 3 1 1	SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	257.000		108.600		113.400		113.400		143.600	
2 3 2 7 11 5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	24.448		8.500		8.470		8.470		15.978	
2 3 2 4 1 1	SERVICIO DE MANT ACOND Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	40.829		1.900		1.900		1.900		38.929	
OTROS GASTOS DE GESTION											
2 6 3 2 5 1	ADQUISICION DE MAQ Y EQUIPOS DIVERSOS ARE ACONDIC Y REPARACION	43.330		0		0		0		43 330	
2 6 3 2 5 4	ADQUISICION DE MAQ Y EQUIPOS DE COMUNICACION PARA EQUIPO DE RADIO TELEFONIA	41.600		29.902		29.902		29.902		11 698	
2 6 3 2 9 5	ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	47.180		0		0		0		47 180	
2 6 3 2 3 1	EQUIPOS DE COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	206.120		183.791		199.927		153.791		6.193	
TOTAL MARCO PRESUPUESTAL DURANTE EL PERIODO 2023 (JUNIO)		5.983.494	100.00%	1.262.343	21.11%	3.137.843	52.46%	2.032.171	33.97%	2.453.651	41.02%

Como se muestra el cuadro precedente, se evidencia una ejecución al 30.06.2023 del 58.98% en la fase certificado, 33.97% en compromiso y 21.12% en devengado, por lo que, se deberá tomar en consideración lo establecido en el acta de Compromiso entre el GORE MDD, SIS y FISSAL 2023 donde se establecen las metas y porcentajes de los indicadores del SIS a cumplir según mecanismos de pago y por IAFAS al mes de Junio (FISSAL) y Julio (SIS), como sigue:

Cuadro N° 8.

SEGUIMIENTO A LA EVALUACION DE INDICADORES - 2023

Pliego	454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
Unidad Ejecutora	000879 400. REGION MADRE DE DIOS SALUD
Fecha del reporte SIAF-GASTOS	30 DE JUNIO DE 2023
Periodo de Stock Disponible	JUNIO - 2023
PIM DYT	5.983,494

CODIGO DEL INDICADOR	Peso Ponderado	NOMBRE DEL INDICADOR		META A JULIO
I-01	3%	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT	Certificado	Mín 78.00 %
			Compromiso Anual	Mín 58.00 %
			Devengado	Mín 48.00 %

CERTIFICADO



3 527.843	2,453,651
NO CUMPLE	

COMPROMISO ANUAL



2,032,171	3,949,323
NO CUMPLE	

DEVENGADO



1,268,042	4 718 452
NO CUMPLE	

FUENTE: REPORTE SIAF GASTOS

INSTRUCCIONES:
a) Genere el reporte SIAF - GASTOS => Log ar reporte => Pegar reporte desde B de 28 AJ en el ... ero "REPORTE SIAF GASTOS"
b) Depurar recursos F 5SAL y otros d stintos al 5 5 en la Fte de Fto DyT

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

NO CUMPLIÓ

COMENTARIOS Y CONDICIONES

Se aplicará las deducciones en el marco presupuestal para el año 2024. No está habilitado para la evaluación de I-02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadordocumental.sis.gob.pe/registrar/verifica e ingresando la siguiente clave:

1.6. Reposición de medicamentos y material médico, periodo: enero a junio 2023.

Durante el periodo enero – junio 2023, se realizó el cálculo de nivel de reposición de medicamentos e insumos valorizados, tomándose en cuenta el reporte ICI de PF, DM y PS entregados a pacientes SIS, al 30.06.2023, cuya valorización asciende a **S/. 1´544,128.55** y el reporte de entrega de PF, MD y PS a los EE.SS. por parte de la DIREMID MADRE DE DIOS y órdenes de compras (SIGA) de PF, DM y PS que ingresaron al almacén central de Farmacia (incluye compras institucionales y entrega de CENARES) durante el periodo: enero a junio 2023, por la Fte. de Fto. DyT- SIS, se obtuvo el monto de reposición para cálculo, la suma de **S/. 2`244,157.00** soles, que representa la reposición mayor al 100%, tal como se muestra en el siguiente Cuadro:

Cuadro N° 9.

Nivel de Reposición de Consumo de Productos Farmaceuticos (PF), Dispositivos Médicos (DM) y Productos Sanitarios (PS)

Reporte según ICI 2023 (ene - jun)	2023	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CONSUMO SIS DM - PS	857,273.39	118,158.90	113,402.72	131,494.90	224,061.12	153,968.92	116,186.83
CONSUMO SIS PF	686,855.16	103,344.56	90,425.28	137,667.13	102,582.68	102,723.94	150,111.59
TOTAL	1,544,128.55	221,503.45	203,828.00	269,162.02	326,643.79	256,712.86	266,298.42

Reposición/Ingreso Almacén/Farmacia	2023	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
REPOSICIÓN SIS PF	1,486,683.00	9,742.00	149,100.00	291,829.00	30,391.00	620,266.00	386,125.00
REPOSICIÓN SIS DM - PS	757,474.00	67,832.00	3,197.00	18,875.00	5,200.00	594,904.00	67,565.00
TOTAL	2,244,157.00	77,574.00	152,297.00	309,704.00	35,591.00	1,215,198.00	453,792.00

Fuente: Reportes ICI 2023 (ene - jun) y reporte Monto de Abastecimiento de DIRESA a LE de los DM, PF y PS, y compras institucionales que ingresaron al Área de SISMED – Sub Almacen - PSPN durante el periodo 2023 (ene - jun)

Reposición	159.9%

Es de precisar, que los procedimientos en el sistema de información deben asegurar el registro de la información generada por el movimiento de los medicamentos e insumos del SISMED, así como de la veracidad de la información; teniendo en cuenta que la información registrada tiene carácter de declaración jurada y refleja las existencias del almacén, sub almacén o establecimiento de salud y, en consecuencia, de los Estados financieros de la entidad.

En ese sentido, es oportuno precisar que, la normatividad vigente del SISMED, en su Directiva Administrativa No 249-MINSA/2018/DIGEMID[2], establece lo siguiente:

Numeral 5.1.8. Informe de Consumo Integrado (ICI): Informe de movimiento de ingreso, salida y existencias de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitario. (Subrayado es nuestro)

Numeral 5.3. El Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (SISMED), es el conjunto de procesos técnicos y administrativos estandarizados y articulados, conformados por la selección, programación, adquisición, almacenamiento, distribución y uso de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; así como, también la gestión de información, financiamiento, supervisión, monitoreo, evaluación y asistencia técnica de sistema de suministro de los mencionados productos en todas las dependencias y establecimientos de salud del

[2] Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED" aprobado con Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastados a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

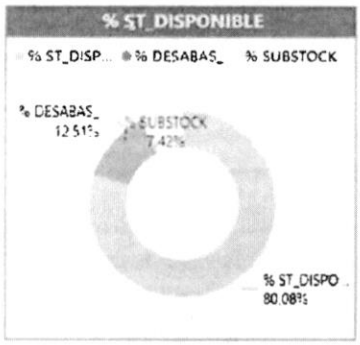
MINSA y de los Gobiernos Regionales, no pudiendo existir sistemas de suministros paralelos. (Subrayado es nuestro)

Numeral 6.7.2. El Director General y el Director de Medicamentos o quien haga sus veces, de las unidades ejecutoras y establecimientos de salud, son responsables de garantizar el registro, calidad, consolidación y envío de información del suministro de los productos a través del sistema informático del SISMED, en el ámbito de su jurisdicción según corresponda. (Subrayado es nuestro).

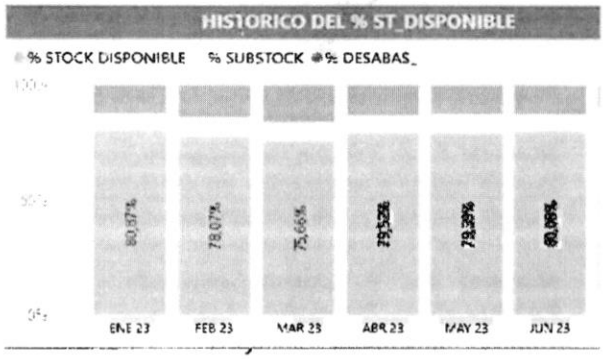
1.7. Nivel Abastecimiento y Stock Disponible de medicamentos y dispositivos médicos del Almacén Especializado de SISMED de la UE 0879 DIRESA Madre de Dios, periodo: enero a junio 2023.

A fin de tener una información más actualizada al presente año; se ha realizado la revisión de abastecimiento de PF, DM y PS, del 01.01.2023 al 30.06.2023, donde se ha verificado que la UE No 0879, ha consumido PF, DM y PS; determinándose a dicha fecha un resultado de: 80.08% en stock disponible, el 7.42% en estado SUBSTOCK y el 12.51% en DESABASTECIDO; según se puede apreciar en los siguientes cuadros:

Cuadro N° 10.



Cuadro N° 11.



De acuerdo a los resultados obtenidos durante la verificación del abastecimiento y disponibilidad de PF, DM y PS, es importante y oportuno precisar que, **la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID**, en el **numeral 6.3.5**; señala que: Excepcionalmente, ante situaciones de falta de productos o riesgo de desabastecimiento en el almacén de la unidad ejecutora, así como en emergencias, emergencias sanitarias y desastres declarados por Decreto Supremo, la Unidad Ejecutora, previo informe técnico de la ARM, jefatura de Farmacia o quien haga sus

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validador.gd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

veces, está autorizada a adquirir productos incluidos en la compra corporativa nacional o regional, según corresponda, sujeto a deslinde de responsabilidades. En estas circunstancias, el Seguro Integral de Salud (SIS) reconoce el precio resultante de estas adquisiciones, para fines de reposición. (Subrayado es nuestro)

Al respecto, según Convenio firmado entre el GORE Madre de Dios, SIS y FISSAL 2022 – 2024 en su numeral 8.41. Indica: "Mantener el Porcentaje de Stock Disponible PF, DM y PS en un margen no menor de 2% con respecto a la meta establecida para el IF2 posterior al mes de evaluación hasta el cierre del año fiscal; en caso de no cumplir no tendrá opción a la negociación de la meta del IF2: Porcentaje de Stock Disponible PF, DM y PS de la Adenda del siguiente año fiscal". Asimismo, según la tercera adenda de fecha 30 de mayo de 2023 establece un % de stock disponible de PF, DM y PS >= 81%

Asimismo, según la Resolución Jefatural N.° 209-2022/SIS en su numeral 5.3.2. Precisiones respecto de los Gastos de Gestión indica: "a) **Para realizar los Gastos de Gestión, la UE debe contar con el porcentaje de stock disponible de PF, DM y PS mayor o igual a lo establecido en el acta de compromisos en el marco del convenio vigente, para un período no menor a tres meses anteriores a la realización del gasto** y según ficha técnica del indicador de porcentaje de stock disponible de PF, DM y PS. b) Para el caso del Gastos de Gestión directos para la Oficina de Seguros y Farmacia como son: pago de digitadores, personal de salud que realice actividades administrativas, médicos auditores, gastos de BPA de almacén, equipos computacionales y otros bienes y servicios exclusivos para el uso de la Oficina de Seguros y Farmacia son exceptuados de la condición descrita en el literal a) del numeral 5.3.2 precedente" (la negrita es propio).

En tal sentido, se ha verificado el stock disponible durante los tres últimos meses a la ejecución presupuestal del mes de junio 2023, donde se advierte un stock del 79.52%, 79.39% y 80.08% respectivamente, el mismo que no habría cumplido con los parámetros de la normatividad vigente del SIS, descritos en los párrafos precedentes, por lo que se procede a realizar el ajuste negativo correspondiente, por el monto total de s/ 5,585.00, como se muestra a continuación:

Cuadro N° 12.

seq_orden	fecha_orden	sec_func	nombre	nombre_prov	clasificador	Denominacion	fuente_financ	nombre_depend	valor_valor	nombre_meta	exp_vial
[illegible]	[illegible]	49	SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONTRATO SPADELA	[illegible]	[illegible]	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSULTA EXTERNA	13	CENTRO DE SALUD SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA	[illegible]	SERVICIO DE DESAYUNOS ALMUERZOS Y CENAS	[illegible]
[illegible]	[illegible]	49	SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONTRATO SPADELA	[illegible]	[illegible]	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSULTA EXTERNA	13	CENTRO DE SALUD SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA	[illegible]	SERVICIO DE DESAYUNOS ALMUERZOS Y CENAS	[illegible]
[illegible]	[illegible]	49	SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONTRATO SPADELA	[illegible]	[illegible]	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSULTA EXTERNA	13	OFICINA DE SEGUROS DE SALUD Y AFILIACION AL SEGURO	[illegible]	SERVICIO DE ALIMENTACION Y ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS	[illegible]
TOTAL GASTOS PROGRAMADOS ESPECIFICA [illegible]									5 585.00		

1.8. Verificación de PF, DM y PS vencidos 2023 (enero - junio):

La DIRESA MDD, ha remitido los Informes de Consumo Integrado (ICI) correspondiente al periodo supervisado enero – junio 2023, con dicha información se ha procedido a verificar el stock disponible de la UE 0879 DIRESA MADRE DE DIOS, con fecha de corte al 30 de junio del 2023, el cual tiene como resultados el Stock de los Productos Farmacéuticos (PF), Dispositivos Médicos (DM) y Productos Sanitarios (PS) vencidos de los periodos antes indicados, como se muestra continuación:

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

Cuadro N° 13.

ICI JUNIO 2023								
EE.SS.	CODIGO MED	MEDNOM	FEC_EXP	CANT DE STOCK FINAL	PRECIO DE OPERACIÓN		TOTAL	
P.S. PLANCHON	03787	DEXTROSA	30/04/2023	88	S/	1.36	S/	119.62
	20479	FLUOR GEL ACIDULADO	31/05/2023	11	S/	15.08	S/	165.87
	30036	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS	30/04/2023	3	S/	12.78	S/	38.34
	30498	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS	31/05/2023	10	S/	23.03	S/	230.26
Total general				112			S/	553.89

Al respecto, se evidencia el vencimiento de PF, DM y PS por el monto total de s/ 553.89, hallazgo que se viene advirtiendo en supervisiones financieras de periodos anteriores (2021 y 2022); sin embargo, no se habrían tomado las acciones correspondientes, puesto que no se recepcionado el levantamiento de medidas correctivas a dichas supervisiones, en tal sentido, en la presente supervisión se procederá a realizar el ajuste negativo correspondiente, conforme lo precisa la RJ 209-2022/SIS numeral 6.4. Ajustes Financieros, Literal c). *"PF, DM Y PS que tengan la condición de vencido y haya sido financiado por fuente de recursos SIS"* por el monto total de s/ 553.89.

Al respecto, se debe tomar en cuenta lo estipulado en la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, aprobada con la Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, en el numeral 6.4.8 indica: "Queda prohibido que los almacenes especializados o los establecimientos de salud cuenten con productos vencidos o deteriorados, bajo responsabilidad del titular de la DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA o quien haga sus veces, Hospital o Instituto Especializado y Director de Medicamentos o Jefe de Establecimiento de Salud y del Responsable de Farmacia, según corresponda".

De igual forma, en el Numeral 6.5.4 de la misma Directiva, menciona: "Los productos pueden ser transferidos entre unidades ejecutoras o entre entidades públicas, a través de sus unidades ejecutoras, cuando se encuentren en sobre stock, riesgo de vencimiento, riesgo de desabastecimiento y situaciones de emergencia, previo informe técnico de la entidad que transfiere y la solicitante".

Así como en el Numeral 6.2.1 Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA señala en el literal h "No existan productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios contaminados, adulterados, falsificados, alterados, expirados, en mal estado de conservación u otras observaciones sanitarias fuera del área de baja (rechazados) o de devoluciones".

1.9. Verificación de Activos Fijos adquiridos con la Fuente de Donaciones y Transferencias periodo julio – diciembre 2022 y enero – junio 2023:

Durante la supervisión financiera correspondiente al II semestre 2022 se solicitó la remisión de PECOSAS de los activos fijos adquiridos con presupuesto del SIS del mismo periodo, el mismo que fue atendido posterior a la culminación de la respectiva supervisión financiera, en tal sentido, en el presente informe se considerara las observaciones y/o hallazgos del periodo supervisado (II semestre 2022 y I semestre 2023) en cuanto a la verificación de activos fijos adquiridos con presupuesto del SIS, del mismo que se informa lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

Cuadro N° 14.

ACTIVO FIJO CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO – JUNIO 2023

CLASIFICADOR	NOMBRE DE ITEM	CANT ITEM	VALOR EN SOLES
26 3 2 1 2	SILLA SIFATORIA DE METAL	24	14 052.96
26 3 2 3 1	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	16	46 566.22
	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	19	89 396.18
	MONITOR LED	17	16 100.94
26 3 2 9 4	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	23	23 801.61
TOTAL GENERAL		99	198 647.91

ACTIVO FIJO CORRESPONDIENTE AL PERIODO JULIO – DICIEMBRE 2022

CLASIFICADOR	NOMBRE ITEM	CANT ITEM	SUMA TOTAL
26 3 2 1 2	VITRINA DE METAL	7	S/ 10 050.00
26 3 2 3 1	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	10	S/ 19 866.25
	MONITOR LED 23.8 "	25	S/ 44 264.09
	TECLADO - KEYBOARD CON PUERTO USB	14	S/ 1 398.30
	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	33	S/ 177 722.33
26 3 2 4 *	BANCA DE MADERA PARA PARTO VERTICAL	32	S/ 38 400.00
	BIDAMO DE METAL DE 2 CUERPOS	50	S/ 51 300.00
	BIDAMO DE METAL DE 2 CUERPOS	81	S/ 83 047.50
	CAMILLA METALICA PARA EXAMEN GINECOLOGICO	2	S/ 7 148.30
	COCHE METALICO DE ACERO INOXIDABLE PARA TRANSPORTE DE VACUN	1	S/ 3 050.30
	ESCALINATA - GRADILLA	16	S/ 16 420.00
	ESCALINATA - GRADILLA DE 2 PELDAÑOS	178	S/ 57 972.00
	MESA DE MAYO RODABLE	120	S/ 112 400.00
	NEGATOSCOPIO	29	S/ 36 860.20
	SILLA DE RUEDAS METALICA	48	S/ 48 560.00
	TERMO PORTA VACUNAS 17 L	19	S/ 7 448.00
	VITRINA METALICA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	25	S/ 71 050.00
26 3 2 4 2	DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTATIL	10	S/ 11 650.00
	ESTETOSCOPIO ELECTRONICO	3	S/ 15 975.00
	LARINGOSCOPIO NEONATAL	11	S/ 38 830.30
	LARINGOSCOPIO PARA ADULTO	8	S/ 37 488.20
	MINI CENTRIFUGA	1	S/ 3 694.67
	TENSIOMETRO ADULTO	153	S/ 44 571.00
	TENSIOMETRO ANEROIDE PORTATIL	137	S/ 40 526.30
	TENSIOMETRO DIGITAL	119	S/ 41 250.20
	TENSIOMETRO PEDIATRICO	2	S/ 1 111.12
26 3 2 9 1 *	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 24000 BTU TIPO SPLIT	5	S/ 16 750.50
	FRIOBAR	16	S/ 13 760.20
	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	15	S/ 4 950.00
26 3 2 9 4	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	37	S/ 50 152.80
	ESTABILIZADOR	43	S/ 16 200.40
	LAMPARA ELECTRICA MAYOR A 1/4 UTI CUELLO DE GANSO RODANTE	13	S/ 16 900.00
26 3 2 9 5	BALANZA DE PIE DE 120 KG	19	S/ 5 720.00
	GLUCOMETRO PORTATIL	166	S/ 91 372.30
	INFANTOMETRO	4	S/ 3 040.00
	TENSIOMETRO CON ESTETOSCOPIO PARA ADULTO	3	S/ 1 950.00
26 3 2 3 99	REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER	20	S/ 19 640.90
TOTAL GENERAL		1469	S/ 1 177 334.28

Al respecto, se realizó una visita in situ conjuntamente con el personal asignado de la Dirección de Aseguramiento Publico de la DIRESA MDD de los activos físicos distribuidos en los EE.SS. Jorge Chávez, Nuevo Milenio, la Joya, Nueva Victoria, El Triunfo y Pueblo Viejo evidenciándose lo siguiente:

1.9.1. La adquisición de 1469 activos fijos durante el periodo supervisado (II semestre 2022).

1.9.2. La adquisición de 99 activos fijos durante el periodo supervisado (I semestre 2023).

1.9.3. Se verifico 426 bienes no distribuidos, los mismos se encuentran físicamente en el Almacén de bienes de la DIRESA MDD, de los cuales 392 corresponden a la adquisición correspondiente al periodo 2022 y 34 al periodo 2023.

1.9.4. Se verifico que algunos bienes son distribuidos de manera directa a los servicios, estrategias y/u Oficina de Aseguramiento de los EE. SS, el mismo que no es de conocimiento del Gerente y/o Jefe de EE. SS, lo que impide que la Administración del EE.SS. conozca la cantidad exacta de equipos con que

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastados a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/registee/verifica e ingresando la siguiente clave:

cuente cada servicio u oficina, por lo que a fin de verificar la existencia del bien, se buscó oficina por oficina.

1.9.5. Se evidencio bienes patrimoniales que no cuentan con su código patrimonial, dichos bienes fueron adquiridos aparentemente mediante los CLAS; sin embargo, no habría sido considerado como parte del inventario de bienes patrimoniales de la DIRESA MDD.

1.9.6. Según manifestación de los responsables de los EE. SS se precisó que hace varios años no se realiza un inventario total de los activos fijos de los establecimientos de salud, por parte del área de patrimonio de la DIRESA MDD, por lo que, no se evidencio stickers de inventario anual en los bienes.

1.9.7. Se evidencio que los biombos de metal de 3 cuerpos distribuidos en los EE. SS. La Joya, Jorge Chávez y Nuevo Milenio se encuentran hacinados, por lo que se consultó, el motivo por el cual no se encuentra en uso, a lo que mencionaron que al momento de la distribución de los bienes por parte del área de almacén de bienes de la DIRESA MDD, no se le realizo la entrega de las telas correspondientes, por consiguiente, sin dicho bien seria inutilizable el activo fijo.

1.9.8. Se evidencio que el área de almacén de la DIRESA MDD, ha optado como política interna, que los representantes de los EE.SS. firmen la PECOSAS antes de la entrega de los bienes patrimoniales, lo que ha conllevado a que el EE.SS. no pueda realizar las observaciones pertinentes al recepcionar el bien o se evidencie la forma de entrega de los bienes, tal es el caso de los biombos, vitrinas u otros.

1.9.9. En el Área de Almacén de la DIRESA MDD no se ubicaron dos sillas giratorias de metal, adquiridas con EXP SIAF 1999 valorizado en s/ 1,246.08., correspondientes a la adquisición de bienes patrimoniales del periodo enero – junio 2023.

1.9.10. Asimismo, en la verificación de bienes asignados con PECOSA 1067 de fecha 01.09.2023 a la Dirección de Servicios de Salud y Aseguramiento Publico, se evidencio que el monitor led con C.P. 740880370461, equipo de UPS con C.P. 462200500324, silla giratoria con C.P. 746483900548 y CPU con C.P. 740899500670 fueron ubicados en la Dirección Adjunta, el mismo, que la directora de la Dirección de Servicios de Salud y Aseguramiento Publico preciso que se realizó una entrega temporal de dichos bienes por necesidad de servicio; sin embargo, será devuelto al corto plazo; por consiguiente los presentes bienes volverán a ser revisados en la próxima supervisión.

1.9.11. Además, durante el proceso de verificación no se ubicó bienes en el C.S. La Joya y C.S. Nuevo Milenio, a pesar de habérsele otorgado un tiempo adicional para su búsqueda, siendo los siguientes bienes:

Cuadro N° 15.

N°	FECHA	COMPROBANTE DE PAGO	EXP SIAF	N° ORDEN	NOMBRE DEL ITEM	UNIDAD SOLICITANTE	CANTIDAD	CODIGO PATRIMONIAL	UNIDAD DE UBICACIÓN ACTUAL	PECOSA	VALOR EN SOLES	EXP SIAF
1	15/07/2022 00:00:00	3829	3558	422	TENSIOMETRO ADULTO	C S NUEVO MILENIO	1	602287621442	P.S. LA JOYA	250	S/ 266.00	3558
2	15/07/2022 00:00:00	3829	3558	422	TENSIOMETRO ADULTO	C S NUEVO MILENIO	1	602287621444	P.S. LA JOYA	250	S/ 266.00	3558
3	16/11/2022 00:00:00	5197	6579	913	COCHE DE CURACIONES	C S JORGE CHAVEZ	1	536430960346	C S NUEVO MILENIO	384	S/ 890.00	6579
4	15/07/2022 00:00:00	3829	3558	422	TENSIOMETRO ADULTO	C S NUEVO MILENIO	1	602287621421	C S NUEVO MILENIO	1871	S/ 266.00	3558
						TOTAL						1,764.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

Por consiguiente, se procederá a realizar el ajuste negativo correspondiente, por un monto total de s/ 1,784.00.

1.9.12. Además, precisar que según la Resolución Jefatural Nº 209-2022/SIS numeral 5.3.2.4. se precisa en su literal l: "el clasificador 2.6.32.11 Maquinarias y equipos de oficina, es utilizado únicamente por la Oficina de Seguros, Farmacia y Atención al asegurado y TELESALUD (...)", asimismo, se precisa "Los equipos y bienes adquiridos con cargo a los recursos transferidos por el SIS deben ser debidamente registrados en el patrimonio institucional, y ubicarse físicamente en la Oficina de Seguro, almacén de medicamentos, farmacia y/o áreas autorizadas en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la UE", al respecto, se evidencio la distribución de bienes en áreas diferentes a las autorizadas por el SIS, por un monto total de s/ 4,658.04, la misma que correspondería el ajuste negativo correspondiente, como sigue:

Cuadro N° 16.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL													

1.9.13. Asimismo, según Resolución Jefatural No 209-2022-SIS precisa en su numeral 5.3.2.4. Otros gastos de gestión, precisa: "(...) No se permite los gastos para el financiamiento de equipos médicos, dispositivos médicos estratégicos considerados como IOARR. En el caso de identificarse estos gastos serán sujetos al ajuste y/o deducción financiera", así como su numeral 5.3.3. Precisiones respecto de los gastos no autorizados por el SIS, 5.3.3.6 Gastos en IOARR: No se admiten gastos en inversiones de optimización de ampliación marginal de rehabilitación y de reposición.
Al respecto, precisar que dentro del proceso de supervisión correspondiente al periodo julio – diciembre 2022, se evidencio la adquisición de equipos considerados como IOARR, por lo que se procede a realizar el ajuste negativo correspondiente por el monto de s/ 177,675.00, conforme lo precisado en los párrafos precedentes, como sigue:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cuadro N° 17.

EQUIPOS IOAR ADQUIRIDOS POR LA DIRESA MDD ENTRE EL PERIODO JULIO - DICIEMBRE 2022

nro orden	fecha orden	sec func	nombre	nombre proveedor	Clasificador	fuente financ	nombre dependencia	valor soles	nombre item	ezp ster	cant item
912	15/11/2022 00:00:00	16	ADQUISICION DE CAMILLA HIDRAULICA SEGUN OFICIO 1742022-SOPEMAD-DIRESA-DIRESA/DESP ESP SS+R	MED MATIC S.A.C.	26 1 2 4 1	13	P.S. LA UNIÓN	36 750.00	CAMILLA HIDRAULICA PARA USO MATERNAL QUIRURGICO	6579	25
913	15/11/2022 00:00:00	18	ADQUISICION DE COCHE DE OPERACIONES Y MESA DE MAYO SEGUN OFICIO 774-2022-SOPEMAD-DIRESA-DIRESA/DESP ESP SS+R	CORPORACION MEDICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26 1 2 4 1	13	P.S. LA UNIÓN	13 400.00	MESA DE MAYO RODABLE	6579	60
914	15/11/2022 00:00:00	20	ADQUISICION DE COCHE DE OPERACIONES Y MESA DE MAYO SEGUN OFICIO 774-2022-SOPEMAD-DIRESA-DIRESA/DESP ESP SS+R	CORPORACION MEDICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26 1 2 4 1	13	P.S. [illegible]	59 000.00	MESA DE MAYO RODABLE	6579	40
1024	01/12/2022 00:00:00	15	ADQ. DE INSUMOS MATERIAL MEDICO SEGUN OF. 2054-2022-SOPEMAD-DIRESA/DESP ESP SS+R	IMPORTACIONES L & A MEDIC S.A.C.	24 1 2 6 1 2	13	C.S. NUEVO PARAISO	16 875.00	ESTETOSCOPIO ELECTRONICO	7356	1
1082	14/12/2022 00:00:00	15	ADQ. DE EQUIPOS SEGUN OF. 1755-2022-SOPEMAD-DIRESA/DESP ESP SS+R	SILVA MEDICAL S.A.C.	26 1 2 4 2	13	DIRECCION REGIONAL INTEGRAL DE SALUD	11 650.00	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO PORTATIL	7353	1
TOTAL EQUIPOS IOAR								137,675.00			358

Asimismo, se debe tomar en cuenta que según DECRETO SUPREMO Nº 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su modificatoria según Decreto Supremo Nº 013-2012/VIVIENDA, indica en su artículo 10. Lo siguiente: "Funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades". a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, b) Realizar inspecciones técnicas de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración para verificar el uso y destino a fin de lograr una eficiente gestión de los mismos, c) Procurar que los bienes inmuebles de su propiedad o los que estén a su cargo, mantengan o incrementen su valor de acuerdo a la finalidad asignada, d) Efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente, e) Remitir y/o actualizar la información sobre los bienes de su propiedad o los que se encuentren bajo su administración, para su incorporación en el SINABIP. Poner a disposición de los Gobiernos Regionales o de la SBN, según corresponda, a través de la transferencia de dominio a favor del Estado u otro procedimiento que resulte pertinente, los bienes que no resulten de utilidad para la finalidad asignada o aquellos que se encuentren en estado de abandono, en el marco de la aplicación de una política del uso racional de los bienes y gestión inmobiliaria eficiente, g) Aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos. h) Disponer de sus bienes, previa opinión técnica de la SBN, de acuerdo a lo regulado en el Reglamento y con las excepciones señaladas en la Ley y demás normas sobre la materia, i) Contratar Pólizas de Seguros para los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, conforme a la prioridad y disponibilidad presupuestal, j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes, k) Realizar las demás acciones vinculadas a bienes muebles, tales como: k.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición. k.2) Organizar y presidir los actos mediante los cuales se dispone su enajenación, k.3) Codificarlos, k.4) Realizar Inventarios Anuales, l) Aplicar sanciones administrativas al personal que incumpla la normatividad sobre el SNBE, de acuerdo las normas de la materia, m) Formular denuncias ante las autoridades correspondientes por el uso

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

indebido o pérdida de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración, n) Realizar consultas a la SBN sobre la aplicación o interpretación de las normas sobre adquisición, registro, supervisión, administración y disposición de los bienes estatales, o) Las demás que establezca la normatividad vigente.

1.10. Ajuste Financiero - Análisis de inconsistencias en el registro de la información de PF, DM y PS en los aplicativos informáticos del SIS (SIASIS) y lo registrado en el SISMED (ICI).

En la presente supervisión NO SE REALIZÓ dicha actividad, debido a que no se contó con la información, y que debió ser proporcionado por parte de la GNF, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. Al respecto, queda pendiente la consistencia (cruce de información) ICI Vs. SIASIS del periodo 2020.

1.11. Revisión de los Comprobantes de Pagos del periodo 2023 (I - Semestre)

Previo a la Supervisión Financiera Presencial la UDR Madre de Dios, procedió a remitir a la responsable de la Oficina de Economía de la DIRESA Madre de Dios, la muestra de 476 comprobantes de pago para entrega y seguida revisión y evaluación durante los días de permanencia en la DIRESA Madre de Dios, durante los días programados para la Supervisión Financiera presencial, el mismo que comprendía a un importe total de S/ 2'015,586.54 soles. Misma que fue entregada en su mayoría (456), faltando solo 20 Comprobantes de Pago, ascendiente a S/ 122,084.06 soles.

De la cantidad total de Comprobantes alcanzados (456), que suman en S/ 1.893,502.48, el 76.34% comprende a gastos de Reposición (adquisición de medicamentos, enseres, insumos, formatos, equipos, materiales, instrumentales médicos, traslado de muestras, adquisición de combustible para traslados de emergencia), y la diferencia (23.66%) entre otros, corresponden a gastos de servicio de limpieza, digitadores, útiles de escritorio, tóner, y enseres no considerados como gastos de reposición.

DESARROLLO DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LA UE No 0879

a) Los comprobantes que resultaron **"Conformes"**, en el Excel que forma parte de la presente acta, se encuentran con el sustento adecuado de los gastos realizados y dentro del marco de la normatividad vigente del SIS.

b) Los comprobantes que resultaron con algunas observaciones de forma, y que requieren un mayor alcance en la documentación respecto al gasto efectuado para su conformidad definitiva según normativa, ascendieron a la suma total de **S/ 318,935.70 soles,** el cual se detalla en el siguiente análisis:

GASTOS AUTORIZADOS QUE REQUIEREN MAYOR ALCANCE EN LA DOCUMENTACION SUSTENTATORIA

1. **Clasificador 23.15.12 Materiales de escritorio y útiles de oficina (Papeles, lapiceros cuadernos, Tóner entre otros)**

   De acuerdo a las Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.02, aprobada con la Resolución Jefatural No 209-2022/SIS/J, la específica de gasto 2.3.15.12, es un gasto de Gestión, misma que se incurre y está

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastados a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

permitido su gasto, solo para implementar las actividades del SIS, en la **"Oficina de Seguros, Oficina de Atención al Asegurado/Farmacia, y excepcionalmente para implementación de TELESALUD"**, (este último, previo cumplimiento de las condiciones citadas en la Directiva). Al respecto, de la revisión a los comprobantes de pago se ha observado lo siguiente gastos:

Cuadro N° 18.
UTILES DE ESCRITORIO Y TONER:

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	2443	0000001830	ADQ. DE VARIOS UTILES DE ESCRITORIO	167	11 122,00
2	2444	0000001831	ADQ. DE VARIOS UTILES DE ESCRITORIO	166	3 138,90
3	2445	0000001832	ADQ. DE UTILES DE ESCRITORIO PARA SEGUROS	165	2 180,70
4	2446	0000001833	PENALIDAD POR ADQ. UTILES DE ESCRITORIO	165	242,30
5	2447	0000001833	ADQ. DE MATERIALES DE ESCRITORIO PARA SEGUROS	164	2 004,50
6	2452	0000001923	ADQ. DE VARIOS TONER PARA IMPRESORAS DE SEGUROS	185	10 949,41
7	2689	0000001998	ADQ. DE VARIOS UTILES DE ESCRITORIO PARA SEGUROS EESS	194	19 423,69
8	2717	0000002184	ADQ DE 400 PQ. DE PAPEL BOND DE 80 G TAMAÑO A4, PARA LOS EESS - SEGUROS	219	8 000.00
	TOTAL				57.061,50

Gastos que en total asciende a la suma de S/ 57,061,50 soles; mismos que han sido requeridos por la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida Salud de las personas de la DIRESA MDD en coordinación con la Dirección de Servicio de Seguros para dotar de dichos bienes a las oficinas de seguros y centro de digitación de los distintos EESS del ámbito Regional. Sin embargo, se ha observado que dicha adquisición no cuenta con una Programación de compra y distribución de útiles de escritorio, según las necesidades de cada oficina de seguros, y Aseguramiento que permita darle el seguimiento de entrega respectivo.

2. **<u>Clasificador 2.3.1 3.11 Combustibles y Carburantes</u>**

Conforme a la Directivas Administrativa aprobada con RJ N° 209-2022/SIS, el clasificador de gasto en mención, denominado como "combustible y carburantes", según Norma y Convenio suscrito está destinado exclusivamente para las ambulancias que realizan el traslado de emergencia de asegurados SIS, de un Puesto o Centro de Salud hacia otros de mayor Resolución, y en atención a la Directiva Administrativa de Traslados aprobada con Resolución Jefatural N° 132-2015/SIS.

De la revisión de comprobantes de pago, se ha determinado los siguientes gastos efectuados por la UE 879, en las específicas antes mencionadas:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

Cuadro N° 19.

Combustibles:

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	2004	0000001817	ADQ. DE COMBUSTIBLE DIESEL B-5, CS SALVACION	158	31.979,20
2	2005	0000001818	VERIFICACION DE ADQ. DIESEL B-5 PARA CS. SMP IBERIA	159	18.067,00
3	2564	0000002201	649 GLNS. DIESEL B-5 PARA PS. IÑAPARI	225	9.994,60
4	2814	0000002312	ADQ. DE 800 GL DIESEL B-5 PARA PS SANTA ROSA	236	11.600,00
5	2820	0000002591	ADQ. DE 650 GLN. DE DIESEL- B5, PS LABERINTO	274	9.750,00
6	4132	0000002761	ADQ. DE 725 GL. DIESEL B5, PS. COLORADO	308	11.962,50
7	4133	0000002762	ADQ. DE 725 GLN DE DIESEL B5, PS HUEPETUHE	306	11.562,50
8	2374	0000001727	1,260 GL. DE GASOLINA DE 84 OCTANOS, PS. BOCA MANU	47	22.806,00
	TOTAL				126.121,80

Al respecto, según se puede observar en el cuadro precedente, la UE ha cumplido con la adquisición de Petróleo Diésel y Gasolina para los traslados de emergencia por S/ 128,121.80 soles, destinados a diferentes EESS del ámbito Regional; sin embargo, se ha observado, que no se viene elevando los expedientes completos de traslados de los EESS en proporción a la cantidad de combustible entregado. Más aun, no se tiene al final de cada año un reporte por EESS sobre el cómputo de cantidad de combustible entregado a las IPRESS VS. Expedientes elevados a la DIRESA MDD para ser remitidos a la UDR MDD, para su liquidación por parte de la GNF, Como adicionalmente, no se cuenta con la liquidación efectuada por el Servicentro o Grifo sobre la cantidad despachada de combustible, y el saldo que aún tiene en custodia, y que fuera adquirido por la DIRESA MDD para un determinado EESS.

3. **2.3.2.7.1.1.6 Servicio de impresiones, encuadernación, y empastados de bienes relaciones a prestaciones que financia el SIS.**

Al respecto, la norma del SIS no contempla la impresión de distintos documentos técnicos, que no sean los señalados en la Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 (FUAs, Historias Clínicas, Hoja de Referencia, Recetarios, y otros propios de atención directa de Seguros y Farmacia). Sin embargo, de las impresiones que se detallan a continuación, ascendiente a un total de S/ 123,182.40 soles; no se encontró dentro del expediente de pago, formato alguno impreso anexado luego de prestado el servicio; misma que evidencie el modelo y la calidad del trabajo realizado por la imprenta.

Cuadro N° 20.

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	0645	0000000306	IMPRESIÓN DE FORMATOS DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA	261	7.992,00
2	1936	0000001009	IMPRESION DE 1090 BLOCK DE FUAS X 50	638	11.990,00
3	2962	0000001834	IMPRESIÓN DE REGISTROS Y OTROS	1097	2.805,00
4	2962	0000001834	IMPRESION DE REGISTROS Y OTROS	1097	1.998,00
5	2965	0000002242	IMPRESIÓN DE 7,200 TALONARISO DE FUAS X50 AUTOCOPIATIVO	1211	68.400,00
6	3195	0000002269	IMPRESION DE HISTORIAS CLINICAS ADULTO (2854 UNID) MAYOR,	1213	29.997,40
	TOTAL				123.182,40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastados a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

261

003497

4. **Clasificador 2.3.2.7.1.1.5 Servicio de alimentación de consumo humano**

Conforme a las Directiva Administrativa aprobada con la Resolución Jefatural Nos. 209-2022-SIS/GNF, la específicas de gastos en mención, esta destinados a los gastos para la alimentación de asegurados hospitalizados en los EESS, y que ascendió a S/ 8,170.00, hasta el mes de Mayo 2023.

Al respecto, se ha podido evidenciar, según los comprobantes de pago que se cita en el siguiente cuadro, que, el proveedor estuvo dotando de alimentación a personas no asegurados por el SIS, misma que se observa en su registro alcanzado; sin embargo, este no ha sido observado y rechazado por el Centro de Salud San Martin de Porres de Iberia, recayendo en perjuicio del proveedor. Por tanto, para mejor control del servicio de alimentación, se sugiere que, al inicio de la hospitalización se debe consignar en el formato del proveedor, el código de afiliación del personal asegurado. Misma que permita un mejor control en la dotación y el pago posterior por realizar al proveedor.

Cuadro N° 21

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	2319	0000001549	ALIMENTACION DE PACIENTE SIS, ENERO, CS SMSP IBERIA,	999	1 560.00
2	2324	0000001550	ALIMENTACION PACIENTES SIS, CS SMSP IBERIA, FEBERO 2023	1000	1 675,00
3	2367	0000002077	ALIMENTACION PACIENTES SIS, CS SMSP IBERIA, MARZO 2023	1148	2 350,00
4	3201	0000002724	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA PACIENTES HOSPITALIZADOS SIS, CS SMP IBERIA, MAYO 2023	1362	2 585,00
	TOTAL				8.170,00

5. **Clasificador 2.3.2.3.1.1 Servicio de Limpieza e Higiene**

Conforme a las Directiva Administrativa aprobada con la Resolución Jefatural Nos. 209-2022-SIS/GNF, la específicas de gastos en mención, esta destinados a los gastos para pago de servicio de limpieza e higiene del EESS.

Sin embargo, de la revisión realizada al expediente de pago, se ha comprobado que el Área de Control Previo, como el personal responsable de pago, no viene realizando un control adecuado de la documentación emitida y que forma parte del Comprobante de Pago; por ejemplo, los Recibos por Honorarios emitidos por los servidores de limpieza de los EESS. Donde se ha evidenciado, respecto a la documentación del Comprobante de Pago N° 637, que fue registrado con la denominación de pago de Servicio de **Limpieza**; sin embargo, el Recibo de Honorarios N° E001-60, fue emitido con la denominación de **Digitador** del CS. SMP de Iberia.

De igual forma, El comprobante de Pago N° 2422, consigna la documentación como servicio de Limpieza en el **C.S. Boca Colorado**; sin embargo, el Recibo por Honorarios Electrónico N°E001-2, emitido registra como Servicio de Limpieza en el **C.S. Huepetuhe.** Situación que trae consigo, un aparente doble pago efectuado durante por el mes de Mayo por el mismo servicio del Centro de Salud.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

Cuadro N° 22

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	0637	0000000615	SERV. DE DIGITADOR, CS. SMP IBERIA, FEBRERO 2023	425	1.200,00
2	2422	0000001619	SERV. DE LIMPIEZA, CS. HUEPETUHE, MAYO '23	989	1.200,00
	TOTAL				2.400,00

V. CONCLUSIONES:

Del análisis realizado se concluye que durante el periodo revisado: enero a junio de 2023, lo siguiente:

5.1. La UE 0879: Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, incorporó de enero a junio de 2023 recurso por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias el monto de S/. 5'660,948.00, que sumado al saldo de balance le permitieron disponer de un monto total de S/. 6'981,616.00 soles, siendo su ejecución de S/. 2`155,477.00 soles, que representa una tasa porcentual de 30.87%. Asimismo, la DIRESA MDD ha cumplido con realizar la diferenciación en cuanto al presupuesto del SIS, tanto a nivel de traslados de emergencia, DU 46, per cápita, traslados de emergencia DU 46, población altoandina - amazónica y MINSA.

Asimismo, precisar que según la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 "Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud" y sus Anexos, precisa que están obligadas a destinar prioritariamente los recursos en gastos de reposición para la atención de los asegurados del SIS; por consiguiente, verificado la distribución de gastos, se ha evidenciado que el 75.12% se destinó a gastos de reposición y el 24.88% a gastos de gestión, además, se verifico que la distribución de gastos para gastos de reposición / primer orden que representa el 51.61%.

Además, se pudo evidenciar diferencias entre consulta amigable del MEF al 30.06.2023 que muestra un PIM de S/.6'981,616.00, la misma que coincide con los reportes financieros del SIAF – SP y el EP1; sin embargo, el monto ejecutado del EP1 difiere en s/ 504,665.71, diferencia que deberá ser esclarecido por la DIRESA MDD. (ver CUADRO N.° 02).

Adicionalmente, se ha determinado:

a) Al 30.06.2023, la UE No 879 tuvo un PIM - SIS de S/. S/. 5'981,494.00 soles, y de los cuales conto con un monto certificado de S/. 3'527,843 soles, que representa el 58.98%, quedando por certificar un saldo de S/. 2`453,651 soles. Su monto SIS ejecutado (nivel devengado) fue de S/. 1`263,042.00 soles, que representa el 21.12%, y un saldo por ejecutar de S/. 4`718,452.00 soles.

b) Las transferencias SIS se incorporaron de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales, saldo de balance, decretos de urgencias y otros financiadores.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadordsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

c) Durante el periodo 2023 (ene - jun), se determinó la ejecución de gastos de gestión por un monto total de s/ 444,724.00, de los cuales s/ 5,585.00 corresponde a actividades diferentes a la Oficina de Seguros, Farmacia y TELESALUD; gastos ejecutados sin alcanzar el stock disponible establecido según convenio vigente entre el GORE MDD, SIS y FISSAL 2023 (>=81%), la misma que corresponde realizar el ajuste negativo correspondiente.

d) Respecto a la verificación de los activos fijos correspondiente al periodo julio – diciembre 2022 y enero – junio 2023, se evidencio lo siguiente:

- 426 bienes no distribuidos a los EE.SS., los mismos se encuentran físicamente en el Almacén de bienes de la DIRESA MDD.
- Algunos bienes son distribuidos de manera directa a los servicios, estrategias y/u Oficina de Aseguramiento de los EE. SS, el mismo que no es de conocimiento del Gerente y/o jefe de EE.SS.
- Bienes patrimoniales que no cuentan con su código patrimonial, dichos bienes fueron adquiridos directamente mediante los CLAS; sin embargo, no habría sido considerado como parte del inventario de bienes patrimoniales de la DIRESA MDD.
- Hace varios años no se realiza un inventario total de los activos fijos de los establecimientos de salud, conforme lo precisa el DECRETO SUPREMO Nº 007-2008-VIVIENDA y modificatorias.
- El área de almacén de bienes de la DIRESA MDD, ha optado como política interna realizar que los representantes de los EE.SS. firmen la PECOSAS antes de la entrega de los bienes patrimoniales, lo que ha conllevado a que el EE.SS. no pueda realizar las observaciones pertinentes al recepcionar el bien o se evidencie la forma de entrega de los bienes, tal es el caso de los biombos, vitrinas u otros.
- Los biombos de metal de 3 cuerpos distribuidos en los EE.SS. La Joya, Nuevo Mileno y Jorge Chávez se encuentran hacinados, por falta de las telas que complementan dicho bien, impidiendo su utilización.
- No se ubicaron dos sillas giratorias de metal, adquiridas con EXP SIAF 1999 en el Área de Almacén de la DIRESA MDD.
- Se ubicaron cuatro (04) bienes patrimoniales asignados a la Dirección de Servicios de Salud y Aseguramiento Publico como monitor led con C.P. 740880370461, equipo de UPS con C.P. 462200500324, silla giratoria con C.P. 746483900548 y CPU con C.P. 740899500670 en la Dirección Adjunta de la DIRESA MDD.
- Durante la verificación de permanencia de activos fijos no se encontraron cuatro (04) bienes patrimoniales (03 tensiómetro y 01 coche de curaciones) en los EE.SS. La Joya y Nuevo Milenio, por un monto total de s/ 1,784.00, el mismo que correspondería realizar el ajuste negativo correspondiente.
- Se determinó ajuste financiero a la distribución de activos fijos en áreas diferentes a las autorizadas por el SIS (SAMU y Oficina de Personal), por un monto total de s/ 4,658.04, conforme lo precisa la Resolución Jefatural N.º 209-2022/SIS numeral 5.3.2.4.
- Se determino ajuste negativo respecto a la adquisición de equipos IOARR con presupuesto del SIS por un monto total de s/ 177,675.00,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadordsgd.sis.gob.pe/registro/verifica e ingresando la siguiente clave:

conforme lo precisa la Resolución Jefatural N.° 209-2022/SIS numerales 5.3.2.4. y 5.3.3.6.

e) Revisado en físico cuatrocientos cincuentiseis (456) comprobantes de pago entregados por la UE, de un total de 476 solicitadas conforme a la muestra seleccionada, se obtuvo los siguientes resultados:

Gastos permitidos que requieren mayor alcance de la documentación que forma parte del expediente de pago, cuyo monto alcanzo a un importe total de S/ 318,935.70 soles, los cuales fueron observados por las siguientes razones:
De la evaluación de los distintos comprobantes de pago, financiados con recursos SIS, se ha establecido:

- Se ha determinado, la adquisición de materiales de escritorio y útiles de oficina (Papelería, cuadernos, Tóner entre otros) requeridos por la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, superior jerárquico de la Dirección de Servicio de Seguros para dotar de dichos bienes a las oficinas de Seguros y Digitación de los EESS del ámbito de la UE 879 por la suma total de S/ 57,061.50 soles. Adquisición, según la Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.02, está permitido para dotar a las oficinas de Seguros y personal de digitación de los EESS, a cargo de la DIRESA MDD; sin embargo, dicha adquisición no cuenta con una Programación de compra y distribución de útiles de escritorio, según las necesidades de cada oficina de seguros, y Aseguramiento que permita darle el seguimiento y mejor control a la entrega de dichos bienes.

- Se ha determinado la adquisición de Petróleo y Gasolina para traslado de emergencia requerido por la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral de Cursos de Vida y Servicios de Seguros de la UE N° 879, por la suma total de S/ 128,121.80 soles para actividades de traslado de los distintos EESS del ámbito de la DIRESA MDD; donde se viene evidenciando por los expedientes alcanzados, que estos en su gran mayoría no cumplen en presentan sus expedientes de traslado de emergencia para compensar el combustible entregado. Así como, al finalizar cada año no realizan el cómputo de cantidad de combustible entregado a las IPRESS VS. Expedientes elevados a la DIRESA MDD para ser remitidos a la UDR MDD, para su liquidación por parte de la GNF. Como el Servicentro o Grifo no realiza con documentos la liquidación de la cantidad despachada de combustible, y el saldo que aún tiene en custodia, y que fuera entregado en custodia por la DIRESA MDD para un determinado EESS.

- Se ha determinado, la impresión de distintos Formatos, como Historias Clínicas, FUAS, Hojas de Referencia y Contra Referencia, entre otros permitidos por La Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.02, por un importe total de S/ 123,182.40 soles, sin embargo del expediente de adquisición, no se contó con una evidencia física del formato impreso, donde se pueda visualizar el trabajo realizado, las características y calidad del impreso entregado por el proveedor, según especificación técnica alcanzada.

Esta es una copia auténtica e imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

- Se ha evidenciado, en los anexos del comprobantes de pago por adquisición de servicio de alimentación para los Asegurados SIS Hospitalizados en el Centro de Salud San Martin de Porres de Iberia, que el proveedor por falta de conocimiento ha estado dotando y considerando en su formato diario de atención, la entrega de alimentos a algunas personas no SIS; mismos que fueron observados y no considerados al momento del pago por el Administrador de dicho Centro de Salud; sin embargo el proveedor salió perjudicado, por haber dotado de alimentos a un tercero que no cobro, esto, por no contar con un documento, formato o código que le permita identificar a las personas Aseguradas por el SIS.

- De la revisión de Comprobantes de Pago de la UE 879, se ha determinado, en dos casos identificados, que el personal de Control Previo, como personal que tiene a su cargo el pago del servicio de terceros – Limpieza de EESS, no ha realizado un control adecuado de la documentación sustentatoria de los Comprobantes de Pago Nos. 637 y 2422, puesto que los Recibos de Honorarios Electrónicos emitidos por los 02 servidores de limpieza no coinciden con el contenido de la documentación que forma parte del expediente, según se detalló en el análisis del presente informe. Situación que trae consigo un aparente doble pago efectuado por el mes de Mayo, por el mismo servicio prestado en los Centros de Salud de SMP. de Iberia y Boca Colorado.

5.2. Por otro lado, respecto a la revisión de la documentación y movimiento de PF, DM y PS a cargo de la DIREMID Madre de Dios, correspondiente al periodo enero – junio 2023, se ha evidenciado lo siguiente:

a) Al 30.06.2023, se ha determinado el nivel de reposición de medicamentos e insumos valorizados, estableciéndose según el ICI del 159.9% de reposición de PF, DM y PS; mismo que es reflejado en la entrega realizada a pacientes SIS, de productos farmacéuticos cuya valorización asciende a: S/. 1´544,128.55 VS el reporte de órdenes de compras de PF, DM y PS que ingresaron al almacén central de Farmacia durante el periodo: enero a junio 2023 (CENARES + compras Institucionales), por la Fte, de Fto. D y T - SIS, ascendiente a un total de S/. 2`244,157.00 soles.

b) Al 30.06.2023, respecto al abastecimiento de PF, DM y PS, se ha determinado que la UE No 0879, alcanzo el: 80% en stock disponible, el 7% en estado SUBSTOCK y el 13% en DESABASTECIDO; según se detalló en el análisis de la presente acta.

c) Al 30.06.2023 se evidencia el vencimiento de PF. DM y PS reportados en el ICI DIRESA MD, por un monto total de s/ 553.89, la misma que corresponde realizar el ajuste financiero correspondiente, conforme lo precisa la Resolución Jefatural N.° 209-2022/SIS numeral 6.4.

VI. MEDIDAS CORRECTIVAS

En función a las observaciones realizadas durante la supervisión mixta realizada, el Director Regional de Salud de Madre de Dios, deberá disponer a las Direcciones comprendidas de la UE implementen las siguientes medidas correctivas:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

6.1. El saldo disponible a julio de 2023, correspondiente a la DIRESA Madre de Dios, deberán ser utilizados en las adquisiciones de bienes y servicios comprendidas únicamente dentro de las específicas de gasto señalados en el ANEXO 01 de la Resolución Jefatural No 209-2022/SIS y modificatorias; de lo contrario el gasto será observado y/o ajustado según corresponda. Asimismo, según indica la Norma administrativa vigente, estos recursos transferidos por el SIS, prioritariamente deber ser utilizados para efectuar gastos en el componente de reposición (material, insumos, accesorios, instrumental médico, quirúrgicos) el mismo que le permitirá implementar adecuadamente los consultorios de los distintos EESS del ámbito de la UE, y dar una eficiente atención médica a los usuarios SIS.

Adicionalmente, se recomienda lo siguiente:

a) Una vez recibida una transferencia por la fuente de DyT los presupuestos deberán continuar con ser incorporados según lo indicado por cada financiador (SIS, FISSAL, MINSA, MIDIS y otros), en especial lo correspondiente al SIS, DU 46 per cápita, DU traslados de emergencia y no tarifados (traslados de emergencia), según las actividades y secuenciales funcionales establecidas, a fin de realizar el seguimiento exclusivo del presupuesto del Seguro Integral de Salud, en el marco de lo establecido en el convenio vigente.

b) Se determine mayor porcentaje de recursos a la programación de gastos de PF, DM y PS (reposición / gastos de primer orden), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el convenio vigente entre el GORE MDD, SIS y FISSAL, en beneficio de los asegurados al Seguro Integral de Salud. Debiendo precisar que al 30.06.2023, se determinó un monto por devengar de s/ 4`718,452.00.

c) Se informe documentalmente, el motivo de la diferencia existente entre los reportes del MEF y el EP1 al 30.06.2023, en cuanto a la determinación del monto ejecutado, la misma que difiere en s/ 504,665.71.

d) El control de activos fijos deberá ser realizado conforme a lo establecido a la Ley General del Sistema Nacional de bienes estatales (codificación, inventario anual, ubicación y otros).

e) La distribución de activos fijos, deberá ser realizado a la estrategia u oficina de aseguramiento con copia de la PECOSA a la Gerencia y/o Administración de los EE.SS., a fin de que dicha oficina tome de conocimiento la cantidad de bienes que cuenta cada servicio del EE.SS. (en la PECOSA debe evidenciarse un sello de conocimiento de la gerencia)

f) Se considere dentro del patrimonio de la DIRESA MDD, a los bienes patrimoniales adquiridos por los CLAS, debido a que los mismos no vienen siendo controlados en la actualidad (no cuentan con código patrimonial).

g) Se suscriba la PECOSA de entrega de activos fijos en el momento de la recepción de los bienes, a fin de que se realice la verificación de los bienes recibidos, así como de mencionar las observaciones de existir.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastados a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

h) Se concilie la información en cuanto a la entrega de las partes que conforman los biombos de metal de tres cuerpos entre el área de almacén de la DIRESA MDD y los EE.SS. Jorge Chávez, Nuevo Milenio y La Joya, a fin de que se puedan la utilidad correspondiente.

i) Se deberá esclarecer el motivo del retiro de dos sillas giratorias de metal del Área de Almacén de la DIRESA MDD y/o retomar su asignación para lo cual fue adquirido.

j) Se deberá retornar al corto plazo los cuatro (04) bienes patrimoniales como monitor led con C.P. 740880370461, equipo de UPS con C.P. 462200500324, silla giratoria con C.P. 746483900548 y CPU con C.P. 740899500670 ubicados en la Dirección Adjunta, a la Dirección de Servicios de Salud y Aseguramiento Publico, a fin de que se cumpla con el objetivo por el cual fue adquirido y conforme lo precisa la Directiva vigente del SIS.

k) Por su parte, concerniente al resultado de la revisión de comprobantes de pago, se recomienda lo siguiente:

- En atención a la Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.02, y modificatorias, toda adquisición de materiales y útiles de escritorio solo está autorizado para la implementación y funcionamiento de las Unidades de Seguros y Farmacia y excepcionalmente Telesalud. Misma que se adquirió según se evidencia en documentos a requerimiento efectuado por la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida. Sin embargo, en la revisión no se evidencia documento alguno de Programación de adquisición y distribución física de útiles de escritorio para cada oficina de Seguros, digitación y Aseguramiento. Situación que debe superarse adjuntándose en las siguientes adquisiciones de útiles de escritorio, la documentación antes señalada, que permita posteriormente realizar el contraste con la entrega física realizada a las oficinas autorizadas, en atención a lo establecido en la Directiva antes señalada.

- Según la Directiva Administrativa SIS vigente al periodo de supervisión, la adquisición de Combustibles y Carburantes está destinado exclusivamente para las ambulancias de la IPRESS que realizan el traslado por emergencia I y II, según Norma del SIS, mismas que son sustentadas con los correspondientes expedientes de traslado de Asegurados SIS. Lo cual, no se viene cumpliendo según las entregas de combustible realizadas a los EESS mencionados, Así como, en la mayoría de los casos no se evidencia que se esté realizando el cómputo de cantidad de combustible entregado a las IPRESS VS Expedientes elevados a la DIRESA MDD para ser remitidos a la UDR MDD, para su liquidación por parte de la GNF. Como el Servicentro o Grifo no entrega a los EESS y DIRESA MDD, un reporte semestral o anual de liquidación sobre la cantidad despachada de combustible, y el saldo que aún tiene en su poder, y que fuera entregado en custodia por la DIRESA MDD para un determinado EESS. Misma que debe implementarse a la brevedad, y que permita un mejor control de la dotación de combustible, y que este a la par con la cantidad de expedientes entregados por la DIRESA a la UDR MDD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadordocumental.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

para su posterior liquidación del gasto por parte de la Gerencia de Negocios y Financiamiento del SIS.

- De la revisión efectuada a los documentos presentados, se establecido que se ha efectuado la impresión de distintos Formatos, como Historias Clínicas, FUAS, Hojas de Referencia y Contra referencia, entre otros, autorizados por La Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.02, por un importe total de S/ 123,182.40 soles. Al respecto, a fin de tener una evidencia física del trabajo realizado por el proveedor de servicio, se debe disponer que, en los siguientes comprobantes de pago, se adjunte a los mismos, una copia del formato impreso que permita verificar el trabajo concluido, y contrastar el servicio prestado con las especificaciones técnicas alcanzadas al proveedor.

- De la revisión de comprobantes de pago de la UE N° 879, se ha establecido que el proveedor de servicio de alimentación a los Asegurados Hospitalizados en el CS. SMP de Iberia, viene presentando problemas en la identificación de Asegurados SIS, para la dotación de alimentos que realiza diariamente. Al respecto, se recomienda que se dote al proveedor de un formato de atención, donde se consigne entre sus columnas el código de afiliación de los Asegurados SIS internados en el Centro de Salud, misma que permita una acertada atención por parte del proveedor, como posibilite a los Supervisores realizar el seguimiento de la correcta atención a los Asegurados SIS, como el pago respectivo por la atención prestada.

- El personal de Control Previo, como los servidores que tiene a su cargo realizar el filtro de la documentación alcanzada, antes del pago por los distintos servicios prestados por terceros a la entidad, debe realizar un revisión minuciosa de la documentación que forma parte del Comprobante de Pago, a fin que los documentos emitidos coincidan con los conceptos pagados, y no exista errores en la consignación de datos al momento de emitir los Recibos de Honorarios Electrónicos por parte de los terceros, que traiga consigo una aparente doble pago por un determinado servicio prestado en el Centro de Salud, mismo que no existe.

6.2. Los Gastos de Reposición son la prioridad en la incorporación y ejecución presupuestal de los recursos transferidos por el Pliego SIS, por lo que, el prestador tiene que promover la administración eficiente de los recursos transferidos por LAS IAFAS, en el marco del presente convenio y de la normatividad vigente; priorizando que los créditos presupuestarios estén destinados para la adquisición de los PF, DM y PS necesarios para la atención de los asegurados SIS.

Asimismo, se recomienda lo siguiente:

a) La Directiva Administrativa vigente indica que la UE/DIRIS/UGIPRESS deberá reponer el 100% del consumo reportado por la Farmacia de la IPRESS de los últimos doce meses previos, para lo cual deberán asegurar los créditos presupuestarios necesarios para la adquisición de PF, DM y PS y garantizar el abastecimiento oportuno.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

b) A través del Área de SISMED – Almacén Especializado de PF, DM y PS, Implementar las medidas que correspondan sobre los productos en estado "Substock" para evitar su desabastecimiento y los productos en estado "Sobrestock", observar su vencimiento para evitar el mal uso de los recursos.

c) Mejorar el porcentaje de stock disponible a partir de la fecha de PF, DM y PS mayor o igual a lo establecido en el acta de compromisos en el marco del convenio vigente (>= 81%), por un período no menor a tres meses anteriores a la realización del gasto, a fin de poder ejecutar sin observaciones los gastos de gestión.

d) La UE 0879 DIRESA MDD deberá informar las acciones que viene tomando para disminuir el riesgo del vencimiento de los PF, DM y PS adquiridos con presupuesto asignado por el SIS y de esta forma evitar la pérdida del mismo.

Respecto, a la determinación de ajuste negativo por utilización de gastos de gestión (gastos en alimentos preparados para asegurados hospitalizados para aquellas IPRESS que no cuentan con cocina clasificador 2.3.27.11.5.) por el monto total de s/ 5,585.00 y mencionados en el presente informe en el numeral 1.7 y 5.1. literal c) de las conclusiones, al respecto, se han realizado las consultas correspondientes a la GNF del SIS Central a solicitud de la DIRESA MDD, puesto que los insumos de preparación en cocina, como alimentos para los asegurados hospitalizado (2.3.11.11.) se encuentran dentro de los gastos de reposición, el motivo de la diferencia de la distribución del clasificador, al que se menciono que actualmente esta en proceso de elaboración y/o actualización de la Resolución Jefatural N° 209-2022/SIS, y todo lo relacionado a la alimentación del asegurado hospitalizado será considerado como gastos de reposición; en tal sentido, no se información a la GNF el ajuste negativo correspondiente relacionado a este rubro.

La UDR Madre de Dios informara a la GMR SUR, el resultado de la supervisión financiera a la UNIDAD EJECUTORA 0879 DIRESA MADRE DE DIOS, del periodo I Semestre 2023 y 2022 (en cuanto a la verificación de activos fijos), donde se determinó gastos en especificas no vinculados a las finalidades para las cuales se transfirió el presupuesto SIS, conforme al Anexo No 01 aprobada con RJ 209-2022/SIS siendo gastos incurridos que están fuera de los alcances para implementar las actividades del SIS en: La Oficina de Seguros, Oficina de Atención al Asegurado/Farmacia, y Telesalud., siendo el ajuste negativo a realizar por el monto de s/ 190,255.93 (vencimiento de PF. DM y PS, gastos de gestión, adquisición de equipos IOARR y distribución de bienes a áreas distintas a las autorizadas por el SIS).

VII. RECOMENDACIONES

El director general de la DIRESA Madre de Dios, debe disponer a los funcionarios de la DIRESA MDD (Planificación y presupuesto, Economía, Administración, Logística, DIREMID y Seguros), procedan a implementar las medidas correctivas, dentro del plazo de 30 días calendario, de suscrito el Acta de Cierre. A cuyo término de plazo se reportará lo actuado al SIS – UDR Madre de Dios; adjuntando la documentación que evidencie la implementación. Siendo materia de seguimiento y revisión posterior, a fin de darse la conformidad respectiva.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016 PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

003506

Asimismo, se pone de conocimiento a la Dirección de la DIRESA MDD, que la UDR MDD procede a realizar el ajuste negativo correspondiente, por un monto total de s/ 184,670.93 (vencimiento de PF. DM y PS, adquisición de equipos IOARR y distribución de bienes a áreas distintas a las autorizadas por el SIS), detallados en el acta de cierre.

VIII. ANEXOS

8.1. Oficio 182-2023-SIS/GMR SUR-UDR MDD
8.2. Plan de trabajo
8.3. Acta de Inicio de Supervisión.
8.4. Acta de Cierre de Supervisión Presencial
8.5. Copias de documentos sustento de observaciones encontradas.

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines pertinentes.

Sin otro particular, es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

DEYSI OLGA QUISPE BELLIDO
SUPERVISOR FINANCIERO
UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL MADRE DE DIOS

(DQB)

C.c:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

196

003507

SIS MADRE DE DIOS
CARGO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tambopata, 25 de Septiembre del 2024

OFICIO N° 000262-2024-SIS/GMRS-UDRMDD

GOBIERNO REGIONAL MDD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
TRAMITE DOCUMENTARIO
Registro Exp N°
27 SEP 2024
Hora: 11:26 37
Firma:

Expediente : GMRS0020240000385

MORMONTOY MADERA HERMOGENES
DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

Presente.-

Asunto : Remito copia de Informe final de resultado de supervisión financiera presencial a la DIRESA MDD - Periodo julio - diciembre 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez hacerle llegar copia del Informe N° 00048-2024-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB, el mismo que contiene como asunto **informe final de resultado de supervisión financiera presencial a la DIRESA MDD - Periodo julio - diciembre 2023** en la que se concluye que existe observaciones pasible de levantamiento por lo que se debe disponer a los funcionarios de la DIRESA MDD (Planificación y presupuesto, Economía, Administración, Logística, DIREMID y Seguros), procedan a implementar las medidas correctivas, dentro del plazo de 30 días calendario, de suscrito el Acta de Cierre. A cuyo término de plazo se reportará lo actuado al SIS – UDR Madre de Dios; adjuntando la documentación que evidencie la implementación

Por lo que se remite el presente para fines de conocimiento y a la par su despacho dispongan las acciones que considere pertinentes.

Sin otro particular quedo de Ud.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA
02 SEP 2025

Documento firmado digitalmente

ANIBAL ANICAMA TABOADA
RESPONSABLE DE UDR
UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL MADRE DE DIOS

(AAT/yhs)

C.c:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave: NUGTGZ3

Firmado digitalmente por: ANICAMA TABOADA Anibal FAU 20505208626 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/05/2024 11:19:55 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tambopata, 03 de Mayo del 2024

OFICIO N° 000077-2024-SIS/GMRS-UDRMDD

Expediente : GMRS0020240000255

MORMONTOY MADERA HERMOGENES
DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

Presente.-

Asunto : SUPERVISIÓN FINANCIERA DE LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR EL PLIEGO SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS) EN EL PERIODO JULIO A DICIEMBRE 2023

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en relación al asunto; nacer de su conocimiento que, de acuerdo al marco legal vigente: el D. L. N° 1163, que aprueba las Disposiciones para el Fortalecimiento del SIS, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 030-2014-SA, el D.S. N° 02-2016-SA, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del SIS y lo establecido en el marco de los Convenios suscritos[1] y la normatividad vigente[2]; el Seguro Integral de Salud (SIS) como Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) implementa y regula el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento de la ejecución de las transferencias financieras a las Unidades Ejecutoras que reciben financiamiento para la atención de sus asegurados/inscritos al SIS.

En ese sentido, en virtud a lo señalado en el párrafo anterior y de acuerdo al Plan de Supervisión Financiera 2024 de la UDR Madre de Dios, se ha programado la Supervisión Financiera Presencial a la entidad que usted dirige, para la revisión de la documentación administrativa y financiera que sustenta las transferencias financieras y su ejecución en los gastos de reposición y gestión, la misma que se desarrollará de acuerdo al siguiente detalle:

Tarea:	Supervisión Presencial
Entidad Supervisora:	Seguro Integral de Salud – UDR Madre de Dios
Unidad Ejecutora a Supervisar:	0879 DIRESA Madre de Dios
Periodo a Supervisar:	Julio a diciembre 2023
Fecha de Inicio de Supervisión:	**15 de mayo – 2024 (9:00 am)**
Producto:	Acta de Inicio
Fecha de Término de la Supervisión:	**21 de mayo – 2024**
Productos:	Acta de Cierre – Informe final
Profesional de Supervisión Financiera – SIS:	CPC. Deysi Olga Quispe Bellido CPC. Demetrio Froilán Quispe Chávez

[1] CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD – FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS 2022-2024.

[2] Resolución Jefatural No 209-2022/SIS, que aprueba la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA No 308-2022-SIS/GNF-V.02 "Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud" y sus Anexos.

127
003509

Asimismo, los profesionales de Supervisión Financiera coordinarán con los responsables de las oficinas administrativas (Economía, Logística, Planeamiento y Presupuesto y Farmacia) para que remitan vía correo electrónico la documentación detallada en el anexo adjunto, la misma que servirá para la obtención de la muestra de comprobantes de pago, la cual deberá: ser puesta a disposición durante la supervisión financiera.

Finalmente, es de precisar que, de acuerdo a lo establecido en la *Directiva vigente*, aprobada con *Resolución Jefatural No 209-2022/SIS*, en el numeral 6.11.2. Procedimientos y actividades, inciso b) Ejecución. Inicio de la supervisión presencial, indica que: *"En caso que la UE/DIRIS/UGIPRES, no presentaran todos los documentos requeridos y notificados mediante oficio, el Supervisor Financiero consignará en el acta dicho incumplimiento, realizado el cierre de la misma, poniendo de conocimiento este hecho a los órganos de control respectivo, bajo responsabilidad"*.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi mayor estima.

Atentamente,

ANIBAL ANICAMA TABOADA
RESPONSABLE DE UDR
UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL MADRE DE DIOS

(AAT/dqb)

C c:

Para conocimiento de:
- Oficina de Administración
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Departamento de Farmacia/SISMED
- Unidad de Economía
- Unidad de Logística
- Unidad de Seguros

ANEXO DE NOTIFICACION – DOCUMENTACIÓN/INFORMACIÓN REQUERIDA

UNIDAD ORGANICA	INFORMACIÓN REQUERIDA
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	1. Reporte SIAF de Ejecución vs. Marco Presupuestal mensualizado, en la cadena funcional desagregada hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Especifica detalle", del periodo enero – diciembre 2023; en archivo Excel. (Fase Devengado).
	2. Reporte SIAF en Excel del detalle de notas modificatorias por tipo de modificación (Tipo 1, 2, 3 y 4); en la cadena funcional desagregado hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Especifica detalle", del periodo enero – diciembre 2023, en archivo Excel).
	3. Reporte SIAF en Excel de ingresos y gastos del periodo enero – diciembre 2023.
UNIDAD DE ECONOMÍA	4. Reporte en Excel del SIAF (**Formato A - "Comprobantes de Pago"**) de las fases **compromiso, devengado y girado** detallado del periodo enero - diciembre 2023 y enero – marzo 2024. (en archivo Excel).
	5. Comprobantes de pagos y documentos autorizados originales del periodo supervisado, de acuerdo a la muestra alcanzada.
	6. Reporte SIAF, del estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos – EP 1 al 31 de diciembre del 2023, debidamente firmado y sus respectivos anexos.
	7. Papeles de trabajo de determinación de saldo de balance 2022 (EP 1), incorporado en el año 2023, con su respectiva resolución ejecutiva regional; así como también resumen de recaudación de ingresos de la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.
UNIDAD DE LOGÍSTICA	8. Reporte en Excel del SIGA, de órdenes de compras y servicios del periodo enero - diciembre 2023: I) Relación de órdenes giradas por mes; II) Relación de órdenes por meta y clasificador; y III) Relación de órdenes por ítems, centro de costo, tarea y proveedor.
	9. Relación de compra de activos ejecutados en el año 2023 (julio - diciembre), con sus respectivas PECOSAS.
	10. Reporte Excel SIGA, listado de Planilla Viáticos – Periodo julio - diciembre 2023. En archivo Excel.
FARMACIA – SISMED	11. Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel) e Informe de Movimiento Económico (IME) (impreso sólo la hoja de resumen valorizado y la Información Financiera y Presupuestal ***del SISMED (IFPS)***); de enero – diciembre 2023.
	12. Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel) e Informe de Movimiento Económico (IME); de enero – diciembre 2023.
	13. Reporte que evidencie los PF, DM y PS ingresados al almacén del Servicio de Farmacia (incluya CENARES + compras institucionales) correspondiente al periodo 2023 (enero - diciembre)
	14. Relación de PF, DM y PS considerado como de alta rotación (mayor movimiento) correspondiente al periodo enero - abril 2024.
	15. Reporte de disponibilidad de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios realizados, de enero a abril 2024 (en archivo Excel).
OTROS	16. Otros documentos que el (o los) supervisor (es) consideren pertinentes solicitar.

NOTA:
Los reportes SIAF en Excel deberán ser remitidos el 09.***05.2024*** vía correo a dquispeb@sis.gob.pe y dquispe@sis.gob.pe, y la muestra de expedientes de comprobantes de pago deberá ser puesta a disposición de los Supervisores Financieros, coordinándose previamente con la Oficina de Economía la fecha que se acudirá a revisar los expedientes.

186
003511

ACTA DE INICIO DE SUPERVISION

Pliego : Gobierno Regional de Madre de Dios
Unidad Ejecutora : 0879 DIRESA MDD
Domicilio : Av. Ernesto Rivero 475
Oficio de Notificación : 077-2024-SIS/UMAD
Tipo de Supervisión : Mixta (presencial – virtual)
Periodo a revisar : 2023 (julio – diciembre)

En la ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios, a los 17 días del mes de mayo de 2024, siendo horas 09:10 a.m., bajo la modalidad virtual - meet, se reunieron las siguientes personas:

APELIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
Por la UE 0879 DIRESA MDD:		
Dr. Hermógenes Mormontoy Madera	23845999	Director Regional de Salud
C.D. Mónica Lisbeth Camacho García	41266030	Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Publico
Q.F. María Rosario Castillo Mendoza	05071584	Directora Ejecutiva de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas
CPC. Jesus Lizarazo Romero	04814072	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración
Lic. Marianela Huamani Callata	43609165	Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales
CPC. Ysabel Contreras Tapia	21521155	Directora de la Unidad de Economía
CPC. Adrián Velásquez Morales	04963776	Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
CPC. Alexander Huamani Calloapaza	04816569	Director Ejecutivo Presupuesto
CPC. Katherin Lizbeth Carbajal Chacacanta	46615136	Contadora de la Dirección de Servicios de Salud y Aseguramiento Publico
Por el SIS:		
CPC. Demetrio Froilán Quispe Chávez	23844282	Profesional de supervisión financiera
CPC. Deysi Olga Quispe Bellido	72230963	Profesional de supervisión financiera

Con el objeto de dar inicio a la supervisión presencial a la ejecución de los recursos transferidos por el SIS para la atención de sus asegurados/inscritos, cuyos representantes informan a la UE No 0879 DIRESA MDD sobre los alcances de la actividad a desarrollar y la normativa vigente respecto a la ejecución de las transferencias financieras realizadas por el SIS.

En atención a los requerimientos previos al inicio de la actividad, la UE 0879 DIRESA MDD, hace entrega de la documentación requerida en el **Anexo No 1**, como sigue:

UNIDAD ORGANICA	INFORMACIÓN REQUERIDA	SE RECEPCIONO INFORMACION	
		SI	NO
DIRECCION EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1. Reporte SIAF de Ejecución vs. Marco Presupuestal mensualizado, en la cadena funcional desagregada hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Específica detalle", del periodo enero – diciembre 2023; en archivo Excel. (Fase Devengado).	X	
	2. Reporte SIAF en Excel del detalle de notas modificatorias por tipo de modificación (Tipo 1, 2, 3 y 4); en la cadena funcional desagregado hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Específica detalle", del periodo enero – diciembre 2023, en archivo Excel).	X	

	3. Reporte SIAF en Excel de ingresos y gastos del periodo enero – diciembre 2023.	X	
DIRECCION DE LA UNIDAD DE ECONOMÍA	4. Reporte en Excel del SIAF (**Formato A - "Comprobantes de Pago"**) de las fases **compromiso, devengado y girado** detallado del periodo enero - diciembre 2023 y enero – marzo 2024. (en archivo Excel).	X	
	5. Comprobantes de pagos y documentos autorizados originales del periodo supervisado, de acuerdo a la muestra alcanzada.	X	
	6. Reporte SIAF, del estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos – EP 1 al 31 de diciembre del 2023, debidamente firmado y sus respectivos anexos.	X	
	7. Papeles de trabajo de determinación de saldo de balance 2022 (EP 1), incorporado en el año 2023, con su respectiva resolución ejecutiva regional; así como también resumen de recaudación de ingresos de la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.	X	
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	8. Reporte en Excel del SIGA, de órdenes de compras y servicios del periodo enero - diciembre 2023: I) Relación de órdenes giradas por mes; II) Relación de órdenes por meta y clasificador; y III) Relación de órdenes por ítems, centro de costo, tarea y proveedor.	X	
	9. Relación de compra de activos ejecutados en el año 2023 (julio - diciembre), con sus respectivas PECOSAS.	X	
	10. Reporte Excel SIGA, listado de Planilla Viáticos – Periodo julio - diciembre 2023. En archivo Excel.	X	
DIRECCION EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS	11. Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel) e Informe de Movimiento Económico (IME) (impreso sólo la hoja de resumen valorizado y la Información Financiera y Presupuestal ***del SISMED (IFPS)***); de enero – diciembre 2023.	X	
	12. Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel) e Informe de Movimiento Económico (IME); de enero – diciembre 2023.	X	
	13. Reporte que evidencie los PF, DM y PS ingresados al almacén del Servicio de Farmacia (incluya CENARES + compras institucionales) correspondiente al periodo 2023 (enero - diciembre)	X	
	14. Relación de PF, DM y PS considerado como de alta rotación (mayor movimiento) correspondiente al periodo enero - abril 2024.	X	
	15. Reporte de disponibilidad de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios realizados, de enero a abril 2024 (en archivo Excel).	X	
OTROS	16. Otros documentos que el (o los) supervisor (es) consideren pertinentes solicitar.	X	

Se concluye la reunión de inicio a las 09:20 horas, del mismo día.

POR LA UE 0879 DIRESA MADRE DE DIOS	POR EL SIS
Director Regional de Salud: ..... Firma y Sello.	Profesional de supervisión financiera: ..... Firma y Sello.

Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Publico ..... Firma y Sello	Profesional de supervisión financiera: ..... Firma y Sello
Directora Ejecutiva de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas ..... Firma y Sello	
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración ..... Firma y Sello	
Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales ..... Firma y Sello	
Directora de la Unidad de Economía	

Firmado digitalmente por ANICAMA TABOADA Anibal FAU 20505208826 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.05.2024 16:08:24 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tambopata, 20 de Mayo del 2024

OFICIO N° 000098-2024-SIS/GMRS-UDRMDD

SIS - UDR MADRE DE DIOS
CARGO
GOBIERNO REGIONAL MDD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
TRAMITE DOCUMENTARIO
Registro
21 MAY 2024
Hora 9:40 Folio 01
Firma

Expediente : GMRS0020240000304

MORMONTOY MADERA HERMOGENES
DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

Presente.-

Asunto : REMITO ACTA DE INICIO DE SUPERVISION FINANCIERA DE LA UE 0879 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO JULIO A DICIEMBRE 2023.

Referencia : Plan anual de supervisión financiera 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez mediante el presente, remito acta de inicio de supervisión Financiera de la UE 0879 DIRESA Madre de Dios correspondiente al periodo julio a diciembre 2023, la misma que se desarrolló el viernes 17.05.2024 de manera virtual - meet; por lo que, agradeceré puedan suscribir los presentes (se mencionan en el acta) y sea devuelto a este despacho a la brevedad posible.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ANIBAL ANICAMA TABOADA
RESPONSABLE DE UDR
UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL MADRE DE DIOS

(AAT/dqb)

C.c:

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA
02 SEP 2025

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastados a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** e ingresando la siguiente clave: **RC4JWYX**

PLAN DE TRABAJO

I. FINALIDAD:

Realizar la supervisión presencial y participativa a la UE 0879 DIRESA Madre de Dios, concerniente a la ejecución de sus gastos con las transferencias de recursos SIS. De igual forma, verificar el Stock de Medicamentos e Insumos de dicha IPRESS. El mismo que redunde en beneficio de los usuarios SIS.

II. OBJETIVO:

a) General:
Verificar de manera mixta (virtual y presencial) la ejecución financiera de los recursos presupuestarios transferidos a la UE 0879 DIRESA MDD. Así como verificar el Stock de Medicamentos e Insumos de Farmacia, según muestreo tomado a la fecha de la Supervisión.

b) Específicos:
- Verificar los reportes y documentos (Comprobantes de Pago y otros requeridos oportunamente con oficio) que sustentan los gastos realizados, su legalidad según Normativa, la optimización de recursos.
- Realizar el seguimiento de la incorporación de saldo de balance y transferencias realizadas por el SIS en la fuente de donaciones y transferencias en el periodo 2023 (I semestre).
- Revisar la adquisición de bienes y servicios, reporte de ingresos y gastos, incremento y reducción de presupuesto (transferencias internas) de la UE 0879 DIRESA MDD.
- Verificar selectivamente el Stock de medicamentos de la UE supervisada, y realizar el contraste del reporte ICI con el IME, así como su reposición y consumo.

III. ALCANCE DE LAS ACCIONES:

La Supervisión Financiera a la UE 0879 DIRESA MDD comprenderá al periodo: julio – diciembre del 2023, y estará comprendida dentro del alcance de la Resolución Jefatural No. 209-2022/SIS y su correspondiente Directiva Administrativa, según el periodo revisado; y conforme al Plan Anual de Supervisión - POI 2024.

IV. DATOS DE SUPERVICION:

- UE 0879 DIRESA MDD.
- Periodo a Supervisar: julio – diciembre 2023.
- Fecha de Inicio: 17 de mayo de 2024.
- Fecha de Cierre: 23 de mayo de 2024.
- Fecha de entrega del Informe Final: 30 de mayo de 2024.
- Datos de los Supervisores.:
  CPC. Deysi Olga Quispe Bellido
  CPC. Demetrio Froilán Quispe Chávez.

V.- INSUMOS Y MATERIALES A UTILIZAR:

N°	Nombre material	Unidad de Medida	Cantidad
1	Papel Bond	Unidad	40
2	Lapiceros	Unidad	2
3	Lápiz	Unidad	2
4	Copias	Unidad	30
5	Laptop	Unidad	2

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

DATOS GENERALES:

REFERENCIAS	DESCRIPCIÓN
PLIEGO	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA	0879: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOMICILIO	Av. Ernesto Rivero N.° 475 – TAMBOPATA – TAMBOPATA
OFICIO DE NOTIFICACIÓN No	077-2024 -SIS/GMR SUR-UDR MDD
PERIODO SUPERVISADO	julio a diciembre 2023
TIPO DE SUPERVISIÓN	Mixto (Presencial – Virtual)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELÁSQUEZ ESTRADA FEDATARIO TITULAR R.E.R.N° 365-2023-GOREMAD/DIRESA
1
02 SET 2025

En la ciudad de Puerto Maldonado, provincia de Tambopata, Región Madre de Dios, a los 14 días del mes de junio del año 2024, se reunieron:

APELIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
Por la UE 0879 DIRESA MDD:		
Dr. Hermógenes Mormontoy Madera	23845999	Director Regional de Salud
Lic. Esteban Rivera Carrera	15217146	Director Adjunto Regional
Dra. Mónica Lisbeth Camacho García	41266030	Directora (e) de Servicios de Salud y Aseguramiento Publico
Q.F. María Rosario Castillo Mendoza	05071584	Directora (e) Ejecutiva de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas
CPC. Jesus Lizarazo Romero	04814072	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración
Lic. Marianela Huamani Callata	43609165	Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales
CPC. Ysabel Contreras Tapia	21521155	Directora de la Unidad de Economía
CPC. Adrian Velasquez Morales	04963776	Director Ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto
Por el SIS:		
CPC. Demetrio Froilán Quispe Chávez	23844282	Profesional de supervisión financiera
CPC. Deysi Olga Quispe Bellido	72230963	Profesional de supervisión financiera

Luego de la revisión documentaria administrativa y financiera que sustenta la ejecución de gastos de reposición y gestión, con cargo a las transferencias del SIS, correspondiente al periodo de revisión, se expone lo siguiente:

I. PRESENTACION

El día 17 de mayo del 2024, una vez entregada la documentación solicitada a la DIRESA MDD con la debida anticipación; se reunieron por parte de esta última, vía zoom, el Director Regional de Salud de Madre de Dios, los funcionarios y personal responsable de las distintas Direcciones de Administración, Planificación y Presupuesto, DIREMID, Aseguramiento Publico, y los Supervisores Financieros de la UDR Madre de Dios en representación del Seguro Integral de Salud, a fin de explicar el motivo de la visita y el alcance normativo[1] relacionado a la supervisión de la ejecución del gasto y utilización de los

[1] ***Alcance Normativo:***

- ✓ **Convenio** entre el Seguro Integral de Salud – SIS y el Gobierno Regional de Madre de Dios para el Financiamiento de las Prestaciones Brindadas a sus Asegurados y el Acta de Compromiso, de fecha 15.01.2019.
- ✓ ***D.L N° 1163, que aprueba las disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, establece:***
  Art. 6. establece que todas las acciones realizadas con los recursos del Seguro Integral de Salud constituyen materia de control. Las entidades públicas o privadas que reciban reembolsos, pagos y/o transferencias financieras son sujetas a supervisión monitoreo y control por parte del Seguro Integral de Salud respecto de los servicios que contrate o convenga.
- ✓ **Artículo 21° del Decreto Supremo N° 030-2014-SA:** las Unidades Ejecutoras que reciban transferencias financieras del Seguro Integral de Salud (SIS) están sujetas a la

185

003518

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

recursos transferidos por el Pliego SIS, suscribiéndose el ACTA DE INICIO DE SUPERVISIÓN. La supervisión financiera tuvo una duración máxima de cinco (05) días hábiles.

Concluido la Supervisión Financiera mixta (virtual y presencial), y a fin de suscribir el Acta de Cierre de la misma, una vez haber revisado la documentación administrativa y financiera que sustenta el cumplimiento de los fines de las transferencias financieras del Pliego SIS, correspondiente al periodo: julio a diciembre 2023; se expone lo siguiente:

II. DOCUMENTOS EXHIBIDOS Y/O PRESENTADOS POR EL DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

UNIDAD ORGANICA	INFORMACIÓN REQUERIDA	SE RECEPCIONO INFORMACION SI	SE RECEPCIONO INFORMACION NO	OBS.
DIRECCION EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1. Reporte SIAF de Ejecución vs. Marco Presupuestal mensualizado, en la cadena funcional desagregada hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Especifica detalle", del periodo enero – diciembre 2023; en archivo Excel. (Fase Devengado).	X		
	2. Reporte SIAF en Excel del detalle de notas modificatorias por tipo de modificación (Tipo 1, 2, 3 y 4); en la cadena funcional desagregado hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Especifica detalle", del periodo enero – diciembre 2023, en archivo Excel).	X		
	3. Reporte SIAF en Excel de ingresos y gastos del periodo enero – diciembre 2023.	X		
DIRECCION DE LA UNIDAD DE ECONOMÍA	4. Reporte en Excel del SIAF (Formato A - "Comprobantes de Pago") de las fases compromiso, devengado y girado detallado del periodo enero - diciembre 2023 y enero – marzo 2024. (en archivo Excel).	X		
	5. Comprobantes de pagos y documentos autorizados originales del periodo supervisado, de acuerdo a la muestra alcanzada.	X		
	6. Reporte SIAF, del estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos – EP 1 al 31 de diciembre del 2023, debidamente firmado y sus respectivos anexos.	X		
	7. Papeles de trabajo de determinación de saldo de balance 2022 (EP 1), incorporado en el año 2023, con su respectiva resolución ejecutiva regional; así como también resumen de recaudación de ingresos de la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.	X		
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	8. Reporte en Excel del SIGA, de órdenes de compras y servicios del periodo enero - diciembre 2023: I) Relación de órdenes giradas por mes; II) Relación de órdenes por meta y clasificador; y III) Relación de órdenes por ítems, centro de costo, tarea y proveedor.	X		
	9. Relación de compra de activos ejecutados en el año 2023 (julio - diciembre), con sus respectivas PECOSAS.	X		Se recepciono información incompleta el 24.05.24
	10. Reporte Excel SIGA, listado de Planilla Viáticos – Periodo julio - diciembre 2023. En archivo Excel.	X		
DIRECCION EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN DE	11. Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel) e Informe de Movimiento Económico (IME) (impreso sólo la hoja de resumen valorizado y la Información Financiera y Presupuestal del SISMED (IFPS)); de enero – diciembre 2023.	X		
	12. Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel) e Informe de Movimiento Económico (IME); de enero – diciembre 2023.	X		

SIS SUP. FINANCIERO UNIDAD V°B° MINISTERIO DE SALUD F. QUISPE CH.

SIS MINISTERIO DE SALUD

verificación de la ejecución del gasto, para lo cual deberán brindar toda la información y documentación requerida por el Seguro Integral de Salud (SIS) sobre el particular, así como facilitar el acceso a sus respectivos módulos Administrativo y de Proceso Presupuestario del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

✓ **Directiva Administrativa N°001-2019-SIS/GNF–V.01**, "Directiva Administrativa para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento de las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 072-2019/SIS

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA FEDATARIO TITULAR R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

02 SEP 2025

003519

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

	13. Reporte que evidencie los PF, DM y PS ingresados al almacén del Servicio de Farmacia (incluya CENARES + compras institucionales) correspondiente al periodo 2023 (enero - diciembre)	X		
	14. Relación de PF, DM y PS considerado como de alta rotación (mayor movimiento) correspondiente al periodo enero - abril 2024.	X		
	15. Reporte de disponibilidad de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios realizados, de enero a abril 2024 (en archivo Excel).	X		
OTROS	16. Otros documentos que el (o los) supervisor (es) consideren pertinentes solicitar.		X	INF. adquisición de PF, DM Y PS estratégicos cáncer

III. ANÁLISIS:

3.1 Transferencias vs. Gasto - Incorporación de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud a la Unidad Ejecutora – periodo: enero a diciembre 2023.

De la incorporación de recursos transferidos en la Fte. de Fto. Donaciones y Transferencias de: enero a diciembre de 2023, se presenta el siguiente análisis:

Cuadro N° 1.

SALDO DISPONIBLE Y EJECUCIÓN - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
PLIEGO	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA	0879 DIRESA MDD
PERIODO SUPERVISADO	ENERO A DICIEMBRE 2023

INGRESOS 2023 - SALDO DE BALANCE + TRANSFERENCIAS DyT

DETALLE	INGRESOS - SALDO DE BALANCE			INGRESOS - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 2023			TOTAL INGRESOS 2023
	SIS	OTROS	TOTAL SB	SIS	OTROS	TOTAL TRANSF. 2023	
Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP1-31.12.2023)			1,326,237.44			5,689,470.00	7,015,707.44
Ejecución Marco Presupesta Vs Devengado (SIAF-SP) 31.12.2023			1,326,237.00	4,689,348.00	1,000,122.00	5,658,470.00	7,015,707.00
Diferencia			0.44				0.44

GASTOS - 2023 - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

DETALLE	EJECUCIÓN			SALDO DISPONIBLE	AVANCE %		TASA DE EJECUCIÓN
	SIS	OTROS	TOTAL EJEC.		SIS	OTROS	
Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP1-2023 DICIEMBRE)			5 861,155.96	1,154,551.48			83.54%
Ejecución Marco Presupesta Vs Devengado (SIAF-SP) 31.12.2023			5,858,475.96	1,157,231.04			83.51%
Diferencia			2,680.00	-2,679.56			0.04%

Del Cuadro No 1, se resume lo siguiente:

- Durante el periodo 2023 (ene - dic) la UE No 0879 registró ingresos por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias el monto de S/. 5'689,470.00, que sumado al saldo de balance le permitieron disponer el monto de S/.7'015,707.00, siendo su ejecución según SIAF-SP de S/. 5`858,475.96, que representa una tasa de ejecución porcentual del 83.51%. Disponiendo de un saldo por ejecutar de S/ 1, 157,231.44 soles (16.49%).
- Asimismo, en el mismo periodo se pudo evidenciar diferencias en cuanto a la ejecución presupuestal y financiero (EP1 y SIAF), por un monto total de s/ 2,679.56

UNIDAD EJECUTORA 0879 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

02 SEP 2025

003520

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

- Por otro lado, se ha evidenciado según consulta amigable del MEF al 31.12.2023 un PIM de S/.7'015,707.00, la misma que coincide con los reportes financieros del SIAF – SP y el EP1; sin embargo, el monto ejecutado del EP1 difiere en s/ 2,679.56, diferencia que deberá ser esclarecido por la DIRESA MDD.

Cuadro N° 2.

CONSULTA AMIGABLE MEF AL 31.12.2023 - FTE. FTO. DgT			
INGRESOS	GASTOS	SALDO	TASA DE EJECUCIÓN
7,015,707.00	5,858,476.00	1,157,231.00	83.51%

- El 14.11.2023 se incorporó las notas de modificación presupuestal N 202 y 203 mediante el cual se realizó la ampliación de saldo de balance 2022, por s/ 5,569.00, como sigue:

Cuadro N° 3.

FECHA	NOTA	DESCRIPCION DE LA NOTA DE MODIFICACION PPTAL	PROGRAMA		TOTAL
			1001	9002	
14/11/2023	0000000202	AMPLIACION DE SALDO DE BALANCE 2022	340.00		340.00
	0000000203	AMPLIACION DE SALDO DE BALANCE 2022		5,229.00	5,229.00
Total general			340.00	5,229.00	5,569.00

3.2 Transferencias financieras por el Seguro Integral de Salud a la Unidad Ejecutora – según Mecanismo de Pago, periodo: enero a diciembre de 2023.

El SIS durante el periodo citado, ha realizado transferencias financieras a la DIRESA Madre de Dios, mediante distintas Resoluciones Jefaturales, cuyos recursos corresponden a los siguientes conceptos: Per cápita, Per cápita DU 046, traslados de emergencia DU 046 y Prestaciones Administrativas No Tarifadas (Traslados de emergencia y Traslados de emergencia DU 046), por un monto total de: S/. 4, 689,348.00, en el marco del convenio suscrito y la normatividad vigente, según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 4.

TRANSFERENCIAS POR MECANISMO DE PAGO							
Fecha	Resoluciones Jefaturales	Transferencia					TOTAL TRANSF. SIS (A)
		Per capita DU 046	Per capita	Traslado de emergencia DU 46-2021	Traslado de emergencia	PES COVID 19	
20/01/2023	RJ 008-2023-SIS	944,436.00	908,829.00				1,853,265.00
7/03/2023	RJ 032-2023-SIS/J	1,114,393.00	1,190,962.00	770.00	4,543.00		2,310,668.00
7/06/2023	RJ 0088-2023-SIS-J	228,759.00	233,310.00	561.00	10,318.00		472,948.00
9/06/2023	RJ 091-2023-SIS/J				23,945.00		23,945.00
9/08/2023	RJ 0140-2023-SIS/J				4,577.00		4,577.00
24/08/2023	RJ 154-2023-SIS/J				23,945.00		23,945.00
Total		2,287,588.00	2,333,101.00	1,331.00	67,328.00	-	4,689,348.00
%		48.78%	49.75%	0.03%	1.44%	0.00%	100.00%

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA
02 SEP 2025

UNIDAD EJECUTORA 0879 DIRECCION REGIONAL DE SALUD - GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

3.3 Incorporación de los recursos transferidos: Por Programas Presupuestales Vs Resoluciones Jefaturales – 2023 (ene - dic)

Los recursos SIS, se incorporaron de acuerdo a las finalidades para los cuales fueron transferidos, establecidos en las Resoluciones Jefaturales. El análisis se detalla a continuación:

Cuadro N° 5.

TRANSFERENCIAS SIS RESOLUCIONES JEFATURALES Vs. NOTAS MODIFICATORIAS

DNTP	UNIDAD EJECUTORA	0079 DIRESA MADRE DE DIOS										
Fecha de emisión	Resoluciones Jefaturales	0002 SALUD MATERNO NEONATAL	0016 TBC-VIH/SIDA	0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	0107 PROMOCION Y PUESTA EN CAPACIDADES METODOLOGIAS DE SALUD EN TERRITORIOS CON SOBERANIA	0131 CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	9002 APNOP	Total general
27/01/2023	R.J. 305-2023-SIS										1,853,265.00	1,853,265.00
7/02/2023	R.J. 032-2023-SIS/J	297,749.00	62,996.00	63,193.00	153,726.00	16,856.00	4,543.00	4,806.00	17,994.00	148,634.00	1,540,188.00	2,270,660.00
7/06/2023	R.J. 0088-2023-SIS/J				25,478.00					177,214.00	272,456.00	472,948.00
3/08/2023	R.J. 061-2023-SIS/J										23,945.00	23,945.00
5/08/2023	R.J. 1140-2023-SIS/J										4,577.00	4,577.00
24/08/2023	R.J. 154-2023-SIS/J										23,945.00	23,945.00
Total general		297,749.00	62,996.00	63,193.00	179,204.00	16,856.00	4,543.00	4,806.00	17,994.00	325,848.00	3,718,376.00	4,650,340.00

Cuadro N° 6.

INCORPORACION SEGÚN NOTAS MODIFICATORIAS

Fecha de Aprobación de la Incorporación	Notas Presupuestales	0079 DIRESA MADRE DE DIOS									Total general
		0002	0016	0017	0018	0024	0104	0129	0131	1001	9002
31/01/2023	0000000009										1,853,265.00
7/02/2023	0000000041	297,749.00	62,996.00	63,193.00	153,726.00	16,856.00	4,543.00	4,806.00	17,994.00	148,634.00	1,540,188.00
7/06/2023	0000000706				25,478.00					177,214.00	272,456.00
3/08/2023	0000000707										23,945.00
5/08/2023	0000000747										4,577.00
24/08/2023	0000000760										23,945.00
Total general		297,749.00	62,996.00	63,193.00	179,204.00	16,856.00	4,543.00	4,806.00	17,994.00	325,848.00	3,718,376.00

Es oportuno precisar que, los recursos del SIS deben incorporarse de manera diferenciada de otros recursos, en la Fte. de Fto. DyT. Así lo establece el Convenio suscrito[2], en su CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR: Numeral 8.10: ***"Diferenciar la incorporación y la ejecución de los recursos de la UE 001 SIS y 002 FISSAL del Pliego SIS a través de actividades y/o secuencias funcionales, con la finalidad de facilitar el monitoreo y seguimiento de los mismos.*** (Sombreado y subrayado es nuestro).

3.4. Ejecución de gastos de Reposición y Gestión de: enero a diciembre de 2023

Según la evaluación realizada, de los gastos ejecutados durante el periodo 2023, se destinaron S/ 4`485,799.00 a gastos de reposición y S/ 1`529,786.00 a gastos de gestión, que equivalen al 74.57% y 25.43%, respectivamente, tal como se muestra en los cuadros siguientes.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

02 SEP 2025

[2] Convenio entre el Seguro Integral de Salud – SIS, Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y el Gobierno Regional de Madre de Dios para el Financiamiento de las Prestaciones Brindadas a sus Asegurados y el Acta de Compromiso de fecha 15.01.2019

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

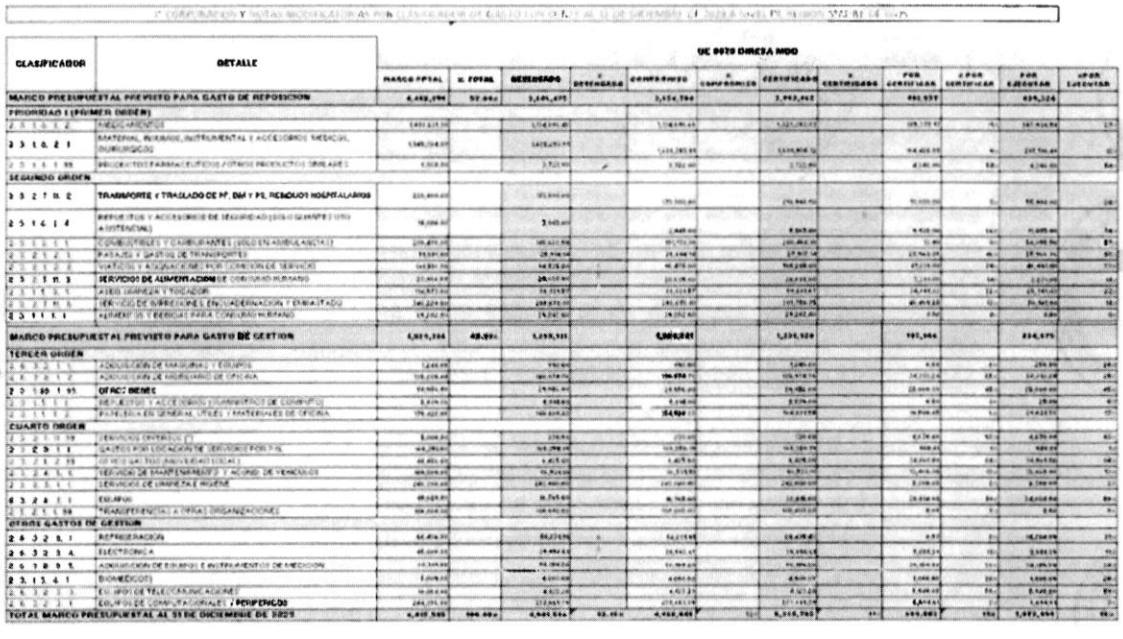
Cuadro N° 7.

RESUMEN DE DISTRIBUCION DE GASTOS - TRANSFERENCIAS SIS							
UE	0879 DIRESA MDD						
PERIODO SUPERVISADO	ENERO - DICIEMBRE 2023						
GASTOS DE REPOSICION		GASTOS DE GESTION		CLAS		PIM	
S/	%	S/	%	S/	%	S/	%
4,485,799	74.57%	1,529,786	25.43%	0		6,015,585	100%

3.5. Marco presupuestal y la ejecución del gasto al 31.12.2023 (Donaciones y Transferencias - SIS)

- Por la Fuente DyT - SIS; la UE N° 0879 al término del periodo en mención, tenía un PIM de S/ 6,015,585.00, de los cuales contaba con un monto en la fase certificado de S/ 5, 325,782.00 que representa el 89% de los recursos disponibles; quedando un saldo por certificar de S/ 689,803.00.
- Por su parte, la ejecución de los recursos del SIS en su fase devengado tiene un monto de S/ 4`941,586.00, que representa una tasa porcentual del 85.15%.
- Con relación a las prioridades del gasto, se puede evidenciar que la UE ha logrado ejecutar en gastos de Prioridad I (Primero Orden) por el monto de S/. 2,766,671.97, que representa el 56% del monto ejecutado según convenio. Detalle que se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 8.



SEGUIMIENTO AL AVANCE DE INDICADORES FINANCIEROS 2024, CON CORTE AL 20.05.2024

Conforme al convenio entre el GORE MDD, SIS y FISSAL 2024, precisa una evaluación de indicadores financieros – incentivos alfa al 30.06.2024 con presupuesto de la fuente de donaciones y transferencias (SIS), el mismo que tiene un avance porcentual con corte al 20.05.2024, como sigue:

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIO CESAR VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2021-GOREMAD/DIRESA
02 SEP 2025

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Cuadro N° 9.

CODIGO DEL INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR		META AL 30.06.2024	MONTO DEL AVANCE DE EJE PPTAL	AVANCE AL 20.05.2024
I-01	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT	Certificado	>= 68.00 %	1,609,630.38	22.54%
		Compromiso Anual	>= 58.00 %	1,112,267.19	15.57%
		Devengado	>= 48.00 %	329,865.68	4.62%
PIM AL 20.05.2024				7,141,413.00	

3.6. Reposición de medicamentos y material médico, periodo: enero a diciembre de 2023.

Durante el periodo enero – diciembre 2023, se realizó el cálculo de nivel de reposición de medicamentos e insumos valorizados, tomándose en cuenta el reporte ICI de PF, DM y PS entregados a paciente s SIS, al 31.12.2023, cuya valorización asciende a **S/. 3´755,785.68** y el reporte de entrega de PF, MD y PS a los EE.SS. por parte de la DIREMID MADRE DE DIOS y órdenes de compras (SIGA) de PF, DM y PS que ingresaron al almacén central de Farmacia (incluye compras institucionales y entrega de CENARES) durante el periodo: enero a diciembre 2023, por la Fte, de Fto. DyT- SIS, se obtuvo el monto de reposición para cálculo, la suma de **S/. 6`458,632.07** soles, que representa la reposición mayor al 100%, tal como se muestra en el siguiente Cuadro:

Cuadro N° 10.

Nivel de Reposición de Consumo de Productos Farmaceuticos (PF), Dispositivos Médicos (DM) y Productos Sanitarios (PS)

Reporte segun ICI 2023 (ene - dic)	2023	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
CONSUMO SIS PF DM PS	3,755,785.68	221,503.45	203,828.30	269,182.02	326,643.79	256,712.86	268,278.42	290,019.01	671,953.94	329,735.51	287,158.89	311,958.36	326,840.73
TOTAL	3,755,785.68	221,503.45	203,828.00	269,182.02	326,643.79	256,712.86	268,278.42	290,019.01	671,953.94	329,735.51	287,158.89	311,958.36	326,840.73

Reposición/Ingreso Almacén/Farmacia	2023	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
REPOSICIÓN SIS PF	6,458,632.07	77,574.00	152,197.00	309,704.00	59,591.00	3,215,199.10	453,792.00	777,745.69	969,113.95	901,473.86	236,816.27	330,068.96	1,305,236.94
TOTAL	6,458,632.07	77,574.00	152,197.00	309,704.00	59,591.00	3,215,199.10	453,792.00	777,745.69	969,113.95	901,473.86	236,816.27	330,068.96	1,305,236.94

Fuente: Reportes ICI 2023 ene - dic y reporte Modulo de Abastecimiento de DIRESA a UE de la DM, PF y PS y compras institucionales que ingresaron a Area de BEENSS - Sub Almacen - FUFA durante el periodo 2023

Reposición 199.2%

Es de precisar, que los procedimientos en el sistema de información deben asegurar el registro de la información generada por el movimiento de los medicamentos e insumos del SISMED, así como de la veracidad de la información; teniendo en cuenta que la información registrada tiene carácter de declaración jurada y refleja las existencias del almacén, sub almacén o establecimiento de salud y, en consecuencia, de los Estados financieros de la entidad.

En ese sentido, es oportuno precisar que, la normatividad vigente del SISMED, en su Directiva Administrativa No 249-MINSA/2018/DIGEMID[3], establece lo siguiente:

Numeral 5.1.8. Informe de Consumo Integrado (ICI): Informe de movimiento de ingreso, salida y existencias de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitario. (Subrayado es nuestro)

[3] Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED" aprobado con Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA FEDATARIO REGIONAL R.E.R. 005-2023-GOREMAD/DIRESA
02 SEP 2025

182
003524

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

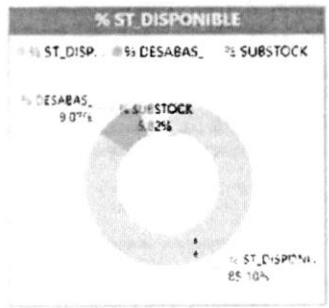
Numeral 5.3. El Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (SISMED), es el conjunto de procesos técnicos y administrativos estandarizados y articulados, conformados por la selección, programación, adquisición, almacenamiento, distribución y uso de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; así como, también la gestión de información, financiamiento, supervisión, monitoreo, evaluación y asistencia técnica de sistema de suministro de los mencionados productos en todas las dependencias y establecimientos de salud del MINSA y de los Gobiernos Regionales, no pudiendo existir sistemas de suministros paralelos. (Subrayado es nuestro)

Numeral 6.7.2. El director general y el director de Medicamentos o quien haga sus veces, de las unidades ejecutoras y establecimientos de salud, son responsables de garantizar el registro, calidad, consolidación y envío de información del suministro de los productos a través del sistema informático del SISMED, en el ámbito de su jurisdicción según corresponda. (Subrayado es nuestro).

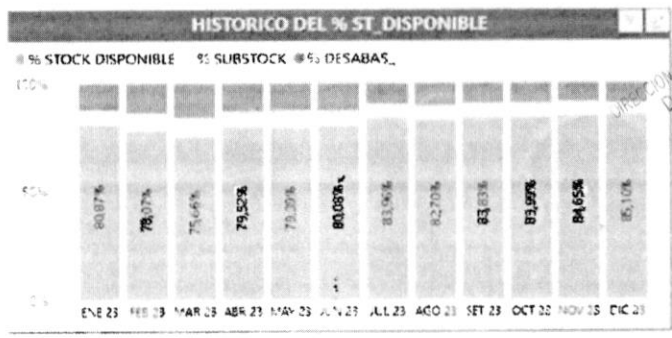
3.7. Nivel Abastecimiento y Stock Disponible de medicamentos y dispositivos médicos del Almacén Especializado de SISMED de la UE 0879 DIRESA Madre de Dios, periodo: enero a diciembre 2023.

A fin de tener una información más actualizada al presente año; se ha realizado la revisión de abastecimiento de PF, DM y PS, del 01.01.2023 al 31.12.2023, donde se ha verificado que la UE No 0879, ha consumido PF, DM y PS; determinándose a dicha fecha un resultado de: 85.10% en stock disponible, el 5.82% en estado SUBSTOCK y el 9.07% en DESABASTECIDO; según se puede apreciar en los siguientes cuadros:

Cuadro N° 11.



Cuadro N° 12.



SIS SUP. FINANCIERO URO MDD V°B° MINISTERIO DE SALUD F. QUISPE CH.

SIS V°B°

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELÁSQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

02 SEP 2025

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

De acuerdo a los resultados obtenidos durante la verificación del abastecimiento y disponibilidad de PF, DM y PS, es importante y oportuno precisar que, **la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID**, en el **numeral 6.3.5**; señala que: Excepcionalmente, ante situaciones de falta de productos o riesgo de desabastecimiento en el almacén de la unidad ejecutora, así como en emergencias, emergencias sanitarias y desastres declarados por Decreto Supremo, la Unidad Ejecutora, previo informe técnico de la ARM, jefatura de Farmacia o quien haga sus veces, está autorizada a adquirir productos incluidos en la compra corporativa nacional o regional, según corresponda, sujeto a deslinde de responsabilidades. En estas circunstancias, el Seguro Integral de Salud (SIS) reconoce el precio resultante de estas adquisiciones, para fines de reposición. (Subrayado es nuestro)

Dirección Regional De Salud - DIRESA MDD - V°B°

9

Al respecto, según Convenio firmado entre el GORE Madre de Dios, SIS y FISSAL 2022 – 2024 en su numeral 8.41. Indica: "Mantener el Porcentaje de Stock Disponible PF, DM y PS en un margen no menor de 2% con respecto a la meta establecida para el IF2 posterior al mes de evaluación hasta el cierre del año fiscal; en caso de no cumplir no tendrá opción a la negociación de la meta del IF2: Porcentaje de Stock Disponible PF, DM y PS de la Adenda del siguiente año fiscal". Asimismo, según la tercera adenda de fecha 30 de mayo de 2023 establece un % de stock disponible de PF, DM y PS >= 81%

Ejec. de Planeamiento y Ppto. - DIRESA - MDD - V°B°

Asimismo, según la Resolución Jefatural N.° 209-2022/SIS en su numeral 5.3.2. Precisiones respecto de los Gastos de Gestión indica: "a) **Para realizar los Gastos de Gestión, la UE debe contar con el porcentaje de stock disponible de PF, DM y PS mayor o igual a lo establecido en el acta de compromisos en el marco del convenio vigente, para un período no menor a tres meses anteriores a la realización del gasto** y según ficha técnica del indicador de porcentaje de stock disponible de PF, DM y PS. b) Para el caso del Gastos de Gestión directos para la Oficina de Seguros y Farmacia como son: pago de digitadores, personal de salud que realice actividades administrativas, médicos auditores, gastos de BPA de almacén, equipos computacionales y otros bienes y servicios exclusivos para el uso de la Oficina de Seguros y Farmacia son exceptuados de la condición descrita en el literal a) del numeral 5.3.2 precedente" (la negrita es propio).

Dirección Adjunta - V° B° - DIRESA MDD.

En tal sentido, se ha verificado el stock disponible durante los tres últimos meses a la ejecución presupuestal del mes de diciembre 2023, donde se advierte un stock del 83.83%, 83.99% y 84.65% respectivamente, el mismo que si habría cumplido con los parámetros de la normatividad vigente del SIS, descritos en los párrafos precedentes.

OFICINA DE CUIDADO INTEGRAL POR CURSO DE VIDA - DIRECCIÓN DE CONTROL - JEFE SEGUROS - DIRESA MDD

3.8. **Verificación de PF, DM y PS vencidos 2023 (enero - diciembre):**

Según la Resolución Jefatural N 209-2022/SIS en su numeral 6.4. precisa en: Ajustes Financieros, Literal c). *"PF, DM Y PS que tengan la condición de vencido y haya sido financiado por fuente de recursos SIS"*. Al respecto, se ha verificado la información de PF, DM y PS vencidos relacionado al II semestre 2023, mediante el cual no se ha evidenciado ningún PF, DM y PS vencido.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - DIRESA MDD - V°B°

Asimismo, se debe tomar en cuenta lo estipulado en la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, aprobada con la Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, en el numeral 6.4.8 indica: "Queda prohibido que los almacenes especializados o los establecimientos de salud cuenten con productos vencidos o deteriorados, bajo responsabilidad del titular de la DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA o quien haga sus veces, Hospital o Instituto Especializado y Director de Medicamentos o Jefe de Establecimiento de Salud y del Responsable de Farmacia, según corresponda".

Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales - DIRESA M.D.D. - V°B°

SIS - SUP. FINANCIERO UNIDD - MINISTERIO DE SALUD - V°B° - F. QUISPE CH.

SIS - SUPERVISIÓN FINANCIERA UNIDD - MINISTERIO DE SALUD - V°B°

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS - DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA - FEDATARIO TITULAR - R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

02 SEP 2025

UNIDAD EJECUTORA 0972 DIRECCION REGIONAL DE SALUD - GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

De igual forma, en el Numeral 6.5.4 de la misma Directiva, menciona: "Los productos pueden ser transferidos entre unidades ejecutoras o entre entidades públicas, a través de sus unidades ejecutoras, cuando se encuentren en sobre stock, riesgo de vencimiento, riesgo de desabastecimiento y situaciones de emergencia, previo informe técnico de la entidad que transfiere y la solicitante".

Así como en el Numeral 6.2.1 Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Resolución Ministerial No 132-2015/MINSA señala en el literal h "No existan productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios contaminados, adulterados, falsificados, alterados, expirados, en mal estado de conservación u otras observaciones sanitarias fuera del área de baja (rechazados) o de devoluciones".

10

3.9. Verificación de PF, DM y PS estratégicos correspondiente al II semestre 2023

- Según la Resolución Jefatural No 197-2012/SIS que aprueba la Directiva Administrativa N°003-2012-SIS-GREP "Directiva que Regula la Cobertura Prestacional del Régimen de Financiamiento Subsidiado del Seguro Integral de Salud" establece en el Anexo N° 02 – Exclusiones Específicas a las: "Atenciones con otra fuente de financiamiento (Ej.: Accidentes de Tránsito, SOAT, ***Estrategias***, programas, Prestaciones que son Financiadas por el FISSAL". (la negrita y el subrayado es nuestro).

- Asimismo, según la Directiva para el Monitoreo, Supervisión y seguimiento a las transferencias financieras del Seguro Integral de Salud aprobada con RJ N° 000019-2024-SIS/J, en el numeral 6.4 sobre Ajustes Financieros Negativo o Deducciones del Marco Presupuestal (Anexos No 13, 14, 15 y 16) menciona entre otros, lo siguiente:

  "La aplicación de ajustes financieros o deducciones es efectuada por el SIS, de acuerdo con lo establecido en los convenios, adendas y actas de compromisos suscritos, en base a la información remitida por las GMR producto de las supervisiones financieras presenciales realizadas de acuerdo con el Plan Anual de Supervisión Financiera correspondiente, así como en los siguientes casos: (…)

  e) Realizar Gastos de Gestión incumpliendo lo estipulado en el numeral 5.3.2.3. de la presente Directiva.

  f) Gastos en PF, DM y PS sin sustento normativo (No PNUME, precio de operación). g) Cualquier otro ajuste financiero dentro del marco normativo y/o disposiciones que establezca el SIS. (…).

- Por otro lado, de acuerdo con la Resolución Ministerial No 116-2018-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa No 249-MINSA/2018/DIGEMID en el numeral 6.3.5 menciona lo siguiente:

  "6.3.5 Excepcionalmente, ante situaciones de falta de productos o riesgo de desabastecimiento en el almacén de la unidad ejecutora, así como emergencias, emergencias sanitarias y desastres declarados por Decreto Supremo, la unidad ejecutora, previo informe técnico de la ARM, jefatura de farmacia o quién haga sus veces, está autorizada a adquirir productos incluidos en la compra corporativa nacional o regional, según corresponda, sujeto a deslinde de responsabilidades. En estas circunstancias, el Seguro Integral de Salud (SIS) reconoce el precio resultante de estas adquisiciones, para fines de reposición".

SIS SUP. FINANCIERO UNIDAD V°B° MINISTERIO DE SALUD F. QUISPE CH.

SIS SUPERVISIÓN FINANCIERA V°B° MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA 0579 DIRECCION REGIONAL DE SALUD - GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA FEDATARIO TITULAR R.E.D.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

02 SET 2024

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

- Según lo descrito en los parrados precedentes, se verifico la adquisición de PF, DM y PS estratégicos correspondiente al periodo julio a diciembre de 2023, en el mismo que se evidencio la siguiente adquisición de productos estratégicos:

Cuadro N° 13.

11

ADQUISION DE MEDICAMENTOS ESTRATEGICOS (II SEMESTRE 2023)

ano_eje doc	fecha_or den	ses_fuma	nombre_prov	Clasificad or	fuente_finan o	nombre_depend	valor_s oles	nombre_item	exp_stol	cant_item
559	20/07/2023	167	PEREDA DISTRIBUIDORES S R L	2.3.1.8.1.2	13	C.S. JORGE CHAVEZ	4.395.00	ESTREOGLUCONATO SODICO frasco 100 mg. acompaña con un diluyente	3503	110
674	14/08/2023	58	CORPORACION USALAB PERU E I R L	2.3.1.8.2.1	13	C.S. JORGE CHAVEZ	345.00	KIT PARA DETECTAR HEMOGLOBINA DE SANGRE OCULTA EN HECES	4100	300
674	14/08/2023	167	CORPORACION USALAB PERU E I R L	2.3.1.8.2.1	13	C.S. JORGE CHAVEZ	4.950.00	KIT PARA DETECTAR HEMOGLOBINA DE SANGRE OCULTA EN HECES	4100	900
786	16/09/2023	152	DELTALAB PERU S A C	2.3.1.8.2.1	13	DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS	5.670.00	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA) TOTAL	4735	200
787	16/09/2023	152	DELTALAB PERU S A C	2.3.1.8.2.1	13	DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS	6.864.00	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA) TOTAL	4735	900

Al respecto, se ha solicitado el sustento de la adquisición de PF, DM y PS estratégicos, a través del Correo Electrónico N° 137 – 2024-SIS/GMR SUR-UDR MDD-SF DOQB en fecha 15.05.2024 a la DIREMID, la misma que ha tenido la atención de la DIREMID a través del CORREO S/N de fecha 20.05.2024 remitido por la QF. María Rosario Castillo Mendoza, en la misma que se sustenta la adquisición del ESTEOGLUCONATO SODICO, respecto a los otros PF, DM y PS corresponderían al PPT Cáncer su adquisición según lo mencionado por la directora de la DIREMID, remitiéndose posteriormente el Correo Electrónico No 145 – 2024-SIS/GMR SUR-UDR MDD-SF DOQB a la Lic. Hilda Cuya Arango, no habiéndose recepcionado ningún sustento a la fecha, por lo que, en caso de no recepcionarse el sustento documental dentro del periodo de levantamiento de observaciones, se procederá con el ajuste negativo correspondiente.

3.10. Verificación de Activos Fijos adquiridos con la Fuente de Donaciones y Transferencias periodo julio a diciembre de 2023:

Durante la supervisión financiera correspondiente al II semestre 2023 se solicitó la remisión de PECOSAS de los activos fijos adquiridos con presupuesto del SIS del mismo periodo, a través del OFICIO N 077-2024-SIS/GMRS-UDRMDD en fecha 03.06.2024, el mismo que fue atendido posterior a la culminación de la respectiva supervisión financiera (24.05.2024), en tal sentido, precisar que no se realizó la verificación in situ de dichos bienes conforme a lo establecido en la RJ 209-2023/ÑSIS, quedando pendiente dicha actividad para la próxima supervisión financiera; sin embargo, se realizó el análisis correspondiente de la información remitida , del mismo que se informa lo siguiente:

nro_o rden	clasificador	nombre_item	cant_item	valor_soles	exp_stol
196	2.6.3.2.1.2	SILLA GIRATORIA DE METAL	26	32,062.*	1999
213	2.6.3.2.2.1	MONITOR LED 23.8 P	**	18,100.04	2129
215	2.6.3.2.3.1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	10	89,096.10	2180
234	2.6.3.2.3.1	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	10	45,599.20	2271
244	2.6.3.2.9.4	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	20	20,900.61	2347
900	2.6.3.2.3.1	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	*	5,995.33	2960
61	2.6.3.2.1.1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	*	5,795.33	2968
815	2.6.3.2.1.2	ESTANTE DE METAL	10	4,300.00	2976
845	2.6.3.2.1.2	ESCRITORIO DE MADERA DE 1.34 x 0.745	5	5,000.00	3047
847	2.6.3.2.3.5	SCANNERS	10	32,852.00	3049
907	2.6.3.2.9.1	VENTILADOR ELECTRICO DE PIE DE 3 VELOCIDADES	20	5,200.00	3060
912	2.6.3.2.1.2	SILLA GIRATORIA DE METAL	10	4,000.00	3064
920	2.6.3.2.1.2	SILLA TIPO MADERA	10	27,300.00	3082
941	2.6.3.2.9.5	TERMOHIGROMETRO	26	3,375.00	4013
944	2.6.3.2.1.5	SISTEMA DE APRENDIZAJE VIRTUAL	*	4,127.20	4049
950	2.6.3.2.3.1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	*	4,366.70	4082
956	2.6.3.2.3.1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	2	12,199.30	4088
972	2.6.3.2.3.3	TENSIOMETRO [illegible]	3	2,899.70	4092
978	2.6.3.2.1.1	ASCENSOR PERSONAL	16	2,216.00	4097
979	2.6.3.2.9.4	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	10	11,737.10	4102
979	2.6.3.2.3.5	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER LASER A COLOR	*	7,668.71	5174
987	2.6.3.2.9.5	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO EQUIPO DE 24000 BTU TIPO SPLIT	5	19,436.40	5275
988	2.6.3.2.9.5	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO CORRIENTE DE 24000 BTU TIPO SPLIT	5	22,250.15	5047
991	2.6.3.2.3.1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	3	20,219.07	5048
994	2.6.3.2.1.2	ESTANTE DE METAL	24	14,640.00	5214
998	2.6.3.2.1.2	ESCRITORIO DE MADERA	10	24,900.00	5215
1010	2.6.3.2.9.5	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO COMERCIAL DE 24000 BTU TIPO SPLIT	2	8,704.00	5996
1110	2.6.3.4.2.1	TECLADO - KEYBOARD CON PUERTO USB	5	500.00	7157
1140	2.6.3.2.1.1	PANTALLA PARA CON TRIPODE	*	300.00	7468
TOTAL			346	460,803.69	

UNIDAD EJECUTORA 0573 DIRECCION REGIONAL DE SALUD – GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO - MULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA
02 SEP 2025

F. QUISPE CH.

18°

003528

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Cuadro N° 14.

- Se adquirió 316 activos fijos durante el periodo supervisado (II semestre 2023).
- Precisar que no se contó con el apoyo del área de patrimonio de la DIRESA MDD, respecto a la entrega de PECOSAS y/o códigos patrimoniales, siendo atendida dicha información por parte de la Dirección de aseguramiento público de la DIRESA MDD; sin embargo, en la verificación correspondiente se pudo comprobar información parcial y no completo de las PECOSAS, faltando 93 PECOSAS, como sigue:

12

Cuadro N° 15.

Nº	EXPSIA	FECHA	COMPROBANTE	EXPSIAF	Nº OPMF	NOMBRE DEL ITEM	UNIDAD SOLICITANTE	CANT	CODIGO PATRIMONIAL	UNIDAD DE UBICACIÓN ACTUAL	PECOSA
1	1999	19/06/2023	2762	1999	196	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	822
2	1999	19/06/2023	2762	1999	196	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	823
3	1999	19/06/2023	2762	1999	196	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	900
4	1999	19/06/2023	2762	1999	196	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	928
5	1999	19/06/2023	2762	1999	196	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	930
6	1998	19/06/2023	2762	1998	196	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	931
7	1999	19/06/2023	2762	1999	196	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	977
8	1999	19/06/2023	2762	1999	196	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	991
9	1999	19/06/2023	2762	1999	196	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	1002
10	1999	19/06/2023	2762	1999	196	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	309
1	2129	13/06/2023	2693	2129	213	MONITOR LED 23.8 in	#N/D	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	822
2	2129	13/06/2023	2693	2129	213	MONITOR LED 23.8 in	#N/D	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	823
3	2129	13/06/2023	2693	2129	213	MONITOR LED 23.8 in	#N/D	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	931
4	2129	13/06/2023	2693	2129	213	MONITOR LED 23.8 in	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	932
5	2129	13/06/2023	2693	2129	213	MONITOR LED 23.8 in	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	940
6	2129	13/06/2023	2693	2129	213	MONITOR LED 23.8 in	#N/D	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	977
7	2129	13/06/2023	2693	2129	213	MONITOR LED 23.8 in	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	988
8	2129	13/06/2023	2693	2129	213	MONITOR LED 23.8 in	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	991
9	2129	13/06/2023	2693	2129	213	MONITOR LED 23.8 in	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	1002
1	2130	13/06/2023	2694	2130	215	UNIDAD CENTRAL DE	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	822
2	2130	13/06/2023	2694	2130	215	UNIDAD CENTRAL DE	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	823
3	2130	13/06/2023	2694	2130	215	UNIDAD CENTRAL DE	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	931
4	2130	13/06/2023	2694	2130	215	UNIDAD CENTRAL DE	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	932
5	2130	13/06/2023	2694	2130	215	UNIDAD CENTRAL DE	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	940
6	2130	13/06/2023	2694	2130	215	UNIDAD CENTRAL DE	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	977
7	2130	13/06/2023	2694	2130	215	UNIDAD CENTRAL DE	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	988
8	2130	13/06/2023	2694	2130	215	UNIDAD CENTRAL DE	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	991
9	2130	13/06/2023	2694	2130	215	UNIDAD CENTRAL DE	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	1002
1	2271	15/06/2023	2715	2271	234	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	900
2	2271	15/06/2023	2715	2271	234	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	928
3	2271	15/06/2023	2715	2271	234	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	930
4	2271	15/06/2023	2715	2271	234	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	931
5	2271	15/06/2023	2715	2271	234	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	943
6	2271	15/06/2023	2715	2271	234	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	944
7	2271	15/06/2023	2715	2271	234	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	968
8	2271	15/06/2023	2715	2271	234	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	977
9	2271	15/06/2023	2715	2271	234	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	991
10	2271	15/06/2023	2715	2271	234	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	1002
1	2467	21/06/2023	2818	2467	244	ACUMULADOR DE ENERGIA -	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	931
2	2467	21/06/2023	2818	2467	244	ACUMULADOR DE ENERGIA -	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	932
3	2467	21/06/2023	2818	2467	244	ACUMULADOR DE ENERGIA -	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	940
4	2467	21/06/2023	2818	2467	244	ACUMULADOR DE ENERGIA -	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	943
5	2467	21/06/2023	2818	2467	244	ACUMULADOR DE ENERGIA -	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	977
6	2467	21/06/2023	2818	2467	244	ACUMULADOR DE ENERGIA	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	988
7	2467	21/06/2023	2818	2467	244	ACUMULADOR DE ENERGIA -	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	991
8	2467	21/06/2023	2818	2467	244	ACUMULADOR DE ENERGIA -	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	1002
4	3608	16/08/2023	4440	3608	563	INFANTOMETRO	DIRECCIÓN DE ATENCION	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	305
5	3608	16/08/2023	4440	3608	563	INFANTOMETRO	DIRECCIÓN DE ATENCION	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	350
6	3608	16/08/2023	4440	3608	563	INFANTOMETRO	DIRECCIÓN DE ATENCION	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	361
7	3608	16/08/2023	4440	3608	563	INFANTOMETRO	DIRECCIÓN DE ATENCION	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	363

SIS SUP. FINANCIERO UR-UGIPS V°B° MINISTERIO DE SALUD
F. QUISPE CH.

SIS SUPERINTENDENCIA NACIONAL UR-UGIPS V°B° MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 302-2023-GOREMAD/DIRESA
02 SEP 2025

003529

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

N°	EXP SIAF	FECHA	COMP PAGO B/	EXP SIS	N° ORDEN	NOMBRE DEL ITEM	UNIDAD SOLICITANTE	CANT	CODIGO PATRIMONIAL	UNIDAD DE UBICACIÓN ACTUAL	PECOSA
8	3688	16/08/2023	4440	3688	569	INFANTOMETRO	DIRECCIÓN DE ATENCION	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	375
9	3688	16/08/2023	4440	3688	569	INFANTOMETRO	DIRECCIÓN DE ATENCION	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	393
10	3688	16/08/2023	4440	3688	569	INFANTOMETRO	DIRECCIÓN DE ATENCION	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	445
11	3688	16/08/2023	4440	3688	569	INFANTOMETRO	DIRECCIÓN DE ATENCION	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	459
7	4661	14/11/2023	7164	4661	726	GLUCOMETRO PORTATIL	C.S. NUEVO MILENIO	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	324
8	4661	14/11/2023	7164	4661	726	GLUCOMETRO PORTATIL	C.S. NUEVO MILENIO	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	376
9	4661	14/11/2023	7164	4661	726	GLUCOMETRO PORTATIL	C.S. NUEVO MILENIO	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	392
10	4661	14/11/2023	7164	4661	726	GLUCOMETRO PORTATIL	C.S. NUEVO MILENIO	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	450
11	4661	14/11/2023	7164	4661	726	GLUCOMETRO PORTATIL	C.S. NUEVO MILENIO	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	446
12	4661	14/11/2023	7164	4661	726	GLUCOMETRO PORTATIL	C.S. NUEVO MILENIO	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	442
3	3852	21/11/2023	7377	3852	607	MESITA DE MADERA PARA	DIRECCIÓN DE ATENCION	1	7446554200S9	NO SE ENCONTRO PECOSA	1695
21	3852	21/11/2023	7377	3852	607	MODULO DE COMPUTO	DIRECCIÓN DE ATENCION			NO SE ENCONTRO PECOSA	324
22	3852	21/11/2023	7377	3852	607	MODULO DE COMPUTO	DIRECCIÓN DE ATENCION			NO SE ENCONTRO PECOSA	331
23	3852	21/11/2023	7377	3852	607	MODULO DE COMPUTO	DIRECCIÓN DE ATENCION			NO SE ENCONTRO PECOSA	361
31	3852	21/11/2023	7377	3852	607	SILLA FIJA DE MADERA PARA	DIRECCIÓN DE ATENCION	4	7446421900B5	NO SE ENCONTRO PECOSA	1695
36	3852	21/11/2023	7377	3852	607	SILLA FIJA DE MADERA PARA	DIRECCIÓN DE ATENCION			NO SE ENCONTRO PECOSA	324
7	3840	21/09/2023	4653	3840	635	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCIÓN DE ATENCION	1	7446421900B0	NO SE ENCONTRO PECOSA	1445
8	4982	24/10/2023	6384	4982	802	ACUMULADOR DE ENERGIA -	DIRECCION EJECUTIVA DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	369
9	4982	24/10/2023	6384	4982	802	ACUMULADOR DE ENERGIA -	DIRECCION EJECUTIVA DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	349
10	4982	24/10/2023	6384	4982	802	ACUMULADOR DE ENERGIA -	DIRECCION EJECUTIVA DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	448
7	4613	20/10/2023	6313	4613	740	TERMOHIGROMETRO	DIRECCION EJECUTIVA DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	323
8	4613	20/10/2023	6313	4613	740	TERMOHIGROMETRO	DIRECCION EJECUTIVA DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	377
9	4613	20/10/2023	6313	4613	740	TERMOHIGROMETRO	DIRECCION EJECUTIVA DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	394
10	4613	20/10/2023	6313	4613	740	TERMOHIGROMETRO	DIRECCION EJECUTIVA DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	448
6	4658	29/11/2023	7670	4658	759	UNIDAD CENTRAL DE	DIRECCION EJECUTIVA DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	369
7	4658	29/11/2023	7670	4658	759	UNIDAD CENTRAL DE	DIRECCION EJECUTIVA DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	448
6	5208	16/11/2023	7208	5208	954	MONITOR LED 23.8 in		1		NO SE ENCONTRO PECOSA	369
7	5208	16/11/2023	7208	5208	954	MONITOR LED 23.8 in		1		NO SE ENCONTRO PECOSA	448
4	4696	6/10/2023	5817	4696	774	TALLIMETRO DE MADERA		1		NO SE ENCONTRO PECOSA	324
5	4696	6/10/2023	5817	4696	774	TALLIMETRO DE MADERA		1		NO SE ENCONTRO PECOSA	339
6	4696	6/10/2023	5817	4696	774	TALLIMETRO DE MADERA		1		NO SE ENCONTRO PECOSA	340
7	4696	6/10/2023	5817	4696	774	TALLIMETRO DE MADERA		1		NO SE ENCONTRO PECOSA	375
14	4696	6/10/2023	5817	4696	774	TALLIMETRO PEDIATRICO		1		NO SE ENCONTRO PECOSA	375
15	4696	6/10/2023	5817	4696	774	TALLIMETRO PEDIATRICO		1		NO SE ENCONTRO PECOSA	445
16	4696	6/10/2023	5817	4696	774	TALLIMETRO PEDIATRICO		1		NO SE ENCONTRO PECOSA	450
3	5275	16/11/2023	7239	5275	977	EQUIPO PARA AIRE	DIRECCION EJECUTIVA DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	448
4	6047	10/09/2024	9591	6047	956	EQUIPO PARA AIRE	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	378
5	6047	10/09/2024	9591	6047	956	EQUIPO PARA AIRE	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	395
6	6047	10/09/2024	9591	6047	956	EQUIPO PARA AIRE	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	449
8	6215	9/01/2024	9543	6215	934	ESCRITORIO DE MADERA	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	369
9	6215	9/01/2024	9543	6215	934	ESCRITORIO DE MADERA	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	447
5	7107	11/01/2024	9783	7107	1115	TECLADO - KEYBOARD CON	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	395
6	7107	11/01/2024	9783	7107	1115	TECLADO - KEYBOARD CON	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	447

- Se verifico 32 bienes no distribuidos, los mismos se encuentran físicamente en el Almacén de bienes de la DIRESA MDD, como sigue:

Cuadro N° 16.

N°	EXP SIAF	FECHA	COMPROBANTE DE PAGO	EXP SIAF	N° ORDEN	NOMBRE DEL ITEM	UNIDAD SOLICITANTE	CANT	CODIGO PATRIMONIAL	UNIDAD DE UBICACIÓN ACTUAL	PECOSA
1	1999	19/09/2023	2762	1999	116	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO	1		SIN DISTRIBUIR	
2	2467	28/09/2023	3099	2467	294	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO	2		SIN DISTRIBUIR	
3	3727	10/10/2023	4937	3727	567	VENTILADOR ELECTRICO DE MESA 3 VELOCIDADES	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO	1		SIN DISTRIBUIR	
4	3688	16/08/2023	4440	3688	569	INFANTOMETRO	DIRECCIÓN DE ATENCION INTEGRAL Y SALUD (ESSALUD)	2		SIN DISTRIBUIR	
5	4661	14/11/2023	7164	4661	726	GLUCOMETRO PORTATIL	C.S. NUEVO MILENIO	4		SIN DISTRIBUIR	
6	4613	20/10/2023	6313	4613	740	TERMOHIGROMETRO	DIRECCION DE ASISTIA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS	2		SIN DISTRIBUIR	
8	4696	6/10/2023	5817	4696	774	TALLIMETRO DE MADERA MOVIL PEDIATRICO		1		SIN DISTRIBUIR	
17	4696	6/10/2023	5817	4696	774	TALLIMETRO PEDIATRICO (PORTATIL)		2		SIN DISTRIBUIR	
2	6048	11/09/2024	7308	6048	957	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO	2		SIN DISTRIBUIR	
5	6049	23/09/2024	7305	6049	957	MONITOR LED 23.8 in	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO	2		SIN DISTRIBUIR	
4	5275	16/11/2023	7239	5275	977	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO QUIMICO DE DIRECTO TIPO SPLIT	DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS	2		SIN DISTRIBUIR	
7	6047	10/09/2024	9591	6047	956	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO QUIMICO DE DIRECTO TIPO SPLIT	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO	2		SIN DISTRIBUIR	
10	6215	9/01/2024	9543	6215	934	ESCRITORIO DE MADERA	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO	2		SIN DISTRIBUIR	
6	7107	11/01/2024	9783	7107	1115	TECLADO - KEYBOARD CON MANTENIMIENTO R	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO	1		SIN DISTRIBUIR	
						TOTAL		32			

- Se verifico las PECOSAS N 1672, 141, 1426, 1427, 1428 y 1686, en el mismo que se evidencia la distribución de 10 bienes patrimoniales a áreas distintas a las autorizadas por el SIS, por un valor de s/ 6,123.00, como sigue:

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VANESSA QUISPE ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E. R.M.N° 385-2024-GOREMAD/DIRESA
02 SEP 2025

UNIDAD EJECUTORA 0473 DIRECCION REGIONAL DE SALUD - GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

F. QUISPE CH.

13

179

003530

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. N° 310-2023-GOREMAD/DIRESA
02 SEP 2025

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Cuadro N° 17.

N°	EXP SIAF	FECHA	COMPROBANTE DE	EXP SIAF	N° ORDEN	NOMBRE DEL ITEM	UNIDAD SOLICITANTE	CANT	CODIGO PATRIMONIAL	UNIDAD DE UBICACIÓN ACTUAL	P. UNIT	TOTAL
1	2952	[illegible]	7277	2952	437	MODULO DE COMPUTO (STROL)	DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	1	7[illegible]2	DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA	S/ 1,957.34	S/ 1,957.34
2	6952	[illegible]	2127	7952	527	MODULO DE COMPUTO (STAND)	DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	1	7[illegible]2	OFICINA DE PERSONAL	S/ 1,957.34	S/ 1,957.34
3	2999	[illegible]	4652	3000	595	MULLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	3	[illegible]	DIRECCION DE ESTADISTICA INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	S/ 229.12	S/ 687.36
4	3000	[illegible]	4653	3000	595	MULLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	3	[illegible]	AREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	S/ 229.12	S/ 687.36
5	3000	[illegible]	4653	3000	595	MULLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	1	[illegible]	DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	S/ 229.12	S/ 229.12
6	3000	[illegible]	4653	3000	595	MULLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	1	[illegible]	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	S/ 229.12	S/ 229.12
							TOTAL					S/ 8,123.24

14

Cabe recalcar que, en la presente supervisión financiera, no se realizó la verificación in situ de dichos bienes patrimoniales, la misma que se realizara en la próxima supervisión financiera, por lo que, se verificara el estado de estos 10 bienes patrimoniales y de evidenciar que los mismos permanecen en áreas distintas a las autorizadas por el SIS, se procede con el ajuste negativo correspondiente, conforme lo precisa la Resolución Jefatural N 209-2022/SIS.

- Se verifico la adquisición de estantes de metal con número de expediente SIAF 2976 y 6214; sin embargo, no se habría remitido información relacionada a la misma (PECOSA, código patrimonial, destino del bien y otros), como sigue:

Cuadro N° 18.

N°	EXP SIAF	FECHA	COMPROBANTE DE	EXP SIAF	N° ORDEN	NOMBRE DEL ITEM	UNIDAD SOLICITANTE	CANT	CODIGO PATRIMONIAL	UNIDAD DE UBICACIÓN ACTUAL	PECOSA
1	2976	05/06/2023	6596	2976	495	ESTANTE DE METAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO	15		NO HAY INFORMACION POR PARTE DE DIRESA MDD	
2	6214	19/12/2024	8806	6214	995	ESTANTE DE METAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO	24		NO HAY INFORMACION POR PARTE DE DIRESA MDD	

Asimismo, se debe tomar en cuenta que según DECRETO SUPREMO Nº 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su modificatoria según Decreto Supremo Nº 013-2012/VIVIENDA, indica en su artículo 10. Lo siguiente: "Funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades". a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, b) Realizar inspecciones técnicas de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración para verificar el uso y destino a fin de lograr una eficiente gestión de los mismos, c) Procurar que los bienes inmuebles de su propiedad o los que estén a su cargo, mantengan o incrementen su valor de acuerdo a la finalidad asignada, d) Efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente, e) Remitir y/o actualizar la información sobre los bienes de su propiedad o los que se encuentren bajo su administración, para su incorporación en el SINABIP. Poner a disposicion de los Gobiernos Regionales o de la SBN, según corresponda, a través de la transferencia de dominio a favor del Estado u otro procedimiento que resulte pertinente, los bienes que no resulten de utilidad para la finalidad asignada o aquellos que se encuentren en estado de abandono, en el marco de la aplicación de una política del uso racional de los bienes y gestión inmobiliaria eficiente, g) Aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos. h) Disponer de sus bienes, previa opinión técnica de la SBN, de acuerdo a lo regulado en el Reglamento y con las excepciones señaladas en la Ley y demás normas sobre la materia, i) Contratar Pólizas de Seguros para los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, conforme a la prioridad y disponibilidad presupuestal, j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes, k) Realizar las demás acciones vinculadas a bienes muebles, tales como: k.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición. k.2) Organizar y presidir los actos mediante los cuales se

SIS SUP. FINANCIERO UNIDAD V°B° MINISTERIO DE SALUD F. QUISPE CH.

SIS SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD MINISTERIO DE SALUD V°B°

003531

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
RUBEN VELASQUEZ ESTRADA
FUNCIONARIO TITULAR
GOREMAD/DIRESA
02 SEP 2024

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

dispone su enajenación, k.3) Codificarlos, k.4) Realizar Inventarios Anuales, l) Aplicar sanciones administrativas al personal que incumpla la normatividad sobre el SNBE, de acuerdo las normas de la materia, m) Formular denuncias ante las autoridades correspondientes por el uso indebido o pérdida de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración, n) Realizar consultas a la SBN sobre la aplicación o interpretación de las normas sobre adquisición, registro, supervisión, administración y disposición de los bienes estatales, o) Las demás que establezca la normatividad vigente.

15

3.11. Ajuste Financiero - Análisis de inconsistencias en el registro de la información de PF, DM y PS en los aplicativos informáticos del SIS (SIASIS) y lo registrado en el SISMED (ICI) correspondiente al periodo 2020.

El cruce ICI vs SIASIS es un reporte que proporciona la GNF a las UDR para la consistencia de información de lo registrado en los aplicativos del SIS y de la DIGEMID, es obtenido mediante las siguientes actividades:

- Reporte de los aplicativos informáticos del SIS (SIASIS) del/los meses(es) a supervisar.
- Reporte del aplicativo SISMED o el que haga sus veces (ICI) de los meses a supervisar:
- En la data del ICI se considera las cantidades de consumo de los PF, DM y PS.
- Integración de la data del ICI al reporte del SIASIS:

Al respecto, en fecha 20.05.2024 se remitió el Correo Electrónico N° 139-2024-SIS/GMR SUR-UDR MDD-D DOQB a las Direccion de Aseguramiento y la DIREMID y el OFICIO N 097-2024-GMRS-UDRMDD a la DIRESA MDD, mediante el cual se remite el análisis actualizado de la base de datos del SIASIS, y el Informe de Consumo Integrado (ICI) del periodo 2020 (enero a Diciembre), en la misma que se ha evidenciado diferencias e inconsistencias entre el consumo de 101 ítems de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, productos Sanitarios reportado por Farmacia de la UE 1708 Redes de Salud Periféricas / UE 0879 registrados a través del aplicativo SIASIS, cuyo importe asciende a S/ -3,167.16 (esto debido a que las cantidades reportadas a través del SIASIS fueron mayores a las cantidades reportadas por el ICI); por lo que dicho importe sería materia de ajuste en las liquidaciones de las próximas transferencias, en caso la unidad ejecutora no presente el sustento en el plazo establecido de 30 días calendario (establecido según Resolución Jefatural 144-2020/SIS).

3.12. Ajuste Financiero - Análisis de inconsistencias en el registro de la información de PF, DM y PS en los aplicativos informáticos del SIS (SIASIS) y lo registrado en el SISMED (ICI) correspondiente al periodo 2021.

Asimismo, se remitió el Correo Electrónico No 140-2024-SIS/GMR SUR-UDR MDD-D DOQB a las Dirección de Aseguramiento y la DIREMID y el OFICIO N 097-2024-GMRS-UDRMDD a la DIRESA MDD, mediante el cual se remite análisis actualizado de la base de datos del SIASIS, y el Informe de Consumo Integrado (ICI) del periodo 2021 (enero a Diciembre), en la misma que se ha evidenciado diferencias e inconsistencias entre el consumo de 111 ítems de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, productos Sanitarios reportado por Farmacia de la UE 1708 Redes de Salud Periféricas y la UE 0879 DIRESA MDD registrados a través del aplicativo SIASIS, cuyo importe asciende a S/ -9,144.12 (esto debido a que las cantidades reportadas a través del SIASIS fueron mayores a las cantidades reportadas por el ICI); por lo que dicho importe sería materia de ajuste en las liquidaciones de las próximas transferencias, en caso la unidad ejecutora no presente el sustento en el plazo establecido de 30 días calendario (establecido según Resolución Jefatural 076-2021/SIS).

F. QUISPE CH.

178

003532

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 365-2022-GOREMAD/DIRESA
02 SEP 2025

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

3.13. Revisión de los Comprobantes de Pagos del periodo 2023 (II - Semestre)

Previo a la Supervisión Financiera Presencial la UDR Madre de Dios, procedió a remitir a la responsable de la Oficina de Economía de la DIRESA Madre de Dios, la muestra de 690 comprobantes de pago para entrega y seguida revisión y evaluación de los mismos, durante los días programados para la Supervisión Financiera Presencial, durante nuestra permanencia en la DIRESA Madre de Dios, , el mismo que comprendía a un importe total de S/ 1,562,778.76 soles, incluida las anulaciones que comprendió a 287 comprobantes correspondientes a viáticos y pasajes, por distintas razones, como es, reversión por gasto menor y otros. De otro lado, no se entregó 21 Comprobantes de Pago de la muestra alcanzada, ascendiente a S/ 23,195.55 soles.

De la cantidad total de Comprobantes alcanzados (669), que suman en S/ 1.539,583.21, el 65.97% comprende a gastos de Reposición (adquisición de medicamentos, enseres, insumos, formatos, equipos, materiales, instrumentales médicos, traslado de muestras, adquisición de combustible para traslados de emergencia), y la diferencia (34.03%) entre otros, corresponden a gastos de servicio de limpieza, digitadores, útiles de escritorio, computadoras, aire acondicionado, y enseres no considerados como gastos de reposición.

16

DESARROLLO DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LA UE No 0879

a) Los comprobantes que resultaron **"Conformes"**, en el Excel que forma parte de la presente acta, se encuentran con el sustento adecuado de los gastos realizados y dentro del marco de la normatividad vigente del SIS.

b) Los comprobantes que resultaron con deducción negativas, y en otros casos con observaciones de forma, y que requieren un mayor alcance en la documentación respecto al gasto efectuado para su conformidad definitiva según normativa, ascendieron a la suma total de **S/ 386,892.63 soles**, el cual se detalla en el siguiente análisis:

SIS SUP. FINANCIERO UDR MDD V°B° MINISTERIO DE SALUD F. QUISPE CH.

GASTOS NO AUTORIZADOS QUE SE SUJETARAN A DEDUCCIONES NEGATIVAS, Y OTROS QUE, REQUIEREN MAYOR ALCANCE EN LA DOCUMENTACION SUSTENTATORIA PARASU CONFORMIDAD.

1. **Clasificador 23.15.12 Materiales de escritorio y útiles de oficina (Papeles, bolígrafos, lápices, archivadores, Memoria Portatil, entre otros)**

Conforme a lo descrito en la Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.02, aprobada con la Resolución Jefatural No 209-2022/SIS/J, la antes mencionada específica de gasto (2.3.15.12), está establecido como un gasto de Gestión, misma que está permitido su gasto, solo para implementar las actividades del SIS, en la **"Oficina de Seguros, Oficina de Atención al Asegurado/Farmacia, y excepcionalmente para implementación de TELESALUD"**, (este último, previo cumplimiento de las condiciones citadas en la Directiva).

Al respecto, de la revisión a los comprobantes de pago se ha observado lo siguiente gastos:

SIS SUPERINTENDENCIA V°B° MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA
02 SEP 2025

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Cuadro N° 19.
UTILES DE ESCRITORIO Y MEMORIA PORTATIL:

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	4656	0000003916	ADQ. DE 980 UNID. BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SEMI GEL PUNTA COLOR AZUL	638	2 299,58
2	4698	0000003917	ADQ. DE 840 UNID. LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR - FABER CASTELL	639	406.39
3	4803	0000003915	ADQ. DE 700 PAQ. X 500 PAPEL BOND 75 G, TAMAÑO A4 STANDFORD	637	10 822,00
4	5820	0000004803	ADQ. VARIOS UTILES DE ESCRITORIO (ARCHIVADORES, ENGRAMPADOR, NOTA AUTOADHES	801	780,00
5	6319	0000005240	ADQ. DE 5 PAQ X 500 PAPEL BOND 80G TAMAÑO A4 - ATLAS	861	110,00
6	8419	0000006837	150 UNID. MEMORIA PORTATIL USB DE 128 GB KINGSTON	1059	4 534,05
7	8420	0000006837	PENALIDAD POR ADQUISICION DE MEMORIA PORTATIL	1059	503 85
	TOTAL:				19.456,47

Gastos que han sido requeridos y ejecutados hasta por un total de S/ 19,456.47 soles, requeridos por la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida Salud de las personas de la DIRESA MDD, para las Estrategias Sanitarias de: Prevención de daños no transmisibles, Atención a niño con crecimiento y desarrollo, etapa de vida niño, y otros similares. Misma que se sujetarán a una deducción de las próximas transferencias a la UE N° 879.

Asimismo, se ha observado que, la Dirección de Seguros, durante el II semestre 2023, ha adquirido para las oficinas de Seguros y digitación del ámbito Regional, útiles de escritorio, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 20.

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	9490	0000007598	163 PAQ X 500 PAPEL BOND DE 80 G TAMAÑO A4	1243	2 441,74
	TOTAL:				2.441,74

Sin embargo, dentro del sustento que avala la adquisición mediante comprobante de Pago, no se ha observado adjunta la Programación de compra de Papel Bond, que consolide los requerimientos de necesidades de cada oficina de seguros o digitación, y su correspondiente asignación según su necesidad, que, permita posteriormente darle el seguimiento de entrega respectivo.

2. **Clasificador 2.3.1 3.11 Combustibles y Carburantes**

Conforme a la Directivas Administrativa aprobada con RJ N° 209-2022/SIS, el clasificador de gasto en mención, denominado como "combustible y carburantes", según Norma y Convenio suscrito está destinado exclusivamente para las ambulancias que realizan el traslado de emergencia de asegurados SIS, de un Puesto o Centro de Salud hacia otros de mayor Resolución, y en atención a la Directiva Administrativa de Traslados aprobada con Resolución Jefatural N° 132-2015/SIS.

De la revisión de comprobantes de pago, se ha determinado los siguientes gastos efectuados por la UE 879, en las específicas antes mencionadas:

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.J. N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA
02 SEP 2025

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Cuadro N° 21.
Combustibles:

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	763	0000004816	ADQ DE 690 GLNS DE DIESEL B5 PARA EL CS MAZUKO	763	6 123 50
2	763	0000004816	ADQ DE 690 GLNS DE DIESEL B5 PARA EL CS MAZUKO	763	6 641 50
3	1034	0000006472	ADQ DE 30 GLNS GASOLINA REGULAR PS PALMA REAL	1034	728 10
4	1067	0000006841	ADQ DE 13 GALONES DIESEL B5 CS SMP DE IBERIA	1067	265 20
5	1066	0000006840	ADQ DE 60 GLN DIESEL Y 110 GLN GASOLINA DE 84° DIRESA MDD	1066	3 742 40
	TOTAL:				17.500,70

Según muestra el cuadro precedente, la UE durante el II semestre 2023, ha cumplido con la adquisición de Petróleo Diésel y Gasolina de 84°, para los diversos traslados de emergencia que se dan los distintos EESS que se citan en el cuadro precedente, hasta por la suma de S/ 17,500.70 soles. sin embargo, se viene observando que no adjunta al expediente una Programación de adquisición de combustible, según los requerimientos o necesidades reales semestrales o anuales del EESS, que cuentan con ambulancia operativa, y tomando como base los consumos de años anteriores (históricos). Porque se ha comprobado que aun a la fecha, se viene consumiendo combustible adquirido el año 2022 y 2023; con el inconveniente de resguardo prolongado, que a la postre trae consigo incremento del precio, por resguardo de la misma que cobra el Grifo; así como no existe un medio de control efectivo y real de los de ingreso y egresos de combustible por ambulancia de los EESS del ámbito de la UE N° 879.

De otro lado, no se cuenta con documento alguno, respecto a la liquidación efectuada por el Servicentro o Grifo sobre la cantidad despachada de combustible por unidad motorizada (ambulancia) VS la cantidad total adquirida, según Factura emitida; y reporte mensual del saldo que aún mantiene en custodia, según cantidad adquirida por la DIRESA MDD para un determinado EESS.

SIS SUP. FINANCIERO UNA MDD V°B° MINISTERIO DE SALUD F. QUISPE CH.

3. Clasificador 2.3.2.7.1.1.5 Servicio de alimentación de consumo humano

Conforme a las Directiva Administrativa aprobada con la Resolución Jefatural Nos. 209-2022-SIS/GNF, la específicas de gastos en mención, esta destinados para cubrir los gastos por alimentación de asegurados hospitalizados en los EESS, y que ascendió a S/ 10,515.00 soles, hasta el mes de setiembre del 2023.

Al respecto, revisado el comprobante de pago emitido, se ha podido observar que, el contrato suscrito entre el proveedor y el responsable del EESS, consigna como cláusula dotar alimentación tanto a los asegurados hospitalizados, como al personal asistencial de turno guardia; este último, no aguarda coherencia con lo autorizado según la Directiva antes mencionada.

SIS

Sin embargo, al querer cruzar información de la cantidad de menús entregados por el proveedor de servicio de alimentación VS los asegurados atendidas, según los reportes alcanzados para su cancelación, este, no ha sido posible ejecutar, en razón que, las copias adjuntas no son muy legibles en algunos casos, y en otros, el nombre del usuario atendido no es legible o se encuentra incompleto; que dio origen incluso, a no poder determinar, si es Asegurado SIS o no.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
02 SEP 2025

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Cuadro N° 22.

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	4676	0000004129	SERVICIO DE ALIMENTACION CS SMP IBERIA JUNIO	1755	3 190,00
2	5875	0000005193	SERVICIO DE ALIMENTACION CS SMP IBERIA, JULIO	1903	2 790,00
3	6021	0000006526	SERVICIO DE ALIMENTACION DE HOSPITALIZADOS, CS SMP DE IBERIA, AGOSTO	1974	2 830,00
4	7140	0000006994	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA HOSPITALIZADOS, CS SMSP DE IBERIA, SETIE	2372	1 716,00
	TOTAL:				10.515,00

19

4. Clasificador 2.6.3.2.9.1 Aire Acondicionado y Refrigeración

Según la Directiva Administrativa aprobada con la Resolución Jefatural Nos. 209-2022-SIS/GNF, la específicas de gastos en mención, solo está permitida su adquisición excepcionalmente, para los ambientes de Farmacia, donde no sea posible la instalación de Aire acondicionado a falta de condiciones. No siendo permitida su adquisición para Áreas distintas, como es la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral de Curso de Vida y seguros y puntos de digitación. Por tanto, el monto gastado, se sujetará a una deducción negativa correspondiente, hasta por el importe de S/ 4,500.00 soles, de las transferencias del próximo periodo anual.

Cuadro N° 23.

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	4932	0000003727	ADQ. DE 20 VENTILADORES ELECTRICOS DE PIE DE 3 VELOCIDADES MODELO VMP 840	587	4 500,00
	TOTAL:				4.500,00

5. Clasificador 2.6.3.2.3.1 Equipos Computacionales y Periféricos

Según la Directiva Administrativa aprobada con la Resolución Jefatural Nos. 209-2022-SIS/J, la específicas de gastos en mención, solo está permitida la adquisición de equipos de cómputo e impresoras láser pequeñas. No siendo permitida la adquisición de Impresoras láser multifuncionales, por estar considerado como activo estratégico. Por tanto, el monto ejecutado, se sujetará a una deducción negativa correspondiente, hasta por el importe de S/ 7,866.75 soles, de las transferencias del próximo periodo anual.

Cuadro N° 24.

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	7383	0000005274	ADQ. DE 01 EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANER LASER A COLOR - KYOCERA	876	7 866,75
	TOTAL:				7,866,75

De otro lado, según la Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.02, aprobada con Resolución Jefatura N° 209-2022-SIS/J, no establece la autorización para la adquisición de Computadoras Personales Portátil (Laptop), para las Dirección u oficina de la DIREMID, Farmacia o Seguros. Alcanzando solo la autorización de adquisición a equipos computacionales de escritorio no portables. Por tanto, la adquisición de Laptop, no está financiado su adquisición con recursos de la Fte. Fto. Donaciones y Transferencias SIS; sujetándose, por tanto, a la deducción negativa de la próxima transferencia anual, hasta por el importe de S/ 9,715.50 soles.

F. QUISPE CH.

176
003536

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JOSE VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.D. Nº 300-2023-GOREMAD/DIRESA
02 SEP 2023

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Cuadro N° 25.

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	3470	0000002968	ADQ 01 UNID COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL - DELL	411	5 795,33
2	7192	0000004652	ADQ 01 COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL-LENOVO	760	3 920,17
	TOTAL:				9.715,50

6. **Clasificador: 2.3.1.8.2.1 material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio**.

La Directiva Administrativa aprobada con RJ N° 209-2022-SIS/J, permite entre otros, la implementación de las "Oficina de Seguros y Farmacia o su equivalente", con la adquisición de Insumos y materiales médicos por S/ 126,158.46 soles, como gastos de Reposición. Sin embargo, durante la presente supervisión financiera a la UE 879, se ha podido observar que muchos de los bienes adquiridos, no se encuentran enmarcados dentro de un Plan de implementación o reposición, a pedido de las distintas Direcciones, Unidades o Áreas solicitantes de dichos bienes. Solo se observa, en su mayoría, que estos fueron requeridos por la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral de Curso de Vida, en coordinación con los distintos programas Presupuestales de la DIRESA MDD; quienes una vez recepcionados los bienes citados, dieron las conformidades respectivas. No pudiéndose determinar en la supervisión el destino final de cada bien citado (resaltado). Situación que debe superarse con la entrega de documentación correspondiente por parte de Áreas involucradas (PECOSAS por cada bien, debidamente suscritas por los responsables que recibieron cada bien).

La misma que deberá alcanzarse a la UDR MDD dentro de los 20 días calendarios de suscrito la presente acta, a fin de poder cruzar la información con la cantidad de compras efectuadas, y ser registrar en el Formato correspondiente (Anexo N° 10), y que formará parte de la implementación de Medidas Correctivas. De lo contrario, de no recibirse la PECOSA especifica, por la entrega del bien correspondiente al usuario final, se sujetará a la deducción negativa respectiva de las próximas transferencias anuales, hasta por el importe no sustentados con la PECOSA respectiva.

SIS SUP. FINANCIERO UNIDAD V°B° MINISTERIO DE SALUD F. QUISPE CH.

En seguida se detalla la relación de bienes adquiridos:

Cuadro N° 26.

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/	N° DE BIENES PENDIENTES POR SUSTENTAR CON PECOSA
1	3808	0000003395	ADQ DE 1 PINZA DE BIOPSIA CERVICAL TISCHLER 21 CM NOPA	515	2 040,00	1
2	4440	0000003608	ADQ DE 12 UNID INFANTOMETRO - SECA	569	32 962,50	9
3	4643	0000003354	ADQ DE 01 UNID PINZA DE BIOPSIA TISCHLER 25 CM PROMED ALEMANA, 03 UNID TIJE	515	4 284,00	1
4	4654	0000003849	ADQ DE 20 UNID ESTETOSCOPIO CLINICO PEDIATRICO - RIESTER	606	4 761,95	20
5	6246	0000004719	ADQ DE 10 UNID ESTETOSCOPIO CLINICO ADULTO LITTMAN Y OTROS	742	6 900,39	10
6	6251	0000004615	ADQ DE 150 UN D ESTETOSCOPIO CLINICO BIAURICULAR ADULTO-RIESTER - ALEMANA	735	17 100,20	150
7	6333	0000004613	ADQ DE 25 UNID TERMOHIGROMETRO BOECO - ALEMAN	748	3 375,20	6
8	7436	0000006252	ADQ DE 20 UNID ESTETOSCOPIO CLINICO ADULTO - LITTMANN	951	13 800,39	20
10	9657	0000007447	ADQ DE 34 UNID SET INSTRUMENTAL PARA ATENCION DE PARTO Y 7 P EZAS - NOPA	1188	29 410,00	34
11	9756	0000007445	ADQ DE 15 UNID SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE INSERCION DE DIU X 6 PIEZAS	1169	12 525,00	15
	TOTAL:				126.158,46	

SIS SUPERINTENDENCIA MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS DOCUMENTO AUTENTICADO
FELIX JUAREZ ESTRADA
FUNCIONARIO TITULAR
2023-GOREMAD/DIRESA
02 SEP 2025

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

7. Clasificador: 2.6.3.2.1.2 Mobiliario, 2.6.3.2.3.1. Equipos Computacionales y Periféricos, 2.6.3.2.9.1 Aire Acondicionado y Refrigeración, 2.6.3.2.9.4 Electricidad y Electrónica, y 2.3.1.5.1.1 Repuestos y Accesorios para Computadora.

Los citados clasificadores de gasto, conforme menciona la Directiva Administrativa aprobada con RJ N° 209-2022-SIS/J, han sido solicitado por la DIREMID MDD y la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral de Curso de Vida, en coordinación con algunos Programas Presupuestales de la DIRESA MDD, para el proceso de implementación de las mismas. Estas últimas, una vez haber superado el porcentaje de stock disponible de PF, DM y PS, por un monto total de S/ 161,900.71 soles, respectivamente, según se puede observar en el cuadro que se muestran más adelante.
Al respecto, según la documentación que se adjuntó a los comprobantes de pago, no se pudo determinar en la supervisión el destino final de cada bien citado (resaltado), en vista que, en algunos casos, donde se observa un Plan de implementación o reposición de bienes, solo, se detalla de forma general la adquisición de dicho equipos o mobiliarios para los distintos EESS del ámbito Regional.

Por tanto, se hace necesario, se alcance a la UDR MDD dentro del plazo de 30 días calendarios de suscrito la presente acta, la distribución final realizada al personal responsable de las oficinas de seguros, farmacia, u otro autorizado por la UE, mediante PECOSA debidamente suscritas. De no sustentarse adecuadamente por la UE N° 879, dentro del plazo otorgado, como parte del proceso de implementación de Medidas Correctivas; se sujetará a la deducción negativas correspondiente de las próximas transferencias anuales, hasta por el importe no sustentado con la correspondiente PECOSA respectiva.

A continuación, se detalla la relación de bienes adquiridos:

Cuadro N° 27.

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/	N° DE BIENES PENDIENTES POR SUSTENTAR CON PECOSA
2	3797	0000000047	ADQ. DE 5 ESCRITORIOS DE MADERA TORNILLO CON 3 GAVETAS	448	9 700.00	2
3	3810	0000000048	ADQ. 14 UNID. DISCO DURO ESTADO SOLIDO SSD DE 2*2.5B MARACA KINGSTON Y 2 UNID. MALETIN POLIESTE	543	3 536.00	14
4	4048	0000003976	ADQ. DE 15 UNID. ESTANTE DE METAL	611	9 900.00	15
5	4251	0000003840	ADQ. DE 15 SILLAS GIRATORIAS DE METAL - VASILLAS	616	4 '4' 50	9
6	5364	0000004982	ADQ. DE 10 UNID. ACUMULADOR DE ENERGIA EQUIPO DE UPS-FORZA	802	10 097.00	3
7	7209	0000005379	ADQ. DE 05 UNID. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 24000 BTU TIPO SPLIT 3	877	15 435.45	3
8	7365	0000006048	ADQ. DE 01 UNID. MONITOR LED 23.8 + HP Y 01 UNID. UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU - HP	957	20 216.37	1
9	7376	0000003652	ADQ. DE 14 MESITAS DE MADERA PARA NIÑOS 14 UNID. MODULO DE COMPUTO 14 UNID. SILLA DE MADERA	907	21 740.00	14
10	7472	0000003652	RESTOLUCION COACTIVA ADQ. DE 14 MESITAS DE MADERA PARA NIÑOS 14 UNID. MODULO DE COMPUTO 14	507	21 920.00	14
11	7570	0000004956	ADQ. DE 2 UNID. CPU - HP	795	32 190.58	2
12	9548	0000006219	ADQ. DE 18 ESCRITORIOS DE MADERA TORNILLO	954	22 356.00	5
13	9703	0000007107	ADQ. DE 3 UNID. TECLADO - KEYBOARD CON PUERTO USB	1115	920.00	3
14	9805	0000006218	ADQ. DE 24 UNID. ESTANTE DE METAL PARA PUNTOS DE DIGITACION	995	13 064.00	24
	TOTAL:				161.900.71	

8. Clasificador: 2.3.2 1.2.1 Pasajes y Gastos de transporte, 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignación por Comisión de Servicio.

Conforme a las Directiva Administrativa aprobada con la Resolución Jefatural Nos. 209-2022-SIS/J, las específicas de gastos en mención, están destinados a los gastos para el desplazamiento del personal de las oficinas de Seguros o Farmacia, a fin de asistir y

F. QUISPE CH.

175
003538

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS DOCUMENTO AUTENTICADO
JHONY VELASQUEZ ESTRADA FEDATARIO TITULAR R.E.R.N° 305-2023-GORE-MAD/DIRESA
02 SEP 2023

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

participar en eventos concernientes a temas que estén directa y exclusivamente vinculadas al SIS, sea en: capacitaciones, seguimientos, coordinaciones y/o reuniones.

Al respecto, se ha podido evidenciar, según el comprobante de pago que se detalla en el siguiente cuadro, que, se ha cargado al presente clasificador gastos de pasajes y viáticos a personal que no labora en Seguros o Farmacia (Lic. Angie Caroll Caballero Alvarado), y desarrollo actividades distintas a las establecidas en la Directiva antes mencionada. Así como, se otorgó viáticos a personal no comprendido en las Direcciones comprendidas, para participar en negociación de Compromisos en el marco del FED (Sra. Kennayiv Tapia López), cuyos gastos corresponden ser asumidas por otras Fuentes de Financiamiento distinta al SIS, misma que ascendió a la suma de S/ 1,169.70 soles. Gasto que no se encuentra dentro de los alcances del financiamiento autorizado por el SIS. Misma que se sujetara al ajuste financiero negativo respectivo:

22

Cuadro N° 28.

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	6174	0000005553	VIATICOS. COMISION NEGOCIACION DE COMPROMISOS EN EL MARCO FED	1074	640.00
2	8474	0000005683	PASAJES MONITOREO DE LA DIRECCION DE SEGUROS A MCR SALVACION	1093	280.00
3	8474	0000005683	VIATICOS MONITOREO DE LA DIRECCION DE SEGUROS A LA MCR SALVACI	1093	300.00
	TOTAL:				1.220,00

A su vez, se ha constatado, a la fecha de conclusión de la supervisión financiera, que se contaba aun con viáticos y pasajes pendientes de rendición, desde Setiembre y Noviembre del 2023, y que pese a haber sobrepasado más de 6 meses en algunos casos, estos aún no han sido ejecutados (descontados), al personal, según lo establece la Directiva interna de viáticos de la DIRESA MDD. Misma que se detalla a continuación:

SIS SUP. FINANCIERO UNIDAD V°B° MINISTERIO DE SALUD F. QUISPE CH.

Cuadro N° 29.

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	5210	0000004470	VIATICOS. PLAN DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD PARA POBLACION INDIGENA. PALM	722	450.00
2	5212	0000004472	VIATICOS. PLAN DE INTERVENCION EN SALUD POBLACION INDIGENA. PLAMA REAL Y S	724	450.00
	5213	0000004473	VIATICOS PLAN DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD PARA POBLACION INDIGENA	725	450.00
	6504	0000005858	PASAJES ATENCION INTEGRAL DE SALUD SAN JOSE DE KARENE	1115	30.00
	6504	0000005858	VIATICOS ATENCION INTEGRAL DE SALUD SAN JOSE DE KARENE	1115	150.00
	7547	0000006780	PASAJES PLAN ANUAL DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD PARA COMUNIDAES INDIGE	1409	200.00
	7547	0000006780	VIATICOS. PLAN ANUAL DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD PARA COMUNIDAES NDIGE	1409	1.500.00
	TOTAL:				3.230,00

SIS SUPERVISOR(A) V°B° MINISTERIO DE SALUD

CONCLUSIONES:

Del análisis realizado se concluye que durante el periodo revisado: julio a diciembre de 2023, lo siguiente:

4.1. La UE 0879: Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, incorporó de enero a diciembre de 2023 recurso por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias el monto de S/. 5'689,470.00, que sumado al saldo de balance le permitieron disponer de un monto total de S/. 7'015,707.00 soles, siendo su ejecución de S/. 5`858,475.96 soles, que representa una tasa porcentual de 83.51%. Asimismo, la DIRESA MDD ha cumplido con realizar la

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JUAN VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.R.N° 3000-2020-GOREMAD/DIRESA
02 SEP 2021

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

diferenciación en cuanto al presupuesto del SIS, tanto a nivel de traslados de emergencia, DU 46, per cápita, traslados de emergencia DU 46, población altoandina - amazónica y MINSA.

Asimismo, precisar que según la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 "Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud" y sus Anexos, precisa que están obligadas a destinar prioritariamente los recursos en gastos de reposición para la atención de los asegurados del SIS; por consiguiente, verificado la distribución de gastos, se ha evidenciado que el 74.57% se destinó a gastos de reposición y el 25.43% a gastos de gestióh, además, se verifico que la distribución de gastos para reposición / primer orden que representa el 55%.

23

Además, se pudo evidenciar diferencias entre consulta amigable del MEF al 31.12.2023 que muestra un PIM de S/.7'015 707.00, la misma que coincide con los reportes financieros del SIAF – SP y el EP1; sin embargo, el monto ejecutado del EP1 difiere en s/ 2,680.00, diferencia que deberá ser esclarecido por la DIRESA MDD. (ver CUADRO N.° 01).

Adicionalmente, se ha determinado:

a) Al 31.12.2023, la UE No 879 tuvo un PIM - SIS de S/. S/. 7'015,707.00 soles, y de los cuales conto con un monto certificado de S/. 6'253,926.64 soles, que representa el 89%, quedando por certificar un saldo de S/. 761,780.36 soles.
Su monto SIS ejecutado (nivel devengado) fue de S/. 4`941,586.00 soles, que representa el 82.15%, y un saldo por devengar de S/. 1`073,999.00 soles, con relación a los certificados.

b) Las transferencias SIS se incorporaron de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales, saldo de balance, decretos de urgencias y otros financiadores.

c) El 14.11.2023 se incorporó las notas de modificación presupuestal N 202 y 203 mediante el cual se realizó la ampliación de saldo de balance 2022, por s/ 5,569.00, a solicitud del SIS.

d) Durante el periodo 2023 (julio - dic), se determinó la ejecución de gastos de gestión por un monto total de s/ 1,529,786.00, de los cuales s/ 54,956.00 corresponde a actividades diferentes a la Oficina de Seguros, Farmacia y TELESALUD al 31 de diciembre de 2023; los mismos que habrían sido ejecutados alcanzando el stock disponible establecido según convenio vigente entre el GORE MDD, SIS y FISSAL 2023 (>=81%), en tres anteriores a la ejecución del gasto.

e) Respecto a la verificación de los activos fijos correspondiente al periodo julio – diciembre 2023, se evidencio lo siguiente:

- No se realizó la verificación in situ de los bienes patrimoniales de la DIRESA MDD, debido a la demora en la entrega de la información solicitada, actividad a realizarse en la próxima supervisión financiera por parte de la UDR MDD.
- No se adjunta 93 PECOSAS correspondientes a la adquisición de activos fijos periodo julio – diciembre 2023.
- Se verifico 32 bienes no distribuidos a los EE.SS., los mismos se encuentran físicamente en el Almacén de bienes de la DIRESA MDD.

F. QUISPE CH.

003540

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
02 SEP

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

- Se verifico las PECOSAS N 1672, 141, 1426, 1427, 1428 y 1686, en el mismo que se evidencia la distribución de 10 bienes patrimoniales a áreas distintas a las autorizadas por el SIS, por un valor de s/ 6,123.00.
- Se verifico la adquisición de estantes de metal con número de expediente SIAF 2976 y 6214; sin embargo, no se habría remitido información relacionada a la misma (PECOSA, código patrimonial, destino del bien y otros).

24

f) De la revisión física efectuada a los seiscientos sesentinueve (669) comprobantes de pago entregados por la UE N° 879, de un total de 690 solicitadas, conforme a la muestra seleccionada, se determinó los siguientes resultados:

De los gastos efectuados durante el periodo: Julio – diciembre 2023, se ha establecido una deducción negativa ascendiente a S/ 42,758.72 soles por adquisiciones de bienes que no están permitidas de acuerdo a la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02, aprobada con Resolución Jefatural N° 209-2022-SIS/J. Asimismo, se ha concluido también que, se ha adquiridos bienes y servicios corrientes y del activo por la suma total de S/ 344,133.91 soles que requieren un mayor alcance en la documentación por parte de la UE N° 879, donde se establezca con mayor precisión el destino final de cada bien o servicio adquirido, según las precisiones establecidas en el análisis del presente acta de cierre.

Detalles que enumeran a continuación.

1) Se ha determinado, la adquisición de materiales y útiles de oficina (papelería, bolígrafos, archivadores, Memoria portátil, entre otros) requeridos en algunos casos mediante la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, para las diversas estrategias de la UE. Mismas que no se encuentran permitidas conforme a la Directiva Administrativa antes señalada; siendo solo una excepcionalidad su adquisición para las oficinas de Seguros y Farmacia, por un monto total de S/ 19,456.47 soles, que se sujetaran a una deducción negativa de las próximas transferencias anuales.
   Asimismo, se ha determinado:

   1.1) Por otra parte, la adquisición de útiles de escritorio (papel bond) por parte de la Dirección de Seguros de la UE, por S/ 2,441.74 soles, para dotar a las distintas oficinas de seguros y personal de digitación del ámbito Regional. sin embargo, dicha adquisición no cuenta con una Programación consolidada de compra por cada EESS que cuenta con dicho personal u oficinas, y su correspondiente distribución de los mencionados útiles de escritorio que, permita tanto a la oficina de seguros, como al personal supervisor un mejor control y seguimiento de las entregas efectuadas de dichos bienes.
   Por lo cual, se solicitó se alcance la documentación que se cita en el análisis de la presente acta de cierre.

   1.2) Se ha determinado la adquisición de Petróleo y Gasolina para traslado de emergencia requerido por la Dirección de Control de Servicios Seguros y Calidad Sanitaria de la UE N° 879, por la suma total de S/ 17,500.70 soles para actividades de traslado de los distintos EESS del ámbito de la DIRESA MDD; sin embargo, no se ha podido determinar la cantidad del consumo efectuado por cada ambulancia de los EESS que cuentan con ambulancia

   Así como, al finalizar cada año, la Dirección competente, no realizan el cómputo de cantidad de combustible entregado a las IPRESS VS. El consumo efectuado

003541

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.D. N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA
02 SEP 2025

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

por las mismas, de acuerdo a los expedientes presentados por los traslados realizados. Observándose incluso que, se ha dotado combustible en demasía a algunos EESS asignados, puesto que, no han podido consumir sus saldos incluso del periodo 2022 y 2023, por no contar con traslados de emergencia.

Por su parte, el Servicentro o Grifo no realiza mediante documentos la liquidación de la cantidad despachada de combustible a las distintas ambulancias, y el saldo que aún tiene en custodia; en razón de habérsele entregado la totalidad de combustible adquirido, en custodia por la DIRESA MDD para un determinado EESS.

25

Dirección Regional De Salud V°B° DIRESA MDD

1.3) Se ha evidenciado, según contrato suscrito que, se ha contratado servicios de alimentación a un proveedor, para los asegurados Hospitalizados SIS del Centro de Salud San Martin de Porres de Iberia, por S/ 10,515.00 soles; sin embargo, en el contenido de dicho contrato, menciona adicionalmente la dotación de alimentos para el personal Asistencia de guardia, gasto ultimo que, no está permitido por la Directiva administrativa de ejecución de gasto del SIS.
Así también, se establecido que, existe un deficiente registro de los asegurados beneficiados con el Servicio, puesto que, el reporte de atención adjunto al comprobante de pago, no permite realizar un cruce de información, por no ser legible en su escritura, como no consigna el DNI o código de afiliación completo del Asegurado SIS.

Planeamiento y Ppto. V°B° DIRESA MDD

Dirección Adjunta V°B° DIRESA MDD

1.4) De la revisión de Comprobantes de Pago de la UE 879, correspondiente al II semestre 2023, se ha determinado, la adquisición de diversos bienes del activo fijo (Ventiladores, impresora multifuncional, Laptops), y gastos de viáticos y pasajes, por un monto total de S/ 23,302.25 soles, que, no están permitidas su adquisición o gasto con recursos SIS, sea por ser considerados como activos estratégicos, no estar autorizados obtención dentro de la Directiva Administrativa del periodo supervisado, o ser adquiridos por Áreas que no cuentan con la aprobación de implementación con dichos bienes, y/o el personal en comisión, no pertenece al Área de Seguros o Farmacia. Gasto que se sujetara a una deducción negativa de las próximas transferencias anuales, por no estar autorizado; misma que se detalla en el análisis de la presente acta de cierre.

DIRECCIÓN DE CUIDADO INTEGRAL POR CURSO DE VIDA ... DIRESA MDD

1.5) Se ha determinado, la adquisición de materiales, instrumentales y accesorios médicos y de laboratorio por parte de la UE 879 por S/ 126,158.46 soles; así como se adquirido mobiliario, equipos computacionales, repuestos y otros bienes del activo por S/ 161,900.71 soles, a requerimiento de la DIREMID MDD y Dirección de Control de Servicios Seguros y Calidad Sanitaria; no habiéndose observado en documentos el destino final de la totalidad de bienes. Misma que deberá informarse y elevarse a la UDR MDD la PECOSA especifica correspondiente, dentro del plazo de 30 días calendarios, a fin de ser considerados dentro del reporte de bienes duraderos y reportado a la GNF de acuerdo a lo establecido en la Directiva Administrativas N° 008-2022-SIS/GNF-V.02, y modificatorias.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN V°B° DIRESA MDD

1.6) Se ha establecido que, existen en cartera de Tesorería, comprobantes de pago por egreso de recurso SIS por concepto de viáticos y pasajes, por un total de S/ 3,230.00 soles, referente al Plan de Atención Integral de Salud para Población Indígena, y que aún se encuentran pendientes de rendición por parte de los

Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales V°B° DIRESA MDD

SIS SUP. FINANCIERO UNA MDD V°B° MINISTERIO DE SALUD
F. QUISPE CH.

SIS V°B°

173

003542

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JOHN VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA
02 SEP 2025

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

comisionados, correspondientes al periodo 2023; misma que no han sido liquidados, pese de haber transcurrido más de 6 meses en algunos casos.

4.2. Por otro lado, respecto a la revisión de la documentación y movimiento de PF, DM y PS a cargo de la DIREMID Madre de Dios, correspondiente al periodo enero – diciembre de 2023, se ha evidenciado lo siguiente: 26

a) Al 31.12.2023, se ha determinado el nivel de reposición de medicamentos e insumos valorizados, estableciéndose según el ICI del 189.2% de reposición de PF, DM y PS; mismo que es reflejado en la entrega realizada a pacientes SIS, de productos farmacéuticos cuya valorización asciende a: S/. 3'755,785.68 VS el reporte de órdenes de compras de PF, DM y PS que ingresaron al almacén central de Farmacia durante el periodo: enero a diciembre 2023 (CENARES + compras Institucionales), por la Fte, de Fto. D y T - SIS, ascendiente a un total de S/. 6`458,632.07 soles.

b) Al 31.12.2023, respecto al abastecimiento de PF, DM y PS, se ha determinado que la UE No 0879, alcanzo el: 85.10% en stock disponible, el 5.82% en estado SUBSTOCK y el 9.07% en DESABASTECIDO; según se detalló en el análisis de la presente acta.

c) Al 31.12.2023 no se evidencia el vencimiento de PF. DM y PS reportados en el ICI DIRESA MD, verificación realizada conforme lo precisa la Resolución Jefatural N.º 209-2022/SIS numeral 6.4.

d) Al 31.12.2023 se evidencio la adquisición de PF, DM y PS estratégicos con recursos del SIS – DyT, por un monto total de 3,510.00, de la misma que la DIREMID habría sustentado la adquisición del estibo gluconato, quedando pendiente el sustento de los PF, DM y PS del programa Cáncer.

SIS SUP. FINANCIERO UNIDAD VºBº MINISTERIO DE SALUD
F. QUISPE CH.

4.3. Se remitieron los OFICIOS 94 y 97 – 2024-GMRS-UDR MDD a la DIRESA MDD mediante el cual se pone de conocimiento el cruce ICI Vs. SIASIS de los periodos 2020 y 2021 realizado por la GNF correspondiente a las UEs 0879 DIRESA MDD y 1708 Redes de Salud Periféricas, mediante el cual se determinó el ajuste negativo correspondiente, por un total de s/ -3,167.16 y s/ -9,144.12 respectivamente, a fin de que la UE 0879 DIRESA MDD realice el cruce correspondiente con la base de datos cerrada, así como el ICI remitido a la DIGEMID de manera mensual y otros que viera correspondiente.

5. **MEDIDAS CORRECTIVAS:**

En función a las observaciones realizadas durante la supervisión mixta realizada, el director regional de Salud de Madre de Dios, deberá disponer a las Direcciones comprendidas de la UE implementen las siguientes medidas correctivas:

SIS

5.1. El saldo disponible a diciembre de 2023, correspondiente a la DIRESA Madre de Dios, deberán ser utilizados en las adquisiciones de bienes y servicios comprendidas únicamente dentro de las específicas de gasto señalados en el ANEXO 01 de la Resolución Jefatural No 019-2024/SIS y modificatorias; de lo contrario el gasto será observado y/o ajustado según corresponda. Asimismo, según indica la Norma administrativa vigente, estos recursos transferidos por el SIS, prioritariamente deber ser utilizados para efectuar gastos en el componente de reposición (material, insumos, accesorios, instrumental médico, quirúrgicos) el

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA
02 SEP 2025

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

mismo que le permitirá implementar adecuadamente los consultorios de los distintos EESS del ámbito de la UE, y dar una eficiente atención médica a los usuarios SIS.

Adicionalmente, se recomienda lo siguiente:

a) Una vez recibida una transferencia por la fuente de DyT los presupuestos deberán continuar con ser incorporados según lo indicado por cada financiador (SIS, FISSAL, MINSA, MIDIS y otros), en especial lo correspondiente al SIS, DU 46 per cápita, DU traslados de emergencia, DU poblaciones amazónicas, y no tarifados (traslados de emergencia), según las actividades y secuenciales funcionales establecidas, a fin de realizar el seguimiento exclusivo del presupuesto del Seguro Integral de Salud, en el marco de lo establecido en el convenio vigente.

b) Se determine mayor porcentaje de recursos a la programación de gastos de PF, DM y PS (reposición / gastos de primer orden), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el convenio vigente entre el GORE MDD, SIS y FISSAL 2024, en beneficio de los asegurados al Seguro Integral de Salud. Debiendo precisar que al 31.12.2023, se determinó un monto por devengar de s/ 565,391.03.

c) Se informe documentalmente; el motivo de la diferencia existente entre los reportes del MEF y el EP1 al 30.06.2023, en cuanto a la determinación del monto ejecutado, la misma que difiere en s/ 504,665.71.

d) El 14.11.2023 se incorporó la ampliación de saldo de balance de s/ 5,569.00 a solicitud del SIS; sin embargo, no se habría sustentado documentalmente el motivo por el cual este monto no se habría determinado en la incorporación de saldo de balance inicial en el mes de marzo de 2023 (ep1).

e) Respecto a los gastos de gestión, se continue su ejecución tomando en consideración el % de stock disponible establecido en el Convenio entre el GORE MDD, SIS y FISSAL 2024 (>=91%) verificar tres meses anteriores al gasto.

g) Respecto a la verificación de los activos fijos correspondiente al periodo julio – diciembre 2023, se evidencio lo siguiente:

- Respecto a los 32 bienes patrimoniales, se deberá evaluar la necesidad de los EE.SS. y las finalidades del SIS (áreas autorizadas) y realizar su distribución, a fin de evitar su deterioro por factores climatológicos u otro, y cumpla la finalidad por el cual fue adquirido.
- Se deberá remitir las 93 PECOSAS faltantes a la UDR MDD, mencionadas en el CUADRO N 15, del presente informe, a fin de que dicha información sea parte de la verificación in situ a realizarse en la próxima supervisión financiera.
- Se deberá realizar la evaluación y/o redistribución de los 10 bienes patrimoniales distribuidos a áreas no autorizadas por el SIS, través de las PECOSAS 1672, 141, 1426, 1427, 1428 y 1686, a fin de evitar el ajuste negativo establecido según la Resolución Jefatural N 209-2022/SIS.
- Se deberá informar a la UDR MDD, respecto a la adquisición de estantes de metal con EXP SIAF 2976 y 6214 (PECOSA, código patrimonial, destino del bien y otros)., a fin de que la misma sea tomado en consideración dentro de la verificación in situ a realizarse en la próxima supervisión financiera.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - MADRE DE DIOS DOCUMENTO AUTENTICADO
JUAN VELASQUEZ ESTRADA FUNCIONARIO TITULAR R.E.R. N° 388-2023-GOREMAD/DIRESA
02 SEP 2025

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

- El control de activos fijos deberá ser realizado conforme a lo establecido a la Ley General del Sistema Nacional de bienes estatales (codificación, inventario anual, ubicación y otros).

f) Por su parte, concerniente al resultado de la revisión de comprobantes de pago, se proceda con la implementación de las Medida Correctivas, que se citan a continuación: 28

1) Conforme a la Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.02, y modificatorias, toda adquisición de materiales y útiles de escritorio solo está autorizado para la implementación y funcionamiento de las Unidades de Seguros y Farmacia y excepcionalmente Telesalud. Misma que no se cumplió en esta oportunidad. Por tanto, se sujetará a la deducción negativa de las próximas transferencias anuales correspondiente, hasta por S/ 19,456.47 soles. Y adicionalmente, se recomienda:

1.1) Se eleve a la UDR MDD, dentro del plazo establecido en el análisis y conclusión de la presente acta, las PECOSAS especificas respectivas que sustenten las entregas de Papel bond, realizadas a los EESS asignados, hasta por S/ 2,441.74 soles, conforme a su Plan de dotación, o se informe del saldo que aún mantienen en stock, sin haber sido distribuidos, pese al tiempo transcurrido.

1.2) Conforme la Directiva Administrativa SIS vigente al periodo de supervisión, la adquisición de Combustibles y Carburantes está destinado exclusivamente para las ambulancias de la IPRESS que realizan el traslado por emergencia I y II, según Norma del SIS, mismas que son sustentadas con los correspondientes expedientes de traslado de Asegurados SIS. Por lo cual, se requiere, se alcance la PECOSA u otro documento, que demuestre la entrega realizada a la ambulancia del EESS asignado, a fin de efectuar el respectivo cruce de información, que establezca la certeza del control que viene llevando la UE del consumo de Combustible.

SIS SUP. FINANCIERO URD MDD VºBº MINISTERIO DE SALUD F. QUISPE CH.

Asimismo, se disponga por parte de la UE, que el Servicentro o Grifo efectué la entrega a la DIRESA MDD, un reporte mensual, semestral o anual de liquidación respecto a la cantidad despachada de combustible por cada ambulancia, y el saldo que aún mantiene en su poder, de las distintas compras efectuadas; y que fuera entregado en custodia por la DIRESA MDD para dotar a un determinado EESS. Misma que, permita un mejor control de la dotación de combustible, y cruce de información, con la cantidad de expedientes entregados por los EESS respecto a los traslados efectuados, para su posterior liquidación del gasto por parte de la Gerencia de Negocios y Financiamiento del SIS.

SIS MINISTERIO DE SALUD VºBº

1.3) De la revisión de comprobantes de pago de la UE N° 879, se ha establecido que el proveedor y el personal responsable del control de la dotación de alimentos pre cocidos a los asegurados SIS Hospitalizados del CS. SMP de Iberia, no viene efectuando un control adecuado sobre de la entrega diaria de alimentos, y lo permitido según Norma del SIS; puesto que, existe una deficiencia en la correcta identificación de los asegurados.
Al respecto, se recomienda de forma reiterativa que, se dote al proveedor de servicio de alimentos del Centro de Salud, de un formato de atención, donde se consigne entre sus columnas el nombre completo del comensal y su número de DNI o Código de Afiliación de Asegurados SIS, que permita su inmediata

003545

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA [illegible] FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R.N° 303-2023-GOREMAD/DIRESA
02 SEP 2025

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

identificación, y seguimiento de la correcta atención, como el pago respectivo por la atención prestada.

1.4) De la revisión de Comprobantes de Pago de la UE 879, se ha concluido que, se ha incurrido en adquisición de diversos bienes del activo fijo, y gastos de viáticos y pasajes, por un monto total de S/ 23,302.25 soles, que, no se encuentran permitidas su adquisición con recursos SIS, según se detalla en el análisis y conclusión del presente acta de cierre; el mismo, que se sujetara a la deducción negativa correspondiente de las próximas transferencias anuales, por no estar autorizado según Directiva Administrativa del periodo de supervisión. 29

1.5) La UE N° 879, ha procedido con la adquisición de materiales, instrumentales y accesorios médicos y de laboratorio por un total de S/ 130,055.16 soles, y mobiliario, equipos computacionales, repuestos y otros bienes del activo por S/ 180,391.31 soles, los cuales deben ser sustentados con sus respectivas PECOSAS u otros documentos, que sustenten el destino final que tuvieron dichos bienes del activo, y su posterior pase al Patrimonio de la misma. Situación que, deberá informarse y elevarse a la UDR MDD, dentro del plazo de 30 días calendarios de suscrito la presente acta, a fin de ser considerados dentro del reporte de bienes duraderos y comunicado a la GNF de acuerdo a lo establecido en la Directiva Administrativas N° 008-2022-SIS/GNF-V.02, y modificatorias.

1.6) Visto que, aún existen en cartera de Tesorería, comprobantes de pago por egreso de recurso SIS del periodo 2023. por concepto de viáticos y pasajes, en un total de S/ 3,230.00 soles, estos deben procederse con su liquidación, conforme lo establece la Directiva Interna de Viáticos de la UE N°879, y se determine la situación real de ejecución en condición de pagado.

5.2. Los Gastos de Reposición son la prioridad en la incorporación y ejecución presupuestal de los recursos transferidos por el Pliego SIS, por lo que, el prestador tiene que promover la administración eficiente de los recursos transferidos por LAS IAFAS, en el marco del presente convenio y de la normatividad vigente; priorizando que los créditos presupuestarios estén destinados para la adquisición de los PF, DM y PS necesarios para la atención de los asegurados SIS.

Asimismo, se recomienda lo siguiénte:

a) La Directiva Administrativa vigente indica que la UE/DIRIS/UGIPRESS deberá reponer el 100% del consumo reportado por la Farmacia de la IPRESS de los últimos doce meses previos, para lo cual deberán asegurar los créditos presupuestarios necesarios para la adquisición de PF, DM y PS y garantizar el abastecimiento oportuno.

b) A través del Área de SISMED – Almacén Especializado de PF, DM y PS, Implementar las medidas que correspondan sobre los productos en estado "Substock" para evitar su desabastecimiento y los productos en estado "Sobrestock", observar su vencimiento para evitar el mal uso de los recursos.

c) Mejorar el porcentaje de stock disponible a partir de la fecha de PF, DM y PS mayor o igual a lo establecido en el acta de compromisos en el marco del convenio vigente (>= 91%), por un período no menor a tres meses anteriores a la realización del gasto, a fin de poder ejecutar sin observaciones los gastos de gestión.

Dirección Regional De Salud V°B° DIRESA MDD
Dirección Adjunta V° B° DIRESA MDD
Dir. Ejec. de Planeamiento y Ppto. V°B° DIRESA - MDD
DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL POR CURSO DE VIDA DIRESA MDD
Dirección Ejecutiva de Administración V°B° DIRESA MDD
Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales V°B° DIRESA M.D.D.
SIS SUP. FINANCIERO URE MDD V°B° MINISTERIO DE SALUD
F. QUISPE CH.
SIS V°B°

171

003546

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JOSE LASOVEZ ESTRADA
SECRETARIO TITULAR
R.E.R.N°005-2023-GOREMAD/DIRESA
02 SEP 2025

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

d) La UE 0879 DIRESA MDD deberá continuar con las acciones que viene tomando para disminuir el riesgo del vencimiento de los PF, DM y PS adquiridos con presupuesto asignado por el SIS y de esta forma evitar la pérdida del mismo.

e) La UE 0879 DIRESA MDD deberá remitir el sustento documental de la adquisición de PF, DM y PS estratégicos correspondiente al periodo julio – diciembre 2023, caso contrario se procedería con el ajuste negativo correspondiente por un total de s/ 2,400.00. Asimismo, en caso de realizar compras futuras de PF, DM y PS estratégicos, se deberá adjuntar el sustento documental (desabastecimiento, falta de disponibilidad presupuestal, otros), en el oficio de solicitud de la compra, el mismo que formará parte del expediente SIAF.

30

La UDR Madre de Dios informara a la GMR SUR, el resultado de la supervisión financiera a la UNIDAD EJECUTORA 0879 DIRESA MADRE DE DIOS, del periodo II Semestre 2023, donde no se determinó gastos en especificas no vinculados a las finalidades para las cuales se transfirió el presupuesto SIS, conforme al Anexo No 01 aprobada con RJ 209-2022/SIS siendo gastos incurridos que están fuera de los alcances para implementar las actividades del SIS en: La Oficina de Seguros, Oficina de Atención al Asegurado/Farmacia, y Telesalud., siendo el ajuste negativo a realizar por el monto de s/ de S/ 23,302.25 (adquisición de activos fijos, útiles de escritorio, viáticos y pasajes).

Las Medidas Correctivas impartidas en la presente acta, deberán implementadas por el Titular de la UNIDAD EJECUTORA 0879 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la suscripción de la presente ACTA DE CIERRE. Culminado el plazo deben ser alcanzadas a la UDR Madre de Dios, siendo materia de seguimiento a través del procedimiento de seguimiento a la implementación de medidas correctivas.

Siendo las 10:47 horas del día 14 del mes de junio del año 2024, se da por concluida la Supervisión Presencial, dando fe de lo actuado y en señal de conformidad firman:

POR LA UE 0879 DIRESA MADRE DE DIOS	POR EL SIS
Director Regional de Salud: GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE SALUD MC Hermógenes Mormontoy Madera DIRECTOR REGIONAL Firma y Sello.	Profesional de supervisión financiera: MINISTERIO DE SALUD SEGURO INTEGRAL DE SALUD UDR MADRE DE DIOS CPC. Demetrio F. Quispe Chavez SUPERVISOR FINANCIERO Firma y Sello
Director Adjunto Regional GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIC. [illegible] CARRERA CARRERA DIRECTOR ADJUNTO Firma y Sello	Profesional de supervisión financiera: MINISTERIO DE SALUD SEGURO INTEGRAL DE SALUD UDR MADRE DE DIOS Mg. CPCC. Deysi O. Quispe Bellido SUPERVISOR FINANCIERO Firma y Sello

003547

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Publico GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CURSO DE VIDA POR CURSO DE VIDA C.D. Monica Lisbeth Camacho García DIRECTORA (e) DE CONTROL DE SALUD, RIESGOS Y EMERGENCIAS Firma y Sello	DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS DOCUMENTO AUTENTICADO JULIA VELASQUEZ ESTRADA FEDATARIO TITULAR R.E.R.N° 305-2023-GOREMADDIRESA 02 SEP 2025
Directora Ejecutiva de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas Firma y Sello	
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE SALUD OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN CPC. Jesús Izaraso Romero DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Firma y Sello	
Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE SALUD C.C. Marianella Callata JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES Firma y Sello	
Directora de la Unidad de Economía Firma y Sello	

NOTA: Se deja constancia la falta de suscripción del presente Acta de cierre por parte del Titular de la UE N° 379, como de la Directora de Economía y de la DIREMID MDD, por no estar de acuerdo con parte del contenido de la misma (Observaciones - Deducciones). Las cuales serán puestas en conocimiento de la UDE - GMRSVA al breve plazo para Evaluación y reconsideración, sin exceder de los 30 días calendarios que se señala como plazo para la implementación de las medidas correctivas impartidas.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

SIS SUP. FINANCIERO UEI-MDD V°B° MINISTERIO DE SALUD F. QUISPE CH.

170

003548

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Director Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO MG. ADRIAN VELASQUEZ MORALES DIRECTOR EJECUTIVO Firma y Sello	

32

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA
02 SEP 2025

003549

Firmado digitalmente por QUISPE BELLIDO Deysi Olga FAU 20505208626 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.06.2024 12:31:48 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tambopata, 28 de Junio del 2024

INFORME N° 000048-2024-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB

Expediente : **GMRS0020240000385**

A : **ANIBAL ANICAMA TABOADA**
RESPONSABLE DE LA UDR MADRE DE DIOS

Asunto : Informe final de resultado de supervisión financiera presencial a la DIRESA MDD ¿ Periodo julio - diciembre 2023.

Referencia : OFICIO No 077-2024-SIS/GMRS-UDR MDD

Es grato dirigirnos a usted para informarle el resultado de la Supervisión Financiera Presencial de la ejecución de gastos de la UE 0879 Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, correspondiente al período: julio a diciembre de 2023.

Unidad Ejecutora Supervisada: 0879 DIRESA MDD
Fecha de Supervisión : Del 17 - 23 de mayo del 2024
Periodo Supervisado : julio - diciembre del 2023
Nombre de los Supervisores : CPC. Demetrio Froilán Quispe Chávez
CPC. Deysi Olga Quispe Bellido

I. JUSTIFICACIÓN:

1.1. Mediante el Decreto Legislativo No 1163 se aprueba las disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, en el cual en su Artículo 6° del control de prestaciones y el financiamiento, dispone que: Todas las acciones realizadas con los recursos del Seguro Integral de Salud (SIS) constituyen materia de control. Las Entidades públicas y privadas que reciban reembolsos, pagos y/o transferencias financieras son sujetos de supervisión, monitoreo y control por parte del Seguro Integral de Salud (SIS) respecto a los servicios que contrate o convenga.

1.2. Según el periodo supervisado, la Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 aprobado con Ley N° 31085, la cual establece en el Articulo 16.3 "La entidad pública que transfiere, con excepción del acápite v del literal n) del numeral 16.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo

00355205

responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente artículo".

1.1. Mediante el Decreto Legislativo No 1163 se aprueba las disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, en el cual en su Artículo 6° del control de prestaciones y el financiamiento, dispone que: Todas las acciones realizadas con los recursos del Seguro Integral de Salud (SIS) constituyen materia de control. Las Entidades públicas y privadas que reciban reembolsos, pagos y/o transferencias financieras son sujetos de supervisión, monitoreo y control por parte del Seguro Integral de Salud (SIS) respecto a los servicios que contrate o convenga.

1.2. De acuerdo al principio de "Especialidad Cualitativa" establecido en el numeral 4 del artículo 2 del Decreto Legislativo No 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se menciona "que los créditos presupuestarios aprobadas para las Entidades Públicas deben destinarse, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los presupuestos del Sector Público"; en tal sentido, de destinar fondos públicos a cualquier finalidad distinta para los que fueran autorizados, se estaría infringiendo lo señalado en los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

1.3. El artículo 7 del Decreto Legislativo N°1440 indica que "El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional...Consejo Directivo u Organismo colegiado con que cuenta la Entidad".

1.4. De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud (SIS), aprobado por Decreto Supremo No 011-2011-SA, y a la Resolución Ministerial No 422-2007/MINSA, el Seguro Integral de Salud realiza acciones de supervisión y control del uso de los recursos que transfiere a las unidades ejecutoras para la atención de los asegurados/inscritos.

1.5. En referencia al periodo evaluado, según la Directiva No 008-2022-SIS/GNF-V.02 "Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud" y sus Anexos; el Seguro Integral de Salud, establece los criterios técnicos para el proceso de monitoreo de los niveles de ejecución de las transferencias financieras y el seguimiento a la implementación de las medidas correctivas, en las Unidades Ejecutoras supervisadas por el Pliego Seguro Integral de Salud (SIS), para la cobertura de atenciones de salud y prestaciones administrativas a sus asegurados/inscritos, contribuyendo a mejorar el desempeño institucional de las mismas.

1.6. Las actividades de supervisión financiera por parte de la UDR Madre de Dios, se encuentran programadas dentro de las actividades del POI 2024; y como parte del trabajo de los profesionales de Supervisión Financiera, se ejecutó la supervisión presencial correspondiente, a fin de verificar la documentación administrativa y financiera que sustenta la ejecución de gastos de la UE 0879 Dirección Regional de Salud de Madre de Dios correspondiente al periodo julio a diciembre del 2023; la cual fue notificada mediante Oficio No 077-2024-SIS/GMR SUR-UDR MDD de fecha 03 de mayo del 2024.

II. OBJETIVOS:

2.1. Realizar la verificación de la documentación administrativa y financiera que sustenta la ejecución de los Gastos de Reposición y Gestión, financiados con recursos del Pliego Seguro Integral de Salud, correspondiente al período: julio a diciembre del 2023 de la UE 0879 DIRESA MDD.

2.2. Brindar asistencia técnica a la DIRESA MDD sobre el cumplimiento y aplicación de la normatividad vigente y convenio suscrito respecto al uso eficiente de los recursos transferidos por el pliego del Seguro Integral de salud.

III. ACTIVIDADES REALIZADAS:

3.1. Inicio de la Supervisión:

A través del Oficio No 077-2024-SIS/GMR SUR-UDR MDD, de fecha 03 de mayo del 2024; se notificó a la DIRESA MDD comunicando acerca de la realización de la visita de Supervisión programada para los días 17 - 23 de mayo de 2024. Siendo la finalidad verificar la documentación administrativa y financiera que sustenta la ejecución de los gastos de reposición y de gestión, financiados con recursos del Pliego Seguro Integral de Salud, por los periodos julio a diciembre del 2023.

Con fecha 17 de mayo del 2024 los Supervisores Financieros Deysi Olga Quispe Bellido y Demetrio Froilán Quispe Chávez dieron inicio a supervisión financiera, a través de una reunión virtual con la presencia de los funcionarios de dicha IPRESS como el director, Unidad de Seguros, DIREMID, Logística, Administración, Economía, Planificación y presupuesto. Asimismo, se coordinó con dichos funcionarios a fin que se nos proporcione la información requerida, los mismos que fueron entregados oportunamente, a excepción de las PECOSAS de los activos fijos adquiridos en el periodo julio – diciembre de 2023, que fueron remitidos de manera

parcial el 24 de mayo de 2024 (un día después de culminada la supervisión), por lo que la verificación in situ se mantendría pendiente, con relación a la última supervisión financiera, asimismo, hubo un retraso en cuanto a la lectura del acta de cierre de supervisión financiera en la IPRESS, puesto que el CPC. Froilán Quispe Chávez – Supervisor Financiero habría estado con licencia por fallecimiento de familiar directo por un periodo de 10 días calendario (fuera de la Región).

3.2. Información Requerida:

Durante la supervisión Financiera, en base al oficio cursado con anticipación a la UE 0879 DIRESA Madre de DIOS se solicitó se nos proporcione la siguiente información:

UNIDAD ORGANICA	INFORMACIÓN REQUERIDA	SE RECEPCIONO INFORMACION SI	SE RECEPCIONO INFORMACION NO	OBS.
DIRECCION EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1. Reporte SIAF de Ejecución vs. Marco Presupuestal mensualizado, en la cadena funcional desagregada hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Específica detalle", del periodo enero – diciembre 2023; en archivo Excel. (Fase Devengado).	X		
	2. Reporte SIAF en Excel del detalle de notas modificatorias por tipo de modificación (Tipo 1, 2, 3 y 4); en la cadena funcional desagregado hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Específica detalle", del periodo enero – diciembre 2023, en archivo Excel).	X		
	3. Reporte SIAF en Excel de ingresos y gastos del periodo enero – diciembre 2023.	X		
DIRECCION DE LA UNIDAD DE ECONOMÍA	4. Reporte en Excel del SIAF (Formato A - "Comprobantes de Pago") de las fases compromiso, devengado y girado detallado del periodo enero - diciembre 2023 y enero – marzo 2024. (en archivo Excel).	X		
	5. Comprobantes de pagos y documentos autorizados originales del periodo supervisado, de acuerdo a la muestra alcanzada.	X		
	6. Reporte SIAF, del estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos – EP 1 al 31 de diciembre del 2023, debidamente firmado y sus respectivos anexos.	X		
	7. Papeles de trabajo de determinación de saldo de balance 2022 (EP 1), incorporado en el año 2023, con su respectiva resolución ejecutiva regional; así como también resumen de recaudación de ingresos de la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.	X		
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	8. Reporte en Excel del SIGA, de órdenes de compras y servicios del periodo enero - diciembre 2023: I) Relación de órdenes giradas por mes; II) Relación de órdenes por meta y clasificador; y III) Relación de órdenes por ítems, centro de costo, tarea y proveedor.	X		
	9. Relación de compra de activos ejecutados en el año 2023 (julio - diciembre), con sus respectivas PECOSAS.	X		Se recepciono información incompleta el 24.05.24
	10. Reporte Excel SIGA, listado de Planilla Viáticos – Periodo julio - diciembre 2023. En archivo Excel.	X		
DIRECCION EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN DE	11. Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel) e Informe de Movimiento Económico (IME) (impreso sólo la hoja de resumen valorizado y la Información Financiera y Presupuestal del SISMED (IFPS)); de enero – diciembre 2023.	X		
	12. Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel) e Informe de Movimiento Económico (IME); de enero – diciembre 2023.	X		

	13. Reporte que evidencie los PF, DM y PS ingresados al almacén del Servicio de Farmacia (incluya CENARES + compras institucionales) correspondiente al periodo 2023 (enero - diciembre)	X		
	14. Relación de PF, DM y PS considerado como de alta rotación (mayor movimiento) correspondiente al periodo enero - abril 2024.	X		
	15. Reporte de disponibilidad de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios realizados, de enero a abril 2024 (en archivo Excel).	X		
OTROS	16. Otros documentos que el (o los) supervisor (es) consideren pertinentes solicitar.		X	INF adquisición de PF DM Y PS estratégico s cáncer

3.3. Técnicas y procedimientos empleados:
En la supervisión realizada se empleó la verificación (revisión del sustento de la información de los Comprobantes de Pago), la entrevista con los responsables de las Oficinas de Seguros, Farmacia, entre otros, a fin de conocer los procesos y procedimientos para la atención de manera directa o indirecta a los Afiliados SIS.
Asimismo, se utilizó la técnica de muestreo, para la verificación del movimiento del Stock de medicamentos, material e insumos médicos de alta rotación.

3.4. Cierre de la Supervisión:
La reunión para la suscripción del Acta de Cierre de Visita de supervisión, fue programada para el día 03 de junio del 2023. La misma se realizó de manera presencial con los funcionarios de dicha IPRESS como el director, director Adjunto, jefe de la Unidad de Seguros, Administración, Economía y la DIREMID; sin embargo, esta fue realizada el día 14 de junio de 2024, debido a la inasistencia por fallecimiento de familiar directo del CPC. Froilán Quispe; en tal sentido, pese a los inconvenientes se alcanzo el resultado de la supervisión presencial de la ejecución de gastos de las Transferencias Financieras efectuadas por el Pliego SIS.

IV. RESULTADOS OBTENIDOS:

ANÁLISIS:

1.1 Transferencias vs. Gasto - Incorporación de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud a la Unidad Ejecutora – periodo: enero a diciembre 2023.
De la incorporación de recursos transferidos en la Fte. de Fto. Donaciones y Transferencias de: enero a diciembre de 2023, se presenta el siguiente análisis:

Cuadro N° 1.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SALDO DISPONIBLE Y EJECUCIÓN - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

PLIEGO	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA	0879 DIRESA MDD
PERIODO SUPERVISADO	ENERO A DICIEMBRE 2023

INGRESOS 2023 - SALDO DE BALANCE + TRANSFERENCIAS DyT

DETALLE	INGRESOS - SALDO DE BALANCE			INGRESOS - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 2023			TOTAL INGRESOS 2023
	SIS	OTROS	TOTAL SB	SIS	OTROS	TOTAL TRANSF. 2023	
Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP1-31 12 2023)			1,326,237.44			5,689,470.00	7,015,707.44
Ejecución Marco Presupuesto Vs. Devengado (SIAF-SP) 31 12 2023			1,326,237.00	4,689,348.00	1,000,122.00	5,689,470.00	7,015,707.00
Diferencia			0.44				0.44

GASTOS - 2023 - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

DETALLE	EJECUCIÓN			SALDO DISPONIBLE	AVANCE %		TASA DE EJECUCIÓN
	SIS	OTROS	TOTAL EJEC.		SIS	OTROS	
Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP1-2023 DICIEMBRE)			5,861,155.96	1,154,551.48			83.54%
Ejecución Marco Presupuesto Vs Devengado (SIAF-SP) 31 12 2023			5,858,475.96	1,157,231.04			83.51%
Diferencia			2,680.00	-2,679.56			0.04%

Del Cuadro No 1, se resume lo siguiente:

- Durante el periodo 2023 (ene - dic) la UE No 0879 registró ingresos por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias el monto de S/. 5'689,470.00, que sumado al saldo de balance le permitieron disponer el monto de S/.7'015,707.00, siendo su ejecución según SIAF-SP de S/. 5`858,475.96, que representa una tasa de ejecución porcentual del 83.51%. Disponiendo de un saldo por ejecutar de S/ 1, 157,231.44 soles (16.49%).

- Asimismo, en el mismo periodo se pudo evidenciar diferencias en cuanto a la ejecución presupuestal y financiero (EP1 y SIAF), por un monto total de s/ 2,679.56.

- Por otro lado, se ha evidenciado según consulta amigable del MEF al 31.12.2023 un PIM de S/.7'015,707.00, la misma que coincide con los reportes financieros del SIAF – SP y el EP1; sin embargo, el monto ejecutado del EP1 difiere en s/ 2,679.56, diferencia que deberá ser esclarecido por la DIRESA MDD.

Cuadro N° 2.

CONSULTA AMIGABLE MEF AL 31.12.2023 - FTE. FTO. DyT			
INGRESOS	GASTOS	SALDO	TASA DE EJECUCIÓN
7,015,707.00	5,858,476.00	1,157,231.00	83.51%

- El 14.11.2023 se incorporó las notas de modificación presupuestal N 202 y 203 mediante el cual se realizó la ampliación de saldo de balance 2022, por s/ 5,569.00, como sigue:

Cuadro N° 3.

FECHA	NOTA	DESCRIPCION DE LA NOTA DE MODIFICACION PPTAL	PROGRAMA		TOTAL
			1001	9002	
14/11/2023	0000000220	AMPLIACION DE SALDO DE BALANCE 2022	340.00		340.00
	0000000223	AMPLIACION DE SALDO DE BALANCE 2022		5,229.00	5,229.00
Total general			340.00	5,229.00	5,569.00

1.2 Transferencias financieras por el Seguro Integral de Salud a la Unidad Ejecutora – según Mecanismo de Pago, periodo: enero a diciembre de 2023.

El SIS durante el periodo citado, ha realizado transferencias financieras a la DIRESA Madre de Dios, mediante distintas Resoluciones Jefaturales, cuyos recursos corresponden a los siguientes conceptos: Per cápita, Per cápita DU 046, traslados de emergencia DU 046 y Prestaciones Administrativas No Tarifadas (Traslados de emergencia y Traslados de emergencia DU 046), por un monto total de: S/. 4, 689,348.00, en el marco del convenio suscrito y la normatividad vigente, según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 4.

TRANSFERENCIAS POR MECANISMO DE PAGO							
Fecha	Resoluciones Jefaturales	Transferencia					TOTAL TRANSF SIS (A)
		Per capita DU 046	Per capita	Traslado de emergencia DU 46-2021	Traslado de emergencia	PES COVID 19	
20/01/2023	RJ 008-2023-SIS	944,436.00	908,829.00				1,853,265.00
7/03/2023	RJ 032-2023-SIS/J	1,114,393.00	1,190,962.00	770.00	4,543.00		2,310,668.00
7/06/2023	RJ 0088-2023-SIS-J	228,759.00	233,310.00	561.00	10,318.00		472,948.00
9/06/2023	RJ 091-2023-SIS/J				23,945.00		23,945.00
9/08/2023	RJ 0140-2023-SIS/J				4,577.00		4,577.00
24/08/2023	RJ 154-2023-SIS/J				23,945.00		23,945.00
Total		2,287,588.00	2,333,101.00	1,331.00	67,328.00	-	4,689,348.00
%		48.78%	49.75%	0.03%	1.44%	0.00%	100.00%

1.3 Incorporación de los recursos transferidos: Por Programas Presupuestales Vs Resoluciones Jefaturales – 2023 (ene - dic)

Los recursos SIS, se incorporaron de acuerdo a las finalidades para los cuales fueron transferidos, establecidos en las Resoluciones Jefaturales. El análisis se detalla a continuación:

Cuadro N° 5.

TRANSFERENCIAS SIS RESOLUCIONES JEFATURALES Y/o NOTAS MODIFICATORIAS

DNTP	UNIDAD EJECUTORA	0879 DIRESA MADRE DE DIOS										
Fecha de emisión	Resoluciones Jefaturales	0002 SALUD MATERNO NEONATAL	0016 TBC-VIH/SIDA	0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y DESASTRES PEDIATRICAS	0129 PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0131 CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	5002 APNOP	Total general
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total general		297,749.00	62,996.00	63,193.00	176,887.00	16,856.00	4,543.00	4,896.00	17,994.00	325,648.00	3,718,476.00	4,689,348.00

Cuadro N° 6.

INCORPORACION SEGÚN NOTAS MODIFICATORIAS

Fecha de Aprobación de la Incorporación	Notas Presupuestales	0879 DIRESA MADRE DE DIOS										Total general
		0002	0016	0017	0018	0024	0104	0129	0131	1001	9002	
[illegible]	[illegible]										[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]				[illegible]						[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]										[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]										[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]										[illegible]	[illegible]
Total general		297,749.00	62,996.00	63,193.00	176,887.00	16,856.00	4,543.00	4,896.00	17,994.00	325,648.00	3,718,476.00	4,689,348.00

Es oportuno precisar que, los recursos del SIS deben incorporarse de manera diferenciada de otros recursos, en la Fte. de Fto. DyT. Así lo establece el Convenio suscrito [1], en su CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR: Numeral 8.10: ***"Diferenciar la incorporación y la ejecución de los recursos de la UE 001 SIS y 002 FISSAL del Pliego SIS a través de actividades y/o secuencias funcionales, con la finalidad de facilitar el monitoreo y seguimiento de los mismos.*** (Sombreado y subrayado es nuestro).

1.4. Ejecución de gastos de Reposición y Gestión de: enero a diciembre de 2023

Según la evaluación realizada, de los gastos ejecutados durante el periodo 2023, se destinaron S/ 4`485,799.00 a gastos de reposición y S/ 1`529,786.00 a gastos de gestión, que equivalen al 74.57% y 25.43%, respectivamente, tal como se muestra en los cuadros siguientes.

Cuadro N° 7.

RESUMEN DE DISTRIBUCION DE GASTOS - TRANSFERENCIAS SIS							
UE	0879 DIRESA MDD						
PERIODO SUPERVISADO	ENERO - DICIEMBRE 2023						
GASTOS DE REPOSICION		GASTOS DE GESTION		CLAS		PIM	
S/	%	S/	%	S/	%	S/	%
4,485,799	74.57%	1,529,786	25.43%	0		6,015,585	100%

[1] Convenio entre el Seguro Integral de Salud – SIS, Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y el Gobierno Regional de Madre de Dios para el Financiamiento de las Prestaciones Brindadas a sus Asegurados y el Acta de Compromiso de fecha 15.01 2019.

1.5. Marco presupuestal y la ejecución del gasto al 31.12.2023 (Donaciones y Transferencias - SIS)

- Por la Fuente DyT - SIS; la UE N° 0879 al término del periodo en mención, tenía un PIM de S/ 6,015,585.00, de los cuales contaba con un monto en la fase certificado de S/ 5, 325,782.00 que representa el 89% de los recursos disponibles; quedando un saldo por certificar de S/ 689,803.00.
- Por su parte, la ejecución de los recursos del SIS en su fase devengado tiene un monto de S/ 4`941,586.00, que representa una tasa porcentual del 85.15%.
- Con relación a las prioridades del gasto, se puede evidenciar que la UE ha logrado ejecutar en gastos de Prioridad I (Primero Orden) por el monto de S/. 2,766,671.97, que representa el 56% del monto ejecutado según convenio. Detalle que se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 8.

CLASIFICADOR	DETALLE	UE 0879 DIRESA MDD										
		MARCO PPTAL	% TOTAL	DEVENGADO	% DEVENGADO	COMPROMISO	% COMPROMISO	CERTIFICADO	% CERTIFICADO	POR DEVENGAR	% POR DEVENGAR	POR EJECUTAR	% POR EJECUTAR
MARCO PRESUPUESTAL PREVISTO PARA GASTO DE DISPOSICION													
PRIORIDAD I (PRIMER ORDEN)													
2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS												
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRURGICOS												
2.3.1.8.1.99	PRODUCTOS FARMACEUTICOS / OTROS PRODUCTOS SIMILARES												
SEGUNDO ORDEN													
2.3.2.1.1.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE PF, DM Y PS, RESIDUOS HOSPITALARIOS												
2.3.1.8.1.4	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD (SOLO GUANTES USO ASISTENCIAL)												
2.3.2.1.1.1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (SOLO EN AMBULANCIAS)												
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES												
2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO												
2.3.2.1.1.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO												
2.3.1.8.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR												
2.3.2.7.1.6	SERVICIOS DE ARMADO DE PAPELERIA, IMPRESIONES Y ENGRAPADOS												
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO												
MARCO PRESUPUESTAL PRESUPUESTO PARA GASTO DE GESTION													
TERCER ORDEN													
2.6.3.2.1.1	ADQUISICION DE MAQUINAS Y EQUIPOS												
2.6.1.8.1.8	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA												
2.3.1.99.1.99	OTROS GASTOS												
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS (CARACTERES DE COMPUTO)												
2.3.1.1.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA												
CUARTO ORDEN													
2.3.2.1.1.99	SERVICIOS DIVERSOS (*)												
2.3.2.9.1.1	GASTOS BANCARIOS, COMISION DE SERVICIOS POR FIN												
2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS (MOVILIDAD LOCAL)												
2.3.2.4.1.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS												
2.3.2.1.1.1	SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE												
2.3.2.4.1.1	EQUIPOS												
2.5.2.1.1.99	TRANSFERENCIAS A OTRAS ORGANIZACIONES												
OTROS GASTOS DE GESTION													
2.6.3.2.9.1	REFRIGERACION												
2.6.3.2.3.4	ELECTRONICA												
2.6.5.2.3.5	ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION												
2.3.1.5.4.1	ENCUADERNACION												
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES												
2.6.3.1.1.1	EQUIPOS DE COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS												
TOTAL MARCO PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023													

SEGUIMIENTO AL AVANCE DE INDICADORES FINANCIEROS 2024, CON CORTE AL 20.05.2024

Conforme al convenio entre el GORE MDD, SIS y FISSAL 2024, precisa una evaluación de indicadores financieros – incentivos alfa al 30.06.2024 con presupuesto de la fuente de donaciones y transferencias (SIS), el mismo que tiene un avance porcentual con corte al 20.05.2024, como sigue:

Cuadro N° 9.

CODIGO DEL INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	META AL 30.06.2024	MONTO DEL AVANCE DE EJE PPTAL	AVANCE AL 20.05.2024
I-01	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT Certificado	>= 68.00 %	1,609,630.38	22 54%
	Compromiso Anual	>= 58.00 %	1,112.267.19	15 57%
	Devengado	>= 48.00 %	329.865.68	4 62%
PIM AL 20.05.2024			7,141,413.00	

1.6. Reposición de medicamentos y material médico, periodo: enero a diciembre de 2023.

Durante el periodo enero – diciembre 2023, se realizó el cálculo de nivel de reposición de medicamentos e insumos valorizados, tomándose en cuenta el reporte ICI de PF, DM y PS entregados a paciente s SIS, al 31.12.2023, cuya valorización asciende a **S/. 3´755,785.68** y el reporte de entrega de PF, MD y PS a los EE.SS. por parte de la DIREMID MADRE DE DIOS y órdenes de compras (SIGA) de PF, DM y PS que ingresaron al almacén central de Farmacia (incluye compras institucionales y entrega de CENARES) durante el periodo: enero a diciembre 2023, por la Fte, de Fto. DyT- SIS, se obtuvo el monto de reposición para cálculo, la suma de **S/. 6`458,632.07** soles, que representa la reposición mayor al 100%, tal como se muestra en el siguiente Cuadro:

Cuadro N° 10.

Nivel de Reposición de Consumo de Productos Farmaceuticos (PF), Dispositivos Médicos (DM) y Productos Sanitarios (PS)

Reporte segun ICI 2023 (ene - dic)	2023	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
CONSUMO SIS PF DM PS	3,755,785 68	221 503 45	203,828.00	269 162 02	326,643 79	256 732 88	256,278 42	290,010 01	671,953 94	329,735.51	287,158 69	811 958 36	326,840 73
TOTAL	3,755,785 68	221,503 45	203,828.00	269,162 02	326,643.79	256,732.88	256,278 42	290,010 01	671,953 94	329,735.51	287,158 69	811 958 36	326,840 73

Reposición/Ingreso Almacén/Farmacia	2023	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
REPOSICIÓN S/ PF	6,458,632 07	77,574 00	152,297 00	339,704 00	35 581 00	1,215 199 00	453,792 00	777,745 69	963,133 35	601,473 86	286 816 27	330,068 96	1 305 255 94
TOTAL	6,458,632 07	77,574 00	152,297 00	339,704 00	35,581 00	1,215,199 00	453,792 00	777,745 69	963,133 35	601,473 86	286,816 27	330,068 96	1 305 255 94

Fuente: Reportes ICI 2023 ene - dic y reporte Mens del Abastecimiento de DIRESA a IE de la DN PF y PS y compras institucionales que ingresaron a Area de SISMED - Sub Almacen - PCPN Informe periodo 2023

Reposición **189.1%**

Es de precisar, que los procedimientos en el sistema de información deben asegurar el registro de la información generada por el movimiento de los medicamentos e insumos del SISMED, así como de la veracidad de la información; teniendo en cuenta que la información registrada tiene carácter de declaración jurada y refleja las existencias del almacén, sub almacén o establecimiento de salud y, en consecuencia, de los Estados financieros de la entidad.

En ese sentido, es oportuno precisar que, la normatividad vigente del SISMED, en su Directiva Administrativa No 249-MINSA/2018/DIGEMID[2], establece lo siguiente:

[2] Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED" aprobado con Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA

Numeral 5.1.8. Informe de Consumo Integrado (ICI): Informe de movimiento de ingreso, salida y existencias de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitario. (Subrayado es nuestro)

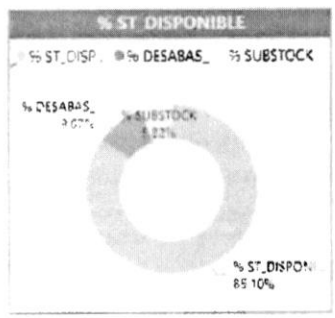
Numeral 5.3. El Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (SISMED), es el conjunto de procesos técnicos y administrativos estandarizados y articulados, conformados por la selección, programación, adquisición, almacenamiento, distribución y uso de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; así como, también la gestión de información, financiamiento, supervisión, monitoreo, evaluación y asistencia técnica de sistema de suministro de los mencionados productos en todas las dependencias y establecimientos de salud del MINSA y de los Gobiernos Regionales, no pudiendo existir sistemas de suministros paralelos. (Subrayado es nuestro)

Numeral 6.7.2. El director general y el director de Medicamentos o quien haga sus veces, de las unidades ejecutoras y establecimientos de salud, son responsables de garantizar el registro, calidad, consolidación y envío de información del suministro de los productos a través del sistema informático del SISMED, en el ámbito de su jurisdicción según corresponda. (Subrayado es nuestro).

1.7. **Nivel Abastecimiento y Stock Disponible de medicamentos y dispositivos médicos del Almacén Especializado de SISMED de la UE 0879 DIRESA Madre de Dios, periodo: enero a diciembre 2023.**

A fin de tener una información más actualizada al presente año; se ha realizado la revisión de abastecimiento de PF, DM y PS, del 01.01.2023 al 31.12.2023, donde se ha verificado que la UE No 0879, ha consumido PF, DM y PS; determinándose a dicha fecha un resultado de: 85.10% en stock disponible, el 5.82% en estado SUBSTOCK y el 9.07% en DESABASTECIDO; según se puede apreciar en los siguientes cuadros:

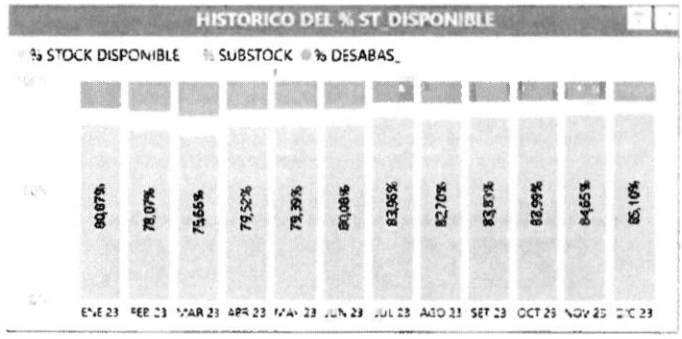
Cuadro N° 11.



Cuadro N° 12.

Este documento ha sido firmado digitalmente por el usuario y la hora indicados en el mismo, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. La integridad de este documento puede ser verificada en el siguiente sitio web: https://verificadorapp.sis.gob.pe/register/verifica

003560 200



De acuerdo a los resultados obtenidos durante la verificación del abastecimiento y disponibilidad de PF, DM y PS, es importante y oportuno precisar que, **la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID**, en el **numeral 6.3.5**; señala que: Excepcionalmente, ante situaciones de falta de productos o riesgo de desabastecimiento en el almacén de la unidad ejecutora, así como en emergencias, emergencias sanitarias y desastres declarados por Decreto Supremo, la Unidad Ejecutora, previo informe técnico de la ARM, jefatura de Farmacia o quien haga sus veces, está autorizada a adquirir productos incluidos en la compra corporativa nacional o regional, según corresponda, sujeto a deslinde de responsabilidades. En estas circunstancias, el Seguro Integral de Salud (SIS) reconoce el precio resultante de estas adquisiciones, para fines de reposición. (Subrayado es nuestro)

Al respecto, según Convenio firmado entre el GORE Madre de Dios, SIS y FISSAL 2022 – 2024 en su numeral 8.41. Indica: "Mantener el Porcentaje de Stock Disponible PF, DM y PS en un margen no menor de 2% con respecto a la meta establecida para el IF2 posterior al mes de evaluación hasta el cierre del año fiscal; en caso de no cumplir no tendrá opción a la negociación de la meta del IF2: Porcentaje de Stock Disponible PF, DM y PS de la Adenda del siguiente año fiscal". Asimismo, según la tercera adenda de fecha 30 de mayo de 2023 establece un % de stock disponible de PF, DM y PS >= 81%

Asimismo, según la Resolución Jefatural N.° 209-2022/SIS en su numeral 5.3.2. Precisiones respecto de los Gastos de Gestión indica: "a) **Para realizar los Gastos de Gestión, la UE debe contar con el porcentaje de stock disponible de PF, DM y PS mayor o igual a lo establecido en el acta de compromisos en el marco del convenio vigente, para un periodo no menor a tres meses anteriores a la realización del gasto** y según ficha técnica del indicador de porcentaje de stock disponible de PF, DM y PS. b) Para el caso del Gastos de Gestión directos para la Oficina de Seguros y Farmacia como son: pago de digitadores, personal de salud que realice actividades administrativas, médicos auditores, gastos de BPA de almacén, equipos computacionales y otros bienes y servicios exclusivos para el uso de la Oficina de Seguros y Farmacia son exceptuados de la condición descrita en el literal a) del numeral 5.3.2 precedente" (la negrita es propio).

En tal sentido, se ha verificado el stock disponible durante los tres últimos meses a la ejecución presupuestal del mes de diciembre 2023, donde se advierte un stock del 83.83%, 83.99% y 84.65% respectivamente, el mismo que si habría cumplido con los parámetros de la normatividad vigente del SIS, descritos en los párrafos precedentes.

1.8. Verificación de PF, DM y PS vencidos 2023 (enero - diciembre):

Según la Resolución Jefatural N 209-2022/SIS en su numeral 6.4. precisa en: Ajustes Financieros, Literal c). *"PF, DM Y PS que tengan la condición de vencido y haya sido financiado por fuente de recursos SIS"*. Al respecto, se ha verificado la información de PF, DM y PS vencidos relacionado al II semestre 2023, mediante el cual no se ha evidenciado ningún PF, DM y PS vencido.

Asimismo, se debe tomar en cuenta lo estipulado en la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, aprobada con la Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, en el numeral 6.4.8 indica: "Queda prohibido que los almacenes especializados o los establecimientos de salud cuenten con productos vencidos o deteriorados, bajo responsabilidad del titular de la DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA o quien haga sus veces, Hospital o Instituto Especializado y Director de Medicamentos o Jefe de Establecimiento de Salud y del Responsable de Farmacia, según corresponda".

De igual forma, en el Numeral 6.5.4 de la misma Directiva, menciona: "Los productos pueden ser transferidos entre unidades ejecutoras o entre entidades públicas, a través de sus unidades ejecutoras, cuando se encuentren en sobre stock, riesgo de vencimiento, riesgo de desabastecimiento y situaciones de emergencia, previo informe técnico de la entidad que transfiere y la solicitante".

Así como en el Numeral 6.2.1 Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Resolución Ministerial No 132-2015/MINSA señala en el literal h "No existan productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios contaminados, adulterados, falsificados, alterados, expirados, en mal estado de conservación u otras observaciones sanitarias fuera del área de baja (rechazados) o de devoluciones".

1.9. Verificación de PF, DM y PS estratégicos correspondiente al II semestre 2023

- Según la Resolución Jefatural No 197-2012/SIS que aprueba la Directiva Administrativa N°003-2012-SIS-GREP "Directiva que Regula la Cobertura Prestacional del Régimen de Financiamiento Subsidiado del Seguro Integral de Salud" establece en el Anexo N° 02 – Exclusiones Específicas a las: "Atenciones con otra fuente de financiamiento (Ej.: Accidentes de Tránsito, SOAT, ***Estrategias***, programas, Prestaciones que son Financiadas por el FISSAL". (la negrita y el subrayado es nuestro).

- Asimismo, según la Directiva para el Monitoreo, Supervisión y seguimiento a las transferencias financieras del Seguro Integral de Salud aprobada con RJ N° 000019-2024-SIS/J, en el numeral 6.4 sobre Ajustes Financieros Negativo o Deducciones del Marco Presupuestal (Anexos No 13, 14, 15 y 16) menciona entre otros, lo siguiente:

  "La aplicación de ajustes financieros o deducciones es efectuada por el SIS, de acuerdo con lo establecido en los convenios, adendas y actas de compromisos suscritos, en base a la información remitida por las GMR producto de las supervisiones financieras presenciales realizadas de acuerdo con el Plan Anual de Supervisión Financiera correspondiente, así como en los siguientes casos:
  (...)

e) Realizar Gastos de Gestión incumpliendo lo estipulado en el numeral 5.3.2.3. de la presente Directiva.
f) Gastos en PF, DM y PS sin sustento normativo (No PNUME, precio de operación). g) Cualquier otro ajuste financiero dentro del marco normativo y/o disposiciones que establezca el SIS. (...).

- Por otro lado, de acuerdo con la Resolución Ministerial No 116-2018-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa No,249-MINSA/2018/DIGEMID en el numeral 6.3.5 menciona lo siguiente:

"6.3.5 Excepcionalmente, ante situaciones de falta de productos o riesgo de desabastecimiento en el almacén de la unidad ejecutora, así como emergencias, emergencias sanitarias y desastres declarados por Decreto Supremo, la unidad ejecutora, previo informe técnico de la ARM, jefatura de farmacia o quién haga sus veces, está autorizada a adquirir productos incluidos en la compra corporativa nacional o regional, según corresponda, sujeto a deslinde de responsabilidades. En estas circunstancias, el Seguro Integral de Salud (SIS) reconoce el precio resultante de estas adquisiciones, para fines de reposición".

- Según lo descrito en los parrados precedentes, se verifico la adquisición de PF, DM y PS estratégicos correspondiente al periodo julio a diciembre de 2023, en el mismo que se evidencio la siguiente adquisición de productos estratégicos:

Cuadro N° 13.

ADQUISION DE MEDICAMENTOS ESTRATEGICOS (II SEMESTRE 2023)

ren_ne den	fecha_or den	sec_func	nombre_prov	Clasificad or	fuente _finan za	nombre_depend	valor_c ales	nombre_item	emp_stof	cant_item
550	23/07/2023	167	PEREDA DISTRIBUIDORES S R L	2.3.18.12	13	C.S. JORGE CHAVEZ	4.200.00	ESTEOGLUCONATO SODICO frasco 100 mg ampolla	2058	420
674	14/08/2023	58	CORPORACION USALAB PERU E I R L	2.3.18.21	13	C.S. JORGE CHAVEZ	945.00	KIT PARA DETECTAR HEMOGLOBINA DE SANGRE OCULTA EN HECES	4139	300
674	14/08/2023	167	CORPORACION USALAB PERU E I R L	2.3.18.21	13	C.S. JORGE CHAVEZ	4.950.00	KIT PARA DETECTAR HEMOGLOBINA DE SANGRE OCULTA EN HECES	4136	300
796	16/09/2023	152	DELTALAB PERU S.A.C.	2.3.18.21	13	DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS	5 673.00	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA) TOTAL	4735	200
797	16/09/2023	152	DELTALAB PERU S.A.C.	2.3.18.21	13	DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS	6.804.00	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA) TOTAL	4736	400

Al respecto, se ha solicitado el sustento de la adquisición de PF, DM y PS estratégicos, a través del Correo Electrónico N° 137 – 2024-SIS/GMR SUR-UDR MDD-SF DOQB en fecha 15.05.2024 a la DIREMID, la misma que ha tenido la atención de la DIREMID a través del CORREO S/N de fecha 20.05.2024 remitido por la QF. María Rosario Castillo Mendoza, en la misma que se sustenta la adquisición del ESTEOGLUCONATO SODICO, respecto a los otros PF, DM y PS corresponderían al PPT Cáncer su adquisición según lo mencionado por la directora de la DIREMID, remitiéndose posteriormente el Correo Electrónico No 145 – 2024-SIS/GMR SUR-UDR MDD-SF DOQB a la Lic. Hilda Cuya Arango, no habiéndose recepcionado ningún sustento a la fecha, por lo que, en caso de no recepcionarse el sustento documental dentro del periodo de levantamiento de observaciones, se procederá con el ajuste negativo correspondiente.

1.10. Verificación de Activos Fijos adquiridos con la Fuente de Donaciones y Transferencias periodo julio a diciembre de 2023:

Durante la supervisión financiera correspondiente al II semestre 2023 se solicitó la remisión de PECOSAS de los activos fijos adquiridos con presupuesto del SIS del mismo periodo, a través del OFICIO N 077-2024-SIS/GMRS-UDRMDD en fecha 03.06.2024, el mismo que fue atendido posterior a la culminación de la respectiva supervisión financiera

(24.05.2024), en tal sentido, precisar que no se realizó la verificación in situ de dichos bienes conforme a lo establecido en la RJ 209-2023/ÑSIS, quedando pendiente dicha actividad para la próxima supervisión financiera; sin embargo, se realizó el análisis correspondiente de la información remitida , del mismo que se informa lo siguiente:

Cuadro N° 14.

orden_item	clasificador	nombre_item	cant_item	valor_soles	exp_vial
196	26 3 2 1 2	SILLA GIRATORIA DE METAL	24	14.562	1999
213	26 3 2 3 1	MONITOR LED 22 8 in	17	18,100.94	2129
215	26 3 2 3 1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	19	89,095.18	2130
234	26 3 2 3 1	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	18	46,696.22	2271
244	26 3 2 9 4	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	23	29,901.61	2457
400	26 3 2 3 1	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	1	6,986.33	2960
411	26 3 2 3 1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	1	5,795.33	2968
415	26 3 2 1 2	ESTANTE DE METAL	15	9,000.00	2970
448	26 3 2 1 2	ESCRITORIO DE MADERA DE 3 GAVETAS	5	9,000.00	3047
569	26 3 2 9 5	INFANTOMETRO	13	32,662.87	3608
887	26 3 2 9 1	VENTILADOR ELECTRICO DE PIE DE 3 VELOCIDADES	20	3,200.00	3727
915	26 3 2 1 2	SILLA GIRATORIA DE METAL	15	4,141.80	3840
807	26 3 2 1 0	SILLA PVA DE MADERA	12	27,400.00	3952
748	26 3 2 9 5	TERMOHIGROMETRO	26	3,276.00	4613
753	26 3 2 3 3	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA	1	4,123.20	4640
760	26 3 2 3 1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	1	4,355.75	4662
769	26 3 2 3 1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	7	32,199.38	4658
775	26 3 2 9 5	TENSIOMETRO ANEROIDE PODABLE	3	3,896.70	4660
726	26 3 2 9 5	GLUCOMETRO PORTATIL	16	2,016.00	4661
822	26 3 2 9 4	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	13	10,097.00	4662
876	26 3 2 3 1	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER LASER A COLOR	1	7,886.75	5274
877	26 3 2 9 1	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 24000 BTU TIPO SPLIT	5	18,435.40	5275
956	26 3 2 9 1	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 24000 BTU TIPO SPLIT	8	22,292.16	6047
957	26 3 2 3 1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	3	23,218.07	6048
995	26 3 2 1 2	ESTANTE DE METAL	24	14,640.00	6214
964	26 3 2 1 2	ESCRITORIO DE MADERA	16	24,640.00	6215
1075	26 3 2 9 1	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 24000 BTU TIPO SPLIT	2	5,704.24	6898
1115	26 3 2 3 1	TECLADO - KEYBOARD CON PUERTO USB	8	920.00	7157
1198	26 3 2 1 1	PANTALLA ECRAN CON TRIPODE	1	990.00	7468
		TOTAL	316	466,603.60	

- Se adquirió 316 activos fijos durante el periodo supervisado (II semestre 2023).
- Precisar que no se contó con el apoyo del área de patrimonio de la DIRESA MDD, respecto a la entrega de PECOSAS y/o códigos patrimoniales, siendo atendida dicha información por parte de la Dirección de aseguramiento público de la DIRESA MDD; sin embargo, en la verificación correspondiente se pudo comprobar información parcial y no completo de las PECOSAS, faltando 93 PECOSAS, como sigue:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro N° 15.

Nº	EXP SIA	FECHA	COMP PRO BI	EXP SIS	Nº OPO E	NOMBRE DEL ITEM	UNIDAD SOLICITANTE	CANT	CODIGO PATRIMONI	UNIDAD DE UBICACIÓN ACTUAL	PECOSA
1	1999	15/06/2023	2762	1999	196	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	822
2	1999	15/06/2023	2762	1999	196	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	823
3	1999	15/06/2023	2762	1999	196	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	900
4	1999	15/06/2023	2762	1999	196	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	928
5	1999	15/06/2023	2762	1999	196	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	930
6	1999	15/06/2023	2762	1999	196	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	931
7	1999	15/06/2023	2762	1999	196	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	977
8	1999	15/06/2023	2762	1999	196	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	991
9	1999	15/06/2023	2762	1999	196	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	1002
20	1999	15/06/2023	2762	1999	196	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	309
1	2129	13/06/2023	2693	2129	213	MONITOR LED 23.8 in	#N/D	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	822
2	2129	13/06/2023	2693	2129	213	MONITOR LED 23.8 in	#N/D	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	823
3	2129	13/06/2023	2693	2129	213	MONITOR LED 23.8 in	#N/D	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	931
4	2129	13/06/2023	2693	2129	213	MONITOR LED 23.8 in	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	932
5	2129	13/06/2023	2693	2129	213	MONITOR LED 23.8 in	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	940
6	2129	13/06/2023	2693	2129	213	MONITOR LED 23.8 in	#N/D	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	977
7	2129	13/06/2023	2693	2129	213	MONITOR LED 23.8 in	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	988
8	2129	13/06/2023	2693	2129	213	MONITOR LED 23.8 in	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	991
9	2129	13/06/2023	2693	2129	213	MONITOR LED 23.8 in	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	1002
1	2130	13/06/2023	2694	2130	215	UNIDAD CENTRAL DE	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	822
2	2130	13/06/2023	2694	2130	215	UNIDAD CENTRAL DE	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	823
3	2130	13/06/2023	2694	2130	215	UNIDAD CENTRAL DE	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	931
4	2130	13/06/2023	2694	2130	215	UNIDAD CENTRAL DE	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	932
5	2130	13/06/2023	2694	2130	215	UNIDAD CENTRAL DE	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	940
6	2130	13/06/2023	2694	2130	215	UNIDAD CENTRAL DE	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	977
7	2130	13/06/2023	2694	2130	215	UNIDAD CENTRAL DE	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	988
8	2130	13/06/2023	2694	2130	215	UNIDAD CENTRAL DE	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	991
9	2130	13/06/2023	2694	2130	215	UNIDAD CENTRAL DE	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	1002
1	2271	15/06/2023	2715	2271	234	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	900
2	2271	15/06/2023	2715	2271	234	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	928
3	2271	15/06/2023	2715	2271	234	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	930
4	2271	15/06/2023	2715	2271	234	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	931
5	2271	15/06/2023	2715	2271	234	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	943
6	2271	15/06/2023	2715	2271	234	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	944
7	2271	15/06/2023	2715	2271	234	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	988
8	2271	15/06/2023	2715	2271	234	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	977
9	2271	15/06/2023	2715	2271	234	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	991
10	2271	15/06/2023	2715	2271	234	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	1002
1	2467	21/06/2023	2818	2467	244	ACUMULADOR DE ENERGIA -	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	931
2	2467	21/06/2023	2818	2467	244	ACUMULADOR DE ENERGIA -	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	932
3	2467	21/06/2023	2818	2467	244	ACUMULADOR DE ENERGIA -	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	940
4	2467	21/06/2023	2818	2467	244	ACUMULADOR DE ENERGIA -	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	943
5	2467	21/06/2023	2818	2467	244	ACUMULADOR DE ENERGIA -	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	977
6	2467	21/06/2023	2818	2467	244	ACUMULADOR DE ENERGIA -	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	988
7	2467	21/06/2023	2818	2467	244	ACUMULADOR DE ENERGIA -	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	991
8	2467	21/06/2023	2818	2467	244	ACUMULADOR DE ENERGIA -	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	1002
4	3608	16/08/2023	4440	3608	569	INFANTOMETRO	DIRECCIÓN DE ATENCION	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	305
5	3608	16/08/2023	4440	3608	569	INFANTOMETRO	DIRECCIÓN DE ATENCION	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	350
6	3608	16/08/2023	4440	3608	569	INFANTOMETRO	DIRECCIÓN DE ATENCION	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	361
7	3608	16/08/2023	4440	3608	569	INFANTOMETRO	DIRECCIÓN DE ATENCION	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	363

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº	EXP SIAF	FECHA	COMPROBANTE DE PAGO	EXP SIAF	Nº ORDEN	NOMBRE DEL ITEM	UNIDAD SOLICITANTE	CANT	CODIGO PATRIMONIAL	UNIDAD DE UBICACIÓN ACTUAL	PECOSA
0	3609	16/08/2023	4440	3609	569	INFANTOMETRO	DIRECCIÓN DE ATENCION	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	376
9	3609	16/08/2023	4440	3609	569	INFANTOMETRO	DIRECCIÓN DE ATENCION	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	392
10	3609	16/08/2023	4440	3609	569	INFANTOMETRO	DIRECCIÓN DE ATENCION	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	445
11	3609	16/08/2023	4440	3609	569	INFANTOMETRO	DIRECCIÓN DE ATENCION	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	450
7	4661	14/11/2023	7164	4661	726	GLUCOMETRO PORTATIL	C.S. NUEVO MILENIO	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	324
8	4661	14/11/2023	7164	4661	726	GLUCOMETRO PORTATIL	C.S. NUEVO MILENIO	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	376
9	4661	14/11/2023	7164	4661	726	GLUCOMETRO PORTATIL	C.S. NUEVO MILENIO	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	392
10	4661	14/11/2023	7164	4661	726	GLUCOMETRO PORTATIL	C.S. NUEVO MILENIO	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	450
11	4661	14/11/2023	7164	4661	726	GLUCOMETRO PORTATIL	C.S. NUEVO MILENIO	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	446
12	4661	14/11/2023	7164	4661	726	GLUCOMETRO PORTATIL	C.S. NUEVO MILENIO	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	462
3	3952	21/11/2023	7377	3952	607	MESITA DE MADERA PARA	DIRECCIÓN DE ATENCION	1	74645542001[illegible]	NO SE ENCONTRO PECOSA	1015
21	3952	21/11/2023	7377	3952	607	MODULO DE COMPUTO	DIRECCIÓN DE ATENCION			NO SE ENCONTRO PECOSA	324
22	3952	21/11/2023	7377	3952	607	MODULO DE COMPUTO	DIRECCIÓN DE ATENCION			NO SE ENCONTRO PECOSA	331
23	3952	21/11/2023	7377	3952	607	MODULO DE COMPUTO	DIRECCIÓN DE ATENCION			NO SE ENCONTRO PECOSA	261
31	3952	21/11/2023	7377	3952	607	SILLA FIJA DE MADERA PARA	DIRECCIÓN DE ATENCION	4	74644019930[illegible]	NO SE ENCONTRO PECOSA	1015
36	3952	21/11/2023	7377	3952	607	SILLA FIJA DE MADERA PARA	DIRECCIÓN DE ATENCION			NO SE ENCONTRO PECOSA	324
7	3840	29/08/2023	4653	3840	635	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCIÓN DE ATENCION	1	74644030900[illegible]	NO SE ENCONTRO PECOSA	1445
8	4982	24/10/2023	6384	4982	802	ACUMULADOR DE ENERGIA -	DIRECCION EJECUTIVA DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	368
9	4982	24/10/2023	6384	4982	802	ACUMULADOR DE ENERGIA -	DIRECCION EJECUTIVA DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	240
10	4982	24/10/2023	6384	4982	802	ACUMULADOR DE ENERGIA -	DIRECCION EJECUTIVA DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	440
7	4613	20/10/2023	6313	4613	748	TERMOHIGROMETRO	DIRECCION EJECUTIVA DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	323
8	4613	20/10/2023	6313	4613	748	TERMOHIGROMETRO	DIRECCION EJECUTIVA DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	377
9	4613	20/10/2023	6313	4613	748	TERMOHIGROMETRO	DIRECCION EJECUTIVA DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	394
10	4613	20/10/2023	6313	4613	748	TERMOHIGROMETRO	DIRECCION EJECUTIVA DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	440
6	4658	29/11/2023	7670	4658	759	UNIDAD CENTRAL DE	DIRECCION EJECUTIVA DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	208
7	4658	29/11/2023	7670	4658	759	UNIDAD CENTRAL DE	DIRECCION EJECUTIVA DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	440
6	5208	16/11/2023	7206	5208	854	MONITOR LED 23.8 in		1		NO SE ENCONTRO PECOSA	208
7	5208	16/11/2023	7206	5208	854	MONITOR LED 23.8 in		1		NO SE ENCONTRO PECOSA	440
4	4696	6/10/2023	5817	4696	774	TALLIMETRO DE MADERA		1		NO SE ENCONTRO PECOSA	324
5	4696	6/10/2023	5817	4696	774	TALLIMETRO DE MADERA		1		NO SE ENCONTRO PECOSA	228
6	4696	6/10/2023	5817	4696	774	TALLIMETRO DE MADERA		1		NO SE ENCONTRO PECOSA	340
7	4696	6/10/2023	5817	4696	774	TALLIMETRO DE MADERA		1		NO SE ENCONTRO PECOSA	376
14	4696	6/10/2023	5817	4696	774	TALLIMETRO PEDIATRICO		1		NO SE ENCONTRO PECOSA	376
15	4696	6/10/2023	5817	4696	774	TALLIMETRO PEDIATRICO		1		NO SE ENCONTRO PECOSA	445
16	4696	6/10/2023	5817	4696	774	TALLIMETRO PEDIATRICO		1		NO SE ENCONTRO PECOSA	450
3	5275	16/11/2023	7209	5275	877	EQUIPO PARA AIRE	DIRECCION EJECUTIVA DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	448
4	6047	19/01/2024	9591	6047	956	EQUIPO PARA AIRE	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	376
5	6047	19/01/2024	9591	6047	956	EQUIPO PARA AIRE	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	392
6	6047	19/01/2024	9591	6047	956	EQUIPO PARA AIRE	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	445
8	6215	9/01/2024	9548	6215	994	ESCRITORIO DE MADERA	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	309
9	6215	9/01/2024	9548	6215	994	ESCRITORIO DE MADERA	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	447
5	7107	19/01/2024	9783	7107	1115	TECLADO - KEYBOARD CON	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	395
6	7107	19/01/2024	9783	7107	1115	TECLADO - KEYBOARD CON	DIRECCION DE SERVICIOS DE	1		NO SE ENCONTRO PECOSA	447

- Se verifico 32 bienes no distribuidos, los mismos se encuentran físicamente en el Almacén de bienes de la DIRESA MDD, como sigue:

Cuadro N° 16.

Nº	EXP SIAF	FECHA	COMPROBANTE DE PAGO	EXP SIAF	Nº ORDEN	NOMBRE DEL ITEM	UNIDAD SOLICITANTE	CANT	CODIGO PATRIMONIAL	UNIDAD DE UBICACIÓN ACTUAL	PECOSA
1	1999	15/08/2023	2762	1999	196	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO	4		SIN DISTRIBUIR	
2	2447	29/08/2023	2910	2467	244	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO	2		SIN DISTRIBUIR	
3	3727	16/08/2023	4439	3727	587	VENTILADOR ELECTRICO DE PIE DE 3 VELOCIDADES	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO	1		SIN DISTRIBUIR	
4	3609	16/08/2023	4440	3609	569	INFANTOMETRO	DIRECCIÓN DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	2		SIN DISTRIBUIR	
5	4661	14/11/2023	7164	4661	726	GLUCOMETRO PORTATIL	C.S. NUEVO MILENIO	4		SIN DISTRIBUIR	
11	4613	20/10/2023	6313	4613	748	TERMOHIGROMETRO	DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS	1		SIN DISTRIBUIR	
2	4696	6/10/2023	5817	4696	774	TALLIMETRO DE MADERA MOVIL PEDIATRICO		1		SIN DISTRIBUIR	
12	4696	6/10/2023	5817	4696	774	TALLIMETRO PEDIATRICO (PORTATIL)		1		SIN DISTRIBUIR	
2	6048	29/11/2023	7585	6048	957	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO	2		SIN DISTRIBUIR	
5	6048	29/11/2023	7585	6048	957	MONITOR LED 23.8 in	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO	1		SIN DISTRIBUIR	
4	5215	16/11/2023	7209	5275	877	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 24000 B TU TIPO SPLIT	DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS	2		SIN DISTRIBUIR	
7	6047	19/01/2024	9591	6047	956	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 24000 B TU TIPO SPLIT	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO	2		SIN DISTRIBUIR	
10	6215	9/01/2024	9548	6215	994	ESCRITORIO DE MADERA	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO	1		SIN DISTRIBUIR	
11	7107	19/01/2024	9783	7107	1115	TECLADO - KEYBOARD CON PUERTO USB	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO	1		SIN DISTRIBUIR	
						TOTAL		32			

- Se verifico las PECOSAS N 1672, 141, 1426, 1427, 1428 y 1686, en el mismo que se evidencia la distribución de 10 bienes patrimoniales a áreas distintas a las autorizadas por el SIS, por un valor de s/ 6,123.00, como sigue:

Cuadro N° 17.

N°	EXP SIAF	FECHA	COMPROBANTE DE	EXP SIAF	N° ORDEN	NOMBRE DEL ITEM	UNIDAD SOLICITANTE	CANT	CODIGO PATRIMONIAL	UNIDAD DE UBICACIÓN ACTUAL	PECOSA	CAI	TOTAL
1	3852	29/9/2023	7377	3852	637	MODULO DE COMPUTO, (OTROS)	DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	1	74643630061	DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA	1672	S/ 1,957.14	S/ 1,957.14
2	3852	29/9/2023	7377	3852	637	MODULO DE COMPUTO, (OTROS)	DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	1	74643630062	OFICINA DE PERSONAL	141	S/ 1,957.14	S/ 1,957.14
3	3840	29/9/2023	6653	3840	615	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	3	74643630538 74643630539 74643630540	DIRECCION DE ESTADISTICA INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	1426	S/ 276.12	S/ 828.36
4	3840	29/9/2023	6653	3840	615	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	3	74643630531 74643630532 74643630533	AREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	1427	S/ 276.12	S/ 828.36
5	3840	29/9/2023	6653	3840	615	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	1	74643630534	DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	1428	S/ 276.12	S/ 276.12
6	3840	29/9/2023	6653	3840	615	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	1	74643630537	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	1686	S/ 276.12	S/ 276.12
							TOTAL						S/ 6,123.24

Cabe recalcar que, en la presente supervisión financiera, no se realizó la verificación in situ de dichos bienes patrimoniales, la misma que se realizara en la próxima supervisión financiera, por lo que, se verificara el estado de estos 10 bienes patrimoniales y de evidenciar que los mismos permanecen en áreas distintas a las autorizadas por el SIS, se procede con el ajuste negativo correspondiente, conforme lo precisa la Resolución Jefatural N 209-2022/SIS.

- Se verifico la adquisición de estantes de metal con número de expediente SIAF 2976 y 6214; sin embargo, no se habría remitido información relacionada a la misma (PECOSA, código patrimonial, destino del bien y otros), como sigue:

Cuadro N° 18.

N°	EXP SIAF	FECHA	COMPROBANTE DE	EXP SIAF	N° ORDEN	NOMBRE DEL ITEM	UNIDAD SOLICITANTE	CANT	CODIGO PATRIMONIAL	UNIDAD DE UBICACIÓN ACTUAL	PECOSA
1	2976	15/06/2023	4299	2976	415	ESTANTE DE METAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO	15		NO HAY INFORMACION POR PARTE DE DIRESA MOD	
2	6214	19/9/2024	9805	6214	395	ESTANTE DE METAL	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO	24		NO HAY INFORMACION POR PARTE DE DIRESA MOD	

Asimismo, se debe tomar en cuenta que según DECRETO SUPREMO N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su modificatoria según Decreto Supremo N° 013-2012/VIVIENDA, indica en su artículo 10. Lo siguiente: "Funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades". a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, b) Realizar inspecciones técnicas de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración para verificar el uso y destino a fin de lograr una eficiente gestión de los mismos, c) Procurar que los bienes inmuebles de su propiedad o los que estén a su cargo, mantengan o incrementen su valor de acuerdo a la finalidad asignada, d) Efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente, e) Remitir y/o actualizar la información sobre los bienes de su propiedad o los que se encuentren bajo su administración, para su incorporación en el SINABIP. Poner a disposición de los Gobiernos Regionales o de la SBN, según corresponda, a través de la transferencia de dominio a favor del Estado u otro procedimiento que resulte pertinente, los bienes que no resulten de utilidad para la finalidad asignada o aquellos que se encuentren en estado de abandono, en el marco de la aplicación de una política del uso racional de los bienes y gestión inmobiliaria eficiente, g) Aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos. h) Disponer de sus bienes, previa opinión técnica de la SBN, de acuerdo a lo regulado en el Reglamento y con las excepciones señaladas en la Ley y demás normas sobre la materia, i)

Contratar Pólizas de Seguros para los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, conforme a la prioridad y disponibilidad presupuestal, j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes, k) Realizar las demás acciones vinculadas a bienes muebles, tales como: k.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición. k.2) Organizar y presidir los actos mediante los cuales se dispone su enajenación, k.3) Codificarlos, k.4) Realizar Inventarios Anuales, l) Aplicar sanciones administrativas al personal que incumpla la normatividad sobre el SNBE, de acuerdo las normas de la materia, m) Formular denuncias ante las autoridades correspondientes por el uso indebido o pérdida de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración, n) Realizar consultas a la SBN sobre la aplicación o interpretación de las normas sobre adquisición, registro, supervisión, administración y disposición de los bienes estatales, o) Las demás que establezca la normatividad vigente.

1.11. **Ajuste Financiero - Análisis de inconsistencias en el registro de la información de PF, DM y PS en los aplicativos informáticos del SIS (SIASIS) y lo registrado en el SISMED (ICI) correspondiente al periodo 2020.**

El cruce ICI vs SIASIS es un reporte que proporciona la GNF a las UDR para la consistencia de información de lo registrado en los aplicativos del SIS y de la DIGEMID, es obtenido mediante las siguientes actividades:

- Reporte de los aplicativos informáticos del SIS (SIASIS) del/los meses(es) a supervisar.
- Reporte del aplicativo SISMED o el que haga sus veces (ICI) de los meses a supervisar:
- En la data del ICI se considera las cantidades de consumo de los PF, DM y PS.
- Integración de la data del ICI al reporte del SIASIS:

Al respecto, en fecha 20.05.2024 se remitió el Correo Electrónico No 139-2024-SIS/GMR SUR-UDR MDD-D DOQB a las Dirección de Aseguramiento y la DIREMID y el OFICIO N 097-2024-GMRS-UDRMDD a la DIRESA MDD, mediante el cual se remite el análisis actualizado de la base de datos del SIASIS, y el Informe de Consumo Integrado (ICI) del periodo 2020 (enero a Diciembre), en la misma que se ha evidenciado diferencias e inconsistencias entre el consumo de 101 ítems de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, productos Sanitarios reportado por Farmacia de la UE 1708 Redes de Salud Periféricas / UE 0879 registrados a través del aplicativo SIASIS, cuyo importe asciende a S/ -3,167.16 (esto debido a que las cantidades reportadas a través del SIASIS fueron mayores a las cantidades reportadas por el ICI); por lo que dicho importe sería materia de ajuste en las liquidaciones de las próximas transferencias, en caso la unidad ejecutora no presente el sustento en el plazo establecido de 30 días calendario (establecido según Resolución Jefatural 144-2020/SIS).

1.12. **Ajuste Financiero - Análisis de inconsistencias en el registro de la información de PF, DM y PS en los aplicativos informáticos del SIS (SIASIS) y lo registrado en el SISMED (ICI) correspondiente al periodo 2021.**

https://valid.idcsgd.su.gob.pe/registro/verifica

196
003568

Asimismo, se remitió el Correo Electrónico No 140-2024-SIS/GMR SUR-UDR MDD-D DOQB a las Dirección de Aseguramiento y la DIREMID y el OFICIO N 097-2024-GMRS-UDRMDD a la DIRESA MDD, mediante el cual se remite análisis actualizado de la base de datos del SIASIS, y el Informe de Consumo Integrado (ICI) del periodo 2021 (enero a Diciembre), en la misma que se ha evidenciado diferencias e inconsistencias entre el consumo de 111 ítems de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, productos Sanitarios reportado por Farmacia de la UE 1708 Redes de Salud Periféricas y la UE 0879 DIRESA MDD registrados a través del aplicativo SIASIS, cuyo importe asciende a S/ -9,144.12 (esto debido a que las cantidades reportadas a través del SIASIS fueron mayores a las cantidades reportadas por el ICI); por lo que dicho importe sería materia de ajuste en las liquidaciones de las próximas transferencias, en caso la unidad ejecutora no presenté el sustento en el plazo establecido de 30 días calendario (establecido según Resolución Jefatural 076-2021/SIS).

1.13. <u>Revisión de los Comprobantes de Pagos del periodo 2023 (II - Semestre)</u>

Previo a la Supervisión Financiera Presencial la UDR Madre de Dios, procedió a remitir a la responsable de la Oficina de Economía de la DIRESA Madre de Dios, la muestra de 690 comprobantes de pago para entrega y seguida revisión y evaluación de los mismos, durante los días programados para la Supervisión Financiera Presencial, durante nuestra permanencia en la DIRESA Madre de Dios, , el mismo que comprendía a un importe total de S/ 1,562,778.76 soles, incluida las anulaciones que comprendió a 287 comprobantes correspondientes a viáticos y pasajes, por distintas razones, como es, reversión por gasto menor y otros. De otro lado, no se entregó 21 Comprobantes de Pago de la muestra alcanzada, ascendiente a S/ 23,195.55 soles.

De la cantidad total de Comprobantes alcanzados (669), que suman en S/ 1.539,583.21, el 65.97% comprende a gastos de Reposición (adquisición de medicamentos, enseres, insumos, formatos, equipos, materiales, instrumentales médicos, traslado de muestras, adquisición de combustible para traslados de emergencia), y la diferencia (34.03%) entre otros, corresponden a gastos de servicio de limpieza, digitadores, útiles de escritorio, computadoras, aire acondicionado, y enseres no considerados como gastos de reposición.

<u>DESARROLLO DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LA UE No 0879</u>

a) Los comprobantes que resultaron **"Conformes"**, en el Excel que forma parte de la presente acta, se encuentran con el sustento adecuado de los gastos realizados y dentro del marco de la normatividad vigente del SIS.

b) Los comprobantes que resultaron con deducción negativas, y en otros casos con observaciones de forma, y que requieren un mayor alcance en la documentación respecto al gasto efectuado para su conformidad definitiva según normativa, ascendieron a la suma total de **S/ 386,892.63 soles,** el cual se detalla en el siguiente análisis:

GASTOS NO AUTORIZADOS QUE SE SUJETARAN A DEDUCCIONES NEGATIVAS, Y OTROS QUE, REQUIEREN MAYOR ALCANCE EN LA DOCUMENTACION SUSTENTATORIA PARASU CONFORMIDAD.

1. **Clasificador 23.15.12 Materiales de escritorio y útiles de oficina (Papeles, bolígrafos, lápices, archivadores, Memoria Portatil, entre otros)**

Conforme a lo descrito en la Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.02, aprobada con la Resolución Jefatural No 209-2022/SIS/J, la antes mencionada específica de gasto (2.3.15.12), está establecido como un gasto de Gestión, misma que está permitido su gasto, solo para implementar las actividades del SIS, en la **"Oficina de Seguros, Oficina de Atención al Asegurado/Farmacia, y excepcionalmente para implementación de TELESALUD"**, (este último, previo cumplimiento de las condiciones citadas en la Directiva).
Al respecto, de la revisión a los comprobantes de pago se ha observado lo siguiente gastos:

Cuadro N° 19.
UTILES DE ESCRITORIO Y MEMORIA PORTATIL:

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	4656	0000003916	ADQ DE 960 UNID BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SEMI GEL PUNTA COLOR AZUL	638	2 299.58
2	4698	0000003917	ADQ DE 840 UNID LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR FABER CASTELL	639	406.39
3	4803	0000003915	ADQ DE 700 PAQ X 500 PAPEL BOND 75 G, TAMAÑO A4 - STANDFORD	637	10 822.00
4	5820	0000004803	ADQ VARIOS UTILES DE ESCRITORIO (ARCHIVADORES, ENGRAMPADOR, NOTA AUTOADHES	801	780.00
5	6319	0000005240	ADQ DE 5 PAQ X 500 PAPEL BOND 80G TAMAÑO A4 - ATLAS	861	110.00
6	8419	0000006837	150 UNID MEMORIA PORTATIL USB DE 128 GB KINGSTON	1059	4 534.65
7	8420	0000006837	PENALIDAD POR ADQUISICION DE MEMORIA PORTATIL	1059	503.85
	TOTAL:				19.456,47

Gastos que han sido requeridos y ejecutados hasta por un total de S/ 19,456.47 soles, requeridos por la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida Salud de las personas de la DIRESA MDD, para las Estrategias Sanitarias de: Prevención de daños no transmisibles, Atención a niño con crecimiento y desarrollo, etapa de vida niño, y otros similares. Misma que se sujetarán a una deducción de las próximas transferencias a la UE N° 879.

Asimismo, se ha observado que, la Dirección de Seguros, durante el II semestre 2023, ha adquirido para las oficinas de Seguros y digitación del ámbito Regional, útiles de escritorio, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 20.

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	9480	0000007698	163 PAQ X 500 PAPEL BOND DE 80 G TAMAÑO A4	1243	2 441.74
	TOTAL:				2,441,74

Sin embargo, dentro del sustento que avala la adquisición mediante comprobante de Pago, no se ha observado adjunta la Programación de compra de Papel Bond, que consolide los requerimientos de necesidades de cada oficina de seguros o digitación, y su correspondiente asignación según su necesidad, que, permita posteriormente darle el seguimiento de entrega respectivo.

2. **Clasificador 2.3.1 3.11 Combustibles y Carburantes**

Conforme a la Directivas Administrativa aprobada con RJ N° 209-2022/SIS, el clasificador de gasto en mención, denominado como "combustible y carburantes", según Norma y Convenio suscrito está destinado exclusivamente para las ambulancias que realizan el traslado de emergencia de asegurados SIS, de un Puesto o Centro de Salud hacia otros de mayor Resolución, y en atención a la Directiva Administrativa de Traslados aprobada con Resolución Jefatural N° 132-2015/SIS.

De la revisión de comprobantes de pago, se ha determinado los siguientes gastos efectuados por la UE 879, en las específicas antes mencionadas:

Cuadro N° 21.
Combustibles:

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	763	0000004816	ADQ DE 690 GLNS DE DIESEL B5, PARA EL CS MAZUKO	763	8 123 50
2	763	0000004816	ADQ DE 690 GLNS DE DIESEL B5, PARA EL CS MAZUKO	763	8 641 50
3	1034	0000006472	ADQ DE 30 GLNS GASOLINA REGULAR PS PALMA REAL	1034	728 10
4	1067	0000005841	ADQ DE 13 GALONES DIESEL B5 CS SMP DE IBERIA	1067	265 20
5	1066	0000005840	ADQ DE 60 GLN DIESEL Y 110 GLN GASOLINA DE 84°, DIRESA MDD	1066	3 742 40
	TOTAL:				17.500,70

Según muestra el cuadro precedente, la UE durante el II semestre 2023, ha cumplido con la adquisición de Petróleo Diésel y Gasolina de 84°, para los diversos traslados de emergencia que se dan los distintos EESS que se citan en el cuadro precedente, hasta por la suma de S/ 17,500.70 soles. sin embargo, se viene observando que no adjunta al expediente una Programación de adquisición de combustible, según los requerimientos o necesidades reales semestrales o anuales del EESS, que cuentan con ambulancia operativa, y tomando como base los consumos de años anteriores (históricos). Porque se ha comprobado que aun a la fecha, se viene consumiendo combustible adquirido el año 2022 y 2023; con el inconveniente de resguardo prolongado, que a la postre trae consigo incremento del precio, por resguardo de la misma que cobra el Grifo; así como no existe un medio de control efectivo y real de los de ingreso y egresos de combustible por ambulancia de los EESS del ámbito de la UE N° 879.

De otro lado, no se cuenta con documento alguno, respecto a la liquidación efectuada por el Servicentro o Grifo sobre la cantidad despachada de combustible por unidad motorizada (ambulancia) VS la cantidad total adquirida, según Factura emitida; y reporte mensual del saldo que aún mantiene en custodia, según cantidad adquirida por la DIRESA MDD para un determinado EESS.

3. Clasificador 2.3.2.7.1.1.5 Servicio de alimentación de consumo humano

Conforme a las Directiva Administrativa aprobada con la Resolución Jefatural Nos. 209-2022-SIS/GNF, la específicas de gastos en mención, esta destinados para cubrir los gastos por alimentación de asegurados hospitalizados en los EESS, y que ascendió á S/ 10,515.00 soles, hasta el mes de setiembre del 2023.

Al respecto, revisado el comprobante de pago emitido, se ha podido observar que, el contrato suscrito entre el proveedor y el responsable del EESS, consigna como cláusula dotar alimentación tanto a los asegurados hospitalizados, como al personal asistencial de turno guardia; este último, no aguarda coherencia con lo autorizado según la Directiva antes mencionada.

Sin embargo, al querer cruzar información de la cantidad de menús entregados por el proveedor de servicio de alimentación VS los asegurados atendidas, según los reportes alcanzados para su cancelación, este, no ha sido posible ejecutar, en razón que, las copias adjuntas no son muy legibles en algunos casos, y en otros, el nombre del usuario atendido no es legible o se encuentra incompleto; que dio origen incluso, a no poder determinar, si es Asegurado SIS o no.

Cuadro N° 22.

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	4676	0000004126	SERVICIO DE ALIMENTACION CS SMP IBERIA, JUNIO	1755	3 180,00
2	5875	0000005193	SERVICIO DE ALIMENTACION CS SMP IBERIA, JULIO	1903	2 780,00
3	6021	0000006526	SERVICIO DE ALIMENTACION DE HOSPITALIZADOS, CS SMP DE IBERIA, AGOSTO	1974	2 830,00
4	7140	0000006994	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA HOSPITALIZADOS, CS SMSP DE IBERIA, SETIE	2372	1 715,00
	TOTAL:				10.515,00

4. Clasificador 2.6.3.2.9.1 Aire Acondicionado y Refrigeración

Según la Directiva Administrativa aprobada con la Resolución Jefatural Nos. 209-2022-SIS/GNF, la específicas de gastos en mención, solo está permitida su adquisición excepcionalmente, para los ambientes de Farmacia, donde no sea posible la instalación de Aire acondicionado a falta de condiciones. No siendo permitida su adquisición para Áreas distintas, como es la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral de Curso de Vida y seguros y puntos de digitación. Por tanto, el monto gastado, se sujetará a una deducción negativa correspondiente, hasta por el importe de S/ 4,500.00 soles, de las transferencias del próximo periodo anual.

Cuadro N° 23.

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	4932	0000003727	ADQ. DE 20 VENTILADORES ELECTRICOS DE P.E DE 3 VELOCIDADES MODELO VMP 840	587	4 500,00
	TOTAL:				4.500,00

Este documento ha sido firmado digitalmente por funcionario autorizado del Seguro Integral de Salud según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento. Puede verificar la autenticidad e integridad de este documento ingresando a la siguiente dirección web: https://validadorsegdoc.sis.gob.pe/registrar/verifica e ingresando el código de verificación.

199
003572

5. **Clasificador 2.6.3.2.3.1 Equipos Computacionales y Periféricos**

Según la Directiva Administrativa aprobada con la Resolución Jefatural Nos. 209-2022-SIS/J, la específicas de gastos en mención, solo está permitida la adquisición de equipos de cómputo e impresoras láser pequeñas. No siendo permitida la adquisición de Impresoras láser multifuncionales, por estar considerado como activo estratégico. Por tanto, el monto ejecutado, se sujetará a una deducción negativa correspondiente, hasta por el importe de S/ 7,866.75 soles, de las transferencias del próximo periodo anual.

Cuadro N° 24.

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	7383	0000005274	ADQ. DE 01 EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANER LASER A COLOR - KYOCERA	870	7 866 75
	TOTAL:				7.866,75

De otro lado, según la Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.02, aprobada con Resolución Jefatura N° 209-2022-SIS/J, no establece la autorización para la adquisición de Computadoras Personales Portátil (Laptop), para las Dirección u oficina de la DIREMID, Farmacia o Seguros. Alcanzando solo la autorización de adquisición a equipos computacionales de escritorio no portables. Por tanto, la adquisición de Laptop, no está financiado su adquisición con recursos de la Fte. Fto. Donaciones y Transferencias SIS; sujetándose, por tanto, a la deducción negativa de la próxima transferencia anual, hasta por el importe de S/ 9,715.50 soles.

Cuadro N° 25.

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	3470	0000002968	ADQ. 01 UNID. COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL - DELL	411	5 795,33
2	7192	0000004652	ADQ. 01 COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL-LENOVO	760	3 920,17
	TOTAL:				9.715,50

6. **Clasificador: 2.3.1.8.2.1 material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio**.

La Directiva Administrativa aprobada con RJ N° 209-2022-SIS/J, permite entre otros, la implementación de las "Oficina de Seguros y Farmacia o su equivalente", con la adquisición de Insumos y materiales médicos por S/ 126,158.46 soles, como gastos de Reposición. Sin embargo, durante la presente supervisión financiera a la UE 879, se ha podido observar que muchos de los bienes adquiridos, no se encuentran enmarcados dentro de un Plan de implementación o reposición, a pedido de las distintas Direcciones, Unidades o Áreas solicitantes de dichos bienes. Solo se observa, en su mayoría, que estos fueron requeridos por la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral de Curso de Vida, en coordinación con los distintos programas Presupuestales de la DIRESA MDD; quienes una vez recepcionados los bienes citados, dieron las conformidades respectivas. No

pudiéndose determinar en la supervisión el destino final de cada bien citado (resaltado). Situación que debe superarse con la entrega de documentación correspondiente por parte de Áreas involucradas (PECOSAS por cada bien, debidamente suscritas por los responsables que recibieron cada bien).

La misma que deberá alcanzarse a la UDR MDD dentro de los 20 días calendarios de suscrito la presente acta, a fin de poder cruzar la información con la cantidad de compras efectuadas, y ser registrar en el Formato correspondiente (Anexo N° 10), y que formará parte de la implementación de Medidas Correctivas. De lo contrario, de no recibirse la PECOSA especifica, por la entrega del bien correspondiente al usuario final, se sujetará a la deducción negativa respectiva de las próximas transferencias anuales, hasta por el importe no sustentados con la PECOSA respectiva.

En seguida se detalla la relación de bienes adquiridos:

Cuadro N° 26.

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/	N° DE BIENES PENDIENTES POR SUSTENTAR CON PECOSA
1	3808	0000003395	ADQ. DE 1 PINZA DE BIOPSIA CERVICAS/L TISCHLER 21 CM NOPA	516	2 040.00	1
2	4440	0000003608	ADQ. DE 12 UNID. INFANTOMETRO - SECA	569	32 662.80	9
3	4563	0000003354	ADQ. DE 01 UNID. PINZA DE BIOPSIA TISCHLER 25 CM PROMED/ALEMANA. 03 UNID. TIJE	515	4 234.00	1
4	4654	0000003849	ADQ. DE 20 UNID. ESTETOSCOPIO CLINICO PED ATRICO - RIESTER	606	4 061.96	20
5	6246	0000004719	ADQ. DE 10 UNID. ESTETOSCOPIO CLINICO ADULTO LITTMAN Y OTROS	742	6 900.00	10
6	6251	0000004815	ADQ. DE 150 UNID. ESTETOSCOPIO CLINICO BIAURICULAR ADULTO-RIESTER - ALEMAN	735	17 100.00	150
7	6313	0000004813	ADQ. DE 25 UNID. TERMOHIGROMETRO BOECO - ALEMAN	748	3 375.00	6
8	7436	0000005062	ADQ. DE 20 UNID. ESTETOSCOPIO CLINICO ADULTO - LITTMANN	951	13 800.00	20
9	9657	0000007447	ADQ. DE 34 UNID. SET INSTRUMENTAL PARA ATENCION DE PARTO X 7 PIEZAS - NOPA	1158	29 410.00	34
10	9756	0000007445	ADQ. DE 15 UNID. SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE INSERCION DE DIU X 6 PIEZAS -	1189	12 525.00	15
	TOTAL:				126.158,46	

7. **Clasificador: 2.6.3.2.1.2 Mobiliario, 2.6.3.2.3.1. Equipos Computacionales y Periféricos, 2.6.3.2.9.1 Aire Acondicionado y Refrigeración, 2.6.3.2.9.4 Electricidad y Electrónica, y 2.3.1.5.1.1 Repuestos y Accesorios para Computadora.**

Los citados clasificadores de gasto, conforme menciona la Directiva Administrativa aprobada con RJ N° 209-2022-SIS/J, han sido solicitado por la DIREMID MDD y la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral de Curso de Vida, en coordinación con algunos Programas Presupuestales de la DIRESA MDD, para el proceso de implementación de las mismas. Estas últimas, una vez haber superado el porcentaje de stock disponible de PF, DM y PS, por un monto total de S/ 161,900.71 soles, respectivamente, según se puede observar en el cuadro que se muestran más adelante.
Al respecto, según la documentación que se adjuntó a los comprobantes de pago, no se pudo determinar en la supervisión el destino final de cada bien citado (resaltado), en vista que, en algunos casos, donde se observa un Plan de implementación o reposición de bienes, solo, se detalla de forma general

la adquisición de dicho equipos o mobiliarios para los distintos EESS del ámbito Regional.

Por tanto, se hace necesario, se alcance a la UDR MDD dentro del plazo de 20 días calendarios de suscrito la presente acta, la distribución final realizada al personal responsable de las oficinas de seguros, farmacia, u otro autorizado por la UE, mediante PECOSA debidamente suscritas. De no sustentarse adecuadamente por la UE N° 879, dentro del plazo otorgado, como parte del proceso de implementación de Medidas Correctivas; se sujetará a la deducción negativas correspondiente de las próximas transferencias anuales, hasta por el importe no sustentado con la correspondiente PECOSA respectiva.

A continuación, se detalla la relación de bienes adquiridos:

Cuadro N° 27.

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/	N° DE BIENES PENDIENTES POR SUSTENTAR CON PECOSA
2	3797	3000003047	ADQ. DE 5 ESCRITORIOS DE MADERA TORNILLO CON 3 GAVETAS	448	5 700.00	2
3	3810	3000003540	ADQ. DE 14 UNID. DISCO DURO ESTADO SOLIDO SSD DE 512 GB MARACA KINGSTON Y 2 UNID. MALETIN POLIEST	586	3 009.00	14
4	4358	3000002978	ADQ. DE 15 UNID. ESTANTE DE METAL	475	9 000.00	15
5	4653	3000003840	ADQ. DE 15 SILLAS GIRATORIAS DE METAL Y VINILICAS	615	4 147.50	9
6	6384	3000004582	ADQ. DE 12 UNID. ACUMULADOR DE ENERGIA-EQUIPO DE UPS-FORZA	802	12 037.50	3
7	7209	3000005275	ADQ. DE 06 UNID. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 24000 BTU TIPO SPLIT-LG	877	15 435.46	3
8	7365	3000005348	ADQ. DE 10 UNID. MONITOR LED 23.8 - HP Y 10 UNID. UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU - HP	957	20 218.27	1
9	7376	3000003852	ADQ. DE 14 MESITAS DE MADERA PARA NIÑOS 14 UNID. MODULO DE COMPUTO 14 UNID. SILLA DE MADERA P	627	2 793.00	14
10	7472	0000003852	RESOLUCION COACTIVA ADQ. DE 14 MESITAS DE MADERA PARA NIÑOS 14 UNID. MODULO DE COMPUTO 14	627	21 920.00	14
11	7570	3000004958	ADQ. DE 2 UNID. CPU - HP	766	20 199.38	2
12	9565	3000005215	ADQ. DE 12 ESCRITORIOS DE MADERA TORNILLO	994	22 956.00	5
14	9783	3000007137	ADQ. DE 5 UNID. TECLADO - KEYBOARD CON PUERTO USB	1116	520.00	3
15	9805	3000006214	ADQ. DE 24 UNID. ESTANTE DE METAL PARA PUNTOS DE DIGITACION	995	13 954.00	24
	TOTAL:				161.900.71	

8. Clasificador: 2.3.2 1.2.1 Pasajes y Gastos de transporte, 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignación por Comisión de Servicio.

Conforme a las Directiva Administrativa aprobada con la Resolución Jefatural Nos. 209-2022-SIS/J, las específicas de gastos en mención, están destinados a los gastos para el desplazamiento del personal de las oficinas de Seguros o Farmacia, a fin de asistir y participar en eventos concernientes a temas que estén directa y exclusivamente vinculadas al SIS, sea en: capacitaciones, seguimientos, coordinaciones y/o reuniones.

Al respecto, se ha podido evidenciar, según el comprobante de pago que se detalla en el siguiente cuadro, que, se ha cargado al presente clasificador gastos de pasajes y viáticos a personal que no labora en Seguros o Farmacia (Lic. Angie Caroll Caballero Alvarado), y desarrollo actividades distintas a las establecidas en la Directiva antes mencionada. Así como, se otorgó viáticos a personal no comprendido en las Direcciones comprendidas, para participar en negociación de Compromisos en el marco del FED (Sra. Kennayiv Tapia López), cuyos gastos corresponden ser asumidas por otras Fuentes de Financiamiento distinta al SIS, misma que ascendió a la suma de S/ 1,169.70 soles. Gasto que no se encuentra dentro de los alcances del financiamiento

autorizado por el SIS. Misma que se sujetara al ajuste financiero negativo respectivo:

Cuadro N° 28.

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	6174	0000005553	VIATICOS. COMISION NEGOCIACION DE COMPROMISOS EN EL MARCO FED	1074	640.00
2	6474	0000005683	PASAJES. MONITOREO DE LA DIRECCION DE SEGUROS A MCR SALVACION	1093	280.00
3	6474	0000005683	VIATICOS. MONITOREO DE LA DIRECCION DE SEGUROS A LA MCR SALVACI	1093	300.00
	TOTAL:				1.220,00

A su vez, se ha constatado, a la fecha de conclusión de la supervisión financiera, que se contaba aun con viáticos y pasajes pendientes de rendición, desde Setiembre y Noviembre del 2023, y que pese a haber sobrepasado más de 6 meses en algunos casos, estos aún no han sido ejecutados (descontados), al personal, según lo establece la Directiva interna de viáticos de la DIRESA MDD. Misma que se detalla a continuación:

Cuadro N° 29.

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	5210	0000004470	VIATICOS. PLAN DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD PARA POBLACION INDIGENA, PALM	722	450.00
2	5212	0000004472	VIATICOS. PLAN DE INTERVENCION EN SALUD. POBLACION INDIGENA. PLAMA REAL Y S	724	450.00
	5213	0000004473	VIATICOS. PLAN DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD PARA POBLACION INDIGENA	725	450.00
	6504	0000005858	PASAJES. ATENCION INTEGRAL DE SALUD SAN JOSE DE KARENE	1115	30.00
	6504	0000005858	VIATICOS. ATENCION INTEGRAL DE SALUD SAN JOSE DE KARENE	1115	150.00
	7547	0000006780	PASAJES. PLAN ANUAL DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD PARA COMUNIDAES INDIGE	1409	200.00
	7547	0000006780	VIATICOS. PLAN ANUAL DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD PARA COMUNIDAES INDIGE	1409	1.500.00
	TOTAL:				3.230,00

V. CONCLUSIONES:

Del análisis realizado se concluye que durante el periodo revisado: julio a diciembre de 2023, lo siguiente:

4.1. La UE 0879: Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, incorporó de enero a diciembre de 2023 recurso por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias el monto de S/. 5'689,470.00, que sumado al saldo de balance le permitieron disponer de un monto total de S/. 7'015,707.00 soles, siendo su ejecución de S/. 5`858,475.96 soles, que representa una tasa porcentual de **83.51%.** Asimismo, la DIRESA MDD ha cumplido con realizar la diferenciación en cuanto al presupuesto del SIS, tanto a nivel de traslados de emergencia, DU 46, per cápita, traslados de emergencia DU 46, población altoandina - amazónica y MINSA.

Asimismo, precisar que según la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 "Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud" y sus Anexos, precisa que están obligadas a destinar

prioritariamente los recursos en gastos de reposición para la atención de los asegurados del SIS; por consiguiente, verificado la distribución de gastos, se ha evidenciado que el 74.57% se destinó a gastos de reposición y el 25.43% a gastos de gestión, además, se verifico que la distribución de gastos para reposición / primer orden que representa el 55%.

Además, se pudo evidenciar diferencias entre consulta amigable del MEF al 31.12.2023 que muestra un PIM de S/.7'015,707.00, la misma que coincide con los reportes financieros del SIAF – SP y el EP1; sin embargo, el monto ejecutado del EP1 difiere en s/ 2,680.00, diferencia que deberá ser esclarecido por la DIRESA MDD. (ver CUADRO N.° 01).

Adicionalmente, se ha determinado:

a) Al 31.12.2023, la UE No 879 tuvo un PIM - SIS de S/. S/. 7'015,707.00 soles, y de los cuales conto con un monto certificado de S/. 6'253,926.64 soles, que representa el 89%, quedando por certificar un saldo de S/. 761,780.36 soles. Su monto SIS ejecutado (nivel devengado) fue de S/. 4`941,586.00 soles, que representa el 82.15%, y un saldo por ejecutar de S/. 1`073,999.00 soles.

b) Las transferencias SIS se incorporaron de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales, saldo de balance, decretos de urgencias y otros financiadores.

c) El 14.11.2023 se incorporó las notas de modificación presupuestal N 202 y 203 mediante el cual se realizó la ampliación de saldo de balance 2022, por s/ 5,569.00, a solicitud del SIS.

d) Durante el periodo 2023 (julio - dic), se determinó la ejecución de gastos de gestión por un monto total de s/ 1,529,786.00, de los cuales s/ 54,956.00 corresponde a actividades diferentes a la Oficina de Seguros, Farmacia y TELESALUD al 31 de diciembre de 2023; los mismos que habrían sido ejecutados alcanzando el stock disponible establecido según convenio vigente entre el GORE MDD, SIS y FISSAL 2023 (>=81%), en tres anteriores a la ejecución del gasto.

e) Respecto a la verificación de los activos fijos correspondiente al periodo julio – diciembre 2023, se evidencio lo siguiente:

- No se realizó la verificación in situ de los bienes patrimoniales de la DIRESA MDD, debido a la demora en la entrega de la información solicitada, actividad a realizarse en la próxima supervisión financiera por parte de la UDR MDD.
- No se adjunta 93 PECOSAS correspondientes a la adquisición de activos fijos periodo julio – diciembre 2023.
- Se verifico 32 bienes no distribuidos a los EE.SS., los mismos se encuentran físicamente en el Almacén de bienes de la DIRESA MDD.
- Se verifico las PECOSAS N 1672, 141, 1426, 1427, 1428 y 1686, en el mismo que se evidencia la distribución de 10 bienes patrimoniales a áreas distintas a las autorizadas por el SIS, por un valor de s/ 6,123.00.

- Se verifico la adquisición de estantes de metal con número de expediente SIAF 2976 y 6214; sin embargo, no se habría remitido información relacionada a la misma (PECOSA, código patrimonial, destino del bien y otros).

f) De la revisión física efectuada a los seiscientos sesentinueve (669) comprobantes de pago entregados por la UE N° 879, de un total de 690 solicitadas, conforme a la muestra seleccionada, se determinó los siguientes resultados:

De los gastos efectuados durante el periodo: Julio – Diciembre 2023, se ha establecido una deducción negativa ascendiente a S/ 42,758.72 soles por adquisiciones de bines que no están permitidas de acuerdo a la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02, aprobada con Resolución Jefatural N° 209-2022-SIS/J. Asimismo, se ha concluido también que, se ha adquiridos bienes y servicios corrientes y del activo por la suma total de S/ 344,133.91 soles que requieren un mayor alcance en la documentación por parte de la UE N° 879, donde se establezca con mayor precisión el destino final de cada bien o servicio adquirido, según las precisiones establecidas en el análisis del presente acta de cierre.
Detalles que enumeran a continuación.

1) Se ha determinado, la adquisición de materiales y útiles de oficina (papelería, bolígrafos, archivadores, Memoria portátil, entre otros) requeridos en algunos casos mediante la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, para las diversas estrategias de la UE. Mismas que no se encuentran permitidas conforme a la Directiva Administrativa antes señalada; siendo solo una excepcionalidad su adquisición para las oficinas de Seguros y Farmacia, por un monto total de S/ 19,456.47 soles, que se sujetaran a una deducción negativa de las próximas transferencias anuales.
Asimismo, se ha determinado:

1.1) Por otra parte, la adquisición de útiles de escritorio (papel bond) por parte de la Dirección de Seguros de la UE, por S/ 2,441.74 soles, para dotar a las distintas oficinas de seguros y personal de digitación del ámbito Regional. sin embargo, dicha adquisición no cuenta con una Programación consolidada de compra por cada EESS que cuenta con dicho personal u oficinas, y su correspondiente distribución de los mencionados útiles de escritorio que, permita tanto a la oficina de seguros, como al personal supervisor un mejor control y seguimiento de las entregas efectuadas de dichos bienes.
Por lo cual, se solicitó se alcance la documentación que se cita en el análisis de la presente acta de cierre.

1.2) Se ha determinado la adquisición de Petróleo y Gasolina para traslado de emergencia requerido por la Dirección de Control de Servicios Seguros y Calidad Sanitaria de la UE N° 879, por la suma total de S/ 17,500.70 soles para actividades de traslado de los distintos EESS del ámbito de la DIRESA MDD; sin embargo, no se ha podido determinar la cantidad del consumo efectuado por cada ambulancia de los EESS que cuentan con ambulancia

Así como, al finalizar cada año, la Dirección competente, no realizan el cómputo de cantidad de combustible entregado a las IPRESS VS. El consumo efectuado por las mismas, de acuerdo a los expedientes presentados por los traslados realizados. Observándose incluso que, se ha dotado combustible en demasía a algunos EESS asignados, puesto que, no han podido consumir sus saldos incluso del periodo 2022 y 2023, por no contar con traslados de emergencia.

Por su parte, el Servicentro o Grifo no realiza mediante documentos la liquidación de la cantidad despachada de combustible a las distintas ambulancias, y el saldo que aún tiene en custodia; en razón de habérsele entregado la totalidad de combustible adquirido, en custodia por la DIRESA MDD para un determinado EESS.

1.3) Se ha evidenciado, según contrato suscrito que, se ha contratado servicios de alimentación a un proveedor, para los asegurados Hospitalizados SIS del Centro de Salud San Martin de Porres de Iberia, por S/ 10,515.00 soles; sin embargo, en el contenido de dicho contrato, menciona adicionalmente la dotación de alimentos para el personal Asistencia de guardia, gasto ultimo que, no está permitido por la Directiva administrativa de ejecución de gasto del SIS.
Así también, se establecido que, existe un deficiente registro de los asegurados beneficiados con el Servicio, puesto que, el reporte de atención adjunto al comprobante de pago, no permite realizar un cruce de información, por no ser legible en su escritura, como no consigna el DNI o código de afiliación completo del Asegurado SIS.

1.4) De la revisión de Comprobantes de Pago de la UE 879, correspondiente al II semestre 2023, se ha determinado, la adquisición de diversos bienes del activo fijo (Ventiladores, impresora multifuncional, Laptops), y gastos de viáticos y pasajes, por un monto total de S/ 23,302.25 soles, que, no están permitidas su adquisición o gasto con recursos SIS, sea por ser considerados como activos estratégicos, no estar autorizados obtención dentro de la Directiva Administrativa del periodo supervisado, o ser adquiridos por Áreas que no cuentan con la aprobación de implementación con dichos bienes, y/o el personal en comisión, no pertenece al Área de Seguros o Farmacia. Gasto que se sujetara a una deducción negativa de las próximas transferencias anuales, por no estar autorizado; misma que se detalla en el análisis de la presente acta de cierre.

1.5) Se ha determinado, la adquisición de materiales, instrumentales y accesorios médicos y de laboratorio por parte de la UE 879 por S/ 126,158.46 soles; así como se adquirido mobiliario, equipos computacionales, repuestos y otros bienes del activo por S/ 161,900.71 soles, a requerimiento de la DIREMID MDD y Dirección de Control de Servicios Seguros y Calidad Sanitaria; no habiéndose observado en documentos el destino final de la totalidad de bienes. Misma que deberá informarse y elevarse a la UDR MDD la PECOSA especifica correspondiente, dentro del plazo de 20 días calendarios, a fin de ser considerados dentro del reporte de bienes duraderos y

reportado a la GNF de acuerdo a lo establecido en la Directiva Administrativas N° 008-2022-SIS/GNF-V.02, y modificatorias.

1.6) Se ha establecido que, existen en cartera de Tesorería, comprobantes de pago por egreso de recurso SIS por concepto de viáticos y pasajes, por un total de S/ 3,230.00 soles, referente al Plan de Atención Integral de Salud para Población Indígena, y que aún se encuentran pendientes de rendición por parte de los comisionados, correspondientes al periodo 2023; misma que no han sido liquidados, pese de haber transcurrido más de 6 meses en algunos casos.

4.2. Por otro lado, respecto a la revisión de la documentación y movimiento de PF, DM y PS a cargo de la DIREMID Madre de Dios, correspondiente al periodo enero – diciembre de 2023, se ha evidenciado lo siguiente:

a) Al 31.12.2023, se ha determinado el nivel de reposición de medicamentos e insumos valorizados, estableciéndose según el ICI del 189.2% de reposición de PF, DM y PS; mismo que es reflejado en la entrega realizada a pacientes SIS, de productos farmacéuticos cuya valorización asciende a: S/. 3'755,785.68 VS el reporte de órdenes de compras de PF, DM y PS que ingresaron al almacén central de Farmacia durante el periodo: enero a diciembre 2023 (CENARES + compras Institucionales), por la Fte, de Fto. D y T - SIS, ascendiente a un total de S/. 6`458,632.07 soles.

b) Al 31.12.2023, respecto al abastecimiento de PF, DM y PS, se ha determinado que la UE No 0879, alcanzo el: 85.10% en stock disponible, el 5.82% en estado SUBSTOCK y el 9.07% en DESABASTECIDO; según se detalló en el análisis de la presente acta.

c) Al 31.12.2023 no se evidencia el vencimiento de PF. DM y PS reportados en el ICI DIRESA MD, verificación realizada conforme lo precisa la Resolución Jefatural N.° 209-2022/SIS numeral 6.4.

d) Al 31.12.2023 se evidencio la adquisición de PF, DM y PS estratégicos con recursos del SIS – DyT, por un monto total de 3,510.00, de la misma que la DIREMID habría sustentado la adquisición del estibo gluconato, quedando pendiente el sustento de los PF, DM y PS del programa Cáncer.

4.3. Se remitieron los OFICIOS 94 y 97 – 2024-GMRS-UDR MDD a la DIRESA MDD mediante el cual se pone de conocimiento el cruce IC Vs. SIASIS de los periodos 2020 y 2021 realizado por la GNF correspondiente a las UEs 0879 DIRES MDD y 1708 Redes de Salud Periféricas, mediante el cual se determinó el ajuste negativo correspondiente, por un total de s/ -3,167.16 y s/ -9,144.12 respectivamente, a fin de que la UE 0879 DIRESA MDD realice el cruce correspondiente con la base de datos cerrada, así como el ICI remitido a la DIGEMID de manera mensual y otros que viera correspondiente.

190

003580

5. MEDIDAS CORRECTIVAS

En función a las observaciones realizadas durante la supervisión mixta realizada, el director regional de Salud de Madre de Dios, deberá disponer a las Direcciones comprendidas de la UE implementen las siguientes medidas correctivas:

5.1. El saldo disponible a diciembre de 2023, correspondiente a la DIRESA Madre de Dios, deberán ser utilizados en las adquisiciones de bienes y servicios comprendidas únicamente dentro de las específicas de gasto señalados en el ANEXO 01 de la Resolución Jefatural No 019-2024/SIS y modificatorias; de lo contrario el gasto será observado y/o ajustado según corresponda. Asimismo, según indica la Norma administrativa vigente, estos recursos transferidos por el SIS, prioritariamente deber ser utilizados para efectuar gastos en el componente de reposición (material, insumos, accesorios, instrumental médico, quirúrgicos) el mismo que le permitirá implementar adecuadamente los consultorios de los distintos EESS del ámbito de la UE, y dar una eficiente atención médica a los usuarios SIS.

Adicionalmente, se recomienda lo siguiente:

a) Una vez recibida una transferencia por la fuente de DyT los presupuestos deberán continuar con ser incorporados según lo indicado por cada financiador (SIS, FISSAL, MINSA, MIDIS y otros), en especial lo correspondiente al SIS, DU 46 per cápita, DU traslados de emergencia, DU poblaciones amazónicas, y no tarifados (traslados de emergencia), según las actividades y secuenciales funcionales establecidas, a fin de realizar el seguimiento exclusivo del presupuesto del Seguro Integral de Salud, en el marco de lo establecido en el convenio vigente.

b) Se determine mayor porcentaje de recursos a la programación de gastos de PF, DM y PS (reposición / gastos de primer orden), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el convenio vigente entre el GORE MDD, SIS y FISSAL 2024, en beneficio de los asegurados al Seguro Integral de Salud. Debiendo precisar que al 31.12.2023, se determinó un monto por devengar de s/ 565,391.03.

c) Se informe documentalmente, el motivo de la diferencia existente entre los reportes del MEF y el EP1 al 30.06.2023, en cuanto a la determinación del monto ejecutado, la misma que difiere en s/ 504,665.71.

d) El 14.11.2023 se incorporó la ampliación de saldo de balance de s/ 5,569.00 a solicitud del SIS; sin embargo, no se habría sustentado documentalmente el motivo por el cual este monto no se habría determinado en la incorporación de saldo de balance inicial en el mes de marzo de 2023 (ep1).

e) Respecto a los gastos de gestión, se continue su ejecución tomando en consideración el % de stock disponible establecido en el Convenio entre el GORE MDD, SIS y FISSAL 2024 (>=91%) verificar tres meses anteriores al gasto.

g) Respecto a la verificación de los activos fijos correspondiente al periodo julio – diciembre 2023, se evidencio lo siguiente:

- Respecto a los 32 bienes patrimoniales, se deberá evaluar la necesidad de los EE.SS. y las finalidades del SIS (áreas autorizadas) y realizar su distribución, a fin de evitar su deterioro por factores climatológicos u otro, y cumpla la finalidad por el cual fue adquirido.
- Se deberá remitir las 93 PECOSAS faltantes a la UDR MDD, mencionadas en el CUADRO N 15, del presente informe, a fin de que dicha información sea parte de la verificación in situ a realizarse en la próxima supervisión financiera.
- Se deberá realizar la evaluación y/o redistribución de los 10 bienes patrimoniales distribuidos a áreas no autorizadas por el SIS, través de las PECOSAS 1672, 141, 1426, 1427, 1428 y 1686, a fin de evitar el ajuste negativo establecido según la Resolución Jefatural N 209-2022/SIS.
- Se deberá informar a la UDR MDD, respecto a la adquisición de estantes de metal con EXP SIAF 2976 y 6214 (PECOSA, código patrimonial, destino del bien y otros)., a fin de que la misma sea tomado en consideración dentro de la verificación in situ a realizarse en la próxima supervisión financiera.
- El control de activos fijos deberá ser realizado conforme a lo establecido a la Ley General del Sistema Nacional de bienes estatales (codificación, inventario anual, ubicación y otros).

f) Por su parte, concerniente al resultado de la revisión de comprobantes de pago, se proceda con la implementación de las Medida Correctivas, que se citan a continuación:

1) Conforme a la Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF-V.02, y modificatorias, toda adquisición de materiales y útiles de escritorio solo está autorizado para la implementación y funcionamiento de las Unidades de Seguros y Farmacia y excepcionalmente Telesalud. Misma que no se cumplió en esta oportunidad. Por tanto, se sujetará a la deducción negativa de las próximas transferencias anuales correspondiente, hasta por S/ 19,456.47 soles. Y adicionalmente, se recomienda:

1.1) Se eleve a la UDR MDD, dentro del plazo establecido en el análisis y conclusión de la presente acta, las PECOSAS especificas respectivas que sustenten las entregas de Papel bond, realizadas a los EESS asignados, hasta por S/ 2,441.74 soles, conforme a su Plan de dotación, o se informe del saldo que aún mantienen en stock, sin haber sido distribuidos, pese al tiempo transcurrido.

1.2) Conforme la Directiva Administrativa SIS vigente al periodo de supervisión, la adquisición de Combustibles y Carburantes está destinado exclusivamente para las ambulancias de la IPRESS que realizan el traslado por emergencia I y II, según Norma del SIS, mismas que son sustentadas con los correspondientes expedientes de traslado de Asegurados SIS. Por lo cual, se requiere, se alcance la PECOSA u otro documento, que demuestre la entrega realizada a

Este documento es una representación impresa de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud, aplicando la Ley N° 27269 y su Reglamento. Consulte este documento electrónico ingresando a la siguiente dirección web: https://validadordocsgd.sis.gob.pe/register/verifica

189
003582

la ambulancia del EESS asignado, a fin de efectuar el respectivo cruce de información, que establezca la certeza del control que viene llevando la UE del consumo de Combustible.

Asimismo, se disponga por parte de la UE, que el Servicentro o Grifo efectué la entrega a la DIRESA MDD, un reporte mensual, semestral o anual de liquidación respecto a la cantidad despachada de combustible por cada ambulancia, y el saldo que aún mantiene en su poder, de las distintas compras efectuadas; y que fuera entregado en custodia por la DIRESA MDD para dotar a un determinado EESS. Misma que, permita un mejor control de la dotación de combustible, y cruce de información, con la cantidad de expedientes entregados por los EESS respecto a los traslados efectuados, para su posterior liquidación del gasto por parte de la Gerencia de Negocios y Financiamiento del SIS.

1.3) De la revisión de comprobantes de pago de la UE N° 879, se ha establecido que el proveedor y el personal responsable del control de la dotación de alimentos pre cocidos a los asegurados SIS Hospitalizados del CS. SMP de Iberia, no viene efectuando un control adecuado sobre de la entrega diaria de alimentos, y lo permitido según Norma del SIS; puesto que, existe una deficiencia en la correcta identificación de los asegurados.
Al respecto, se recomienda de forma reiterativa que, se dote al proveedor de servicio de alimentos del Centro de Salud, de un formato de atención, donde se consigne entre sus columnas el nombre completo del comensal y su número de DNI o Código de Afiliación de Asegurados SIS, que permita su inmediata identificación, y seguimiento de la correcta atención, como el pago respectivo por la atención prestada.

1.4) De la revisión de Comprobantes de Pago de la UE 879, se ha concluido que, se ha incurrido en adquisición de diversos bienes del activo fijo, y gastos de viáticos y pasajes, por un monto total de S/ 23,302.25 soles, que, no se encuentran permitidas su adquisición con recursos SIS, según se detalla en el análisis y conclusión del presente acta de cierre; el mismo, que se sujetara a la deducción negativa correspondiente de las próximas transferencias anuales, por no estar autorizado según Directiva Administrativa del periodo de supervisión.

1.5) La UE N° 879, ha procedido con la adquisición de materiales, instrumentales y accesorios médicos y de laboratorio por un total de S/ 130,055.16 soles, y mobiliario, equipos computacionales, repuestos y otros bienes del activo por S/ 180,391.31 soles, los cuales deben ser sustentados con sus respectivas PECOSAS u otros documentos, que sustenten el destino final que tuvieron dichos bienes del activo, y su posterior pase al Patrimonio de la misma. Situación que, deberá informarse y elevarse a la UDR MDD, dentro del plazo de 20 días calendarios de suscrito la presente acta, a fin de ser considerados dentro del reporte de bienes duraderos y

comunicado a la GNF de acuerdo a lo establecido en la Directiva Administrativas N° 008-2022-SIS/GNF-V.02, y modificatorias.

1.6) Visto que, aún existen en cartera de Tesorería, comprobantes de pago por egreso de recurso SIS del periodo 2023, por concepto de viáticos y pasajes, en un total de S/ 3,230.00 soles, estos deben procederse con su liquidación, conforme lo establece la Directiva Interna de Viáticos de la UE N°879, y se determine la situación real de ejecución en condición de pagado.

5.2. Los Gastos de Reposición son la prioridad en la incorporación y ejecución presupuestal de los recursos transferidos por el Pliego SIS, por lo que, el prestador tiene que promover la administración eficiente de los recursos transferidos por LAS IAFAS, en el marco del presente convenio y de la normatividad vigente; priorizando que los créditos presupuestarios estén destinados para la adquisición de los PF, DM y PS necesarios para la atención de los asegurados SIS.

Asimismo, se recomienda lo siguiente:

a) La Directiva Administrativa vigente indica que la UE/DIRIS/UGIPRESS deberá reponer el 100% del consumo reportado por la Farmacia de la IPRESS de los últimos doce meses previos, para lo cual deberán asegurar los créditos presupuestarios necesarios para la adquisición de PF, DM y PS y garantizar el abastecimiento oportuno.

b) A través del Área de SISMED – Almacén Especializado de PF, DM y PS, Implementar las medidas que correspondan sobre los productos en estado "Substock" para evitar su desabastecimiento y los productos en estado "Sobrestock", observar su vencimiento para evitar el mal uso de los recursos.

c) Mejorar el porcentaje de stock disponible a partir de la fecha de PF, DM y PS mayor o igual a lo establecido en el acta de compromisos en el marco del convenio vigente (>= 91%), por un período no menor a tres meses anteriores a la realización del gasto, a fin de poder ejecutar sin observaciones los gastos de gestión.

d) La UE 0879 DIRESA MDD deberá continuar con las acciones que viene tomando para disminuir el riesgo del vencimiento de los PF, DM y PS adquiridos con presupuesto asignado por el SIS y de esta forma evitar la pérdida del mismo.

e) La UE 0879 DIRESA MDD deberá remitir el sustento documental de la adquisición de PF, DM y PS estratégicos correspondiente al periodo julio – diciembre 2024, caso contrario se procedería con el ajuste negativo correspondiente por un total de s/ 2,400.00. Asimismo, en caso de realizar compras futuras de PF, DM y PS estratégicos, se deberá adjuntar el sustento documental (desabastecimiento, falta de disponibilidad presupuestal, otros), en el oficio de solicitud de la compra, el mismo que formará parte del expediente SIAF.

188
003584

6. RECOMENDACIONES

El director general de la DIRESA Madre de Dios, debe disponer a los funcionarios de la DIRESA MDD (Planificación y presupuesto, Economía, Administración, Logística, DIREMID y Seguros), procedan a implementar las medidas correctivas, dentro del plazo de 30 días calendario, de suscrito el Acta de Cierre. A cuyo término de plazo se reportará lo actuado al SIS – UDR Madre de Dios; adjuntando la documentación que evidencie la implementación. Siendo materia de seguimiento y revisión posterior, a fin de darse la conformidad respectiva.

Asimismo, se pone de conocimiento a la Dirección de la DIRESA MDD, que la UDR MDD informara a la GMR SUR, el resultado de la supervisión financiera a la UNIDAD EJECUTORA 0879 DIRESA MADRE DE DIOS, del periodo II Semestre 2023, donde no se determinó gastos en especificas no vinculados a las finalidades para las cuales se transfirió el presupuesto SIS, conforme al Anexo No 01 aprobada con RJ 209-2022/SIS siendo gastos incurridos que están fuera de los alcances para implementar las actividades del SIS en: La Oficina de Seguros, Oficina de Atención al Asegurado/Farmacia, y Telesalud., siendo el ajuste negativo a realizar por el monto de s/ de S/ 23,302.25 (adquisición de activos fijos, útiles de escritorio, viáticos y pasajes).

7. ANEXOS

7.1. Oficio 077-2024-SIS/GMR SUR-UDR MDD
7.2. Plan de trabajo
7.3. Acta de Inicio de Supervisión.
7.4. Acta de Cierre de Supervisión Presencial
7.5. Copias de documentos sustento de observaciones encontradas.

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,

DEYSI OLGA QUISPE BELLIDO
SUPERVISOR FINANCIERO
UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL MADRE DE DIOS

(DQB)

C.c:

Firmado digitalmente por ANICAMA TABOADA Aníbal FAU 20505208626 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.11.2024 17:20:28 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SIS - UDR MADRE DE DIOS
CARGO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
TRAMITE DOCUMENTARIO
Registro Exp N°
08 NOV 2024
Hora: 10:47
Folios:
Firma:

Tambopata, 07 de Noviembre del 2024

OFICIO N° 000299-2024-SIS/GMRS-UDRMDD

Expediente : GMRS0020240000652

MORMONTOY MADERA HERMOGENES
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

Presente.-

Asunto : remito copia de Informe final de resultado de supervisión financiera presencial a la DIRESA MDD - Periodo enero a junio 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez hacerle llegar copia del Informe N° 00080-2024-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB, el mismo que contiene como asunto informe final de resultado de supervisión financiera presencial a la DIRESA MDD - Periodo enero a junio 2024 en la que se concluye que existe observaciones pasible de levantamiento por lo que se debe disponer a los funcionarios de la DIRESA MDD (Planificación y presupuesto, Economía, Administración, Logística, DIREMID y Seguros), procedan a implementar las medidas correctivas, dentro del plazo de 30 días calendario, de suscrito el Acta de Cierre. A cuyo término de plazo se reportará lo actuado al SIS – UDR Madre de Dios; adjuntando la documentación que evidencie la implementación.

Por lo que se remite el presente para fines de conocimiento y a la par su despacho dispongan las acciones que considere pertinentes.

Sin otro particular quedo de Ud.

Atentamente.

01 SEP 2025

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2022-GOREMAD/DRESA

Documento firmado digitalmente

ANIBAL ANICAMA TABOADA
RESPONSABLE DE UDR
UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL MADRE DE DIOS

(AAT/amy)

C.c:

01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **OLT4PUH**

003586 17

UDR MADRE DE DIOS
CARGO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tambopata, 27 de Septiembre del 2024

OFICIO N° 000264-2024-SIS/GMRS-UDRMDD

GOBIERNO REGIONAL MDD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECEPCION - CARGO
Registro Exp. N°
30 SEP 2024
HORA: 16:20 Fls: 2
FIRMA:

Expediente : GMRS0020240000558

MORMONTOY MADERA HERMOGENES
DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

Presente.-

Asunto : SUPERVISIÓN FINANCIERA DE LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR EL PLIEGO SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS) EN EL PERIODO ENERO ¿ JUNIO DE 2024

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en relación al asunto; hacer de su conocimiento que, de acuerdo al marco legal vigente: el D. L. No 1163, que aprueba las Disposiciones para el Fortalecimiento del SIS, su Reglamento aprobado mediante D.S. No 030-2014-SA, el D.S. No 02-2016-SA, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del SIS y lo establecido en el marco de los Convenios suscritos[1] y la normatividad vigente[2]; el Seguro Integral de Salud (SIS) como Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) implementa y regula el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento de la ejecución de las transferencias financieras a las Unidades Ejecutoras que reciben financiamiento para la atención de sus asegurados/inscritos al SIS.

En ese sentido, en virtud a lo señalado en el párrafo anterior y de acuerdo al Plan de Supervisión Financiera 2024 de la UDR Madre de Dios, se ha programado la Supervisión Financiera Presencial a la entidad que usted dirige, para la revisión de la documentación administrativa y financiera que sustenta las transferencias financieras y su ejecución en los gastos de reposición y gestión, la misma que se desarrollará de acuerdo al siguiente detalle:

Tarea:	Supervisión Presencial
Entidad Supervisora:	Seguro Integral de Salud – UDR Madre de Dios
Unidad Ejecutora a Supervisar:	0879 DIRESA Madre de Dios
Periodo a Supervisar:	Enero a junio 2024
Fecha de Inicio de Supervisión:	**11 de octubre – 2024 (9:00 am)**
Producto:	Acta de Inicio
Fecha de Término de la Supervisión:	**17 de octubre – 2024**
Productos:	Acta de Cierre – Informe final
Profesional de Supervisión Financiera – SIS:	CPC. Deysi Olga Quispe Bellido CPC. Demetrio Froilán Quispe Chávez

[1] CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD – FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS 2022-2024.

[2] Resolución Jefatural No 209-2022/SIS, que aprueba la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA No 008-2022-SIS/GNF-V.02 **"Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud" y sus Anexos.**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando lo siguiente clave:* **DAN6G3U**

003587

Asimismo, los profesionales de Supervisión Financiera coordinarán con los responsables de las oficinas administrativas (Economía, Logística, Planeamiento y Presupuesto y Farmacia) para que remitan vía correo electrónico la documentación detallada en el anexo adjunto, la misma que servirá para la obtención de la muestra de comprobantes de pago, la cual deberá ser puesta a disposición durante la supervisión financiera.

Finalmente, es de precisar que, de acuerdo a lo establecido en la *Directiva vigente*, aprobada con *Resolución Jefatural No 019-2024/SIS*, en el numeral 6.2.3.2.1. Procedimientos y actividades, inciso c) indica que: "En *caso de que la UE no presente todos los documentos requeridos y notificados mediante oficio, el supervisor financiero consigna en el acta de inicio dicho incumplimiento, realizando el cierre de la misma (numeral 6.2.4.1, literal a), poniendo de conocimiento este hecho a los órganos de control respectivos, bajo responsabilidad del titular de la UE".*

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi mayor estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ANIBAL ANICAMA TABOADA
RESPONSABLE DE UDR
UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL MADRE DE DIOS

(AAT/dqb)

C.c:

Para conocimiento de:

- Oficina de Administración
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Departamento de Farmacia/SISMED
- Unidad de Economía
- Unidad de Logística
- Unidad de Seguros

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **DAN6G3U**

ANEXO DE NOTIFICACION – DOCUMENTACIÓN/INFORMACIÓN REQUERIDA

UNIDAD ORGANICA	INFORMACIÓN REQUERIDA
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	1) Reporte SIAF de Ejecución vs. Marco Presupuestal mensualizado, en la cadena funcional desagregada hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Específica detalle", del periodo enero – junio 2024; en archivo Excel. (Fase Devengado).
	2) Reporte SIAF en Excel del detalle de notas modificatorias por tipo de modificación (Tipo 1, 2, 3 y 4); en la cadena funcional desagregado hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Específica detalle", del periodo enero – junio 2024, en archivo Excel).
	3) Reporte SIAF en Excel de ingresos y gastos del periodo enero – junio 2024.
UNIDAD DE ECONOMÍA	4) Reporte en Excel del SIAF (**Formato A - "Comprobantes de Pago"**) de las fases **compromiso, devengado y girado** detallado del periodo enero - agosto 2024. (en archivo Excel).
	5) Comprobantes de pagos y documentos autorizados originales del periodo supervisado, de acuerdo a la muestra alcanzada.
	6) Reporte SIAF, del estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos – EP 1 al 30 de junio del 2024, debidamente firmado y sus respectivos anexos.
	7) Papeles de trabajo de determinación de saldo de balance 2023 (EP 1), incorporado en el año 2024, con su respectiva resolución ejecutiva regional; así como también resumen de recaudación de ingresos de la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.
UNIDAD DE LOGÍSTICA	8) Reporte en Excel del SIGA, de órdenes de compras y servicios del periodo enero – junio 2024: I) Relación de órdenes giradas por mes; II) Relación de órdenes por meta y clasificador; y III) Relación de órdenes por ítems, centro de costo, tarea y proveedor.
	9) Relación de compra de activos ejecutados en el año 2024 (enero - junio), con sus respectivas PECOSAS.
	10) Reporte Excel SIGA, listado de Planilla Viáticos – Periodo enero – junio 2024. En archivo Excel.
FARMACIA – SISMED	11) Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel) e Informe de Movimiento Económico (IME) (impreso sólo la hoja de resumen valorizado y la Información Financiera y Presupuestal ***del SISMED (IFPS)***); de enero – junio 2024.
	12) Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel) e Informe de Movimiento Económico (IME); de enero – junio 2024.
	13) Reporte que evidencie los PF, DM y PS ingresados al almacén del Servicio de Farmacia (incluya CENARES + compras institucionales) correspondiente al periodo 2024 (enero - junio).
	14) Relación de PF, DM y PS considerado como de alta rotación (mayor movimiento) correspondiente al periodo enero - junio 2024.
	15) Reporte de disponibilidad de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, correspondiente al periodo septiembre 2024 (en archivo Excel).
OTROS	16) Otros documentos que el (o los) supervisor (es) consideren pertinentes solicitar.

NOTA:
Los reportes SIAF en Excel deberán ser remitidos el 04.***10.2024*** vía correo a dquispeb@sis.gob.pe y dquispe@sis.gob.pe, y la muestra de expedientes de comprobantes de pago deberá ser puesta a disposición de los Supervisores Financieros, coordinándose previamente con la Oficina de Economía la fecha que se acudirá a revisar los expedientes.

01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **DAN6G3U**

ACTA DE INICIO DE SUPERVISION

Pliego : Gobierno Regional de Madre de Dios
Unidad Ejecutora : 0879 DIRESA Madre de Dios
Domicilio : Av. Ernesto Rivero 475
Oficio de Notificación : 264-2024-SIS/GMRS-UDR MDD
Tipo de Supervisión : Mixta (presencial – virtual)
Periodo a revisar : 2024 (enero – junio)

En la ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios, a los 11 días del mes de octubre de 2024, siendo horas 09:10 a.m., bajo la modalidad virtual - meet, se reunieron las siguientes personas:

APELIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
Por la UE 0879 DIRESA MDD:		
Dr. Hermógenes Mormontoy Madera	23845999	Director Regional de Salud
C.D. Mónica Lisbeth Camacho García	41266030	Directora de la Dirección de control de servicios, seguros y calidad sanitaria
Q.F. María Rosario Castillo Mendoza	05071584	Directora Ejecutiva de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas
CPC. Katherin Lizbeth Carbajal Chacacanta	46615136	Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración
CPC. Gerry Leonel Vela Quispe	42128234	Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales
CPC. Jesús Lizaraso Romero	04814072	Director de la Unidad de Economía
CPC. Adrián Velásquez Morales	04963776	Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
CPC. Alexander Huamani Calloapaza	04816569	Director de la Oficina de Presupuesto
CPC. Herbert Flores Racua	46889578	Contador de la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria
Por el SIS:		
CPC. Demetrio Froilán Quispe Chávez	23844282	Profesional de Supervisión Financiera
CPC. Deysi Olga Quispe Bellido	72230963	Profesional de Supervisión Financiera

SIS SUP. FINANCIERO UDR MDD V°B° MINISTERIO DE SALUD F. QUISPE CH.

Con el objeto de dar inicio a la supervisión presencial a la ejecución de los recursos transferidos por el SIS para la atención de sus asegurados/inscritos, cuyos representantes informan a la UE No 0879 DIRESA MDD sobre los alcances de la actividad a desarrollar y la normativa vigente respecto a la ejecución de las transferencias financieras realizadas por el SIS.

SIS SUPERVISOR(A) RESPONSABLE DE UDR MINISTERIO DE SALUD Quispe B.

En atención a los requerimientos previos al inicio de la actividad, la UE 0879 DIRESA MDD, hace entrega de la documentación requerida en el **Anexo No 1**, como sigue:

UNIDAD ORGANICA	INFORMACIÓN REQUERIDA	SE RECEPCIONO INFORMACION	
		SI	NO
DIRECCION EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	**1.** Reporte SIAF de Ejecución vs. Marco Presupuestal mensualizado, en la cadena funcional desagregada hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Específica detalle", del periodo enero – junio 2024; en archivo Excel. (Fase Devengado).	X	
	2. Reporte SIAF en Excel del detalle de notas modificatorias por tipo de modificación (Tipo 1, 2, 3 y 4); en la cadena funcional desagregado hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Específica detalle", del periodo enero – junio 2024, en archivo Excel).	X	

01 SEP 2025
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

287
09
003590

	3. Reporte SIAF en Excel de ingresos y gastos del periodo enero – junio 2024.	X	
DIRECCION DE LA UNIDAD DE ECONOMÍA	**4.** Reporte en Excel del SIAF (**Formato A - "Comprobantes de Pago"**) de las fases **compromiso, devengado y girado** detallado del periodo enero - agosto 2024. (en archivo Excel).	X	
	5. Comprobantes de pagos y documentos autorizados originales del periodo supervisado, de acuerdo a la muestra alcanzada.		X
	6. Reporte SIAF, del estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos – EP 1 al 30 de junio del 2024, debidamente firmado y sus respectivos anexos.	X	
	7. Papeles de trabajo de determinación de saldo de balance 2023 (EP 1), incorporado en el año 2024, con su respectiva resolución ejecutiva regional; así como también resumen de recaudación de ingresos de la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.	X	
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	**8.** Reporte en Excel del SIGA, de órdenes de compras y servicios del periodo enero – junio 2024: I) Relación de órdenes giradas por mes; II) Relación de órdenes por meta y clasificador; y III) Relación de órdenes por ítems, centro de costo, tarea y proveedor.	X	
	9. Relación de compra de activos ejecutados en el año 2024 (enero - junio), con sus respectivas PECOSAS.		X
	10. Reporte Excel SIGA, listado de Planilla Viáticos – Periodo enero – junio 2024. En archivo Excel.	X	
DIRECCION EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS	**11.** Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel) e Informe de Movimiento Económico (IME) (impreso sólo la hoja de resumen valorizado y la Información Financiera y Presupuestal ***del SISMED (IFPS)***); de enero – junio 2024.		X
	12. Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel) e Informe de Movimiento Económico (IME); de enero – junio 2024.		X
	13. Reporte que evidencie los PF, DM y PS ingresados al almacén del Servicio de Farmacia (incluya CENARES + compras institucionales) correspondiente al periodo 2024 (enero - junio).		X
	14. Relación de PF, DM y PS considerado como de alta rotación (mayor movimiento) correspondiente al periodo enero - junio 2024.		X
	15. Reporte de disponibilidad de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, correspondiente al periodo septiembre 2024 (en archivo Excel).		X
OTROS	**16.** Otros documentos que el (o los) supervisor (es) consideren pertinentes solicitar.	X	

SIS SUP. FINANCIERO UDR MDD V°B° MINISTERIO DE SALUD F. QUISPE CH

Se concluye la reunión de inicio de Supervisión, a las 09:20 horas, del mismo día, mes y año.

POR LA UE 0879 DIRESA MADRE DE DIOS	POR EL SIS
Director Regional de Salud: GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD Mc Hermógenes Mormontoy Madera DIRECTOR REGIONAL ..... Firma y Sello.	Profesional de Supervisión Financiera: MINISTERIO DE SALUD SEGURO INTEGRAL DE SALUD UDR MADRE DE DIOS CPC. Demetrio F. Quispe Chavez SUPERVISOR FINANCIERO ..... Firma y Sello.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

01 SEP 2025

38

003591

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Directora de la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CUIDADO INTEGRAL POR CURSO DE VIDA C.D. Mónica Lisbeth Camacho García DIRECTORA(e) DE CONTROL DE SERVICIOS, SEGUROS Y CALIDAD SANITARIA Firma y Sello	Profesional de Supervisión Financiera: MINISTERIO DE SALUD SEGURO INTEGRAL DE SALUD UDR MADRE DE DIOS Mg. CPCC. Deysi O. Quispe Belido SUPERVISOR FINANCIERO Firma y Sello
Directora Ejecutiva de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS Q.F. MARIA ROSARIO CASTILLO MENDOZA C.Q.F.P. 06544 DIRECTORA EJECUTIVA (e) Firma y Sello	
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN CPC. Katherin L. Carbajal Chacacanta (e)DIRECTORA EJECUTIVA Firma y Sello	
Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Mgt. GERRY LEONEL VELA QUISPE JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES Firma y Sello	
Director de la Unidad de Economía GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Dirección Regional de Salud Oficina Ejecutiva de Administración CPC. Jesús Lizarase Romero DIRECTOR DE ECONOMÍA Firma y Sello	DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS DOCUMENTO AUTENTICADO JULIA VELASQUEZ ESTRADA FEDATARIO TITULAR R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

01 SEP 2025

286

07

003592

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO MG. ADRIAN VELASQUEZ MORALES DIRECTOR EJECUTIVO ..... Firma y Sello	
Director de la Oficina de Presupuesto ..... Firma y Sello	
Contador de la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Calidad Sanitaria ..... Firma y Sello	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

01 SEP 2025

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

DATOS GENERALES:

REFERENCIAS	DESCRIPCIÓN
PLIEGO	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA	0879: DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOMICILIO	Av. Ernesto Rivero N.° 475 – TAMBOPATA - TAMBOPATA
OFICIO DE NOTIFICACIÓN No	264-2024 -SIS/GMR SUR-UDR MDD
PERIODO SUPERVISADO	Enero a junio 2024
TIPO DE SUPERVISIÓN	Mixto (Presencial – Virtual)

En la ciudad de Puerto Maldonado, provincia de Tambopata, Región Madre de Dios, a los 31 días del mes de octubre del año 2024, se reunieron:

APELIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
Por la UE 0879 DIRESA MDD:		
Dr. Hermógenes Mormontoy Madera	23845999	Director Regional de Salud
C.D. Mónica Lisbeth Camacho García	41266030	Directora de la Dirección de control de servicios, seguros y calidad sanitaria
Q.F. María Rosario Castillo Mendoza	05071584	Directora Ejecutiva de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas
CPC. Katherin Lizbeth Carbajal Chacacanta	46615136	Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración
CPC. Gerry Leonel Vela Quispe	42128234	Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales
CPC. Jesus Lizaraso Romero	04814072	Director de la Unidad de Economía
CPC. Adrián Velásquez Morales	04963776	Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
CPC. Alexander Huamani Calloapaza	04816569	Director Ejecutivo Presupuesto
CPC. Herbert Flores Racua	46889578	Contador de la Dirección de control de servicios, seguros y calidad sanitaria
Por el SIS:		
CPC. Demetrio Froilán Quispe Chávez	23844282	Profesional de supervisión financiera
CPC. Deysi Olga Quispe Bellido	72230963	Profesional de supervisión financiera

Luego de la revisión documentaria administrativa y financiera que sustenta la ejecución de gastos de reposición y gestión, con cargo a las transferencias del SIS, correspondiente al periodo de revisión, se expone lo siguiente:

I. PRESENTACION

El día 11 de octubre del 2024, una vez entregada la documentación solicitada a la DIRESA MDD con la debida anticipación; se reunieron por parte de esta última, vía zoom, el Director Regional de Salud de Madre de Dios, los funcionarios y personal responsable de las distintas Direcciones de Administración, Planificación y Presupuesto, DIREMID, Aseguramiento Publico, y los Supervisores Financieros de la UDR Madre de Dios en representación del Seguro Integral de Salud, a fin de explicar el motivo de la visita y el alcance normativo[1] relacionado a la supervisión de la ejecución del gasto y

[1] ***Alcance Normativo:***

- ✓ **Convenio** entre el Seguro Integral de Salud – SIS y el Gobierno Regional de Madre de Dios para el Financiamiento de las Prestaciones Brindadas a sus Asegurados y el Acta de Compromiso, de fecha 15 01 2019
- ✓ ***D.L N° 1163, que aprueba las disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, establece:***

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA FEDATARIO INSTITUCIONAL R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

FO 1 SEP 2025 285
003594

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

utilización de los recursos transferidos por el Pliego SIS, suscribiéndose el ACTA DE INICIO DE SUPERVISIÓN. La supervisión financiera tuvo una duración máxima de cinco (05) días hábiles.

Concluido la Supervisión Financiera mixta (virtual y presencial), y a fin de suscribir el Acta de Cierre de la misma, una vez haber revisado la documentación administrativa y financiera que sustenta el cumplimiento de los fines de las transferencias financieras del Pliego SIS, correspondiente al periodo: enero – junio 2024; se expone lo siguiente:

II. DOCUMENTOS EXHIBIDOS Y/O PRESENTADOS POR EL DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

UNIDAD ORGANICA		INFORMACIÓN REQUERIDA	SE RECEPCIONO INFORMACION SI	SE RECEPCIONO INFORMACION NO	OBS.
DIRECCION EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1.	Reporte SIAF de Ejecución vs. Marco Presupuestal mensualizado, en la cadena funcional desagregada hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Específica detalle", del periodo enero – junio 2024; en archivo Excel. (Fase Devengado).	X		
	2.	Reporte SIAF en Excel del detalle de notas modificatorias por tipo de modificación (Tipo 1, 2, 3 y 4); en la cadena funcional desagregado hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Específica detalle", del periodo enero – junio 2024, en archivo Excel).	X		
	3.	Reporte SIAF en Excel de ingresos y gastos del periodo enero – junio 2024.	X		
DIRECCION DE LA UNIDAD DE ECONOMIA	4.	Reporte en Excel del SIAF (**Formato A - "Comprobantes de Pago"**) de las fases **compromiso, devengado y girado** detallado del periodo enero - agosto 2024. (en archivo Excel).	X		
	5.	Comprobantes de pagos y documentos autorizados originales del periodo supervisado, de acuerdo a la muestra alcanzada.	X		
	6.	Reporte SIAF, del estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos – EP 1 al 30 de junio del 2024, debidamente firmado y sus respectivos anexos.	X		
	7.	Papeles de trabajo de determinación de saldo de balance 2023 (EP 1), incorporado en el año 2024, con su respectiva resolución ejecutiva regional; así como también resumen de recaudación de ingresos de la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.	X		
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	8.	Reporte en Excel del SIGA, de órdenes de compras y servicios del periodo enero – junio 2024: I) Relación de órdenes giradas por mes; II) Relación de órdenes por meta y clasificador; y III) Relación de órdenes por ítems, centro de costo, tarea y proveedor.	X		
	9.	Relación de compra de activos ejecutados en el año 2024 (enero - junio), con sus respectivas PECOSAS.	X		
	10.	Reporte Excel SIGA, listado de Planilla Viáticos – Periodo enero – junio 2024. En archivo Excel.	X		
DIRECCION EJECUTIVA DE LA	11.	Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel) e Informe de Movimiento Económico (IME) (impreso sólo la hoja de resumen valorizado y la Información Financiera y Presupuestal ***del SISMED (IFPS)***); de enero – junio 2024.	X		

Art. 6, establece que todas las acciones realizadas con los recursos del Seguro Integral de Salud constituyen materia de control. Las entidades públicas o privadas que reciban reembolsos, pagos y/o transferencias financieras son sujetas a supervisión, monitoreo y control por parte del Seguro Integral de Salud respecto de los servicios que contrate o convenga.

- ✓ **Artículo 21° del Decreto Supremo N° 030-2014-SA**: las Unidades Ejecutoras que reciban transferencias financieras del Seguro Integral de Salud (SIS) están sujetas a la verificación de la ejecución del gasto, para lo cual deberán brindar toda la información y documentación requerida por el Seguro Integral de Salud (SIS) sobre el particular, así como facilitar el acceso a sus respectivos módulos Administrativo y de Proceso Presupuestario del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) (...).
- ✓ **Directiva Administrativa N°001-2019-SIS/GNF–V.01**, "Directiva Administrativa para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento de las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 072-2019/SIS

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA FEDATARIO TITULAR R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

01 SEP 2025

003595

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

	12. Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel) e Informe de Movimiento Económico (IME); de enero – junio 2024.	X		
	13. Reporte que evidencie los PF, DM y PS ingresados al almacén del Servicio de Farmacia (incluya CENARES + compras institucionales) correspondiente al periodo 2024 (enero - junio).	X		
	14. Relación de PF, DM y PS considerado como de alta rotación (mayor movimiento) correspondiente al periodo enero - junio 2024.	X		
	15. Reporte de disponibilidad de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, correspondiente al periodo septiembre 2024 (en archivo Excel).	X		
OTROS	**16.** Otros documentos que el (o los) supervisor (es) consideren pertinentes solicitar.	X		

3

III. ANÁLISIS:

3.1 Transferencias vs. Gasto - Incorporación de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud a la Unidad Ejecutora – periodo: enero a junio 2024.

De la incorporación de recursos transferidos en la Fte. de Fto. Donaciones y Transferencias de: enero a junio 2024, se presenta el siguiente análisis:

Cuadro N° 1.

SALDO DISPONIBLE Y EJECUCIÓN - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
PLIEGO	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA	0879 DIRESA MDD
PERIODO SUPERVISADO	ENERO A JUNIO 2024

INGRESOS 2024 - SALDO DE BALANCE + TRANSFERENCIAS DyT

DETALLE	INGRESOS - SALDO DE BALANCE				INGRESOS - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 2024			TOTAL INGRESOS 2024
	PIA	SIS	OTROS	TOTAL SB	SIS	OTROS	TOTAL TRANSF. 2024	
Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP1 30 06 2024)							6,072,903.00	6,072,903.00
Ejecución Marco Presupuestal Vs Devengado (SIAF-SP) 30 06 2024	1,000,000.00	68,510.00		1,068,510.00	6,072,903.00		6,072,903.00	7,141,413.00
Diferencia				-1,068,510.00				-1,068,510.00

GASTOS - 2023 - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

DETALLE	EJECUCIÓN			SALDO DISPONIBLE	AVANCE %		TASA DE EJECUCIÓN
	SIS	OTROS	TOTAL EJEC		SIS	OTROS	
Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP1-2024 (30 06 2024))			1,077,837.73	4,995,065.27			17.75%
Ejecución Marco Presupuestal Vs. Devengado (SIAF-SP) 30 06 2024			797,068.13	6,344,344.87			11.16%
Diferencia			280,769.60	-1,349,279.60			6.59%

Del Cuadro No 1, se resume lo siguiente:

- Durante el periodo 2024 (ene - jun) la UE No 0879 registró ingresos <u>por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias</u> hasta por el monto de S/. 6'072,903.00, que sumado al saldo de balance le permitieron disponer el monto de S/.7'141,413.00; siendo su ejecución según SIAF-SP de S/. 797,068.13, que representa una tasa de ejecución porcentual del 11.16%. Disponiendo de un saldo por ejecutar de S/ 6´344,344.87 soles (88.84%).

DIRECCION REGIONAL DE SALUD De MADRE DE DIOS DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELEZ RUIZ ESTRADA FEDATARIO JURAMENTADO R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

10 1 SEP 2025

284
003596

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

- Asimismo, en el mismo periodo se pudo evidenciar diferencias en cuanto al registro de los ingresos (EP1 y SIAF) por un total de S/ 1,068,510.00, así como en la ejecución presupuestal y financiero (EP1 y SIAF), por un monto total de S/ 280,679.60.

- Por otro lado, se ha evidenciado según consulta amigable del MEF al 30.06.2024 un PIM de S/.7'141,413.00, la misma que coincide con los reportes financieros del SIAF – SP, mas no con el EP1; sin embargo, el monto ejecutado difiere tanto con los reportes del SIAF, así como el EP1, diferencia que deberá ser esclarecido por la DIRESA MDD.

Cuadro N° 2.

CONSULTA AMIGABLE MEF AL 30.06.2024 - FTE. FTO. DyT			
INGRESOS	**GASTOS**	**SALDO**	**TASA DE EJECUCIÓN**
7,141,413.00	**798,013.00**	**6,343,400.00**	**11.17%**

- La DIRESA MDD, ha determinado un saldo de balance 2023 de S/ 1´154,551.48 (según EP 1 al 31.12.2023); sin embargo, según las notas de modificación presupuestal Nos 14, 15, 16 y 17 se ha incorporado solamente S/ 68,510.00 y S/ 1´000,000 corresponde al PIA; quedando una diferencia de S/ 86,041.48 como presupuesto no incorporado en la fuente de donaciones y trasferencias.

3.2 Transferencias financieras por el Seguro Integral de Salud a la Unidad Ejecutora – según Mecanismo de Pago, periodo: enero a junio de 2024.

El SIS durante el periodo citado, ha realizado transferencias financieras a la DIRESA Madre de Dios, mediante dos Resoluciones Jefaturales, cuyos recursos corresponden a los siguientes conceptos: Per cápita, Per cápita DU 046, Prestaciones de Salud – primer nivel de atención, Prestaciones de Salud – primer nivel de atención DU 046 y Prestaciones Administrativas No Tarifadas (Traslados de emergencia y Traslados de emergencia DU 046), por un monto total de: S/. 6´072,903.00, en el marco del convenio suscrito y la normatividad vigente, según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3.

TRANSFERENCIAS POR MECANISMO DE PAGO

Fecha	Resoluciones Jefaturales	Transferencia							TOTAL TRANSF. SIS (A)
		Per capita DU 046	Per capita	Prestaciones de salud I nivel	Prestaciones de salud DU 046	Traslado de emergencia DU 46-2021	Traslado de emergencia	PES COVID 19	
22/02/2024	RJ 017-2024-SIS/J	2,476,501.00	2,931,017.00	14,933.00	3,450.00	3,151.00	43,015.00		5,472,067.00
8/05/2024	RJ 055-2024-SIS/J					275,167.00	325,669.00		600,836.00
Total		2,476,501.00	2,931,017.00	14,933.00	3,450.00	278,318.00	368,684.00	-	6,072,903.00
%		40.78%	48.26%	0.25%	0.06%	4.58%	6.07%	0.00%	100.00%

3.3 Incorporación de los recursos transferidos: Por Programas Presupuestales Vs Resoluciones Jefaturales – 2024 (ene - jun).

Los recursos SIS, se incorporaron de acuerdo a las finalidades para los cuales fueron transferidos, establecidos en las Resoluciones Jefaturales. El análisis se detalla a continuación:

UNIDAD EJECUTORA 005/9 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

01 SEP 2025

003597

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Cuadro N° 4.

TRANSFERENCIAS SIS: RESOLUCIONES JEFATURALES Vs. NOTAS MODIFICATORIAS

DNTP	UNIDAD EJECUTORA	0879 DIRESA MADRE DE DIOS										
Fecha de emisión	Resoluciones Jefaturales	0002 SALUD MATERNO NEONATAL	0016 TBC-VIH/SIDA	0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	[illegible] DE LA MORBILIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	[illegible]	0131 CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	9002 APNOP	Total general
22/02/2024	R.I 317-2024-SIS/J	768,858.00	438,368.00	496,923.00	496,834.00	59,944.00	43,015.00	19,699.00	210,165.00	530,426.00	2,498,806.00	5,472,267.00
6/05/2024	R.I 765-2024-SIS/J										830,806.00	830,806.00
Total general		768,858.00	438,368.00	496,923.00	496,834.00	59,944.00	43,015.00	19,699.00	210,165.00	530,426.00	3,329,612.00	6,303,073.00

Cuadro N° 5.

INCORPORACION SEGÚN NOTAS MODIFICATORIAS

Fecha de Aprobación de la Incorporación	Notas Presupuestales	0879 DIRESA MADRE DE DIOS									Total general
		0002	0016	0017	0018	0024	0104	0129	0131	1001	9002
22/02/2024	20000003[illegible]	768,858.00	438,368.00	496,923.00	496,834.00	59,944.00	43,015.00	19,699.00	210,165.00	530,426.00	2,498,806.00
6/05/2024	20000003[illegible]										830,806.00
Total general		768,858.00	438,368.00	496,923.00	496,834.00	59,944.00	43,015.00	19,699.00	210,165.00	530,426.00	3,329,612.00

Al respecto, es oportuno precisar que, los recursos del SIS deben incorporarse de manera diferenciada de otros recursos, en la Fte. de Fto. DyT. Así como lo establece el Convenio suscrito[2], en su CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR: Numeral 8.10: ***"Diferenciar la incorporación y la ejecución de los recursos de la UE 001 SIS y 002 FISSAL del Pliego SIS a través de actividades y/o secuencias funcionales, con la finalidad de facilitar el monitoreo y seguimiento de los mismos.*** (Sombreado y subrayado es nuestro).

3.4. Ejecución de gastos de Reposición y Gestión de: enero a junio de 2024

Según la evaluación realizada, de los gastos ejecutados durante el periodo 2024 (enero - junio), se destinaron S/ 5`862,374.00 a gastos de reposición y S/ 1`279,039.00 a gastos de gestión, que equivalen al 82% y 18%, respectivamente, tal como se muestra en los cuadros siguientes.

Cuadro N° 6.

RESUMEN DE DISTRIBUCION DE GASTOS - TRANSFERENCIAS SIS							
UE	0879 DIRESA MDD						
PERIODO SUPERVISADO	ENERO - DICIEMBRE 2023						
GASTOS DE REPOSICION		GASTOS DE GESTION		CLAS		PIM	
S/	%	S/	%	S/	%	S/	%
5,862,374.00	82%	1,279,039.00	18%	0.00	0	7,141,413.00	100%

FOLIO 1 SEP 2025

[2] Convenio entre el Seguro Integral de Salud – SIS, Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y el Gobierno Regional de Madre de Dios para el Financiamiento de las Prestaciones Brindadas a sus Asegurados y el Acta de Compromiso, de fecha 15.01.2019.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA FEDATARIO TITULAR R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

283
003598

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

3.5. Marco presupuestal y la ejecución del gasto al 30.06.2024 (Donaciones y Transferencias - SIS)

- Por la Fuente DyT - SIS; la UE No 0879 al término del periodo en mención, tenía un PIM de S/ 7´141,413.00, de los cuales contaba con un monto en la fase certificado de S/ 2´ 794,846.00 que representa el 39% de los recursos disponibles; quedando un saldo por certificar de S/ 4´346,567.00.
- Por su parte, la ejecución de los recursos del SIS en su fase devengado tiene un monto de S/ 797,068.00, que representa una tasa porcentual del 11%.
- Con relación a las prioridades del gasto, se puede evidenciar que la UE ha logrado ejecutar en gastos de Prioridad I (Primero Orden) por el monto de S/ 454,941.08, que representa el 57.08% del monto ejecutado según convenio. Detalle que se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 7.

	CLASIFICADOR	DETALLE	UE 0879 DIRESA MDD		
			MONTO PIM	DEVENGADO	% DEV
MEDICAMENTOS E INSUMOS (PRIMER ORDEN)	2.3.1.8.2.1	Medicamentos	2,395,757.00	400,815.08	16.73%
	2.3.1.8.2.2	Productos farmacéuticos y medicinales	1,941,300.00	49,177.00	2.53%
			4,337,057.00	449,992.08	10.38%
PRESTACIONES EFECTIVAS ATENCION DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO (SEGUNDO ORDEN)	2.3.2.7.11.2	Servicio de transporte periódico para el personal y traslado de PP, DPI, PO a los PUESTOS o UE de referencia el Almacén Especializado por personas naturales o jurídicas. Servicio de traslados de residuos sólidos de EE.SS por personas jurídicas cuando no contemplen en los costos directos la UE para el fin. Servicio de traslado de las muestras de laboratorio generadas en el primer nivel hacia el Hospital de referencia u Laboratorio Regional de cada uno	171,000.00	57,000.00	33.33%
			951,400.00	4,704.00	0.49%
			975,877.00	52,976.00	5.43%
	2.3.1.1.1.1	Combustible y carburantes como gasolina y petróleo, kerosene, gasohol, petróleo y diesel, utilizados exclusivamente para el traslado de emergencias o apoyo de medicamentos e insumos, así como también para otras actividades en el punto de atención relacionadas por algunas de las causales de la PPEES. Para el traslado de PUAS de aquellos establecimientos de salud que no cuenten con punto de dispensación. Para casos emergentes ubicados en zonas alto andinas y población amazónicas también vegetal o	288,000.00	7,440.00	2.58%
			32,400.00	0.00	0.00%
	2.3.2.7.11.6	Servicio de seguimiento de fortalecimiento para apoyo técnico de salud y administrativo en relacionados a las actividades del Nivel del SIS (FUA, referencias, hoja de referencia y contrareferencia, epidemias, historias clínicas, boletas de laboratorio, de los agentes, de procedimientos, libro de notas de atención, hoja de evaluación, formularios del cuaderno propio del servicio de farmacia)	276,576.00	10,781.20	3.90%
	2.3.1.5.3.1	Materiales y accesorios para quemadores, calderas, bombonas, lámparas, para hospitales, para el personal, capilla ardiente, entre otros relacionados a prestaciones de salud	356,000.00	1,995.00	0.56%
	2.3.1.1.1.1	Insumos para alimentación del asegurado y acompañante en Casas Maternas. Insumos preparados para el desayuno, almuerzo y cena, el transporte por la prestación de la salud, de un urgencia (referencia y contrareferencia)	10,500.00	0.00	0.00%
	2.3.2.7.11.2	Servicio que se encuentran en la provincia de Tambopata para la atención a aquellos PUESTOS que no cuentan con servicio de luz/agua, incluso en los establecimientos de salud de primer nivel I-3 y I-4	10,077.00	1,075.00	10.67%
	2.3.1.2.1.2	Servicio de alimentos preparados para personas en hospitalización, salas de observación, hospitalización de corta estancia, incluso en los establecimientos de salud de primer nivel I-3 y I-4 En caso de contar con el servicio de salas de observación o lo que haga las veces	3,000.00	0.00	0.00%
	2.3.1.6.1.4	Compra de indumentarias, prendas de seguridad y materiales para el consumo en el BPA tales como botas, fajas, lentes de seguridad, entre otros	28,000.00	0.00	0.00%
	2.6.3.2.3.5	Adquisición de termohigrómetros o instrumentos de medición para cumplimiento BPA	69,750.00	7,104.00	10.19%
	2.3.1.99.1.99	Adquisición de parihuelas, rack, estante de ángulos ranurados, tubo ovalados y otros tipos a fin de cumplir con el BPA	45,000.00	0.00	0.00%
	2.6.3.2.9.1	Adquisición de Aire acondicionado y refrigeración en los servicios de farmacias y almacén de PP, DPI y PO para cumplimiento BPA	75,000.00	16,750.00	22.33%
	2.6.3.2.2.1	Extintores, Detector de humo, Equipos de iluminación de emergencia fijos de emergencia para Farmacias y Almacén de Medicamentos e Insumos	4,004.00	0.00	0.00%
	2.6.3.2.9.4	Adquisición de grupo electrógenos para contar con el cumplimiento del BPA en los Almacenes de Farmacia y conservadoras y/o cadena de frío a cargo de Farmacia Adquisición de acumuladores de energía (UPS) para Farmacia y Almacén de Medicamentos e Insumos	12,000.00	0.00	0.00%
	2.6.3.2.3.1	Adquisición de equipo computacionales (CPU, monitor, teclado) y periféricos, Impresoras matricial o inyección de tinta (no servirá de impresión para Farmacias Almacen de Medicamentos e Insumos	2,996.00	2,996.00	100.00%
	2.3.1.5.1.1	Adquisición de repuestos y accesorios para equipos de oficina (disco duro, memoria, juego de repuestos para impresora, entre otros) para Farmacias y Almacén de Medicamentos e Insumos	6,000.00	0.00	0.00%
	2.3.1.5.4.1	Adquisición de artículos de electricidad como interruptores, socket, llave termica, entre otros para el acondicionamiento del almacen de Medicamentos e insumos para cumplimiento de BPA	3,000.00	0.00	0.00%
	2.6.3.2.1.2	Mobiliario de oficina para el cumplimiento del BPA para Farmacias y Almacén de Medicamentos e Insumos	70,000.00	0.00	0.00%
	2.3.1.5.1.2	Adquisición de papelería en general, útiles y materiales de oficina (papel bond, lapiceros, cartulinas, fólder, otros embalajes, tintas, útiles para impresora, entre otros) para Farmacia	104,000.00	35,300.00	33.94%
	2.3.2.4.7.1	Mantenimiento de Equipo de Computo y Aire Acondicionado y refrigeración en Farmacia y Almacén de Medicamentos e Insumos	54,500.00	700.00	1.28%
	2.3.2.4.99.99	Servicio de montaje y desmontaje de equipos de aire acondicionado exclusivamente para Farmacia y Almacén de Medicamentos e Insumos en cumplimiento de BPA	7,500.00	0.00	0.00%

01 SEP 2024

DIRECCION REGIONAL DE SALUD M. de D.
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

	CLASIFICADOR		DETALLE	UE 0979 DIRESA MDD		
				MARCO PPTAL	DEVENGADO	% DEV
GASTOS DE GESTION (hasta el 20% del rubro Disponible)	Gastos Oficina atención al Asegurado / Telesalud	2.3.2.9.1.1	Gastos por locación de servicios de manera temporal por persona natural (Químicos Farmacéuticos, Técnico de Farmacia o su equivalente que realicen labores de monitoreo, programación, adquisición, almacenamiento, distribución de PF,DM y PS, digitación, atención, procesamiento de información en el área de acceso y uso racional de medicamentos, profesional o técnico administrativo para soporte informático y similar) para Farmacia. Gastos por locación de servicios de manera temporal por personas natural (Digitadores de FUA, Profesionales Auditores de registro de FUAs, profesional o técnico administrativo para soporte informático y sistemas)	20,000.00	50,000.00	
		2.3.2.4.2.1	Pasajes y viático de acondicionamiento de ambiente de Oficina Atención del Asegu	10,000.00	0.00	
		2.3.2.1.2.1	Pasajes para asistencias técnicas, capacitaciones, reuniones técnicas y/o acompañamientos realizados por el personal del SIS (Sede Central, UOFI, GMR) dirigidas al personal de la unidad ejecutora correspondiente. Pasajes para personal que realicen campañas de afiliación dirigidos al aseguramiento SIS por parte de la Oficina de Seguros o la Oficina de Atención al Asegurado	8,500.00		
		2.3.2.1.2.2	Viáticos para asistencias técnicas, capacitaciones, reuniones técnicas y/o acompañamientos realizados por el personal del SIS (Sede Central, UOFI, GMR) dirigidas al personal de la unidad ejecutora correspondiente. Viáticos para personal que realicen campañas de afiliación dirigidos al aseguramiento SIS por parte de la Oficina de Seguros o la Oficina de Atención al Asegurado	41,500.00		
		2.3.2.7.11.5	Refrigerios y almuerzos para actividades realizadas por el SIS para Farmacia, Oficina de Seguros o el equipo de gestión de la UE (asistencias técnicas, capacitaciones, reuniones técnicas y/o acompañamientos realizados por			
		2.6.3.2.4.2	Adquisición de equipos netamente asistenciales considerados equipamiento menor o básico para el Primer Nivel de Atención (13 y 14)	578,735.00	10,050.00	
		2.3.2.4.7.1	Mantenimiento correctivo emergente de Equipos biomédicos propios	13,500.00		
		2.3.1.3.1.3	Lubricantes, grasas y aceites para ambulancias u otros tipos de vehículos propios de la UE (exclusivo para el traslado de pacientes y traslado de PF, DM)	5,000.00	1,400.00	
		2.6.3.2.9.99	Mobiliario asistencial como biombo, bajos de vidrio, camilla, camas, entre otros no considerados antes mencionados	62,200.00	0.00	
		2.3.2.3.1.1	Gastos por contratación de servicio de limpieza e higiene para Farmacia, Oficina de Seguros y unidades asistenciales por personas jurídica	224,500.00	90,500.00	
		2.6.3.2.9.99	Maquinarias, equipos y mobiliarios de cerar instalaciones para la adquisición de equipos diversos de uso asistencial no considerados			
		2.3.2.7.11.99	Gastos por servicios diversos, otros servicios que estén directamente vinculadas a las atenciones de los asegurados SIS.	7,000.50	0.00	
	Gastos incurridos en la Oficina de Seguros y otras actividades complementarias para la atención de los asegurados SIS.	2.6.3.2.9.1	Adquisición de equipos computacionales (CPU,monitor, teclado) y periféricos, Impresoras (matricial o inyección de tinta (no incluye de inyección) para la Oficina de Seguros	44,000.00		
		2.3.1.8.1.2	Adquisición de papelería en general, útiles y materiales de oficina (papel bond, fotocopias, cartulinas, film stretch, cinta embalaje, cosedora, tintas para impresora, entre otros) para Oficina Atención del Asegurado, Oficina de Seguros y Telesalud	45,000.00		
	CLAS	2.5.7.1.1.99	Transferencias CLAS a las ACLAS			
	TOTAL GASTOS DE GESTION (hasta el 20% del rubro Disponible)			7,181,911.50	282,804.00	3.94%

Dirección Regional De Salud V°B° SIS SUP. FINANCIERO UNIDAD V°B° MINISTERIO DE SALUD F. QUISPE CH.

3.6. Reposición de medicamentos y material médico, periodo: enero a junio de 2024.

Durante el periodo enero – junio 2024, se realizó el cálculo de nivel de reposición de medicamentos e insumos valorizados, tomándose en cuenta el reporte ICI de PF, DM y PS entregados a pacientes SIS, al 30.06.2024, cuya valorización asciende a **S/. 2´396,676.96** y el reporte de entrega de PF, MD y PS a los EE.SS. por parte de la DIREMID MADRE DE DIOS y órdenes de compras (SIGA) de PF, DM y PS que ingresaron al almacén central de Farmacia (incluye compras institucionales y entrega de CENARES) durante el periodo: enero a junio de 2024, por la Fte, de Fto. DyT- SIS, se obtuvo el monto de reposición para cálculo, la suma de **S/. 3`858,224.28** soles, que representa la reposición mayor al 100%, tal como se muestra en el siguiente Cuadro:

SIS SUPERVISIÓN FINANCIERA UNIDAD V°B° MINISTERIO DE SALUD

Cuadro N° 8.

Nivel de Reposición de Consumo de Productos Farmaceuticos (PF), Dispositivos Médicos (DM) y Productos Sanitarios (PS)

Reporte según ICI 2023 (ene - jun)	2023	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CONSUMO S S DM - PS	1,100,219.18	144,485.32	232,106.17	178,839.34	253,042.38	152,164.91	139,581.07
CONSUMO S S PF	1,296,457.78	121,764.03	153,032.37	425,796.99	152,666.40	299,428.78	143,770.21
TOTAL	2,396,676.96	266,249.35	385,138.54	604,635.33	405,708.77	451,593.69	283,351.29

Reposición/Ingreso Almacén/Farmacia	2023	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
REPOSICIÓN SIS. PF	3,345,142.79	13,379.64	719,418.04	66,692.60	1,599,827.09	500,304.04	446,521.39
REPOSICIÓN SIS DM - PS	513,081.49	7,820.40	95,953.12	60,847.70	127,341.46	79,722.54	141,396.27
TOTAL	3,858,224.28	21,200.04	815,371.15	126,540.30	1,727,168.55	580,026.58	587,917.66

Fuente Reportes ICI 2024 ene - jun y reporte Mixto de Abastecimiento de DIRESA a UE se los DM, PF y PS y compras institucionales que ingresaron al Área de SISMED - Sub Almacen - PSFV durante el periodo 2024 ene - jun

Reposición	177.1%

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA FEDATARIO TITULAR R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Es de precisar, que los procedimientos en el sistema de información deben asegurar el registro de la información generada por el movimiento de los medicamentos e insumos del SISMED, así como de la veracidad de la información, teniendo en cuenta que, la información registrada tiene carácter de declaración jurada y refleja las existencias del almacén, sub almacén o establecimiento de salud y, en consecuencia, de los Estados Financieros de la entidad.

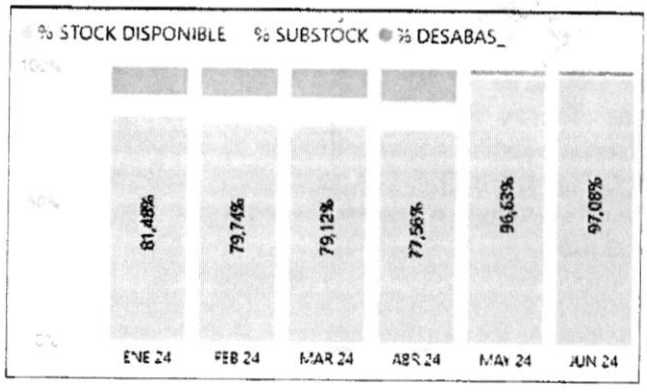
3.7. Nivel Abastecimiento y Stock Disponible de medicamentos y dispositivos médicos del Almacén Especializado de SISMED de la UE 0879 DIRESA Madre de Dios, periodo: enero a junio de 2024.

A fin de tener una información más actualizada al presente año; se ha realizado la revisión de abastecimiento de PF, DM y PS, del 01.01.2024 al 30.06.2024, donde se ha verificado que la UE No 0879, ha consumido PF, DM y PS; determinándose a dicha fecha un resultado de: 97.08% en stock disponible, el 0.88% en estado SUBSTOCK y el 2.04% en DESABASTECIDO; según se puede apreciar en los siguientes cuadros:

Cuadro N° 9.



Cuadro N° 10.



De acuerdo a los resultados obtenidos durante la verificación del abastecimiento y disponibilidad de PF, DM y PS, es importante y oportuno precisar que, **la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID**, en el **numeral 6.3.5**; señala que: Excepcionalmente, ante situaciones de falta de productos o riesgo de desabastecimiento en el almacén de la unidad ejecutora, así como en emergencias, emergencias sanitarias y desastres declarados por Decreto Supremo, la Unidad Ejecutora, previo informe técnico de la ARM, jefatura de Farmacia o quien haga sus veces, está autorizada a adquirir productos incluidos en la compra corporativa nacional o regional, según corresponda, sujeto a deslinde de responsabilidades. En estas circunstancias, el Seguro Integral

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELÁSQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

01 SEP 2025

003601

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

de Salud (SIS) reconoce el precio resultante de estas adquisiciones, para fines de reposición. (Subrayado es nuestro)

Asimismo, según Convenio firmado entre el GORE Madre de Dios, SIS y FISSAL 2022 – 2024 en su numeral: 8.41. Indica: "Mantener el Porcentaje de Stock Disponible PF, DM y PS en un margen no menor de 2% con respecto a la meta establecida para el IF2 posterior al mes de evaluación hasta el cierre del año fiscal; en caso de no cumplir no tendrá opción a la negociación de la meta del IF2: Porcentaje de Stock Disponible PF, DM y PS de la Adenda del siguiente año fiscal". Asimismo, según la cuarta adenda de fecha 13 de febrero de 2024 establece un % de stock disponible de PF, DM y PS > 90%.

Además, según la Resolución Jefatural N.° 019-2024/SIS en su numeral 5.3.2.3. "GASTOS ESPECIALES. Manifiesta para realizar Gastos de Gestión por parte de la UE para la Oficina de Seguros y otras actividades complementarias en atención de los asegurados SIS, **estos deben de contar con el porcentaje de Stock Disponible de PF, DM y PS mayor o igual al 90%, en un período no menor a tres meses anteriores a la fecha de realización del gasto**" (la negrita es propio).

En tal sentido, se ha verificado el stock disponible durante los tres últimos meses a la ejecución presupuestal del mes de junio 2024, donde se advierte un stock del 79.12%, 77.56% y 96.63% respectivamente, el mismo que no habría cumplido con los parámetros de la normatividad vigente del SIS, descritos en los párrafos precedentes. Asimismo, se evidencio que dentro del primer semestre 2024, no se devengo ningún gasto especial (teniendo programado a dicha fecha en el clasificador 2.6.32.31 por S/ 44,000.00 y 2.3.15.12 por S/ 45,000.00).

3.8. Verificación de PF, DM y PS vencidos 2024 (enero - junio):

Según la Directiva Administrativa No 249-MINSA/2018/DIGEMID, aprobada con la Resolución Ministerial No 116-2018/MINSA, en el numeral 6.4.8 indica: "Queda prohibido que los almacenes especializados o los establecimientos de salud cuenten con productos vencidos o deteriorados, bajo responsabilidad del titular de la DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA o quien haga sus veces, Hospital o Instituto Especializado y Director de Medicamentos o Jefe de Establecimiento de Salud y del Responsable de Farmacia, según corresponda".
De igual forma, en el Numeral 6.5.4 de la misma Directiva, menciona: "Los productos pueden ser transferidos entre unidades ejecutoras o entre entidades públicas, a través de sus unidades ejecutoras, cuando se encuentren en sobre stock, riesgo de vencimiento, riesgo de desabastecimiento y situaciones de emergencia, previo informe técnico de la entidad que transfiere y la solicitante".

Al respecto, se procedió con la verificación de PF, DM y PS vencidos durante el periodo supervisado, donde no se encontró ningún vencimiento.

3.9. Verificación de Activos Fijos adquiridos con la Fuente de Donaciones y Transferencias periodo julio a diciembre 2023 y enero a junio de 2024:

Durante la supervisión financiera correspondiente al I semestre 2024 se solicitó la remisión de PECOSAS de los activos fijos adquiridos con presupuesto del SIS del mismo periodo, a través del Correo Electrónico No 231-2024-SIS/GMR SUR-UDR MDD/SUPER FINAN-DOQB, el mismo que fue atendido oportunamente por la DIRESA MDD, al mismo, se adiciono la verificación de los activos fijos correspondiente al periodo julio – diciembre 2023, determinándose el siguiente resultado:

01 SEP 2025

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD Madre de Dios
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

21
003602

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Cuadro N° 11.

ACTIVO FIJO JUL - DIC 2023

N	clasificador	nombre_item	exp_siaf	cant_item	valor_soles
1	26 3 2 2 1 2	SILLA GIRATORIA DE METAL	1999	24	S/ 14 970.00
2	26 3 2 3 1 1	MONITOR LED 23.8 in	2120	4	S/ 10 * 00.04
3	26 3 2 3 9 1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	2120	15	S/ 86 099.10
4	26 3 2 3 5 1	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	2227	15	S/ 46 536.00
5	26 3 2 3 9 4	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	2467	23	S/ 23 811.00
6	26 3 2 2 3 1	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	2940	1	S/ 4 349.33
7	26 3 2 3 5 1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	2968	1	S/ 3 718.03
8	26 3 2 1 1 2	ESTANTE DE METAL	2976	15	S/ 9 300.00
9	26 3 2 1 1 2	ESCRITORIO DE MADERA DE 1.20 X 0.60	3047	3	S/ 4 200.00
10	26 3 2 2 9 5	INFANTOMETRO	3068	13	S/ 12 350.00
11	26 3 2 3 9 1	VENTILADOR ELECTRICO DE PIE DE 3 VELOCIDADES	3127	20	S/ 7 000.00
12	26 3 2 2 1 2	SILLA GIRATORIA DE METAL	3140	18	S/ 4 141.80
13	26 3 2 1 * 2	SILLA FIJA DE MADERA	3183	14	S/ 2 400.00
14	26 3 2 2 9 5	TERMOHIGROMETRO	4013	25	S/ 3 375.00
15	26 3 2 2 3 1	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA	4045	1	S/ 4 123.21
16	26 3 2 3 5 1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	4052	1	S/ 4 356.71
17	26 3 2 3 9 1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	4058	1	S/ 32 199.38
18	26 3 2 2 9 5	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE	4065	3	S/ 3 858.00
19	26 3 2 2 9 5	GLUCOMETRO PORTATIL	4081	10	S/ 2 510.00
20	26 3 2 9 4 5		4084	1	S/ 4 200.00
21	26 3 2 3 9 4	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	4085	11	S/ 11 007.00
22	26 3 2 3 5 *		4093	1	S/ 3 539.44
23	26 3 2 3 5 1	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER LASER A COLOR	4178	1	S/ 4 655.71
24	26 3 2 9 1	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 24000 BTU TIPO SPLIT	4211	5	S/ 15 435.60
25	26 3 2 9 1	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 24000 BTU TIPO SPLIT	4247	8	S/ 22 352.16
26	26 3 2 3 9 1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	4248	3	S/ 23 218.47
27	26 3 2 1 1 2	ESTANTE DE METAL	4274	24	S/ 14 640.00
28	26 3 2 1 * 2	ESCRITORIO DE MADERA	4275	10	S/ 14 640.00
29	26 3 2 9 1 *		4286		S/ 5 800.03
30	26 3 2 9 1	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 24000 BTU TIPO SPLIT	4298	2	S/ 5 704.24
31	26 3 2 2 3 1	"ESCANER - LAVEGARD CON PUERTO USB	4307	8	S/ 920.00
32	26 3 2 * 1	PANTALLA ESTRATOSFERICA PROYECTOR	4308	1	S/ 321.00
TOTAL				316	S/ 488 139.87

ACTIVO FIJO ENE - JUN 2024

N	Clasificador	nombre_item	exp_siaf	cant_item	valor_soles
1	26 1 99 1 99	PARIHUELA DE MADERA DE 1.20 X 1.00 m X 14 cm	1847	4	S/ 28 440.00
2	26 3 2 3 5 1	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	2445	2	S/ 2 998.00
3	26 3 2 3 4 1	MONITOR LED	3027	3	S/ 24 284.00
4	26 3 2 4 1	MESA METALICA RODABLE PARA MULTIPLE USO	3051	28	S/ 39 200.00
5	26 3 2 4 2	HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL	3144	5	S/ 10 000.00
6	26 3 2 4 3	MICROSCOPIO BINOCULAR	3217	1	S/ 9 500.00
7	26 3 2 4 2	OTOSCOPIO	3244	1	S/ 2 169.00
8	26 1 2 4 2	EQUIPO NEBULIZADOR	3248	28	S/ 29 900.00
9	26 3 2 4 2	HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL	3250	60	S/ 115 000.00
10	26 3 2 4 2	OTOSCOPIO	3254	8	S/ 13 410.20
11	26 3 2 4 3	MICROSCOPIO BINOCULAR	3304	4	S/ 31 200.00
12	26 1 2 4 3		3341		S/ 15 540.00
13	26 3 2 9 1	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	3360	5	S/ 14 750.00
14	26 3 2 9 5	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	3807	4	S/ 7 104.00
15	26 3 2 9 5	TERMOHIGROMETRO	3712	14	S/ 2 007.20
16	26 3 2 9 5	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	3721	3	S/ 5 422.50
17	26 3 2 9 5		3746		S/ 5 999.00
TOTAL				153	S/ 368 355.20

- Se adquirió 316 activos fijos durante el periodo supervisado (II semestre 2023).
- Se adquirió 153 activos fijos durante el periodo supervisado (I semestre 2024).
- El ventilador eléctrico de pie de 3 velocidades con C.P. 112279700101 asignado al C.S. Jorge Chávez fue reportado como robado al jefe del Establecimiento con INFORME N 001-2024-MRJCH/KFF.
- El aire acondicionado con C.P. 112236140209 asignado al C.S. Nuevo Milenio se encuentra físicamente en el almacén de dicha IPRESS desde abril 2024, debido a la baja capacidad eléctrica, por lo que, no ha podido ser instalado.
- Las mesitas de madera para niños con C.P. 746455420020, 746455420021 y 746455420022 y las sillas de madera para niños con C.P. 746481190310, 746481190311, 746481190312, 746481190313, 746481190314, 746481190315, 746481190316, 746481190317, 746481190318, 746481190319, 746481190320 y 746481190321 asignados al C.S. Nuevo Milenio, se encuentran físicamente en el almacén de dicha IPRESS, debido a la falta de espacio en los consultorios médicos.
- El C.S. Jorge Chávez, tiene almacenado 05 glucómetros, que no se utilizan debido a la falta de pilas, asimismo, la secretaria de dicho EE.SS. preciso que dichas pilas no se comercializan en la Ciudad de Puerto Maldonado.
- Se asigno una mesita de madera para niños con C.P. 746455420018 al C.S. La Joya a través de la PECOSA N 1812; sin embargo, al momento de realizar la verificación in situ, este bien no se encontraba en el Centro de Salud, por lo que, la Lic. Carmen se comunicó con el Almacén de bienes, el mismo que preciso que por error no se entregó dicho bien al C.S.

01 SEP 2025

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003603

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

- Se evidencio que los teclados con C.P.740895000159 y 740895000160 fueron asignados a la Dirección de Servicio de Salud y Aseguramiento Publico, según las PECOSA 151; sin embargo, en la verificación realizada, estos bienes fueron reasignados con cuaderno de cargo a los Establecimientos de Salud – puntos de digitación por necesidad.
- Asimismo, se evidencio la existencia de 24 bienes que fueron distribuidos a áreas no autorizadas (distintos de la Unidad de Seguros y Farmacia), como sigue:

11

Cuadro N° 12

Nº	EXP SIAF	FECHA	C.P.	EXP SIAF	Nº *****	NOMBRE DEL ITEM	UNIDAD SOLICITANTE	CANT	CODIGO PATRIMONIAL	UNIDAD DE UBICACIÓN ACTUAL	PECOSA
1	3840	27/08/2023	4653	3840	615	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCIÓN DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	3	746483300539, 746483300598, 746483300600	DIRECCION DE ESTADISTICA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	1426
2	3840	27/08/2023	4653	3840	615	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	3	746483300595, 746483300602, 746483300603	AREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	1427
3	3852	28/08/2023	7377	3852	607	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	1	746459630055	DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA	1672
4	3840	28/08/2023	4653	3840	615	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	1	746483300597	OFICIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	1596
5	6215	30/09/2024	9548	6215	994	ESCRITORIO DE MADERA	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO	1	746437120294	CS JORGE CHAVEZ - OF MEDICINA	161
6	3852	28/08/2023	7377	3852	607	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO	1	746459630063	CS JORGE CHAVEZ - OBSTETRICIA	166
7	3840	27/08/2024	4653	3840	615	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	1	746483300610	CS JORGE CHAVEZ - JEFATURA	1445
8	6215	30/09/2024	9548	6215	994	ESCRITORIO DE MADERA	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO	1	746437120273	CS NUEVO MILENIO - EMERGENCIA	127
9	6215	30/09/2024	9548	6215	994	ESCRITORIO DE MADERA	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO	2	746437120279, 746437120286	CS NUEVO MILENIO - OBSTETRICIA	127
10	3852	28/08/2023	7377	3852	607	SILLA FIJA DE MADERA	DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	1	746459630064	CS NUEVO MILENIO - EMERGENCIA	131
11	3852	28/08/2023	7377	3852	607	SILLA FIJA DE MADERA	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO	2	746459630065, 746459630066	CS NUEVO MILENIO - TOPICO	131
12	3852	28/08/2023	7377	3852	607	SILLA FIJA DE MADERA	DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	5	746459630005, 746459630006, 746459630007, 746459630008, 746459630009	CS NUEVO MILENIO - TOPICO, PEDIATRIA Y EMERGENCIA	1446
13	3852	28/08/2023	7377	3852	607	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	1	746459630060	CS LA JOYA - EMERGENCIA	124
14	3840	27/08/2023	4653	3840	615	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	1	746483300606	CS NUEVO MILENIO SECRETARIA	1438

- Durante el 2023 los bienes adquiridos (activo fijo) fueron distribuidos al 100%.
- Durante el 2024, queda pendiente la distribución de los siguientes bienes:

01 SEP 2025

Cuadro N° 13

Nº	EXP SIAF	FECHA	COMPROBANTE DE PAGO	EXP SIAF	Nº ORDER	NOMBRE DEL ITEM	UNIDAD SOLICITANTE	CANT	CODIGO PATRIMONIAL	PECOSA	OBSERVACIONES
1	3811	31/05/2024 00:00:00		3811	270	MICROSCOPIO BINOCULAR	C.S. MAZUKO	1	SIN DISTRIBUIR		SE UBICO EN EL ALMACEN DE BIENES
2	3231	14/06/2024 00:00:00		3231	367	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	CENTRO DE SALUD SAN MARTIN DE PORRES DE MDD	3	SIN DISTRIBUIR		SE UBICO EN EL ALMACEN DE BIENES
3	3021	10/06/2024 00:00:00		3021	324	COCHE METALICO DE CURACIONES RODANTE		14	SIN DISTRIBUIR		SE UBICO EN EL ALMACEN DE BIENES
4	3255	14/06/2024 00:00:00		3255	396	EQUIPO NEBULIZADOR	C.S. MAZUKO	1	SIN DISTRIBUIR		SE UBICO EN EL ALMACEN DE BIENES
5	3277	14/06/2024 00:00:00		3277	411	MESA METALICA RODABLE PARA MULTIPLE USO	C.S. JORGE CHAVEZ	14	SIN DISTRIBUIR		SE UBICO EN EL ALMACEN DE BIENES
6	3262	10/06/2024 00:00:00		3262	350	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	C.S. NUEVO MILENIO	1	SIN DISTRIBUIR		SE UBICO EN EL ALMACEN DE BIENES
7	3254	10/06/2024 00:00:00		3254	387	ESTERILIZADOR	C.S. COLORADO	2	SIN DISTRIBUIR		SE UBICO EN EL ALMACEN DE BIENES
8	3304	30/06/2024 00:00:00		3304	472	MICROSCOPIO BINOCULAR	C.S. MAZUKO	2	SIN DISTRIBUIR		SE UBICO EN EL ALMACEN DE BIENES

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E. Nº 305-2024-GOREMAD

003604

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Asimismo, se debe tomar en cuenta que según DECRETO SUPREMO Nº 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su modificatoria según Decreto Supremo Nº 013-2012/VIVIENDA, indica en su artículo 10. Lo siguiente: "Funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades". a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, b) Realizar inspecciones técnicas de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración para verificar el uso y destino a fin de lograr una eficiente gestión de los mismos, c) Procurar que los bienes inmuebles de su propiedad o los que estén a su cargo, mantengan o incrementen su valor de acuerdo a la finalidad asignada, d) Efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente, e) Remitir y/o actualizar la información sobre los bienes de su propiedad o los que se encuentren bajo su administración, para su incorporación en el SINABIP. Poner a disposición de los Gobiernos Regionales o de la SBN, según corresponda, a través de la transferencia de dominio a favor del Estado u otro procedimiento que resulte pertinente, los bienes que no resulten de utilidad para la finalidad asignada o aquellos que se encuentren en estado de abandono, en el marco de la aplicación de una política del uso racional de los bienes y gestión inmobiliaria eficiente, g) Aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos. h) Disponer de sus bienes, previa opinión técnica de la SBN, de acuerdo a lo regulado en el Reglamento y con las excepciones señaladas en la Ley y demás normas sobre la materia, i) Contratar Pólizas de Seguros para los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, conforme a la prioridad y disponibilidad presupuestal, j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes, k) Realizar las demás acciones vinculadas a bienes muebles, tales como: k.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición. k.2) Organizar y presidir los actos mediante los cuales se dispone su enajenación, k.3) Codificarlos, k.4) Realizar Inventarios Anuales, l) Aplicar sanciones administrativas al personal que incumpla la normatividad sobre el SNBE, de acuerdo las normas de la materia, m) Formular denuncias ante las autoridades correspondientes por el uso indebido o pérdida de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración, n) Realizar consultas a la SBN sobre la aplicación o interpretación de las normas sobre adquisición, registro, supervisión, administración y disposición de los bienes estatales, o) Las demás que establezca la normatividad vigente.

12

3.10. Revisión de los Comprobantes de Pagos del periodo 2024 (I - Semestre)

Previo a la Supervisión Financiera Presencial la UDR Madre de Dios, se procedió a remitir al responsable de la Oficina de Economía de la DIRESA Madre de Dios, la muestra de 465 entre comprobantes o Notas de Pago para su entrega, y en seguida proceder a su revisión y evaluación de los mismos, siendo alcanzado estos, durante los días programados para la Supervisión Financiera Presencial a la DIRESA Madre de Dios, el mismo que comprendió a un importe total de S/ 1'775,825.32 soles. Al respecto, se debe citar que, no se llegó a entregar 03 Comprobantes de Pago de la muestra alcanzada, que ascendía a la suma total de S/ 2,500.00 soles.

De la cantidad total de Comprobantes alcanzados (462), comprendió la suma de S/ 1'589,544.26 soles, (89.64%) a gastos de Reposición (adquisición de medicamentos, enseres, insumos, formatos, equipos, materiales, instrumentales médicos, traslado de medicamentos, adquisición de combustible para traslados de emergencia), y la diferencia S/ 183,781.06 (10.36%), a gastos de Gestión que, entre otros corresponden a gastos de servicio

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

01 SEP 2025

003605

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

de limpieza, digitadores, útiles de escritorio, servicio de instalación de aire acondicionado, y otros enseres no considerados como gastos de reposición.

DESARROLLO DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LA UE No 0879

a) Los comprobantes que resultaron **"Conformes"**, en el Excel que forma parte de la presente acta, se encuentran con el sustento adecuado de los gastos realizados y dentro del marco de la normatividad vigente del SIS.

b) Los comprobantes que resultaron con deducción negativas ascienden al importe total de **S/ 7,564.20,** y en otros casos, con observaciones de forma, y que requieren un mayor alcance en la información y documentación respecto al gasto efectuado para su conformidad definitiva, según normativa vigente al periodo de supervisión; los mismos que ascienden a la suma total de **S/ 360,308.02 soles,** el cual se detalla en el siguiente análisis:

Dirección Regional De Salud V°B° DIRESA MDD

GASTOS NO AUTORIZADOS QUE SE SUJETARAN A DEDUCCIONES NEGATIVAS, Y OTROS QUE REQUIEREN MAYOR ALCANCE EN LA DOCUMENTACION SUSTENTATORIA PARA SU CONFORMIDAD.

SIS SUP. FINANCIERO URDCADD V°B° MINISTERIO DE SALUD F. QUISPE CH.

3.10.1. Clasificador 2.3.2.7.1.1.6 Servicios de impresiones, Encuadernación y Empastado

Conforme a lo descrito en la Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.03, aprobada con la Resolución Jefatural No 019-2024/SIS/J, la especifica de gasto en mención, está establecido como un gasto de Reposición, concerniente a gastos administrativos inherentes a la prestación de salud, servicios de impresiones de formatearía para prestaciones de salud y administrativas relacionadas a las actividades exclusivas del SIS, como son: FUAs, recetarios, hojas de referencia y contra referencia, epicrisis, historias clínicas, órdenes de laboratorio, de imágenes de procedimientos, libro de reclamaciones, hojas de interconsulta y formatearía del uso propio del servicio de farmacia

Al respecto, de la revisión a los comprobantes de pago se ha observado lo siguiente gastos:

SIS SUPERVISOR FINANCIERO URDCADD V°B° MINISTERIO DE SALUD

Cuadro N° 14.

CLASIFICADOR: 23.2.7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO

N°	COMPROBANTE O NOTA DE	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	3165 24 81 24022375	3165	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 2 MILLARES DE DIPTICOS, NORMAS TECNICAS, REFERNTE A ESTRATEGIAS	1295	1.960,00
2	3165 24 81 24022375	3165	SERVICIO DE CONFECCION DE 120 PINES POR DIA INTERNACIONAL DE LA DISCAPACIDAD EN ESTRATEGIAS.	1295	151,20
3	3165 24 81 24022375	3165	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 6 MILLRES DE DIPTICOS, ALUCIVOS A ESTRATEGIAS	1295	1.920,00
4	3164 24 81 2403634	3164	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 16 BANERS CON TUBO PARA COLGAR, Y OTROS SIMILARES, ALUCIVOS A ESTRATEGIAS	1296	630,00
5	3164 24 81 2403634	3164	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 34 BANERS CON TUBO PARA COLGAR, 01 ROLL SCEEN, 6 DUNMIS, ALUCIVOS A ESTRATEGIAS	1296	2.340,00
6	3164 24 81 2403634	3164	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 18 BANERS CON TUBO PARA COLGAR, Y OTROS, ALUCIVOS A ESTRATEGIAS	1296	560,00
	TOTAL:				7.564,20

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA FEDATARIO TITULAR R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

01 SEP 2025

279

003606

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Gastos que han sido requeridos y ejecutados hasta por un total de S/ 7,564.20 soles, requeridos por la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida de la DIRESA MDD, para las Estrategias Sanitarias a cargo de dicha Dirección. Misma que no están autorizadas su gastó en atención a la Directiva antes mencionada; sujetándose a una deducción negativa de las próximas transferencias a la UE N° 879.

3.10.2. **Clasificador 2.3.1 3.11 y 2.3.13.13 Combustibles, Carburantes, Grasas y Afines**

Conforme a la Directivas Administrativa aprobada con RJ N° 019-2024/SIS, el clasificador de gasto en mención, denominado como "Combustible, Carburantes" y Lubricantes Grasas y afines, según Norma y Convenio suscrito está destinado exclusivamente para las ambulancias o vehículos alquilados, cuando no sea a todo costo el servicio, y que, realizan el traslado de emergencia de asegurados SIS, de un Puesto o Centro de Salud hacia otros de mayor Resolución, y en atención a la Directiva Administrativa de Traslados vigente.

De la revisión de comprobantes de pago, se ha determinado los siguientes gastos efectuados por la UE 879, en las específicas antes mencionadas:

Cuadro N° 15

CLASIFICADOR: 2.3.1.3.1.1 y 2.3.1.3.1.3 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, GRASAS, AFINES

N°	COMPROBANTE O NOTA DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	1154 24 81 2400840	1154	ADQ. DE 800 GLN DE GASOLINA REGULAR	31	17.440,00
2	1154 24 81 2400840	1154	ADQ. DE ACEITE LUBRICANTE 2T X 5 GLN, ACEITE LUBRICANTE SAE 85W-140°	31	1.488,00
	TOTAL:				18.928,00

Según muestra el cuadro precedente, la UE durante el I semestre 2024, ha cumplido con la adquisición de Gasolina Regular y Aceite de 2T, para los diversos traslados de emergencia que se dan vía fluvial, hasta por la suma de S/ 18,928.00 soles. Al respecto, tomando como referencia el presente caso, se viene observando que, al expediente de compra no se adjunta la Programación de adquisición de combustible, en base a los requerimientos o necesidades reales semestrales o anuales de los distintos EESS, que cuentan con ambulancia operativa, o en su caso lanchas fluviales; y tomando como base los consumos de años anteriores (históricos). En razón que, aún a la presente fecha, se viene consumiendo combustible adquirido el año 2022 y 2023; con el inconveniente de carencia de un adecuado control, respecto al resguardo prolongado por parte de los grifos y otros, que a la postre en la mayoría de los casos, trae consigo incremento del precio, por resguardo de la misma; observándose la falta de un medio de control efectivo y real de los ingreso y egresos de combustible por cada ambulancia en los EESS del ámbito de la UE N° 879.

De otro lado, no se cuenta con los reportes mensuales de saldos de combustible y otros, por grifo y que, aún se mantienen en custodia, según cantidad adquirida por la DIRESA MDD para un determinado EESS, en atención a sus facturas emitidas.

01 SEP 2025

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003607

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

3.10.3. Clasificador 2.3.2.3.1.1 Servicio de Limpieza e Higiene

Según la Directiva Administrativa aprobada con la Resolución Jefatural Nos. 019-2024-SIS/J, la específicas de gastos en mención, solo está permitido para la contratación de dicho servicio a proveedores que tengan personas jurídicas, y que realicen el servicio de limpieza e higiene para el Almacén Especializado, Farmacia, Oficina de atención del Asegurado, Oficina de Seguros, y Unidades Asistenciales, a todo costo. Sin embargo, de la revisión de comprobantes y notas de pago, se podido advertir el pago de dicho servicio a personas naturales, requeridos por la Dirección Ejecutiva de cuidado Integral de Curso de Vida, hasta por un total de S/ 110,200.00 soles, según la relación que se muestra a continuación:

15

Dirección Regional De Salud V°B° DIRESA MDD Puno

SIS SUP. FINANCIERO UNIDAD V°B° MINISTERIO DE SALUD F. QUISPE CH.

SIS SUPERVISOR V°B° MINISTERIO DE SALUD

Cuadro N°16

CLASIFICADOR: 2.3.2.3.1.1 SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE

N°	COMPROBANTE O NOTA DE PAGO	SIAF	DETALLE DEL PROEEDOR DE SERVICIO	O/SERVICIO	TOTAL S/
1	136	0000000203	MENIS PIZANGO MIREYA	35	S/ 1,200.00
2	137	0000000204	CAYMACHI ALVARADO SUSANA	34	S/ 1,200.00
3	146	0000000205	PEREZ GUEVARA MARTHA	33	S/ 1,200.00
4	147	0000000208	CAHUANA DONAYRES MARLENI	30	S/ 1,200.00
5	148	0000000206	QUISPE QUISPE MARCELINA	32	S/ 1,200.00
6	159	0000000207	GONZALES AGUIRRE MARIA ESMERALDA	31	S/ 1,200.00
7	182	0000000330	ANCCO VALENZUELA JUSTINA	51	S/ 1,200.00
8	0311	0000000391	HUANURI PIZANGO DE HUARCAYA LUZ ZELMIRA	132	S/ 1,500.00
9	0312	0000000391	HUANURI PIZANGO DE HUARCAYA LUZ ZELMIRA	132	S/ 1,500.00
10	0477	0000000677	QUISPE QUISPE MARCELINA	321	S/ 1,200.00
11	0478	0000000678	GONZALES AGUIRRE MARIA ESMERALDA	322	S/ 1,200.00
12	0479	0000000681	CAHUANA DONAYRES MARLENI	323	S/ 1,200.00
13	0480	0000000685	CAYMACHI ALVARADO SUSANA	319	S/ 1,200.00
14	0481	0000000686	SANCHEZ PEZO VIVIAN MELITA	317	S/ 1,200.00
15	0482	0000000687	MENIS PIZANGO MIREYA	318	S/ 1,200.00
16	0535	0000000391	HUANURI PIZANGO DE HUARCAYA LUZ ZELMIRA	132	S/ 1,500.00
17	0559	0000000676	PEREZ GUEVARA MARTHA	326	S/ 1,200.00
18	0580	0000000679	NINA QUISPE MARLENI	324	S/ 1,200.00
19	0581	0000000690	ANCCO VALENZUELA JUSTINA	327	S/ 1,200.00
20	0586	0000000685	CAYMACHI ALVARADO SUSANA	319	S/ 1,200.00
21	0587	0000000687	MENIS PIZANGO MIREYA	318	S/ 1,200.00
22	0588	0000000681	CAHUANA DONAYRES MARLENI	323	S/ 1,200.00
23	0591	0000000693	CALCINA LANUDO KARLA ARICILA	326	S/ 1,200.00
24	0683	0000000677	QUISPE QUISPE MARCELINA	321	S/ 1,200.00
25	0864	0000000682	QUISPE CARCAUSTO MARGARITA	320	S/ 1,200.00
26	0865	0000000692	SILVA PIZANGO MONICA MILAGROS	316	S/ 1,200.00
27	676 24 81 24000032	0000000676	PEREZ GUEVARA MARTHA	325	S/ 1,200.00
28	683 24 81 24000031	0000000683	CCALLO CCALLO INES SONIA	330	S/ 1,200.00
29	686 24 81 24000028	0000000686	SANCHEZ PEZO VIVIAN MELITA	317	S/ 1,200.00
30	688 24 81 24000027	0000000689	ROJAS VALLES ANDRES	328	S/ 1,200.00
31	688 24 81 24000029	0000000688	ROJAS VALLES ANDRES	328	S/ 1,200.00
32	678 24 81 24000074	0000000678	GONZALES AGUIRRE MARIA ESMERALDA	322	S/ 1,200.00
33	684 24 81 24000060	0000000684	PEUNO MALAGA ELISA BETTY	331	S/ 1,200.00
34	690 24 81 24000076	0000000690	ANCCO VALENZUELA JUSTINA	327	S/ 1,200.00
35	691 24 81 24000075	0000000691	FLORES DOMINGUEZ MARIA IRENE	315	S/ 1,200.00
36	689 24 81 2400820	0000000689	CABANA ALIAGA LILY DAYSI	329	S/ 1,200.00
37	1780 24 81 2400912	0000001780	MENIS PIZANGO MIREYA	780	S/ 1,200.00
38	1781 24 81 2400908	0000001781	CAYMACHI ALVARADO SUSANA	781	S/ 1,200.00
39	1782 24 81 2400910	0000001782	QUISPE QUISPE MARCELINA	782	S/ 1,200.00
40	1784 24 81 2400913	0000001784	GONZALES AGUIRRE MARIA ESMERALDA	784	S/ 1,200.00
41	1785 24 81 2400919	0000001785	CAHUANA DONAYRES MARLENI	785	S/ 1,200.00
42	1787 24 81 2400923	0000001787	PEREZ GUEVARA MARTHA	787	S/ 1,200.00
43	1788 24 81 2400915	0000001788	CALCINA LANUDO KARLA ARICILA	788	S/ 1,200.00
44	1789 24 81 2400917	0000001789	ANCCO VALENZUELA JUSTINA	789	S/ 1,200.00
45	1790 24 81 2400918	0000001790	ROJAS VALLES ANDRES	790	S/ 1,200.00
46	1793 24 81 2400916	0000001793	PEUNO MALAGA ELISA BETTY	793	S/ 1,200.00
47	1783 24 81 2400937	0000001783	QUISPE CARCAUSTO MARGARITA	783	S/ 1,200.00
48	1786 24 81 2400930	0000001786	NINA QUISPE MARLENI	786	S/ 1,200.00
49	1805 24 81 2400940	0000001805	FLORES DOMINGUEZ MARIA IRENE	777	S/ 1,200.00
50	1792 24 81 2401055	0000001792	CCALLO CCALLO INES SONIA	792	S/ 1,200.00

01 SEP 2025

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA FEDATARIO TITULAR R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

51	1809 24 81 2401051	0000001809	SILVA PIZANGO MONICA MILAGROS	778	S/	1 200.00
52	1791 24 81 2401156	0000001791	CABANA ALIAGA LILY DAYSI	791	S/	1 200.00
53	2345 24 81 2401276	0000002345	HUANURI PIZANGO DE HUARCAYA LUZ ZELMIRA	875	S/	1 500.00
54	1780 24 81 2401620	0000001780	MENIS PIZANGO MIREYA	780	S/	1 200.00
55	1781 24 81 2401621	0000001781	CAYMACHI ALVARADO SUSANA	781	S/	1 200.00
56	1782 24 81 2401622	0000001782	QUISPE QUISPE MARCELINA	782	S/	1 200.00
57	1783 24 81 2401616	0000001783	QUISPE CARCAUSTO MARGARITA	783	S/	1 200.00
58	1784 24 81 2401617	0000001784	GONZALES AGUIRRE MARIA ESMERALDA	784	S/	1 200.00
59	1785 24 81 2401591	0000001785	CAHUANA DONAYRES MARLENI	785	S/	1 200.00
60	1787 24 81 2401619	0000001787	PEREZ GUEVARA MARTHA	787	S/	1 200.00
61	1788 24 81 2401589	0000001788	CALCINA LANDEO KARLA ARICELA	788	S/	1 200.00
62	1790 24 81 2401618	0000001790	ROJAS VALLES ANDRES	790	S/	1 200.00
63	1791 24 81 2401615	0000001731	CABANA ALIAGA LILY DAYSI	791	S/	1 200.00
64	1793 24 81 2401590	0000001793	PFUÑO MALAGA ELISA BETTY	793	S/	1 200.00
65	1806 24 81 2401587	0000001806	SILVA PIZANGO MONICA MILAGROS	778	S/	1 200.00
66	2345 24 81 2401608	0000002345	HUANURI PIZANGO DE HUARCAYA LUZ ZELMIRA	875	S/	1 500.00
67	1786 24 81 2401768	0000001786	NINA QUISPE MARLENI	786	S/	1 200.00
68	1789 24 81 2401766	0000001789	ANCCO VALENZUELA JUSTINA	789	S/	1 200.00
69	1792 24 81 2401767	0000001792	CCALLO CCALLO INES SONIA	792	S/	1 200.00
70	1805 24 81 2401865	0000001805	FLORES DOMINGUEZ MARIA IRENE	777	S/	1 200.00
71	1807 24 81 2402022	0000001807	SANCHEZ PEZO VIVIAN VELITA	779	S/	400.00
72	1780 24 81 2402337	0000001780	MENIS PIZANGO MIREYA	780	S/	1 200.00
73	1782 24 81 2402365	0000001782	QUISPE QUISPE MARCELINA	782	S/	1 200.00
74	1783 24 81 2402361	0000001783	QUISPE CARCAUSTO MARGARITA	783	S/	1 200.00
75	1784 24 81 2402367	0000001784	GONZALES AGUIRRE MARIA ESMERALDA	784	S/	1 200.00
76	1786 24 81 2402367	0000001786	NINA QUISPE MARLENI	786	S/	1 200.00
77	1788 24 81 2402356	0000001788	CALCINA LANDEO KARLA ARICELA	788	S/	1 200.00
78	1789 24 81 2402360	0000001789	ANCCO VALENZUELA JUSTINA	789	S/	1 200.00
79	1805 24 81 2402374	0000001805	FLORES DOMINGUEZ MARIA IRENE	777	S/	1 200.00
80	1781 24 81 2402484	0000001781	CAYMACHI ALVARADO SUSANA	781	S/	1 200.00
81	1785 24 81 2402482	0000001785	CAHUANA DONAYRES MARLENI	785	S/	1 200.00
82	1787 24 81 2402483	0000001787	PEREZ GUEVARA MARTHA	787	S/	1 200.00
83	1790 24 81 2402570	0000001790	ROJAS VALLES ANDRES	790	S/	1 200.00
84	1792 24 81 2402480	0000001792	CCALLO CCALLO INES SONIA	792	S/	1 200.00
85	1793 24 81 2402481	0000001793	PFUÑO MALAGA ELISA BETTY	793	S/	1 200.00
86	2345 24 81 2402548	0000002345	HUANURI PIZANGO DE HUARCAYA LUZ ZELMIRA	875	S/	1 500.00
87	3345 24 81 2402466	0000003345	CRUZ SONCCO CIAN STIVENS	1314	S/	1 200.00
88	3345 24 81 2402473	0000003345	CRUZ SONCCO CIAN STIVENS	1314	S/	1 200.00
89	3391 24 81 2402575	0000003391	ZAPANA CORAHUA DE CONDORI ELISABEL	1330	S/	1 200.00
90	1791 24 81 2402580	0000001791	CABANA ALIAGA LILY DAYSI	791	S/	1 200.00
91	3391 24 81 2402537	0000003391	ZAPANA CORAHUA DE CONDORI ELISABEL	1330	S/	1 200.00
	TOTAL				S/	110,200.00

Gasto que están fuera de lo permitido según la Directiva antes mencionada. Sin embargo, según las coordinaciones realizadas, previo a las Asistencia Técnicas que, se dieron a raíz de las modificaciones de la Directiva de Monitoreo, Supervisión y seguimiento de las transferencia efectuadas por el SIS, se manifiesto que en atención a la peculiaridad de la Región, y escases de proveedores de limpieza con personería jurídica, se debería solicitar una excepcionalidad a la GNF, vía UDR MDD, respecto a lo establecido en la Directiva; debiendo alcanzar un informe detallado de la situación actual respecto a los contratos de limpieza, y los proveedores con persona Jurídica, y demás sustentos que posibilitaran el otorgamiento de dicha excepcional por parte de la GNF. De lo contrario, el importe mencionado seria motivo de deducción financiera negativa de las próximas transferencias anuales, por estar fuera de lo normado.

3.10.4. Clasificador 2.3.1.5.3.1 Aseo, limpieza y Tocador

Según la Directiva aprobada con la Resolución Jefatural Nos. 019-2024-SIS/J, la específicas de gastos en mención, solo está permitida para la adquisición de materiales y artículos para aseo y limpieza, así como productos que no se encuentren en primer orden para atención directa del asegurado, como pañales descartables para pacientes hospitalizados, pasta dentífrica, cepillos dentales, entre otros relacionados a prestaciones de salud. No observándose en Directiva, autorización alguna para la adquisición de materiales y enseres de limpieza u otros similares. Debido a que el proveedor de limpieza a contratar con personería Jurídica, debía asumir la adquisición de dichos bienes.

01 SEP 2025

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003609

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Al respecto, al igual que la anterior especifica de gasto también, se manifestó en las Asistencias Técnicas de la UDR MDD, se solicitar una excepcionalidad a lo establecido en Directiva, debido a la peculiaridad de la Región. De no ser autorizado el gasto por la GNF, el monto gastado, será motivo de deducción financiera negativa, hasta por el importe de S/ 22,330.42 soles, de las transferencias del periodo anual próximo.

17

Cuadro N° 17

CLASIFICADOR: 2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	3349 24 81 2403741	3349	ADQ. DE MATERIALES DE LIMPIEZA (AMBIENTADOR, DETERGENTE, OTROS)	413	22,330.42
	TOTAL:				22,330.42

3.10.5. **Clasificador: 2.6.3.2.4.1 y 2.6.3.2.4.2 Mobiliario y Equipos Médicos**.

La Directiva N° 08-2024-SIS/GNF-V.03, aprobada con RJ N° 019-2024-SIS/J, vigente para la presente Supervisión Financiera, permite la adquisición de equipos menores o básicos de uso asistencial, que no se encuentren considerados como activos estratégicos, para el Primer Nivel de Atención (I-3 y I-4), establecido en la R.M. 1156-2023/MINSA y sus modificatorias. Sin embargo, en la revisión de comprobantes, se ha podido observar que, la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral de Curso de Vida, en coordinación con los distintos programas Presupuestales de la DIRESA MDD, adquirió Mobiliario y Equipo Médicos, en cantidades mayores a requeridos por los Centros de Salud existen en la Región, con Nivel de Atención I-3. Cuya muestra se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 18

CLASIFICADOR: 2.6.3.2.4.1 Y 2.6.3.2.4.2, MOBILIARIO Y EQUIPOS

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	3057 24 812403107	3057	28 UNID. MESA METALICA RODABLE PARA MULTIPLE USO, ACERO MEDICO	227	39,200.00
2	3255 24 812403133	3255	ADQ. DE 26 UNID. DE NEBULIZADORES - SIFAB	396	29,900.00
3	3021 24 812403390	3021	ADQ. DE 38 UNID. COCHE METALICO PARA CURACIONES RODANTE - MYLINOX	324	23,859.60
4	3350 24 812403387	3350	ADQ. DE 50 UNID. HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL	408	110,000.00
	TOTAL				202,959.60

Cuyo monto de adquisición asciende a S/ 202,959.60 soles. Y cuya alternativa de salida, en caso la adquisición se haya efectuado sin tomar en cuenta, solo a los Centros de Salud, nivel I-3, más si, a los Puesto de Salud de la Región; podría solicitarse a la GNF una excepcionalidad a los establecido en la Directiva y la R.M., debiendo alcanzarse un informe detallado de la situación actual de implementación y estado de mobiliario y equipos menores de los EESS de la Región, y sus necesidades de estos, para posibilitar una mejor atención a los asegurados; con los saldos que pudiera quedar de la adquisición; adjuntando el debido sustentos que posibilitaran el otorgamiento de dicha excepcional por parte de la Gerencia en mención.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
UNIDAD EJECUTORA 0570 DIRECCION REGIONAL DE SALUD - GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

277

01 SEP 2025

003610

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

3.10.6. Clasificador: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de transporte, 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignación por Comisión de Servicio.

Conforme a las Directiva Administrativa N° 008-2024-SIS/GNF-V.03, aprobada con la Resolución Jefatural Nos. 019-2024-SIS/J, las específicas de gastos en mención, están destinados a los gastos para el desplazamiento del personal de la UDR, GMR, Sede Central del SIS, a fin de participar en las Asistencias Técnicas, Capacitaciones, reuniones técnicas y/o acompañamientos realizados para participar en actividades dirigidas al personal de la unidad ejecutora convocada. 18

Al respecto, se ha podido evidenciar, según el comprobante y notas de pago que se detalla en el siguiente cuadro, que, se ha cargado al presente clasificador gastos de pasajes y viáticos a personal de la Dirección de Seguros y de la DIREMID, según se puede observar. Mismos que no están autorizados según la disposición de la Directiva antes mencionada, los cuales, se encuentran consignadas en la Directiva, y fueron remitidas por correo y puestos en conocimiento a las UEs, como en las diversas Asistencias Técnicas que se dieron por UDR MDD y GNF, respecto a los cambios que se dieron en las publicaciones de las 2 últimas modificatorias. Misma que ascendió a la suma total de S/ 5,890.00 soles, entre pasajes y viáticos; gastos que no se encuentra dentro de los alcances del financiamiento autorizado por el SIS, según Directiva vigente al periodo de supervisión. Importe que se sujetara a una deducción financiera negativa, de no existir un documento de autorización emitido por la GNF, dentro del plazo de implementación de las Medidas Correctivas.

Cuadro N° 19

CLASIFICADOR 2.3.2.1.2.1 Y 2.3.2.1.2.2 PASAJES Y VIATICOS POR COMISION DE SERVICIO

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	COMISIONADO	PLLA. VIATICOS N°	TOTAL S/
1	1437 24 84 2400430	1437	DAVID DALHI DAVILA GOICOCHEA	227	1,370.00
2	1430 24 84 2400569	1430	RINA BERTHA CENTENO VELASQUEZ	235	510.00
3	1431 24 84 2400560	1431	JOHAN JASMANI TITO AMPA	236	510.00
4	1432 24 84 2400561	1432	DAVID DALHI DAVILA GOICOCHEA	237	510.00
5	1434 24 84 2400563	1434	DAVID DALHI DAVILA GOICOCHEA	239	700.00
6	1435 24 84 2400564	1435	JOHAN JASMANI TITO AMPA	240	700.00
7	1436 24 84 2400559	1436	ESTEBAN DIOMEDES RIVERA CARRERA	241	700.00
8	1433 24 84 2400561	1433			700.00
8	2699 24 84 2401961	2699	MARITZA MAMANI PEÑA	557	95.00
9	2700 24 84 2401962	2700	YENNAVI KARINA TAPIA LOPEZ	556	95.00
	TOTAL				5,890.00

4. **CONCLUSIONES:**

Del análisis realizado se concluye que durante el periodo revisado: enero a junio de 2024, lo siguiente:

4.1. La UE 0879: Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, incorporó de enero a junio de 2024 recurso por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias el monto de S/. 6'072,903.00, que sumado al saldo de balance le permitieron disponer de un monto total de S/. 7'141,413.00 soles, siendo su ejecución de S/. 797,068.13 soles, que representa una tasa porcentual de 6.59%. Asimismo, la DIRESA MDD ha cumplido con realizar la diferenciación en cuanto al presupuesto del SIS, tanto a nivel de traslados de emergencia, DU 46, per cápita, traslados de emergencia DU 46, población altoandina - amazónica y MINSA.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

01 SEP 2025

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003611

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Asimismo, precisar que según la DIRECTIVA No 008-2024-SIS/GNF-V.03 "Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud" y sus Anexos, precisa que están obligadas a destinar prioritariamente los recursos en gastos de reposición para la atención de los asegurados del SIS; además, según el Convenio entre el Seguro Integral de Salud - SIS, el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y el Gobierno Regional de Madre de Dios, para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados - periodo 2022-2024 y su quinta adenda numeral 1.2. indica: "8.61 EL PRESTADOR es responsable de garantizar la correcta ejecución de los recursos transferidos por LA IAFAS SIS pre compra de prestaciones de salud para la atención de los asegurados SIS, debiendo destinar como mínimo el 80% en Gastos de Reposición y hasta el 20% en Gastos de Gestión.
Para el caso de las Unidades Ejecutoras que cuente con el mecanismo de pago per cápita deben destinar como mínimo el 75% en Gastos de Reposición y hasta el 25% en Gastos de gestión" (la negrita y subrayado es propio).

Por consiguiente, verificado la distribución de gastos, se ha evidenciado que el 82% se destinó a gastos de reposición y el 18% a gastos de gestión, además, se verifico que la distribución de gastos para reposición / primer orden que representa el 59%.

Además, se ha evidenciado según consulta amigable del MEF al 30.06.2024 un PIM de S/.7'141,413.00, la misma que coincide con los reportes financieros del SIAF – SP, mas no con el EP1; asimismo, el monto ejecutado difiere tanto con los reportes del SIAF, así como el EP1, diferencia que deberá ser esclarecido por la DIRESA MDD.

Adicionalmente, se ha determinado:

a) Al 30.06.2024, la UE No 879 tuvo un PIM - SIS de S/. S/. 7'141,413.00 soles, y de los cuales conto con un monto certificado de S/. 2'794,846.00 soles, que representa el 39%, quedando por certificar un saldo de S/. 4,346,567 soles.
Su monto SIS ejecutado (nivel devengado) fue de S/. 797,068.00 soles, que representa el 11%, y un saldo por ejecutar de S/. 6`344,345.00 soles.

b) Las transferencias SIS se incorporaron de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales, saldo de balance, decretos de urgencias y otros financiadores.

c) Se determino un total de s/ 86,041.48 como presupuesto no incorporado en la fuente de donaciones y transferencias (observación reiterada en los informes de monitoreo a la ejecución presupuestal).

d) Respecto a la ejecución de gastos especiales (gestión), la DIRESA MDD no habría cumplido con un stock disponible > 91% durante el mes de enero – junio 2024 (tres meses anteriores del gasto), por lo que, no le corresponde ejecutar los gastos especiales dentro del primer semestre 2024.

e) La DIRESA MDD durante el periodo enero - junio 2024, no habría reportado PF, DM y PS vencidos.

f) Respecto a la verificación de los activos fijos correspondiente al periodo enero – junio 2024 y julio – diciembre 2023, se evidencio lo siguiente:

UNIDAD EJECUTORA 0879 DIRECCION REGIONAL DE SALUD – GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRES

01 SEP 2025

276

003612

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

- Se adquirieron 316 y 153 bienes patrimoniales, durante los periodos 2023 y 2024 respectivamente.
- El ventilador eléctrico de pie de 3 velocidades con C.P. 112279700101, fue reportado como robado en el C.S. Jorge Chávez.
- Existen algunos bienes patrimoniales que fueron distribuidos a los establecimientos de salud, que a la fecha se encuentran asignados por falta de espacio y/o capacidad eléctrica.
- Existen 05 glucómetros almacenados en el C.S. Jorge Chávez que no pueden ser utilizados por falta de pilas y/o baterías.
- Se verifico 54 bienes no distribuidos a los EE.SS., los mismos se encuentran físicamente en el Almacén de bienes de la DIRESA MDD.
- Se verifico las PECOSAS N 1426, 1427, 1672, 1686, 161, 166, 1445, 127, 131, 1816 y 124 en el mismo que se evidencia la distribución de 24 bienes patrimoniales a áreas distintas a las autorizadas por el SIS.
- Se evidencio que los teclados con C.P.740895000159 y 740895000160 fueron asignados a la Dirección de Servicio de Salud y Aseguramiento Publico, según las PECOSA 151; sin embargo, en la verificación realizada, estos bienes fueron reasignados con cuaderno de cargo a los Establecimientos de Salud – puntos de digitación por necesidad.

20

Dirección Regional De Salud V°B° DIRESA MDD

g) De la revisión física efectuada a los cuatrocientos sesentidos (462) comprobantes o notas de pago entregados por la UE N° 879, de un total de 465 solicitadas, conforme a la muestra seleccionada, se determinó los siguientes resultados:

SIS SUP FINANCIERO UNIDAD V°B° MINISTERIO DE SALUD F. QUISPE CH.

De los gastos efectuados durante el periodo: Enero a Junio 2024, se ha establecido una deducción financiera negativa ascendiente a S/ 7,564.20 soles por la impresión y adquisición de bienes efectuados por los Programas Presupuestales (Estrategias), para actividades propias de las mismas, las cuales no se encuentran autorizadas por la Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.03, aprobada con Resolución Jefatural N° 019-2024-SIS/J.

Asimismo, se ha determinado que, se ha adquiridos bienes, servicios y equipos menores por la suma total de S/ 360,308.02 soles que requieren un mayor alcance en la documentación revisada y presentada por parte de la UE N° 879, donde se establezca con mayor precisión las circunstancias por las cuales incurrieron en dichos gastos, no autorizados por la Directivas antes señalada, según las precisiones consignadas en el análisis de la presente acta de cierre.

SIS SUPERVISOR FINANCIERO UNIDAD V°B° MINISTERIO DE SALUD

Detalles que enumeran a continuación.

1) Se ha determinado, el gasto en la impresión de artículos propios de los programas Presupuestales (Estrategias), solicitados por la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, por un importe total de S/ 7,564.20; mismos que, debieron ser ejecutados con otras fuentes de financiamiento, por ser gastos no comprendidas dentro de la Directiva N° 08-2024-SIS/GNF-V.03, numeral: 5.3.1.2, Inciso g); cuyo gasto se sujetara a una deducción financiera negativa de las próximas transferencias a efectuarse a la UE. Asimismo, se ha determinado:

   1.1) De la revisión y evaluación efectuada, se ha concluido, por la adquisición de combustible y similares, y los saldos existentes aun de años pasados (2022 y 2023), y que estos aun el presente año, se vienen despachando por los grifos.

DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA [illegible] ESTRADA
FEDATARIO REGIONAL
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DRESA

01 SEP 2025

003613

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Percibiéndose que, no se está efectuando una debida programación en la adquisición de combustible y similares para los traslados de emergencia, en base a los requerimientos previos realizados por los responsables de traslados de emergencia de los distintos EESS de la Región.

1.2) De la revisión de Comprobantes y Notas de Pago de la UE 879, correspondiente al I semestre 2024, se ha establecido que, se ha estado haciendo uso de los recursos, en gastos para la contratación de persona natural para la limpieza e higiene de las distintas unidades asistenciales de los EESS, así como oficinas de seguros, farmacia (DIREMID), almacén especializado; sin contemplar los precisado en el numeral: 5.3.2.2 (Gastos Directos), Inciso aa) de la Directiva N° 08-2024-SIS/V.03, que solo autoriza el gasto, para la contratación de proveedores con personería Jurídica.

21

Dirección Regional De Salud V°B° DIRESA MDD

1.3) Asimismo, respecto a la adquisición de artículos de aseo y limpieza, se ha determinado que, los gastos incurridos por la UE N° 879, se encuentran fuera de los alcances del numeral: 5.3.1.2, Inciso h) de la Directiva N° 08-2024-SIS/GNF-V.03 que, no autoriza dicho gasto, por las razones ya expuestas en la conclusión anterior al presente.

SIS SUP FINANCIERO UDR MDD V°B° MINISTERIO DE SALUD F. QUISPE CH.

1.4) De la revisión de Comprobantes y Notas de Pago de la UE N° 879, se ha concluido que, a través de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral de Curso de Vida, y las coordinadoras de los Programas Presupuestales (Estrategias), se ha efectuado gastos en la adquisición de equipos menores o básicos de uso asistencial, en cantidad mayor a lo establecido para los EESS, con primer nivel I-3 de la Región, y según lo autorizado por la R.M. 1156-2023/MINSA. Situación que debe ser coordinado con la Gerencia de Negocios y Financiamiento (GNF), previo a un informe a emitirse por la UE, a fin de no incurrirse en gastos fuera de los alcances de la norma antes señalada, en su numeral: 5.3.2.2 (Gastos Directos), Inciso r) de la Directiva N° 08-2024-SIS/GNF-V.03.

SIS SUPERVISOR FINANCIERO UDR MDD V°B° MINISTERIO DE SALUD

1.5) De la revisión de los documentos de gasto de la UE N° 879, concerniente a la Fte. Fto. DyT-SIS, se ha establecido que, se ha haciendo uso de los recursos transferidos por el SIS, en gastos de pasajes y viáticos del personal de la Dirección de Seguros y farmacia (DIREMID), sin contemplar lo establecido en el numeral: 5.3.2.2 (Gastos Directos), Inciso o) y p), de la Directiva N° 08-2024-SIS/GNF-V.03, vigente para el periodo de supervisión; que solo establece dichos gastos, para el desplazamiento del personal del SIS central, GMR y UDR, misma que fue de conocimiento, según Directiva alcanzada, y señalada en las diversas Asistencia Técnicas efectuadas, a raíz de las modificaciones que sufrió la Directiva de Monitoreo, Supervisión y Seguimiento de las transferencias efectuadas por el SIS, respecto a la Directiva anterior (2022); así como las diversas Asistencias que dio la GNF presencialmente en la Región, durante el presente año.

Gasto que se sujetara a una deducción financiera negativa, de no ser autorizado el gasto por la GNF, en atención a los documentos que debe emitir la UE 879.

4.2. Por otro lado, respecto a la revisión de la documentación y movimiento de PF, DM y PS a cargo de la DIREMID Madre de Dios, correspondiente al periodo enero – junio de 2024, se ha evidenciado lo siguiente:

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS DOCUMENTO AUTENTICADO

UNIDAD EJECUTORA 0879 DIRECCION REGIONAL DE SALUD – GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

JULIA VELASQUEZ ESTRADA FEDATARIO TITULAR R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

01 SEP 2025

275

003614

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

a) Al 30.06.2024, se ha determinado el nivel de reposición de medicamentos e insumos valorizados, estableciéndose según el ICI del 177% de reposición de PF, DM y PS; mismo que es reflejado en la entrega realizada a pacientes SIS, de productos farmacéuticos cuya valorización asciende a: S/. 2`396,676.96 vs el reporte de órdenes de compras de PF, DM y PS que ingresaron al almacén central de Farmacia durante el periodo: enero a junio 2024 (CENARES + compras Institucionales), por la Fte. de Fto. D y T - SIS, ascendiente a un total de S/. 3`858,224.28 soles.

Dirección Regional De Salud V°B° DIRESA MDD

b) Al 30.06.2024, respecto al abastecimiento de PF, DM y PS, se ha determinado que la UE No 0879, alcanzo el: 97.08% en stock disponible, el 0.88% en estado SUBSTOCK y el 2.04% en DESABASTECIDO; según se detalló en el análisis de la presente acta.

c) Al 30.06.2024 no se evidencia el vencimiento de PF. DM y PS reportados en el ICI DIRESA MD, verificación realizada conforme lo precisa la Resolución Jefatural N.° 019-2024/SIS.

5. **MEDIDAS CORRECTIVAS:**
En función a las observaciones realizadas durante la supervisión mixta realizada, el director regional de Salud de Madre de Dios, deberá disponer a las Direcciones comprendidas de la UE implementen las siguientes medidas correctivas:

5.1. El saldo disponible a julio de 2024, correspondiente a la DIRESA Madre de Dios, deberán ser utilizados en las adquisiciones de bienes y servicios comprendidas únicamente dentro de las específicas de gasto señalados en el ANEXO 01 de la Resolución Jefatural No 139-2024/SIS y modificatorias; de lo contrario el gasto será observado y/o ajustado según corresponda. Asimismo, según indica la Norma administrativa vigente, estos recursos transferidos por el SIS, prioritariamente deber ser utilizados para efectuar gastos en el componente de reposición (material, insumos, accesorios, instrumental médico, quirúrgicos) el mismo que le permitirá implementar adecuadamente los consultorios de los distintos EESS del ámbito de la UE, y dar una eficiente atención médica a los usuarios SIS.

SIS SUP. FINANCIERO UEO 879 V°B° MINISTERIO DE SALUD F. QUISPE CH.

Adicionalmente, se recomienda lo siguiente:

a) Una vez recibida una transferencia por la fuente de DyT los presupuestos deberán continuar con ser incorporados según lo indicado por cada financiador (SIS, FISSAL, MINSA, MIDIS y otros), en especial lo correspondiente al SIS, DU 46 per cápita, DU traslados de emergencia, DU poblaciones amazónicas, y no tarifados (traslados de emergencia), según las actividades, secuenciales funcionales y/o cadenas funciones programáticas establecidas, a fin de realizar el seguimiento exclusivo del presupuesto del Seguro Integral de Salud, en el marco de lo establecido en el convenio vigente.

SIS SUPERVISOR FINANCIERO UEO 879 MINISTERIO DE SALUD Quispe B.

b) Se contine destinando un mayor porcentaje de recursos a la programación de gastos de PF, DM y PS (reposición / gastos de primer orden), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el convenio vigente entre el GORE MDD, SIS y FISSAL 2024, en beneficio de los asegurados al Seguro Integral de Salud.

c) Se priorice la ejecución presupuestal de recursos del SIS (fuente de DyT), tomando en consideración que al 30.06.2024 se tiene una ejecución del 11%, quedando un saldo por ejecutar de S/. 6`344,345.00 soles. Asimismo, es menester precisar que los saldos no ejecutados al 31.12.2023 formaran parte del marco presupuestal 2025.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003615 01 SEP 2025

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

d) Se sugiere incorporar los s/ 86,041.48 (presupuesto no incorporado en la fuente DyT), así como se informe el motivo por el cual no se sinceró los saldos de balance y se incorporó el monto en mención juntamente con los saldos de balance al 31.03.2024.

e) Se informe documentalmente, el motivo de la diferencia existente entre los reportes del SIAF, MEF y el EP1 al 30.06.2024.

f) Respecto a los gastos de gestión – gastos especiales, se continue su ejecución tomando en consideración el % de stock disponible establecido en el Convenio entre el GORE MDD, SIS y FISSAL 2024 (>=91%) verificar tres meses anteriores al gasto.

Dirección Regional De Salud VºBº DIRESA MDD

h) Respecto a la verificación de los activos fijos correspondiente al periodo julio – diciembre 2023 y enero – junio 2024, se evidencio lo siguiente:

- Se deberá tomar las medidas de seguridad correspondientes, a fin de resguardar los bienes patrimoniales del C.S. Jorge Chávez, puesto que su cerco perimétrico no da las garantías correspondientes para el buen resguardo de los bienes, así como se deberán tomar las acciones judiciales contra los que resulten responsables por la perdida y/o sustracción del bien (ventilador), a fin de que se reponga el bien.
- Respecto a la distribución de 24 bienes a áreas no autorizadas del SIS, se deberá redistribuir su ubicación a las oficinas permitidas, caso contrario se procederá con el ajuste negativo correspondiente, conforme lo indicado según Directiva vigente.
- Se deberá adquirir y/o distribuir pilas, baterías y otros a los Establecimientos de Salud a fin de dar operatividad a los equipos biomédicos.
- Respecto a los 54 bienes patrimoniales no distribuidos, se deberá evaluar la necesidad de los EE.SS. y las finalidades del SIS (áreas autorizadas) y realizar su distribución, a fin de evitar su deterioro por factores climatológicos u otro, y se cumpla la finalidad por el cual fue adquirido.
- En caso de reasignar bienes patrimoniales por necesidad y otros, se deberá realizar a través de la Oficina de Patrimonio de la Institución, a fin de que esta tome conocimiento de la misma y se remita el formato "ORDEN DE DEPLAZAMIENTO INTERNO DE BIENES PATRIMONIALES", en ese sentido, se deberá regularizar los formatos de redistribución de los teclados reasignados por la Dirección de Servicios de Salud y Aseguramiento Publico.
- El control de activos fijos deberá ser realizado conforme a lo establecido a la Ley General del Sistema Nacional de bienes estatales (codificación, inventario anual, ubicación y otros).

SIS SUP FINANCIERO UDR MDD VºBº MINISTERIO DE SALUD F. QUISPE CH.

SIS SUPERVISOR FINANCIERO UDR MDD MINISTERIO DE SALUD

g) Conforme a la Directiva Administrativa N° 008-2024-SIS/GNF-V.03, y modificatorias, así como en las Asistencia Técnicas efectuadas por la GNF, se estableció que, las transferencias presupuestales efectuadas, mediante los Programas Presupuestales, solo alcanzan para efectuar gastos de PF, DM y PS, y equipos menores establecidos con RM. 1156-2023 MINSA; no siendo su competencia otros gastos distintos a los señalados. Por tanto, lo gastos incurridos en la impresiones y adquisición de bienes fuera de los mencionado, se sujetarán a la deducción financiera negativa, hasta por S/. 7,564.20 soles, a ejecutarse por la GNF en coordinación con la Áreas correspondientes.

1.1) Se coordine con los responsables de traslados de emergencia en los EESS de la Región, a fin de disponer, se alcance antes de concluir con el periodo anual, los requerimientos de combustible y otros, tomando en cuenta su consumo real, mensual y anual, y su histórico de ser pertinente; a fin que se realice por parte de

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA FEDATARIO TITULAR R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

01 SEP 2025

274

003616

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

las Direcciones competentes de la DIRESA MDD, una Programación real de la necesidad de dicho bien en los EESS, y se evite adquirir en exceso, que trae consigo, pasado los periodos presupuestales, se mantenga en stock en los grifos, un combustible entregado en custodia, que a un incremento de precios de los mismos en el mercado, se tenga que incrementan el precio de los mismos. Que previamente ya fueron cancelados por la UE.

Así como, disponer que la Dirección pertinente, implemente estrategias, cuadernos o tarjetas, para un mejor control de saldos de combustible, y los correspondientes ingresos y egreso mensuales y anuales de combustible, que posibilite un cruce de información en cualquier momento, por parte de los supervisores.

24

Dirección Regional De Salud V°B° DIRESA MDD

1.2) Concerniente a la contratación de persona naturales para los servicios de limpieza e higiene en los EESS y oficinas autorizadas en la UE; estas deben efectuarse en atención al Directiva vigente, en lo posible por Personas Jurídicas a todo costo que incluye materiales de limpieza; sin embargo, por la particularidad de la Región, donde manifiestan que existen contadas empresas que realicen dicho trabajo y otros. Se coordine con la GNF, y remita un informe, solicitando una excepcionalidad temporal, donde se detalle las particularidades de la Región y la problemática existen, a fin que se pronuncie dicha Gerencia de acuerdo a Directiva. De lo contrario, estarían inmersos en una deducción financiera negativa hasta por el importe señalado en el análisis de la presente acta de cierre.

SIS SUP. FINANCIERO UR-SALUD V°B° MINISTERIO DE SALUD F. QUISPE CH.

1.3) Por su parte, respecto a la adquisición de materiales de limpieza e higiene para los EESS y oficinas autorizadas de la UE, estas no están permitidas por Directiva, por estar comprendido solo para proveedores con Personería Jurica. Sin embargo, teniendo en consideración la problemática existente en la Región, de falta de proveedores que reúna las condiciones. Se coordine con la GNF, y remita un informe, solicitando una excepcionalidad temporal, donde se remita toda la documentación sustentatoria, y se plantee la problemática existen, a fin que se pronuncie dicha Gerencia de acuerdo a Directiva. De lo contrario, estarían inmersos en una deducción financiera negativa hasta por el importe señalado en el análisis de la presente acta de cierre.

SIS SUPERVISIÓN FINANCIERA UGR MDD MINISTERIO DE SALUD

1.4) La UE N° 879, a través de las coordinadoras de los Programas Presupuestales (Estrategias) ha adquirido bienes de activo fijo por encima de la demanda de los mismos en los EESS. Situación que debe se coordinado con la GNF, y reportado con un informe, a fin de solicitar a la misma, una excepcionalidad temporal a los establecido en la Directiva, y su pronunciamiento, a fin que los saldos, después de entregados a los EESS Nivel I-3, puedan ser distribuidos a EESS de nivel inferior al mismo, que repotenciaría dicho establecimiento en la atención que brinde a los Asegurados SIS. De lo contrario, estarían inmersos en una deducción financiera negativa hasta por el importe señalado en el análisis de la presente acta de cierre.

1.5) Asimismo, respecto a los gastos de pasajes y viáticos para el personal de la UE N° 879, se encuentra fuera de la Directiva vigente al periodo de supervisión, misma que debe solicitarse a la GNF una excepcionalidad para este caso, informando las particularidades de dicho gasto, los beneficios para los asegurados y personal administrativo y otros, a fin de ser evaluado por la misma, y se pronuncie al

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA FEDATARIO TITULAR R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

01 SEP 2025

003617

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

respecto en base a la Directiva. El mismo que evitara una deducción financiera negativa, hasta por importe observado, en caso de ser positiva la respuesta.

5.2. Los Gastos de Reposición son la prioridad en la incorporación y ejecución presupuestal de los recursos transferidos por el Pliego SIS, por lo que, el prestador tiene que promover la administración eficiente de los recursos transferidos por LAS IAFAS, en el marco del presente convenio y de la normatividad vigente; priorizando que los créditos presupuestarios estén destinados para la adquisición de los PF, DM y PS necesarios para la atención de los asegurados SIS.

25

Dirección Regional De Salud VºBº DIRESA MDD

Asimismo, se recomienda lo siguiente:

a) La Directiva Administrativa vigente indica que la UE/DIRIS/UGIPRESS deberá reponer el 100% del consumo reportado por la Farmacia de la IPRESS de los últimos doce meses previos, para lo cual deberán asegurar los créditos presupuestarios necesarios para la adquisición de PF, DM y PS y garantizar el abastecimiento oportuno.

b) A través del Área de SISMED – Almacén Especializado de PF, DM y PS, Implementar las medidas que correspondan sobre los productos en estado "Substock" para evitar su desabastecimiento y los productos en estado "Sobrestock", observar su vencimiento para evitar el mal uso de los recursos.

SIS SUP. FINANCIERO UDR MDD VºBº MINISTERIO DE SALUD F. QUISPE CH.

c) Mejorar el porcentaje de stock disponible a partir de la fecha de PF, DM y PS mayor o igual a lo establecido en el acta de compromisos en el marco del convenio vigente (>= 91%), por un periodo no menor a tres meses anteriores a la realización del gasto, a fin de poder ejecutar sin observaciones los gastos de gestión – gastos especiales.

d) La UE 0879 DIRESA MDD deberá continuar con las acciones que viene tomando para disminuir el riesgo del vencimiento de los PF, DM y PS adquiridos con presupuesto asignado por el SIS y de esta forma evitar la pérdida del mismo.

SIS SUPERVISOR(A) DEL MEF MINISTERIO DE SALUD Quispe B.

La UDR Madre de Dios informara a la GMR SUR, el resultado de la supervisión financiera a la UNIDAD EJECUTORA 0879 DIRESA MADRE DE DIOS, del periodo I Semestre 2024, donde se determinó gastos en especificas no vinculados a las finalidades para las cuales se transfirió el presupuesto SIS, conforme al Anexo No 01 aprobada con la RJ 019-2024/SIS siendo gastos incurridos que están fuera de los alcances para implementar las actividades del SIS en: La Oficina de Seguros, Oficina de Atención al Asegurado/Farmacia, y Telesalud., siendo el ajuste negativo a realizar por el monto de s/ 7,564.20 (impresión de las Estrategias).

Las Medidas Correctivas impartidas en la presente acta, deberán implementadas por el Titular de la UNIDAD EJECUTORA 0879 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la suscripción de la presente ACTA DE CIERRE. Culminado el plazo deben ser alcanzadas a la UDR Madre de Dios, siendo materia de seguimiento a través del procedimiento de seguimiento a la implementación de medidas correctivas.

Siendo las 16:30 horas del día 31 del mes de octubre del año 2024, se da por concluida la Supervisión Presencial, dando fe de lo actuado y en señal de conformidad firman:

POR LA UE 0879 DIRESA MADRE DE DIOS	POR EL SIS

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESPINOZA FEDATARIO TITULAR R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

UNIDAD EJECUTORA 0879 DIRECCION REGIONAL DE SALUD – GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

273

01 SEP 2025

003618

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Director Regional de Salud: MC. Hermogenes Mormontoy Madera DIRECTOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE SALUD Firma y Sello	Profesional de supervisión financiera: MINISTERIO DE SALUD SEGURO INTEGRAL DE SALUD UDR MADRE DE DIOS CPC. Demetrio F. Quispe Chavez SUPERVISOR FINANCIERO Firma y Sello
Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Publico GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CUIDADO INTEGRAL POR CURSO DE VIDA C.D. Mónica Luisa [illegible]cho García DIRECTORA(e) DE CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD COLECTIVA SANITARIA Firma y Sello	Profesional de supervisión financiera: MINISTERIO DE SALUD SEGURO INTEGRAL DE SALUD UDR MADRE DE DIOS Mtro. CPCC. Deysi O. Quispe Bellido SUPERVISOR FINANCIERO Firma y Sello
Directora Ejecutiva de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS Q.F. MARIA ROSARIO CASTILLO MENDOZA C.B.P.H. 8964 DIRECTORA EJECUTIVA (E) Firma y Sello	
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN [illegible] Chacacanta DIRECTORA EJECUTIVA Firma y Sello	
Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Mgt. GERRY LEONEL VELA QUISPE JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES Firma y Sello	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N. 309-2023-GOREMAD/DIRESA

01 SEP 2025

003619

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE CIERRE DE SUPERVISIÓN

Directora de la Unidad de Economía GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Dirección [illegible] de Salud Oficina [illegible] Administración L. C. Jesús Marcos Romero DIRECTOR DE ECONOMIA	
Directora Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO MG. ADRIAN VELASQUEZ MORALES DIRECTOR EJECUTIVO ..... Firma y Sello	
Contador de la Dirección de Servicios de Salud y Aseguramiento Publico ..... Firma y Sello	

27

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

272
01 SEP 2025
003620

Firmado digitalmente por QUISPE BELLIDO Deysi Olga FAU 20509208126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.11.2024 12:23:20 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tambopata, 06 de Noviembre del 2024

INFORME N° 000080-2024-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB

Expediente : **GMRS0020240000652**

A : **ANIBAL ANICAMA TABOADA**
RESPONSABLE DE LA UDR MADRE DE DIOS

Asunto : Informe final de resultado de supervisión financiera presencial a la DIRESA MDD ¿ Periodo enero a junio 2024.

Referencia :

Es grato dirigirnos a usted para informarle el resultado de la Supervisión Financiera Presencial de la ejecución de gastos de la UE 0879 Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, correspondiente al período: enero a junio 2024.

Unidad Ejecutora Supervisada:		0879 DIRESA MDD
Fecha de Supervisión	:	Del 11 - 17 de noviembre del 2024
Periodo Supervisado	:	enero – junio de 2024
Nombre de los Supervisores	:	CPC. Demetrio Quispe Chávez CPC. Deysi Olga Quispe Bellido

I. JUSTIFICACIÓN:

1.1. Mediante el Decreto Legislativo No 1163 se aprueba las disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, en el cual en su Artículo 6° del control de prestaciones y el financiamiento, dispone que: Todas las acciones realizadas con los recursos del Seguro Integral de Salud (SIS) constituyen materia de control. Las Entidades públicas y privadas que reciban reembolsos, pagos y/o transferencias financieras son sujetos de supervisión, monitoreo y control por parte del Seguro Integral de Salud (SIS) respecto a los servicios que contrate o convenga.

1.2. Según el periodo supervisado, la Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 aprobado con Ley N.º 31085, la cual establece en el Articulo 16.3 "La entidad pública que transfiere, con excepción del acápite v del literal n) del numeral 16.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifira e ingresando la siguiente clave:

306
003621

responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente artículo".

1.1. Mediante el Decreto Legislativo No 1163 se aprueba las disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, en el cual en su Artículo 6° del control de prestaciones y el financiamiento, dispone que: Todas las acciones realizadas con los recursos del Seguro Integral de Salud (SIS) constituyen materia de control. Las Entidades públicas y privadas que reciban reembolsos, pagos y/o transferencias financieras son sujetos de supervisión, monitoreo y control por parte del Seguro Integral de Salud (SIS) respecto a los servicios que contrate o convenga.

1.2. De acuerdo al principio de "Especialidad Cualitativa" establecido en el numeral 4 del artículo 2 del Decreto Legislativo No 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se menciona "que los créditos presupuestarios aprobadas para las Entidades Públicas deben destinarse, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los presupuestos del Sector Público"; en tal sentido, de destinar fondos públicos a cualquier finalidad distinta para los que fueran autorizados, se estaría infringiendo lo señalado en los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

1.3. El artículo 7 del Decreto Legislativo N°1440 indica que "El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional...Consejo Directivo u Organismo colegiado con que cuenta la Entidad".

1.4. De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud (SIS), aprobado por Decreto Supremo No 011-2011-SA, y a la Resolución Ministerial No 422-2007/MINSA, el Seguro Integral de Salud realiza acciones de supervisión y control del uso de los recursos que transfiere a las unidades ejecutoras para la atención de los asegurados/inscritos.

1.5. En referencia al periodo evaluado, según la Directiva No 008-2022-SIS/GNF-V.02 "Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud" y sus Anexos; el Seguro Integral de Salud, establece los criterios técnicos para el proceso de monitoreo de los niveles de ejecución de las transferencias financieras y el seguimiento a la implementación de las medidas correctivas, en las Unidades Ejecutoras supervisadas por el Pliego Seguro Integral de Salud (SIS), para la cobertura de atenciones de salud y prestaciones administrativas a sus asegurados/inscritos, contribuyendo a mejorar el desempeño institucional de las mismas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadordoc.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

003622

1.6. Las actividades de supervisión financiera por parte de la UDR Madre de Dios, se encuentran programadas dentro de las actividades del POI 2024; y como parte del trabajo de los profesionales de Supervisión Financiera, se ejecutó la supervisión presencial correspondiente, a fin de verificar la documentación administrativa y financiera que sustenta la ejecución de gastos de la UE 0879 Dirección Regional de Salud de Madre de Dios correspondiente al periodo enero – junio de 2024; la cual fue notificada mediante Oficio No 264-2024-SIS/GMR SUR-UDR MDD de fecha 30 de septiembre del 2024.

II. OBJETIVOS:

2.1. Realizar la verificación de la documentación administrativa y financiera que sustenta la ejecución de los Gastos de Reposición y Gestión, financiados con recursos del Pliego Seguro Integral de Salud, correspondiente al período: enero a junio de 2024 de la UE 0879 DIRESA MDD.

2.2. Brindar asistencia técnica a la DIRESA MDD sobre el cumplimiento y aplicación de la normatividad vigente y convenio suscrito respecto al uso eficiente de los recursos transferidos por el pliego del Seguro Integral de salud.

III. ACTIVIDADES REALIZADAS:

3.1. <u>Inicio de la Supervisión:</u>

A través del Oficio No 264-2024-SIS/GMR SUR-UDR MDD, de fecha 30 de septiembre del 2024; se notificó a la DIRESA MDD comunicando acerca de la realización de la visita de Supervisión programada para los días 11 - 17 de octubre de 2024. Siendo la finalidad verificar la documentación administrativa y financiera que sustenta la ejecución de los gastos de reposición y de gestión, financiados con recursos del Pliego Seguro Integral de Salud, por los periodos enero a junio del 2024.

Con fecha 11 de octubre del 2024 los Supervisores Financieros Deysi Olga Quispe Bellido y Demetrio Froilán Quispe Chávez dieron inicio a supervisión financiera, a través de una reunión virtual con la presencia de los funcionarios de dicha IPRESS como el director, Unidad de Seguros, DIREMID, Logística, Administración, Economía, Planificación y presupuesto. Asimismo, se coordinó con dichos funcionarios a fin que se nos proporcione la información requerida, los mismos que fueron entregados oportunamente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave

305

003623

3.2. Información Requerida:

Durante la supervisión Financiera, en base al oficio cursado con anticipación a la UE 0879 DIRESA Madre de DIOS se solicitó se nos proporcione la siguiente información:

UNIDAD ORGANICA	INFORMACIÓN REQUERIDA	SE RECEPCIONO INFORMACION		OBS.
		SI	NO	
DIRECCION EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1. Reporte SIAF de Ejecución vs. Marco Presupuestal mensualizado, en la cadena funcional desagregada hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Específica detalle", del periodo enero – junio 2024; en archivo Excel. (Fase Devengado).	X		
	2. Reporte SIAF en Excel del detalle de notas modificatorias por tipo de modificación (Tipo 1, 2, 3 y 4); en la cadena funcional desagregado hasta el nivel "Meta" y en el clasificador hasta el nivel "Específica detalle", del periodo enero – junio 2024, en archivo Excel).	X		
	3. Reporte SIAF en Excel de ingresos y gastos del periodo enero – junio 2024.	X		
DIRECCION DE LA UNIDAD DE ECONOMÍA	4. Reporte en Excel del SIAF (**Formato A - "Comprobantes de Pago"**) de las fases **compromiso, devengado y girado** detallado del periodo enero - agosto 2024. (en archivo Excel).	X		
	5. Comprobantes de pagos y documentos autorizados originales del periodo supervisado, de acuerdo a la muestra alcanzada.	X		
	6. Reporte SIAF, del estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos – EP 1 al 30 de junio del 2024, debidamente firmado y sus respectivos anexos.	X		
	7. Papeles de trabajo de determinación de saldo de balance 2023 (EP 1), incorporado en el año 2024, con su respectiva resolución ejecutiva regional; así como también resumen de recaudación de ingresos de la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.	X		
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	8. Reporte en Excel del SIGA, de órdenes de compras y servicios del periodo enero – junio 2024: I) Relación de órdenes giradas por mes; II) Relación de órdenes por meta y clasificador; y III) Relación de órdenes por ítems, centro de costo, tarea y proveedor.	X		
	9. Relación de compra de activos ejecutados en el año 2024 (enero - junio), con sus respectivas PECOSAS.	X		
	10. Reporte Excel SIGA, listado de Planilla Viáticos – Periodo enero – junio 2024. En archivo Excel.	X		
DIRECCION EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS	11. Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel) e Informe de Movimiento Económico (IME) (impreso sólo la hoja de resumen valorizado y la Información Financiera y Presupuestal ***del SISMED (IFPS)***); de enero – junio 2024.	X		
	12. Informe de Consumo Integrado (ICI) digital (en Excel) e Informe de Movimiento Económico (IME); de enero – junio 2024.	X		
	13. Reporte que evidencie los PF, DM y PS ingresados al almacén del Servicio de Farmacia (incluya CENARES + compras institucionales) correspondiente al periodo 2024 (enero - junio).	X		
	14. Relación de PF, DM y PS considerado como de alta rotación (mayor movimiento) correspondiente al periodo enero - junio 2024.	X		
	15. Reporte de disponibilidad de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, correspondiente al periodo septiembre 2024 (en archivo Excel).	X		
OTROS	16. Otros documentos que el (o los) supervisor (es) consideren pertinentes solicitar.	X		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

003624

3.3. Técnicas y procedimientos empleados:
En la supervisión realizada se empleó la verificación (revisión del sustento de la información de los Comprobantes de Pago), la entrevista con los responsables de las Oficinas de Seguros, Farmacia, entre otros, a fin de conocer los procesos y procedimientos para la atención de manera directa o indirecta a los Afiliados SIS.
Asimismo, se utilizó la técnica de muestreo, para la verificación del movimiento del Stock de medicamentos, material e insumos médicos de alta rotación.

3.4. Cierre de la Supervisión:
La reunión para la suscripción del Acta de Cierre de visita de supervisión, fue programada para el día 31 de octubre del 2024. La misma se realizó de manera presencial con los funcionarios de dicha IPRESS como el director, jefe de la Unidad de Seguros, Administración, Logística, Economía y la DIREMID; alcanzándose así el resultado de la supervisión presencial de la ejecución de gastos de las Transferencias Financieras efectuadas por el Pliego SIS.

IV. RESULTADOS OBTENIDOS:

ANÁLISIS:

1.1 Transferencias vs. Gasto - Incorporación de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud a la Unidad Ejecutora – periodo: enero a junio 2024.
De la incorporación de recursos transferidos en la Fte. de Fto. Donaciones y Transferencias de: enero a junio 2024, se presenta el siguiente análisis:

Cuadro N° 1.

SALDO DISPONIBLE Y EJECUCIÓN - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
PLIEGO	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA	0879 DIRESA MDD
PERIODO SUPERVISADO	ENERO A JUNIO 2024

INGRESOS 2024 - SALDO DE BALANCE + TRANSFERENCIAS DyT								
DETALLE	INGRESOS - SALDO DE BALANCE				INGRESOS - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 2024			TOTAL INGRESOS 2024
	PIA	SIS	OTROS	TOTAL SB	SIS	OTROS	TOTAL TRANSF. 2024	
Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EPI-30.06.2024)							6,072,903.00	6,072,903.00
Ejecución Marco Presupuestal Vs. Devengado (SIAF-SP) 30.06.2024	1,000,000.00	68,510.00		1,068,510.00	6,072,903.00		6,072,903.00	7,141,413.00
Diferencia				-1,068,510.00				-1,068,510.00

GASTOS - 2023 - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERO							
DETALLE	EJECUCIÓN			SALDO DISPONIBLE	AVANCE %		TASA DE EJECUCIÓN
	SIS	OTROS	TOTAL EJEC.		SIS	OTROS	
Estado de Ejecucion de Presupuesto de Ingresos y Gastos (EPI: 2024 (30.06.2024))			1,077,837.73	4,995,065.27			17.75%
Ejecución Marco Presupuestal Vs. Devengado (SIAF-SP) 30.06.2024			797,868.13	6,345,344.87			11.18%
Diferencia			280,709.60	-1,349,279.60			6.59%

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadordocsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

304

003625

Del Cuadro No 1, se resume lo siguiente:

- Durante el periodo 2024 (ene - jun) la UE No 0879 registró ingresos por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias hasta por el monto de S/. 6'072,903.00, que sumado al saldo de balance le permitieron disponer el monto de S/.7'141,413.00; siendo su ejecución según SIAF-SP de S/. 797,068.13, que representa una tasa de ejecución porcentual del 11.16%. Disponiendo de un saldo por ejecutar de S/ 6'344,344.87 soles (88.84%).

- Asimismo, en el mismo periodo se pudo evidenciar diferencias en cuanto al registro de los ingresos (EP1 y SIAF) por un total de S/ 1,068,510.00, así como en la ejecución presupuestal y financiero (EP1 y SIAF), por un monto total de S/ 280,679.60.

- Por otro lado, se ha evidenciado según consulta amigable del MEF al 30.06.2024 un PIM de S/.7'141,413.00, la misma que coincide con los reportes financieros del SIAF – SP, mas no con el EP1; sin embargo, el monto ejecutado difiere tanto con los reportes del SIAF, así como el EP1, diferencia que deberá ser esclarecido por la DIRESA MDD.

Cuadro N° 2.

CONSULTA AMIGABLE MEF AL 30.06.2024 - FTE. FTO. DyT			
INGRESOS	GASTOS	SALDO	TASA DE EJECUCIÓN
7,141,413.00	798,013.00	6,343,400.00	11.17%

- La DIRESA MDD, ha determinado un saldo de balance 2023 de S/ 1'154,551.48 (según EP 1 al 31.12.2023); sin embargo, según las notas de modificación presupuestal Nos 14, 15, 16 y 17 se ha incorporado solamente S/ 68,510.00 y S/ 1'000,000 corresponde al PIA; quedando una diferencia de S/ 86,041.48 como presupuesto no incorporado en la fuente de donaciones y trasferencias.

1.2 Transferencias financieras por el Seguro Integral de Salud a la Unidad Ejecutora – según Mecanismo de Pago, periodo: enero a junio de 2024.

El SIS durante el periodo citado, ha realizado transferencias financieras a la DIRESA Madre de Dios, mediante dos Resoluciones Jefaturales, cuyos recursos corresponden a los siguientes conceptos: Per cápita, Per cápita DU 046, Prestaciones de Salud – primer nivel de atención, Prestaciones de Salud – primer nivel de atención DU 046 y Prestaciones Administrativas No Tarifadas (Traslados de emergencia y Traslados de emergencia DU 046), por un monto total de: S/. 6'072,903.00, en el marco del convenio suscrito y la normatividad vigente, según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadordsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

TRANSFERENCIAS POR MECANISMO DE PAGO

Fecha	Resoluciones Jefaturales	Transferencia							TOTAL TRANSF SIS (A)
		Per capita DU 046	Per capita	Prestaciones de salud I nivel	Prestaciones de salud DU 046	Traslado de emergencia DU 46-2021	Traslado de emergencia	PES COVID 19	
22/02/2024	RJ 017-2024-SIS/J	2,476,501.00	2,931,017.00	14,933.00	3,450.00	3,151.00	43,015.00		5,472,067.00
8/05/2024	RJ 055-2024-SIS/J					275,167.00	325,669.00		600,836.00
	Total	2,476,501.00	2,931,017.00	14,933.00	3,450.00	278,318.00	368,684.00	-	6,072,903.00
	%	40.78%	48.26%	0.25%	0.06%	4.58%	6.07%	0.00%	100.00%

1.3 Incorporación de los recursos transferidos: Por Programas Presupuestales Vs Resoluciones Jefaturales – 2024 (ene - jun).

Los recursos SIS, se incorporaron de acuerdo a las finalidades para los cuales fueron transferidos, establecidos en las Resoluciones Jefaturales. El análisis se detalla a continuación:

Cuadro N° 4.

TRANSFERENCIAS SIS: RESOLUCIONES JEFATURALES Vs. NOTAS MODIFICATORIAS

DIRTP	UNIDAD EJECUTORA	0879 DIRESA MADRE DE DIOS										
Fecha de emision	Resoluciones Jefaturales	0002 SALUD MATERNO NEONATAL	0016 TBC-VIH/SIDA	0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	[illegible]	[illegible]	0121 CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	9002 APNOP	Total general
22/02/2024	RJ 017-2024-SIS/J	768,658.00	438,368.00	496,923.00	496,834.00	59,944.00	43,015.00	19,699.00	210,166.00	530,426.00	2,498,036.00	5,472,067.00
8/05/2024	RJ 055-2024-SIS/J										600,836.00	600,836.00
Total general		768,658.00	438,368.00	496,923.00	496,834.00	59,944.00	43,015.00	19,699.00	210,166.00	530,426.00	3,098,871.00	6,072,903.00

Cuadro N° 5.

INCORPORACION SEGUN NOTAS MODIFICATORIAS

Fecha de Aprobación de la Incorporación	Notas Presupuestales	0879 DIRESA MADRE DE DIOS										Total general
		0002	0016	0017	0018	0024	0104	0120	0121	1001	9002	
22/02/2024	3000000024	768,658.00	438,368.00	496,923.00	496,834.00	59,944.00	43,015.00	19,699.00	210,166.00	530,426.00	2,498,036.00	5,472,067.00
8/05/2024	3000000059										600,836.00	600,836.00
Total general		768,658.00	438,368.00	496,923.00	496,834.00	59,944.00	43,015.00	19,699.00	210,166.00	530,426.00	3,098,871.00	6,072,903.00

Al respecto, es oportuno precisar que, los recursos del SIS deben incorporarse de manera diferenciada de otros recursos, en la Fte. de Fto. DyT. Así como lo establece el Convenio suscrito [1], en su CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR: Numeral 8.10: ***"Diferenciar la incorporación y la ejecución de los recursos de la UE 001 SIS y 002 FISSAL del Pliego SIS a través de actividades y/o secuencias funcionales, con la finalidad de facilitar el monitoreo y seguimiento de los mismos.*** (Sombreado y subrayado es nuestro).

[1] Convenio entre el Seguro Integral de Salud – SIS, Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y el Gobierno Regional de Madre de Dios para el Financiamiento de las Prestaciones Brindadas a sus Asegurados y el Acta de Compromiso, de fecha 15.01.2019.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. La autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadordsd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

1.4. Ejecución de gastos de Reposición y Gestión de: enero a junio de 2024

Según la evaluación realizada, de los gastos ejecutados durante el periodo 2024 (enero - junio), se destinaron S/ 5`862,374.00 a gastos de reposición y S/ 1`279,039.00 a gastos de gestión, que equivalen al 82% y 18%, respectivamente, tal como se muestra en los cuadros siguientes.

Cuadro N° 6.

RESUMEN DE DISTRIBUCION DE GASTOS - TRANSFERENCIAS SIS							
UE	0879 DIRESA MDD						
PERIODO SUPERVISADO	ENERO - DICIEMBRE 2023						
GASTOS DE REPOSICION		GASTOS DE GESTION		CLAS		PIM	
S/	%	S/	%	S/	%	S/	%
5,862,374.00	82%	1,279,039.00	18%	0.00	0	7,141,413.00	100%

1.5. Marco presupuestal y la ejecución del gasto al 30.06.2024 (Donaciones y Transferencias - SIS)

- Por la Fuente DyT - SIS; la UE No 0879 al término del periodo en mención, tenía un PIM de S/ 7`141,413.00, de los cuales contaba con un monto en la fase certificado de S/ 2` 794,846.00 que representa el 39% de los recursos disponibles; quedando un saldo por certificar de S/ 4`346,567.00.
- Por su parte, la ejecución de los recursos del SIS en su fase devengado tiene un monto de S/ 797,068.00, que representa una tasa porcentual del 11%.
- Con relación a las prioridades del gasto, se puede evidenciar que la UE ha logrado ejecutar en gastos de Prioridad I (Primero Orden) por el monto de S/ 454,941.08, que representa el 57.08% del monto ejecutado según convenio. Detalle que se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 7.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastados a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresar la siguiente clave:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO (SEGUNDO ORDEN)	2 3 1 2 1 2	Acabados textiles como colchar, sábanas, fundas, frazada polar para camas y camillas en hospitalización, salas de observación, hospitalización de corta estancia, incluso en los establecimientos de salud de I-III y en nivel I y I-4 En caso de contar con el servicio de taller de confección y lavandería en	3,000.00	0.00	
		2 3 1 6 1 4	Gastos de indumentarias, protectores, implementos de seguridad y materiales para el cumplimiento del BPA (casco, botas, lagua, letrero de señalización, entre otros)	25,000.00	0.00	
		2 6 3 2 9 5	Adquisición de termohigrómetros o instrumentos de medición para cumplimiento BPA	45,760.00	7,104.00	
		2 3 1 99 1 89	Adquisición de pa Parihuelas, rack, estante de angulo reforzados, tolvo, anaqueles y otros bienes a fin de cumplir con el BPA	45,000.00	0.00	
		2 6 3 2 9 1	Adquisición de Aire acondicionado y refrigeración en los servicios de Farmacia y almacén de PF, DM y PS para cumplimiento BPA	78,000.00	14,757.00	
		2 6 3 2 2 1	Extintores, Detector de humo, Equipo de iluminación de en emergencia (luces de en especial para Farmacia y Almacén de Medicamentos e Insumos	4,204.00	0.00	
		2 6 3 2 9 4	Adquisición de grupo electrógeno para continuar con el cumplimiento del BPA en los Almacenes de Farmacia y conservadoras y/o cadena de frío a cargo de Farmacia. Adquisición de acumuladores de energía (UPS) para Farmacia y Almacén de Medicamentos e Insumos	12,000.00	0.00	
		2 6 3 2 3 1	Adquisición de equipos computacionales (CPU, monitor, teclado) y periféricos, Impresoras matricial o inyección de tinta (no centro de impresión) para Farmacia y Almacén de Medicamentos e Insumos	2,396.00	2,396.00	
		2 3 1 5 1 1	Adquisición de repuestos y accesorios para equipos de oficina (discos duros, memoria, cargo de repuestos para impresora, entre otros) para Farmacia y Almacén de Medicamentos e Insumos	6,000.00	0.00	
		2 3 1 5 4 1	Adquisición de artículos de electricidad como ventiladores, cocker, fusible térmico, entre otros para el acondicionamiento del almacén de Medicamentos e insumos para cumplimiento de BPA	2,000.00	0.00	
		2 6 3 2 1 2	Mobiliario de oficina para el cumplimiento del BPA para Farmacia y Almacén de Medicamentos e Insumos	70,000.00	0.00	
		2 3 1 6 1 2	Adquisición de papelería en general, útiles y materiales de oficina (papel bond, lapiceros, cartulinas, film strech, cinta embalaje, toners, tintas para impresora, entre otros) para Farmacia	194,000.00	38,308.00	
		2 3 2 4 7 1	Mantenimiento de Equipo de Cómputo o Aire Acondicionado y refrigeración en Farmacia y Almacén de Medicamentos e Insumos	54,000.00	700.00	
		2 3 2 4 99 99	Servicio de montaje y desmontaje de equipos de aire acondicionado exclusivamente para Farmacias y Almacén de Medicamentos e Insumos en cumplimiento del BPA	1,501.00	0.00	

	CLASIFICADOR		DETALLE	UE 005 DIRESA MDD		
				MARCO PPTAL	DEVENGADO	% DEV
GASTOS (05 UE/DIRESA (Desde el 2016, del país disponible))	Gastos Oficina atención al Asegurado / Telesalud	2 3 2 9 1 1	Gastos por locación de servicios de manera temporal por persona natural (Gestores Farmacéuticos Técnico de Farmacia o los equivalente que realicen labores de monitoreo, programación, adquisición, almacenamiento, distribución de PF, DM y PS, digitación, atención, proceso, ingreso de información en el área de acceso y uso racional de medicamentos, profesional o técnico administrativo para soporte informático y sistemas) para Farmacia Gastos por locación de servicios de manera temporal por persona natural (Digitadores de FUA, Profesionales Auditores de registro de FUAs, profesional o técnico administrativo para soporte informático y sistemas)	250,000.00	50,000.00	
		2 3 2 4 2 1	Servicio de acondicionamiento de ambiente de Unidad Atención del Asegura	19,000.00	0.00	
		2 3 2 1 2 2 1	Pasajes para asistencias técnicas, capacitaciones, reuniones técnicas y/o acompañamientos realizados por el personal del SIS (Sede Central, UDR, DIRIS) dirigidas al personal de la unidad ejecutora convocada Pasajes para personal que realicen campañas de afiliación dirigidos al aseguramiento SIS por parte de la Oficina de Seguros o la Oficina de Atención al Asegurado	19,500.00		
		2 3 2 1 2 2 2	Viáticos para asistencias técnicas, capacitaciones, reuniones técnicas y/o acompañamientos realizados por el personal del SIS (Sede Central, UDR, DIRIS) dirigidas al personal de la unidad ejecutora convocadas Viáticos para personal que realicen campañas de afiliación dirigidos al aseguramiento SIS por parte de la Oficina de Seguros o la Oficina de Atención al Asegurado.	41,500.00		
		2 3 2 7 11 6	Refrigerios y almuerzos para actividades realizadas por el SIS para Farmacia, Oficina de Seguros o el equipo de gestión de la UE (asistencias técnicas, capacitaciones, reuniones técnicas y/o acompañamientos realizados por			
		2 6 3 2 4 2	Adquisición de equipos herramienta asistenciales considerados equipamiento menor o básico para el Primer Nivel de Atención (I-3 y I-4)	526,739.00	14,999.00	
		2 3 2 4 7 1	Mantenimiento correctivo inmediato de Equipos Biomédicos propios	15,000.00		
		2 3 1 5 3 1 3	Lubricantes, grasas y aceites para embarcaciones y otros tipos de vehículos propios de la UE (exclusivo para el traslado de pacientes y traslado de PF, DM y	5,000.00	1,499.00	
		2 6 3 2 4 1	Mobiliario asistencial como biombo, balon de oxigeno, camilla, camas, entre otros no considerados antes estratégicos	67,309.00	0.00	
		2 3 2 3 1 1	Gastos por contratación de servicio de limpieza e higiene para Farmacia, Oficina de Seguros y unidades asistenciales por personal o jurídica	214,500.00	99,500.00	
		2 6 3 2 9 99	Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones para la adquisición de equipos diversos de uso asistencial no considerados			
		2 3 2 7 11 99	Gastos por servicios diversos, otros servicios que estén directamente vinculadas a las atenciones de los asegurados SIS.	7,000.00	0.00	
	Gastos incurridos en la Oficina de Seguros y otras actividades complementarias para la atención de los asegurados SIS	2 6 3 2 3 1	Adquisición de equipos computacionales (CPU, monitor, teclado) y periféricos, impresoras matricial o inyección de tinta (no centro de impresión) para la Oficina de seguros	44,000.00		
		2 3 1 6 1 2	Adquisición de papelería en general, útiles y materiales de oficina (papel bond, lapiceros, cartulinas, film strech, cinta embalaje, toners, tintas para impresora, entre otros) para Oficina Atención del Asegurado, Oficina de Seguros y Telesalud	45,000.00		
	CLAS	CLASIFICA	Total gastos en la UE 005 DIRESA			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016 PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

302

003639

1.6. Reposición de medicamentos y material médico, periodo: enero a junio de 2024.

Durante el periodo enero – junio 2024, se realizó el cálculo de nivel de reposición de medicamentos e insumos valorizados, tomándose en cuenta el reporte ICI de PF, DM y PS entregados a pacientes SIS, al 30.06.2024, cuya valorización asciende a **S/. 2´396,676.96** y el reporte de entrega de PF, MD y PS a los EE.SS. por parte de la DIREMID MADRE DE DIOS y órdenes de compras (SIGA) de PF, DM y PS que ingresaron al almacén central de Farmacia (incluye compras institucionales y entrega de CENARES) durante el periodo: enero a junio de 2024, por la Fte, de Fto. DyT- SIS, se obtuvo el monto de reposición para cálculo, la suma de **S/. 3`858,224.28** soles, que representa la reposición mayor al 100%, tal como se muestra en el siguiente Cuadro:

Cuadro N° 8.

Nivel de Reposición de Consumo de Productos Farmaceuticos (PF), Dispositivos Médicos (DM) y Productos Sanitarios (PS)

Reporte según ICI 2023 (ene - jun)	2023	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CONSUMO SIS. DM - PS	1,100,219.18	144,486.32	202,106.17	178,839.34	253,042.36	152,184.91	139,561.07
CONSUMO SIS PF	1,296,457.78	121,764.03	183,032.37	425,795.99	152,665.41	299,408.78	143,779.21
TOTAL	2,396,676.96	266,249.35	385,138.54	604,635.33	405,708.77	451,593.69	283,341.29

Reposición/Ingreso Almacén/Farmacia	2023	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
REPOSICIÓN SIS PF	3,345,142.79	13,379.64	719,418.04	65,692.60	1,599,827.09	503,304.04	443,521.39
REPOSICIÓN SIS. DM - PS	513,081.49	7,820.40	95,953.12	60,847.70	127,341.46	79,722.54	141,396.27
TOTAL	3,858,224.28	21,200.04	815,371.15	126,540.30	1,727,168.55	583,026.58	587,917.66

Fuente: Reportes ICI 2024 (ene - jun) y reporte Monto por Abastecimiento de DIRESA a UE de los DM, PF y PS y compras institucionales que ingresaron a Área de SISMED - Sub Almacén - PSFN, cuenta el periodo 2024 (ene - jun)

Reposición	177.1%

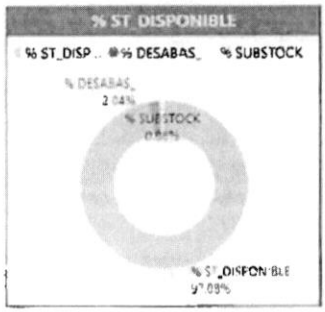
Es de precisar, que los procedimientos en el sistema de información deben asegurar el registro de la información generada por el movimiento de los medicamentos e insumos del SISMED, así como de la veracidad de la información, teniendo en cuenta que, la información registrada tiene carácter de declaración jurada y refleja las existencias del almacén, sub almacén o establecimiento de salud y, en consecuencia, de los Estados Financieros de la entidad.

1.7. Nivel Abastecimiento y Stock Disponible de medicamentos y dispositivos médicos del Almacén Especializado de SISMED de la UE 0879 DIRESA Madre de Dios, periodo: enero a junio de 2024.

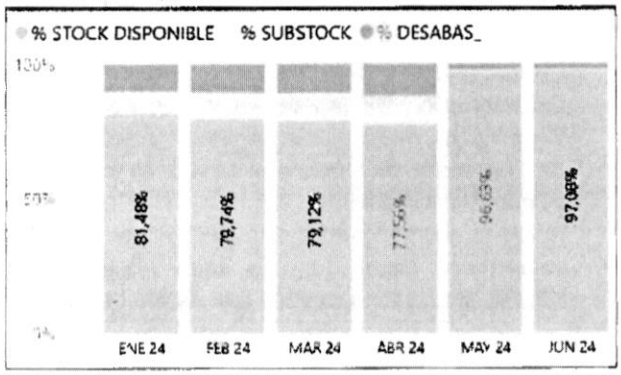
A fin de tener una información más actualizada al presente año; se ha realizado la revisión de abastecimiento de PF, DM y PS, del 01.01.2024 al 30.06.2024, donde se ha verificado que la UE No 0879, ha consumido PF, DM y PS; determinándose a dicha fecha un resultado de: 97.08% en stock disponible, el 0.88% en estado SUBSTOCK y el 2.04% en DESABASTECIDO; según se puede apreciar en los siguientes cuadros:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.susalud.pe/registrarDoc e ingresando la siguiente clave:

Cuadro N° 9.



Cuadro N° 10.



De acuerdo a los resultados obtenidos durante la verificación del abastecimiento y disponibilidad de PF, DM y PS, es importante y oportuno precisar que, **la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID**, en el **numeral 6.3.5**; señala que: Excepcionalmente, ante situaciones de falta de productos o riesgo de desabastecimiento en el almacén de la unidad ejecutora, así como en emergencias, emergencias sanitarias y desastres declarados por Decreto Supremo, la Unidad Ejecutora, previo informe técnico de la ARM, jefatura de Farmacia o quien haga sus veces, está autorizada a adquirir productos incluidos en la compra corporativa nacional o regional, según corresponda, sujeto a deslinde de responsabilidades. En estas circunstancias, el Seguro Integral de Salud (SIS) reconoce el precio resultante de estas adquisiciones, para fines de reposición. (Subrayado es nuestro)

Asimismo, según Convenio firmado entre el GORE Madre de Dios, SIS y FISSAL 2022 – 2024 en su numeral: 8.41. Indica: "Mantener el Porcentaje de Stock Disponible PF, DM y PS en un margen no menor de 2% con respecto a la meta establecida para el IF2 posterior al mes de evaluación hasta el cierre del año fiscal; en caso de no cumplir no tendrá opción a la negociación de la meta del IF2: Porcentaje de Stock Disponible PF, DM y PS de la Adenda del siguiente año fiscal". Asimismo, según la cuarta adenda de fecha 13 de febrero de 2024 establece un % de stock disponible de PF, DM y PS > 90%.

Además, según la Resolución Jefatural N.° 019-2024/SIS en su numeral 5.3.2.3. "GASTOS ESPECIALES. Manifiesta para realizar Gastos de Gestión por parte de la UE para la Oficina de Seguros y otras actividades complementarias en atención de los asegurados SIS, **estos deben de contar con el porcentaje de Stock Disponible**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aprobado la Supuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://validadordsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

301

003631

de PF, DM y PS mayor o igual al 90%, en un período no menor a tres meses anteriores a la fecha de realización del gasto" (la negrita es propio).
En tal sentido, se ha verificado el stock disponible durante los tres últimos meses a la ejecución presupuestal del mes de junio 2024, donde se advierte un stock del 79.12%, 77.56% y 96.63% respectivamente, el mismo que no habría cumplido con los parámetros de la normatividad vigente del SIS, descritos en los párrafos precedentes. Asimismo, se evidencio que dentro del primer semestre 2024, no se devengo ningún gasto especial (teniendo programado a dicha fecha en el clasificador 2.6.32.31 por S/ 44,000.00 y 2.3.15.12 por S/ 45,000.00).

1.8. <u>Verificación de PF, DM y PS vencidos 2024 (enero - junio):</u>

Según la Directiva Administrativa No 249-MINSA/2018/DIGEMID, aprobada con la Resolución Ministerial No 116-2018/MINSA, en el numeral 6.4.8 indica: "Queda prohibido que los almacenes especializados o los establecimientos de salud cuenten con productos vencidos o deteriorados, bajo responsabilidad del titular de la DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA o quien haga sus veces, Hospital o Instituto Especializado y Director de Medicamentos o Jefe de Establecimiento de Salud y del Responsable de Farmacia, según corresponda".
De igual forma, en el Numeral 6.5.4 de la misma Directiva, menciona: "Los productos pueden ser transferidos entre unidades ejecutoras o entre entidades públicas, a través de sus unidades ejecutoras, cuando se encuentren en sobre stock, riesgo de vencimiento, riesgo de desabastecimiento y situaciones de emergencia, previo informe técnico de la entidad que transfiere y la solicitante".

Al respecto, se procedió con la verificación de PF, DM y PS vencidos durante el periodo supervisado, donde no se encontró ningún vencimiento.

1.9. <u>Verificación de Activos Fijos adquiridos con la Fuente de Donaciones y Transferencias periodo julio a diciembre 2023 y enero a junio de 2024:</u>

Durante la supervisión financiera correspondiente al I semestre 2024 se solicitó la remisión de PECOSAS de los activos fijos adquiridos con presupuesto del SIS del mismo periodo, a través del Correo Electrónico No 231-2024-SIS/GMR SUR-UDR MDD/SUPER FINAN-DOQB, el mismo que fue atendido oportunamente por la DIRESA MDD, al mismo, se adiciono la verificación de los activos fijos correspondiente al periodo julio – diciembre 2023, determinándose el siguiente resultado:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastados a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresar la siguiente clave:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro N° 11.

ACTIVO FIJO JUL - DIC 2023

N	clasificador	nombre_item	exp_alf	cant_item	valor_soles
1	26.3.2.1.2	SILLA GIRATORIA DE METAL	1995	24	S/ 14,352.96
2	26.3.4.3.1	MONITOR LED 23.6 in	2436	17	S/ 18,120.64
3	26.3.2.3.1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	2436	15	S/ 69,096.15
4	26.3.2.1.1	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	3271	15	S/ 46,356.22
5	26.3.2.9.4	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	3467	21	S/ 28,901.61
6	26.3.2.3.1	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	3960	1	S/ 5,586.32
7	26.3.2.3.1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	3968	1	S/ 5,796.33
8	26.3.2.1.3	ESTANTE DE METAL	3978	15	S/ 8,550.00
9	26.3.2.1.2	ESCRITORIO DE MADERA DE 3 GAVETAS	3987	3	S/ 6,000.00
10	26.3.2.9.5	INFANTOMETRO	3988	11	S/ 12,982.50
11	26.3.2.8.1	VENTILADOR ELECTRICO DE PIE DE 3 VELOCIDADES	3727	20	S/ 5,000.00
12	26.3.2.1.2	SILLA GIRATORIA DE METAL	3842	15	S/ 9,141.30
13	26.3.2.1.2	SILLA FIJA DE MADERA	3850	14	S/ 27,400.00
14	26.3.2.9.5	TERMOHIGROMETRO	4013	25	S/ 3,375.00
15	26.3.2.3.3	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA	4049	1	S/ 4,123.20
16	26.3.2.3.1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	4062	1	S/ 4,355.75
17	26.3.2.3.1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	4078	7	S/ 32,199.55
18	26.3.2.9.5	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE	4085	2	S/ 3,858.70
19	26.3.2.9.5	GLUCOMETRO PORTATIL	4091	19	S/ 2,716.00
20	26.3.2.9.5		4095		S/ 8,200.00
21	26.3.2.6.4	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	4082	15	S/ 10,007.55
22	26.3.2.3.1		3209		S/ 5,524.44
23	26.3.2.1.1	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER LASER A COLOR	3374	1	S/ 7,466.71
24	26.3.2.9.4	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 24000 BTU TIPO SPLIT	3375	1	S/ 10,426.46
25	26.3.2.9.1	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 24000 BTU TIPO SPLIT	6047	8	S/ 22,202.18
26	26.3.2.3.1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	6048	3	S/ 29,216.07
27	26.3.2.1.2	ESTANTE DE METAL	6214	24	S/ 14,640.00
28	26.3.2.1.2	ESCRITORIO DE MADERA	6516	18	S/ 24,840.00
29	26.3.2.9.1		6588		S/ 5,800.03
30	26.3.2.9.1	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 24000 BTU TIPO SPLIT	6896	2	S/ 5,734.24
31	26.3.2.5.1	TECLADO - KEYBOARD CON PUERTO USB	7437	5	S/ 300.00
32	26.3.2.1.1	PANTALLA ECRAN CON TRIPODE	7488	1	S/ 600.00
TOTAL				316	S/ 488,139.97

ACTIVO FIJO ENE - JUN 2024

N	Clasificador	nombre_item	exp_alf	cant_item	valor_soles
1	26.3.4.9.1.99	PARIHUELA DE MADERA DE 1.20 X 1.00 m X 14 cm	1817	1	S/ 39,440.00
2	26.3.2.3.1	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	2443	2	S/ 3,996.00
3	26.3.2.4.1	MONITOR LED	3021	3	S/ 24,264.00
4	26.3.2.4.1	MESA METALICA PODABLE PARA MULTIPLE USO	3057	28	S/ 39,200.00
5	26.3.2.4.2	HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL	1711	5	S/ 10,050.00
6	26.3.2.4.2	MICROSCOPIO BINOCULAR	2017	1	S/ 8,600.00
7	26.3.2.4.2	OTOSCOPIO	3244	1	S/ 2,160.00
8	26.3.2.4.2	EQUIPO NEBULIZADOR	3288	28	S/ 29,900.00
9	26.3.2.4.2	HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL	3287	50	S/ 110,000.00
10	26.3.2.4.2	OTOSCOPIO	3254	6	S/ 13,410.00
11	26.3.2.4.2	MICROSCOPIO BINOCULAR	3304	4	S/ 31,200.00
12	26.3.2.4.2		3241		S/ 16,380.00
13	26.3.2.9.1	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	3060	5	S/ 14,700.00
14	26.3.2.9.5	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	2807	4	S/ 7,104.00
15	26.3.2.9.5	TERMOHIGROMETRO	3712	14	S/ 2,097.20
16	26.3.2.9.5	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	3231	3	S/ 6,420.00
17	26.3.2.9.5		3240		S/ 6,999.00
TOTAL				153	S/ 368,355.20

- Se adquirió 316 activos fijos durante el periodo supervisado (II semestre 2023).
- Se adquirió 153 activos fijos durante el periodo supervisado (I semestre 2024).
- El ventilador eléctrico de pie de 3 velocidades con C.P. 112279700101 asignado al C.S. Jorge Chávez fue reportado como robado al jefe del Establecimiento con INFORME N 001-2024-MRJCH/KFF.
- El aire acondicionado con C.P. 112236140209 asignado al C.S. Nuevo Milenio se encuentra físicamente en el almacén de dicha IPRESS desde abril 2024, debido a la baja capacidad eléctrica, por lo que, no ha podido ser instalado.
- Las mesitas de madera para niños con C.P. 746455420020, 746455420021 y 746455420022 y las sillas de madera para niños con C.P. 746481190310, 746481190311, 746481190312, 746481190313, 746481190314, 746481190315, 746481190316, 746481190317, 746481190318, 746481190319, 746481190320 y 746481190321 asignados al C.S. Nuevo Milenio, se encuentran físicamente en el almacén de dicha IPRESS, debido a la falta de espacio en los consultorios médicos.
- El C.S. Jorge Chávez, tiene almacenado 05 glucómetros, que no se utilizan debido a la falta de pilas, asimismo, la secretaria de dicho EE.SS. preciso que dichas pilas no se comercializan en la Ciudad de Puerto Maldonado.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. La autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

300

003633

- Se asigno una mesita de madera para niños con C.P. 746455420018 al C.S. La Joya a través de la PECOSA N 1812; sin embargo, al momento de realizar la verificación in situ, este bien no se encontraba en el Centro de Salud, por lo que, la Lic. Carmen se comunicó con el Almacén de bienes, el mismo que preciso que por error no se entregó dicho bien al C.S.
- Se evidencio que los teclados con C.P.740895000159 y 740895000160 fueron asignados a la Dirección de Servicio de Salud y Aseguramiento Publico, según las PECOSA 151; sin embargo, en la verificación realizada, estos bienes fueron reasignados con cuaderno de cargo a los Establecimientos de Salud – puntos de digitación por necesidad.
- Asimismo, se evidencio la existencia de 24 bienes que fueron distribuidos a áreas no autorizadas (distintos de la Unidad de Seguros y Farmacia), como sigue:

Cuadro No 12

N°	EXP SIAF	FECHA	C.P.	EXP SIAF	N° ITEM	NOMBRE DEL ITEM	UNIDAD SOLICITANTE	CANT	CODIGO PATRIMONIAL	UNIDAD DE UBICACIÓN ACTUAL	PECOSA
1	3842	29/08/2023	4653	3842	615	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCIÓN DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	3	746483900636 746483900639 746483900630	DIRECCION DE ESTADISTICA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	1426
2	3843	29/08/2023	4653	3843	615	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCIÓN DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	3	746483900631 746483900632, 746483900633	AREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	1427
3	3852	29/08/2023	7377	3852	607	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	DIRECCIÓN DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	1	746451900055	DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA	1672
4	3843	29/08/2023	4653	3843	615	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCIÓN DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	1	746483900617	OFICIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	1595
5	6215	30/08/2024	9540	6215	994	ESCRITORIO DE MADERA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO	1	746437120294	CS JORGE CHAVEZ - OF MEDICINA	151
6	3852	29/08/2023	7377	3852	607	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO	1	746465200053	CS JORGE CHAVEZ - OBSTETRICIA	155
7	3843	29/08/2023	4653	3843	615	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCIÓN DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	1	746483900610	CS JORGE CHAVEZ JEFATURA	1445
8	6215	30/08/2024	9540	6215	994	ESCRITORIO DE MADERA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO	1	746437120278	CS NUEVO MILENIO - EMERGENCIA	127
9	6215	30/08/2024	9540	6215	994	ESCRITORIO DE MADERA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO	2	746437120279, 746437120280	CS NUEVO MILENIO - OBSTETRICIA	127
10	3852	29/08/2023	7377	3852	607	SILLA FIJA DE MADERA	DIRECCIÓN DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	1	746481190364	CS NUEVO MILENIO - EMERGENCIA	121
11	3852	29/08/2023	7377	3852	607	SILLA FIJA DE MADERA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO	2	746481190365, 746481190366	CS NUEVO MILENIO - TOPICO	131
12	3852	29/08/2023	7377	3852	607	SILLA FIJA DE MADERA	DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	5	746481190365, 746481190366, 746481190327, 746481190368, 746481190369	CS NUEVO MILENIO TOPICO, PEDATRIA Y EMERGENCIA	1215
13	3852	29/08/2023	7377	3852	607	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	DIRECCIÓN DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	1	746481190360	CS LA JOYA - EMERGENCIA	124
14	3843	29/08/2023	4653	3843	615	SILLA GIRATORIA DE METAL	DIRECCIÓN DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	1	746483900606	CS NUEVO MILENIO SECRETARIA	1438

- Durante el 2023 los bienes adquiridos (activo fijo) fueron distribuidos al 100%.
- Durante el 2024, queda pendiente la distribución de los siguientes bienes:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aprobado lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026 2016 PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave

Cuadro No 13

Nº	EXP SIAF	FECHA	COMPROBANTE DE PAGO	EXP SIAF	Nº ORDEN	NOMBRE DEL ITEM	UNIDAD SOLICITANTE	CANT	CODIGO PATRIMONIAL	PECOSA	OBSERVACIONES
1	2511	21/05/2024 00:00:00		2511	372	MICROSCOPIO BINOCULAR	C.S MAZUKO	1	SIN DISTRIBUIR		SE UBICO EN EL ALMACEN DE BIENES
2	3231	10/06/2024 00:00:00		3231	387	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	CENTRO DE SALUD SAN MARTIN DE PORRES DE SIONA	3	SIN DISTRIBUIR		SE UBICO EN EL ALMACEN DE BIENES
3	3021	10/06/2024 00:00:00		3021	324	COCHE METALICO DE CURACIONES RODANTE		24	SIN DISTRIBUIR		SE UBICO EN EL ALMACEN DE BIENES
4	3255	10/06/2024 00:00:00		3255	390	EQUIPO NEBULIZADOR	C.S MAZUKO	6	SIN DISTRIBUIR		SE UBICO EN EL ALMACEN DE BIENES
5	3257	10/06/2024 00:00:00		3257	392	MESA METALICA RODABLE PARA MULTIPLE USO	C.S JORGE CHAVEZ	14	SIN DISTRIBUIR		SE UBICO EN EL ALMACEN DE BIENES
6	3060	10/06/2024 00:00:00		3060	330	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	C.S NUEVO MILENIO	2	SIN DISTRIBUIR		SE UBICO EN EL ALMACEN DE BIENES
7	3254	10/06/2024 00:00:00		3254	389	OTOSCOPIO	C.S COLORADO	2	SIN DISTRIBUIR		SE UBICO EN EL ALMACEN DE BIENES
8	3574	20/06/2024 00:00:00		3574	472	MICROSCOPIO BINOCULAR	C.S MAZUKO	2	SIN DISTRIBUIR		SE UBICO EN EL ALMACEN DE BIENES
								54			

Asimismo, se debe tomar en cuenta que según DECRETO SUPREMO Nº 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su modificatoria según Decreto Supremo Nº 013-2012/VIVIENDA, indica en su artículo 10. Lo siguiente: "Funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades". a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, b) Realizar inspecciones técnicas de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración para verificar el uso y destino a fin de lograr una eficiente gestión de los mismos, c) Procurar que los bienes inmuebles de su propiedad o los que estén a su cargo, mantengan o incrementen su valor de acuerdo a la finalidad asignada, d) Efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente, e) Remitir y/o actualizar la información sobre los bienes de su propiedad o los que se encuentren bajo su administración, para su incorporación en el SINABIP. Poner a disposición de los Gobiernos Regionales o de la SBN, según corresponda, a través de la transferencia de dominio a favor del Estado u otro procedimiento que resulte pertinente, los bienes que no resulten de utilidad para la finalidad asignada o aquellos que se encuentren en estado de abandono, en el marco de la aplicación de una política del uso racional de los bienes y gestión inmobiliaria eficiente, g) Aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos. h) Disponer de sus bienes, previa opinión técnica de la SBN, de acuerdo a lo regulado en el Reglamento y con las excepciones señaladas en la Ley y demás normas sobre la materia, i) Contratar Pólizas de Seguros para los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, conforme a la prioridad y disponibilidad presupuestal, j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes, k) Realizar las demás acciones vinculadas a bienes muebles, tales como: k.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición. k.2) Organizar y presidir los actos mediante los cuales se dispone su enajenación, k.3) Codificarlos, k.4) Realizar Inventarios Anuales, l) Aplicar sanciones administrativas al personal que incumpla la normatividad sobre el SNBE, de acuerdo las normas de la materia, m) Formular denuncias ante las autoridades correspondientes por el uso indebido o pérdida de sus bienes y de los que se encuentren bajo su

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

administración, n) Realizar consultas a la SBN sobre la aplicación o interpretación de las normas sobre adquisición, registro, supervisión, administración y disposición de los bienes estatales, o) Las demás que establezca la normatividad vigente.

1.10. Revisión de los Comprobantes de Pagos del periodo 2024 (I - Semestre)

Previo a la Supervisión Financiera Presencial la UDR Madre de Dios, se procedió a remitir al responsable de la Oficina de Economía de la DIRESA Madre de Dios, la muestra de 465 entre comprobantes o Notas de Pago para su entrega, y en seguida proceder a su revisión y evaluación de los mismos, siendo alcanzado estos, durante los días programados para la Supervisión Financiera Presencial a la DIRESA Madre de Dios, el mismo que comprendió a un importe total de S/ 1'775,825.32 soles. Al respecto, se debe citar que, no se llegó a entregar 03 Comprobantes de Pago de la muestra alcanzada, que ascendía a la suma total de S/ 2,500.00 soles.

De la cantidad total de Comprobantes alcanzados (462), comprendió la suma de S/ 1'589,544.26 soles, (89.64%) a gastos de Reposición (adquisición de medicamentos, enseres, insumos, formatos, equipos, materiales, instrumentales médicos, traslado de medicamentos, adquisición de combustible para traslados de emergencia), y la diferencia S/ 183,781.06 (10.36%), a gastos de Gestión que, entre otros corresponden a gastos de servicio de limpieza, digitadores, útiles de escritorio, servicio de instalación de aire acondicionado, y otros enseres no considerados como gastos de reposición.

DESARROLLO DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LA UE No 0879

a) Los comprobantes que resultaron **"Conformes"**, en el Excel que forma parte de la presente acta, se encuentran con el sustento adecuado de los gastos realizados y dentro del marco de la normatividad vigente del SIS.
b) Los comprobantes que resultaron con deducción negativas ascienden al importe total de **S/ 7,564.20**, y en otros casos, con observaciones de forma, y que requieren un mayor alcance en la información y documentación respecto al gasto efectuado para su conformidad definitiva, según normativa vigente al periodo de supervisión; los mismos que ascienden a la suma total de **S/ 360,308.02 soles**, el cual se detalla en el siguiente análisis:

GASTOS NO AUTORIZADOS QUE SE SUJETARAN A DEDUCCIONES NEGATIVAS, Y OTROS QUE REQUIEREN MAYOR ALCANCE EN LA DOCUMENTACION SUSTENTATORIA PARA SU CONFORMIDAD.

1.10.1. Clasificador 2.3.2.7.1.1.6 Servicios de impresiones, Encuadernación y Empastado

Conforme a lo descrito en la Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.03, aprobada con la Resolución Jefatural No 019-2024/SIS/J, la específica de gasto en mención, está establecido como un gasto de Reposición, concerniente a gastos administrativos inherentes a la prestación de salud, servicios de impresiones de formatearía para

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadordsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

003636

prestaciones de salud y administrativas relacionadas a las actividades exclusivas del SIS, como son: FUAs, recetarios, hojas de referencia y contra referencia, epicrisis, historias clínicas, órdenes de laboratorio, de imágenes de procedimientos, libro de reclamaciones, hojas de interconsulta y formatearía del uso propio del servicio de farmacia

Al respecto, de la revisión a los comprobantes de pago se ha observado lo siguiente gastos:

Cuadro No 14.

CLASIFICADOR: 23.2.7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO

N°	COMPROBANTE O NOTA DE	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	3165 24 81 24022375	3165	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 2 MILLARES DE DIPTICOS, NOSRMAS TECNICAS, REFERNTE A ESTRATEGIAS	1295	1.360,00
2	3165 24 81 24022375	3165	SERVICIO DE CONFECCION DE 126 PINES POR DIA INTERNACIONAL DE LA DISCAPACIDAD EN ESTRATEGIAS.	1295	151,20
3	3165 24 81 24022375	3165	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 6 MILLRES DE DIPTICOS, ALUCIVOS A ESTRATEGIAS	1295	1.920,00
4	3164 24 81 2403634	3164	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 16 BANERS CON TUBO PARA COLGAR, Y OTROS SIMILARES, ALUCIVOS A ESTRATEGIAS	1296	630,00
5	3164 24 81 2403634	3164	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 34 BANERS CON TUBO PARA COLGAR, 01 ROLL SCEEN, 6 DUNMIS, ALUCIVOS A ESTRATEGIAS	1296	2.343,00
6	3164 24 81 2403634	3164	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 16 BANERS CON TUBO PARA COLGAR, Y OTROS, ALUCIVOS A ESTRATEGIAS	1296	560,00
	TOTAL:				7.564,20

Gastos que han sido requeridos y ejecutados hasta por un total de S/ 7,564.20 soles, requeridos por la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida de la DIRESA MDD, para las Estrategias Sanitarias a cargo de dicha Dirección. Misma que no están autorizadas su gastó en atención a la Directiva antes mencionada; sujetándose a una deducción negativa de las próximas transferencias a la UE N° 879.

1.10.2. **Clasificador 2.3.1 3.11 y 2.3.13.13 Combustibles, Carburantes, Grasas y Afines**

Conforme a la Directivas Administrativa aprobada con RJ N° 019-2024/SIS, el clasificador de gasto en mención, denominado como "Combustible, Carburantes" y Lubricantes Grasas y afines, según Norma y Convenio suscrito está destinado exclusivamente para las ambulancias o vehículos alquilados, cuando no sea a todo costo el servicio, y que, realizan el traslado de emergencia de asegurados SIS, de un Puesto o Centro de Salud hacia otros de mayor Resolución, y en atención a la Directiva Administrativa de Traslados vigente.

De la revisión de comprobantes de pago, se ha determinado los siguientes gastos efectuados por la UE 879, en las específicas antes mencionadas:

Cuadro N° 15

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadordsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

298

003637

CLASIFICADOR: 2.3.1.3.1.1 y 2.3.1.3.1.3 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, GRASAS, AFINES

N°	COMPROBANTE O NOTA DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	1154 24 812400840	1154	ADQ. DE 800 GLN DE GASOLINA REGULAR	31	17.440,00
2	1154 24 812400840	1154	ADQ. DE ACEITE LUBRICANTE 2T X 5 GLN, ACEITE LUBRICANTE SAE 85W-140	31	1.488,00
	TOTAL:				18.928,00

Según muestra el cuadro precedente, la UE durante el I semestre 2024, ha cumplido con la adquisición de Gasolina Regular y Aceite de 2T, para los diversos traslados de emergencia que se dan vía fluvial, hasta por la suma de S/ 18,928.00 soles. Al respecto, tomando como referencia el presente caso, se viene observando que, al expediente de compra no se adjunta la Programación de adquisición de combustible, en base a los requerimientos o necesidades reales semestrales o anuales de los distintos EESS, que cuentan con ambulancia operativa, o en su caso lanchas fluviales; y tomando como base los consumos de años anteriores (históricos). En razón que, aún a la presente fecha, se viene consumiendo combustible adquirido el año 2022 y 2023; con el inconveniente de carencia de un adecuado control, respecto al resguardo prolongado por parte de los grifos y otros, que a la postre en la mayoría de los casos, trae consigo incremento del precio, por resguardo de la misma; observándose la falta de un medio de control efectivo y real de los ingreso y egresos de combustible por cada ambulancia en los EESS del ámbito de la UE N° 879.

De otro lado, no se cuenta con los reportes mensuales de saldos de combustible y otros, por grifo y que, aún se mantienen en custodia, según cantidad adquirida por la DIRESA MDD para un determinado EESS, en atención a sus facturas emitidas.

1.10.3. Clasificador 2.3.2.3.1.1 Servicio de Limpieza e Higiene

Según la Directiva Administrativa aprobada con la Resolución Jefatural Nos. 019-2024-SIS/J, la especificas de gastos en mención, solo está permitido para la contratación de dicho servicio a proveedores que tengan personas jurídicas, y que realicen el servicio de limpieza e higiene para el Almacén Especializado, Farmacia, Oficina de atención del Asegurado, Oficina de Seguros, y Unidades Asistenciales, a todo costo. Sin embargo, de la revisión de comprobantes y notas de pago, se podido advertir el pago de dicho servicio a personas naturales, requeridos por la Dirección Ejecutiva de cuidado Integral de Curso de Vida, hasta por un total de S/ 110,200.00 soles, según la relación que se muestra a continuación:

Cuadro N°16

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastados a través de la siguiente dirección web: https://validadordocumental.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

003638

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CLASIFICADOR: 2.3.2.3.1.1 SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE

N°	COMPROBANTE O NOTA DE PAGO	SIAF	DETALLE DEL PROEEDOR DE SERVICIO	O/SERVICIO	TOTAL S/
1	130	0000000203	MENIS PIZANGO MIREYA	35	S/ 1,200.00
2	137	0000000204	CAYMACHI ALVARADO SUSANA	34	S/ 1,200.00
3	146	0000000205	PEREZ GUEVARA MARTHA	33	S/ 1,200.00
4	147	0000000208	CAHUANA DONAYRES MARLENI	30	S/ 1,200.00
5	148	0000000206	QUISPE QUISPE MARCELINA	32	S/ 1,200.00
6	159	0000000207	GONZALES AGUIRRE MARIA ESMERALDA	31	S/ 1,200.00
7	182	0000000300	ANCCO VALENZUELA JUSTINA	51	S/ 1,200.00
8	0311	0000000391	HUANJIRI PIZANGO DE HUARCAYA LUZ ZELMIRA	132	S/ 1,500.00
9	0312	0000000391	HUANJIRI PIZANGO DE HUARCAYA LUZ ZELMIRA	132	S/ 1,500.00
10	0477	0000000677	QUISPE QUISPE MARCELINA	321	S/ 1,200.00
11	0478	0000000678	GONZALES AGUIRRE MARIA ESMERALDA	322	S/ 1,200.00
12	0479	0000000681	CAHUANA DONAYRES MARLENI	323	S/ 1,200.00
13	0480	0000000685	CAYMACHI ALVARADO SUSANA	319	S/ 1,200.00
14	0481	0000000665	SANCHEZ PEZO VIVIAN MELITA	317	S/ 1,200.00
15	0482	0000000687	MENIS PIZANGO MIREYA	318	S/ 1,200.00
16	0535	0000000391	HUANJIRI PIZANGO DE HUARCAYA LUZ ZELMIRA	132	S/ 1,500.00
17	0559	0000000675	PEREZ GUEVARA MARTHA	325	S/ 1,200.00
18	0560	0000000679	NINA QUISPE MARLENI	324	S/ 1,200.00
19	0561	0000000690	ANCCO VALENZUELA JUSTINA	327	S/ 1,200.00
20	0586	0000000685	CAYMACHI ALVARADO SUSANA	319	S/ 1,200.00
21	0587	0000000687	MENIS PIZANGO MIREYA	318	S/ 1,200.00
22	0588	0000000681	CAHUANA DONAYRES MARLENI	323	S/ 1,200.00
23	0591	0000000693	CALCINA LANUDO KARLA ARICILA	326	S/ 1,200.00
24	0663	0000000677	QUISPE QUISPE MARCELINA	321	S/ 1,200.00
25	0664	0000000682	QUISPE CARCAUSTO MARGARITA	320	S/ 1,200.00
26	0665	0000000692	SILVA PIZANGO MONICA MILAGROS	316	S/ 1,200.00
27	676 24 81 24000032	0000000676	PEREZ GUEVARA MARTHA	325	S/ 1,200.00
28	683 24 81 24000031	0000000683	CCALLO CCALLO INES SONIA	330	S/ 1,200.00
29	686 24 81 24000028	0000000686	SANCHEZ PEZO VIVIAN MELITA	317	S/ 1,200.00
30	688 24 81 24000027	0000000688	ROJAS VALLES ANDRES	328	S/ 1,200.00
31	688 24 81 24000029	0000000688	ROJAS VALLES ANDRES	328	S/ 1,200.00
32	678 24 81 24000074	0000000678	GONZALES AGUIRRE MARIA ESMERALDA	322	S/ 1,200.00
33	684 24 81 24000060	0000000684	PFUNO MALAGA ELISA BETTY	331	S/ 1,200.00
34	690 24 81 24000076	0000000690	ANCCO VALENZUELA JUSTINA	327	S/ 1,200.00
35	691 24 81 24000075	0000000691	FLORES DOMINGUEZ MARIA IRENE	315	S/ 1,200.00
36	689 24 81 2400820	0000000689	CABANA ALIAGA LILY DAYSI	320	S/ 1,200.00
37	1780 24 81 2400912	0000001780	MENIS PIZANGO MIREYA	780	S/ 1,200.00
38	1781 24 81 2400908	0000001781	CAYMACHI ALVARADO SUSANA	781	S/ 1,200.00
39	1782 24 81 2400910	0000001782	QUISPE QUISPE MARCELINA	782	S/ 1,200.00
40	1784 24 81 2400913	0000001784	GONZALES AGUIRRE MARIA ESMERALDA	784	S/ 1,200.00
41	1785 24 81 2400919	0000001785	CAHUANA DONAYRES MARLENI	785	S/ 1,200.00
42	1787 24 81 2400923	0000001787	PEREZ GUEVARA MARTHA	787	S/ 1,200.00
43	1788 24 81 2400915	0000001788	CALCINA LANUDO KARLA ARICILA	788	S/ 1,200.00
44	1789 24 81 2400917	0000001789	ANCCO VALENZUELA JUSTINA	789	S/ 1,200.00
45	1790 24 81 2400918	0000001790	ROJAS VALLES ANDRES	790	S/ 1,200.00
46	1793 24 81 2400916	0000001793	PFUNO MALAGA ELISA BETTY	793	S/ 1,200.00
47	1783 24 81 2400937	0000001783	QUISPE CARCAUSTO MARGARITA	783	S/ 1,200.00
48	1786 24 81 2400930	0000001786	NINA QUISPE MARLENI	786	S/ 1,200.00
49	1805 24 81 2400940	0000001805	FLORES DOMINGUEZ MARIA IRENE	777	S/ 1,200.00
50	1792 24 81 2401055	0000001792	CCALLO CCALLO INES SONIA	792	S/ 1,200.00
51	1806 24 81 2401051	0000001806	SILVA PIZANGO MONICA MILAGROS	778	S/ 1,200.00
52	1791 24 81 2401158	0000001791	CABANA ALIAGA LILY DAYSI	791	S/ 1,200.00
53	2345 24 81 2401276	0000002345	HUANJIRI PIZANGO DE HUARCAYA LUZ ZELMIRA	875	S/ 1,500.00
54	1780 24 81 2401620	0000001780	MENIS PIZANGO MIREYA	780	S/ 1,200.00
55	1781 24 81 2401621	0000001781	CAYMACHI ALVARADO SUSANA	781	S/ 1,200.00
56	1782 24 81 2401622	0000001782	QUISPE QUISPE MARCELINA	782	S/ 1,200.00
57	1783 24 81 2401618	0000001783	QUISPE CARCAUSTO MARGARITA	783	S/ 1,200.00
58	1784 24 81 2401617	0000001784	GONZALES AGUIRRE MARIA ESMERALDA	784	S/ 1,200.00
59	1785 24 81 2401591	0000001785	CAHUANA DONAYRES MARLENI	785	S/ 1,200.00
60	1787 24 81 2401619	0000001787	PEREZ GUEVARA MARTHA	787	S/ 1,200.00
61	1788 24 81 2401590	0000001788	CALCINA LANUDO KARLA ARICILA	788	S/ 1,200.00
62	1790 24 81 2401616	0000001790	ROJAS VALLES ANDRES	790	S/ 1,200.00
63	1791 24 81 2401615	0000001791	CABANA ALIAGA LILY DAYSI	791	S/ 1,200.00
64	1793 24 81 2401590	0000001793	PFUNO MALAGA ELISA BETTY	793	S/ 1,200.00
65	1806 24 81 2401567	0000001806	SILVA PIZANGO MONICA MILAGROS	778	S/ 1,200.00
66	2345 24 81 2401606	0000002345	HUANJIRI PIZANGO DE HUARCAYA LUZ ZELMIRA	875	S/ 1,500.00
67	1786 24 81 2101768	0000001786	NINA QUISPE MARLENI	786	S/ 1,200.00
68	1789 24 81 2401799	0000001789	ANCCO VALENZUELA JUSTINA	789	S/ 1,200.00
69	1792 24 81 2401797	0000001792	CCALLO CCALLO INES SONIA	792	S/ 1,200.00
70	1805 24 81 2401865	0000001805	FLORES DOMINGUEZ MARIA IRENE	777	S/ 1,200.00
71	1807 24 81 2402022	0000001807	SANCHEZ PEZO VIVIAN MELITA	779	S/ 400.00
72	1780 24 81 2402330	0000001780	MENIS PIZANGO MIREYA	780	S/ 1,200.00
73	1782 24 81 2402360	0000001782	QUISPE QUISPE MARCELINA	782	S/ 1,200.00
74	1783 24 81 2402360	0000001783	QUISPE CARCAUSTO MARGARITA	783	S/ 1,200.00
75	1784 24 81 2402357	0000001784	GONZALES AGUIRRE MARIA ESMERALDA	784	S/ 1,200.00
76	1786 24 81 2402367	0000001786	NINA QUISPE MARLENI	786	S/ 1,200.00
77	1788 24 81 2402366	0000001788	CALCINA LANUDO KARLA ARICILA	788	S/ 1,200.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

297

003639

78	1799 24 81 2402358	0030001789	ANCCO VALENZUELA JUSTINA	789	S/	1 200.00
79	1805 24 81 2402374	0030001805	FLORES DOMINGUEZ MARIA IRENE	777	S/	1 200.00
80	1781 24 81 2402484	0030001781	CAYMACHI ALVARADO SUSANA	781	S/	1,200.00
81	1785 24 81 2402482	0030001785	CAHUANA DONAYRES MARLENI	785	S/	1,200.00
82	1787 24 81 2402483	0030001787	PEREZ GUEVARA MARTHA	787	S/	1,200.00
83	1790 24 81 2402570	0030001789	ROJAS VALLES ANDRES	790	S/	1,200.00
84	1792 24 81 2402480	0030001792	CUALLO CCALLOMES SONIA	792	S/	1,200.00
85	1793 24 81 2402481	0030001793	PEUÑO MALAGA ELISA BETTY	793	S/	1,200.00
86	2345 24 81 2402548	0030002345	HUANUIRI PIZANGO DE HUARCAYA LUZ ZELMIRA	975	S/	1,500.00
87	3345 24 81 2402468	0030003345	CRUZ SONCCO CIAN STIVENS	1314	S/	1,200.00
88	3345 24 81 2402473	0030003345	CRUZ SONCCO CIAN STIVENS	1314	S/	1,200.00
89	3391 24 81 2402575	0030003391	ZAPANA CORAHUA DE CONDORI ELISABEL	1330	S/	1,200.00
90	1731 24 81 2402586	0030001791	CABANA ALIAGA LILY DAYSI	791	S/	1,200.00
91	3391 24 81 2403537	0030003391	ZAPANA CORAHUA DE CONDORI ELISABEL	1330	S/	1,200.00
	TOTAL					S/ 110,200.00

Gasto que están fuera de lo permitido según la Directiva antes mencionada. Sin embargo, según las coordinaciones realizadas, previo a las Asistencia Técnicas que, se dieron a raíz de las modificaciones de la Directiva de Monitoreo, Supervisión y seguimiento de las transferencia efectuadas por el SIS, se manifiesto que en atención a la peculiaridad de la Región, y escases de proveedores de limpieza con personería jurídica, se debería solicitar una excepcionalidad a la GNF, vía UDR MDD, respecto a lo establecido en la Directiva; debiendo alcanzar un informe detallado de la situación actual respecto a los contratos de limpieza, y los proveedores con persona Jurídica, y demás sustentos que posibilitaran el otorgamiento de dicha excepcional por parte de la GNF. De lo contrario, el importe mencionado seria motivo de deducción financiera negativa de las próximas transferencias anuales, por estar fuera de lo normado.

1.10.4. Clasificador 2.3.1.5.3.1 Aseo, limpieza y Tocador

Según la Directiva aprobada con la Resolución Jefatural Nos. 019-2024-SIS/J, la especificas de gastos en mención, solo está permitida para la adquisición de materiales y artículos para aseo y limpieza, así como productos que no se encuentren en primer orden para atención directa del asegurado, como pañales descartables para pacientes hospitalizados, pasta dentífrica, cepillos dentales, entre otros relacionados a prestaciones de salud. No observándose en Directiva, autorización alguna para la adquisición de materiales y enseres de limpieza u otros similares. Debido a que el proveedor de limpieza a contratar con personería Jurídica, debía asumir la adquisición de dichos bienes.

Al respecto, al igual que la anterior especifica de gasto también, se manifestó en las Asistencias Técnicas de la UDR MDD, se solicitar una excepcionalidad a lo establecido en Directiva, debido a la peculiaridad de la Región. De no ser autorizado el gasto por la GNF, el monto gastado, será motivo de deducción financiera negativa, hasta por el importe de S/ 22,330.42 soles, de las transferencias del periodo anual próximo.

Cuadro N° 17

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. N° 029-2021-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/registrar/verifica e ingresando la siguiente clave:

CLASIFICADOR: 2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	3349 24 81 2403741	3349	ADQ. DE MATERIALES DE LIMPIEZA (AMBIENTADOR, DETERGENTE OTROS)	413	22,330.42
	TOTAL:				22,330.42

1.10.5. **Clasificador: 2.6.3.2.4.1 y 2.6.3.2.4.2 Mobiliario y Equipos Médicos.**

La Directiva N° 08-2024-SIS/GNF-V.03, aprobada con RJ N° 019-2024-SIS/J, vigente para la presente Supervisión Financiera, permite la adquisición de equipos menores o básicos de uso asistencial, que no se encuentren considerados como activos estratégicos, para el Primer Nivel de Atención (I-3 y I-4), establecido en la R.M. 1156-2023/MINSA y sus modificatorias. Sin embargo, en la revisión de comprobantes, se ha podido observar que, la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral de Curso de Vida, en coordinación con los distintos programas Presupuestales de la DIRESA MDD, adquirió Mobiliario y Equipo Médicos, en cantidades mayores a requeridos por los Centros de Salud existen en la Región, con Nivel de Atención I-3. Cuya muestra se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 18

CLASIFICADOR: 2.6.3.2.4.1 Y 2.6.3.2.4.2, MOBILIARIO Y EQUIPOS

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	DETALLE DEL BIEN	O/COMPRA	TOTAL S/
1	3057 24 812403107	3057	28 UNID. MESA METALICA RODABLE PARA MULTIPLE USO, ACERO MEDICO	227	39,200.00
2	3255 24 812403133	3255	ADQ. DE 26 UNID. DE NEBULIZADORES - SIFAB	396	29,900.00
3	302124 812403390	3021	ADQ. DE 38 UNID. COCHE METALICO PARA CURACIONES RODANTE - MYLINOX	324	23,859.60
4	3350 24 812403387	3350	ADQ. DE 50 UNID. HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL	408	110,000.00
	TOTAL				202,959.60

Cuyo monto de adquisición asciende a S/ 202,959.60 soles. Y cuya alternativa de salida, en caso la adquisición se haya efectuado sin tomar en cuenta, solo a los Centros de Salud, nivel I-3, más sí, a los Puesto de Salud de la Región; podría solicitarse a la GNF una excepcionalidad a los establecido en la Directiva y la R.M., debiendo alcanzarse un informe detallado de la situación actual de implementación y estado de mobiliario y equipos menores de los EESS de la Región, y sus necesidades de estos, para posibilitar una mejor atención a los asegurados; con los saldos que pudiera quedar de la adquisición; adjuntando el debido sustentos que posibilitaran el otorgamiento de dicha excepcional por parte de la Gerencia en mención.

1.10.6. **Clasificador: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de transporte, 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignación por Comisión de Servicio.**

Conforme a las Directiva Administrativa N° 008-2024-SIS/GNF-V.03, aprobada con la Resolución Jefatural Nos. 019-2024-SIS/J, las específicas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifira e ingresando la siguiente clave:

de gastos en mención, están destinados a los gastos para el desplazamiento del personal de la UDR, GMR, Sede Central del SIS, a fin de participar en las Asistencias Técnicas, Capacitaciones, reuniones técnicas y/o acompañamientos realizados para participar en actividades dirigidas al personal de la unidad ejecutora convocada.

Al respecto, se ha podido evidenciar, según el comprobante y notas de pago que se detalla en el siguiente cuadro, que, se ha cargado al presente clasificador gastos de pasajes y viáticos a personal de la Dirección de Seguros y de la DIREMID, según se puede observar. Mismos que no están autorizados según la disposición de la Directiva antes mencionada, los cuales, se encuentran consignadas en la Directiva, y fueron remitidas por correo y puestos en conocimiento á las UEs, como en las diversas Asistencias Técnicas que se dieron por UDR MDD y GNF, respecto a los cambios que se dieron en las publicaciones de las 2 últimas modificatorias. Misma que ascendió a la suma total de S/ 5,890.00 soles, entre pasajes y viáticos; gastos que no se encuentra dentro de los alcances del financiamiento autorizado por el SIS, según Directiva vigente al periodo de supervisión. Importe que se sujetara a una deducción financiera negativa, de no existir un documento de autorización emitido por la GNF, dentro del plazo de implementación de las Medidas Correctivas.

Cuadro N° 19

CLASIFICADOR 2.3.2.1.2.1 Y 2.3.2.1.2.2 PASAJES Y VIATICOS POR COMISION DE SERVICIO

N°	COMPROBANTE DE PAGO N°	SIAF	COMISIONADO	PLLA. VIATICOS N°	TOTAL S/
1	1437 24 84 2400430	1437	DAVID DALHI DAVILA GOICOCHEA	227	1,370.00
2	1430 24 84 2400569	1430	IRMA BERTHA CENTENO VELASQUEZ	235	510.00
3	143124 84 2400560	1431	JOHAN JASMANI TITO AMPA	236	510.00
4	1432 24 84 2400561	1432	DAVID DALHI DAVILA GOICOCHEA	237	510.00
5	1434 24 84 2400563	1434	DAVID DALHI DAVILA GOICOCHEA	239	700.00
6	1435 24 84 2400564	1435	JOHAN JASMANI TITO AMPA	240	700.00
7	1436 24 84 2400559	1436	ESTEBAN DIOMEDES RIVERA CARRERA	241	700.00
8	1433 24 84 2400561	1433			700.00
8	2699 24 84 2401961	2699	MARITZA MAMANI PEÑA	557	95.00
9	2700 24 84 2401962	2700	YENNAIV KARINA TAPIA LOPEZ	556	95.00
	TOTAL				5,8

V. CONCLUSIONES:

Del análisis realizado se concluye que durante el periodo revisado: enero a junio de 2024, lo siguiente:

5.1. La UE 0879: Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, incorporó de enero a junio de 2024 recurso por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias el monto de S/. 6'072,903.00, que sumad

5.2. o al saldo de balance le permitieron disponer de un monto total de S/. 7'141,413.00 soles, siendo su ejecución de S/. 797,068.13 soles, que representa una tasa porcentual de 6.59%. Asimismo, la DIRESA MDD ha cumplido con realizar la diferenciación en cuanto al presupuesto del SIS, tanto a nivel de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando el siguiente clave:

traslados de emergencia, DU 46, per cápita, traslados de emergencia DU 46, población altoandina - amazónica y MINSA.

Asimismo, precisar que según la DIRECTIVA No 008-2024-SIS/GNF-V.03 "Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud" y sus Anexos, precisa que están obligadas a destinar prioritariamente los recursos en gastos de reposición para la atención de los asegurados del SIS; además, según el Convenio entre el Seguro Integral de Salud - SIS, el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y el Gobierno Regional de Madre de Dios, para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados - periodo 2022-2024 y su quinta adenda numeral 1.2. indica: "8.61 EL PRESTADOR es responsable de garantizar la correcta ejecución de los recursos transferidos por LA IAFAS SIS pre compra de prestaciones de salud para la atención de los asegurados SIS, debiendo destinar como mínimo el 80% en Gastos de Reposición y hasta el 20% en Gastos de Gestión.
Para el caso de las Unidades Ejecutoras que cuente con el mecanismo de pago per cápita deben destinar como mínimo el 75% en Gastos de Reposición y hasta el 25% en Gastos de gestión" (la negrita y subrayado es propio).

Por consiguiente, verificado la distribución de gastos, se ha evidenciado que el 82% se destinó a gastos de reposición y el 18% a gastos de gestión, además, se verifico que la distribución de gastos para reposición / primer orden que representa el 59%.

Además, se ha evidenciado según consulta amigable del MEF al 30.06.2024 un PIM de S/.7'141,413.00, la misma que coincide con los reportes financieros del SIAF – SP, mas no con el EP1; asimismo, el monto ejecutado difiere tanto con los reportes del SIAF, así como el EP1, diferencia que deberá ser esclarecido por la DIRESA MDD.

Adicionalmente, se ha determinado:

a) Al 30.06.2024, la UE No 879 tuvo un PIM - SIS de S/. S/. 7'141,413.00 soles, y de los cuales conto con un monto certificado de S/. 2'794,846.00 soles, que representa el 39%, quedando por certificar un saldo de S/. 4,346,567 soles. Su monto SIS ejecutado (nivel devengado) fue de S/. 797,068.00 soles, que representa el 11%, y un saldo por ejecutar de S/. 6`344,345.00 soles.

b) Las transferencias SIS se incorporaron de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales, saldo de balance, decretos de urgencias y otros financiadores.

c) Se determino un total de s/ 86,041.48 como presupuesto no incorporado en la fuente de donaciones y transferencias (observación reiterada en los informes de monitoreo a la ejecución presupuestal).

d) Respecto a la ejecución de gastos especiales (gestión), la DIRESA MDD no habría cumplido con un stock disponible > 91% durante el mes de enero –

Este es una copia fiel de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

295

003643

junio 2024 (tres meses anteriores del gasto), por lo que, no le corresponde ejecutar los gastos especiales dentro del primer semestre 2024.

e) La DIRESA MDD durante el periodo enero - junio 2024, no habría reportado PF, DM y PS vencidos.

f) Respecto a la verificación de los activos fijos correspondiente al periodo enero – junio 2024 y julio – diciembre 2023, se evidencio lo siguiente:

- Se adquirieron 316 y 153 bienes patrimoniales, durante los periodos 2023 y 2024 respectivamente.
- El ventilador eléctrico de pie de 3 velocidades con C.P. 112279700101, fue reportado como robado en el C.S. Jorge Chávez.
- Existen algunos bienes patrimoniales que fueron distribuidos a los establecimientos de salud, que a la fecha se encuentran asignados por falta de espacio y/o capacidad eléctrica.
- Existen 05 glucómetros almacenados en el C.S. Jorge Chávez que no pueden ser utilizados por falta de pilas y/o baterías.
- Se verifico 54 bienes no distribuidos a los EE.SS., los mismos se encuentran físicamente en el Almacén de bienes de la DIRESA MDD.
- Se verifico las PECOSAS N 1426, 1427, 1672, 1686, 161, 166, 1445, 127, 131, 1816 y 124 en el mismo que se evidencia la distribución de 24 bienes patrimoniales a áreas distintas a las autorizadas por el SIS.
- Se evidencio que los teclados con C.P.740895000159 y 740895000160 fueron asignados a la Dirección de Servicio de Salud y Aseguramiento Publico, según las PECOSA 151; sin embargo, en la verificación realizada, estos bienes fueron reasignados con cuaderno de cargo a los Establecimientos de Salud – puntos de digitación por necesidad.

g) De la revisión física efectuada a los cuatrocientos sesentidos (462) comprobantes o notas de pago entregados por la UE N° 879, de un total de 465 solicitadas, conforme a la muestra seleccionada, se determinó los siguientes resultados:

De los gastos efectuados durante el periodo: Enero a Junio 2024, se ha establecido una deducción financiera negativa ascendiente a S/ 7,564.20 soles por la impresión y adquisición de bienes efectuados por los Programas Presupuestales (Estrategias), para actividades propias de las mismas, las cuales no se encuentran autorizadas por la Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.03, aprobada con Resolución Jefatural N° 019-2024-SIS/J.
Asimismo, se ha determinado que, se ha adquiridos bienes, servicios y equipos menores por la suma totaí de S/ 360,308.02 soles que requieren un mayor alcance en la documentación revisada y presentada por parte de la UE N° 879, donde se establezca con mayor precisión las circunstancias por las cuales incurrieron en dichos gastos, no autorizados por la Directivas antes señalada, según las precisiones consignadas en el análisis de la presente acta de cierre.

Detalles que enumeran a continuación.

1) Se ha determinado, el gasto en la impresión de artículos propios de los programas Presupuestales (Estrategias), solicitados por la Dirección

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadordoc.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, por un importe total de S/ 7,564.20; mismos que, debieron ser ejecutados con otras fuentes de financiamiento, por ser gastos no comprendidas dentro de la Directiva N° 08-2024-SIS/GNF-V.03, numeral: 5.3.1.2, Inciso g); cuyo gasto se sujetara a una deducción financiera negativa de las próximas transferencias a efectuarse a la UE. Asimismo, se ha determinado:

1.1) De la revisión y evaluación efectuada, se ha concluido, por la adquisición de combustible y similares, y los saldos existentes aun de años pasados (2022 y 2023), y que estos aun el presente año, se vienen despachando por los grifos. Percibiéndose que, no se está efectuando una debida programación en la adquisición de combustible y similares para los traslados de emergencia, en base a los requerimientos previos realizados por los responsables de traslados de emergencia de los distintos EESS de la Región.

1.2) De la revisión de Comprobantes y Notas de Pago de la UE 879, correspondiente al I semestre 2024, se ha establecido que, se ha estado haciendo uso de los recursos, en gastos para la contratación de persona natural para la limpieza e higiene de las distintas unidades asistenciales de los EESS, así como oficinas de seguros, farmacia (DIREMID), almacén especializado; sin contemplar los precisado en el numeral: 5.3.2.2 (Gastos Directos), Inciso aa) de la Directiva N° 08-2024-SIS/V.03, que solo autoriza el gasto, para la contratación de proveedores con personería Jurídica.

1.3) Asimismo, respecto a la adquisición de artículos de aseo y limpieza, se ha determinado que, los gastos incurridos por la UE N° 879, se encuentran fuera de los alcances del numeral: 5.3.1.2, Inciso h) de la Directiva N° 08-2024-SIS/GNF-V.03 que, no autoriza dicho gasto, por las razones ya expuestas en la conclusión anterior al presente.

1.4) De la revisión de Comprobantes y Notas de Pago de la UE N° 879, se ha concluido que, a través de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral de Curso de Vida, y las coordinadoras de los Programas Presupuestales (Estrategias), se ha efectuado gastos en la adquisición de equipos menores o básicos de uso asistencial, en cantidad mayor a lo establecido para los EESS, con primer nivel I-3 de la Región, y según lo autorizado por la R.M, 1156-2023/MINSA. Situación que debe ser coordinado con la Gerencia de Negocios y Financiamiento (GNF), previo a un informe a emitirse por la UE, a fin de no incurrirse en gastos fuera de los alcances de la norma antes señalada, en su numeral: 5.3.2.2 (Gastos Directos), Inciso r) de la Directiva N° 08-2024-SIS/GNF-V.03.

1.5) De la revisión de los documentos de gasto de la UE N° 879, concerniente a la Fte. Fto. DyT-SIS, se ha establecido que, se ha haciendo uso de los recursos transferidos por el SIS, en gastos de pasajes y viáticos del personal de la Dirección de Seguros y farmacia (DIREMID), sin contemplar lo establecido en el numeral: 5.3.2.2 (Gastos Directos), Inciso o) y p), de la Directiva N° 08-2024-SIS/GNF-V.03, vigente para el periodo de supervisión; que solo establece

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

dichos gastos, para el desplazamiento del personal del SIS central, GMR y UDR, misma que fue de conocimiento, según Directiva alcanzada, y señalada en las diversas Asistencia Técnicas efectuadas, a raíz de las modificaciones que sufrió la Directiva de Monitoreo, Supervisión y Seguimiento de las transferencias efectuadas por el SIS, respecto a la Directiva anterior (2022); así como las diversas Asistencias que dio la GNF presencialmente en la Región, durante el presente año.

Gasto que se sujetara a una deducción financiera negativa, de no ser autorizado el gasto por la GNF, en atención a los documentos que debe emitir la UE 879.

5.3. Por otro lado, respecto a la revisión de la documentación y movimiento de PF, DM y PS a cargo de la DIREMID Madre de Dios, correspondiente al periodo enero – junio de 2024, se ha evidenciado lo siguiente:

a) Al 30.06.2024, se ha determinado el nivel de reposición de medicamentos e insumos valorizados, estableciéndose según el ICI del 177% de reposición de PF, DM y PS; mismo que es reflejado en la entrega realizada a pacientes SIS, de productos farmacéuticos cuya valorización asciende a: S/. 2´396,676.96 VS el reporte de órdenes de compras de PF, DM y PS que ingresaron al almacén central de Farmacia durante el periodo: enero a junio 2024 (CENARES + compras Institucionales), por la Fte, de Fto. D y T - SIS, ascendiente a un total de S/. 3`858,224.28 soles.

b) Al 30.06.2024, respecto al abastecimiento de PF, DM y PS, se ha determinado que la UE No 0879, alcanzo el: 97.08% en stock disponible, el 0.88% en estado SUBSTOCK y el 2.04% en DESABASTECIDO; según se detalló en el análisis de la presente acta.

c) Al 30.06.2024 no se evidencia el vencimiento de PF. DM y PS reportados en el ICI DIRESA MD, verificación realizada conforme lo precisa la Resolución Jefatural N.° 019-2024/SIS.

VI. MEDIDAS CORRECTIVAS

En función a las observaciones realizadas durante la supervisión mixta realizada, el director regional de Salud de Madre de Dios, deberá disponer a las Direcciones comprendidas de la UE implementen las siguientes medidas correctivas:

En función a las observaciones realizadas durante la supervisión mixta realizada, el director regional de Salud de Madre de Dios, deberá disponer a las Direcciones comprendidas de la UE implementen las siguientes medidas correctivas:

6.1. El saldo disponible a julio de 2024, correspondiente a la DIRESA Madre de Dios, deberán ser utilizados en las adquisiciones de bienes y servicios comprendidas únicamente dentro de las específicas de gasto señalados en el ANEXO 01 de la Resolución Jefatural No 139-2024/SIS y modificatorias; de lo contrario el gasto será observado y/o ajustado según corresponda. Asimismo, según indica la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadordocsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

Norma administrativa vigente, estos recursos transferidos por el SIS, prioritariamente deber ser utilizados para efectuar gastos en el componente de reposición (material, insumos, accesorios, instrumental médico, quirúrgicos) el mismo que le permitirá implementar adecuadamente los consultorios de los distintos EESS del ámbito de la UE, y dar una eficiente atención médica a los usuarios SIS.

Adicionalmente, se recomienda lo siguiente:

a) Una vez recibida una transferencia por la fuente de DyT los presupuestos deberán continuar con ser incorporados según lo indicado por cada financiador (SIS, FISSAL, MINSA, MIDIS y otros), en especial lo correspondiente al SIS, DU 46 per cápita, DU traslados de emergencia, DU poblaciones amazónicas, y no tarifados (traslados de emergencia), según las actividades, secuenciales funcionales y/o cadenas funciones programáticas establecidas, a fin de realizar el seguimiento exclusivo del presupuesto del Seguro Integral de Salud, en el marco de lo establecido en el convenio vigente.

b) Se contine destinando un mayor porcentaje de recursos a la programación de gastos de PF, DM y PS (reposición / gastos de primer orden), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el convenio vigente entre el GORE MDD, SIS y FISSAL 2024, en beneficio de los asegurados al Seguro Integral de Salud.

c) Se priorice la ejecución presupuestal de recursos del SIS (fuente de DyT), tomando en consideración que al 30.06.2024 se tiene una ejecución del 11%, quedando un saldo por ejecutar de S/. 6`344,345.00 soles. Asimismo, es menester precisar que los saldos no ejecutados al 31.12.2023 formaran parte del marco presupuestal 2025.

d) Se sugiere incorporar los s/ 86,041.48 (presupuesto no incorporado en la fuente DyT), así como se informe el motivo por el cual no se sinceró los saldos de balance y se incorporó el monto en mención juntamente con los saldos de balance al 31.03.2024.

e) Se informe documentalmente, el motivo de la diferencia existente entre los reportes del SIAF, MEF y el EP1 al 30.06.2024.

f) Respecto a los gastos de gestión – gastos especiales, se continue su ejecución tomando en consideración el % de stock disponible establecido en el Convenio entre el GORE MDD, SIS y FISSAL 2024 (>=91%) verificar tres meses anteriores al gasto.

h) Respecto a la verificación de los activos fijos correspondiente al periodo julio – diciembre 2023 y enero – junio 2024, se evidencio lo siguiente:

- Se deberá tomar las medidas de seguridad correspondientes, a fin de resguardar los bienes patrimoniales del C.S. Jorge Chávez, puesto que su cerco perimétrico no da las garantías correspondientes para el buen

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 026-2017-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 070-2013-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

resguardo de los bienes, así como se deberán tomar las acciones judiciales contra los que resulten responsables por la perdida y/o sustracción del bien (ventilador), a fin de que se reponga el bien.

- Respecto a la distribución de 24 bienes a áreas no autorizadas del SIS, se deberá redistribuir su ubicación a las oficinas permitidas, caso contrario se procederá con el ajuste negativo correspondiente, conforme lo indicado según Directiva vigente.
- Se deberá adquirir y/o distribuir pilas, baterías y otros a los Establecimientos de Salud a fin de dar operatividad a los equipos biomédicos.
- Respecto a los 54 bienes patrimoniales no distribuidos, se deberá evaluar la necesidad de los EE.SS. y las finalidades del SIS (áreas autorizadas) y realizar su distribución, a fin de evitar su deterioro por factores climatológicos u otro, y se cumpla la finalidad por el cual fue adquirido.
- En caso de reasignar bienes patrimoniales por necesidad y otros, se deberá realizar a través de la Oficina de Patrimonio de la Institución, a fin de que esta tome conocimiento de la misma y se remita el formato "ORDEN DE DEPLAZAMIENTO INTERNO DE BIENES PATRIMONIALES", en ese sentido, se deberá regularizar los formatos de redistribución de los teclados reasignados por la Dirección de Servicios de Salud y Aseguramiento Publico.
- El control de activos fijos deberá ser realizado conforme a lo establecido a la Ley General del Sistema Nacional de bienes estatales (codificación, inventario anual, ubicación y otros).

g) Conforme a la Directiva Administrativa N° 008-2024-SIS/GNF-V.03, y modificatorias, así como en las Asistencia Técnicas efectuadas por la GNF, se estableció que, las transferencias presupuestales efectuadas, mediante los Programas Presupuestales, solo alcanzan para efectuar gastos de PF, DM y PS, y equipos menores establecidos con RM. 1156-2023 MINSA; no siendo su competencia otros gastos distintos a los señalados. Por tanto, lo gastos incurridos en la impresiones y adquisición de bienes fuera de los mencionado, se sujetarán a la deducción financiera negativa, hasta por S/. 7,564.20 soles, a ejecutarse por la GNF en coordinación con la Áreas correspondientes.

1.1) Se coordine con los responsables de traslados de emergencia en los EESS de la Región, a fin de disponer, se alcance antes de concluir con el periodo anual, los requerimientos de combustible y otros, tomando en cuenta su consumo real, mensual y anual, y su histórico de ser pertinente; a fin que se realice por parte de las Direcciones competentes de la DIRESA MDD, una Programación real de la necesidad de dicho bien en los EESS, y se evite adquirir en exceso, que trae consigo, pasado los periodos presupuestales, se mantenga en stock en los grifos, un combustible entregado en custodia, que a un incremento de precios de los mismos en el mercado, se tenga que incrementan el precio de los mismos. Que previamente ya fueron cancelados por la UE.

Así como, disponer que la Dirección pertinente, implemente estrategias, cuadernos o tarjetas, para un mejor control de saldos de combustible, y los correspondientes ingresos y egreso mensuales y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

003648

anuales de combustible, que posibilite un cruce de información en cualquier momento, por parte de los supervisores.

1.2) Concerniente a la contratación de persona naturales para los servicios de limpieza e higiene en los EESS y oficinas autorizadas en la UE; estas deben efectuarse en atención al Directiva vigente, en lo posible por Personas Jurídicas a todo costo que incluye materiales de limpieza; sin embargo, por la particularidad de la Región, donde manifiestan que existen contadas empresas que realicen dicho trabajo y otros. Se coordine con la GNF, y remita un informe, solicitando una excepcionalidad temporal, donde se detalle las particularidades de la Región y la problemática existen, a fin que se pronuncie dicha Gerencia de acuerdo a Directiva. De lo contrario, estarían inmersos en una deducción financiera negativa hasta por el importe señalado en el análisis de la presente acta de cierre.

1.3) Por su parte, respecto a la adquisición de materiales de limpieza e higiene para los EESS y oficinas autorizadas de la UE, estas no están permitidas por Directiva, por estar comprendido solo para proveedores con Personería Jurica. Sin embargo, teniendo en consideración la problemática existente en la Región, de falta de proveedores que reúna las condiciones. Se coordine con la GNF, y remita un informe, solicitando una excepcionalidad temporal, donde se remita toda la documentación sustentatoria, y se plantee la problemática existen, a fin que se pronuncie dicha Gerencia de acuerdo a Directiva. De lo contrario, estarían inmersos en una deducción financiera negativa hasta por el importe señalado en el análisis de la presente acta de cierre.

1.4) La UE N° 879, a través de las coordinadoras de los Programas Presupuestales (Estrategias) ha adquirido bienes de activo fijo por encima de la demanda de los mismos en los EESS. Situación que debe se coordinado con la GNF, y reportado con un informe, a fin de solicitar a la misma, una excepcionalidad temporal a los establecido en la Directiva, y su pronunciamiento, a fin que los saldos, después de entregados a los EESS Nivel I-3, puedan ser distribuidos a EESS de nivel inferior al mismo, que repotenciaría dicho establecimiento en la atención que brinde a los Asegurados SIS. De lo contrario, estarían inmersos en una deducción financiera negativa hasta por el importe señalado en el análisis de la presente acta de cierre.

1.5) Asimismo, respecto a los gastos de pasajes y viáticos para el personal de la UE N° 879, se encuentra fuera de la Directiva vigente al periodo de supervisión, misma que debe solicitarse a la GNF una excepcionalidad para este caso, informando las particularidades de dicho gasto, los beneficios para los asegurados y personal administrativo y otros, a fin de ser evaluado por la misma, y se pronuncie al respecto en base a la Directiva. El mismo que evitara una deducción financiera negativa, hasta por importe observado, en caso de ser positiva la respuesta.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validador.igd.sis.gob.pe/register/verifira e ingresando la siguiente clave:

292

003649

6.2. Los Gastos de Reposición son la prioridad en la incorporación y ejecución presupuestal de los recursos transferidos por el Pliego SIS, por lo que, el prestador tiene que promover la administración eficiente de los recursos transferidos por LAS IAFAS, en el marco del presente convenio y de la normatividad vigente; priorizando que los créditos presupuestarios estén destinados para la adquisición de los PF, DM y PS necesarios para la atención de los asegurados SIS.

Asimismo, se recomienda lo siguiente:

a) La Directiva Administrativa vigente indica que la UE/DIRIS/UGIPRESS deberá reponer el 100% del consumo reportado por la Farmacia de la IPRESS de los últimos doce meses previos, para lo cual deberán asegurar los créditos presupuestarios necesarios para la adquisición de PF, DM y PS y garantizar el abastecimiento oportuno.

b) A través del Área de SISMED – Almacén Especializado de PF, DM y PS, Implementar las medidas que correspondan sobre los productos en estado "Substock" para evitar su desabastecimiento y los productos en estado "Sobrestock", observar su vencimiento para evitar el mal uso de los recursos.

c) Mejorar el porcentaje de stock disponible a partir de la fecha de PF, DM y PS mayor o igual a lo establecido en el acta de compromisos en el marco del convenio vigente (>= 91%), por un periodo no menor a tres meses anteriores a la realización del gasto, a fin de poder ejecutar sin observaciones los gastos de gestión – gastos especiales.

d) La UE 0879 DIRESA MDD deberá continuar con las acciones que viene tomando para disminuir el riesgo del vencimiento de los PF, DM y PS adquiridos con presupuesto asignado por el SIS y de esta forma evitar la pérdida del mismo.

VII. RECOMENDACIONES

El director general de la DIRESA Madre de Dios, debe disponer a los funcionarios de la DIRESA MDD (Planificación y presupuesto, Economía, Administración, Logística, DIREMID y Seguros), procedan a implementar las medidas correctivas, dentro del plazo de 30 días calendario, de suscrito el Acta de Cierre. A cuyo término de plazo se reportará lo actuado al SIS – UDR Madre de Dios; adjuntando la documentación que evidencie la implementación. Siendo materia de seguimiento y revisión posterior, a fin de darse la conformidad respectiva.

Asimismo, se pone de conocimiento a la Dirección de la DIRESA MDD, que la UDR MDD informara a la GMR SUR, el resultado de la supervisión financiera a la UNIDAD EJECUTORA 0879 DIRESA MADRE DE DIOS, del periodo I Semestre 2024, donde se determinó gastos en especificas no vinculados a las finalidades para las cuales se transfirió el presupuesto SIS, conforme al Anexo No 01 aprobada con la RJ 019-2024/SIS siendo gastos incurridos que están fuera de los alcances para implementar las actividades del SIS en: La Oficina de Seguros, Oficina de Atención al Asegurado/Farmacia, y Telesalud., siendo el ajuste negativo a realizar por el monto de s/ 7,564.20 (impresión de las Estrategias).

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadordoc.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

003650

VIII. ANEXOS

8.1. Oficio 264-2024-SIS/GMR SUR-UDR MDD
8.2. Plan de trabajo
8.3. Acta de Inicio de Supervisión.
8.4. Acta de Cierre de Supervisión Presencial
8.5. Copias de documentos sustento de observaciones encontradas.

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines pertinentes.
Atentamente,

Documento firmado digitalmente

DEYSI OLGA QUISPE BELLIDO
SUPERVISOR FINANCIERO
UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL MADRE DE DIOS

(DQB)

C.c:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

291

003651

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Apéndice n.° 22



Firma Digital ONPE
Firmado digitalmente por DELGADO MESIAS Hortencia Victoria FAU 20505208626 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.07.2023 16:03:22 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La Victoria, 25 de Julio del 2023

INFORME N° 000047-2023-SIS/GNF-HDM

A : **WILLIAM RICHARD ASCARZA URRIBARI**
GERENCIA DE NEGOCIOS Y FINANCIAMIENTO

Asunto : Consolidación de Ajustes Financieros del II Trimestre del 2023, reportados por las GMR/UDR.

Referencia :
a) Resolución Jefatural N° 126-2021/SIS- Directiva N° 008-2021-SIS-GNF-V.01
b) Resolución Jefatural N° 209-2022-SIS/J– Directiva N° 008-2022-SIS/GNF.V02.
c) Expediente N° 0020230002579 – GMRCM
d) Expediente N° 0020230000573 – GMRS
e) Expediente N° 0020230000552 –GMRO
f) Expediente N° 0020230000373 –GMRSM
g) Expediente N° 0020230000657 –GMRN
h) Expediente N° 0020230000365 –GMRC

Fecha : La Victoria, 25 de Julio de 2023

Por medio del presente me dirijo a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y en atención al asunto y documento de la referencia, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022.

1.2. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023.

1.3. Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del SIS.

1.4. Decreto Supremo N° 011-2011-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SIS.

1.5. Resolución Jefatural N° 126-2021/SIS, que aprueba la Directiva N° 008-2021-SIS-GNF-V.01 "Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las transferencias financieras del Seguro Integral de Salud".

1.6. Resolución Jefatural N° 209-2022-SIS/J, que aprueba versión actualizada de la Directiva N° 008-2022-SIS-GNF-V.02 "Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las transferencias financieras del Seguro Integral de Salud".

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica *e ingresando la siguiente clave:*

II. ANALISIS

2.1. La Ley de Presupuesto del Sector Publico en cada periodo fiscal, establece que la entidad pública que transfiere (...), es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia.

2.2. Con Resolución Jefatural N° 126-2022/SIS del 21/06/2022, se aprueba la Directiva N° 008-2021-SIS-GNF-V.01 "Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las transferencias financieras del Seguro Integral de Salud".

2.3. Con Resolución Jefatural N° 209-2022/SIS del 10/11/2022 se aprueba la versión actualizada de la Directiva N° 008-2022-SIS-GNF-V.02 "Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las transferencias financieras del Seguro Integral de Salud".

2.4. Ajuste Financiero es el importe de rebaja (ajuste negativo), por el uso no adecuado de los recursos financieros transferidos por el SIS que se determinan en el proceso de supervisión financiera presencial.

2.5. El numeral 6.2 de la "Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", aprobada con Resolución Jefatural N° 209-2022-SIS/J, en relación a las supervisiones financieras presenciales establece que: *"Se efectúan a través del desplazamiento de los supervisores financieros de las UDR en las instalaciones de las UE de acuerdo al Plan Anual de Supervisión, el mismo que es consolidado y aprobado por la GMR, para su posterior envío a la GNF. Las supervisiones financieras presenciales se podrán realizar de manera semestral o por periodo fiscal".*

2.6. El numeral 6.2.1. de la "Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", aprobada con Resolución Jefatural N° 209-2022-SIS/J, en relación al Plan Anual de Supervisión Financiera establece lo siguiente: *"(...) tiene evaluaciones de cumplimiento trimestrales. La GMR con la información proporcionada por la UDR comunica el cumplimiento del referido Plan a la GNF durante los diez (10) días hábiles siguientes a la culminación de cada trimestre".*

2.7. En relación a los ajustes financieros correspondientes al II Trimestre del 2023, reportados por las GMR/UDR, se proporciona la siguiente información:

2.7.1. INFORMACION REPORTADA POR LA GMR CENTRO MEDIO:

Mediante Expediente N° 0020230002579, e Informe N° 000004-2023-SIS/GMRCM-GZM, la GMR Centro Medio reporta un importe total de ajustes financieros por S/ 14'733,676.61 por los siguientes conceptos: a) Gastos Prohibidos por el importe de S/ 5'909,887.42, b) Diferencia en precio de operación el importe de S/ 652,455.75, c) Medicamentos No PNUME por S/ 16,870.13, d) Diferencia SIGA/SIAF por S/ 59,055.30 y

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

e) Incumplimiento de numeral 5.3.2 de la Directiva por el importe de S/ 8'095,408.01, tal como se muestra en cuadro seguido:

GMR	REGION (UDR)	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL NO RELACIONADO A LOS FINES DEL SIS (GASTOS PROHIBIDOS)	DIFERENCIA EN PRECIOS DE OPERACIÓN	MEDICAMENTOS NO PNUME UTILIZADOS SIN ACTA DE COMITÉ	DIFERENCIA SIGA/SIAF	INCUMPLIMIENTO DE LAS PRECISIONES RESPECTO DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (NUMERAL 5.3.2 DIRECTIVA)	TOTAL
CENTRO MEDIO	GMRCM	124	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA			2,212.40		90,337.91	92,550.31
CENTRO MEDIO	GMRCM	149	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME	3,393.40					3,393.40
CENTRO MEDIO	GMRCM	1670	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	85,710.00	632,418.19			46,763.32	764,891.51
CENTRO MEDIO	GMRCM	1512	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA	18,000.00					18,000.00
CENTRO MEDIO	GMRCM	127	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	24,025.80					24,025.80
CENTRO MEDIO	GMRCM	145	HOSPITAL SANTA ROSA	56,160.00		14,657.73		9,204.00	80,021.73
CENTRO MEDIO	GMRCM	126	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA					2,956,004.30	2,956,004.30
CENTRO MEDIO	GMRCM	141	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA						-
CENTRO MEDIO	GMRCM	125	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION						-
CENTRO MEDIO	GMRCM	1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS						-
CENTRO MEDIO	GMRCM	146	HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA						-
CENTRO MEDIO	GMRCM	144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	54,600.00				319,884.89	374,484.89
CENTRO MEDIO	GMRCM	1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS		19,162.55				19,162.55
CENTRO MEDIO	ANCASH	401	UE 740 SALUD RECUAY CARHUAZ					152,493.00	152,493.00
CENTRO MEDIO	ANCASH	402	UE 741 SALUD HUARAZ	41,400.00				49,626.37	91,026.37
CENTRO MEDIO	ANCASH	406	UE 745 SALUD POMABAMBA	23,811.00					23,811.00
CENTRO MEDIO	ANCASH	406	UE 745 SALUD POMABAMBA	7,022.50				107,819.40	114,841.90
CENTRO MEDIO	SANTA	403	UE 742 HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN					681,106.48	681,106.48
CENTRO MEDIO	SANTA	409	UE 1537 RED DE SALUD PACIFICO NORTE					394,054.14	394,054.14
CENTRO MEDIO	LIMA REGION	1289	HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS	885.10					885.10
CENTRO MEDIO	LIMA REGION	1289	HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS	1,660.80					1,660.80
CENTRO MEDIO	LIMA REGION	1289	HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS	181,076.79			59,055.30		240,132.09
CENTRO MEDIO	LIMA REGION	1287	SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS	48,447.93					48,447.93
CENTRO MEDIO	LIMA REGION	1287	SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS	25,080.30					25,080.30
CENTRO MEDIO	LIMA REGION	1286	HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON Y SBS	1,518.36					1,518.36
CENTRO MEDIO	LIMA REGION	1292	HOSPITAL HUARAL Y SBS	2,382.74					2,382.74
CENTRO MEDIO	LIMA NORTE	522	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ					380,560.00	380,560.00
CENTRO MEDIO	LIMA NORTE	1648	DIRIS LIMA NORTE	255,857.32				2,907,554.20	3,163,411.52
CENTRO MEDIO	LIMA SUR	1685	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA SUR	11,277.66					11,277.66
CENTRO MEDIO	LIMA SUR	1685	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA SUR	4,873,055.72					4,873,055.72
CENTRO MEDIO	LIMA SUR	1685	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA SUR		875.01				875.01
CENTRO MEDIO	LIMA ESTE	1138	HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO CHOSICA	166,442.00					166,442.00
CENTRO MEDIO	LIMA ESTE	1726	HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE	28,080.00					28,080.00
				5,909,887.42	**652,455.75**	**16,870.13**	**59,055.30**	**8,095,408.01**	**14,733,676.61**

2.7.2. INFORMACION REPORTADA POR LA GMR SUR:

Con Expediente N° 0020230000573 e Informe N° 000063-2023-SIS/GMRS-CGD, la GMR Sur reporta un importe total de ajustes financieros por S/ 1'588,131.68, por los siguientes conceptos: a) Gastos Prohibidos por S/ 1'217,338.82, b) Diferencia en precio de operación por S/ 28,029.20, c) Medicamentos No PNUME por S/ 112,443.13, d) Incumplimiento del numeral 5.3.2 de la Directiva por S/ 226,990.53 y e) Diferencia en tarifa de casa materna por S/ 3,330.00, tal como se muestra en cuadro seguido:

GMR	REGION (UDR)	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL NO RELACIONADO A LOS FINES DEL SIS (GASTOS PROHIBIDOS)	DIFERENCIA EN PRECIOS DE OPERACIÓN	MEDICAMENTOS NO PNUME UTILIZADOS SIN ACTA DE COMITÉ	INCUMPLIMIENTO DE LAS PRECISIONES RESPECTO DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (NUMERAL 5.3.2 DIRECTIVA)	DIFERENCIA DE TARIFA EN PRESTACION 111 (CASA MATERNA)	TOTAL
SUR	AREQUIPA	1222	RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA	11,719.22					11,719.22
SUR	AREQUIPA	765	SALUD AREQUIPA	8,919.03			58,490.01		67,409.04
SUR	CUSCO	1169	HOSPITAL ANTONIO LORENA	43,177.69					43,177.69
SUR	CUSCO	1348	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	3,651.13					3,651.13
SUR	CUSCO	1625	ALFREDO CALLO RODRIGUEZ DE SICUANI	134,700.00					134,700.00
SUR	CUSCO	1626	HOSPITAL QUILLABAMBA	70,000.00					70,000.00
SUR	CUSCO	1348	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE					1,920.00	1,920.00
SUR	CUSCO	1347	RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI					945.00	945.00
SUR	CUSCO	1666	SALUD CHUMBIVILCAS					465.00	465.00
SUR	TACNA	1622	RED DE SALUD TACNA	7,088.75					7,088.75
SUR	MADRE DE DIOS	879	DIRESA MADRE DE DIOS	39,878.38					39,878.38
SUR	MADRE DE DIOS	1003	HOSPITAL SANTA ROSA PUERTO MALDONADO		24,928.80	68,991.82			93,920.62
SUR	PUNO	919	SALUD PUNO	533,046.22			63,874.52		596,920.74
SUR	PUNO	920	SALUD CHUCUITO	29,090.60					29,090.60
SUR	PUNO	920	SALUD CHUCUITO				104,626.00		104,626.00
SUR	PUNO	967	SALUD YUNGUYO	96,421.00					96,421.00
SUR	PUNO	968	SALUD COLLAO	161,316.80					161,316.80
SUR	PUNO	968	SALUD COLLAO		3,100.40				3,100.40
SUR	PUNO	1435	HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	78,330.00					78,330.00
SUR	PUNO	1435	HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON			43,451.31			43,451.31
				1,217,338.82	**28,029.20**	**112,443.13**	**226,990.53**	**3,330.00**	**1,588,131.68**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica *e ingresando la siguiente clave:*

2.7.3. INFORMACION REPORTADA POR LA GMR ORIENTE:

Con Expediente N° 00202300000552 e Informe N° 000029-2023-SIS/GMRO-LVV, la GMR Oriente reporta un importe total de ajustes financieros por S/ 1'232,527.37 por concepto de: a) Gastos Prohibidos por S/ 890,164.01 y b) Incumplimiento del numeral 5.3.2 de la directiva por S/ 342,363.36, tal como se muestra en cuadro seguido:

GMR	REGION (UDR)	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	PERIODO SUPERVISADO	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL NO RELACIONADO A LOS FINES DEL SIS (GASTOS PROHIBIDOS)	INCUMPLIMIENTO DE LAS PRECISIONES RESPECTO DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (NUMERAL 5.3.2 DIRECTIVA)	TOTAL
ORIENTE	AMAZONAS	725	SALUD AMAZONAS	SEMESTRE DEL 202	3,026.00	-	3,026.00
ORIENTE	AMAZONAS	998	HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	SEMESTRE DEL 202	-	-	-
ORIENTE	BAGUA	1350	SALUD UTCUBAMBA	SEMESTRE DEL 202	-	287,525.66	287,525.66
ORIENTE	BAGUA	1664	SALUD CONDORCANQUI	SEMESTRE DEL 202	-	54,603.70	54,603.70
ORIENTE	LORETO	1672	RED DE SALUD UCAYALI CONTAMANA	SEMESTRE DEL 202	115,840.00	-	115,840.00
ORIENTE	YURIMAGUAS	871	SALUD YURIMAGUAS	PERIODO 2022	306,271.20	-	306,271.20
ORIENTE	YURIMAGUAS	1407	HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	PERIODO 2022	25,095.60	-	25,095.60
ORIENTE	SAN MARTIN	1060	SALUD ALTO HUALLAGA	SEMESTRE DEL 202	702.00	234.00	936.00
ORIENTE	SAN MARTIN	1400	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	SEMESTRE DEL 202	34,438.60	-	34,438.60
ORIENTE	SAN MARTIN	0930	SALUD SAN MARTÍN	SEMESTRE DEL 202	-	-	-
ORIENTE	SAN MARTIN	1059	SALUD HUALLAGA CENTRAL	SEMESTRE DEL 202	-	-	-
ORIENTE	SAN MARTIN	1058	SALUD ALTO MAYO	SEMESTRE DEL 202	-	-	-
ORIENTE	UCAYALI	1175	RED DE SALUD N° 03 ATALAYA	SEMESTRE DEL 202	67,647.00	-	67,647.00
ORIENTE	UCAYALI	951	HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	SEMESTRE DEL 202	7,765.00	-	7,765.00
ORIENTE	UCAYALI	1341	RED INTEGRADA DE SALUD N° 4 - AGUAYTI	SEMESTRE DEL 202	14,046.09	-	14,046.09
ORIENTE	UCAYALI	0950	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD	SEMESTRE DEL 202	315,332.52	-	315,332.52
					890,164.01	**342,363.36**	**1,232,527.37**

2.7.4. INFORMACION REPORTADA POR LA GMR CENTRO:

Con Expediente N° 0020230000365 e Informe N° 0000020-2023-SIS/GMR CEN/PSF-AGR, la GMR Centro reporta ajustes financieros por un importe total de S/ 1'951,538.55, por los siguientes conceptos: a) Gastos prohibidos por S/ 1'941,638.55, b) Gastos ejecutados en categorías presupuestales en las que no transfiere el SIS por S/ 1,400.00 y c) Incumplimiento del numeral 5.3.2 de la Directiva por S/ 8,500.00, tal como se muestra en cuadro seguido:

GMR	REGION (UDR)	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL NO RELACIONADO A LOS FINES DEL SIS (GASTOS PROHIBIDOS)	GASTOS EJECUTADOS EN CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS EN LAS QUE NO TRANSFIERE EL SIS	INCUMPLIMIENTO DE LAS PRECISIONES RESPECTO DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (NUMERAL 5.3.2 DIRECTIVA)	TOTAL
CENTRO	HUANCAVELICA	1645	RED DE SALUD TAYACAJA	15,326.17			15,326.17
CENTRO	HUANCAVELICA	1627	HOSPITAL DE PAMPAS	1,168.00			1,168.00
CENTRO	HUANCAVELICA	1648	RED DE SALUD HUANCAVELICA	3,510.00			3,510.00
CENTRO	HUÁNUCO	1247	RED DE SALUD HUANUCO	55,900.00			55,900.00
CENTRO	HUÁNUCO	1247	RED DE SALUD HUANUCO	7,138.75			7,138.75
CENTRO	JUNIN	825	SALUD EL CARMEN	119,454.93			119,454.93
CENTRO	JUNIN	826	RED DE SALUD JAUJA	273,891.20			273,891.20
CENTRO	JUNIN	828	RED DE SALUD CHANCHAMAYO	119,899.60			119,899.60
CENTRO	JUNIN	829	RED DE SALUD SATIPO	263,247.88			263,247.88
CENTRO	JUNIN	1224	RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO	847,683.82			847,683.82
CENTRO	JUNIN	1612	RED DE SALUD PICHANAKI	150,258.00			150,258.00
CENTRO	JUNIN	1613	RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	55,819.61			55,819.61
CENTRO	JUNIN	1615	RED DE SALUD CHUPACA	13,448.59			13,448.59
CENTRO	PASCO	889	REGION PASCO-SALUD	14,892.00	1,400.00	8,500.00	24,792.00
				1,941,638.55	**1,400.00**	**8,500.00**	**1,951,538.55**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

2.7.5. INFORMACION REPORTADA POR LA GMR SUR MEDIO:

Con Expediente N° 002023000373 e Informe N° 000039-2023-SIS/GMR SUR MED/SF/EPV la GMR Sur Medio reporta como total de ajustes financieros, la suma de S/ 3'716,289.69 por concepto de gastos prohibidos, según se muestra en el siguiente cuadro:

GMR	REGION (UDR)	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL NO RELACIONADO A LOS FINES DEL SIS (GASTOS PROHIBIDOS)	TOTAL
SUR MEDIO	APURIMAC I (ABANCAY)	1037	GOB. REG. APURIMAC - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA	94,600.92	94,600.92
SUR MEDIO	APURIMAC I (ABANCAY)	1500	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	1,192.00	1,192.00
SUR MEDIO	APURIMAC I (ABANCAY)	1500	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	184,519.76	184,519.76
SUR MEDIO	APURIMAC I (ABANCAY)	1501	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	6,100.00	6,100.00
SUR MEDIO	APURIMAC I (ABANCAY)	1502	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD AYMARAES	4,000.00	4,000.00
SUR MEDIO	APURIMAC I (ABANCAY)	1500	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	8,179.60	8,179.60
SUR MEDIO	APURIMAC I (ABANCAY)	1501	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	3,291.00	3,291.00
SUR MEDIO	APURIMAC I (ABANCAY)	1502	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	7,004.00	7,004.00
SUR MEDIO	APURIMAC I (ABANCAY)	1499	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	5,770.00	5,770.00
SUR MEDIO	APURIMAC I (ABANCAY)	1498	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	15,597.00	15,597.00
SUR MEDIO	APURÍMAC I (ABANCAY)	1037	GOB. REG. APURIMAC - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA	635,242.07	635,242.07
SUR MEDIO	APURÍMAC I (ABANCAY)	1037	GOB. REG. APURIMAC - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA	197,603.00	197,603.00
SUR MEDIO	APURÍMAC I (ABANCAY)	1502	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD AYMARAES	27,680.00	27,680.00
SUR MEDIO	APURÍMAC I (ABANCAY)	1499	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	26,754.10	26,754.10
SUR MEDIO	APURÍMAC CHANKA	1038	REGION APURIMAC - HOSPITAL SUBREGIONAL ANDAHUAYLAS	950.00	950.00
SUR MEDIO	APURÍMAC CHANKA	1038	REGION APURIMAC - HOSPITAL SUBREGIONAL ANDAHUAYLAS	480.00	480.00
SUR MEDIO	APURÍMAC CHANKA	1038	REGION APURIMAC - HOSPITAL SUBREGIONAL ANDAHUAYLAS	897.97	897.97
SUR MEDIO	APURÍMAC CHANKA	1038	REGION APURIMAC - HOSPITAL SUBREGIONAL ANDAHUAYLAS	24,385.00	24,385.00
SUR MEDIO	ICA	1052	HOSPITAL REGIONAL DE ICA	36,280.91	36,280.91
SUR MEDIO	ICA	1052	HOSPITAL REGIONAL DE ICA	1,604,151.36	1,604,151.36
SUR MEDIO	ICA	1052	HOSPITAL REGIONAL DE ICA	831,611.00	831,611.00
				3,716,289.69	**3,716,289.69**

2.7.6. INFORMACION REPORTADA POR LA GMR NORTE:

Con Expediente N° 00202300000657 e Informe N° 000019-2023-SIS-GMRN-CSR se reporta ajustes financieros por un importe total de S/ 5'878,969.66 por concepto de: a) Gastos Prohibidos por S/ 4'953,710.10, b) Diferencia precio de operación por S/ 125,157.81, c) Medicamentos No PENUME por S/ 5'878,969.66 y d) Incumplimiento del numeral 5.3.2 de la Directiva por S/ 786,201.75, tal como se muestra en cuadro seguido:

GMR	REGION (UDR)	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL NO RELACIONADO A LOS FINES DEL SIS (GASTOS PROHIBIDOS)	DIFERENCIA EN PRECIOS DE OPERACIÓN	MEDICAMENTOS NO PNUME UTILIZADOS SIN ACTA DE COMITÉ	INCUMPLIMIENTO DE LAS PRECISIONES RESPECTO DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (NUMERAL 5.3.2 DIRECTIVA)	TOTAL
NORTE	CAJAMARCA I	1712	SALUD CAJAMARCA- CAJAMARCA	200,123.06				200,123.06
NORTE	CAJAMARCA I	785	SALUD CAJAMARCA	150,231.80				150,231.80
NORTE	CAJAMARCA I	999	HOSPITAL REGIONAL CAJAMARCA	86,245.85	1,160.64	1,900.00		89,306.49
NORTE	CAJAMARCA I	785	SALUD CAJAMARCA	371,792.35				371,792.35
NORTE	CUTERVO	878	SALUD CUTERVO	3,454.00				3,454.00
NORTE	CHOTA	1671	SALUD SANTA CRUZ	50,647.00				50,647.00
NORTE	JAEN	1654	SALUD SAN IGNACIO	55,686.08				55,686.08
NORTE	LA LIBERTAD	847	SALUD NORTE ASCOPE	7,641.10				7,641.10
NORTE	LA LIBERTAD	847	SALUD NORTE ASCOPE	341,137.70				341,137.70
NORTE	LA LIBERTAD	1282	IREN NORTE	23,013.16				23,013.16
NORTE	LA LIBERTAD	848	SALUD TRUJILLO SUR OESTE	19,118.04	21,948.79			41,066.83
NORTE	LA LIBERTAD	846	INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA		2,109.60			2,109.60
NORTE	LA LIBERTAD	845	SALUD LA LIBERTAD	104,884.50				104,884.50
NORTE	LA LIBERTAD	854	SALUD TRUJILLO ESTE	53,110.49		12,000.00		65,110.49
NORTE	LA LIBERTAD	846	INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA	144,300.00				144,300.00
NORTE	LA LIBERTAD	848	SALUD TRUJILLO SUR OESTE	50,261.32				50,261.32
NORTE	LA LIBERTAD	847	SALUD NORTE ASCOPE	194,223.13	99,938.78			294,161.91
NORTE	LAMBAYEQUE	1002	HOSPITAL BELEN DE LAMBAYEQUE	427,539.82				427,539.82
NORTE	PIURA I	1306	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	709,350.34				709,350.34
NORTE	PIURA II	901	HOSPITAL II-2 SULLANA	1,960,950.36				1,960,950.36
NORTE	PIURA II	900	DISA LUCIANO CASTILLO COLONNA				786,201.75	786,201.75
				4,953,710.10	**125,157.81**	**13,900.00**	**786,201.75**	**5,878,969.66**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Con Punche Perú

2.8. RESULTADO DE LA CONSOLIDACION REALIZADA POR LA GNF:

En el II Trimestre del 2023, producto del proceso de supervision financiera presencial reportado por las GMR/UDR, se ha obtenido como ajustes financieros el importe total de S/ 29'101,133.56, tal como se muestra en cuadro seguido:

GMR	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL NO RELACIONADO A LOS FINES DEL SIS (GASTOS PROHIBIDOS)	DIFERENCIA EN PRECIOS DE OPERACIÓN	MEDICAMENTOS NO PNUME UTILIZADOS SIN ACTA DE COMITÉ	GASTOS EJECUTADOS EN CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS EN LAS QUE NO TRANSFIERE EL SIS	DIFERENCIA SIGA/SIAF	INCUMPLIMIENTO DE LAS PRECISIONES RESPECTO DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (NUMERAL 5.3.2 DIRECTIVA)	DIFERENCIA DE TARIFA EN PRESTACION 111 (CASA MATERNA)	TOTAL
CENTRO	1,941,638.55			1,400.00		8,500.00		1,951,538.55
CENTRO MEDIO	5,909,887.42	652,455.75	16,870.13		59,055.30	8,095,408.01		14,733,676.61
NORTE	4,953,710.10	125,157.81	13,900.00			786,201.75		5,878,969.66
ORIENTE	890,164.01					342,363.36		1,232,527.37
SUR	1,217,338.82	28,029.20	112,443.13			226,990.53	3,330.00	1,588,131.68
SUR MEDIO	3,716,289.69							3,716,289.69
TOTAL	**18,629,028.59**	**805,642.76**	**143,213.26**	**1,400.00**	**59,055.30**	**9,459,463.65**	**3,330.00**	**29,101,133.56**

2.9. La Gerencia de Negocios y Financiamiento ha procedido a realizar la consolidación de lo informado por las GMR/UDR de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente. Al respecto es importante realizar las siguientes precisiones:

a) Según lo establecido en el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones del SIS, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2011-SA, las Gerencias Macro Regionales tienen, entre otras; las siguientes funciones:

- Numeral 36.1: Programar, coordinar, ejecutar y monitorear las acciones de supervisión que realicen las unidades desconcentradas regionales – UDR del SIS.
- Numeral 36.2: Dirigir y coordinar las funciones y actividades de las unidades desconcentradas regionales –UDR del SIS en su respectivo ámbito jurisdiccional, desarrollando acciones de supervisión y seguimiento, relacionadas con los aspectos de su competencia.
- Numeral 36.14: Supervisar a las unidades desconcentradas regionales – UDR del SIS, en la ejecución de las actividades inherentes a su competencia y responsabilidad funcional, en su ámbito jurisdiccional.

b) Las GMR/UDR son responsables del contenido y consistencia que reportan, toda vez que son estas instancias quienes determinan los importes a ajustar financieramente, teniendo como sustento las actas de cierre e informes finales de supervisión financiera.

c) El proceso de consolidación que realiza la GNF, tiene como sustento los informes y archivos excel remitidos por las GMR y en caso de observar inconsistencias, procede a comunicar a las GMR con la finalidad de que confirmen y/o subsanen las observaciones reportadas.

III. CONCLUSIONES

3.1. Las Transferencias Financieras que realiza el Seguro Integral de Salud en el marco de los convenios suscritos y la normatividad vigente, tienen como primera prioridad la adquisición de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios para la atención de sus asegurados bajo los criterios de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

oportunidad, eficacia, equidad, aceptabilidad y seguridad, así como la gratuidad de la misma.

3.2. En el II Trimestre del 2023, se ha determinado como ajuste financiero el importe total de S/ 29'101,133.56 por los siguientes conceptos: a) Gastos Prohibidos por S/ 18'629,028.59, b) Diferencia Precio de Operación por S/ 805,642.76, c) Medicamentos No PNUME por S/ 143,213.26, d) Gastos ejecutados en categorías presupuestales que no transfiere el SIS por S/ 1,400.00, e) Diferencia SIGA/SIAF por S/ 59,055.30, f) Incumplimiento del numeral 5.3.2 de la Directiva por S/ 9'459,463.65 y f) Diferencia en tarifa Casa Materna por S/ 3,330.00.

3.3. Los ajustes financieros que consolida la GNF tienen como sustento la información reportada por las GMR/UDR trimestralmente, los cuales son derivados al Área de Liquidación de las Prestaciones de la GNF para su aplicación en las próximas transferencias, de esta manera toda aquella mala ejecución del gasto detectada en el proceso de supervisión financiera presencial, es corregida financieramente.

3.4. De acuerdo a la normatividad vigente, las GMR son responsables del cumplimiento de los plazos establecidos para la remisión de la presente información, así como del contenido y consistencia que reportan en los Informes trimestrales y de aprobar las reprogramaciones del plan de supervisión a que hubiera lugar, según las circunstancias que se presentan en sus respectivas jurisdicciones.

3.5. La determinación de ajustes financieros implica que las herramientas y controles financieros que establece la GNF funcionan adecuadamente al permitir identificar la mala ejecución del gasto. Asimismo, la existencia de normas de mayor rango que las establecidas por el SIS, así como los procesos que se articulan para el control de la ejecución del gasto público, están vigentes y establecidos para su estricto cumplimiento; por lo que son recogidos por el SIS e incluidos en su normatividad.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Remitir el presente al Área de Liquidación para conocimiento y fines.

V. ANEXOS

5.1. Archivo excel con el detalle del consolidado de ajustes financieros.

Sin otro particular, es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

HORTENCIA VICTORIA DELGADO MESIAS
PROFESIONAL DE SUPERVISION
GERENCIA DE NEGOCIOS Y FINANCIAMIENTO

(HDM)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Con Punche Perú

003659

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 13

CONSOLIDADO TRIMESTRAL DEL RESULTADO DE LAS SUPERVISIONES PRESENCIALES PARA AJUSTES FINANCIERO POR LA GNF DEL II TRIMESTRE DEL 2023

GMR	REGION (UDR)	UNIP	UNIDAD EJECUTORA	EJECUCION PRESUPUESTAL NO RELACIONADO A LOS FINES DEL SIS (GASTOS PROHIBIDOS)	DIFERENCIA EN PRECIOS DE OPERACION	MEDICAMENTOS NO PNUME UTILIZADOS SIN ACTA DE COMITE	GASTOS EJECUTADOS EN CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS EN LAS QUE NO TRANSFIERE EL SIS	DIFERENCIA SIGA/SIAF	INCUMPLIMIENTO DE LAS PRECISIONES RESPECTO DE LOS GASTOS DE GESTION (NUMERAL 5.12 DIRECTIVA)	DIFERENCIA DE TARIFA EN PRESTACION 151 (CASA MATERNA)	TOTAL
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
				18,629,028.59	805,642.76	141,211.26	1,400.00	59,055.80	9,459,461.55	5,430.00	29,101,133.56

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave:

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024
Con Punche Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Victoria, 30 de Octubre del 2024

Firmado digitalmente por DELGADO MESIAS Hortencia Victoria FAU 20505208626 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.10.2024 10:33:23 -05:00

INFORME N° 000076-2024-SIS/GNF-HDM

Expediente : **GNF00020240002288**

A : **VICTOR HUGO HARO HIDALGO**
GERENCIA DE NEGOCIOS Y FINANCIAMIENTO

Asunto : Resultado de Consolidación de Ajustes Financieros Negativos y Deducciones del Marco Presupuestal del III Trimestre del 2024

Referencia :
a) Expediente N° 0020240000465-GMRSM
b) Expediente N° 0020240001033-GMRCM
c) Expediente N° 0020240000745-GMRN
d) Expediente N° 0020240000660-GMRS
e) Expediente N° 0020240000551-GMRC
f) Expediente N° 0020240000435-GMRO

Por medio del presente me dirijo a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y en atención al asunto y documentos de la referencia, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024.
1.2. Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del SIS.
1.3. Decreto Supremo N° 011-2011-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SIS.
1.4. Convenios, adendas y actas de compromiso suscritos.
1.5. Resolución Jefatural N° 000209-2022-SIS/J, que aprueba versión actualizada de la Directiva N° 008-2024-SIS-GNF-V.02 "Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las transferencias financieras del Seguro Integral de Salud".
1.6. Resolución Jefatural N° 000019-2024-SIS/J, que aprueba versión actualizada de la Directiva N° 008-2024-SIS-GNF-V.03 "Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las transferencias financieras del Seguro Integral de Salud".
1.7. Resolución Jefatural N° 185-2021/SIS que aprueba la Directiva Administrativa N° 003- 2021-SIS/GNF-V.01, "Directiva Administra que regula el procedimiento de liquidación de las Prestaciones brindadas a los asegurados al SIS".

II. ANALISIS

2.1. La Ley de Presupuesto del Sector Publico en cada periodo fiscal, establece que la entidad pública que transfiere (...), es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron los recursos. Los

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

003661

recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia.

2.2. Con Resolución Jefatural N° 000209-2022/SIS del 10/11/2022 se aprueba la Directiva N° 008-2024-SIS-GNF-V.02 "Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las transferencias financieras del Seguro Integral de Salud".

2.3. Con Resolución Jefatural N° 000019-2024/SIS del 16/02/2024 se aprueba la Directiva N° 008-2024-SIS-GNF-V.03 "Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las transferencias financieras del Seguro Integral de Salud".

2.4. Ajuste Financiero es el importe determinado por procesos de supervisión financiera presencial, que se descuenta al saldo financiero de un periodo determinado a nivel de unidad ejecutora.

2.5. Deducción es el importe determinado por procesos de supervisión financiera presencial, que se realizan a las unidades ejecutoras con IPRESS o UGIPRESS que cuentan con población adscrita, que reduce el monto del marco presupuestal del mecanismo de pago Per Cápita de una unidad ejecutora.

2.6. El numeral 6.2.1. de la "Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", aprobada con Resolución Jefatural N° 000019-2024-SIS/J, en relación al Plan Anual de Supervisión Financiera establece lo siguiente: *"(...) tiene evaluaciones de cumplimiento trimestrales. La GMR con la información proporcionada por la UDR comunica el cumplimiento del referido Plan a la GNF durante los diez (10) días hábiles siguientes a la culminación de cada trimestre".*

2.7. A través del Convenio vigente suscrito con los Prestadores, se faculta al SIS a realizar deducciones del marco presupuestal, cuyo importe es determinado en el proceso de supervisión financiera presencial.

2.8. Con Resolución Jefatural N° 185-2021/SIS se aprueba la Directiva Administrativa N° 003- 2021-SIS/GNF-V.01, "Directiva Administra que regula el procedimiento de liquidación de las Prestaciones brindadas a los asegurados al SIS".

2.9. En relación a los Ajustes Financieros y Deducciones correspondientes al III Trimestre del 2024 reportados por las GMR/UDR, se proporciona la siguiente información:

2.9.1. INFORMACION REPORTADA POR LA GMR CENTRO MEDIO:

Mediante Expediente N° 002024001033, e Informe N° 000069-2024-SIS/GMRCM-GZM, la GMR Centro Medio reportó la siguiente información:

- Para el Área de Liquidación en el Anexo N° 13, un total de Ajustes Financieros correspondiente al III Trimestre del 2024 por el importe de S/ 5'894,583.88, según detalle que se muestra en cuadro siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

GMR	REGION (UDR)	DNTP	PERIODO SUPERVISADO	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL NO RELACIONADO A LOS FINES DEL SIS (GASTOS PROHIBIDOS)	PRECIO DE OPERACIÓN	MEDICAMENTOS NO PENUME	INCUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.3.2 DE LA DIRECTIVA	PF, DM Y PS VENCIDO FINANCIADO POR EL SIS	TOTAL
CENTRO MEDIO	ANCASH	745	I SEMESTRE 2024	2,400.00					2,400.00
CENTRO MEDIO	UDR LIMA CENTRO	124	II SEMESTRE 2023	7,000.00					7,000.00
CENTRO MEDIO	UDR LIMA CENTRO	127	II SEMESTRE 2023	334,351.22					334,351.22
CENTRO MEDIO	UDR LIMA CENTRO	126	II SEMESTRE 2023	343,592.71					343,592.71
CENTRO MEDIO	UDR LIMA CENTRO	143	II SEMESTRE 2023	245,880.00		3,703.09			249,583.09
CENTRO MEDIO	UDR LIMA CENTRO	1216	II SEMESTRE 2023	51,344.22		73.45			51,417.67
CENTRO MEDIO	LIMA NORTE	136	II SEMESTRE 2023	41,387.79			8,900.00		50,287.79
CENTRO MEDIO	LIMA NORTE	121	II SEMESTRE 2023	14,000.00			-		14,000.00
CENTRO MEDIO	LIMA NORTE	137	II SEMESTRE 2023	179,900.00			303,522.00		483,422.00
CENTRO MEDIO	LIMA ESTE	1746	II SEMESTRE 2023	3,483,000.00		128,203.02			3,611,203.02
CENTRO MEDIO	LIMA ESTE	133	II SEMESTRE 2023	884.00					884.00
CENTRO MEDIO	LIMA ESTE	132	I SEMESTRE 2024			46,302.78	78,638.98		124,941.76
CENTRO MEDIO	LIMA REGIÓN	1286	II SEMESTRE 2023	83,139.31				11,462.20	94,601.51
CENTRO MEDIO	LIMA REGIÓN	1292	II SEMESTRE 2023	5,713.45				571.21	6,284.66
CENTRO MEDIO	LIMA REGIÓN	1291	II SEMESTRE 2023	11,840.00					11,840.00
CENTRO MEDIO	LIMA SUR	141	I SEMESTRE 2020	21,580.00					21,580.00
CENTRO MEDIO	LIMA SUR	141	II SEMESTRE 2023	198,390.78					198,390.78
CENTRO MEDIO	LIMA SUR	125	I SEMESTRE 2024	2,632.66	83,472.92				86,105.58
CENTRO MEDIO	SANTA	743	II SEMESTRE 2023				161,457.49		161,457.49
CENTRO MEDIO	SANTA	743	II SEMESTRE 2023				1,250.00		1,250.00
CENTRO MEDIO	SANTA	1421	I SEMESTRE 2024				39,990.60		39,990.60
				5,027,036.14	**83,472.92**	**178,282.34**	**593,759.07**	**12,033.41**	**5,894,583.88**

- Para el Área de Gestión de Seguros y Riesgo Financiero en el Anexo N° 15, un total de Deducciones correspondiente al III Trimestre del 2024 por el importe de S/ 2'310,326.15, según detalle que se muestra en cuadro siguiente:

GMR	REGION (UDR)	DNTP	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL NO RELACIONADO A LOS FINES DEL SIS (GASTOS PROHIBIDOS)	GASTOS EFECTUADOS EN CATEGORIAS PRESUPUSTALES EN LAS QUE NO TRANSFIERE EL SIS	INCUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.3.2 DE LA DIRECTIVA	TOTAL
CENTRO MEDIO	ANCASH	744	93,825.00		630.00	94,455.00
CENTRO MEDIO	ANCASH	746			5,800.00	5,800.00
CENTRO MEDIO	ANCASH	746	16,731.55		6,910.00	23,641.55
CENTRO MEDIO	CALLAO	1316	77,370.00	7,195.60		84,565.60
CENTRO MEDIO	LIMA CENTRO	1683	1,200.00			1,200.00
CENTRO MEDIO	LIMA ESTE	1686	465,500.00			465,500.00
CENTRO MEDIO	LIMA NORTE	1684	-		1,577,161.55	1,577,161.55
CENTRO MEDIO	LIMA REGIÓN	1292	21,804.64			21,804.64
CENTRO MEDIO	LIMA REGIÓN	1286	1,492.89			1,492.89
CENTRO MEDIO	LIMA REGIÓN	1291	5,925.40			5,925.40
CENTRO MEDIO	LIMA REGIÓN	1292	7,885.46			7,885.46
CENTRO MEDIO	LIMA REGIÓN	1292	1,126.39			1,126.39
CENTRO MEDIO	SANTA	1421			19,767.67	19,767.67
			692,861.33	**7,195.60**	**1,610,269.22**	**2,310,326.15**

2.9.2. INFORMACION REPORTADA POR LA GMR NORTE:

Mediante Expediente N° 002024000745 e Informe N° 000031-2024-SIS/GMRN-CSR, la GMR Norte reportó la siguiente información:

- Para el Área de Liquidación en el Anexo N° 13, un total de Ajustes Financieros del III Trimestre del 2024 por el importe de S/ 324,481.33, según detalle que se muestra en cuadro siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

GMR	REGION (UDR)	DNTP	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL NO RELACIONADO A LOS FINES DEL SIS (GASTOS PROHIBIDOS)	PRECIO DE OPERACIÓN	MEDICAMENTOS NO PENUME	INCUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.3.2 DE LA DIRECTIVA	TOTAL
NORTE	LA LIBERTAD	847	38,084.73				38,084.73
NORTE	LA LIBERTAD	1282	4,959.25	3,741.00			8,700.25
NORTE	LA LIBERTAD	846	8,509.00	360.00			8,869.00
NORTE	LAMBAYEQUE	1422	65.00	4,643.75	2,690.00	5,638.99	13,037.74
NORTE	LAMBAYEQUE	1422	12,163.17			1,269.14	13,432.31
NORTE	LAMBAYEQUE	1001		8,734.00			8,734.00
NORTE	LAMBAYEQUE	1002		2,250.00			2,250.00
NORTE	PIURA I	1116	36,843.30				36,843.30
NORTE	TUMBES	1436	91,180.00				91,180.00
NORTE	TUMBES	1436	103,350.00				103,350.00
			295,154.45	**19,728.75**	**2,690.00**	**6,908.13**	**324,481.33**

- Para el Área de Gestión de Seguros en el Anexo N° 15, un total de Deducciones del III Trimestre del 2024 por el importe de S/ 2'160,449.97, según detalle que se muestra en cuadro siguiente:

GMR	REGION (UDR)	DNTP	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL NO RELACIONADO A LOS FINES DEL SIS (GASTOS PROHIBIDOS)	INCUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.3.2 DE LA DIRECTIVA	TOTAL
NORTE	CAJAMARCA I	785	7,838.00		7,838.00
NORTE	CAJAMARCA I	1712	56,804.04	172,139.42	228,943.46
NORTE	CAJAMARCA I	1712	2,380.00		2,380.00
NORTE	CAJAMARCA I	1712	310,473.48		310,473.48
NORTE	LA LIBERTAD	852	561.60		561.60
NORTE	LA LIBERTAD	852	18,150.00		18,150.00
NORTE	LA LIBERTAD	1619	26,563.00		26,563.00
NORTE	LA LIBERTAD	1619	8,760.00		8,760.00
NORTE	LA LIBERTAD	1616	10,800.27		10,800.27
NORTE	LA LIBERTAD	1616	9,800.00		9,800.00
NORTE	LA LIBERTAD	853	2,943.86		2,943.86
NORTE	LA LIBERTAD	853	2,490.00		2,490.00
NORTE	LA LIBERTAD	850	14,693.00		14,693.00
NORTE	LA LIBERTAD	850	5,430.00		5,430.00
NORTE	LA LIBERTAD	1618	52,455.00		52,455.00
NORTE	LA LIBERTAD	1618	10,647.50		10,647.50
NORTE	LA LIBERTAD	851	29,600.00		29,600.00
NORTE	LA LIBERTAD	851	13,017.40		13,017.40
NORTE	LA LIBERTAD	849	3,978.42		3,978.42
NORTE	LA LIBERTAD	849	5,821.30		5,821.30
NORTE	LA LIBERTAD	845	146,769.77		146,769.77
NORTE	LAMBAYEQUE	860	575,476.28	26,190.28	601,666.56
NORTE	PIURA I	1026	51,252.00		51,252.00
NORTE	PIURA I	899	572,815.35		572,815.35
NORTE	PIURA II	900	13,000.00		13,000.00
NORTE	TUMBES	940		9,600.00	9,600.00
			1,952,520.27	**207,929.70**	**2,160,449.97**

2.9.3. INFORMACION REPORTADA POR LA GMR SUR MEDIO:

Mediante Expediente N° 002024000465 e Informe N° 000102-2024-SIS/GMRSM-EPV, la GMR Sur Medio reportó la siguiente información:

- Para el Área de Liquidación en el Anexo N° 13, un total de Ajustes Financieros correspondiente al III Trimestre del 2024 por el importe de S/ 411,826.70, según detalle que se muestra en cuadro siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

Pone PUNCHE y ganamos todos PERÚ

BICENTENARIO PERÚ 2024

GMR	REGION (UDR)	DNTP	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL NO RELACIONADO A LOS FINES DEL SIS (GASTOS PROHIBIDOS)	TOTAL
SUR MEDIO	APURIMAC I (ABANCAY)	1498	28,450.00	28,450.00
SUR MEDIO	APURIMAC I (ABANCAY)	1037	588.00	588.00
SUR MEDIO	APURIMAC I (ABANCAY)	1037	23,500.00	23,500.00
SUR MEDIO	APURIMAC I (ABANCAY)	1037	108,389.00	108,389.00
SUR MEDIO	APURIMAC I (ABANCAY)	1499	899.70	899.70
SUR MEDIO	APURÍMAC CHANKA	1038	250,000.00	250,000.00
			411,826.70	**411,826.70**

- Para el Área de Gestión de Seguros en el Anexo N° 15, un total de Deducciones correspondiente al III Trimestre del 2024 por el importe de S/ 799,468.74, según detalle que se muestra en cuadro siguiente:

GMR	REGION (UDR)	DNTP	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL NO RELACIONADO A LOS FINES DEL SIS (GASTOS PROHIBIDOS)	INCUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.3.2 DE LA DIRECTIVA	CONCILIACION SIASIS - ICI (2020-2021)	TOTAL
SUR MEDIO	APURIMAC I (ABANCAY)	755	17,638.50			17,638.50
SUR MEDIO	APURIMAC I (ABANCAY)	1498		12,529.60		12,529.60
SUR MEDIO	APURIMAC I (ABANCAY)	1498	373,502.70			373,502.70
SUR MEDIO	APURIMAC I (ABANCAY)	1498			10,853.04	10,853.04
SUR MEDIO	APURIMAC I (ABANCAY)	1499	11,444.00		2,671.46	14,115.46
SUR MEDIO	APURIMAC I (ABANCAY)	1502		1,050.00	2,100.61	3,150.61
SUR MEDIO	APURÍMAC CHANKA	1497	1,080.00			1,080.00
SUR MEDIO	AYACUCHO	1025	96.00		24,896.04	24,992.04
SUR MEDIO	AYACUCHO	1321			110,436.05	110,436.05
SUR MEDIO	AYACUCHO	1045			19,628.49	19,628.49
SUR MEDIO	AYACUCHO	1046	8,620.00		14,396.44	23,016.44
SUR MEDIO	ICA	1223	188,525.81			188,525.81
			600,907.01	**13,579.60**	**184,982.13**	**799,468.74**

2.9.4. INFORMACION REPORTADA POR LA GMR ORIENTE:

Mediante Expediente N° 002024000435 e Informe N° 000050-2024-SIS/GMRO-LVV, la GMR Oriente reportó la siguiente información:

- Para el Área de Liquidación en el Anexo N° 13, un total de Ajustes Financieros correspondiente al III Trimestre del 2024 por el importe de S/ 251,721.64, según detalle que se muestra en cuadro siguiente:

GMR	REGION (UDR)	DNTP	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL NO RELACIONADO A LOS FINES DEL SIS (GASTOS PROHIBIDOS)	MEDICAMENTOS NO PENUME	GASTOS EFECTUADOS EN CATEGORIAS PRESUPUSTALES EN LAS QUE NO TRANSFIERE EL SIS	INCUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.3.2 DE LA DIRECTIVA	TOTAL
ORIENTE	AMAZONAS	725					-
ORIENTE	AMAZONAS	998					-
ORIENTE	BAGUA	1101				24,071.10	24,071.10
ORIENTE	LORETO	872	67,254.00				67,254.00
ORIENTE	SAN MARTIN	1060	1,648.90				1,648.90
ORIENTE	SAN MARTIN	1059				23,879.67	23,879.67
ORIENTE	SAN MARTIN	1400		2,700.00	41,130.00	9,000.00	52,830.00
ORIENTE	SAN MARTIN	930				82,037.97	82,037.97
			68,902.90	**2,700.00**	**41,130.00**	**138,988.74**	**251,721.64**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

- Para el Área de Gestión de Seguros en el Anexo N° 15, un total de Deducciones correspondiente al III Trimestre del 2024 por el importe de S/ 427,578.33, según detalle que se muestra en cuadro siguiente:

GMR	REGION (UDR)	DNTP	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL NO RELACIONADO A LOS FINES DEL SIS (GASTOS PROHIBIDOS)	GASTOS EFECTUADOS EN CATEGORIAS PRESUPUSTALES EN LAS QUE NO TRANSFIERE EL SIS	INCUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.3.2 DE LA DIRECTIVA	TOTAL
ORIENTE	AMAZONAS	725				-
ORIENTE	AMAZONAS	998				-
ORIENTE	BAGUA	955			17,431.50	17,431.50
ORIENTE	LORETO	870	17,000.00			17,000.00
ORIENTE	LORETO	1672	7,100.00			7,100.00
ORIENTE	YURIMAGUAS	1391			268,554.00	268,554.00
ORIENTE	YURIMAGUAS	871			64,407.15	64,407.15
ORIENTE	SAN MARTIN	1060	8,072.85			8,072.85
ORIENTE	SAN MARTIN	1059		4,956.00	31,539.23	36,495.23
ORIENTE	SAN MARTIN	1058			8,517.60	8,517.60
			32,172.85	**4,956.00**	**390,449.48**	**427,578.33**

2.9.5. INFORMACION REPORTADA POR LA GMR SUR:

Mediante Expediente N° 002024000660 e Informe N° 000094-2024-SIS/GMRS-CGD, la GMR Sur reportó la siguiente información:

- Para el Área de Liquidación en el Anexo N° 13, un total de Ajustes Financieros correspondiente al III Trimestre del 2024 por el importe de S/ 3'683,200.99, según detalle que se muestra en cuadro siguiente:

GMR	REGION (UDR)	DNTP	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL NO RELACIONADO A LOS FINES DEL SIS (GASTOS PROHIBIDOS)	PRECIO DE OPERACIÓN	MEDICAMENTOS NO PENUME	INCUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.3.2 DE LA DIRECTIVA	PF, DM Y PS VENCIDO FINANCIADO POR EL SIS	CRUCE ICI/SIASIS Periodo 2020 y 2021.	DESCUENTO POR PRESTACION 111	DIFERENCIA SIAF/SIGA	TOTAL
SUR	AREQUIPA	1320	672.60	38,605.00	1,050.50		19,335.77	3,057,523.51			3,117,187.38
SUR	JULIACA	1007							810.00		810.00
SUR	JULIACA	917							30.00		30.00
SUR	MADRE DE DIOS	1003					18,441.12				18,441.12
SUR	MADRE DE DIOS	1003		53,458.10							53,458.10
SUR	MOQUEGUA	1394	11,783.00								11,783.00
SUR	MOQUEGUA	1394								167,798.21	167,798.21
SUR	MOQUEGUA	1394	38,953.32								38,953.32
SUR	MOQUEGUA	1394	119,682.09								119,682.09
SUR	MOQUEGUA	1394	762.40								762.40
SUR	MOQUEGUA	1394	1,178.00								1,178.00
SUR	PUNO	919				1,997.37					1,997.37
SUR	TACNA	970	151,120.00								151,120.00
			324,151.41	**92,063.10**	**1,050.50**	**1,997.37**	**37,776.89**	**3,057,523.51**	**840.00**	**167,798.21**	**3,683,200.99**

- Para el Área de Gestión de Seguros en el Anexo N° 15, un total de Deducciones correspondiente al III Trimestre del 2024 por el importe de S/ 1'945,964.41, según detalle que se muestra en cuadro siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

GMR	REGION (UDR)	DNTP	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL NO RELACIONADO A LOS FINES DEL SIS (GASTOS PROHIBIDOS)	MEDICAMENTOS NO PENUME	INCUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.3.2 DE LA DIRECTIVA	CONCILIACION SIASIS - ICI (2020-2021)	DIFERENCIA ENTRE EL SIAF Y SIGA	PF, DM Y PS VENCIDOS	TOTAL
SUR	AREQUIPA	765	467.45		20,244.47				20,711.92
SUR	AREQUIPA	1222	29,829.41				343,840.00		373,669.41
SUR	AREQUIPA	1222	160.00						160.00
SUR	AREQUIPA	1222	3,454.70						3,454.70
SUR	AREQUIPA	1222	4,393.50						4,393.50
SUR	AREQUIPA	1222	17,618.37						17,618.37
SUR	AREQUIPA	768	5,043.22						5,043.22
SUR	AREQUIPA	768	6,198.10						6,198.10
SUR	CUSCO	1347	3,896.00						3,896.00
SUR	JULIACA	916	467,040.65			3,528.33			470,568.98
SUR	JULIACA	1007	468,986.00						468,986.00
SUR	JULIACA	1007	306,774.99			1,199.24			307,974.23
SUR	JULIACA	1621	63,619.06			1,223.68			64,842.74
SUR	MADRE DE DIOS	879			25,176.47				25,176.47
SUR	MADRE DE DIOS	879			1,956.00				1,956.00
SUR	MADRE DE DIOS	879			96,024.88				96,024.88
SUR	MADRE DE DIOS	879				3,167.16			3,167.16
SUR	MADRE DE DIOS	879				9,144.12			9,144.12
SUR	MADRE DE DIOS	879						553.89	553.89
SUR	MADRE DE DIOS	879						10,859.72	10,859.72
SUR	MOQUEGUA	884	4,140.00						4,140.00
SUR	MOQUEGUA	884	1,050.00						1,050.00
SUR	MOQUEGUA	884	570.00						570.00
SUR	MOQUEGUA	884	3,400.00						3,400.00
SUR	PUNO	967		32,505.00					32,505.00
SUR	PUNO	919		9,900.00					9,900.00
			1,386,641.45	**42,405.00**	**143,401.82**	**18,262.53**	**343,840.00**	**11,413.61**	**1,945,964.41**

2.9.6. INFORMACION REPORTADA POR LA GMR CENTRO:

Mediante Expediente N° 0020240000551 e Informe N° 0000255-2024-SIS/GMRC-BBB, la GMR Centro reportó la siguiente información:

- Para el Área de Liquidación en el Anexo N° 13, un total de Ajustes Financieros correspondiente al III Trimestre del 2024 por el importe de S/ 326,501.34, según detalle que se muestra en cuadro siguiente:

GMR	REGION (UDR)	DNTP	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL NO RELACIONADO A LOS FINES DEL SIS (GASTOS PROHIBIDOS)	CRUCE ICI/SIASIS Periodo 2020 y 2021.	TOTAL
CENTRO	HUANUCO	812	67,434.61	259,066.73	326,501.34
			67,434.61	**259,066.73**	**326,501.34**

- Para el Área de Gestión de Seguros en el Anexo N° 15, un total de Deducciones correspondiente al III Trimestre del 2024 por el importe de S/ 2'310,326.15, según detalle que se muestra en cuadro siguiente:

GMR	REGION (UDR)	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	MECANISMO DE PAGO	PERIODO SUPERVISADO	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL NO RELACIONADO A LOS FINES DEL SIS (GASTOS PROHIBIDOS)	INCUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.3.2 DE LA DIRECTIVA	TOTAL
CENTRO	HUANUCO	1110	SALUD LEONCIO PRADO	PER CÁPITA	2023	77,686.26	414,260.00	491,946.26
CENTRO	HUANUCO	1454	SALUD HUAMALIES	PER CÁPITA	2022		35,253.00	35,253.00
CENTRO	HUANUCO	1675	RED DE SALUD PUERTO INCA	PER CÁPITA	2022	49,009.05	260,714.00	309,723.05
CENTRO	HUANUCO	1696	RED DE SALUD PACHITEA	PER CÁPITA	2023	3,270.00		3,270.00
CENTRO	HUANCAVELICA	1648	RED DE SALUD HUANCAVELICA	PER CAPITA	2023	2,640.00		2,640.00
						132,605.31	**710,227.00**	**842,832.31**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

2.10. RESULTADO DE LA CONSOLIDACION REALIZADA POR LA GNF:

2.10.1. En el III Trimestre del 2024, producto del proceso de supervision financiera presencial reportado por las GMR/UDR y la consolidacion realizada por el Area de Supervision Financaiera de la GNF, se ha determinado un **importe total de ajustes financieros de S/ 10'892,315.88**, como insumo para el Area de Liquidación; tal como se muestra en cuadro seguido:

AJUSTES FINANCIEROS DEL III TRIMESTRE 2024

GMR	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL NO RELACIONADO A LOS FINES DEL SIS	PRECIO DE OPERACIÓN	MEDICAMENTOS NO PENUME	GASTOS EFECTUADOS EN CATEGORIAS PRESUPUSTALES EN LAS QUE NO TRANSFIERE EL SIS	INCUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.3.2 DE LA DIRECTIVA	PF, DM Y PS VENCIDO FINANCIADO POR EL SIS	CRUCE ICI/SIASIS	DESCUENTO POR PRESTACION 111	DIFERENCIA SIAF/SIGA	TOTAL
CENTRO	67,434.61						259,066.73			326,501.34
CENTRO MEDIO	5,027,036.14	83,472.92	178,282.34		593,759.07	12,033.41				5,894,583.88
NORTE	295,154.45	19,728.75	2,690.00		6,908.13					324,481.33
ORIENTE	68,902.90		2,700.00	41,130.00	138,988.74					251,721.64
SUR	324,151.41	92,063.10	1,050.50		1,997.37	37,776.89	3,057,523.51	840.00	167,798.21	3,683,200.99
SUR MEDIO	411,826.70									411,826.70
TOTAL	**6,194,506.21**	**195,264.77**	**184,722.84**	**41,130.00**	**741,653.31**	**49,810.30**	**3,316,590.24**	**840.00**	**167,798.21**	**10,892,315.88**

2.10.2. En el III Trimestre del 2024, producto del proceso de supervision financiera presencial reportado por las GMR/UDR y la consolidacion realizada por el Area de Supervision Financaiera de la GNF, se ha determinado un importe total de Deducciones del Marco Presupuestal de S/ 8'486,619.91, como insumo para la Sub Gerencia de Gestion de Seguros y la Sub Gerencia de Riesgo Financiero; tal como se muestra en cuadro seguido:

DEDUCCIONES DEL MARCO PRESUPUESTAL DEL III TRIMESTRE 2024

Etiquetas de fila	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL NO RELACIONADO A LOS FINES DEL SIS	MEDICAMENTOS NO PENUME	GASTOS EFECTUADOS EN CATEGORIAS PRESUPUSTALES EN LAS QUE NO TRANSFIERE EL SIS	INCUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.3.2 DE LA DIRECTIVA	CONCILIACION SIASIS - ICI (2020-2021)	DIFERENCIA	PF, DM Y PS VENCIDOS	TOTAL
CENTRO	132,605.31			710,227.00				842,832.31
CENTRO MEDIO	692,861.33		7,195.60	1,610,269.22				2,310,326.15
NORTE	1,952,520.27			207,929.70				2,160,449.97
ORIENTE	32,172.85		4,956.00	390,449.48				427,578.33
SUR	1,386,641.45	42,405.00		143,401.82	18,262.53	343,840.00	11,413.61	1,945,964.41
SUR MEDIO	600,907.01			13,579.60	184,982.13			799,468.74
TOTAL	**4,797,708.22**	**42,405.00**	**12,151.60**	**3,075,856.82**	**203,244.66**	**343,840.00**	**11,413.61**	**8,486,619.91**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

Es importante realizar las siguientes precisiones:

a) Según lo establecido en el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones del SIS, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2011-SA, las Gerencias Macro Regionales tienen, entre otras; las siguientes funciones:

- Numeral 36.1: Programar, coordinar, ejecutar y monitorear las acciones de supervisión que realicen las Unidades Desconcentradas Regionales – UDR del SIS.
- Numeral 36.2: Dirigir y coordinar las funciones y actividades de las Unidades Desconcentradas Regionales –UDR del SIS en su respectivo ámbito jurisdiccional, desarrollando acciones de supervisión y seguimiento, relacionadas con los aspectos de su competencia.
- Numeral 36.14: Supervisar a las Unidades Desconcentradas Regionales – UDR del SIS, en la ejecución de las actividades inherentes a su competencia y responsabilidad funcional, en su ámbito jurisdiccional.

b) Las GMR/UDR son responsables del contenido y consistencia de la información que reportan a la GNF, toda vez que son estas instancias quienes determinan los importes a ajustar y/o deducir en base a las evidencias que sustentan los resultados obtenidos en cumplimiento del Plan Anual de Supervisión, información que queda plasmada en las Actas de Cierre e Informes Finales y cuyos resultados son registrados en los anexos establecidos en la normatividad vigente.

III. CONCLUSIONES

3.1. Las Transferencias Financieras que realiza el Seguro Integral de Salud en el marco de los convenios suscritos y la normatividad vigente, tienen como primera prioridad la adquisición de PF, DM y PS para la atención de sus asegurados bajo los criterios de oportunidad, eficacia, equidad, aceptabilidad y seguridad, así como la gratuidad de la misma.

3.2. En el III Trimestre del 2024, producto del proceso de supervision financiera presencial reportado por las GMR/UDR, se ha determinado como Ajuste Financiero el importe de **S/ 10,892,315.88,** que se traslada al Area de Liquidación como insumo para su aplicación en el marco de sus procesos.

3.3. En el III Trimestre del 2024, producto del proceso de supervision financiera presencial reportado por las GMR/UDR, se ha determinado como Deducción del Marco Presupuestal el importe de **S/ 8,486,619.91,** que se traslada a la Sub Gerencia de Gestion de Seguros y a la Sub Gerencia de Riesgo Financiero como insumo para su aplicación en el marco de sus procesos.

3.4. Los ajustes financieros y Deducciones materia del presente, tienen como sustento la información reportada por las GMR/UDR, y serán aplicados en el marco de los procesos del Área de Liquidación, de la Sub Gerencia de Gestion de Seguros y de Sub Gerencia de Riesgo Financiero en la parte que les competa, de esta manera

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

BICENTENARIO PERÚ 2024

toda aquella mala ejecución del gasto detectada en el proceso de supervisión financiera presencial, será corregida financieramente.

3.5. La determinación de Ajustes Financieros y Deducciones implica que las herramientas y controles financieros que establece la GNF funcionan adecuadamente al permitir identificar y evidenciar la mala ejecución del gasto, en el marco de los procesos internos que articulan para tal efecto.

3.6. De acuerdo a la normatividad vigente, las GMR son responsables del cumplimiento de los plazos establecidos para la remisión de la presente información, así como del contenido y consistencia que reportan.

3.7. La existencia de normas de mayor rango a las establecidas por el SIS, así como los procesos que se articulan para el control de la ejecución del gasto público, están vigentes y establecidas para su estricto cumplimiento; por lo que son recogidos por el SIS e incluidos en su normatividad.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Remitir el presente informe al Área de Liquidación, a la Sub Gerencia de Gestión de Seguros y a la Sub Gerencia de Riesgo Financiero para conocimiento y fines que correspondan.

4.2. Remitir el presente informe a las GMR y Jefatura Adjunta del SIS para conocimiento.

V. ANEXOS

5.1. Archivo excel: Anexos N° 13-14 - Área de Liquidación de la GNF.
5.2. Archivo excel: Anexos N° 15-16 - Sub Gerencia de Gestión de Seguros y Sub Gerencia de Riesgo Financiero de la GNF.

Sin otro particular, es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

HORTENCIA VICTORIA DELGADO MESIAS
PROFESIONAL DE SUPERVISION
GERENCIA DE NEGOCIOS Y FINANCIAMIENTO

(HDM)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 13

CONSOLIDADO DEL RESULTADO DE LAS SUPERVISIONES PRESENCIALES PARA AJUSTES FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DEL 2024

PARA APLICACIÓN EN EL AREA DE LIQUIDACION

N°	GMR	REGION (UDR)	DNTP	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL NO RELACIONADO A LOS FINES DEL SIS (GASTOS PROHIBIDOS)	PRECIO DE OPERACIÓN	MEDICAMENTOS NO PENUME	GASTOS EFECTUADOS EN CATEGORIAS PRESUPUSTALES EN LAS QUE NO TRANSFIERE EL SIS	INCUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.3.2 DE LA DIRECTIVA	PF, DM Y PS VENCIDO FINANCIADO POR EL SIS	CRUCE ICI/SIASIS Periodo 2020 y 2021.	DESCUENTO POR PRESTACION 111	DIFERENCIA SIAF/SIGA	TOTAL
1	SUR MEDIO	APURIMAC I (ABA	1498	28,450.00									28,450.00
2	SUR MEDIO	APURIMAC I (ABA	1037	588.00									588.00
3	SUR MEDIO	APURIMAC I (ABA	1037	23,500.00									23,500.00
4	SUR MEDIO	APURIMAC I (ABA	1037	108,389.00									108,389.00
5	SUR MEDIO	APURIMAC I (ABA	1499	899.70									899.70
6	SUR MEDIO	APURÍMAC CHAN	1038	250,000.00									250,000.00
7	CENTRO MEDIO	ANCASH	745	2,400.00									2,400.00
8	CENTRO MEDIO	UDR LIMA CENTR	124	7,000.00									7,000.00
9	CENTRO MEDIO	UDR LIMA CENTR	127	334,351.22									334,351.22
10	CENTRO MEDIO	UDR LIMA CENTR	126	343,592.71									343,592.71
11	CENTRO MEDIO	UDR LIMA CENTR	143	245,880.00		3,703.09							249,583.09
12	CENTRO MEDIO	UDR LIMA CENTR	1216	51,344.22		73.45							51,417.67
13	CENTRO MEDIO	LIMA NORTE	136	41,387.79				8,900.00					50,287.79
14	CENTRO MEDIO	LIMA NORTE	121	14,000.00				-					14,000.00
15	CENTRO MEDIO	LIMA NORTE	137	179,900.00				303,522.00					483,422.00
16	CENTRO MEDIO	LIMA ESTE	1746	3,483,000.00		128,203.02							3,611,203.02
17	CENTRO MEDIO	LIMA ESTE	133	884.00									884.00
18	CENTRO MEDIO	LIMA ESTE	132			46,302.78		78,638.98					124,941.76
19	CENTRO MEDIO	LIMA REGIÓN	1286	83,139.31					11,462.20				94,601.51
20	CENTRO MEDIO	LIMA REGIÓN	1292	5,713.45					571.21				6,284.66
21	CENTRO MEDIO	LIMA REGIÓN	1291	11,840.00									11,840.00
22	CENTRO MEDIO	LIMA SUR	141	21,580.00									21,580.00
23	CENTRO MEDIO	LIMA SUR	141	198,390.78									198,390.78
24	CENTRO MEDIO	LIMA SUR	125	2,632.66	83,472.92								86,105.58
25	CENTRO MEDIO	SANTA	743					161,457.49					161,457.49
26	CENTRO MEDIO	SANTA	743					1,250.00					1,250.00
27	CENTRO MEDIO	SANTA	1421					39,990.60					39,990.60
28	NORTE	LA LIBERTAD	847	38,084.73									38,084.73
29	NORTE	LA LIBERTAD	1252	4,959.25	3,741.00								8,700.25
30	NORTE	LA LIBERTAD	846	8,509.00	360.00								8,869.00
31	NORTE	LAMBAYEQUE	1422	65.00	4,643.75	2,690.00		5,638.99					13,037.74
32	NORTE	LAMBAYEQUE	1422	12,163.17				1,269.14					13,432.31
33	NORTE	LAMBAYEQUE	1001		5,734.00								5,734.00
34	NORTE	LAMBAYEQUE	1002		2,250.00								2,250.00
35	NORTE	PIURA I	1116	36,843.30									36,843.30
36	NORTE	TUMBES	1436	91,180.00									91,180.00
37	NORTE	TUMBES	1436	103,350.00									103,350.00
38	SUR	AREQUIPA	1320	872.60	38,605.00	1,050.50			19,335.77	3,057,529.51			3,117,187.38
39	SUR	JULIACA	1007								810.00		810.00
40	SUR	JULIACA	917								30.00		30.00
41	SUR	MADRE DE DIOS	1003						18,441.12				18,441.12
42	SUR	MADRE DE DIOS	1003		53,458.10								53,458.10
43	SUR	MOQUEGUA	1394	11,783.00									11,783.00
44	SUR	MOQUEGUA	1394									167,798.21	167,798.21
45	SUR	MOQUEGUA	1394	38,953.32									38,953.32
46	SUR	MOQUEGUA	1394	119,682.09									119,682.09
47	SUR	MOQUEGUA	1394	762.40									762.40
48	SUR	MOQUEGUA	1394	1,178.00									1,178.00
49	SUR	PUNO	919					1,997.37					1,997.37
50	SUR	TACNA	970	151,120.00									151,120.00
51	CENTRO	HUANUCO	812	67,434.61						259,066.73			326,501.34
52	ORIENTE	AMAZONAS	725										-
53	ORIENTE	AMAZONAS	998										-
54	ORIENTE	BAGUA	1101					24,071.10					24,071.10
55	ORIENTE	LORETO	872	67,254.00									67,254.00
56	ORIENTE	SAN MARTIN	1060	1,648.90									1,648.90
57	ORIENTE	SAN MARTIN	1059					23,879.67					23,879.67
58	ORIENTE	SAN MARTIN	1400			2,700.00	41,130.00	9,000.00					52,830.00
59	ORIENTE	SAN MARTIN	930					82,037.97					82,037.97
				6,194,506.21	**195,264.77**	**184,722.84**	**41,130.00**	**741,653.31**	**49,810.30**	**3,316,590.24**	**840.00**	**167,798.21**	**10,892,315.88**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

BICENTENARIO PERÚ 2024

003671

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 15

CONSOLIDADO DEL RESULTADO DE LAS SUPERVISIONES PRESENCIALES PARA DEDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DEL 2024 PARA LA SUB GERENCIA DE GESTION DE SEGUROS

N°	GMR	REGION (UDR)	DNTP	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL NO RELACIONADO A LOS FINES DEL SIS (GASTOS PROHIBIDOS)	MEDICAMENTOS NOPENUME	GASTOS EFECTUADOS EN CATEGORIAS PRESUPUSTALES EN LAS QUE NO TRANSFIERE EL SIS	INCUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.3.2 DE LA DIRECTIVA	CONCILIACION SIASIS - ICI (2020-2021)	DIFERENCIA ENTRE EL SIAF Y SIGA	PF, DM Y PS VENCIDOS	TOTAL
1	SUR MEDIO	APURIMAC I ABANC	755	17,638.50							17,638.50
2	SUR MEDIO	APURIMAC I ABANC	1498				12,529.60				12,529.60
3	SUR MEDIO	APURIMAC I ABANC	1498	373,502.70							373,502.70
4	SUR MEDIO	APURIMAC I ABANC	1498					10,853.04			10,853.04
5	SUR MEDIO	APURIMAC I ABANC	1499	11,444.00				2,671.46			14,115.46
6	SUR MEDIO	APURIMAC I ABANC	1502				1,050.00	2,100.61			3,150.61
7	SUR MEDIO	APURIMAC CHANKA	1497	1,080.00							1,080.00
8	SUR MEDIO	AYACUCHO	1029	96.00				24,896.04			24,992.04
9	SUR MEDIO	AYACUCHO	1321					110,436.05			110,436.05
10	SUR MEDIO	AYACUCHO	1045					19,628.49			19,628.49
11	SUR MEDIO	AYACUCHO	1046	8,620.00				14,396.44			23,016.44
12	SUR MEDIO	ICA	1223	188,525.81							188,525.81
13	CENTRO MEDIO	ANCASH	744	93,825.00			630.00				94,455.00
14	CENTRO MEDIO	ANCASH	746				5,800.00				5,800.00
15	CENTRO MEDIO	ANCASH	746	16,731.55			6,910.00				23,641.55
16	CENTRO MEDIO	CALLAO	1316	77,370.00		7,195.60					84,565.60
17	CENTRO MEDIO	LIMA CENTRO	1683	1,200.00							1,200.00
18	CENTRO MEDIO	LIMA ESTE	1686	465,500.00							465,500.00
19	CENTRO MEDIO	LIMA NORTE	1684				1,577,161.55				1,577,161.55
20	CENTRO MEDIO	LIMA REGION	1292	21,804.64							21,804.64
21	CENTRO MEDIO	LIMA REGION	1286	1,492.89							1,492.89
22	CENTRO MEDIO	LIMA REGION	1291	5,925.40							5,925.40
23	CENTRO MEDIO	LIMA REGION	1292	7,885.46							7,885.46
24	CENTRO MEDIO	LIMA REGION	1292	1,126.39							1,126.39
25	CENTRO MEDIO	SANTA	1421				19,767.67				19,767.67
26	NORTE	CAJAMARCA I	785	7,838.00							7,838.00
27	NORTE	CAJAMARCA I	1712	56,804.04			172,139.42				228,943.46
28	NORTE	CAJAMARCA I	1712	2,380.00							2,380.00
29	NORTE	CAJAMARCA I	1712	310,473.48							310,473.48
30	NORTE	LA LIBERTAD	852	561.60							561.60
31	NORTE	LA LIBERTAD	852	18,150.00							18,150.00
32	NORTE	LA LIBERTAD	1619	26,563.00							26,563.00
33	NORTE	LA LIBERTAD	1619	8,760.00							8,760.00
34	NORTE	LA LIBERTAD	1616	10,800.27							10,800.27
35	NORTE	LA LIBERTAD	1616	9,800.00							9,800.00
36	NORTE	LA LIBERTAD	853	2,943.86							2,943.86
37	NORTE	LA LIBERTAD	853	2,490.00							2,490.00
38	NORTE	LA LIBERTAD	850	14,693.00							14,693.00
39	NORTE	LA LIBERTAD	850	5,430.00							5,430.00
40	NORTE	LA LIBERTAD	1618	52,455.00							52,455.00
41	NORTE	LA LIBERTAD	1618	10,647.50							10,647.50
42	NORTE	LA LIBERTAD	851	29,600.00							29,600.00
43	NORTE	LA LIBERTAD	851	13,017.40							13,017.40
44	NORTE	LA LIBERTAD	849	3,978.42							3,978.42
45	NORTE	LA LIBERTAD	849	5,821.30							5,821.30
46	NORTE	LA LIBERTAD	845	146,769.77							146,769.77
47	NORTE	LAMBAYEQUE	860	575,476.28			26,190.28				601,666.56
48	NORTE	PIURA I	1026	51,252.00							51,252.00
49	NORTE	PIURA I	899	572,815.35							572,815.35
50	NORTE	PIURA II	900	13,000.00							13,000.00
51	NORTE	TUMBES	940				9,600.00				9,600.00
52	SUR	AREQUIPA	765	467.45			20,244.47				20,711.92
53	SUR	AREQUIPA	1222	29,829.41					343,840.00		373,669.41
54	SUR	AREQUIPA	1222	160.00							160.00
55	SUR	AREQUIPA	1222	3,454.70							3,454.70
56	SUR	AREQUIPA	1222	4,393.50							4,393.50
57	SUR	AREQUIPA	1222	17,618.37							17,618.37
58	SUR	AREQUIPA	768	5,043.22							5,043.22
59	SUR	AREQUIPA	768	6,198.10							6,198.10
60	SUR	CUSCO	1347	3,896.00							3,896.00
61	SUR	JULIACA	916	467,040.65				3,528.33			470,568.98
62	SUR	JULIACA	1007	468,986.00							468,986.00
63	SUR	JULIACA	1007	306,774.99				1,199.24			307,974.23
64	SUR	JULIACA	1021	63,619.06				1,223.68			64,842.74
65	SUR	MADRE DE DIOS	879				25,176.47				25,176.47
66	SUR	MADRE DE DIOS	879				1,956.00				1,956.00
67	SUR	MADRE DE DIOS	879				96,024.88				96,024.88
68	SUR	MADRE DE DIOS	879					3,167.16			3,167.16
69	SUR	MADRE DE DIOS	879					9,144.12			9,144.12
70	SUR	MADRE DE DIOS	879							553.89	553.89
71	SUR	MADRE DE DIOS	879							10,859.72	10,859.72
72	SUR	MOQUEGUA	884	4,140.00							4,140.00
73	SUR	MOQUEGUA	884	1,050.00							1,050.00
74	SUR	MOQUEGUA	884	570.00							570.00
75	SUR	MOQUEGUA	884	3,400.00							3,400.00
76	SUR	PUNO	967		32,505.00						32,505.00
77	SUR	PUNO	919		9,900.00						9,900.00
78	CENTRO	HUANUCO	1110	77,686.26			414,260.00				491,946.26
79	CENTRO	HUANUCO	1454				35,253.00				35,253.00
80	CENTRO	HUANUCO	1675	49,009.05			260,714.00				309,723.05
81	CENTRO	HUANUCO	1696	3,270.00							3,270.00
82	CENTRO	HUANCAVELICA	1648	2,640.00							2,640.00
83	ORIENTE	AMAZONAS	725								-
84	ORIENTE	AMAZONAS	998								-
85	ORIENTE	BAGUA	955				17,431.50				17,431.50
86	ORIENTE	LORETO	870	17,000.00							17,000.00
87	ORIENTE	LORETO	1672	7,100.00							7,100.00
88	ORIENTE	YURIMAGUAS	1391				268,554.00				268,554.00
89	ORIENTE	YURIMAGUAS	871				64,407.15				64,407.15
90	ORIENTE	SAN MARTIN	1060	8,072.85							8,072.85
91	ORIENTE	SAN MARTIN	1059			4,956.00	31,539.23				36,495.23
92	ORIENTE	SAN MARTIN	1058				8,517.60				8,517.60
				4,797,708.22	**42,405.00**	**12,151.60**	**3,075,856.82**	**203,244.66**	**343,840.00**	**11,413.61**	**8,486,619.91**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:*

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Apéndice n.° 23



Firmado digitalmente por PASACHE HERRERA Evelyn Roxana FAU 20505208626 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.05.2025 19:26:50 -05:00

La Victoria, 09 de Mayo del 2025

INFORME N° 000001-2025-SIS/EAMP

Expediente : **EAMP0020250000007**

A : **VICTOR HUGO HARO HIDALGO**
GERENCIA DE NEGOCIOS Y FINANCIAMIENTO

Asunto : Actualización del marco presupuestal 2025

Referencia :

a) Memorando Circular N° 000191-2025-SIS/GNF
b) Memorando N° 001386-2025-SIS/GNF
c) Memorando Circular N° 000071-2025-SIS/OGPPDO
d) Memorando Circular N° 000008-2025-SIS/GNF
e) Informe N° 000001-2025-SIS/GNF-PRA
f) Proveído N° 005908-2024-SIS/GNF
g) Nota Informativa N° 000124-2024-SIS/GNF-FOG
h) Correo S/N, de fecha 30/12/2024, emitido por el profesional Ing. José Pampa Mamani
i) Memorando N° 003067-2024-SIS/GNF
j) Nota Informativa N° 000127-2024-SIS/GNF-VSN
k) Memorando N° 003097-2024-SIS/GNF
l) Nota Informativa N° 000033-2024-SIS/GNF-VCA
m) Correo Electrónico S/N, de fecha 17/12/2024 - Supervisión Financiera de la GNF
n) Memorando N° 000055-2025-SIS/GNF
o) Nota Informativa N° 000016-2025-SIS/GNF-EPH
p) Memorando N° 000070-2025-SIS/GNF
q) Nota Informativa N° 000001-2025-SIS/GNF-PRA
r) Memorando N° 000156-2025-SIS/GNF
s) Memorando Circular N° 000030-2025-SIS/GNF
t) Informe N° 000003-2025-SIS/GNF-PRA
u) Correo Electrónico S/N de fecha 07/01/2025 del Gerente de la GNF
v) correo electrónico S/N de fecha 09.01.2025 y asunto "Distribución recursos la Libertad – UE 847 y 848", la Gerencia de GNF
w) Memorando Circular N° 000131-2025-SIS/GNF
x) Nota Informativa N° 000013-2025-SIS/GNF-PDF
y) Memorando N° 003043-2024-SIS/GNF
z) Memorando N° 003042-2024-SIS/GNF
aa) Memorando N° 003041-2024-SIS/GNF
bb) Memorando N° 003040-2024-SIS/GNF
cc) Memorando N° 003045-2024-SIS/GNF
dd) Memorando N° 003044-2024-SIS/GNF
ee) Memorando Circular N° 000002-2025-SIS/GNF
ff) Solicitud N° 000002-2025/EAMP
gg) Proveído N° 002576-2025/GNF

Firmado digitalmente por PINEDO REATEGUI Ghandi FAU 20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.05.2025 19:26:14 -05:00

Firmado digitalmente por VARAS JAUREGUI Jacqueline FAU 20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.05.2025 19:25:56 -05:00

003674

hh) Informe N° 000030-2025-SIS/GNF-KRA
ii) Resolución Ministerial N° 035-2025/ MINSA
jj) Oficio N° D000545-2025-CENARES-MINSA
kk) Informe N° D000055-2025-CENARES-OPPM-MINSA
ll) Decreto de Urgencia N° 002-2025
mm) Correo S/N de fecha 06/05/2025 - Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del CENARES
nn) Memorando N° 000878-2024-SIS/GNF
oo) Informe N° 000016-2024-SIS/GNF-JMN
pp) Informe N° 000004-2024-SIS/GNF-JHB
qq) Memorando N° 002017-2023-SIS/GNF
rr) Informe N° 000047-2023- SIS/GNF-HDM
ss) Memorando N° 002923-2023-SIS/GNF
tt) Informe N° 000064-2023- SIS/GNF-HDM
uu) Memorando Circular N° 000035-2024-SIS/GNF
vv) Informe N° 000005-2024-SIS/GNF-HDM
ww) Solicitud N° 000003-2025-SIS/EAMP
xx) Memorando Circular N° 000198-2025-SIS/GNF
yy) Nota Informativa N° 000016-2025-SIS/GNF-HDM
zz) Solicitud N° 000004-2025-SIS/EAMP
aaa) Correo Electrónico N° 0003-2025-SIS/GNF-EAMP
bbb) Correo Electrónico N° s/n de fecha 06.05.2025 - GMR Centro Medio
ccc) Correo Electrónico N° 027-2025-SIS/GMR SUR MED-G/PSF-ELH de fecha 07/05/2025 - GMR SUR MED
ddd) Correo Electrónico s/n de fecha 06/05/2025 - GMR Centro
eee) Correo Electrónico N° 064-2025-SIS/GNF-SGGS/ERPH
fff) Correo Electrónico N° 026-2025-SIS/GMR SUR MED-G/PSF-ELH - GMR Sur Medio
ggg) Solicitud N° 000001-2025-SIS/EAMP
hhh) Memorando Circular N° 000196-2025-SIS/GNF
iii) Nota Informativa N° 000014-2025-SIS/GNF-HDM
jjj) Resolución Jefatural N° 000165-2024-SIS/J
kkk) Ley N° 32185, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
lll) Ley N° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
mmm) Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado"
nnn) Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General"
ooo) Memorando Circular N° 000192-2025-SIS/GNF
ppp) Resolución Ministerial N° 446-2021-MINSA
qqq) Correo Electrónico N° 062-2025-SIS/GNF-SGGS/ERPH

Por medio del presente me dirijo a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y en atención al asunto y los documentos de la referencia, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Memorando Circular N° 000191-2025-SIS/GNF, mediante el cual, el Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento (GNF) comunica la creación de un Equipo

de Trabajo, de naturaleza temporal, al interior de la GNF, para la actualización del Marco Presupuestal - 2025.

1.2. Memorando Circular N° 000192-2025-SIS/GNF, mediante el cual, el Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento (GNF) comunica a los profesionales de la mencionada gerencia, la creación de un Equipo de Trabajo para la actualización del Marco Presupuestal – 2025, facultando a dicho equipo requerir información a los profesionales de la GNF, para el cumplimiento de sus funciones.

II. ANÁLISIS

2.1. La Gerencia de Negocios y Financiamiento (GNF), es el órgano responsable de planear, organizar, dirigir, controlar la gestión de procesos de negocios (compra – venta) de aseguramiento del SIS, así como de la gestión financiera de los diferentes seguros que brinde el SIS; (...), tal como lo establece el artículo 33° del Decreto Supremo N° 011-2011-SA y su modificatoria.

2.2. Mediante el Memorando Circular N° 000191-2025-SIS/GNF, el Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento (GNF) comunica la creación de un Equipo de Trabajo, de naturaleza temporal, al interior de la GNF, para la actualización del Marco Presupuestal – 2025, del cual tiene como objetivo elaborar el informe final que contenga la actualización el Marco Presupuestal 2025, en un plazo máximo al 06 de mayo del presente año, así como informar las acciones y recomendaciones para la elaboración del marco presupuestal del año siguiente. El equipo de trabajo está conformado por los siguientes profesionales:

1.**Evelyn Pasache Herrera**, Profesional de Gestión de Modalidades de Financiamiento, en su calidad de supervisor.
2.**Ghandi Pinedo Reátegui**, Profesional de Liquidaciones.
3.**Jacqueline Varas Jáuregui**, Analista de Riesgo Financiero.

2.3. Mediante el Memorando N° 001386-2025-SIS/GNF, el Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento (GNF) comunicó la ampliación del plazo para la entrega del informe final por parte del Equipo de Trabajo encargado de actualizar el Marco Presupuestal 2025. Esta extensión del plazo responde al retraso en la entrega del reporte final de los saldos de balance correspondientes al periodo fiscal 2024, lo que imposibilitó cumplir con el cronograma inicialmente establecido. En consecuencia, el nuevo plazo para la entrega del referido informe fue fijado para el viernes 10 (sic.) de mayo de 2025

2.4. En cumplimiento a lo delegado y en correspondencia a las competencias dispuestas a este equipo de trabajo, se informa lo siguiente:

DEL MARCO PRESPUESTAL PRELIMINAR DEL PERIODO FISCAL 2025 (ACTUAL)

2.5. En el presente año, el SIS y el FISSAL celebraron convenios con diversos prestadores a nivel nacional para el financiamiento de prestaciones de salud y administrativas a favor de sus asegurados, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, en concordancia con el artículo 12 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2014-SA y sus modificatorias

003676

~~003675~~

2.6. Los convenios mencionados definen el Marco Presupuestal como el importe constituido por las transferencias financieras regulares, el saldo de balance del periodo anterior y el monto asignado a CENARES para la compra centralizada. Asimismo, se incluyen las deducciones que correspondan. En consecuencia, dicho marco representa el techo presupuestario disponible para el prestador, destinado al financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas.

2.7. En ese contexto, se detalla a continuación los documentos que formalizaron el marco presupuestal preliminar correspondiente al periodo fiscal 2025:

2.7.1. Mediante el Memorando Circular N° 000071-2025-SIS/OGPPDO, la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional (OGPPDO) informó que los artículos 1 y 2 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprueban, respectivamente, el presupuesto anual de gastos y los recursos que lo financian para dicho ejercicio fiscal, asignando al Pliego 135 – Seguro Integral de Salud la suma de S/ 2,169,088,176.00 (Dos mil ciento sesenta y nueve millones ochenta y ocho mil ciento setenta y seis con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Tabla 01:

PIA 2025 del Pliego SIS

Unidades Ejecutoras	1. Recursos Ordinarios	2. Recursos Directamente Recaudados	Presupuesto Total
001. SIS	1,452,032,970	1,860,904	1,453,893,874
002. FISSAL	715,194,302	0	715,194,302
Total Pliego	**2,167,227,272**	**1,860,904**	**2,169,088,176**

Fuente: Cuadro 01 del Memorando Circular N° 000071-2025-SIS/OGPPDO.

2.7.2. A través del Memorando Circular N° 000008-2025-SIS/GNF, el Gerente de la GNF hace suyo el Informe N° 000001-2025-SIS/GNF-PRA, mediante el cual se comunica el marco presupuestal preliminar para el periodo 2025 por un importe de S/ 2,174,078,140.32. Se indica, además, que dicho monto será utilizado para el cálculo de la primera transferencia prevista en los convenios 2025-2027 con los GORE, DIRIS y las IPRESS especializadas. Una vez se cuente con la información final de saldo de balance, CENARES y ajustes, se calculará la cifra definitiva, la cual será ajustada (positiva o negativamente) en la segunda transferencia, conforme a lo establecido en dichos convenios.

De acuerdo con el citado informe, para la determinación del marco presupuestal preliminar 2025 se llevaron a cabo las siguientes actividades:

a) Determinación de la necesidad de financiamiento para los mecanismos de pagos de la UE 1091-Seguro Integral de Salud:

- Para el mecanismo de pago Per Cápita, se utilizó como sustento el Proveído N° 005908-2024-SIS/GNF, que remite la Nota Informativa N° 000124-2024-SIS/GNF-FOG, donde se estima un monto total de S/ 916,244,338.00

- Para el mecanismo de pago por Prestaciones de Salud, se consideró el correo sin número, de fecha 30/12/2024, emitido por el Ing. José Pampa Mamani, el cual incluye la producción mensualizada entre 2019 y septiembre de 2024. Basado en la metodología establecida en la RM N° 446-2021/MINSA, el informe estima un valor promedio aritmético de producción histórica, considerando los años 2021, 2022, 2023 y 2024, resultando en un importe de S/ 1,202,237,057.29.

- Para el mecanismo de pago por Prestaciones Administrativas, se utilizó el Memorando N° 003067-2024-SIS/GNF, que remite la Nota Informativa N° 000127-2024-SIS/GNF-VSN, en la cual se proyecta una producción por un total de S/ 76,581,000.00.

b) Proyección de la necesidad presupuestaria por mecanismos de pagos para el periodo 2025 – UE SIS:

El Informe N° 000001-2025-SIS/GNF-PRA señala que, con base en los cálculos realizados por los profesionales responsables, se consolidaron los siguientes mecanismos de pago:

- ✓ Mecanismo de Pago Per Cápita
- ✓ Mecanismo de Pago por Prestaciones de Salud
- ✓ Mecanismo de Pago por Prestaciones Administrativas (por expedientes)

La suma de los montos estimados para dichos mecanismos arrojó una necesidad presupuestaria total proyectada de S/ 2,195,062,395.29.

c) Desagregación del monto total del marco presupuestario preliminar 2025:

Respecto a dicha actividad, el Informe N° 000001-2025-SIS/GNF-PRA menciona que la desagregación fue realizada en mérito a la definición del Marco Presupuestal, definiendo como insumos preliminares para su obtención el (i) Saldo de Balance 2024, al cierre del 17/12/2024, formalizado mediante el Memorando N° 003097-2024-SIS/GNF, que hace suya la Nota Informativa N° 000033-2024-SIS/GNF-VCA, por un importe total de S/ 304,872,686, excluyéndose S/ 5,112,724 [1], quedando un monto de S/ 299,759,962; y la (ii) Asignación de presupuesto para la compra centralizada de PF, DM y PS, a través de la Ley 32185 (CENARES), formalizado mediante el Oficio N° D001532-2024-CENARES-MINSA, por un importe total de S/ 700,000,000.

[1] Informe N° 000001-2025-SIS/GNF-PRA, *"(...) Dicho importe de S/ 5,112,724, debe ser descontado del importe total de saldo balance total de S/ 304,872,686, para lo cual quedaría un importe de corte al 17/12 final a considerar de S/ 299,759,962(...)"*

d) Distribución de los importes del marco presupuestal preliminar para el periodo 2025 – UE SIS:

El Informe N° 000001-2025-SIS/GNF-PRA, indica que, el resultado del marco presupuestario preliminar 2025 de la UE SIS distribuido, es el siguiente:

Tabla 02:

Marco Presupuestario preliminar 2025 distribuido

Saldo de Balance	CENARES	Transferencias SIS	Marco SIS
299,759,962.93	700,000,000	1,195,302,432.36	2,195,062,395.29

Fuente: Tabla denominada "Resumen del Resultado del Marco Presupuestario Preliminar 2025-UE SIS" del Informe N° 000001-2025-SIS/GNF-PRA.

e) Deducciones para realizarse a las Unidades Ejecutoras en el marco de los convenios suscritos con las Unidades Ejecutoras del I y II nivel de atención con población adscrita.

Mediante correo electrónico sin número, de fecha 17/12/2024, la profesional de Supervisión Financiera de la GNF remitió el consolidado de ajustes y deducciones del periodo 2018 al tercer trimestre de 2024. Se determinó un importe total de deducción de S/ 20,984,254.97 correspondiente al año 2024 por el mecanismo de pago capitado, excluyendo a las UE 775 – Salud Apurímac y UE 810 – Salud Huánuco.

f) Resultado de la aplicación de las deducciones a las Unidades Ejecutoras en el marco presupuestario preliminar 2025:

Según lo indicado en el Informe N° 000001-2025-SIS/GNF-PRA, el marco presupuestario preliminar 2025 explicado en el inciso d), fue restada por los importes de deducción, obteniéndose nuevos montos del marco presupuestario y transferencia SIS para el periodo 2025, por un importe total de S/2,174,078,140.32 y S/ 1,174,318,177.39, respectivamente:

Tabla 03:

Marco Presupuestario preliminar 2025 distribuido

Marco SIS	Deducciones	Marco SIS con Deducciones	Transferencias SIS
2,195,062,395.29	20,984,254.97	2,174,078,140.32	1,174,318,177.39

Fuente: Tabla denominada "Aplicación de Deducciones al Marco Presupuestario Preliminar 2025-UE SIS" del Informe N° 000001-2025-SIS/GNF-PRA.

2.7.3. En esa línea, mediante el Memorando N° 000055-2025-SIS/GNF, que hace suya la Nota Informativa N° 000016-2025-SIS/GNF-EPH, se evidenció que el Informe N° 000001-2025-SIS/GNF-PRA no incluyó el detalle del marco presupuestal por Unidades Ejecutoras ni la desagregación de los importes a transferir por cada mecanismo de pago. En consecuencia, se solicitó al profesional responsable del citado informe el envío de dicha información complementaria.

2.7.4. En atención a lo solicitado, mediante el Memorando N° 000070-2025-SIS/GNF, que hace suya la Nota Informativa N° 000001-2025-SIS/GNF-PRA,

se señala lo siguiente, *"se adjunta al presente el listado de IPRESS donde se encuentra la desagregación del Marco Presupuestal para cada Unidad Ejecutora (montos preliminares) como se consigna en el informe N° 000001-2025-SIS/GNF-PRA, las mismas que se cuenta consignado y señalado la naturaleza del informe (...)".*

2.7.5. Asimismo, mediante el Memorando N° 000156-2025-SIS/GNF, el Gerente de la GNF comunica, entre otros aspectos, que en el Informe N° 000001-2025-SIS/GNF-PRA se identificaron montos de transferencia negativos que, *"(...) irían en detrimento de las necesidades y cobertura de salud de los asegurados y en aras de cautelar la oportunidad de la prestación a la población asegurada de las unidades ejecutoras detalladas en el Cuadro N° 02, se consideró necesario incorporar en la disponibilidad de dichas unidades ejecutoras un monto mínimo que cubra sus gastos de gestión equivalentes a la consignado al mes de octubre del 2024. (...)".* Asimismo, se indica que, *"2.9 En merito a ello se establece los montos de transferencia financiera para las Unidades Ejecutoras en mención, lo cual genera que de mantener saldos negativos puedan asumir y corresponder los saldos positivos en beneficio a las Unidades Ejecutoras señaladas (...)"*

Finalmente se concluye lo siguiente:

"(...)
3.2 Se adjunta los sustentos respectivos para la determinación de la modificación del marco presupuestal (preliminar) de los importes establecidos en las mesas de negociaciones por parte de la Gerencia de Negocios y Financiamiento (GNF).
3.3 Remito la actualización de la distribución de los marcos preliminares que impactarían en las transferencias financieras (1era, 2da y Transferencia Total) de la IAFAS SIS, de un importe total de S/-3,628,631.85 pasar a S/ 2,037,534"

2.7.6. En concordancia con lo señalado en el Memorando N° 000156-2025-SIS/GNF, mediante el Memorando Circular N° 000030-2025-SIS/GNF, el Gerente de la GNF remite el Informe N° 000003-2025-SIS/GNF-PRA, en el cual se sustentan los cálculos del marco presupuestal consignados en los convenios suscritos con los GORE, DIRIS e IPRESS para el periodo 2025. En dicho Memorando se indica lo siguiente:

"(...) dicho marco presupuestal será modificado en el mes de marzo del 2025 incorporando los ajustes positivos o negativos correspondientes a la proyección del saldo de balance, y el monto oficial de CENARES, así como las deducciones, según corresponda, a través de una adenda. Por lo tanto, a fin de dar continuidad al proceso de suscripción de convenios, esta gerencia solicita se incorporé dicha información en el informe sustento para elevar los convenios de GORE, DIRIS e IPRESS a suscribir correspondientes al periodo 2025-2027."

Asimismo, el Informe N° 000003-2025-SIS/GNF-PRA señala que, considerando lo establecido en el Memorando N° 000156-2025-SIS/GNF y lo informado por el Gerente de la GNF mediante correo electrónico sin número de fecha 07/01/2025, el monto a transferir como parte del marco presupuestal preliminar 2025 se incrementa de S/ 1,174,318,177.39 a S/ 1,179,984,343.00.

2.7.7. Por otro lado, mediante correo electrónico s/n, de fecha 09/01/2025, con asunto "Distribución recursos La Libertad – UE 847 y 848", la Gerencia de

la GNF efectuó la reasignación de transferencias entre las unidades ejecutoras de la región La Libertad, indicando lo siguiente:

"(...)
tomar en cuenta para la libertad la distribución que está en el excel adjunto, en la hoja "PROPUESTA" resaltado en amarillo, los cambios se han realizado entre las UE 847 y la 848, y solo que corresponde a la IAFAS SIS, reasignándose recursos de la UE 848 a la UE 847 sin afectar el total del GORE LA LIBERTAD.

DETALLE MARCO PRESUPUESTAL 2025

GORE/DIRIS/IPRESS	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL TRANSF IAFAS SIS S/ G=A+B+C-D-E-F	1ra Transferencia IAFAS SIS S/ G1	2da Transferencia IAFAS SIS S/ G2
LA LIBERTAD	847	REGION LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE	8,582,325	7,294,976	1,287,349
LA LIBERTAD	848	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE	11,343,179	9,641,702	1,701,477

(...)"

2.7.8. Asimismo, mediante el Memorando Circular N° 000131-2025-SIS/GNF, que hace suya la Nota Informativa N° 000013-2025-SIS/GNF-PDF, se solicita la modificación en la disponibilidad de recursos financieros de la Unidad Ejecutora 1091 – Seguro Integral de Salud, a favor del Gobierno Regional (GORE) Moquegua y del GORE Tacna. Respecto al GORE Moquegua, la citada nota informativa comunica la modificación de los montos de transferencia correspondientes al Tramo I y señala lo siguiente:

"(...)
4. En respuesta de los argumentos expuestos en las diferentes reuniones entre LAS PARTES, la Gerencia de Negocios y Financiamiento con fecha 05.02.25 realizó una reunión virtual, GMR Sur (virtual), UDR Moquegua con la DIRESA Moquegua (estos últimos presencial en la región Moquegua) a través de la cual se indicó que la transferencia total de presupuesto SIS será de S/. 10,788,866, la misma que se transferirá en un único tramo según el siguiente detalle:

GORE/DIRIS/IPRESS	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL TRANSF IAFAS SIS S/
MOQUEGUA	884	**REGION MOQUEGUA - SALUD**	**2,694,465**
	1172	**REGION MOQUEGUA - SALUD ILO**	**2,856,146**
	1394	**REGION MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA**	**5,238,256**
Total MOQUEGUA			**10,788,866**

5. En ese sentido, se realizará una sola transferencia es decir el 100% de los recursos para el presente periodo 2025; por otro lado, de existir déficit presupuestal, se solicitará a la IAFAS SIS una demanda adicional de recursos para las Unidades Ejecutoras de la Región Moquegua para garantizar las prestaciones de salud a los afiliados al Seguro Integral de Salud (SIS).

(...)"

En cuanto al GORE Tacna, la misma Nota Informativa comunica las siguientes modificaciones:

"(...)
Sobre la modificación de recursos financieros a favor del GORE Tacna:
(...)

3. Luego de una serie de reuniones sostenidas en la ciudad de Lima posteriores a las negociaciones realizadas en la ciudad de Tacna, el GORE Tacna solicitó mayores recursos para el II nivel de atención.
4. En atención al punto anterior, el SIS propuso evaluar incrementar el monto de las transferencias iniciales por los siguientes puntos:

- *Sincerar el saldo de balance actualizado a la fecha, el cual corresponde a S/. 668,171.00 soles, el cual estaría siendo reconocido en la primera transferencia a la suscripción del convenio 2025-2027.*

- *Realizar el cálculo de transferencia al 100% a la UE 970 Hospital Hipólito Unanue de Tacna de la IAFAS SIS por S/. 4,452,741.00 soles. No quedando tramo variable para la II transferencia. En el caso de la UE 1622, se mantiene los valores propuestos de 70% y 30% sujeto a cumplimiento de indicadores.*

5. En la última negociación realizada en la ciudad de Lima se consideró en el marco presupuestal SIS más FISSAL de S/ 20,212,323.00 soles. Correspondiendo a la primera transferencia S/ 14,836,115.00 soles y la segunda por S/ 4,450,018.00 soles, sujeto a cumplimiento de indicadores.
El cálculo de transferencia al 100% a la UE 970 Hospital Hipólito Unanue de Tacna de la IAFAS SIS por S/. 4,452,741.00 soles, no quedando tramo variable para la II transferencia. En el caso de la UE 1622, se mantiene los valores propuestos de 70% y 30% sujeto a cumplimiento de indicadores.
6. En ese sentido, la propuesta final del Marco Presupuestal 2025, para el GORE Tacna estaría quedando de la siguiente manera:

PROPUESTA FINAL MODIFICADA:

DNTP	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL TRANSF IADA SIS S/.	1ra Transferencia IAFAS SIS S/.	2ra Transferencia IAFAS SIS S/.	TRANSF IAFAS FISSAL S/.	1ra Transferencia IAFAS FISSAL S/.	2ra Transferencia IAFAS FISSAL S/.	TRANSF IAFAS SIS + FISSAL S/.	1ra Transferencia IAFAS SIS + FISSAL S/.	2ra Transferencia IAFAS SIS + FISSAL S/.
970	REGION TACNA - HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	4,452,741	4,452,741		926,190	787,261	138,929	5,378,931	5,240,002	138,929
1622	GOB REG DE TACNA - RED DE SALUD TACNA	14,833,392	10,383,375	4,450,018				14,833,392	10,383,375	4,450,018
TOTAL TACNA		19,286,133	14,836,115	4,450,018	926,190	787,261	138,929	20,212,323	15,623,377	4,588,946

En este caso el marco presupuestal SIS + FISSAL total queda en S/. 20,212,323.00 soles. Siendo la primera transferencia de S/. 14,836,115.00 soles y la segunda por S/. 4,450,018.00 soles, sujeto a cumplimiento de indicadores.

DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL 2025.

2.8. Para dar inicio al proceso de actualización del Marco Presupuestal 2025, se tomó en consideración la siguiente documentación:

2.8.1. ***De los convenios suscritos por el SIS, FISSAL y GORE, DIRIS e IPRESS para el financiamiento de prestaciones en el periodo 2025 – 2027:*** El SIS ha suscrito un total de 39 convenios a nivel nacional, los cuales contienen definiciones y disposiciones que han sido consideradas para la actualización del marco presupuestal solicitado. Entre las cláusulas más relevantes, se destacan las siguientes:

CLÁUSULA QUINTA: DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS
(...)

*"**Marco Presupuestal:** Importe constituido por las transferencias financieras regulares, el saldo de balance del periodo anterior, el importe asignado a CENARES*

para la compra centralizada. Asimismo, incorpora las deducciones según corresponda.
(...)

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES EXCLUSIVAS DE LA IAFAS SIS:
(...)

"7.2 Establecer ***el marco presupuestal del financiamiento a EL PRESTADOR, materia del presente Convenio, que incluye los saldos de balance del periodo anterior, otros recursos financieros asignados por dispositivos legales emitidos por el gobierno en el año correspondiente y las transferencias financieras que realicen LAS IAFAS*** *en el marco del convenio suscrito, el mismo que se consignará en el convenio suscrito.*
(...)

7.22. LA IAFAS SIS en cumplimiento de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal correspondiente, ***considera como marco presupuestal la distribución realizada por CENARES a nivel de Unidad Ejecutora*** *para la compra centralizada de PF, DM y PS en favor de los asegurados al SIS.*
(...)

"10.2 En caso LAS IAFAS mediante sus procesos de control, monitoreo o supervisión prestacional, de aseguramiento o financiero, detectase el incumplimiento de normativa prestacional y de aseguramiento, así como la desviación de fondos y gastos que no correspondan a la normativa de utilización de los recursos transferidos por las IAFAS y este afecte al mecanismo PER cápita se aplicará la deducción correspondiente a su marco presupuestal del próximo periodo."
(...)

ANEXO DEL MARCO PRESUPUESTAL
(...)

El marco presupuestal 2025 en base al cual se han calculado los montos de transferencia, será actualizado *por el SIS en el mes de marzo 2025, tomando en cuenta que en caso sea necesario realizar un ajuste positivo o negativo, éste será realizado por el SIS en la segunda transferencia del 2025, dentro de lo establecido en el artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."*

(Énfasis es propio).

2.8.2. ***De las indicaciones brindadas por la Gerencia de Negocios y Financiamiento:*** Durante el proceso de negociación y suscripción de los convenios indicados en el numeral precedente, la Gerencia de Negocios y Financiamiento (GNF) proporcionó precisiones respecto a la actualización del Marco Presupuestal 2025, las cuales se detallan a continuación:

- Memorando N° 003043-2024-SIS/GNF, Memorando N° 003042-2024-SIS/GNF, Memorando N° 003041-2024-SIS/GNF, Memorando N° 003040-2024-SIS/GNF, Memorando N° 003045-2024-SIS/GNF, Memorando N° 003044-2024-SIS/GNF, mediante los cuales, el l Gerente de la GNF remitió a las Gerencias Macrorregionales del SIS el marco presupuestal preliminar 2025 correspondiente a las unidades ejecutoras de sus respectivas jurisdicciones. Asimismo, se trasladaron las consideraciones finales para el proyecto de convenio 2025–2027,

con el objetivo de proceder con su suscripción. Entre las precisiones destacadas, se incluye lo siguiente:

> *"10. En lo que respecta al marco presupuestal 2025 del SIS y FISSAL, se está adjuntando al presente documento, un archivo Excel con la información estimada considerando la última proyección de CENARES, SIS, Saldo balance al 17 de diciembre. Información que deben consignar en el anexo que corresponde, con los porcentajes acordados según negociación para la 1ra y 2da transferencia, y además contiene el detalle por cada unidad ejecutora. Dado que aún es un estimado deberán además colocar el siguiente texto:*
> ***"Este marco presupuestal 2025 en base al cual se han calculado los montos estimados de las transferencias se actualizará con las cifras finales en la segunda semana del mes de marzo de 2025, y de proceder un ajuste positivo o negativo se aplicará en la segunda transferencia"***.
> (Énfasis es propio).

- Memorando Circular N° 000002-2025-SIS/GNF, mediante el cual, la Gerencia de la GNF brinda orientaciones específicas en relación con el Marco Presupuestal 2025, entre las cuales se destacan las siguientes:

> *"6. En ese sentido, esta gerencia hace de conocimiento las acciones que deberán tomarse en cuenta a fin de dar continuidad al proceso de suscripción de convenios; y para la elaboración de la próxima adenda, tomando en cuenta el plazo estimado:*
>
> *a. Tal como se ha señalado en los párrafos anteriores, los marcos presupuestales serán modificados en el mes de marzo del 2025. Por lo tanto, **las deducciones pendientes de aplicar se ejecutarán en las adendas posteriores a la firma del convenio**, tal como se ha definido.*
> *b. De igual forma **se realizarán los ajustes positivos o negativos correspondientes a la proyección del saldo de Balance y el, monto oficial de CENARES**."*
>
> (Énfasis es propio).

- Memorando Circular N° 000008-2025-SIS/GNF, en el cual, el Gerente de la GNF hace suyo el Informe N° 000001-2025-GNF-PRA, e indica que, una vez que se disponga de la información final de Saldo Balance, CENARES y Ajustes, se calculará la cifra final y se ajustará (positiva o negativamente) en la 2da transferencia.

> *"Por medio del presente me dirijo a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y en atención al asunto y documento de la referencia poner en su conocimiento el INFORME N° 000001-2025-GNF-PARA, que está gerencia hace suyo en el marco de sus competencias, el cual contiene el marco presupuestario 2025, de carácter preliminar, por un importe de S/ 2,174,078,140.32, el cual según lo acordado se utilizará para el cálculo de la 1ra transferencia, señalada en los convenios 2025-2027 con GORE, DIRIS y las IPRESS ESPECIALIZADAS. **Una vez que se disponga de la información final de Saldo Balance, CENARES y Ajustes, se calculara la cifra final que se ajustara (positiva o negativamente) en la 2da transferencia**, señalada también en el mencionado convenio."*
>
> (Énfasis es propio).

- Memorando Circular N° 000030-2025-SIS/GNF, en el cual, el Gerente de la GNF señala que el marco presupuestal correspondiente a los GORE, DIRIS e IPRESS será objeto de modificación en el mes de marzo de 2025, a través de una adenda. Dicha modificación incorporará los ajustes positivos o negativos derivados de la proyección del saldo de balance, el monto oficial de CENARES y las deducciones que correspondan. Se indica lo siguiente:

  > *"Me es grato dirigirme a ustedes para saludarlas cordialmente y en relación al asunto, remito el Informe N° 000003-2025-SIS/GNF-PARA, el cual se considera como sustento de los cálculos de los marcos presupuestales consignados en los convenios con GORE, DIRIS e IPRESS para el periodo 2025-2027.*
  > ***Dicho marco presupuestal será modificado en el mes de marzo del 2025 incorporando los ajustes positivos o negativos correspondientes a la proyección del saldo de balance, y el monto oficial de CENARES, así como las deducciones**, según corresponda, a través de una adenda.*
  > *Por lo tanto, a fin de dar continuidad al proceso de suscripción de convenios, esta gerencia solicita se incorporé dicha información en el informe sustento para elevar los convenios de GORE, DIRIS e IPRESS a suscribir correspondientes al periodo 2025-2027."*
  >
  > (Énfasis es propio).

2.9. Según los documentos detallados en el numeral 2.7.2, para la presente actualización del Marco Presupuestal 2025, se han utilizado como insumos:

- Los saldos de balance correspondientes al ejercicio fiscal 2024,
- Los montos asignados al CENARES, formalizados mediante la Resolución Ministerial N° 035-2025-MINSA, y
- Las deducciones que se encontraban pendientes de aplicación.

En ese contexto, a continuación, se detalla la información recibida y los montos correspondientes a los insumos señalados:

2.9.1. De los Saldos de Balance al periodo 2024.-

Mediante la Solicitud N° 000002-2025/EAMP, de fecha 25/04/2025, se requirió al profesional responsable de Supervisión Financiera de la GNF que remitiera, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, el documento con el reporte final de los saldos de balance correspondientes al ejercicio fiscal 2024, desagregados por Unidad Ejecutora, en relación con el presupuesto asignado por la IAFAS SIS. Esta solicitud fue formulada conforme a lo dispuesto en el numeral 22.2 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y sus modificatorias, y reiterada mediante el Correo Electrónico N° 062-2025-SIS/GNF-SGGS/ERPH.

En atención a ello, mediante el Proveído N° 002576-2025/GNF, se trasladó el Informe N° 000030-2025-SIS/GNF-KRA, el cual contiene el análisis de los saldos de balance. Dicho informe concluye lo siguiente:

"(...) al corte del 31 de marzo 2025 se realizó la evaluación de Objetivos Financieros, la cual da como análisis un saldo de balance a nivel nacional con un monto de S/. 83,879,818.00 soles".

Tabla 04:

Saldos de Balance al 2024 a nivel nacional, por Unidad Ejecutora

DNTP	Unidad Ejecutora	Importe del Saldo de Balance IAFAS SIS
725	REGION AMAZONAS-SALUD	294,124
955	SALUD BAGUA	25,000
998	HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS - HOSP. REG. VIRGEN DE FATIMA	4,933
1101	HOSPITAL DE APOYO BAGUA - HOSP. APOY. GUSTAVO LANATTA	47,405
1350	SALUD UTCUBAMBA	85,632
1664	SALUD CONDORCANQUI	58,196
739	REGION ANCASH - SALUD ANCASH	106,814
740	SALUD RECUAY CARHUAZ	406,359
741	SALUD HUARAZ - HOSP. VICTOR RAMOS GUARDIA	491,573
742	SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON - HOSP. ELEAZAR GUZMAN BARRON	939,355
743	SALUD LA CALETA - HOSP. LA CALETA	167,584
744	SALUD CARAZ	264,453
745	SALUD POMABAMBA	1,007,486
746	SALUD HUARI	244,644
1421	RED DE SALUD PACIFICO SUR	1,213,714
1537	RED DE SALUD PACIFICO NORTE	35,374
755	REGION APURIMAC - SALUD APURIMAC	92,718
756	SALUD CHANKA	170,573
1037	HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	533,001
1038	HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	89,425
1497	RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	48,353
1498	RED DE SALUD ABANCAY	12,680
1499	RED DE SALUD GRAU	126,646
1500	RED DE SALUD COTABAMBAS	32,247
1501	RED DE SALUD ANTABAMBA	0
1502	RED DE SALUD AYMARAES	88,440
765	REGION AREQUIPA-SALUD	134,597
766	HOSPITAL GOYENECHE	180,021
767	HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	800,000
768	SALUD CAMANA	145,089
769	SALUD APLAO	79,329
1222	SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	5,010,736
1320	INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)	204,938
1657	HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ING. ANGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS	75,767
774	REGION AYACUCHO - SALUD AYACUCHO	973
1024	REGION AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA	559,322
1025	REGION AYACUCHO - SALUD SUR AYACUCHO	2,024
1045	REGION AYACUCHO - SALUD CENTRO AYACUCHO	47,421
1046	REGION AYACUCHO - SALUD SARA SARA	3,711
1321	REGION AYACUCHO - RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	263,580
1362	REGION AYACUCHO - RED DE SALUD HUAMANGA	3,407,558
1489	REGION AYACUCHO - RED DE SALUD DE SAN MIGUEL	18,169
1490	REGION AYACUCHO - RED DE SALUD DE SAN FRANCISCO	211,558
785	REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	80,015
786	SALUD CHOTA	4,453
787	SALUD CUTERVO	137,499
788	SALUD JAEN	139,103
999	HOSPITAL CAJAMARCA	585,676
1047	HOSPITAL GENERAL DE JAEN	389,280
1539	HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS- CHOTA	10,819
1654	SALUD SAN IGNACIO	5,497
1662	SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA	23,535
1671	SALUD SANTA CRUZ	6,258
1712	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA - CAJAMARCA	279,835
1743	HOSPITAL SANTA MARIA DE CUTERVO	14,911
1744	RED DE SALUD CAJABAMBA	33,560
1316	DIRECCION DE SALUD I CALLAO	2,314,549
1317	HOSPITAL DANIEL A. CARRION	1,641,592
1318	HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	968,375
1452	HOSPITAL DE VENTANILLA	222,689
1667	HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	261,894
798	REGION CUSCO - SALUD	820,958
1129	SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	1,232,513
1130	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	1,517,812
1169	HOSPITAL ANTONIO LORENA	35,541
1170	SALUD LA CONVENCION CUSCO	340,856
1322	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	1,127,498
1347	RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	11,292
1348	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	2,456,131
1547	HOSPITAL DE ESPINAR	160,351
1625	HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI-CANCHIS	25,958
1626	HOSPITAL DE QUILLABAMBA	347,125
1666	SALUD CHUMBIVILCAS	88,537
143	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	1,150,514

DNTP	Unidad Ejecutora	Importe del Saldo de Balance IAFAS SIS
144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	230,922
145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	5,522
146	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	35,152
147	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	170,301
149	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	303,804
1216	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	84,223
1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	1,943,212
132	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	226,220
1138	HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	115,636
1528	HOSPITAL DE HUAYCAN	192,985
1686	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	1,807,730
1746	HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE	266,267
136	HOSPITAL SERGIO BERNALES	252,563
137	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	175,709
522	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	304,246
1684	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	1,255,316
141	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	631,456
1670	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	49,108
1685	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	30
803	REGION HUANCAVELICA - SALUD	32,049
1000	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA - HOSP. REG. ZACARIAS CORREA	602,504
1300	GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMPA	4,788
1301	GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	6,561
1302	GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	5,590
1627	HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	27,878
1645	RED DE SALUD TAYACAJA	174,257
1646	RED DE SALUD ACOBAMBA	30,595
1647	RED DE SALUD ANGARAES	6,521
1648	RED DE SALUD HUANCAVELICA	93,962
810	REGION HUANUCO - SALUD HUANUCO	744,036
811	SALUD TINGO MARIA - HOSP. DE CONTINGENCIA TINGO MARIA	216,251
812	HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN	108,375
1110	SALUD LEONCIO PRADO	12,198
1247	RED DE SALUD HUANUCO	513,253
1454	SALUD HUAMALIES	301
1455	SALUD DOS DE MAYO	2,494
1675	RED DE SALUD PUERTO INCA	0
1695	RED DE SALUD AMBO	5,093
1696	RED DE SALUD PACHITEA - PANAO	168,718
1740	RED DE SALUD YAROWILCA	32,130
817	REGION ICA - SALUD ICA	0
1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	5,814
1015	REGION ICA-SALUD PALPA - NASCA	104,736
1052	REGION ICA - HOSPITAL REGIONAL DE ICA	258,848
1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO	19,086
1196	REGION ICA - HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	4,142
1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	41,334
1457	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	203
1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	9,254,721
126	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	865,609
1512	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	2,178,799
124	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	137,298
125	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	5,265
123	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	362,105
121	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	318,042
148	HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	157,943
127	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	1,155,771
133	HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	379,515
823	DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	57
824	SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	420,865
825	SALUD EL CARMEN	537,776
826	SALUD JAUJA	84,565
827	SALUD TARMA	110,740
828	SALUD CHANCHAMAYO	137,065
829	SALUD SATIPO	57,289
830	SALUD JUNIN	58,169
1224	RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	92,473
1612	RED DE SALUD PICHANAKI	486
1613	RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	4,913
1615	SALUD CHUPACA	16,751
1731	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DOCTOR JULIO CESAR DEMARINI CARO	108,516
1735	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO	11,797
845	REGION LA LIBERTAD-SALUD	8,896
846	INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA	165,959
847	SALUD NORTE ASCOPE - HOSP. REG. DE TRUJILLO	380,215
848	SALUD TRUJILLO SUR OESTE - HOSP. BELEN DE TRUJILLO	647,759
849	SALUD CHEPEN	9,225
850	SALUD PACASMAYO	48,749
851	SALUD SANCHEZ CARRION	106,056
852	SALUD SANTIAGO DE CHUCO	0
853	SALUD OTUZCO	153,604
854	SALUD TRUJILLO ESTE	488,782
1282	INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS "LUIS PINILLOS GANOZA"	738,252
1616	SALUD JULCAN	41,655

DNTP	Unidad Ejecutora	Importe del Saldo de Balance IAFAS SIS
1617	SALUD VIRU	4,199
1618	SALUD ASCOPE	11,153
1619	SALUD GRAN CHIMU	8,253
1738	SALUD PATAZ	299,706
860	REGION LAMBAYEQUE-SALUD	1,465,547
1001	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES- CHICLAYO	460,289
1002	HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE	71,203
1422	HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	185,228
1285	DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE	8,151
1286	HOSPITAL HUACHO - HUAURA - OYON Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	37,671
1287	SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS	332,481
1288	HOSPITAL DE APOYO REZOLA	7,280
1289	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	46,491
1290	HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	37,434
1291	SERVICIOS BASICOS DE SALUD CHILCA - MALA	1,993
1292	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	1,421,297
1404	RED DE SALUD HUAROCHIRI	17,398
870	REGION LORETO-SALUD LORETO	212,353
871	SALUD YURIMAGUAS	3,355
872	HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	14,525
874	HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	38,473
1391	RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	27,108
1407	HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	72,939
1672	SALUD UCAYALI-CONTAMANA	66,391
1714	GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD LORETO NAUTA	9,006
879	REGION MADRE DE DIOS-SALUD	708,965
1003	HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	309,244
884	REGION MOQUEGUA-SALUD	165,981
1172	SALUD ILO	44,225
1394	HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	1,047,168
889	REGION PASCO-SALUD	681,422
890	SALUD HOSPITAL DANIEL A.CARRION	7,191
891	SALUD UTES OXAPAMPA	353,884
899	REGION PIURA-SALUD	610,407
900	SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	67,277
901	HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	860
1026	SALUD MORROPON-CHULUCANAS	57,413
1116	HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	12,019
1117	HOSP.APOYO I NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES DE PAITA	54,920
1306	HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	41,193
914	REGION PUNO - SALUD PUNO - LAMPA	2,141,655
915	SALUD MELGAR	238,963
916	SALUD AZANGARO	284,639
917	SALUD SAN ROMAN	753,070
918	SALUD HUANCANE	194,616
919	SALUD PUNO	1,227,030
920	SALUD CHUCUITO	558,600
967	SALUD YUNGUYO	92,247
968	SALUD COLLAO	331,478
1006	SALUD MACUSANI	187,438
1007	SALUD SANDIA	75,865
1435	HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	572,711
1621	SALUD LAMPA	28,292
930	REGION SAN MARTIN-SALUD	16,773
1058	SALUD ALTO MAYO	445,325
1059	SALUD HUALLAGA CENTRAL	338,385
1060	SALUD ALTO HUALLAGA	1,090,952
1400	HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	257,849
970	HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	318,173
1622	RED DE SALUD TACNA	270,421
940	REGION TUMBES-SALUD	89,860
1436	HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES	56,374
950	REGION UCAYALI-SALUD	207,183
951	HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	58,145
952	HOSPITAL AMAZONICO - HOSP.APOY. YARINACOCHA	161,654
1175	DIRECCION DE RED. DE SALUD Nº 3 ATALAYA	105,938
1341	DIREC. DE RED. DE SALUD N° 04 AGUAYTIA- SAN ALEJANDRO	13,191
1660	RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO	56,947
TOTAL SALDO BALANCE 2024		**83,879,818**

Fuente: Anexo del Informe N° 000030-2025-SIS/GNF-KRA

No obstante, al realizar la revisión del reporte mencionado en el anexo del informe citado, se identificó nueve Unidades Ejecutoras que no cuentan con producción o población adscrita, en correspondencia a los antecedentes que formalizaron el marco presupuestal preliminar 2025. En ese sentido, se procedió a excluirlas de la relación del saldo de balance al 2024:

Tabla 05:

Unidades Ejecutoras excluidas del reporte de Saldo de Balance al 2024

DNTP	Unidad Ejecutora	Importe del Saldo de Balance IAFAS SIS
739	REGION ANCASH - SALUD ANCASH	106,814
755	REGION APURIMAC - SALUD APURIMAC	92,718
774	REGION AYACUCHO - SALUD AYACUCHO	973
798	REGION CUSCO - SALUD	820,958
803	REGION HUANCAVELICA - SALUD	32,049
810	REGION HUANUCO - SALUD HUANUCO	744,036
817	REGION ICA - SALUD ICA	0
823	DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	57
914	REGION PUNO - SALUD PUNO - LAMPA	2,141,655
Total General		**3,939,260**

Elaboración propia, considerando lo reportado en el Anexo del Informe N° 000030-2025-SIS/GNF-KRA

En ese sentido, el Saldo de Balance al 2024 a ser utilizados como insumo en la actualización del Marco Presupuestal 2025 son los siguientes:

Tabla 06:

Saldos de Balance 2024 a nivel nacional, considerados para la actualización del Marco Presupuestal 2025

DNTP	Unidad Ejecutora	Importe del Saldo de Balance 2024
725	REGION AMAZONAS-SALUD	294,124
955	SALUD BAGUA	25,000
998	HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS - HOSP. REG. VIRGEN DE FATIMA	4,933
1101	HOSPITAL DE APOYO BAGUA - HOSP. APOY. GUSTAVO LANATTA	47,405
1350	SALUD UTCUBAMBA	85,632
1664	SALUD CONDORCANQUI	58,196
740	SALUD RECUAY CARHUAZ	406,359
741	SALUD HUARAZ - HOSP. VICTOR RAMOS GUARDIA	491,573
742	SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON - HOSP. ELEAZAR GUZMAN BARRON	939,355
743	SALUD LA CALETA - HOSP. LA CALETA	167,584
744	SALUD CARAZ	264,453
745	SALUD POMABAMBA	1,007,486
746	SALUD HUARI	244,644
1421	RED DE SALUD PACIFICO SUR	1,213,714
1537	RED DE SALUD PACIFICO NORTE	35,374
756	SALUD CHANKA	170,573
1037	HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	533,001
1038	HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	89,425
1497	RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	48,353
1498	RED DE SALUD ABANCAY	12,680
1499	RED DE SALUD GRAU	126,646
1500	RED DE SALUD COTABAMBAS	32,247
1501	RED DE SALUD ANTABAMBA	0
1502	RED DE SALUD AYMARAES	88,440
765	REGION AREQUIPA-SALUD	134,597
766	HOSPITAL GOYENECHE	180,021
767	HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	800,000
768	SALUD CAMANA	145,089
769	SALUD APLAO	79,329
1222	SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	5,010,736
1320	INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)	204,938
1657	HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ING. ANGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS	75,767
1024	REGION AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA	559,322
1025	REGION AYACUCHO - SALUD SUR AYACUCHO	2,024
1045	REGION AYACUCHO - SALUD CENTRO AYACUCHO	47,421
1046	REGION AYACUCHO - SALUD SARA SARA	3,711
1321	REGION AYACUCHO - RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	263,580
1362	REGION AYACUCHO - RED DE SALUD HUAMANGA	3,407,558
1489	REGION AYACUCHO - RED DE SALUD DE SAN MIGUEL	18,169
1490	REGION AYACUCHO - RED DE SALUD DE SAN FRANCISCO	211,558

DNTP	Unidad Ejecutora	Importe del Saldo de Balance 2024
785	REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	80,015
786	SALUD CHOTA	4,453
787	SALUD CUTERVO	137,499
788	SALUD JAEN	139,103
999	HOSPITAL CAJAMARCA	585,676
1047	HOSPITAL GENERAL DE JAEN	389,280
1539	HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS- CHOTA	10,819
1654	SALUD SAN IGNACIO	5,497
1662	SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA	23,535
1671	SALUD SANTA CRUZ	6,258
1712	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA - CAJAMARCA	279,835
1743	HOSPITAL SANTA MARIA DE CUTERVO	14,911
1744	RED DE SALUD CAJABAMBA	33,560
1316	DIRECCION DE SALUD I CALLAO	2,314,549
1317	HOSPITAL DANIEL A. CARRION	1,641,592
1318	HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	968,375
1452	HOSPITAL DE VENTANILLA	222,689
1667	HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	261,894
1129	SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	1,232,513
1130	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	1,517,812
1169	HOSPITAL ANTONIO LORENA	35,541
1170	SALUD LA CONVENCION CUSCO	340,856
1322	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	1,127,498
1347	RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	11,292
1348	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	2,456,131
1547	HOSPITAL DE ESPINAR	160,351
1625	HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI-CANCHIS	25,958
1626	HOSPITAL DE QUILLABAMBA	347,125
1666	SALUD CHUMBIVILCAS	88,537
143	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	1,150,514
144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	230,922
145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	5,522
146	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	35,152
147	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	170,301
149	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	303,804
1216	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	84,223
1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	1,943,212
132	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	226,220
1138	HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	115,636
1528	HOSPITAL DE HUAYCAN	192,985
1686	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	1,807,730
1746	HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE	266,267
136	HOSPITAL SERGIO BERNALES	252,563
137	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	175,709
522	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	304,246
1684	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	1,255,316
141	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	631,456
1670	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	49,108
1685	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	30
1000	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA - HOSP. REG. ZACARIAS CORREA	602,504
1300	GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMPA	4,788
1301	GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	6,561
1302	GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	5,590
1627	HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	27,878
1645	RED DE SALUD TAYACAJA	174,257
1646	RED DE SALUD ACOBAMBA	30,595
1647	RED DE SALUD ANGARAES	6,521
1648	RED DE SALUD HUANCAVELICA	93,962
811	SALUD TINGO MARIA - HOSP. DE CONTINGENCIA TINGO MARIA	216,251
812	HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN	108,375
1110	SALUD LEONCIO PRADO	12,198
1247	RED DE SALUD HUANUCO	513,253
1454	SALUD HUAMALIES	301
1455	SALUD DOS DE MAYO	2,494
1675	RED DE SALUD PUERTO INCA	0
1695	RED DE SALUD AMBO	5,093
1696	RED DE SALUD PACHITEA - PANAO	168,718
1740	RED DE SALUD YAROWILCA	32,130
1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	5,814
1015	REGION ICA-SALUD PALPA - NASCA	104,736
1052	REGION ICA - HOSPITAL REGIONAL DE ICA	258,848
1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO	19,086
1196	REGION ICA - HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	4,142

DNTP	Unidad Ejecutora	Importe del Saldo de Balance 2024
1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	41,334
1457	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	203
1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	9,254,721
126	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	865,609
1512	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	2,178,799
124	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	137,298
125	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	5,265
123	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	362,105
121	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	318,042
148	HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	157,943
127	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	1,155,771
133	HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	379,515
824	SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	420,865
825	SALUD EL CARMEN	537,776
826	SALUD JAUJA	84,565
827	SALUD TARMA	110,740
828	SALUD CHANCHAMAYO	137,065
829	SALUD SATIPO	57,289
830	SALUD JUNIN	58,169
1224	RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	92,473
1612	RED DE SALUD PICHANAKI	486
1613	RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	4,913
1615	SALUD CHUPACA	16,751
1731	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DOCTOR JULIO CESAR DEMARINI CARO	108,516
1735	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO	11,797
845	REGION LA LIBERTAD-SALUD	8,896
846	INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA	165,959
847	SALUD NORTE ASCOPE - HOSP. REG. DE TRUJILLO	380,215
848	SALUD TRUJILLO SUR OESTE - HOSP. BELEN DE TRUJILLO	647,759
849	SALUD CHEPEN	9,225
850	SALUD PACASMAYO	48,749
851	SALUD SANCHEZ CARRION	106,056
852	SALUD SANTIAGO DE CHUCO	0
853	SALUD OTUZCO	153,604
854	SALUD TRUJILLO ESTE	488,782
1282	INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS "LUIS PINILLOS GANOZA"	738,252
1616	SALUD JULCAN	41,655
1617	SALUD VIRU	4,199
1618	SALUD ASCOPE	11,153
1619	SALUD GRAN CHIMU	8,253
1738	SALUD PATAZ	299,706
860	REGION LAMBAYEQUE-SALUD	1,465,547
1001	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES- CHICLAYO	460,289
1002	HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE	71,203
1422	HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	185,228
1285	DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE	8,151
1286	HOSPITAL HUACHO - HUAURA - OYON Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	37,671
1287	SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS	332,481
1288	HOSPITAL DE APOYO REZOLA	7,280
1289	HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	46,491
1290	HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	37,434
1291	SERVICIOS BASICOS DE SALUD CHILCA - MALA	1,993
1292	HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	1,421,297
1404	RED DE SALUD HUAROCHIRI	17,398
870	REGION LORETO-SALUD LORETO	212,353
871	SALUD YURIMAGUAS	3,355
872	HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	14,525
874	HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	38,473
1391	RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	27,108
1407	HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	72,939
1672	SALUD UCAYALI-CONTAMANA	66,391
1714	GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD LORETO NAUTA	9,006
879	REGION MADRE DE DIOS-SALUD	708,965
1003	HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	309,244
884	REGION MOQUEGUA-SALUD	165,981
1172	SALUD ILO	44,225
1394	HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	1,047,168
889	REGION PASCO-SALUD	681,422
890	SALUD HOSPITAL DANIEL A.CARRION	7,191
891	SALUD UTES OXAPAMPA	353,884
899	REGION PIURA-SALUD	610,407
900	SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	67,277

DNTP	Unidad Ejecutora	Importe del Saldo de Balance 2024
901	HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	860
1026	SALUD MORROPON-CHULUCANAS	57,413
1116	HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	12,019
1117	HOSP.APOYO I NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES DE PAITA	54,920
1306	HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	41,193
915	SALUD MELGAR	238,963
916	SALUD AZANGARO	284,639
917	SALUD SAN ROMAN	753,070
918	SALUD HUANCANE	194,616
919	SALUD PUNO	1,227,030
920	SALUD CHUCUITO	558,600
967	SALUD YUNGUYO	92,247
968	SALUD COLLAO	331,478
1006	SALUD MACUSANI	187,438
1007	SALUD SANDIA	75,865
1435	HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	572,711
1621	SALUD LAMPA	28,292
930	REGION SAN MARTIN-SALUD	16,773
1058	SALUD ALTO MAYO	445,325
1059	SALUD HUALLAGA CENTRAL	338,385
1060	SALUD ALTO HUALLAGA	1,090,952
1400	HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	257,849
970	HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	318,173
1622	RED DE SALUD TACNA	270,421
940	REGION TUMBES-SALUD	89,860
1436	HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES	56,374
950	REGION UCAYALI-SALUD	207,183
951	HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	58,145
952	HOSPITAL AMAZONICO - HOSP.APOY. YARINACOCHA	161,654
1175	DIRECCION DE RED. DE SALUD Nº 3 ATALAYA	105,938
1341	DIREC. DE RED. DE SALUD N° 04 AGUAYTIA- SAN ALEJANDRO	13,191
1660	RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO	56,947
Total General		**79,940,558**

Elaboración propia, considerando lo reportado en el Anexo del Informe N° 000030-2025-SIS/GNF-KRA

2.9.2. De los montos asignados a CENARES para el periodo 2025. -

El numeral 46.1 del artículo 46 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que se asignen recursos al Pliego Ministerio de Salud hasta por la suma de S/ 700,000,000.00 (Setecientos Millones con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para que, a través del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES), se adquieran productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en beneficio de los afiliados al Seguro Integral de Salud (SIS).

Asimismo, el numeral 46.2 de la referida ley establece que, para la ejecución de dichos recursos, el Ministerio de Salud, en coordinación con el SIS, debe aprobar (mediante Resolución Ministerial y hasta el 17 de enero de 2025) los lineamientos para el abastecimiento de recursos estratégicos en salud para los pacientes afiliados al SIS, incluyendo los establecimientos del MINSA, sus organismos adscritos y los establecimientos de los gobiernos regionales.

A su vez, el numeral 46.4 establece que el SIS, como parte del pago que efectúa a las Unidades Ejecutoras por las prestaciones brindadas a sus asegurados, debe considerar el gasto ejecutado por CENARES en las compras realizadas a favor de cada pliego y Unidad Ejecutora, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.

En ese marco, mediante la Resolución Ministerial N° 035-2025-MINSA, de fecha 17 de enero de 2025, se aprobó la Directiva Administrativa N° 369-MINSA/CENARES-2025, titulada "Directiva Administrativa que establece disposiciones para la solicitud de recursos estratégicos en salud y el uso de los recursos destinados a su adquisición y distribución, a favor de los afiliados al Seguro Integral de Salud en el marco del Aseguramiento Universal en Salud". En su Anexo N° 01, se presenta el detalle de los montos disponibles para cada pliego y Unidad Ejecutora con fines de compra centralizada por parte de CENARES:

Tabla 07:

Importes para la compra centralizada a través del CENARES, en el periodo fiscal 2025

Región	Valorizado total
AMAZONAS	9,894,610
ANCASH	25,542,910
APURIMAC	10,483,880
AREQUIPA	29,909,836
AYACUCHO	12,855,658
CAJAMARCA	32,643,525
CALLAO	14,208,845
CUSCO	22,521,741
HUANCAVELICA	7,299,214
HUANUCO	14,528,413
ICA	23,907,482
JUNIN	30,522,415
LA LIBERTAD	34,366,539
LAMBAYEQUE	24,787,092
LIMA METROPOLITANA	260,409,635
LIMA REGION	23,648,737
LORETO	27,652,931
MADRE DE DIOS	2,993,553
MOQUEGUA	2,443,990
PASCO	7,126,019
PIURA	23,624,481
PUNO	10,598,267
SAN MARTIN	19,223,502
TACNA	6,603,717
TUMBES	7,592,755
UCAYALI	14,610,253
Total general	**700,000,000.00**

Fuente: Anexo 01 de la Directiva Administrativa N° 369-MINSA/CENARES-2025, aprobada con Resolución Ministerial N° 035-2025-MINSA.
Elaboración propia.

Además, mediante el Oficio N° D000545-2025-CENARES-MINSA, que adjunta el Informe N° D000055-2025-CENARES-OPPM-MINSA, el CENARES informa al SIS sobre el estado situacional y la proyección de gastos de la compra centralizada de recursos estratégicos para el año 2025. Este informe concluye, entre otros aspectos, lo siguiente:

"(...)
3.2. Por las razones expuestas en el análisis del presente documento se pone a disposición el importe de S/ 2, 988,052.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) asimismo se adjunta anexo detalle por UE, presupuesto que no se llegaría a ejecutar en el presente ejercicio fiscal, poniendo a libre disponibilidad del Sistema Integral de Salud de manera oportuna.
(...)"

(Énfasis es propio).

Tabla 08:

Importes no ejecutados por CENARES y de libre disponibilidad por región

Región	Monto de Libre Disponibilidad
AMAZONAS	14,077
ANCASH	162,471
APURIMAC	44,828
AREQUIPA	33,482
AYACUCHO	19,093
CAJAMARCA	171,219
CALLAO	34,312
CUSCO	45,305
HUANCAVELICA	13,071
HUANUCO	80,187
ICA	28,245
JUNIN	163,776
LA LIBERTAD	67,860
LAMBAYEQUE	22,310
LIMA METROPOLITANA	1,601,098
LIMA REGION	48,069
LORETO	20,303
MADRE DE DIOS	10,800
MOQUEGUA	8,525
PASCO	33,244
PIURA	82,034
PUNO	90,108
SAN MARTIN	54,253
TACNA	76,453
TUMBES	35,810
UCAYALI	27,119
Total General	**2,988,052**

Fuente: Anexo del Informe N° D000055-2025-CENARES-OPPM-MINSA
Elaboración propia

En esa misma línea, el Decreto de Urgencia N° 002-2025, *"Decreto de Urgencia que Dicta Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para Garantizar el Acceso el Acceso a Suero Fisiológico 9% Solución para Perfusión"*, autoriza en su artículo 3 una transferencia de partidas por un total de S/ 2,988 052.00 desde la Unidad Ejecutora 124 – CENARES (Pliego Ministerio de Salud) hacia la Unidad Ejecutora 001 – Instituto Nacional de Salud (Pliego INS), para financiar ensayos físico-químicos de control de calidad, con cargo a los recursos asignados al amparo del numeral 46.1 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2025:

DE LA: En Soles
SECCION PRIMERA: Gobierno Central
PLIEGO 011: M. de Salud
UNIDAD EJECUTORA 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recurso Estratégicos en Salud
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO 3999999: Sin Producto
ACTIVIDAD 5000514: Atención Integral de Salud
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.3. Bienes y Servicios 2,988,052.00
==========
TOTAL EGRESOS 2,988,052.00
==========

A LA: En Soles
SECCION PRIMERA: Gobierno Central
PLIEGO 131: Instituto Nacional de Salud
UNIDAD EJECUTORA 001: Instituto Nacional de Salud
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO 3999999: Sin Producto
ACTIVIDAD 5000544: Certificaciones y Control de Calidad
Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.3. Bienes y Servicios 2,508,052.00
GASTO CAPITAL
2.6. Adquisición de Activos no Financieros 480,000.00
==========
TOTAL EGRESOS 2,988,052.00
==========

En correspondencia a lo anterior, mediante correo electrónico sin número, de fecha 06/05/2025, el profesional de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del CENARES remitió el reporte de gastos del SIAF correspondiente a la UE 124 – CENARES, con corte al 30/04/2025. En dicho reporte se evidencia una disminución del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) por un total de S/ 2,988,052.00, pasando de S/ 700,000,000.00 a S/ 697,011,948.00. Esta disminución se corresponde con la transferencia de partidas autorizada mediante el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2025 y detallada en el Informe N° D000055-2025-CENARES-OPPM-MINSA.

Por tanto, el monto asignado a CENARES que debe ser considerado como insumo para la actualización del Marco Presupuestal 2025 corresponde a los importes distribuidos en la Directiva Administrativa N° 369-MINSA/CENARES-2025, vinculados a la compra centralizada en favor de los afiliados al SIS, menos los recursos identificados como de libre disponibilidad en el Informe N° D000055-2025-CENARES-OPPM-MINSA. Cabe precisar que dicho importe (S/ 2,988,052.00) actualmente forma parte del presupuesto de la Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Salud.

En ese sentido, los montos asignados a CENARES a ser utilizados como insumo en la actualización del Marco Presupuestal 2025 son los siguientes:

Tabla 09:
Importes de asignación a CENARES por Unidad Ejecutora

Región	Código UE MEF	Unidad Ejecutora	Importes distribuidos [1] *(Directiva Administrativa N° 369-MINSA/CENARES-2025)* (A)	Importes por transferencia de partidas [2] *(Decreto de Urgencia N° 002-2025)* (B)	Importes asignados a CENARES a ser utilizados como insumo para la actualización del marco presupuestal 2025 (C)=(A)-(B)
AMAZONAS	1101	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO BAGUA	1,192,617.00	14,077.00	1,178,540.00
AMAZONAS	1350	GOB.REG.AMAZONAS- SALUD UTCUBAMBA	2,069,887.00		2,069,887.00
AMAZONAS	1664	GOB.REG. DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	2,087,617.00		2,087,617.00
AMAZONAS	725	REGION AMAZONAS-SALUD	2,071,680.00		2,071,680.00
AMAZONAS	955	REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	976,743.00		976,743.00
AMAZONAS	998	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	1,496,066.00		1,496,066.00
ANCASH	1421	GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	3,625,833.00	30,412.00	3,595,421.00
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	3,045,326.00		3,045,326.00
ANCASH	740	REGION ANCASH-SALUD RECUAY CARHUAZ	2,367,916.00	2,742.00	2,365,174.00

Región	Código UE MEF	Unidad Ejecutora	Importes distribuidos [1] *(Directiva Administrativa N° 369-MINSA/CENARES-2025)* (A)	Importes por transferencia de partidas [2] *(Decreto de Urgencia N° 002-2025)* (B)	Importes asignados a CENARES a ser utilizados como insumo para la actualización del marco presupuestal 2025 (C)=(A)-(B)
ANCASH	741	REGION ANCASH-SALUD HUARAZ	3,095,419.00		3,095,419.00
ANCASH	742	REGION ANCASH-SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	3,959,609.00	129,137.00	3,830,472.00
ANCASH	743	REGION ANCASH-SALUD LA CALETA	3,640,166.00	180.00	3,639,986.00
ANCASH	744	REGION ANCASH-SALUD CARAZ	2,562,135.00		2,562,135.00
ANCASH	745	REGION ANCASH-SALUD POMABAMBA	1,431,252.00		1,431,252.00
ANCASH	746	REGION ANCASH-SALUD HUARI	1,815,254.00		1,815,254.00
APURIMAC	1037	REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	2,088,899.00	17,475.00	2,071,424.00
APURIMAC	1038	REGION APURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	2,340,925.00	16,646.00	2,324,279.00
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	1,138,314.00		1,138,314.00
APURIMAC	1498	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	1,677,824.00	8,532.00	1,669,292.00
APURIMAC	1499	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	518,949.00		518,949.00
APURIMAC	1500	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	814,900.00		814,900.00
APURIMAC	1501	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	186,825.00		186,825.00
APURIMAC	1502	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD AYMARAES	432,615.00		432,615.00
APURIMAC	756	REGION APURIMAC-SALUD CHANKA	1,284,629.00	2,175.00	1,282,454.00
AREQUIPA	1222	REGIONAREQUIPA-SALUD RED PERFERICAAREQUIPA	5,651,672.00	3,450.00	5,648,222.00
AREQUIPA	1320	REG. AREQUIPA - (IREN SUR)	2,953,268.00	981.00	2,952,287.00
AREQUIPA	1657	REG. AREQUIPA - HOSPITAL C. DE MAJES ING. ANGEL G. CHURA G.	191,961.00		191,961.00
AREQUIPA	765	REGION AREQUIPA-SALUD	517,043.00		517,043.00
AREQUIPA	766	REGIONAREQUIPA-HOSPTALGOYENECHE	8,295,547.00	14,327.00	8,281,220.00
AREQUIPA	767	REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	10,010,386.00	11,711.00	9,998,675.00
AREQUIPA	768	REGION AREAUTPA-SALUDCAMANA	1,338,739.00		1,338,739.00
AREQUIPA	769	REGIONAREQUIPA-SALUDAPLAO	951,220.00	3,013.00	948,207.00
AYACUCHO	1024	REGION AYACUCHO-HOSPITAL HUAMANGA	3,085,680.00	82.00	3,085,598.00
AYACUCHO	1025	REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	895,028.00	59.00	894,969.00
AYACUCHO	1045	REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO	1,571,344.00		1,571,344.00
AYACUCHO	1046	REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA	1,045,692.00	1,956.00	1,043,736.00
AYACUCHO	1321	REG. AYACUCHO - RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	695,413.00		695,413.00
AYACUCHO	1362	GOB. REG. DE AYACUCHO- RED DE SALUD HUAMANGA	3,790,244.00	13,179.00	3,777,065.00
AYACUCHO	1489	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN MIGUEL	652,808.00		652,808.00
AYACUCHO	1490	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN FRANCISCO	1,119,449.00	3,817.00	1,115,632.00
CAJAMARCA	1047	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN	4,994,441.00	89,388.00	4,905,053.00
CAJAMARCA	1539	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS- CHOTA	754,389.00		754,389.00
CAJAMARCA	1654	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	2,102,062.00	18,412.00	2,083,650.00
CAJAMARCA	1662	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA	979,965.00	13,088.00	966,877.00
CAJAMARCA	1671	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ	403,582.00		403,582.00
CAJAMARCA	1712	GOB. REG. DPTO. CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA- CAJAMARCA	2,530,513.00	30,747.00	2,499,766.00
CAJAMARCA	1743	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL SANTA MARIA DE CUTERVO	890,510.00		890,510.00
CAJAMARCA	1744	GOB. REG. CAJAMARCA - RED DE SALUD CAJABAMBA	1,292,444.00		1,292,444.00
CAJAMARCA	785	REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	3,984,237.00		3,984,237.00
CAJAMARCA	786	REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA	1,618,649.00	18,382.00	1,600,267.00
CAJAMARCA	787	REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO	2,108,668.00		2,108,668.00
CAJAMARCA	788	REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	1,432,561.00		1,432,561.00
CAJAMARCA	999	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	9,551,504.00	1,202.00	9,550,302.00
CALLAO	1316	REGION CALLAO-DIRECCION DE SALUD I CALLAO	201,627.00		201,627.00
CALLAO	1317	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	9,334,882.00	33,871.00	9,301,011.00
CALLAO	1318	REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSEc	2,607,587.00	120.00	2,607,467.00
CALLAO	1452	GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE VENTANILLA	2,017,289.00		2,017,289.00
CALLAO	1667	GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	47,460.00	321.00	47,139.00
CUSCO	1129	REGION CUSCO - SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	1,320,843.00		1,320,843.00
CUSCO	1130	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	6,548,012.00	19,341.00	6,528,671.00
CUSCO	1169	REGION CUSCO-HOSPITAL ANTONIO LORENA	5,120,417.00		5,120,417.00
CUSCO	1170	REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCION CUSCO	1,708,415.00	3,466.00	1,704,949.00
CUSCO	1322	REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	1,308,126.00	1,490.00	1,306,636.00
CUSCO	1347	GOB.REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	1,067,065.00	2,033.00	1,065,032.00
CUSCO	1348	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	1,599,694.00	150.00	1,599,544.00
CUSCO	1547	GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR	355,778.00	6,808.00	348,970.00
CUSCO	1625	GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO R.-SICUANI-CANCHIS	848,196.00		848,196.00
CUSCO	1626	GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA	1,421,111.00	12,017.00	1,409,094.00
CUSCO	1666	GOB.REG.DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	1,224,084.00		1,224,084.00
HUANCAVELICA	1000	GOB. REG. HUANCAVELICA-HOSPITAL D. DE HUANCAVELICA	1,501,141.00	3,001.00	1,498,140.00
HUANCAVELICA	1300	REGION HUANCAVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMPA	712,187.00		712,187.00
HUANCAVELICA	1301	REGION HUANCAVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	291,596.00	1,518.00	290,078.00
HUANCAVELICA	1302	REGION HUANCAVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	466,244.00		466,244.00
HUANCAVELICA	1627	GOB. REG. HUANCAVELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	708,136.00	1,509.00	706,627.00
HUANCAVELICA	1645	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	1,296,714.00	5,940.00	1,290,774.00
HUANCAVELICA	1646	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	813,338.00		813,338.00
HUANCAVELICA	1647	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD ANGARAES	797,268.00	1,103.00	796,165.00
HUANCAVELICA	1648	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD HUANCAVELICA	712,590.00		712,590.00
HUANUCO	1110	REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	1,152,734.00	22,870.00	1,129,864.00
HUANUCO	1247	REGION HUANUCO - RED DE SALUD HUANUCO	2,212,704.00	45,269.00	2,167,435.00
HUANUCO	1454	GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	1,068,065.00		1,068,065.00
HUANUCO	1455	GOB. REG. HUANUCO - SALUD DOS DE MAYO	573,649.00	11,520.00	562,129.00
HUANUCO	1675	GOB. REG. HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO INCA	456,120.00		456,120.00
HUANUCO	1695	GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD AMBO	604,383.00		604,383.00
HUANUCO	1696	GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD PACHITEA - PANAO	259,353.00		259,353.00
HUANUCO	811	REGION HUANUCO-SALUD TINGO MARIA	2,227,661.00		2,227,661.00
HUANUCO	812	REGION HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN	5,802,262.00	528.00	5,801,734.00
HUANUCO	1740	GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD YAROWILCA	171,482.00		171,482.00
ICA	1014	REGION ICA- HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	3,191,984.00	6,123.00	3,185,861.00

Región	Código UE MEF	Unidad Ejecutora	Importes distribuidos [1] *(Directiva Administrativa N° 369-MINSA/CENARES-2025)* (A)	Importes por transferencia de partidas [2] *(Decreto de Urgencia N° 002-2025)* (B)	Importes asignados a CENARES a ser utilizados como insumo para la actualización del marco presupuestal 2025 (C)=(A)-(B)
ICA	1015	REGION ICA-SALUD PALPA - NASCA	1,577,889.00	978.00	1,576,911.00
ICA	1052	REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	8,901,821.00	19,530.00	8,882,291.00
ICA	1195	REGION ICA-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	4,923,591.00		4,923,591.00
ICA	1196	REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	2,570,965.00		2,570,965.00
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	2,140,903.00	1,614.00	2,139,289.00
ICA	1457	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	600,329.00		600,329.00
JUNIN	1224	REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	3,819,544.00	15,925.00	3,803,619.00
JUNIN	1612	GOB. REG.DEJUNIN -RED DESALUD PICHANAKI	2,282,472.00	180.00	2,282,292.00
JUNIN	1613	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	1,265,692.00		1,265,692.00
JUNIN	1615	GOB. REG. DEJUNIN -SALUDCHUPACA	670,950.00		670,950.00
JUNIN	1731	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE M. TROPICAL DR. JULIO D.CARO	1,590,544.00	1,474.00	1,589,070.00
JUNIN	1735	GOB. REG. DE JUNIN - IREN CENTRO	3,004,996.00	7,108.00	2,997,888.00
JUNIN	824	REGION JUNIN-SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	5,059,094.00		5,059,094.00
JUNIN	825	REGION JUNIN-SALUD EL CARMEN	2,536,307.00	19,462.00	2,516,845.00
JUNIN	826	REGION JUNIN-SALUD JAUJA	1,595,132.00	1,007.00	1,594,125.00
JUNIN	827	REGION JUNIN -SALUD TARMA	3,174,842.00	103,064.00	3,071,778.00
JUNIN	828	REGION JUNIN-SALUD CHANCHAMAYO	2,146,930.00		2,146,930.00
JUNIN	829	REGION JUNIN-SALUD SATIPO	3,039,490.00	15,556.00	3,023,934.00
JUNIN	830	REGION JUNIN- SALUD JUNIN	336,422.00		336,422.00
LA LIBERTAD	1282	LA LIBERTAD- INREN-NORTE	4,794,842.00		4,794,842.00
LA LIBERTAD	1616	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	322,433.00		322,433.00
LA LIBERTAD	1617	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	628,525.00		628,525.00
LA LIBERTAD	1618	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	689,090.00	601.00	688,489.00
LA LIBERTAD	1619	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	452,457.00	59.00	452,398.00
LA LIBERTAD	845	REGION 'LA LIBERTAD-SALUD	398,126.00	5,394.00	392,732.00
LA LIBERTAD	846	REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA	740,901.00		740,901.00
LA LIBERTAD	847	REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE	5,951,712.00	4,819.00	5,946,893.00
LA LIBERTAD	848	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE	7,704,607.00	2,868.00	7,701,739.00
LA LIBERTAD	849	REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN	1,246,143.00	19,943.00	1,226,200.00
LA LIBERTAD	850	REGION LA LIBERTAD-SALUD PACASMAYO	1,330,928.00		1,330,928.00
LA LIBERTAD	851	REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION	1,879,461.00	28,608.00	1,850,853.00
LA LIBERTAD	852	REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO	806,782.00		806,782.00
LA LIBERTAD	853	REGIONLALIBERTAD-SALUDOTUZCO	732,445.00		732,445.00
LA LIBERTAD	854	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE	5,978,991.00	5,568.00	5,973,423.00
LA LIBERTAD	1738	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ	709,096.00		709,096.00
LAMBAYEQUE	1001	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REG. D. LAS MERCEDES- CHICLAYO	3,174,636.00	460.00	3,174,176.00
LAMBAYEQUE	1002	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE	1,776,362.00		1,776,362.00
LAMBAYEQUE	1422	REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	10,230,060.00	21,850.00	10,208,210.00
LAMBAYEQUE	860	REGION LAMBAYEQUE-SALUD	9,606,034.00		9,606,034.00
LIMA METROPOLITANA	1138	HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA	2,341,893.00	2,550.00	2,339,343.00
LIMA METROPOLITANA	121	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	3,833,989.00	730.00	3,833,259.00
LIMA METROPOLITANA	1216	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	6,937,477.00	36,153.00	6,901,324.00
LIMA METROPOLITANA	123	INSTITUTO NACIONALDE C|ENC|ASNEUROLOGICAS	3,160,457.00	1,736.00	3,158,721.00
LIMA METROPOLITANA	1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	31,741,392.00	180,346.00	31,561,046.00
LIMA METROPOLITANA	124	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	1,317,774.00		1,317,774.00
LIMA METROPOLITANA	125	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	1,386,662.00		1,386,662.00
LIMA METROPOLITANA	126	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	11,751,262.00		11,751,262.00
LIMA METROPOLITANA	127	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	3,681,535.00	7,320.00	3,674,215.00
LIMA METROPOLITANA	132	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	14,789,965.00	115,675.00	14,674,290.00
LIMA METROPOLITANA	133	HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	4,112,963.00		4,112,963.00
LIMA METROPOLITANA	136	HOSPITALSERGIO BERNALES	6,148,585.00	50,650.00	6,097,935.00
LIMA METROPOLITANA	137	HOSPITALCAYETANOHEREDIA	15,922,402.00	49,320.00	15,873,082.00
LIMA METROPOLITANA	141	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	15,487,970.00	21,643.00	15,466,327.00
LIMA METROPOLITANA	143	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	18,539,469.00	472,929.00	18,066,540.00
LIMA METROPOLITANA	144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	20,542,593.00	121,592.00	20,421,001.00
LIMA METROPOLITANA	145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	5,668,985.00	86,712.00	5,582,273.00
LIMA METROPOLITANA	146	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	3,675,171.00	8,828.00	3,666,343.00
LIMA METROPOLITANA	147	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	1,888,592.00	13,699.00	1,874,893.00
LIMA METROPOLITANA	148	HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	2,902,783.00		2,902,783.00
LIMA METROPOLITANA	149	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	5,218,050.00	6,605.00	5,211,445.00
LIMA METROPOLITANA	1512	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	10,704,250.00	40,888.00	10,663,362.00
LIMA METROPOLITANA	1528	HOSPITAL DE HUAYCAN	1,446,680.00	7,596.00	1,439,084.00
LIMA METROPOLITANA	1670	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	9,995,801.00		9,995,801.00
LIMA METROPOLITANA	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	6,574,895.00	82,151.00	6,492,744.00
LIMA METROPOLITANA	1684	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	11,216,900.00	40,195.00	11,176,705.00
LIMA METROPOLITANA	1685	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	16,450,169.00	151,814.00	16,298,355.00
LIMA METROPOLITANA	1686	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	5,507,482.00	39,866.00	5,467,616.00
LIMA METROPOLITANA	1746	HOSPITAL LIMA ESTE-VITARTE	11,088,064.00	62,100.00	11,025,964.00
LIMA METROPOLITANA	522	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	6,375,425.00		6,375,425.00
LIMA REGION	1285	REGION LIMA - DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE	165,364.00		165,364.00
LIMA REGION	1286	REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. B. DE SALUD	6,909,506.00	22,353.00	6,887,153.00
LIMA REGION	1287	REGION LIMA - SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS	1,460,784.00		1,460,784.00
LIMA REGION	1288	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	2,967,114.00		2,967,114.00
LIMA REGION	1289	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CAJATAMBO Y SERV. B. DE SALUD	4,008,111.00	3,957.00	4,004,154.00
LIMA REGION	1290	REGION LIMA - HOSP. CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	2,152,347.00	5,520.00	2,146,827.00
LIMA REGION	1291	REGION LIMA - SERV. BASICOS DE SALUD CHILCA-MALA	739,450.00		739,450.00
LIMA REGION	1292	REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	2,976,939.00	15,756.00	2,961,183.00
LIMA REGION	1404	GOB. REG. DE LIMA- REO DE SALUD DE HUAROCHIRÍ	2,269,122.00	483.00	2,268,639.00
LORETO	1391	GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	2,012,008.00	2,215.00	2,009,793.00
LORETO	1407	GOB. REG. DE LORETO- HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	2,079,212.00	120.00	2,079,092.00

Región	Código UE MEF	Unidad Ejecutora	Importes distribuidos [1] *(Directiva Administrativa N° 369-MINSA/CENARES-2025)* (A)	Importes por transferencia de partidas [2] *(Decreto de Urgencia N° 002-2025)* (B)	Importes asignados a CENARES a ser utilizados como insumo para la actualización del marco presupuestal 2025 (C)=(A)-(B)
LORETO	1672	GOB. REG. DE LORETO - SALUD UCAYALI-CONTAMANA	1,603,242.00	717.00	1,602,525.00
LORETO	1714	RED DE SALUD LORETO - NAUTA	1,794,970.00	2,251.00	1,792,719.00
LORETO	870	REGION LORETO-SALUD LORETO	10,010,778.00		10,010,778.00
LORETO	871	REGION LORETO-SALUD YURIMAGUAS	2,152,498.00		2,152,498.00
LORETO	872	REGION LORETO-SALUD HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	2,274,185.00		2,274,185.00
LORETO	874	REGION LORETO- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	5,726,038.00	15,000.00	5,711,038.00
MADRE DE DIOS	1003	REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL S. ROSA DE P. MALDONADO	1,628,533.00		1,628,533.00
MADRE DE DIOS	879	REGION MADRE DE DIOS-SALUD	1,365,020.00	10,800.00	1,354,220.00
MOQUEGUA	1172	REGION MOQUEGUA - SALUD ILO	903,008.00	690.00	902,318.00
MOQUEGUA	1394	GOB. REG. MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	1,045,355.00	6,590.00	1,038,765.00
MOQUEGUA	884	REGION hüOQUEGUA-SALUD	495,627.00	1,245.00	494,382.00
PASCO	889	REGION PASCO-SALUD	1,686,984.00	13,897.00	1,673,087.00
PASCO	890	REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	2,317,179.00	1,586.00	2,315,593.00
PASCO	891	REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA	3,121,856.00	17,761.00	3,104,095.00
PIURA	1026	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	2,332,506.00	324.00	2,332,182.00
PIURA	1116	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	2,742,508.00	39,669.00	2,702,839.00
PIURA	1117	REGION PIURA-HOSP.APOYO I NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES DE PAITA	1,798,153.00	956.00	1,797,197.00
PIURA	1306	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	6,157,186.00	13,117.00	6,144,069.00
PIURA	899	REGION PIURA-SALUD	4,269,347.00	27,968.00	4,241,379.00
PIURA	900	REGION PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	2,202,639.00		2,202,639.00
PIURA	901	REGIONPIURA-HOSPITALDEAPOYO MISULLANA	4,122,142.00		4,122,142.00
PUNO	1006	REGION PUNO-SALUD MACUSANI	813,322.00	59.00	813,263.00
PUNO	1007	REGION PUNO-SALUD SANDIA	478,172.00	138.00	478,034.00
PUNO	1435	GOB.REG. PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	740,067.00		740,067.00
PUNO	1621	GOB. REG. DPTO. DE PUNO - SALUD LAMPA	481,071.00	340.00	480,731.00
PUNO	915	REGIONPUNO-SALUDVELGAR	1,065,323.00	9,139.00	1,056,184.00
PUNO	916	REGION PUNO-SALUD AZANGARO	1,093,448.00	1,630.00	1,091,818.00
PUNO	917	REGION PUNO-SALUD SAN ROMAN	2,623,104.00	74,467.00	2,548,637.00
PUNO	918	REGION PUNO-SALUD HUANCANE	548,649.00	1,745.00	546,904.00
PUNO	919	REGION PUNO-SALUD PUNO	1,515,108.00		1,515,108.00
PUNO	920	REGION PUNO-SALUD CHUCUITO	593,557.00	2,590.00	590,967.00
PUNO	967	REGION PUNO-SALUD YUNGUYO	296,371.00		296,371.00
PUNO	968	REGION PUNO-SALUD COLLAO	350,075.00		350,075.00
SAN MARTIN	1058	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO MAYO	5,508,079.00	4,348.00	5,503,731.00
SAN MARTIN	1059	REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL	4,114,380.00		4,114,380.00
SAN MARTIN	1060	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA	1,708,435.00		1,708,435.00
SAN MARTIN	1400	GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	3,855,258.00	49,905.00	3,805,353.00
SAN MARTIN	930	REGION SAN MARTIN-SALU D	4,037,350.00		4,037,350.00
TACNA	1622	GOB. REG. DE TACNA - RED DE SALUD TACNA	2,258,353.00	76,453.00	2,181,900.00
TACNA	970	REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	4,345,364.00		4,345,364.00
TUMBES	1436	GOB.REG.TUMBES-JAMO 11-2 TUMBES	4,396,414.00	17,250.00	4,379,164.00
TUMBES	940	REGION TUMBES-SALUD	3,196,341.00	18,560.00	3,177,781.00
UCAYALI	1175	REGION UCAYALI -DIRECCION DE RED. DE SALUD № 3 ATALAYA	2,478,685.00		2,478,685.00
UCAYALI	1341	REGION UCAYALI- DIREC. DE RED. DE SALUD N° 04 AGUAYTIA	1,160,970.00		1,160,970.00
UCAYALI	1660	GOB. REG. DE UCAYALI - RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO	2,232,399.00	5,479.00	2,226,920.00
UCAYALI	950	REGION UCAYALI-SALUD	2,463,564.00	20,520.00	2,443,044.00
UCAYALI	951	REGION UCAYALI-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	3,107,814.00		3,107,814.00
UCAYALI	952	REGION UCAYAU-HOSPITALAMAZONICO	3,166,821.00	1,120.00	3,165,701.00
Total general			**700,000,000.00**	**2,988,052.00**	**697,011,948.00**

Fuente:
(1) Importes extraídos del anexo 01 de la Directiva Administrativa N° 369-MINSA/CENARES-2025 aprobada con Resolución Ministerial N° 035-2025-MINSA.
(2) Importes extraídos del anexo del Informe N° D000055-2025-CENARES-OPPM-MINSA
Elaboración propia.

2.9.3. De las deducciones pendientes de aplicar. -

2.9.3.1. Los convenios suscritos por el SIS, FISSAL y GORE, DIRIS e IPRESS, para el financiamiento de prestaciones en el periodo 2022-2024 y en el periodo 2025-2027 establecen definiciones y disposiciones específicas respecto a las deducciones aplicables al Marco Presupuestal. A continuación, se destacan las cláusulas más relevantes:

CLÁUSULA QUINTA: DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS
(...)

"Marco Presupuestal: *Importe constituido por las transferencias financieras regulares, el saldo de balance del periodo anterior, el importe*

asignado a CENARES para la compra centralizada. Asimismo, incorpora las deducciones según corresponda.
(...)

***"Deducción:** Es el importe determinado por procesos de control, monitoreo o supervisión prestacional, de aseguramiento o financiero, que reduce el monto del marco presupuestal del mecanismo de pago per cápita de una Unidad Ejecutora, calculado para un año fiscal.*
(...)

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: DE LOS AJUSTES Y DEDUCCIONES:
(...)

*11.3. En caso **LAS IAFAS** mediante sus procesos de control, monitoreo o supervisión prestacional, de aseguramiento o financiero, detectase el incumplimiento de normativa prestacional y de aseguramiento, así como la desviación de fondos y gastos que no correspondan a la normativa de utilización de los recursos transferidos por las IAFAS y este afecte al mecanismo PER cápita se aplicara la deducción correspondiente a su marco presupuestal del próximo periodo.*

11.4. Lo descrito en el párrafo anterior (párrafo 11.3) también se aplicará a los resultados del proceso de control monitoreo o supervisión prestacional, de aseguramiento o financiero que correspondan a las transferencias por el mecanismo de pago capitado de los convenios suscritos con anterioridad.
(...)

2.9.3.2. Al respecto, el Memorando N° 000878-2024-SIS/GNF, que hace suyo el Informe N° 000016-2024-SIS/GNF-JMN, informa sobre los importes de deducción aplicados al Marco Presupuestal 2024, así como los montos pendientes de aplicación. El informe señala lo siguiente:

"(...)
2.10. Del cuadro anterior el monto a deducir que tiene la UE 1648 Red de Salud Huancavelica (S/ 6,473,165.84), corresponde a la UE 1684 Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte de acuerdo al INFORME N° 000015-2024-SIS/GMRCMGZM y lo descrito en la INFORME N° 000003-2024-SIS/GNF-JVJ.

2.11. Respecto a la UE 845 Salud la Libertad no se afectó la deducción correspondiente ya que no cuenta con marco presupuestal, a la UE 1685 Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur solo se aplicó el monto de S/ 2,033,420 quedando pendiente de aplicación S/ 4,066,839.85 lo mismo sucedió con la UE 917 Salud San Román solo se aplicó el monto de S/ 1,747,437 quedando pendiente un monto de S/ 5,242,312.94; a estas dos últimas UE se aplicaron esos monto para que cuenten con disponibilidad de recursos y garantizar la operatividad de sus establecimientos de salud.

2.12. En ese sentido se recomienda considerar los importes de deducción no aplicados en el marco presupuestal 2024 para ser aplicados en el marco presupuestal del siguiente año 2025; el cual deberá estar establecido en la renovación del convenio, para mitigar el riesgo de

omisión de las deducciones y la IAFAS SIS mantenga disponibilidad presupuestal para atender requerimientos de presupuesto de las UE (...)"
(Énfasis es propio).

En ese sentido, los importes de deducción pendientes de aplicación correspondientes al Marco Presupuestal 2024, que deben ser considerados en la actualización del Marco Presupuestal 2025, son los siguientes:

Tabla 10:
Importes de deducción pendientes de aplicación en el marco presupuestal 2024, a ser aplicados en el marco presupuestal actualizado 2025.

Región	DNTP	Unidad Ejecutora	Deducción total	Deducción considerada en el marco presupuestal 2024	Deducción no considerada en el marco presupuestal 2024	Deducción para aplicar en el marco presupuestal actualizado 2025
La Libertad	845	Región La Libertad - Salud	107,364.50	0.00	107,364.50	107,364.50
Lima Metropolitana	1684	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte	6,473,165.84	0.00	6,473,165.84	6,473,165.84
Lima Metropolitana	1685	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur	6,100,259.85	2,033,420.00	4,066,839.85	4,066,839.85
Puno	917	Región Puno - Salud San Román	6,989,750.44	1,747,437.50	5,242,312.94	5,242,312.94
Total General			**19,670,540.63**	**3,780,857.50**	**15,889,683.13**	**15,889,683.13**

Fuente: Numeral 2.10, 2.11 y 2.12 del Informe N° 000016-2024-SIS/GNF-JMN
Elaboración propia.

2.9.3.3. Asimismo, los importes de deducción aplicados en el Marco Presupuestal 2024, así como aquellos pendientes de aplicación, informados en el Informe N° 000016-2024-SIS/GNF-JMN, fueron referidos en el Informe N° 000004-2024-SIS/GNF-JHB, mediante el cual se detallaron los importes de deducción a ser aplicados en el marco correspondiente a dicho ejercicio fiscal. Este informe consideró la consolidación de los ajustes financieros correspondientes al segundo y tercer trimestre de 2023, tal como se informó mediante el Memorando N° 002017-2023-SIS/GNF, que hace suyo el Informe N° 000047-2023-SIS/GNF-HDM, y el Memorando N° 002923-2023-SIS/GNF, que hace suyo el Informe N° 000064-2023-SIS/GNF-HDM.

No obstante, a través del Memorando Circular N° 000035-2024-SIS/GNF, que hace suyo el Informe N° 000005-2024-SIS/GNF-HDM, se informó la consolidación de los ajustes financieros correspondientes al cuarto trimestre de 2023, información que fue remitida con posterioridad a la fecha de emisión del documento que sustentó el cálculo del Marco Presupuestal 2024, quedando por tanto pendiente de aplicación.

En ese sentido, mediante la Solicitud N° 000003-2025-SIS/EAMP, se solicitó a la profesional de Supervisión Financiera de la GNF remitir el documento que contenga el reporte de deducciones correspondientes al cuarto trimestre de 2023, derivadas de las supervisiones financieras realizadas conforme a la normativa vigente.

En atención a dicho requerimiento, se emitió el Memorando Circular N° 000198-2025-SIS/GNF, que hace suya la Nota

Informativa N° 000016-2025-SIS/GNF-HDM, a través de la cual se remite la información solicitada, con el siguiente detalle:

Tabla 11:

Deducción por Unidad Ejecutora, correspondiente al IV trimestre 2023.

DNTP	Unidad Ejecutora	Deducción correspondiente al IV trimestre 2023
740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY - CARHUAZ	65,990.00
742	GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	214,913.56
744	REGIÓN ANCASH - SALUD CARAZ	6,700.00
788	SALUD JAÉN	1,051.25
826	SALUD JAUJA	16,295.00
849	SALUD CHEPEN	3,892.68
850	SALUD PACASMAYO	46,110.00
851	SALUD SANCHEZ CARRION	57,084.40
853	SALUD OTUZCO	1,873.76
860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	822,819.84
884	RED SALUD MOQUEGUA	36,665.40
914	SALUD PUNO LAMPA	6,331,218.77
920	SALUD CHUCUITO JULI	320,579.55
930	SALUD SAN MARTIN	51,250.00
967	SALUD YUNGUYO	196,720.00
968	SALUD COLLAO	279,376.52
1006	REGION PUNO - SALUD MACUSANI	204,511.00
1007	REGION PUNO - SALUD SANDIA	332,686.38
1015	HOSPITAL APOYO DE NASCA	1,600.00
1015	HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	17,408.00
1025	REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	2,496.00
1026	SALUD MORROPON CHULUCANAS	337,190.52
1045	SALUD CENTRO AYACUCHO	2,580.00
1046	REGION AYACUCHO-RED SALUD SAN MIGUEL	80.00
1058	SALUD ALTOMAYO	3,424.00
1059	SALUD HUALLAGA CENTRAL	56,194.92
1222	RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA	26,908.89
1287	SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS	7,300.00
1289	HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS	1,200.00
1291	SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CHILCA MALA	2,760.00
1292	HOSPITAL HUARAL Y SBS	28,422.61
1316	REGION CALLAO - DIRECCION DE SALUD I CALLAO	120,536.50
1347	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO VRAEM	300,371.00
1350	SALUD UTCUBAMBA	76,301.04
1391	RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	736,163.50
1421	GOB.REG. ANCASH -RED DE SALUD PACIFICO SUR	188,582.70
1498	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	110,410.94
1499	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	8,730.00
1612	RED DE SALUD PICHANAKI	63,160.00
1615	SALUD CHUPACA	51,240.37
1616	SALUD JULCAN	54,431.00
1617	SALUD VIRU	18,700.36
1618	SALUD ASCOPE	21,046.02
1619	SALUD GRAN CHIMU	25,538.20
1660	RED DE SALUD N.° 01 CORONEL PORTILLO	76,395.00
1662	SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA	48,110.00
1671	SALUD SANTA CRUZ	1,800.00
1683	DIRIS LIMA CENTRO	41,997.58
1684	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	36,018.32
1685	DIRIS LIMA SUR	2,445,279.48
1696	RED DE SALUD PACHITEA	23,366.00
1712	RED DE SALUD CAJAMARCA	506,361.35
1731	HOSPITAL REG. D. DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO CESAR D. CARO	199,154.06
Total general		**14,630,996.47**

Fuente: Anexo de la Nota Informativa N° 000016-2025-SIS/GNF-HDM

De la revisión del contenido de dicha Nota Informativa, se observaron las siguientes inconsistencias:

a) La Unidad Ejecutora "Gobierno Regional de Áncash – Red de Salud Pacífico Norte" fue reportada con el código DNTP 742;

sin embargo, este código pertenece a la Unidad Ejecutora "Región Áncash – Salud Eleazar Guzmán Barrón".

b) El código DNTP 1015 fue asignado a dos Unidades Ejecutoras con nombres diferentes: "Hospital de Apoyo de Nasca" y "Hospital San José de Chincha". Se precisa que el código DNTP 1015 corresponde a la Unidad Ejecutora "Región Ica – Salud Palpa – Nasca".

c) La Unidad Ejecutora 1731 – Hospital Regional Docente de Medicina Tropical Dr. Julio César Demarini Caro fue reportada como sujeta a deducción; sin embargo, al consultar el maestro de prestadores, se constató que no cuenta con población adscrita, por lo cual no corresponde su inclusión bajo el mecanismo de pago Per Cápita.

d) La Unidad Ejecutora "Región Ayacucho – Red de Salud San Miguel" fue reportada con el código DNTP 1046, que en realidad corresponde a la Unidad Ejecutora "Región Ayacucho – Salud Sara Sara.

e) Se identificó que algunas Unidades Ejecutoras fueron reportadas más de una vez con distintos montos de deducción, por lo cual se solicitó la unificación de la información respectiva.

Como consecuencia de lo anterior, mediante la Solicitud N° 000004-2025-SIS/EAMP y el Correo Electrónico N° 0003-2025-SIS/GNF-EAMP, se requirió la revisión y corrección de dichas observaciones.

En respuesta a lo anterior, sobre el literal a), mediante Correo Electrónico s/n, de fecha 06/05/2025, la profesional de Supervisión Financiera de la GMR Centro Medio, Elizabeth M. León Fernández, informa lo siguiente:

"Estimada Hortencia, previo cordial saludo, y en atención a la observación, agradeceré considerar el DNTP 1537 de la UE GOB.REG.ANCASH Red de Salud Pacífico Norte por el importe de S/ 214,913.56"

UNIDAD EJECUTORA	MECANISMO DE PAGO	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL NO RELACIONADO A LOS FINES DEL SIS (GASTOS PROHIBIDOS)	MEDICAMENTOS NO PHUME UTILIZADOS SIN ACTA DE COMITÉ	DIFERENCIA SIGA/SIAF	INCUMPLIMIENTO DE LAS PRECISIONES RESPECTO DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (NUMERAL 5.3.2 DIRECTIVA)	PF. DM Y PS VENCIDOS	INSUMOS QUE NO CORRESPONDE A PRESTACIONES DE SALUD	TOTAL
UE 1421 RED DE SALUD PACIFICO SUR	PAGO POR PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS				9,360.00			9,360.00
UE 1421 RED DE SALUD PACIFICO SUR	PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD (con poblacion adscrita)				10,829.70			10,829.70
UE 1537 RED DE SALUD PACIFICO NORTE	PER CAPITA				214,913.56			214,913.56
							TOTAL UDR SANTA S/	695,199.00

En relación con el literal b), a través del Correo Electrónico N° 027-2025-SIS/GMR SUR MED-G/PSF-ELH, de fecha 07/05/2025, el supervisor financiero de la GMR Sur Medio comunicó:

"(...) informo que las deducciones del IV Trimestre 2023 a aplicar es a las Unidades Ejecutoras: 1015 Salud Palpa - Nasca y 1014 Hospital San José de Chincha, por montos de S/.1,600 y S/.17,408 respectivamente."

Sobre el literal c), mediante correo electrónico s/n, de fecha 06/05/2025, el supervisor financiero de la GMR Centro, Aldemir Gonzales Reymundo, informó:

"(...) según se desprende del CORREO ELECTRÓNICO N°0003-2025-SIS/GNF-EAMP, hace referencia a la deducción realizada a la UE 1731 al IV Trimestre 2023, señalando que por ser este un establecimiento de nivel II-2, no correspondería realizar la deducción por concepto de Per Cápita, sobre el particular precisar lo siguiente:

- Según lo informado en el Anexo 15 y 16 - IV Trimestre 2023, se hace referencia que la deducción realizada correspondería a la supervisión realizada al periodo 2022, periodo donde la UE 1731 - Hospital Demarini, recibió transferencias por concepto de Per Cápita, a razón que a ese año, este tenía población adscrita (...)"

A partir de ello, mediante el Correo Electrónico N° 064-2025-SIS/GNF-SGGS/ERPH, se comunicó a la profesional de supervisión financiera de la GNF lo siguiente:

"(...) La GMR Centro señala que el periodo supervisado a la a UE 1731 - Hospital Demarini es el 2022, y en ese recibió transferencias por concepto de Per Cápita, por lo que ha sido reportado como deducción. Sin embargo, actualmente dicha UE no recibe transferencias por ese mecanismo de pago ya que no cuenta con población adscrita. En ese sentido, se recomienda, que el monto a aplicar como consecuencia de la supervisión financiera se realice a través de un ajuste y se retire del reporte de deducciones, ya que sería inviable su aplicación en el Marco Presupuestal actual (...)"

Sobre el literal d), a través del Correo Electrónico N° 026-2025-SIS/GMR SUR MED-G/PSF-ELH, la profesional de Supervisión Financiera de la GMR Sur Medio informó:

"(...) la deducción del IV Trimestre 2023 a aplicar es a la Unidad Ejecutora: 1489 Red de Salud San Miguel, por el monto de S/. 80.00"

Adicionalmente, se identificó el reporte de la Unidad Ejecutora 914 – Salud Puno Lampa, por un monto de deducción de S/ 6,331,218.77. No obstante, se determinó que no es factible aplicar dicha deducción en el Marco Presupuestal actualizado 2025, debido a que dicha UE no cuenta con población adscrita ni producción registrada.

Por lo tanto, considerando lo indicado y en complemento a lo señalado en el numeral precedente, se incorporan en la presente actualización del Marco Presupuestal 2025 los siguientes

importes como deducciones, correspondientes al consolidado de supervisiones financieras realizadas durante el IV Trimestre del año 2023:

Tabla 12:

Importes de deducción correspondiente al resultado de los ajustes financieros al IV trimestre de 2023, a ser aplicados en el marco presupuestal actualizado 2025.

DNTP	Unidad Ejecutora	Deducción correspondiente al IV trimestre 2023
740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY - CARHUAZ	65,990.00
742	GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	214,913.56
744	REGIÓN ANCASH - SALUD CARAZ	6,700.00
788	SALUD JAÉN	1,051.25
826	SALUD JAUJA	16,295.00
849	SALUD CHEPEN	3,892.68
850	SALUD PACASMAYO	46,110.00
851	SALUD SANCHEZ CARRION	57,084.40
853	SALUD OTUZCO	1,873.76
860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	822,819.84
884	RED SALUD MOQUEGUA	36,665.40
920	SALUD CHUCUITO JULI	320,579.55
930	SALUD SAN MARTIN	51,250.00
967	SALUD YUNGUYO	196,720.00
968	SALUD COLLAO	279,376.52
1006	REGION PUNO - SALUD MACUSANI	204,511.00
1007	REGION PUNO - SALUD SANDIA	332,686.38
1015	HOSPITAL APOYO DE NASCA	1,600.00
1015	HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	17,408.00
1025	REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	2,496.00
1026	SALUD MORROPON CHULUCANAS	337,190.52
1045	SALUD CENTRO AYACUCHO	2,580.00
1489	REGION AYACUCHO-RED SALUD SAN MIGUEL	80.00
1058	SALUD ALTOMAYO	3,424.00
1059	SALUD HUALLAGA CENTRAL	56,194.92
1222	RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA	26,908.89
1287	SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS	7,300.00
1289	HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS	1,200.00
1291	SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CHILCA MALA	2,760.00
1292	HOSPITAL HUARAL Y SBS	28,422.61
1316	REGION CALLAO - DIRECCION DE SALUD I CALLAO	120,536.50
1347	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO VRAEM	300,371.00
1350	SALUD UTCUBAMBA	76,301.04
1391	RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	736,163.50
1421	GOB.REG. ANCASH -RED DE SALUD PACIFICO SUR	188,582.70
1498	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	110,410.94
1499	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	8,730.00
1612	RED DE SALUD PICHANAKI	63,160.00
1615	SALUD CHUPACA	51,240.37
1616	SALUD JULCAN	54,431.00
1617	SALUD VIRU	18,700.36
1618	SALUD ASCOPE	21,046.02
1619	SALUD GRAN CHIMU	25,538.20
1660	RED DE SALUD N.° 01 CORONEL PORTILLO	76,395.00
1662	SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA	48,110.00
1671	SALUD SANTA CRUZ	1,800.00
1683	DIRIS LIMA CENTRO	41,997.58
1684	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	36,018.32
1685	DIRIS LIMA SUR	2,445,279.48
1696	RED DE SALUD PACHITEA	23,366.00
1712	RED DE SALUD CAJAMARCA	506,361.35
Total general		**8,100,623.64**

Fuente: Anexo de la Nota Informativa N° 000016-2025-SIS/GNF-HDM, Correo Electrónico N° s/n de fecha 06.05.2025 de la supervisora financiera de la GMR Centro Medio, Elizabeth M. León Fernández; Correo Electrónico N° 027-2025-SIS/GMR SUR MED-G/PSF-ELH, Correo Electrónico s/n de fecha 06/05/2025, del supervisor financiero de la GMR Centro, Aldemir Gonzales Reymundo, Correo Electrónico N° 026-2025-SIS/GMR SUR MED-G/PSF-ELH y el Correo Electrónico N° 064-2025-SIS/GNF-SGGS/ERPH.

Elaboración propia.

2.9.3.4. Respecto a las deducciones correspondientes al 2024 a ser aplicadas en el Marco Presupuestal actualizado 2025, mediante la Solicitud N° 000001-2025-SIS/EAMP, se requirió a la profesional de Supervisión Financiera de la Gerencia de Negocios y Financiamiento (GNF) la remisión de un documento que contenga el reporte consolidado de las deducciones correspondientes al periodo fiscal 2024, derivadas de las supervisiones financieras realizadas conforme a la normativa vigente aplicable.

En atención a dicho requerimiento, se emitió el Memorando Circular N° 000196-2025-SIS/GNF, que hace suya la Nota Informativa N° 000014-2025-SIS/GNF-HDM, mediante la cual se remite la información solicitada. El reporte consigna un importe total de deducciones ascendente a S/ 28,002,091.00.

Al respecto, se observa el reporte de la Unidad Ejecutora 755: Salud – Apurímac y la Unidad Ejecutora 810: Salud – Huánuco, por un monto a deducir de S/ 17,638.50 y S/ 282.94, respectivamente. No obstante, no es factible aplicar deducción a dichas Unidades Ejecutoras en el Marco Presupuestal actualizado 2025, por no contar con población adscrita y producción, por lo cual no son elegibles para el mecanismo de pago Per Cápita.

Considerando lo anteriormente expuesto, y en línea con lo señalado en los numerales previos, para la presente actualización del Marco Presupuestal 2025 se consideran como deducción los importes resultantes del consolidado de las supervisiones financieras correspondientes al ejercicio fiscal 2024 de las siguientes Unidades Ejecutoras, excluyendo aquellos que no resultan aplicables por falta de población adscrita o producción:

Tabla 13:

Importes de deducción correspondiente al resultado de los ajustes financieros del 2024, a ser aplicados en el marco presupuestal actualizado 2025.

DNTP	Unidad Ejecutora	Deducción 2024
725	REGION AMAZONAS - SALUD	87,898.95
740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	157,612.89
744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	97,505.81
745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	3,399.01
746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	29,441.55
756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	66.00
765	REGION AREQUIPA - SALUD	20,711.92
768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	28,709.47
785	REGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA	18,263.79
788	REGION CAJAMARCA - SALUD JAEN	70,598.74
826	REGION JUNIN - SALUD JAUJA	163,454.20
828	REGION JUNIN - SALUD CHANCHAMAYO	1,204,400.93
829	REGION JUNIN - SALUD SATIPO	6,702.00
845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	146,769.77
849	REGION LA LIBERTAD - SALUD CHEPEN	9,799.72
850	REGION LA LIBERTAD - SALUD PACASMAYO	20,123.00
851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	42,617.40
852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	18,711.60
853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	5,433.86
854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	154,791.37
860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	601,666.56
870	REGION LORETO - SALUD LORETO	118,868.80
871	REGION LORETO - SALUD YURIMAGUAS	112,857.15
879	REGION MADRE DE DIOS - SALUD	339,042.48
884	REGION MOQUEGUA - SALUD	52,379.52
891	REGION PASCO - SALUD UTES OXAPAMPA	200,196.67
899	REGION PIURA - SALUD	1,605,634.44

DNTP	Unidad Ejecutora	Deducción 2024
900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	45,720.00
915	REGION PUNO - SALUD MELGAR	149,526.71
916	REGION PUNO - SALUD AZANGARO	470,568.98
917	REGION PUNO - SALUD SAN ROMAN	915,077.96
918	REGION PUNO - SALUD HUANCANE	69,010.97
919	REGION PUNO - SALUD PUNO	23,610.48
920	REGION PUNO - SALUD CHUCUITO	229,115.78
930	REGION SAN MARTIN - SALUD	237,721.30
940	REGION TUMBES - SALUD	9,600.00
950	REGION UCAYALI - SALUD	18,430.00
955	REGION AMAZONAS - SALUD BAGUA	20,917.27
967	REGION PUNO - SALUD YUNGUYO	80,885.51
998	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	0.00
1006	REGION PUNO - SALUD MACUSANI	21,960.95
1007	REGION PUNO - SALUD SANDIA	776,960.23
1025	REGION AYACUCHO - SALUD SUR AYACUCHO	24,992.04
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	84,176.56
1045	REGION AYACUCHO - SALUD CENTRO AYACUCHO	19,628.49
1046	REGION AYACUCHO - SALUD SARA SARA	23,016.44
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	538,493.68
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	48,723.96
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	8,552.85
1110	REGION HUANUCO - SALUD LEONCIO PRADO	874,952.93
1129	REGION CUSCO - SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR	21,990.50
1172	REGION MOQUEGUA - SALUD ILO	208,511.94
1175	REGION UCAYALI - DIRECCION DE RED DE SALUD N° 3 ATALAYA	6,420.00
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	426,907.00
1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	224,081.82
1224	REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	199,965.00
1247	REGION HUANUCO - RED DE SALUD HUANUCO	1,088,811.33
1285	REGION LIMA - DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE	470.00
1286	REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA- OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	84,418.04
1287	REGION LIMA - SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS	56,153.70
1289	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA - CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	60,000.00
1291	REGION LIMA - SERV. BASICOS DE SALUD CHILCA-MALA	7,230.40
1292	REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	73,297.42
1302	REGION HUANCAVELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	6,100.00
1316	REGION CALLAO - DIRECCION DE SALUD I CALLAO	84,565.60
1321	REG. AYACUCHO - RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	111,228.05
1322	REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	21,281.28
1341	REGION UCAYALI - DIRECCION DE RED DE SALUD Nº 04 AGUAYTIA - SAN ALEJANDRO	0.00
1347	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	3,896.00
1348	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	15,196.00
1350	GOB. REG. AMAZONAS - SALUD UTCUBAMBA	39,651.38
1391	GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	339,784.00
1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	483,095.11
1454	GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	36,227.20
1455	GOB. REG. HUANUCO - SALUD DOS DE MAYO	7,858.19
1489	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN MIGUEL	60.00
1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	26,484.11
1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	396,885.34
1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	14,115.46
1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	106,380.00
1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	1,613.60
1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	56,390.39
1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	560,549.46
1547	GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR	11,459.80
1612	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	37,760.00
1613	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	40,630.00
1616	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	311,366.07
1617	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	197,963.06
1618	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	99,102.50
1619	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	35,323.00
1621	GOB. REG. DPTO. PUNO- SALUD LAMPA	64,842.74
1622	GOB. REG. DE TACNA - RED DE SALUD TACNA	1,314.00
1625	GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI-CANCHIS	62,000.00
1627	GOB. REG. DPTO. HUANCAVELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	5,095.00
1646	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	1,062.00
1648	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD HUANCAVELICA	2,640.00
1654	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	191,820.00
1660	GOB. REG. DE UCAYALI - RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO	14,815.00
1664	GOB. REG. DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	47,252.50
1672	SALUD UCAYALI - CONTAMANA	102,317.00
1675	GOB. REG. HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO INCA	415,325.76
1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	1,200.00
1684	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	7,384,358.07
1685	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	2,086,714.98
1686	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	1,345,834.45
1695	GOB.REG.DPTO.HUANUCO - RED DE SALUD AMBO	130,898.60
1696	GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD PACHITEA-PANAO	65,287.66
1712	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA - CAJAMARCA	541,796.94
1714	RED DE SALUD LORETO - NAUTA	2,400.00
1740	GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD YAROWILCA	4,671.18
Total general		**27,984,169.32**

Fuente: Anexo de la Nota Informativa N° 000014-2025-SIS/GNF-HDM
Elaboración propia.

2.9.4. En esa línea, contando con los siguientes insumos:

- El saldo de balance al 2024 (según lo detallado en el numeral 2.9.1),
- Los montos asignados a CENARES (de acuerdo con el numeral 2.9.2), y
- Las deducciones pendientes de aplicar (descritas en el numeral 2.9.3),

se procedió a la actualización del Marco Presupuestal Preliminar 2025, obteniéndose los siguientes resultados, el cual se anexa al presente informe:

Tabla 14:

Marco presupuestal actualizado 2025

GORE/DIRIS /IPRESS	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	MECANISMO DE PAGO PER CÁPITA										MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD						MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (EXPEDIENTE)					MARCO PRESUPUESTAL TOTAL ACTUALIZADO 2025				
			COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025			SALDO DE BALANCE AL 2024 (D)	DEDUCCIONES				TRANFERENCIA FINANCIERA PARA EL 2025 (I)	MARCO PRESUPUESTAL DEL MECANISMO DE PAGO PER CAPITA (J)=(C)+(D)+(H)+(I)	COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025			SALDO DE BALANCE AL 2024 (N)	TRANFERENCIA FINANCIERA PARA EL 2025 (O)	MARCO PRESUPUESTAL DEL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD (P)=(M)+(N)+(O)					MARCO PRESUPUESTAL DEL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (U)=(T)					
			DA N° 369-MINSA/CENARES-2025, APROBADO MEDIANTE RM 035-2025-MINSA (A)	DU 002 2025-MINSA Y EL OFICIO N° D000545-2025-CENARES-MINSA (B)	TOTAL COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025 (C)=(A)-(B)		DEDUCCIÓN PENDIENTE DE APLICACIÓN EN EL MARCO PRESPUPUESTAL 2024 (E)	DEDUCCIÓN POR EL RESULTADO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA DEL CONSOLIDADO AL IV TRIM 2023 (F)	DEDUCCIONES DEL PERIODO 2024 (G)	TOTAL DEDUCCIONES (H)=(E)+(F)+(G)			DA N° 369-MINSA/CENARES-2025, APROBADO MEDIANTE RM 035-2025-MINSA (K)	DU 002 2025-MINSA Y EL OFICIO N° D000545-2025-CENARES-MINSA (L)	TOTAL COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025 (M)=(K)-(L)				MARCO PRESUPUESTAL DEL CONCEPTO POR ALIMENTACIÓN EN CASA MATERNA (Q)	MARCO PRESUPUESTAL DEL CONCEPTO POR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES TERCERIZADOS Y DEL SUBCOMPONENTE PRESTACIONAL (R)	MARCO PRESUPUESTAL DEL CONCEPTO POR TRASLADO DE EMERGENCIA (S)	TRANSFERENCIA FINANCIERA POR LOS TRES CONCEPTOS (T)=(Q)+(R)+(S)		COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025 TOTAL (V)=(C)+(M)	DEDUCCIONES TOTAL (W)=(H)	SALDO DE BALANCE AL 2024 TOTAL (X)=(D)+(N)	TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL 2025 TOTAL (Y)=(I)+(O)+(T)	MARCO PRESUPUESTAL TOTAL ACTUALIZADO 2025 (Z)=(J)+(P)+(U)
AMAZONAS	725	REGION AMAZONAS - SALUD	2,071,680	0	2,071,680	294,124	0	0	87,899	87,899	3,894,847	**6,348,550**	0	0	0	0	51,107	**51,107**	0	0	250,000	250,000	**250,000**	2,071,680	87,899	294,124	4,195,954	**6,649,657**
AMAZONAS	955	REGION AMAZONAS - SALUD BAGUA	976,743	0	976,743	25,000	0	0	20,917	20,917	3,077,438	**4,100,098**	0	0	0	0	13,338	**13,338**	8,000	0	222,000	230,000	**230,000**	976,743	20,917	25,000	3,320,776	**4,343,436**
AMAZONAS	998	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	1,496,066	0	1,496,066	4,933	534,238	**2,035,237**	0	0	1,229,000	1,229,000	**1,229,000**	1,496,066	0	4,933	1,763,238	**3,264,237**
AMAZONAS	1101	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO BAGUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	1,192,617	14,077	1,206,694	47,405	0	**1,225,945**	0	0	711,000	711,000	**711,000**	1,178,540	0	47,405	711,000	**1,936,945**
AMAZONAS	1350	GOB. REG. AMAZONAS - SALUD UTCUBAMBA	2,069,887	0	2,069,887	85,632	0	76,301	39,651	115,952	2,907,004	**5,178,475**	0	0	0	0	579,070	**579,070**	15,000	0	668,000	683,000	**683,000**	2,069,887	115,952	85,632	4,169,074	**6,440,545**
AMAZONAS	1664	GOB. REG. DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	2,087,617	0	2,087,617	58,196	0	0	47,253	47,253	2,319,108	**4,512,173**	0	0	0	0	89,549	**89,549**	0	0	612,000	612,000	**612,000**	2,087,617	47,253	58,196	3,020,657	**5,213,722**
ÁNCASH	740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	2,367,916	2,742	2,365,174	406,359	0	65,990	157,613	223,603	6,339,954	**9,335,090**	0	0	0	0	167,065	**167,065**	0	0	72,000	72,000	**72,000**	2,365,174	223,603	406,359	6,579,019	**9,574,155**
ÁNCASH	741	REGION ANCASH - SALUD HUARAZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	3,095,419	0	3,095,419	491,573	7,985,115	**11,572,107**	0	0	574,000	574,000	**574,000**	3,095,419	0	491,573	8,559,115	**12,146,107**
ÁNCASH	742	REGION ANCASH - SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	3,959,609	129,137	4,088,746	939,355	5,350,608	**10,120,435**	0	281,000	100,000	381,000	**381,000**	3,830,472	0	939,355	5,731,608	**10,501,435**
ÁNCASH	743	REGION ANCASH - SALUD LA CALETA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	3,640,166	180	3,640,346	167,584	3,855,435	**7,663,005**	0	30,000	30,000	60,000	**60,000**	3,639,986	0	167,584	3,915,435	**7,723,005**
ÁNCASH	744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	2,562,135	0	2,562,135	264,453	0	6,700	97,506	104,206	1,756,688	**4,687,482**	0	0	0	0	234,281	**234,281**	6,000	0	210,000	216,000	**216,000**	2,562,135	104,206	264,453	2,206,969	**5,137,763**
ÁNCASH	745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	1,431,252	0	1,431,252	1,007,486	0	0	3,399	3,399	639,147	**3,081,284**	0	0	0	0	203,865	**203,865**	0	0	399,000	399,000	**399,000**	1,431,252	3,399	1,007,486	1,242,012	**3,684,149**
ÁNCASH	746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	1,815,254	0	1,815,254	244,644	0	0	29,442	29,442	1,934,393	**4,023,733**	0	0	0	0	110,938	**110,938**	0	0	461,000	461,000	**461,000**	1,815,254	29,442	244,644	2,506,331	**4,595,671**
ÁNCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	3,625,833	30,412	3,595,421	1,213,714	0	188,583	483,095	671,678	3,692,503	**9,173,316**	0	0	0	0	262,207	**262,207**	0	0	78,000	78,000	**78,000**	3,595,421	671,678	1,213,714	4,032,710	**9,513,523**
ÁNCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	3,045,326	0	3,045,326	35,374	0	214,914	560,549	775,463	5,519,274	**9,375,437**	0	0	0	0	30,368	**30,368**	0	0	26,000	26,000	**26,000**	3,045,326	775,463	35,374	5,575,642	**9,431,805**
APURÍMAC	756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	1,284,629	2,175	1,282,454	170,573	0	0	66	66	6,305,687	**7,758,780**	0	0	0	0	24,964	**24,964**	246,000	0	77,000	323,000	**323,000**	1,282,454	66	170,573	6,653,651	**8,106,744**
APURÍMAC	1037	REGION APURIMAC - HOSPITAL G. DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	2,088,899	17,475	2,106,374	533,001	5,415,732	**8,020,157**	34,000	0	757,000	791,000	**791,000**	2,071,424	0	533,001	6,206,732	**8,811,157**
APURÍMAC	1038	REGION APURIMAC - HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	2,340,925	16,646	2,357,571	89,425	3,136,691	**5,550,395**	0	0	725,000	725,000	**725,000**	2,324,279	0	89,425	3,861,691	**6,275,395**
APURÍMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	1,138,314	0	1,138,314	48,353	0	0	26,484	26,484	1,803,424	**3,016,575**	0	0	0	0	147,857	**147,857**	141,000	0	134,000	275,000	**275,000**	1,138,314	26,484	48,353	2,226,281	**3,439,432**
APURÍMAC	1498	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	1,677,824	8,532	1,669,292	12,680	0	110,411	396,885	507,296	4,093,985	**6,283,253**	0	0	0	0	24,788	**24,788**	105,000	0	129,000	234,000	**234,000**	1,669,292	507,296	12,680	4,352,773	**6,542,041**
APURÍMAC	1499	REGION APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	518,949	0	518,949	126,646	0	8,730	14,115	22,845	470,985	**1,139,425**	0	0	0	0	1,554	**1,554**	45,000	0	155,000	200,000	**200,000**	518,949	22,845	126,646	672,539	**1,340,979**
APURÍMAC	1500	REGION APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	814,900	0	814,900	32,247	0	0	106,380	106,380	2,070,802	**3,024,329**	0	0	0	0	48,028	**48,028**	144,000	0	177,000	321,000	**321,000**	814,900	106,380	32,247	2,439,830	**3,393,357**

GORE/DIRIS /IPRESS	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	MECANISMO DE PAGO PER CÁPITA										MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD						MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (EXPEDIENTE)					MARCO PRESUPUESTAL TOTAL ACTUALIZADO 2025				
			COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025				DEDUCCIONES						COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025														
			DA N° 369-MINSA/CENARES-2025, APROBADO MEDIANTE RM 035-2025-MINSA (A)	DU 002 2025-MINSA Y EL OFICIO N° D000545-2025-CENARES-MINSA (B)	TOTAL COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025 (C)=(A)-(B)	SALDO DE BALANCE AL 2024 (D)	DEDUCCIÓN PENDIENTE DE APLICACIÓN EN EL MARCO PRESPUPUESTAL 2024 (E)	DEDUCCIÓN POR EL RESULTADO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA DEL CONSOLIDADO AL IV TRIM 2023 (F)	DEDUCCIONES DEL PERIODO 2024 (G)	TOTAL DEDUCCIONES (H)=(E)+(F)+(G)	TRANFERENCIA FINANCIERA PARA EL 2025 (I)	MARCO PRESUPUESTAL DEL MECANISMO DE PAGO PER CAPITA (J)=(C)+(D)+(H)+(I)	DA N° 369-MINSA/CENARES-2025, APROBADO MEDIANTE RM 035-2025-MINSA (K)	DU 002 2025-MINSA Y EL OFICIO N° D000545-2025-CENARES-MINSA (L)	TOTAL COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025 (M)=(K)-(L)	SALDO DE BALANCE AL 2024 (N)	TRANFERENCIA FINANCIERA PARA EL 2025 (O)	MARCO PRESUPUESTAL DEL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD (P)=(M)+(N)+(O)	MARCO PRESUPUESTAL DEL CONCEPTO POR ALIMENTACIÓN EN CASA MATERNA (Q)	MARCO PRESUPUESTAL DEL CONCEPTO POR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES TERCERIZADOS Y DEL SUBCOMPONENTE PRESTACIONAL (R)	MARCO PRESUPUESTAL DEL CONCEPTO POR TRASLADO DE EMERGENCIA (S)	TRANSFERENCIA FINANCIERA POR LOS TRES CONCEPTOS (T)=(Q)+(R)+(S)	MARCO PRESUPUESTAL DEL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (U)=(T)	COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025 TOTAL (V)=(C)+(M)	DEDUCCIONES TOTAL (W)=(H)	SALDO DE BALANCE AL 2024 TOTAL (X)=(D)+(N)	TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL 2025 TOTAL (Y)=(I)+(O)+(T)	MARCO PRESUPUESTAL TOTAL ACTUALIZADO 2025 (Z)=(J)+(P)+(U)
APURÍMAC	1501	REGION APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	186,825	0	186,825	0	0	0	1,614	1,614	264,806	**453,245**	0	0	0	0	1,144	**1,144**	15,000	0	146,000	161,000	**161,000**	186,825	1,614	0	426,950	615,389
APURÍMAC	1502	REGION APURIMAC - RED DE SALUD AYMARES	432,615	0	432,615	88,440	0	0	56,390	56,390	613,168	**1,190,613**	0	0	0	0	7,524	**7,524**	24,000	0	70,000	94,000	**94,000**	432,615	56,390	88,440	714,692	1,292,137
AREQUIPA	765	REGION AREQUIPA - SALUD	517,043	0	517,043	134,597	0	0	20,712	20,712	664,397	**1,336,749**	0	0	0	0	12,758	**12,758**	0	0	33,000	33,000	**33,000**	517,043	20,712	134,597	710,155	1,382,507
AREQUIPA	766	REGION AREQUIPA - HOSPITAL GOYENECHE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	8,295,547	14,327	8,309,874	180,021	9,946,949	**18,408,190**	0	39,000	0	39,000	**39,000**	8,281,220	0	180,021	9,985,949	18,447,190
AREQUIPA	767	REGION AREQUIPA - HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	10,010,386	11,711	10,022,097	800,000	10,731,570	**21,530,245**	0	178,000	630,000	808,000	**808,000**	9,998,675	0	800,000	11,539,570	22,338,245
AREQUIPA	768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	1,338,739	0	1,338,739	145,089	0	0	28,709	28,709	2,012,831	**3,525,368**	0	0	0	0	569,998	**569,998**	0	0	66,000	66,000	**66,000**	1,338,739	28,709	145,089	2,648,829	4,161,366
AREQUIPA	769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	951,220	3,013	948,207	79,329	0	0	0	0	1,002,840	**2,030,376**	0	0	0	0	498,465	**498,465**	0	0	92,000	92,000	**92,000**	948,207	0	79,329	1,593,305	2,620,841
AREQUIPA	1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	5,651,672	3,450	5,648,222	5,010,736	0	26,909	426,907	453,816	20,790,697	**31,903,471**	0	0	0	0	219,633	**219,633**	0	0	76,000	76,000	**76,000**	5,648,222	453,816	5,010,736	21,086,330	32,199,104
AREQUIPA	1320	REG. AREQUIPA - (IREN SUR)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	2,953,268	981	2,954,249	204,938	1,869,332	**5,026,557**	0	36,000	0	36,000	**36,000**	2,952,287	0	204,938	1,905,332	5,062,557
AREQUIPA	1657	REG. AREQUIPA - HOSP. C. DE MAJES ING. M. G. CHURA GALLEGOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	191,961	0	191,961	75,767	1,625,729	**1,893,457**	0	0	21,000	21,000	**21,000**	191,961	0	75,767	1,646,729	1,914,457
AYACUCHO	1024	REGION AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	3,085,680	82	3,085,762	559,322	19,110,240	**22,755,160**	0	0	905,000	905,000	**905,000**	3,085,598	0	559,322	20,015,240	23,660,160
AYACUCHO	1025	REGION AYACUCHO - SALUD SUR AYACUCHO	895,028	59	894,969	2,024	0	2,496	24,992	27,488	1,515,514	**2,439,995**	0	0	0	0	223,143	**223,143**	52,000	0	284,000	336,000	**336,000**	894,969	27,488	2,024	2,074,657	2,999,138
AYACUCHO	1045	REGION AYACUCHO - SALUD CENTRO AYACUCHO	1,571,344	0	1,571,344	47,421	0	2,580	19,628	22,208	2,642,734	**4,283,707**	0	0	0	0	288,890	**288,890**	96,000	0	269,000	365,000	**365,000**	1,571,344	22,208	47,421	3,296,624	4,937,597
AYACUCHO	1046	REGION AYACUCHO - SALUD SARA SARA	1,045,692	1,956	1,043,736	3,711	0	0	23,016	23,016	962,283	**2,032,746**	0	0	0	0	246,789	**246,789**	52,000	0	250,000	302,000	**302,000**	1,043,736	23,016	3,711	1,511,072	2,581,535
AYACUCHO	1321	REG. AYACUCHO - RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	695,413	0	695,413	263,580	0	0	111,228	111,228	3,240,101	**4,310,322**	0	0	0	0	623,781	**623,781**	42,000	0	162,000	204,000	**204,000**	695,413	111,228	263,580	4,067,882	5,138,103
AYACUCHO	1362	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD HUAMANGA	3,790,244	13,179	3,777,065	3,407,558	0	0	0	0	8,729,861	**15,914,484**	0	0	0	0	448,349	**448,349**	111,000	0	165,000	276,000	**276,000**	3,777,065	0	3,407,558	9,454,210	16,638,833
AYACUCHO	1489	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN MIGUEL	652,808	0	652,808	18,169	0	80	60	140	1,902,801	**2,573,918**	0	0	0	0	242,207	**242,207**	32,000	0	147,000	179,000	**179,000**	652,808	140	18,169	2,324,008	2,995,125
AYACUCHO	1490	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN FRANCISCO	1,119,449	3,817	1,115,632	211,558	0	0	0	0	3,394,548	**4,721,738**	0	0	0	0	620,140	**620,140**	84,000	0	293,000	377,000	**377,000**	1,115,632	0	211,558	4,391,688	5,718,878
CAJAMARCA	785	REGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA	3,984,237	0	3,984,237	80,015	0	0	18,264	18,264	5,707,660	**9,790,176**	0	0	0	0	187,557	**187,557**	0	0	864,000	864,000	**864,000**	3,984,237	18,264	80,015	6,759,217	10,841,733
CAJAMARCA	786	REGION CAJAMARCA - SALUD CHOTA	1,618,649	18,382	1,600,267	4,453	0	0	0	0	4,410,544	**6,015,264**	0	0	0	0	14,755	**14,755**	0	0	222,000	222,000	**222,000**	1,600,267	0	4,453	4,647,299	6,252,019
CAJAMARCA	787	REGION CAJAMARCA - SALUD CUTERVO	2,108,668	0	2,108,668	137,499	0	0	0	0	2,768,131	**5,014,298**	0	0	0	0	296,257	**296,257**	0	0	465,000	465,000	**465,000**	2,108,668	0	137,499	3,529,388	5,775,555
CAJAMARCA	788	REGION CAJAMARCA - SALUD JAEN	1,432,561	0	1,432,561	139,103	0	1,051	70,599	71,650	5,584,790	**7,228,104**	0	0	0	0	120,107	**120,107**	0	0	152,000	152,000	**152,000**	1,432,561	71,650	139,103	5,856,897	7,500,211
CAJAMARCA	999	REGION CAJAMARCA - HOSPITAL CAJAMARCA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	9,551,504	1,202	9,552,706	585,676	12,815,933	**22,951,911**	0	0	327,000	327,000	**327,000**	9,550,302	0	585,676	13,142,933	23,278,911
CAJAMARCA	1047	REGION CAJAMARCA - HOSPITAL GENERAL DE JAEN	0	0	0	389,280	0	0	0	0	279,526	**668,806**	4,994,441	89,388	5,083,829	0	340,571	**5,245,624**	0	0	1,209,000	1,209,000	**1,209,000**	4,905,053	0	389,280	1,829,097	7,123,430

003710

GORE/DIRIS /IPRESS	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	MECANISMO DE PAGO PER CÁPITA										MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD						MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (EXPEDIENTE)					MARCO PRESUPUESTAL TOTAL ACTUALIZADO 2025				
			COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025			SALDO DE BALANCE AL 2024 (D)	DEDUCCIONES				TRANFERENCIA FINANCIERA PARA EL 2025 (I)	MARCO PRESUPUESTAL DEL MECANISMO DE PAGO PER CAPITA J)=(C)+(D)+(H)+(I)	COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025															
			DA N° 369-MINSA/CENARES-2025, APROBADO MEDIANTE RM 035-2025-MINSA (A)	DU 002 2025-MINSA Y EL OFICIO N° D000545-2025-CENARES-MINSA (B)	TOTAL COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025 (C)=(A)-(B)		DEDUCCIÓN PENDIENTE DE APLICACIÓN EN EL MARCO PRESUPUESTAL 2024 (E)	DEDUCCIÓN POR EL RESULTADO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA DEL CONSOLIDADO AL IV TRIM 2023 (F)	DEDUCCIONES DEL PERIODO 2024 (G)	TOTAL DEDUCCIONES (H)=(E)+(F)+(G)			DA N° 369-MINSA/CENARES-2025, APROBADO MEDIANTE RM 035-2025-MINSA (K)	DU 002 2025-MINSA Y EL OFICIO N° D000545-2025-CENARES-MINSA (L)	TOTAL COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025 (M)=(K)-(L)	SALDO DE BALANCE AL 2024 (N)	TRANFERENCIA FINANCIERA PARA EL 2025 (O)	MARCO PRESUPUESTAL DEL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD (P)=(M)+(N)+(O)	MARCO PRESUPUESTAL DEL CONCEPTO POR ALIMENTACIÓN EN CASA MATERNA (Q)	MARCO PRESUPUESTAL DEL CONCEPTO POR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES TERCERIZADOS Y DEL SUBCOMPONENTE PRESTACIONAL (R)	MARCO PRESUPUESTAL DEL CONCEPTO POR TRASLADO DE EMERGENCIA (S)	TRANSFERENCIA FINANCIERA POR LOS TRES CONCEPTOS (T)=(Q)+(R)+(S)	MARCO PRESUPUESTAL DEL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (U)=(T)	COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025 TOTAL (V)=(C)+(M)	DEDUCCIONES TOTAL (W)=(H)	SALDO DE BALANCE AL 2024 TOTAL (X)=(D)+(N)	TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL 2025 TOTAL (Y)=(I)+(O)+(T)	MARCO PRESUPUESTAL TOTAL ACTUALIZADO 2025 (Z)=(J)+(P)+(U)
CAJAMARCA	1539	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO C. - CHOTA	0	0	0	0	0	0	0	0	396,147	**396,147**	754,389	0	754,389	10,819	678,413	**1,443,621**	0	0	202,000	202,000	**202,000**	754,389	0	10,819	1,276,560	2,041,768
CAJAMARCA	1654	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	2,102,062	18,412	2,083,650	5,497	0	0	191,820	191,820	4,190,198	**6,471,165**	0	0	0	0	20,173	**20,173**	3,000	0	555,000	558,000	**558,000**	2,083,650	191,820	5,497	4,768,371	7,049,338
CAJAMARCA	1662	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA	979,965	13,088	966,877	23,535	0	48,110	0	48,110	2,559,106	**3,597,628**	0	0	0	0	174,183	**174,183**	0	0	166,000	166,000	**166,000**	966,877	48,110	23,535	2,899,289	3,937,811
CAJAMARCA	1671	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ	403,582	0	403,582	6,258	0	1,800	0	1,800	1,227,314	**1,638,954**	0	0	0	0	10,290	**10,290**	0	0	106,000	106,000	**106,000**	403,582	1,800	6,258	1,343,604	1,755,244
CAJAMARCA	1712	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA - CAJAMARCA	2,530,513	30,747	2,499,766	279,835	0	506,361	541,797	1,048,158	7,686,239	**11,513,998**	0	0	0	0	868,194	**868,194**	0	0	9,000	9,000	**9,000**	2,499,766	1,048,158	279,835	8,563,433	12,391,192
CAJAMARCA	1743	HOSPITAL SANTA MARIA DE CUTERVO	692,839	0	692,839	0	0	0	0	0	0	**692,839**	197,671	0	197,671	14,911	0	**212,582**	0	0	144,000	144,000	**144,000**	890,510	0	14,911	144,000	1,049,421
CAJAMARCA	1744	RED DE SALUD CAJABAMBA	1,292,444	0	1,292,444	33,560	0	0	0	0	2,208,033	**3,534,037**	0	0	0	0	70,394	**70,394**	0	0	160,000	160,000	**160,000**	1,292,444	0	33,560	2,438,427	3,764,431
CALLAO	1316	REGION CALLAO - DIRECCION DE SALUD I CALLAO	201,627	0	201,627	2,314,549	0	120,537	84,566	205,102	22,172,862	**24,894,140**	0	0	0	0	450,002	**450,002**	0	0	5,000	5,000	**5,000**	201,627	205,102	2,314,549	22,627,864	25,349,142
CALLAO	1317	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	9,334,882	33,871	9,368,753	1,641,592	16,554,503	**27,497,106**	0	0	11,000	11,000	**11,000**	9,301,011	0	1,641,592	16,565,503	27,508,106
CALLAO	1318	REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	2,607,587	120	2,607,707	968,375	5,381,777	**8,957,619**	0	0	0	0	**0**	2,607,467	0	968,375	5,381,777	8,957,619
CALLAO	1452	GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE VENTANILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	2,017,289	0	2,017,289	222,689	1,331,535	**3,571,513**	0	0	0	0	**0**	2,017,289	0	222,689	1,331,535	3,571,513
CALLAO	1667	GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE REHAB. DEL CALLAO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	47,460	321	47,781	261,894	435,097	**744,130**	0	0	0	0	**0**	47,139	0	261,894	435,097	744,130
CUSCO	1129	REGION CUSCO - SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR	1,320,843	0	1,320,843	1,232,513	0	0	21,991	21,991	3,648,589	**6,223,935**	0	0	0	0	7,405	**7,405**	17,000	0	60,000	77,000	**77,000**	1,320,843	21,991	1,232,513	3,732,994	6,308,340
CUSCO	1130	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	6,548,012	19,341	6,567,353	1,517,812	11,419,192	**19,465,675**	0	5,000	449,000	454,000	**454,000**	6,528,671	0	1,517,812	11,873,192	19,919,675
CUSCO	1169	REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LORENA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	5,120,417	0	5,120,417	35,541	9,333,975	**14,489,933**	0	0	425,000	425,000	**425,000**	5,120,417	0	35,541	9,758,975	14,914,933
CUSCO	1170	REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCION CUSCO	1,708,415	3,466	1,704,949	340,856	0	0	0	0	3,213,821	**5,259,626**	0	0	0	0	29,261	**29,261**	112,000	0	267,000	379,000	**379,000**	1,704,949	0	340,856	3,622,082	5,667,887
CUSCO	1322	REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	1,308,126	1,490	1,306,636	1,127,498	0	0	21,281	21,281	9,558,008	**12,013,423**	0	0	0	0	220,027	**220,027**	18,000	0	165,000	183,000	**183,000**	1,306,636	21,281	1,127,498	9,961,035	12,416,450
CUSCO	1347	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	1,067,065	2,033	1,065,032	11,292	0	300,371	3,896	304,267	1,322,170	**2,702,761**	0	0	0	0	284,172	**284,172**	47,000	0	291,000	338,000	**338,000**	1,065,032	304,267	11,292	1,944,342	3,324,933
CUSCO	1348	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	1,599,694	150	1,599,544	2,456,131	0	0	15,196	15,196	11,300,026	**15,370,897**	0	0	0	0	48,571	**48,571**	35,000	0	112,000	147,000	**147,000**	1,599,544	15,196	2,456,131	11,495,597	15,566,468
CUSCO	1547	GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR	236,402	6,808	229,594	0	0	0	11,460	11,460	0	**241,054**	119,376	0	119,376	160,351	133,433	**413,160**	0	0	51,000	51,000	**51,000**	348,970	11,460	160,351	184,433	705,214
CUSCO	1625	GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSP. A.	502,210	0	502,210	0	0	0	62,000	62,000	0	**564,210**	345,986	0	345,986	25,958	930,551	**1,302,495**	0	0	87,000	87,000	**87,000**	848,196	62,000	25,958	1,017,551	1,953,705

GORE/DIRIS /IPRESS	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	MECANISMO DE PAGO PER CÁPITA										MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD						MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (EXPEDIENTE)					MARCO PRESUPUESTAL TOTAL ACTUALIZADO 2025				
			COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025			SALDO DE BALANCE AL 2024 (D)	DEDUCCIONES				TRANFERENCIA FINANCIERA PARA EL 2025 (I)	MARCO PRESUPUESTAL DEL MECANISMO DE PAGO PER CAPITA (J)=(C)+(D)+(H)+(I)	COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025			SALDO DE BALANCE AL 2024 (N)	TRANFERENCIA FINANCIERA PARA EL 2025 (O)	MARCO PRESUPUESTAL DEL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD (P)=(M)+(N)+(O)	MARCO PRESUPUESTAL DEL CONCEPTO POR ALIMENTACIÓN EN CASA MATERNA (Q)	MARCO PRESUPUESTAL DEL CONCEPTO POR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES TERCERIZADOS Y DEL SUBCOMPONENTE PRESTACIONAL (R)	MARCO PRESUPUESTAL DEL CONCEPTO POR TRASLADO DE EMERGENCIA (S)	TRANSFERENCIA FINANCIERA POR LOS TRES CONCEPTOS (T)=(Q)+(R)+(S)	MARCO PRESUPUESTAL DEL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (U)=(T)	COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025 TOTAL (V)=(C)+(M)	DEDUCCIONES TOTAL (W)=(H)	SALDO DE BALANCE AL 2024 TOTAL (X)=(D)+(N)	TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL 2025 TOTAL (Y)=(I)+(O)+(T)	MARCO PRESUPUESTAL TOTAL ACTUALIZADO 2025 (Z)=(J)+(P)+(U)
			DA N° 369-MINSA/CENARES-2025, APROBADO MEDIANTE RM 035-2025-MINSA (A)	DU 002 2025-MINSA Y EL OFICIO N° D000545-2025-CENARES-MINSA (B)	TOTAL COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025 (C)=(A)-(B)		DEDUCCIÓN PENDIENTE DE APLICACIÓN EN EL MARCO PRESPUPUESTAL 2024 (E)	DEDUCCIÓN POR EL RESULTADO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA DEL CONSOLIDADO AL IV TRIM 2023 (F)	DEDUCCIONES DEL PERIODO 2024 (G)	TOTAL DEDUCCIONES (H)=(E)+(F)+(G)			DA N° 369-MINSA/CENARES-2025, APROBADO MEDIANTE RM 035-2025-MINSA (K)	DU 002 2025-MINSA Y EL OFICIO N° D000545-2025-CENARES-MINSA (L)	TOTAL COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025 (M)=(K)-(L)													
		CALLO R.-SICUANI-CANCHIS																										
CUSCO	1626	GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA	407,258	12,017	395,241	0	0	0	0	0	0	**395,241**	1,013,853	0	1,013,853	347,125	114,214	**1,475,192**	0	0	128,000	128,000	**128,000**	1,409,094	0	347,125	242,214	**1,998,433**
CUSCO	1666	GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	1,224,084	0	1,224,084	88,537	0	0	0	0	2,017,987	**3,330,608**	0	0	0	0	308,937	**308,937**	26,000	0	170,000	196,000	**196,000**	1,224,084	0	88,537	2,522,924	**3,835,545**
DIRIS CENTRO	143	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	18,539,469	472,929	19,012,398	1,150,514	30,187,129	**49,404,183**	0	163,000	14,000	177,000	**177,000**	18,066,540	0	1,150,514	30,364,129	**49,581,183**
DIRIS CENTRO	144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	20,542,593	121,592	20,664,185	230,922	24,768,943	**45,420,866**	0	23,000	8,000	31,000	**31,000**	20,421,001	0	230,922	24,799,943	**45,451,866**
DIRIS CENTRO	145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	5,668,985	86,712	5,755,697	5,522	8,677,753	**14,265,548**	0	165,000	24,000	189,000	**189,000**	5,582,273	0	5,522	8,866,753	**14,454,548**
DIRIS CENTRO	146	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	3,675,171	8,828	3,683,999	35,152	7,621,477	**11,322,972**	0	0	9,000	9,000	**9,000**	3,666,343	0	35,152	7,630,477	**11,331,972**
DIRIS CENTRO	147	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	1,888,592	13,699	1,902,291	170,301	3,401,645	**5,446,839**	0	0	68,000	68,000	**68,000**	1,874,893	0	170,301	3,469,645	**5,514,839**
DIRIS CENTRO	149	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	5,218,050	6,605	5,224,655	303,804	18,088,463	**23,603,712**	0	88,000	57,000	145,000	**145,000**	5,211,445	0	303,804	18,233,463	**23,748,712**
DIRIS CENTRO	1216	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	6,937,477	36,153	6,973,630	84,223	8,428,716	**15,414,263**	0	12,000	10,000	22,000	**22,000**	6,901,324	0	84,223	8,450,716	**15,436,263**
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	6,574,895	82,151	6,492,744	1,943,212	0	41,998	1,200	43,198	29,635,452	**38,114,606**	0	0	0	0	719,874	**719,874**	0	0	0	0	**0**	6,492,744	43,198	1,943,212	30,355,326	**38,834,480**
DIRIS ESTE	132	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	14,789,965	115,675	14,905,640	226,220	19,215,778	**34,116,288**	0	0	77,000	77,000	**77,000**	14,674,290	0	226,220	19,292,778	**34,193,288**
DIRIS ESTE	1138	HOSPITAL DE APOYO CHOSICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	2,341,893	2,550	2,344,443	115,636	3,428,570	**5,883,549**	0	0	21,000	21,000	**21,000**	2,339,343	0	115,636	3,449,570	**5,904,549**
DIRIS ESTE	1528	HOSPITAL DE HUAYCAN	857,395	7,596	849,799	0	0	0	0	0	0	**848,799**	589,285	0	589,285	192,985	1,766,156	**2,548,426**	0	0	11,000	11,000	**11,000**	1,439,084	0	192,985	1,777,156	**3,409,225**
DIRIS ESTE	1686	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	5,507,482	39,866	5,467,616	1,807,730	0	0	1,345,834	1,345,834	10,294,167	**18,915,347**	0	0	0	0	209,061	**209,061**	0	0	9,000	9,000	**9,000**	5,467,616	1,345,834	1,807,730	10,512,228	**19,133,408**
DIRIS ESTE	1746	HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	11,088,064	62,100	11,150,164	266,267	9,068,769	**20,361,000**	0	0	9,000	9,000	**9,000**	11,025,964	0	266,267	9,077,769	**20,370,000**
DIRIS NORTE	136	HOSPITAL SERGIO BERNALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	6,148,585	50,650	6,199,235	252,563	7,713,672	**14,064,170**	0	0	9,000	9,000	**9,000**	6,097,935	0	252,563	7,722,672	**14,073,170**
DIRIS NORTE	137	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	15,922,402	49,320	15,971,722	175,709	35,324,144	**51,372,935**	0	525,000	15,000	540,000	**540,000**	15,873,082	0	175,709	35,864,144	**51,912,935**
DIRIS NORTE	522	HOSPITAL CARLOS LAFRANCO LA HOZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	6,375,425	0	6,375,425	304,246	7,925,572	**14,605,243**	0	0	5,000	5,000	**5,000**	6,375,425	0	304,246	7,930,572	**14,610,243**
DIRIS NORTE	1684	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	11,216,900	40,195	11,176,705	1,255,316	6,473,165.84	36,018	7,384,358	13,893,542	18,899,005	**45,224,568**	0	0	0	0	576,886	**576,886**	0	0	0	0	**0**	11,176,705	13,893,542	1,255,316	19,475,891	**45,801,454**
DIRIS SUR	141	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	15,487,970	21,643	15,509,613	631,456	26,498,127	**42,595,910**	0	0	0	0	**0**	15,466,327	0	631,456	26,498,127	**42,595,910**
DIRIS SUR	1670	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	9,995,801	0	9,995,801	49,108	28,465,436	**38,510,345**	0	171,000	36,000	207,000	**207,000**	9,995,801	0	49,108	28,672,436	**38,717,345**
DIRIS SUR	1685	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	16,450,169	151,814	16,298,355	30	4,066,839.85	2,445,279	2,086,715	8,598,834	22,188,165	**47,085,384**	0	0	0	0	386,127	**386,127**	0	0	0	0	**0**	16,298,355	8,598,834	30	22,574,292	**47,471,511**
HUANCAVELICA	1000	REGION HUANCAVELICA - HOSPITAL D. DE HUANCAVELICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	1,501,141	3,001	1,504,142	602,504	5,036,217	**7,136,861**	0	0	326,000	326,000	**326,000**	1,498,140	0	602,504	5,362,217	**7,462,861**
HUANCAVELICA	1300	REGION HUANCAVELICA - GERENCIA SUB	712,187	0	712,187	4,788	0	0	0	0	1,397,489	**2,114,464**	0	0	0	0	5,908	**5,908**	3,000	0	132,000	135,000	**135,000**	712,187	0	4,788	1,538,397	**2,255,372**

GORE/DIRIS /IPRESS	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	MECANISMO DE PAGO PER CÁPITA										MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD						MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (EXPEDIENTE)					MARCO PRESUPUESTAL TOTAL ACTUALIZADO 2025				
			COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025				DEDUCCIONES						COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025															
			DA N° 369-MINSA/CENARES-2025, APROBADO MEDIANTE RM 035-2025-MINSA (A)	DU 002 2025-MINSA Y EL OFICIO N° D000545-2025-CENARES-MINSA (B)	TOTAL COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025 (C)=(A)-(B)	SALDO DE BALANCE AL 2024 (D)	DEDUCCIÓN PENDIENTE DE APLICACIÓN EN EL MARCO PRESPUPUESTAL 2024 (E)	DEDUCCIÓN POR EL RESULTADO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA DEL CONSOLIDADO AL IV TRIM 2023 (F)	DEDUCCIONES DEL PERIODO 2024 (G)	TOTAL DEDUCCIONES (H)=(E)+(F)+(G)	TRANFERENCIA FINANCIERA PARA EL 2025 (I)	MARCO PRESUPUESTAL DEL MECANISMO DE PAGO PER CAPITA (J)=(C)+(D)+(H)+(I)	DA N° 369-MINSA/CENARES-2025, APROBADO MEDIANTE RM 035-2025-MINSA (K)	DU 002 2025-MINSA Y EL OFICIO N° D000545-2025-CENARES-MINSA (L)	TOTAL COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025 (M)=(K)-(L)	SALDO DE BALANCE AL 2024 (N)	TRANFERENCIA FINANCIERA PARA EL 2025 (O)	MARCO PRESUPUESTAL DEL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD (P)=(M)+(N)+(O)	MARCO PRESUPUESTAL DEL CONCEPTO POR ALIMENTACIÓN EN CASA MATERNA (Q)	MARCO PRESUPUESTAL DEL CONCEPTO POR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES TERCERIZADOS Y DEL SUBCOMPONENTE PRESTACIONAL (R)	MARCO PRESUPUESTAL DEL CONCEPTO POR TRASLADO DE EMERGENCIA (S)	TRANSFERENCIA FINANCIERA POR LOS TRES CONCEPTOS (T)=(Q)+(R)+(S)	MARCO PRESUPUESTAL DEL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (U)=(T)	COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025 TOTAL (V)=(C)+(M)	DEDUCCIONES TOTAL (W)=(H)	SALDO DE BALANCE AL 2024 TOTAL (X)=(D)+(N)	TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL 2025 TOTAL (Y)=(I)+(O)+(T)	MARCO PRESUPUESTAL TOTAL ACTUALIZADO 2025 (Z)=(J)+(P)+(U)
		REGIONAL CHURCAMPA																										
HUANCAVELICA	1301	REGION HUANCAVELICA - GERENCIA SUB R. CASTROVIRREYNA	291,596	1,518	290,078	6,561	0	0	0	0	443,746	**740,385**	0	0	0	0	655	**655**	5,000	0	69,000	74,000	**74,000**	290,078	0	6,561	518,401	**815,040**
HUANCAVELICA	1302	REGION HUANCAVELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	466,244	0	466,244	5,590	0	0	6,100	6,100	466,764	**944,698**	0	0	0	0	844	**844**	11,000	0	34,000	45,000	**45,000**	466,244	6,100	5,590	512,608	**990,542**
HUANCAVELICA	1627	GOB. REG. DPTO. HUANCAVELICA - H. DE PAMPAS DE TAYACAJA	404,311	1,509	402,802	0	0	0	5,095	5,095	0	**407,897**	303,825	0	303,825	27,878	110,676	**442,379**	0	0	59,000	59,000	**59,000**	706,627	5,095	27,878	169,676	**909,276**
HUANCAVELICA	1645	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	1,296,714	5,940	1,290,774	174,257	0	0	0	0	3,466,489	**4,931,520**	0	0	0	0	4,274	**4,274**	12,000	0	143,000	155,000	**155,000**	1,290,774	0	174,257	3,625,763	**5,090,794**
HUANCAVELICA	1646	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	813,338	0	813,338	30,595	0	0	1,062	1,062	1,559,101	**2,404,096**	0	0	0	0	255,324	**255,324**	6,000	0	94,000	100,000	**100,000**	813,338	1,062	30,595	1,914,425	**2,759,420**
HUANCAVELICA	1647	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD ANGARAES	797,268	1,103	796,165	6,521	0	0	0	0	1,561,255	**2,363,941**	0	0	0	0	203,840	**203,840**	6,000	0	159,000	165,000	**165,000**	796,165	0	6,521	1,930,095	**2,732,781**
HUANCAVELICA	1648	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD HUANCAVELICA	712,590	0	712,590	93,962	0	0	2,640	2,640	4,540,689	**5,349,881**	0	0	0	0	6,175	**6,175**	11,000	0	191,000	202,000	**202,000**	712,590	2,640	93,962	4,748,864	**5,558,056**
HUÁNUCO	811	REGION HUANUCO - SALUD TINGO MARIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	2,227,661	0	2,227,661	216,251	3,700,422	**6,144,334**	0	0	543,000	543,000	**543,000**	2,227,661	0	216,251	4,243,422	**6,687,334**
HUÁNUCO	812	REGION HUANUCO - HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	5,802,262	528	5,802,790	108,375	5,939,802	**11,849,911**	0	0	1,005,000	1,005,000	**1,005,000**	5,801,734	0	108,375	6,944,802	**12,854,911**
HUÁNUCO	1110	REGION HUANUCO - SALUD LEONCIO PRADO	1,152,734	22,870	1,129,864	12,198	0	0	874,953	874,953	9,428,001	**11,445,016**	0	0	0	0	27,329	**27,329**	74,000	0	138,000	212,000	**212,000**	1,129,864	874,953	12,198	9,667,330	**11,684,345**
HUÁNUCO	1247	REGION HUANUCO - RED DE SALUD HUANUCO	2,212,704	45,269	2,167,435	513,253	0	0	1,088,811	1,088,811	13,540,733	**17,310,232**	0	0	0	0	2,244,166	**2,244,166**	195,000	0	77,000	272,000	**272,000**	2,167,435	1,088,811	513,253	16,056,899	**19,826,398**
HUÁNUCO	1454	GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	1,068,065	0	1,068,065	301	0	0	36,227	36,227	2,869,895	**3,974,488**	0	0	0	0	4,586	**4,586**	24,000	0	224,000	248,000	**248,000**	1,068,065	36,227	301	3,122,481	**4,227,074**
HUÁNUCO	1455	GOB. REG. HUANUCO - SALUD DOS DE MAYO	573,649	11,520	562,129	2,494	0	0	7,858	7,858	3,001,896	**3,574,377**	0	0	0	0	2,418	**2,418**	16,000	0	135,000	151,000	**151,000**	562,129	7,858	2,494	3,155,314	**3,727,795**
HUÁNUCO	1675	GOB. REG. HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO INCA	456,120	0	456,120	0	0	0	415,326	415,326	2,427,954	**3,299,400**	0	0	0	0	4,092	**4,092**	30,000	0	118,000	148,000	**148,000**	456,120	415,326	0	2,580,046	**3,451,492**
HUÁNUCO	1695	GOB.REG.DPTO.HUANUCO - RED DE SALUD AMBO	604,383	0	604,383	5,093	0	0	130,899	130,899	2,966,840	**3,707,215**	0	0	0	0	4,638	**4,638**	17,000	0	16,000	33,000	**33,000**	604,383	130,899	5,093	3,004,478	**3,744,853**
HUÁNUCO	1696	GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD PACHITEA-PANAO	259,353	0	259,353	168,718	0	23,366	65,288	88,654	3,976,596	**4,493,321**	0	0	0	0	4,805	**4,805**	90,000	0	48,000	138,000	**138,000**	259,353	88,654	168,718	4,119,401	**4,636,126**
HUÁNUCO	1740	GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD YAROWILCA	171,482	0	171,482	32,130	0	0	4,671	4,671	1,269,448	**1,477,732**	0	0	0	0	134	**134**	9,000	0	40,000	49,000	**49,000**	171,482	4,671	32,130	1,318,582	**1,526,866**
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	3,191,984	6,123	3,185,861	5,814	0	17,408	0	17,408	651,833	**3,860,916**	0	0	0	0	2,542,584	**2,542,584**	0	0	33,000	33,000	**33,000**	3,185,861	17,408	5,814	3,227,417	**6,436,500**
ICA	1015	REGION ICA - SALUD PALPA - NASCA	1,425,312	978	1,424,334	0	0	1,600	0	1,600	0	**1,425,934**	152,577	0	152,577	104,736	584,701	**842,014**	0	0	36,000	36,000	**36,000**	1,576,911	1,600	104,736	620,701	**2,303,948**

003713

GORE/DIRIS /IPRESS	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	MECANISMO DE PAGO PER CÁPITA										MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD						MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (EXPEDIENTE)					MARCO PRESUPUESTAL TOTAL ACTUALIZADO 2025				
			COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025			SALDO DE BALANCE AL 2024 (D)	DEDUCCIONES				TRANFERENCIA FINANCIERA PARA EL 2025 (I)	MARCO PRESUPUESTAL DEL MECANISMO DE PAGO PER CAPITA (J)=(C)+(D)+(H)+(I)	COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025			SALDO DE BALANCE AL 2024 (N)	TRANFERENCIA FINANCIERA PARA EL 2025 (O)	MARCO PRESUPUESTAL DEL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD (P)=(M)+(N)+(O)	MARCO PRESUPUESTAL DEL CONCEPTO POR ALIMENTACIÓN EN CASA MATERNA (Q)	MARCO PRESUPUESTAL DEL CONCEPTO POR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES TERCERIZADOS Y DEL SUBCOMPONENTE PRESTACIONAL (R)	MARCO PRESUPUESTAL DEL CONCEPTO POR TRASLADO DE EMERGENCIA (S)	TRANSFERENCIA FINANCIERA POR LOS TRES CONCEPTOS (T)=(Q)+(R)+(S)	MARCO PRESUPUESTAL DEL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (U)=(T)	COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025 TOTAL (V)=(C)+(M)	DEDUCCIONES TOTAL (W)=(H)	SALDO DE BALANCE AL 2024 TOTAL (X)=(D)+(N)	TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL 2025 TOTAL (Y)=(I)+(O)+(T)	MARCO PRESUPUESTAL TOTAL ACTUALIZADO 2025 (Z)=(J)+(P)+(U)
			DA N° 369-MINSA/CENARES-2025, APROBADO MEDIANTE RM 035-2025-MINSA (A)	DU 002 2025-MINSA Y EL OFICIO N° D000545-2025-CENARES-MINSA (B)	TOTAL COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025 (C)=(A)-(B)		DEDUCCIÓN PENDIENTE DE APLICACIÓN EN EL MARCO PRESUPUESTAL 2024 (E)	DEDUCCIÓN POR EL RESULTADO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA DEL CONSOLIDADO AL IV TRIM 2023 (F)	DEDUCCIONES DEL PERIODO 2024 (G)	TOTAL DEDUCCIONES (H)=(E)+(F)+(G)			DA N° 369-MINSA/CENARES-2025, APROBADO MEDIANTE RM 035-2025-MINSA (K)	DU 002 2025-MINSA Y EL OFICIO N° D000545-2025-CENARES-MINSA (L)	TOTAL COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025 (M)=(K)-(L)												
ICA	1052	REGION ICA - HOSPITAL REGIONAL DE ICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8,901,821	19,530	8,921,351	258,848	7,382,749	16,523,888	0	0	30,000	30,000	30,000	8,882,291	0	258,848	7,412,749	16,553,888
ICA	1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO	2,689,660	0	2,689,660	0	0	0	0	0	0	2,689,660	2,233,931	0	2,233,931	19,086	0	2,253,017	0	0	86,000	86,000	86,000	4,923,591	0	19,086	86,000	5,028,677
ICA	1196	REGION ICA - HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	228,488	0	228,488	0	0	0	0	0	0	228,488	2,342,477	0	2,342,477	4,142	434,315	2,780,934	0	0	21,000	21,000	21,000	2,570,965	0	4,142	455,315	3,030,422
ICA	1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	2,140,903	1,614	2,139,289	41,334	0	0	224,082	224,082	3,676,361	6,081,066	0	0	0	0	25,570	25,570	0	0	0	0	0	2,139,289	224,082	41,334	3,701,931	6,106,636
ICA	1457	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	600,329	0	600,329	203	0	0	0	0	0	600,532	0	0	0	0	13,185	13,185	0	0	5,000	5,000	5,000	600,329	0	203	18,185	618,717
IPRESS ESPECIALIZADA	121	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,833,989	730	3,834,719	318,042	95,864	4,247,165	0	0	3,000	3,000	3,000	3,833,259	0	318,042	98,864	4,250,165
IPRESS ESPECIALIZADA	123	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,160,457	1,736	3,162,193	362,105	7,618,651	11,139,477	0	0	5,000	5,000	5,000	3,158,721	0	362,105	7,623,651	11,144,477
IPRESS ESPECIALIZADA	124	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,317,774	0	1,317,774	137,298	16,457,597	17,912,669	0	176,000	0	176,000	176,000	1,317,774	0	137,298	16,633,597	18,088,669
IPRESS ESPECIALIZADA	125	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,386,662	0	1,386,662	5,265	2,741,626	4,133,553	0	0	0	0	0	1,386,662	0	5,265	2,741,626	4,133,553
IPRESS ESPECIALIZADA	126	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11,751,262	0	11,751,262	865,609	21,763,430	34,380,301	0	0	47,000	47,000	47,000	11,751,262	0	865,609	21,810,430	34,427,301
IPRESS ESPECIALIZADA	127	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,681,535	7,320	3,688,855	1,155,771	23,385,762	28,215,748	0	75,000	0	75,000	75,000	3,674,215	0	1,155,771	23,460,762	28,290,748
IPRESS ESPECIALIZADA	133	HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,112,963	0	4,112,963	379,515	3,209,410	7,701,888	0	0	0	0	0	4,112,963	0	379,515	3,209,410	7,701,888
IPRESS ESPECIALIZADA	148	HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,902,783	0	2,902,783	157,943	2,095,306	5,156,032	0	0	0	0	0	2,902,783	0	157,943	2,095,306	5,156,032
IPRESS ESPECIALIZADA	1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	31,741,392	180,346	31,921,738	9,254,721	32,544,088	73,359,855	0	765,000	142,000	907,000	907,000	31,561,046	0	9,254,721	33,451,088	74,266,855
IPRESS ESPECIALIZADA	1512	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10,704,250	40,888	10,745,138	2,178,799	27,516,231	40,358,392	0	378,000	50,000	428,000	428,000	10,663,362	0	2,178,799	27,944,231	40,786,392
JUNÍN	824	REGION JUNIN - SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5,059,094	0	5,059,094	420,865	11,574,185	17,054,144	0	0	21,000	21,000	21,000	5,059,094	0	420,865	11,595,185	17,075,144
JUNÍN	825	REGION JUNIN - SALUD EL CARMEN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,536,307	19,462	2,555,769	537,776	8,390,579	11,445,200	0	0	361,000	361,000	361,000	2,516,845	0	537,776	8,751,579	11,806,200
JUNÍN	826	REGION JUNIN - SALUD JAUJA	1,595,132	1,007	1,594,125	84,565	0	16,295	163,454	179,749	1,036,546	2,894,985	0	0	0	0	1,378,864	1,378,864	0	0	366,000	366,000	366,000	1,594,125	179,749	84,565	2,781,410	4,639,849
JUNÍN	827	REGION JUNIN - SALUD TARMA	2,873,798	103,064	2,770,734	0	0	0	0	0	0	2,770,734	301,044	0	301,044	110,740	1,493,958	1,905,742	0	0	54,000	54,000	54,000	3,071,778	0	110,740	1,547,958	4,730,476
JUNÍN	828	REGION JUNIN - SALUD CHANCHAMAYO	2,146,930	0	2,146,930	0	0	0	1,204,401	1,204,401	41,559	3,392,890	0	0	0	137,065	571,905	708,970	9,000	0	40,000	49,000	49,000	2,146,930	1,204,401	137,065	662,464	4,150,860
JUNÍN	829	REGION JUNIN - SALUD SATIPO	3,039,490	15,556	3,023,934	57,289	0	0	6,702	6,702	2,420,325	5,508,250	0	0	0	0	1,035,945	1,035,945	30,000	0	310,000	340,000	340,000	3,023,934	6,702	57,289	3,796,270	6,884,195
JUNÍN	830	REGION JUNIN - SALUD JUNIN	336,422	0	336,422	58,169	0	0	0	0	285,863	680,454	0	0	0	0	131,346	131,346	0	0	40,000	40,000	40,000	336,422	0	58,169	457,209	851,800

003714

GORE/DIRIS /IPRESS	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	MECANISMO DE PAGO PER CÁPITA										MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD						MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (EXPEDIENTE)					MARCO PRESUPUESTAL TOTAL ACTUALIZADO 2025				
			COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025			SALDO DE BALANCE AL 2024 (D)	DEDUCCIONES				TRANFERENCIA FINANCIERA PARA EL 2025 (I)	MARCO PRESUPUESTAL DEL MECANISMO DE PAGO PER CAPITA (J)=(C)+(D)+(H)+(I)	COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025			SALDO DE BALANCE AL 2024 (N)	TRANFERENCIA FINANCIERA PARA EL 2025 (O)	MARCO PRESUPUESTAL DEL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD (P)=(M)+(N)+(O)	MARCO PRESUPUESTAL DEL CONCEPTO POR ALIMENTACIÓN EN CASA MATERNA (Q)	MARCO PRESUPUESTAL DEL CONCEPTO POR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES TERCERIZADOS Y DEL SUBCOMPONENTE PRESTACIONAL (R)	MARCO PRESUPUESTAL DEL CONCEPTO POR TRASLADO DE EMERGENCIA (S)	TRANSFERENCIA FINANCIERA POR LOS TRES CONCEPTOS (T)=(Q)+(R)+(S)	MARCO PRESUPUESTAL DEL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (U)=(T)	COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025 TOTAL (V)=(C)+(M)	DEDUCCIONES TOTAL (W)=(H)	SALDO DE BALANCE AL 2024 TOTAL (X)=(D)+(N)	TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL 2025 TOTAL (Y)=(I)+(O)+(T)	MARCO PRESUPUESTAL TOTAL ACTUALIZADO 2025 (Z)=(J)+(P)+(U)
			DA N° 369-MINSA/CENARES-2025, APROBADO MEDIANTE RM 035-2025-MINSA (A)	DU 002 2025-MINSA Y EL OFICIO N° D000545-2025-CENARES-MINSA (B)	TOTAL COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025 (C)=(A)-(B)		DEDUCCIÓN PENDIENTE DE APLICACIÓN EN EL MARCO PRESPUPUESTAL 2024 (E)	DEDUCCIÓN POR EL RESULTADO DE SUPERVISION FINANCIERA DEL CONSOLIDADO AL IV TRIM 2023 (F)	DEDUCCIONES DEL PERIODO 2024 (G)	TOTAL DEDUCCIONES (H)=(E)+(F)+(G)			DA N° 369-MINSA/CENARES-2025, APROBADO MEDIANTE RM 035-2025-MINSA (K)	DU 002 2025-MINSA Y EL OFICIO N° D000545-2025-CENARES-MINSA (L)	TOTAL COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025 (M)=(K)-(L)													
JUNÍN	1224	REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	3,819,544	15,925	3,803,619	92,473	0	0	199,965	199,965	11,850,757	**15,946,814**	0	0	0	0	29,100	**29,100**	0	0	77,000	77,000	**77,000**	3,803,619	199,965	92,473	11,956,857	**16,052,914**
JUNÍN	1612	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	2,212,613	180	2,212,433	486	0	63,160	37,760	100,920	0	**2,313,839**	69,859	0	69,859	0	300,128	**369,987**	8,000	0	131,000	139,000	**139,000**	2,282,292	100,920	486	439,128	**2,822,826**
JUNÍN	1613	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	1,265,692	0	1,265,692	4,913	0	0	40,630	40,630	1,076,976	**2,388,211**	0	0	0	0	496,247	**496,247**	18,000	0	101,000	119,000	**119,000**	1,265,692	40,630	4,913	1,692,223	**3,003,458**
JUNÍN	1615	GOB. REG. DE JUNIN - SALUD CHUPACA	670,950	0	670,950	16,751	0	51,240	0	51,240	1,590,772	**2,329,713**	0	0	0	0	4,196	**4,196**	0	0	42,000	42,000	**42,000**	670,950	51,240	16,751	1,636,968	**2,375,909**
JUNÍN	1731	HOSPITAL REG. DOCENTE DE MED. TROPICAL DR JULIO C. D. CARO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	1,590,544	1,474	1,592,018	108,516	122,152	**1,819,738**	0	0	77,000	77,000	**77,000**	1,589,070	0	108,516	199,152	**1,896,738**
JUNÍN	1735	IREN CENTRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	3,004,996	7,108	3,012,104	11,797	5,167,364	**8,177,049**	0	0	0	0	**0**	2,997,888	0	11,797	5,167,364	**8,177,049**
LA LIBERTAD	845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	367,998	5,394	362,604	8,896	107,364.50	0	146,770	254,134	0	**625,634**	30,128	0	30,128	0	0	**30,128**	0	0	33,000	33,000	**33,000**	392,732	254,134	8,896	33,000	**688,762**
LA LIBERTAD	846	REGION LA LIBERTAD - INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	740,901	0	740,901	165,959	8,972,170	**9,879,030**	0	44,000	0	44,000	**44,000**	740,901	0	165,959	9,016,170	**9,923,030**
LA LIBERTAD	847	REGION LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	5,951,712	4,819	5,956,531	380,215	8,233,430	**14,560,538**	0	0	0	0	**0**	5,946,893	0	380,215	8,233,430	**14,560,538**
LA LIBERTAD	848	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	7,704,607	2,868	7,707,475	647,759	14,443,303	**22,792,801**	0	473,000	525,000	998,000	**998,000**	7,701,739	0	647,759	15,441,303	**23,790,801**
LA LIBERTAD	849	REGION LA LIBERTAD - SALUD CHEPEN	1,246,143	19,943	1,226,200	9,225	0	3,893	9,800	13,692	836,090	**2,085,207**	0	0	0	0	351,531	**351,531**	0	0	119,000	119,000	**119,000**	1,226,200	13,692	9,225	1,306,621	**2,555,738**
LA LIBERTAD	850	REGION LA LIBERTAD - SALUD PACASMAYO	1,330,928	0	1,330,928	48,749	0	46,110	20,123	66,233	973,462	**2,419,372**	0	0	0	0	272,381	**272,381**	0	0	116,000	116,000	**116,000**	1,330,928	66,233	48,749	1,361,843	**2,807,753**
LA LIBERTAD	851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	1,879,461	28,608	1,850,853	106,056	0	57,084	42,617	99,702	4,131,019	**6,187,630**	0	0	0	0	313,508	**313,508**	2,000	0	174,000	176,000	**176,000**	1,850,853	99,702	106,056	4,620,527	**6,677,138**
LA LIBERTAD	852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	806,782	0	806,782	0	0	0	18,712	18,712	1,035,946	**1,861,440**	0	0	0	0	176,240	**176,240**	0	0	173,000	173,000	**173,000**	806,782	18,712	0	1,385,186	**2,210,680**
LA LIBERTAD	853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	732,445	0	732,445	153,604	0	1,874	5,434	7,308	2,105,627	**2,998,984**	0	0	0	0	423,530	**423,530**	0	0	159,000	159,000	**159,000**	732,445	7,308	153,604	2,688,157	**3,581,514**
LA LIBERTAD	854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	5,978,991	5,568	5,973,423	488,782	0	0	154,791	154,791	15,620,217	**22,237,213**	0	0	0	0	2,315,417	**2,315,417**	0	0	0	0	**0**	5,973,423	154,791	488,782	17,935,634	**24,552,630**
LA LIBERTAD	1282	R. LA LIBERTAD -INST. REG. ENFER. NEOPLASICAS "LUIS P. GANOZA"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	4,794,842	0	4,794,842	738,252	1,494,036	**7,027,130**	0	4,023,000	0	4,023,000	**4,023,000**	4,794,842	0	738,252	5,517,036	**11,050,130**
LA LIBERTAD	1616	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	322,433	0	322,433	41,655	0	54,431	311,366	365,797	434,688	**1,164,573**	0	0	0	0	39,334	**39,334**	0	0	63,000	63,000	**63,000**	322,433	365,797	41,655	537,022	**1,266,907**
LA LIBERTAD	1617	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	628,525	0	628,525	4,199	0	18,700	197,963	216,663	1,582,445	**2,431,832**	0	0	0	0	85,462	**85,462**	0	0	26,000	26,000	**26,000**	628,525	216,663	4,199	1,693,907	**2,543,294**
LA LIBERTAD	1618	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	689,090	601	688,489	11,153	0	21,046	99,103	120,149	1,587,201	**2,406,992**	0	0	0	0	70,912	**70,912**	0	0	35,000	35,000	**35,000**	688,489	120,149	11,153	1,693,113	**2,512,904**
LA LIBERTAD	1619	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	452,457	59	452,398	8,253	0	25,538	35,323	60,861	563,835	**1,085,347**	0	0	0	0	95,674	**95,674**	0	0	46,000	46,000	**46,000**	452,398	60,861	8,253	705,509	**1,227,021**
LA LIBERTAD	1738	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ	709,096	0	709,096	299,706	0	0	0	0	1,875,506	**2,884,308**	0	0	0	0	10,596	**10,596**	0	0	203,000	203,000	**203,000**	709,096	0	299,706	2,089,102	**3,097,904**
LAMBAYEQUE	860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD	9,606,034	0	9,606,034	1,465,547	0	822,820	601,667	1,424,486	17,708,770	**30,204,837**	0	0	0	0	377,829	**377,829**	0	0	71,000	71,000	**71,000**	9,606,034	1,424,486	1,465,547	18,157,599	**30,653,666**

003715

GORE/DIRIS /IPRESS	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	MECANISMO DE PAGO PER CÁPITA										MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD						MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (EXPEDIENTE)					MARCO PRESUPUESTAL TOTAL ACTUALIZADO 2025				
			COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025			SALDO DE BALANCE AL 2024 (D)	DEDUCCIONES				TRANFERENCIA FINANCIERA PARA EL 2025 (I)	MARCO PRESUPUESTAL DEL MECANISMO DE PAGO PER CAPITA (J)=(C)+(D)+(H)+(I)	COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025			SALDO DE BALANCE AL 2024 (N)	TRANFERENCIA FINANCIERA PARA EL 2025 (O)	MARCO PRESUPUESTAL DEL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD (P)=(M)+(N)+(O)	MARCO PRESUPUESTAL DEL CONCEPTO POR ALIMENTACIÓN EN CASA MATERNA (Q)	MARCO PRESUPUESTAL DEL CONCEPTO POR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES TERCERIZADOS Y DEL SUBCOMPONENTE PRESTACIONAL (R)	MARCO PRESUPUESTAL DEL CONCEPTO POR TRASLADO DE EMERGENCIA (S)	TRANSFERENCIA FINANCIERA POR LOS TRES CONCEPTOS (T)=(Q)+(R)+(S)	MARCO PRESUPUESTAL DEL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (U)=(T)	COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025 TOTAL (V)=(C)+(M)	DEDUCCIONES TOTAL (W)=(H)	SALDO DE BALANCE AL 2024 TOTAL (X)=(D)+(N)	TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL 2025 TOTAL (Y)=(I)+(O)+(T)	MARCO PRESUPUESTAL TOTAL ACTUALIZADO 2025 (Z)=(J)+(P)+(U)
			DA N° 369-MINSA/CENARES-2025, APROBADO MEDIANTE RM 035-2025-MINSA (A)	DU 002 2025-MINSA Y EL OFICIO N° D000545-2025-CENARES-MINSA (B)	TOTAL COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025 (C)=(A)-(B)		DEDUCCIÓN PENDIENTE DE APLICACIÓN EN EL MARCO PRESPUPUESTAL 2024 (E)	DEDUCCIÓN POR EL RESULTADO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA DEL CONSOLIDADO AL IV TRIM 2023 (F)	DEDUCCIONES DEL PERIODO 2024 (G)	TOTAL DEDUCCIONES (H)=(E)+(F)+(G)			DA N° 369-MINSA/CENARES-2025, APROBADO MEDIANTE RM 035-2025-MINSA (K)	DU 002 2025-MINSA Y EL OFICIO N° D000545-2025-CENARES-MINSA (L)	TOTAL COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025 (M)=(K)-(L)													
LAMBAYEQUE	1001	REGION LAMBAYEQUE - HOSP.R. D. LAS MERCEDES-CHICLAYO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	3,174,636	460	3,175,096	460,289	3,373,939	**7,008,404**	0	0	188,000	188,000	**188,000**	3,174,176	0	460,289	3,561,939	**7,196,404**
LAMBAYEQUE	1002	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	1,776,362	0	1,776,362	71,203	2,335,477	**4,183,042**	0	0	426,000	426,000	**426,000**	1,776,362	0	71,203	2,761,477	**4,609,042**
LAMBAYEQUE	1422	REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	10,230,060	21,850	10,251,910	185,228	8,542,576	**18,936,014**	0	1,091,000	431,000	1,522,000	**1,522,000**	10,208,210	0	185,228	10,064,576	**20,458,014**
LIMA	1285	REGION LIMA - DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE	165,364	0	165,364	8,151	0	0	470	470	293,827	**467,812**	0	0	0	0	1,760	**1,760**	0	0	0	0	**0**	165,364	470	8,151	295,587	**469,572**
LIMA	1286	REG. LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. B. DE SALUD	6,909,506	22,353	6,887,153	37,671	0	0	84,418	84,418	209,284	**7,218,526**	0	0	0	0	7,256,529	**7,256,529**	0	0	28,000	28,000	**28,000**	6,887,153	84,418	37,671	7,493,813	**14,503,055**
LIMA	1287	REGION LIMA - SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS	1,460,784	0	1,460,784	332,481	0	7,300	56,154	63,454	3,819,426	**5,676,145**	0	0	0	0	12,899	**12,899**	0	0	0	0	**0**	1,460,784	63,454	332,481	3,832,325	**5,689,044**
LIMA	1288	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	2,967,114	0	2,967,114	7,280	1,584,761	**4,559,155**	0	0	8,000	8,000	**8,000**	2,967,114	0	7,280	1,592,761	**4,567,155**
LIMA	1289	R. LIMA - HOSP. BARRANCA - CAJATAMBO Y SERV. B. DE SALUD	4,008,111	3,957	4,004,154	46,491	0	1,200	60,000	61,200	790,383	**4,902,228**	0	0	0	0	2,610,161	**2,610,161**	0	0	42,000	42,000	**42,000**	4,004,154	61,200	46,491	3,442,544	**7,554,389**
LIMA	1290	REGION LIMA - HOSP. CHANCAY SERVICIOS BASICOS DE SALUD	633,729	5,520	628,209	37,434	0	0	0	0	0	**665,643**	1,518,618	0	1,518,618	0	2,594,688	**4,113,306**	0	0	4,000	4,000	**4,000**	2,146,827	0	37,434	2,598,688	**4,782,949**
LIMA	1291	REGION LIMA - SERV. BASICOS DE SALUD CHILCA-MALA	739,450	0	739,450	1,993	0	2,760	7,230	9,990	1,559,105	**2,310,538**	0	0	0	0	19,340	**19,340**	0	0	42,000	42,000	**42,000**	739,450	9,990	1,993	1,620,445	**2,371,878**
LIMA	1292	REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	2,976,939	15,756	2,961,183	1,421,297	0	28,423	73,297	101,720	1,247,121	**5,731,321**	0	0	0	0	4,321,046	**4,321,046**	0	0	14,000	14,000	**14,000**	2,961,183	101,720	1,421,297	5,582,167	**10,066,367**
LIMA	1404	REGION LIMA - RED DE SALUD HUAROCHIRI	2,269,122	483	2,268,639	17,398	0	0	0	0	1,503,950	**3,789,987**	0	0	0	0	24,661	**24,661**	0	0	26,000	26,000	**26,000**	2,268,639	0	17,398	1,554,611	**3,840,648**
LORETO	870	REGION LORETO - SALUD LORETO	10,010,778	0	10,010,778	212,353	0	0	118,869	118,869	22,711,087	**33,053,087**	0	0	0	0	261,526	**261,526**	131,000	0	5,395,000	5,526,000	**5,526,000**	10,010,778	118,869	212,353	28,498,613	**38,840,613**
LORETO	871	REGION LORETO - SALUD YURIMAGUAS	2,152,498	0	2,152,498	3,355	0	0	112,857	112,857	5,517,400	**7,786,110**	0	0	0	0	46,832	**46,832**	81,000	0	2,261,000	2,342,000	**2,342,000**	2,152,498	112,857	3,355	7,906,232	**10,174,942**
LORETO	872	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	2,274,185	0	2,274,185	14,525	3,367,651	**5,656,361**	0	48,000	544,000	592,000	**592,000**	2,274,185	0	14,525	3,959,651	**6,248,361**
LORETO	874	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	5,726,038	15,000	5,741,038	38,473	8,657,933	**14,407,444**	0	785,000	1,381,000	2,166,000	**2,166,000**	5,711,038	0	38,473	10,823,933	**16,573,444**
LORETO	1391	GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	2,012,008	2,215	2,009,793	27,108	0	736,164	339,784	1,075,948	2,773,641	**5,886,489**	0	0	0	0	10,317	**10,317**	34,000	0	4,244,000	4,278,000	**4,278,000**	2,009,793	1,075,948	27,108	7,061,958	**10,174,806**
LORETO	1407	GOB. REG. DE LORETO- HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	2,079,212	120	2,079,332	72,939	4,736,110	**6,888,141**	0	125,000	2,836,000	2,961,000	**2,961,000**	2,079,092	0	72,939	7,697,110	**9,849,141**
LORETO	1672	SALUD UCAYALI - CONTAMANA	1,603,242	717	1,602,525	66,391	0	0	102,317	102,317	1,634,812	**3,406,045**	0	0	0	0	236,750	**236,750**	27,000	0	1,999,000	2,026,000	**2,026,000**	1,602,525	102,317	66,391	3,897,562	**5,668,795**

GORE/DIRIS /IPRESS	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	MECANISMO DE PAGO PER CÁPITA										MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD						MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (EXPEDIENTE)					MARCO PRESUPUESTAL TOTAL ACTUALIZADO 2025				
			COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025				DEDUCCIONES						COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025															
			DA N° 369-MINSA/CENARES-2025, APROBADO MEDIANTE RM 035-2025-MINSA (A)	DU 002 2025-MINSA Y EL OFICIO N° D000545-2025-CENARES-MINSA (B)	TOTAL COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025 (C)=(A)-(B)	SALDO DE BALANCE AL 2024 (D)	DEDUCCIÓN PENDIENTE DE APLICACIÓN EN EL MARCO PRESPUPUESTAL 2024 (E)	DEDUCCIÓN POR EL RESULTADO DE SUPERVISION FINANCIERA DEL CONSOLIDADO AL IV TRIM 2023 (F)	DEDUCCIONES DEL PERIODO 2024 (G)	TOTAL DEDUCCIONES (H)=(E)+(F)+(G)	TRANFERENCIA FINANCIERA PARA EL 2025 (I)	MARCO PRESUPUESTAL DEL MECANISMO DE PAGO PER CAPITA (J)=(C)+(D)+(H)+(I)	DA N° 369-MINSA/CENARES-2025, APROBADO MEDIANTE RM 035-2025-MINSA (K)	DU 002 2025-MINSA Y EL OFICIO N° D000545-2025-CENARES-MINSA (L)	TOTAL COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025 (M)=(K)-(L)	SALDO DE BALANCE AL 2024 (N)	TRANFERENCIA FINANCIERA PARA EL 2025 (O)	MARCO PRESUPUESTAL DEL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD (P)=(M)+(N)+(O)	MARCO PRESUPUESTAL DEL CONCEPTO POR ALIMENTACIÓN EN CASA MATERNA (Q)	MARCO PRESUPUESTAL DEL CONCEPTO POR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES TERCERIZADOS Y DEL SUBCOMPONENTE PRESTACIONAL (R)	MARCO PRESUPUESTAL DEL CONCEPTO POR TRASLADO DE EMERGENCIA (S)	TRANSFERENCIA FINANCIERA POR LOS TRES CONCEPTOS (T)=(Q)+(R)+(S)	MARCO PRESUPUESTAL DEL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (U)=(T)	COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025 TOTAL (V)=(C)+(M)	DEDUCCIONES TOTAL (W)=(H)	SALDO DE BALANCE AL 2024 TOTAL (X)=(D)+(N)	TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL 2025 TOTAL (Y)=(I)+(O)+(T)	MARCO PRESUPUESTAL TOTAL ACTUALIZADO 2025 (Z)=(J)+(P)+(U)
LORETO	1714	GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD LORETO NAUTA	1,794,970	2,251	1,792,719	9,006	0	0	2,400	2,400	3,144,848	**4,948,973**	0	0	0	0	6,750	**6,750**	0	0	2,007,000	2,007,000	**2,007,000**	1,792,719	2,400	9,006	5,158,598	**6,962,723**
MADRE DE DIOS	879	REGION MADRE DE DIOS - SALUD	1,365,020	10,800	1,354,220	708,965	0	0	339,042	339,042	5,769,079	**8,171,306**	0	0	0	0	21,691	**21,691**	0	0	94,000	94,000	**94,000**	1,354,220	339,042	708,965	5,884,770	**8,286,997**
MADRE DE DIOS	1003	REGION M. DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE P. MALDONADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	1,628,533	0	1,628,533	309,244	3,885,029	**5,822,806**	0	0	702,000	702,000	**702,000**	1,628,533	0	309,244	4,587,029	**6,524,806**
MOQUEGUA	884	REGION MOQUEGUA - SALUD	495,627	1,245	494,382	165,981	0	36,665	52,380	89,045	2,568,170	**3,317,578**	0	0	0	0	32,694	**32,694**	0	0	63,000	63,000	**63,000**	494,382	89,045	165,981	2,663,864	**3,413,272**
MOQUEGUA	1172	REGION MOQUEGUA - SALUD ILO	903,008	690	902,318	44,225	0	0	208,512	208,512	1,158,688	**2,313,743**	0	0	0	0	1,403,489	**1,403,489**	0	0	87,000	87,000	**87,000**	902,318	208,512	44,225	2,649,177	**3,804,232**
MOQUEGUA	1394	REGION MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	1,045,355	6,590	1,051,945	1,047,168	4,670,860	**6,756,793**	0	0	560,000	560,000	**560,000**	1,038,765	0	1,047,168	5,230,860	**7,316,793**
PASCO	889	REGION PASCO - SALUD	1,686,984	13,897	1,673,087	681,422	0	0	0	0	3,177,317	**5,531,826**	0	0	0	0	8,224	**8,224**	6,000	0	71,000	77,000	**77,000**	1,673,087	0	681,422	3,262,541	**5,617,050**
PASCO	890	REGION PASCO - SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	2,317,179	1,586	2,318,765	7,191	1,636,943	**3,959,727**	0	0	41,000	41,000	**41,000**	2,315,593	0	7,191	1,677,943	**4,000,727**
PASCO	891	REGION PASCO - SALUD UTES OXAPAMPA	3,121,856	17,761	3,104,095	353,884	0	0	200,197	200,197	2,359,835	**6,018,011**	0	0	0	0	686,971	**686,971**	9,000	0	402,000	411,000	**411,000**	3,104,095	200,197	353,884	3,457,806	**7,115,982**
PIURA	899	REGION PIURA - SALUD	4,269,347	27,968	4,241,379	610,407	0	0	1,605,634	1,605,634	8,634,513	**15,091,933**	0	0	0	0	125,325	**125,325**	0	0	18,000	18,000	**18,000**	4,241,379	1,605,634	610,407	8,777,838	**15,235,258**
PIURA	900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	2,202,639	0	2,202,639	67,277	0	0	45,720	45,720	16,414,885	**18,730,521**	0	0	0	0	190,132	**190,132**	29,000	0	326,000	355,000	**355,000**	2,202,639	45,720	67,277	16,960,017	**19,275,653**
PIURA	901	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	4,122,142	0	4,122,142	860	5,329,340	**9,452,342**	0	0	596,000	596,000	**596,000**	4,122,142	0	860	5,925,340	**10,048,342**
PIURA	1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON-CHULUCANAS	2,332,506	324	2,332,182	57,413	0	337,191	84,177	421,367	6,218,508	**9,029,470**	0	0	0	0	75,923	**75,923**	0	0	273,000	273,000	**273,000**	2,332,182	421,367	57,413	6,567,431	**9,378,393**
PIURA	1116	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	760,906	39,669	721,237	12,019	0	0	0	0	0	**733,256**	1,981,602	0	1,981,602	0	0	**1,981,602**	0	0	607,000	607,000	**607,000**	2,702,839	0	12,019	607,000	**3,321,858**
PIURA	1117	REGION PIURA - HOSPITAL APOYO I NUESTRA SRA. DE LAS M. - PAITA	870,108	956	869,152	54,920	0	0	0	0	0	**924,072**	928,045	0	928,045	0	517,516	**1,445,561**	0	0	544,000	544,000	**544,000**	1,797,197	0	54,920	1,061,516	**2,913,633**
PIURA	1306	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	6,157,186	13,117	6,170,303	41,193	9,945,873	**16,131,135**	0	965,000	564,000	1,529,000	**1,529,000**	6,144,069	0	41,193	11,474,873	**17,660,135**
PUNO	915	REGION PUNO - SALUD MELGAR	1,065,323	9,139	1,056,184	238,963	0	0	149,527	149,527	2,739,897	**4,184,571**	0	0	0	0	473,726	**473,726**	86,000	0	38,000	124,000	**124,000**	1,056,184	149,527	238,963	3,337,623	**4,782,297**
PUNO	916	REGION PUNO - SALUD AZANGARO	1,093,448	1,630	1,091,818	284,639	0	0	470,569	470,569	1,838,940	**3,685,966**	0	0	0	0	217,606	**217,606**	10,000	0	24,000	34,000	**34,000**	1,091,818	470,569	284,639	2,090,546	**3,937,572**
PUNO	917	REGION PUNO - SALUD SAN ROMAN	2,623,104	74,467	2,548,637	753,070	5,242,312.94	0	915,078	6,157,391	2,462,495	**11,921,593**	0	0	0	0	5,690,548	**5,690,548**	0	0	355,000	355,000	**355,000**	2,548,637	6,157,391	753,070	8,508,043	**17,967,141**
PUNO	918	REGION PUNO - SALUD HUANCANE	548,649	1,745	546,904	194,616	0	0	69,011	69,011	3,029,291	**3,839,822**	0	0	0	0	108,106	**108,106**	0	0	21,000	21,000	**21,000**	546,904	69,011	194,616	3,158,397	**3,968,928**
PUNO	919	REGION PUNO - SALUD PUNO	1,515,108	0	1,515,108	1,227,030	0	0	23,610	23,610	3,911,717	**6,677,465**	0	0	0	0	13,306	**13,306**	62,000	0	10,000	72,000	**72,000**	1,515,108	23,610	1,227,030	3,997,023	**6,762,771**
PUNO	920	REGION PUNO - SALUD CHUCUITO	593,557	2,590	590,967	558,600	0	320,580	229,116	549,695	1,239,698	**2,938,960**	0	0	0	0	70,038	**70,038**	0	0	39,000	39,000	**39,000**	590,967	549,695	558,600	1,348,736	**3,047,998**
PUNO	967	REGION PUNO - SALUD YUNGUYO	296,371	0	296,371	92,247	0	196,720	80,886	277,606	829,682	**1,495,906**	0	0	0	0	115,184	**115,184**	0	0	6,000	6,000	**6,000**	296,371	277,606	92,247	950,866	**1,617,090**
PUNO	968	REGION PUNO - SALUD COLLAO	350,075	0	350,075	331,478	0	279,377	0	279,377	1,641,523	**2,602,453**	0	0	0	0	595,513	**595,513**	27,000	0	21,000	48,000	**48,000**	350,075	279,377	331,478	2,285,036	**3,245,966**
PUNO	1006	REGION PUNO - SALUD MACUSANI	813,322	59	813,263	187,438	0	204,511	21,961	226,472	402,695	**1,629,868**	0	0	0	0	845,001	**845,001**	0	0	47,000	47,000	**47,000**	813,263	226,472	187,438	1,294,696	**2,521,869**

003717

GORE/DIRIS /IPRESS	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	MECANISMO DE PAGO PER CÁPITA										MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD						MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (EXPEDIENTE)					MARCO PRESUPUESTAL TOTAL ACTUALIZADO 2025				
			COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025				DEDUCCIONES						COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025														
			DA N° 369-MINSA/CENARES-2025, APROBADO MEDIANTE RM 035-2025-MINSA (A)	DU 002 2025-MINSA Y EL OFICIO N° D000545-2025-CENARES-MINSA (B)	TOTAL COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025 (C)=(A)-(B)	SALDO DE BALANCE AL 2024 (D)	DEDUCCIÓN PENDIENTE DE APLICACIÓN EN EL MARCO PRESPUPUESTAL 2024 (E)	DEDUCCIÓN POR EL RESULTADO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA DEL CONSOLIDADO AL IV TRIM 2023 (F)	DEDUCCIONES DEL PERIODO 2024 (G)	TOTAL DEDUCCIONES (H)=(E)+(F)+(G)	TRANFERENCIA FINANCIERA PARA EL 2025 (I)	MARCO PRESUPUESTAL DEL MECANISMO DE PAGO PER CAPITA (J)=(C)+(D)+(H)+(I)	DA N° 369-MINSA/CENARES-2025, APROBADO MEDIANTE RM 035-2025-MINSA (K)	DU 002 2025-MINSA Y EL OFICIO N° D000545-2025-CENARES-MINSA (L)	TOTAL COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025 (M)=(K)-(L)	SALDO DE BALANCE AL 2024 (N)	TRANFERENCIA FINANCIERA PARA EL 2025 (O)	MARCO PRESUPUESTAL DEL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD (P)=(M)+(N)+(O)	MARCO PRESUPUESTAL DEL CONCEPTO POR ALIMENTACIÓN EN CASA MATERNA (Q)	MARCO PRESUPUESTAL DEL CONCEPTO POR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES TERCERIZADOS Y DEL SUBCOMPONENTE PRESTACIONAL (R)	MARCO PRESUPUESTAL DEL CONCEPTO POR TRASLADO DE EMERGENCIA (S)	TRANSFERENCIA FINANCIERA POR LOS TRES CONCEPTOS (T)=(Q)+(R)+(S)	MARCO PRESUPUESTAL DEL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (U)=(T)	COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025 TOTAL (V)=(C)+(M)	DEDUCCIONES TOTAL (W)=(H)	SALDO DE BALANCE AL 2024 TOTAL (X)=(D)+(N)	TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL 2025 TOTAL (Y)=(I)+(O)+(T)	MARCO PRESUPUESTAL TOTAL ACTUALIZADO 2025 (Z)=(J)+(P)+(U)
PUNO	1007	REGION PUNO - SALUD SANDIA	475,996	138	475,858	75,865	0	332,686	776,960	1,109,647	0	**1,661,370**	2,176	0	2,176	0	45,839	**48,015**	17,000	0	60,000	77,000	**77,000**	478,034	1,109,647	75,865	122,839	**1,786,385**
PUNO	1435	GOB. REG. PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	740,067	0	740,067	572,711	3,905,970	**5,218,748**	0	0	650,000	650,000	**650,000**	740,067	0	572,711	4,555,970	**5,868,748**
PUNO	1621	GOB. REG. DPTO. PUNO- SALUD LAMPA	481,071	340	480,731	28,292	0	0	64,843	64,843	467,704	**1,041,570**	0	0	0	0	53,647	**53,647**	0	0	4,000	4,000	**4,000**	480,731	64,843	28,292	525,351	**1,099,217**
SAN MARTÍN	930	REGION SAN MARTIN - SALUD	4,037,350	0	4,037,350	16,773	0	51,250	237,721	288,971	9,619,707	**13,962,802**	0	0	0	0	437,782	**437,782**	0	0	0	0	**0**	4,037,350	288,971	16,773	10,057,489	**14,400,584**
SAN MARTÍN	1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	5,508,079	4,348	5,503,731	445,325	0	3,424	538,494	541,918	4,335,782	**10,826,756**	0	0	0	0	10,096,542	**10,096,542**	0	0	932,000	932,000	**932,000**	5,503,731	541,918	445,325	15,364,324	**21,855,298**
SAN MARTÍN	1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	4,114,380	0	4,114,380	338,385	0	56,195	48,724	104,919	2,756,132	**7,313,816**	0	0	0	0	833,161	**833,161**	0	0	144,000	144,000	**144,000**	4,114,380	104,919	338,385	3,733,293	**8,290,977**
SAN MARTÍN	1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	1,708,435	0	1,708,435	1,090,952	0	0	8,553	8,553	734,957	**3,542,897**	0	0	0	0	802,028	**802,028**	0	0	572,000	572,000	**572,000**	1,708,435	8,553	1,090,952	2,108,985	**4,916,925**
SAN MARTÍN	1400	GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II TARAPOTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	3,855,258	49,905	3,905,163	257,849	14,280,074	**18,343,276**	0	0	811,000	811,000	**811,000**	3,805,353	0	257,849	15,091,074	**19,154,276**
TACNA	970	REGION TACNA - HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	4,345,364	0	4,345,364	318,173	4,067,317	**8,730,854**	0	22,000	443,000	465,000	**465,000**	4,345,364	0	318,173	4,532,317	**9,195,854**
TACNA	1622	GOB. REG. DE TACNA - RED DE SALUD TACNA	2,258,353	76,453	2,181,900	270,421	0	0	1,314	1,314	14,688,254	**17,141,889**	0	0	0	0	119,277	**119,277**	0	0	101,000	101,000	**101,000**	2,181,900	1,314	270,421	14,908,531	**17,362,166**
TUMBES	940	REGION TUMBES - SALUD	3,196,341	18,560	3,177,781	89,860	0	0	9,600	9,600	4,919,293	**8,196,534**	0	0	0	0	71,930	**71,930**	0	0	50,000	50,000	**50,000**	3,177,781	9,600	89,860	5,041,223	**8,318,464**
TUMBES	1436	GOB.REG.TUMBES - JAMO II-2 TUMBES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	4,396,414	17,250	4,413,664	56,374	1,388,242	**5,823,780**	0	617,000	1,628,000	2,245,000	**2,245,000**	4,379,164	0	56,374	3,633,242	**8,068,780**
UCAYALI	950	REGION UCAYALI - SALUD	2,463,564	20,520	2,443,044	207,183	0	0	18,430	18,430	6,452,365	**9,121,022**	0	0	0	0	32,146	**32,146**	0	0	8,000	8,000	**8,000**	2,443,044	18,430	207,183	6,492,511	**9,161,168**
UCAYALI	951	REGION UCAYALI - HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	3,107,814	0	3,107,814	58,145	2,689,177	**5,855,136**	0	326,000	945,000	1,271,000	**1,271,000**	3,107,814	0	58,145	3,960,177	**7,126,136**
UCAYALI	952	REGION UCAYALI - HOSPITAL AMAZONICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	3,166,821	1,120	3,167,941	161,654	1,224,885	**4,552,240**	0	788,000	604,000	1,392,000	**1,392,000**	3,165,701	0	161,654	2,616,885	**5,944,240**
UCAYALI	1175	REGION UCAYALI - DIRECCION DE RED DE SALUD N° 3 ATALAYA	2,478,685	0	2,478,685	105,938	0	0	6,420	6,420	718,588	**3,309,631**	0	0	0	0	1,876	**1,876**	0	0	753,000	753,000	**753,000**	2,478,685	6,420	105,938	1,473,464	**4,064,507**
UCAYALI	1341	R. UCAYALI - DIR. DE RED DE S. Nº 04 AGUAYTIA - S. ALEJANDRO	1,160,970	0	1,160,970	13,191	0	0	0	0	744,188	**1,918,349**	0	0	0	0	3,006	**3,006**	20,000	0	53,000	73,000	**73,000**	1,160,970	0	13,191	820,194	**1,994,355**
UCAYALI	1660	GOB. REG. DE UCAYALI - RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO	2,232,399	5,479	2,226,920	56,947	0	76,395	14,815	91,210	5,684,166	**8,059,243**	0	0	0	0	27,088	**27,088**	12,000	0	423,000	435,000	**435,000**	2,226,920	91,210	56,947	6,146,254	**8,521,331**
Total general			**272,403,886**	**1,173,929**	**271,229,957**	**42,763,531**	**15,889,683**	**8,100,624**	**27,984,169**	**51,974,476**	**550,555,407**	**916,523,368**	**427,596,114**	**1,814,123**	**429,410,237**	**37,177,026**	**741,684,643**	**1,204,643,658**	**2,637,000**	**12,417,000**	**61,527,000**	**76,581,000**	**76,581,000**	**697,011,948**	**51,974,475**	**79,940,558**	**1,368,821,050**	**2,197,748,028**

Elaboración propia.

2.9.5. Respecto a los importes del Marco Presupuestal Actualizado 2025 que se presentan en la Tabla 14, se han tomado en consideración los siguientes aspectos:

2.9.5.1. El marco presupuestal sigue la siguiente expresión:

$$MPT = MPPC + MPPS + MPPA$$

Donde:

- MPT: Marco Presupuestal total.
- MPPC: Importe generado de la aplicación de la metodología del mecanismo de pago Per Cápita.
- MPPS: Importe generado de la aplicación de la metodología del mecanismo de pago por Prestaciones de Salud.
- MPPA: Importe generado de la aplicación de la metodología del mecanismo de pago por Prestaciones Administrativas (por expediente).

Los componentes del marco presupuestal por mecanismos de pago son las siguientes:

$$MPPC = Saldo\ de\ Balance + Asignación\ de\ CENARES + Deducciones + Transferencias$$

$$MPPS = Saldo\ de\ Balance + Asignación\ de\ CENARES + Transferencias$$

$$MPPA = Importe\ generado\ de\ la\ aplicación\ de\ la$$ metodología del mecanismo de pago por Prestaciones Administrativas.

2.9.5.2. Para el mecanismo de pago Per Cápita, se ha considerado la estimación del monto Cápita por un total de S/ 916,244,338, sustentado en el Proveído N° 005908-2024-SIS/GNF, que traslada la Nota Informativa N° 000124-2024-SIS/GNF-FOG, contenida en el Memorando Circular N° 000008-2025-SIS/GNF, que hace suyo el Informe N° 000001-2025-SIS/GNF-PRA.

2.9.5.3. Para el mecanismo de pago por Prestaciones de Salud, se ha considerado los importes de producción valorizados informado en el Memorando Circular N° 000008-2025-SIS/GNF, que hace suyo el Informe N° 000001-2025-SIS/GNF-PRA, por un total de S/ 1,202,237,057.29.

2.9.5.4. Para el mecanismo de pago por Prestaciones Administrativas (por expediente), se han considerado los importes de producción informado en el Memorando N° 003067-2024-SIS/GNF, que hace suya la Nota Informativa N° 000127-2024-SIS/GNF-VSN, también

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave: EZYB1UV

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

incluida en el Memorando Circular N° 000008-2025-SIS/GNF, que hace suyo el Informe N° 000001-2025-SIS/GNF-PRA.

2.9.5.5. Los insumos que forman parte del Marco Presupuestal, como el Saldo de Balance al 2024 y los montos asignados a CENARES para el periodo 2025, fueron desagregados por Unidad Ejecutora y distribuidos entre los mecanismos de pago. Para ello, se aplicó como criterio la asignación de dichos insumos al mecanismo de pago que cuente con mayor presupuesto asignado, por cada Unidad Ejecutora, considerando adicionalmente:

- Si la Unidad Ejecutora cuenta o no con población adscrita
- En caso de que la Unidad Ejecutora cuente con una sola IPRESS, se evalúa su nivel de atención y el tipo de prestación que brinda, principalmente, del cual permite determinar el mecanismo de pago aplicado.

2.9.5.6. En los casos en que la Unidad Ejecutora registre una transferencia negativa, debido a que los montos asignados a CENARES para el 2025 y/o el saldo de balance al 2024 superan el importe total del marco presupuestal por mecanismo de pago, dicho valor negativo es sumado al marco presupuestal, resultando finalmente en un monto de transferencia igual a S/ 0.00.

DE LOS HALLAZGOS, LIMITACIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL 2025

2.10. **De las transferencias financieras realizadas por el SIS en el presente año. -**

Durante el presente ejercicio fiscal, el Seguro Integral de Salud (SIS) ha efectuado transferencias financieras a favor de diversas Unidades Ejecutoras a nivel nacional, en el marco de los convenios suscritos para el periodo 2025–2027, orientados al financiamiento de prestaciones de salud y administrativas. Dichas transferencias corresponden al primer tramo, y fueron realizadas en función del Marco Presupuestal Preliminar 2025.

No obstante, al realizar una comparación entre los montos transferidos (tramo I) según el marco presupuestal preliminar y los montos determinados en la actualización del Marco Presupuestal 2025, se observa que diez (10) Unidades Ejecutoras han recibido transferencias en exceso, generando una diferencia total de S/ 1,962,458.00.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **EZYB1UV**

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Tabla 15:

Importes de transferencias realizadas por el SIS en exceso

GORE/DIRIS/IPRESS	DNTP	Unidad Ejecutora	Transferencia total calculada por el SIS, correspondiente el marco presupuestal actualizado 2025 (A)	Transferencia del tramo I realizada por el SIS, correspondiente el marco presupuestal preliminar 2025 (B)	Transferencia realizada por el SIS en exceso. (C)=(B)-(A)
CAJAMARCA	1743	HOSPITAL SANTA MARIA DE CUTERVO	144,000	429,016	285,016
CUSCO	1626	GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA	242,214	298,128	55,914
ICA	1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO	86,000	162,022	76,022
IPRESS ESPECIALIZADA	121	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	98,864	349,176	250,312
JUNÍN	828	REGION JUNIN - SALUD CHANCHAMAYO	662,464	1,351,771	689,307
LA LIBERTAD	845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	33,000	190,658	157,658
LA LIBERTAD	1616	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	591,453	713,605	122,152
MOQUEGUA	1172	REGION MOQUEGUA - SALUD ILO	2,649,177	2,856,146	206,969
MOQUEGUA	1394	REGION MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	5,230,860	5,238,255	7,395
SAN MARTÍN	1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	2,108,985	2,220,698	111,713
Total general			**11,847,017**	**13,809,475**	**1,962,458**

Fuente: Reporte de transferencia financiera 2025, https://www.sis.gob.pe/ipresspublicas/transferencias.html
Elaboración propia.

2.11. **De la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de prestaciones por el SIS. -**

Mediante el Memorando Circular N° 000071-2024-OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional (OGPPDO) informó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 135 – Seguro Integral de Salud.

Respecto a la Unidad Ejecutora 001 – Seguro Integral de Salud, se asignó un presupuesto para el financiamiento de prestaciones de salud y administrativas, a ser ejecutado mediante transferencias financieras, por un importe total de S/ 1,205,444,290.00, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme se detalla en el Cuadro N° 01 del mencionado documento.

Cuadro N° 01:

Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del Pliego 135 Seguro Integral de Salud.

UNIDADES EJECUTORAS	1. RECURSOS ORDINARIOS	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	Total general
001. SEGURO INTEGRAL DE SALUD	**1,452,032,970**	**1,860,904**	**1,453,893,874**
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	59,151,430	-	59,151,430
3. BIENES Y SERVICIOS	82,589,107	-	82,589,107
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,205,444,290	1,125,025	1,206,569,315
5. OTROS GASTOS	102,678,143	-	102,678,143
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,170,000	735,879	2,905,879
002. FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL	**715,194,302**		**715,194,302**
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7,021,750	-	7,021,750
3. BIENES Y SERVICIOS	296,286,504	-	296,286,504
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	411,877,348	-	411,877,348
5. OTROS GASTOS	8,700	-	8,700
TOTAL PLIEGO 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD	**2,167,227,272**	**1,860,904**	**2,169,088,176**

Fuente: Módulo Web de Programación Multianual – PIA 2025.

Sin embargo, según los resultados obtenidos en la actualización del Marco Presupuestal 2025, se ha determinado un importe total a transferir por el SIS, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, por S/ 1,376,364,350.00, lo cual evidencia una brecha presupuestal de S/ 170,920,060.00 (Ciento Setenta Millones

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **EZYB1UV**

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

Novecientos Veinte Mil Sesenta con 00/100 soles) entre la disponibilidad presupuestal actual y los requerimientos estimados.

2.12. **De la definición del Marco Presupuestal. -**

Los convenios suscritos por el SIS con los GORES, DIRIS e IPRESS para el periodo 2025 – 2027, establecen la siguiente definición de Marco Presupuestal:

> *"MARCO PRESUPUESTAL:*
> *Importe constituido por las transferencias financieras regulares, el saldo de balance del periodo anterior, el importe asignado a CENARES para la compra centralizada. Asimismo, incorpora las deducciones según corresponda."*

Al respecto, el Decreto Legislativo 1163, *"Decreto Legislativo que Aprueba las Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud"*, establece que el SIS debe realizar transferencias de fondos o pago mediante mecanismos de pago pactados en los convenios o contratos, según corresponda [2]. Asimismo, la Resolución Ministerial N° 446-2021-MINSA establece las metodologías para el pago de las prestaciones que efectúa la IAFAS SIS a las Unidades Ejecutoras. Por lo tanto, los resultados de la aplicación de dichas metodologías constituyen la base técnica para el cálculo del Marco Presupuestal asignado a cada mecanismo pactado en los convenios.

Por lo tanto, la definición actualmente utilizada en los convenios no refleja plenamente la normativa vigente, ni guarda coherencia con el procedimiento técnico aplicado para el cálculo del Marco Presupuestal y de las transferencias financieras. En ese sentido, recomendamos su modificación, proponiendo la siguiente definición:

Marco Presupuestal: *Importe calculado mediante la aplicación de las metodologías de mecanismos de pago reguladas en la Resolución Ministerial N° 446-2021-MINSA, o sus modificatorias. El importe del Marco Presupuestal se distribuye considerando las siguientes variables:*

(i) Saldo de Balance,
(ii) Presupuesto para la compra centralizada del CENARES aprobado mediante la Ley de Presupuesto anual,
(iii) Deducciones aplicables (para el mecanismo de pago Per Cápita), y
(iv) Transferencias financieras.

Por lo cual, la expresión aritmética que <u>permitiría calcular el importe de transferencia financiera</u> sería el siguiente:

a) $TF_{Per\ Cápita} = MP_{Per\ Cápita} - (SB + C + D)$
b) $TF_{Prestaciones\ de\ salud} = MP_{Prestaciones\ de\ salud} - (SB + C)$
c) $TF_{Prestaciones\ administrativas} = MP_{Prestaciones\ administrativas}$

[2] Artículo 4 del DL 1163

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **EZYB1UV**

Ponle PUNCHE y pensemos juntos PERÚ

Donde:

TF = Importe de transferencia financiera
MP = Marco presupuestal
SB= Saldo de Balance
C= Importe de la compra centralizada realizado por el CENARES
D= Deducciones aplicadas

De lo anterior, se debe tener presente que los importes de transferencia financiera efectuados por el SIS están restringidos al techo presupuestario aprobado mediante la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, por lo que cualquier determinación técnica debe alinearse a dicha disponibilidad financiera.

Limitación identificada:
Durante el proceso de actualización del Marco Presupuestal 2025, se identificó como limitación la ausencia de un marco normativo específico que regule este procedimiento. Por ello, el procedimiento aplicado en el presente informe ha sido desarrollado con base a la aplicación del "juicio de experto" de los profesionales que suscriben el presente documento, conforme a criterios técnicos y metodológicos establecidos en normativas complementarias y experiencia institucional.

2.13. **Sobre las deducciones aplicadas en el mecanismo de pago Per Cápita. –**

La Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.05, "Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000165-2024-SIS/J, define "deducción" como:

> *" 5.2.4. Deducción:*
> *Importe determinado por procesos de supervisión financiera presencial, que se realizan a las unidades ejecutoras con IPRESS o UGIPRESS que cuentan con población adscrita, que reduce el monto del marco presupuestal del mecanismo de pago Per Cápita de una UE."*

Respecto a la supervisión financiera presencial, la Directiva lo define como:

> *"Actividad que consiste en la visita presencial de los supervisores financieros a las instalaciones de la UE, en la cual se evalúa y analiza la documentación administrativa y financiera, que sustenta los gastos de reposición y de gestión realizados para un determinado periodo."*

Asimismo, el numeral 5.3.3 de dicha Directiva, establece una relación de condiciones para la utilización de los recursos financieros transferidos. En ese marco, si una Unidad Ejecutora destina los fondos del SIS a actividades distintas a las allí especificadas, se considera un uso indebido de los recursos (recursos utilizados para los fines y metas distintas por el cual fue transferido).

En concordancia, los convenios suscritos entre el SIS y los GORES, DIRIS e IPRESS para el periodo 2025–2027 establecen la siguiente definición:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **EZYB1UV**

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

"Deducción:
Es el importe determinado por procesos de control, monitoreo o supervisión prestacional, de aseguramiento o financiero, que reduce el monto del marco presupuestal del mecanismo de pago per cápita de una Unidad Ejecutora, calculado para un año fiscal."

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: DE LOS AJUSTES Y DEDUCCIONES:
(...)

*11.3. En caso **LAS IAFAS** mediante sus procesos de control, monitoreo o supervisión prestacional, de aseguramiento o financiero, detectase el incumplimiento de normativa prestacional y de aseguramiento, así como la desviación de fondos y gastos que no correspondan a la normativa de utilización de los recursos transferidos por las IAFAS y este afecte al mecanismo PER cápita se aplicara la deducción correspondiente a su marco presupuestal del próximo periodo.*

11.4. Lo descrito en el párrafo anterior (párrafo 11.3) también se aplicará a los resultados del proceso de control monitoreo o supervisión prestacional, de aseguramiento o financiero que correspondan a las transferencias por el mecanismo de pago capitado de los convenios suscritos con anterioridad.
(...)

El SIS transfiere recursos financieros a diversos establecimientos públicos para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas de sus asegurados. Estas transferencias se realizan en el marco de convenios vigentes y normas presupuestales, siendo su uso correcto indispensable para garantizar la atención oportuna y gratuita de la población beneficiaria. Sin embargo, como se detalla en el numeral 2.9.3 del presente Informe, producto de los procesos de supervisión financiera presencial se han identificado casos en los que Unidades Ejecutoras han dado un uso indebido o ajeno al objeto establecido para dichos fondos.

De acuerdo con lo estipulado en el convenio, como medida inmediata, se plantea deducir los montos mal utilizados de futuras transferencias financieras del SIS hacia dichas entidades (deducción en su marco presupuestario para el mecanismo de pago Per Cápita). No obstante, esta práctica puede resultar contraproducente y contraria al marco normativo, ya que los recursos de ejercicios futuros deben destinarse exclusivamente a las prestaciones previstas, no a subsanar irregularidades pasadas.

Como es de conocimiento, Ley N° 32185, "*Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025*", autoriza al SIS a realizar transferencias financieras para financiar el costo de prestaciones de salud brindadas a sus asegurados, bajo la estricta condición de que dichos recursos se utilicen únicamente para los fines de salud establecidos[3]. En términos generales, la Ley de Presupuesto prohíbe destinar los fondos transferidos a fines distintos a los previstos, bajo responsabilidad del titular de la entidad receptora. Incluso prevé que los saldos no empleados en la finalidad convenida deben devolverse al Tesoro Público una vez concluida la ejecución del objeto transferido.

[3] literal m) del numeral 13.1, numeral 13.2 y 13.3 del artículo 13, de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **EZYB1UV**

Ponle PUNCHE y ganamos salud PERÚ

Por analogía, un gasto "mal utilizado" (es decir, utilizado en fines ajenos a la finalidad de la transferencia) constituye una transgresión a esta norma y debe ser resarcido, no simplemente compensado reduciendo futuras asignaciones. Cada partida presupuestal anual tiene un destino específico y no puede ser redirigida sin procedimiento legal; deducir montos de un nuevo presupuesto para cubrir un mal uso previo podría contravenir el principio de especialidad cualitativa y anualidad que consagra la legislación presupuestal[4].

Por su parte, la Ley N° 27785, *"Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República"*, establece en su Novena Disposición Final el concepto de responsabilidad civil por daño al Estado. Es decir, todo funcionario o servidor público que, por acción u omisión en el ejercicio de sus funciones y mediando dolo o culpa (inclusive leve), ocasione un daño económico a su entidad o al Estado incurre en responsabilidad civil y tiene la obligación de resarcir dicho daño. Es importante destacar que la norma califica esta obligación resarcitoria como solidaria, lo que significa que puede exigirse a todos los involucrados conjunta o individualmente el reintegro del perjuicio causado.

En aplicación a los fondos SIS, si funcionarios de la entidad receptora hicieron un gasto indebido que lesiona el patrimonio estatal (porque esos recursos ya no están disponibles para la finalidad de salud), dichos funcionarios, e incluso la entidad receptora en su conjunto, están legalmente obligados a reparar el daño. No actuar para recuperar el monto y simplemente descontarlo de una transferencia futura debilitaría este mandato legal de responsabilidad patrimonial, el cual demanda perseguir a los responsables para el reembolso efectivo a las arcas públicas.

En adición a lo anterior, parte del mal uso de fondos públicos puede originarse en contrataciones o adquisiciones irregulares. La Ley N° 32069, *"Ley General de Contrataciones Públicas"* refuerza que las contrataciones estatales se rijan por principios de legalidad, transparencia y eficiencia, estableciendo consecuencias cuando estos son vulnerados[5]. Por ejemplo, sus disposiciones señalan que, si un contrato público es obtenido o ejecutado contraviniendo la ley, dicho contrato será nulo sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar para los funcionarios y contratistas involucrados[6]. Asimismo, los miembros de los comités de selección de proveedores son declarados solidariamente responsables de la conformidad legal del proceso de contratación, respondiendo administrativa y judicialmente por cualquier irregularidad cometida. Esto implica que, ante una malversación de fondos a través de una contratación irregular financiada con recursos del SIS, procede separar la responsabilidad del hecho ilícito de la asignación presupuestal en sí, la ley obliga a individualizar y sancionar al responsable (ordenando, por ejemplo, la indemnización de los daños), en vez de cargar el monto perdido al presupuesto de salud del periodo siguiente.

Por su parte, la Ley N° 27444, *"Ley del Procedimiento Administrativo General"*, garantiza el debido proceso en cualquier actuación administrativa sancionadora o

[4] Artículo 2 del DL N° 1440
[5] Artículo 5 de la Ley N° 32069
[6] Artículo 71 de la Ley N° 32069

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **EZYB1UV**

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

de ejecución coactiva. Cualquier recuperación de dinero a favor del Estado vía administrativa debe realizarse mediante un procedimiento legal, con acto motivado y derecho a defensa, conforme a los principios de legalidad y debido procedimiento[7]. La propia Ley 27785 (antes citada) exige, en concordancia con la 27444, que en la determinación de responsabilidades se brinde a los implicados la oportunidad de conocer los cargos y presentar descargos.

Esto significa que el SIS, ante indicios de mal uso de sus transferencias, debe iniciar las acciones administrativas o legales correspondientes (investigación, formulación de cargos, entre otros) en lugar de aplicar sanciones económicas de facto vía recortes presupuestales sin proceso. Asimismo, la Ley N° 27444 prevé la figura de la ejecución coactiva para hacer efectivo el cobro de obligaciones impagas a favor del Estado una vez determinadas en sede administrativa[8]. En resumen, el ordenamiento administrativo brinda mecanismos formales para reclamar la devolución de fondos mal utilizados, siempre que medie un procedimiento regular; saltarse dichos mecanismos restaría legitimidad y podría vulnerar derechos, además de impedir documentar claramente la recuperabilidad del monto.

En esa línea, de requerirse acciones judiciales civiles, el Código Civil proporciona fundamentos sólidos. El artículo 1954 de dicho Código consagra la llamada acción por enriquecimiento sin causa, estableciendo que *"Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo"*. Si una entidad o persona ha obtenido un beneficio económico de fondos públicos sin justificación legal (por ejemplo, destinándolos a gastos no autorizados), dicha ganancia injusta debe ser restituida al erario. Asimismo, el artículo 1969 del Código Civil establece la responsabilidad civil extracontractual general: *"Aquel que por dolo o culpa causa un daño a otro está obligado a indemnizarlo"*. La aplicación de este principio permite que el SIS (o la Procuraduría) entable una demanda civil por daños y perjuicios contra la entidad o funcionarios que, mediante falta o dolo, ocasionaron el deterioro patrimonial al Estado por el mal uso de la transferencia.

Estas normas civiles refuerzan la idea de que el camino para resarcir el daño económico es a través de los tribunales (acción resarcitoria), logrando el reingreso de los fondos malversados al patrimonio público, en vez de mediante ajustes presupuestales que no implican reembolso alguno.

En síntesis, el marco jurídico peruano vigente ordena la protección y recuperación de los fondos públicos ante un uso irregular. **Las leyes citadas convergen en que los recursos del SIS deben utilizarse para las prestaciones de salud pactadas y cualquier desviación genera una obligación legal de resarcir ese perjuicio, perseguible por la vía correspondiente (administrativa, civil o penal)**. No existe base legal que autorice simplemente "deducir, descontar o netear" esos importes en las asignaciones futuras, ya que hacerlo podría implicar destinar recursos nuevos a fines distintos a los aprobados (cubrir un faltante anterior), lo cual está prohibido por las normas presupuestales. Por el contrario, corresponde activar los mecanismos de control y justicia para la restitución formal de los caudales mal empleados.

[7] Artículo IV del TUO de la Ley N° 27444

[8] Artículo 208 del TUO de la Ley N° 27444

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **EZYB1UV**

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

En ese sentido, se propone que, con fundamento en el marco normativo descrito, el SIS debe canalizar la recuperación de los importes mal utilizados a través de mecanismos legales y jurídicos, en coordinación con las instancias competentes. En particular, se recomiendan los siguientes mecanismos según corresponda a la naturaleza de la irregularidad:

- Acción Civil Resarcitoria: Interponer demandas civiles para obtener la devolución de los fondos malversados más los intereses y daños correspondientes. Esto puede basarse en la figura de enriquecimiento sin causa (cuando proceda) o en responsabilidad civil extracontractual por acto ilícito. La demanda civil podría dirigirse contra la entidad receptora (por responsabilidad institucional) y/o contra los funcionarios responsables identificados individualmente, dado el carácter solidario de la obligación de resarcir el daño al Estado. **Una sentencia civil favorable ordenaría la restitución del dinero al SIS o al Tesoro Público, lo que formaliza la recuperación del recurso para el Estado**.

- Procedimiento Administrativo Sancionador y Cobranza Coactiva: Iniciar, a través de la Oficina General de Administración del SIS o el órgano que haga sus veces, un procedimiento administrativo a la Unidad Ejecutora que incumplió las normas de la transferencia financiera. Este proceso, con base en la Ley N° 27444, permitiría determinar la responsabilidad administrativa funcional de los servidores involucrados (lo que puede conllevar sanciones disciplinarias) y, crucialmente, **emitir un acto administrativo de requerimiento de reembolso de los fondos mal utilizados**. Si la entidad o responsable no reintegra voluntariamente el monto observado, el SIS, mediante su Procuraduría Pública, podría hacer uso del procedimiento de ejecución coactiva para cobrar dicha acreencia, conforme a la normativa de cobranza aplicable a las entidades del Estado. Todo esto garantizando el debido proceso (notificación de cargos, derecho a descargo, resolución debidamente motivada).

- Denuncia Penal: En casos donde el mal uso de fondos revista características de delito (por ejemplo, malversación de fondos públicos, peculado, colusión u otros delitos contra la administración pública tipificados en el Código Penal), corresponde formular la denuncia penal ante el Ministerio Público. Una acción penal podría lograr sanciones para los responsables y eventualmente **la reparación civil a favor del Estado, que implica la devolución del dinero desviado.** Aunque el proceso penal puede ser más largo, actúa como un fuerte disuasivo contra la corrupción y refuerza la disciplina en el uso de los recursos públicos.

Cada uno de estos mecanismos no es excluyente de los demás; por el contrario, pueden emprenderse en paralelo según el caso. Por ejemplo, podría iniciarse la acción penal contra funcionarios por delito doloso y simultáneamente una acción civil contra la entidad por responsabilidad objetiva, asegurando así que por alguna vía se obtenga la recuperación del dinero. Lo esencial es que todas estas vías implican un proceso formal, documentado y transparente, donde se identifica al

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **EZYB1UV**

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

responsable, se ventilan los hechos y se arriba a una decisión fundamentada (sea administrativa o judicial) que ordena el resarcimiento del perjuicio.

Optar por los mecanismos legales descritos en lugar de descontar el dinero de futuras transferencias conlleva múltiples ventajas para el SIS y la gestión de los fondos públicos:

- ✓ ***Transparencia y Rendición de Cuentas:*** Un proceso legal (administrativo, civil o penal) queda registrado públicamente y conlleva la emisión de resoluciones o sentencias formales. Esto brinda trazabilidad del caso de mal uso de fondos, permitiendo conocer qué ocurrió, quién fue responsable y cuál fue la sanción o monto recuperado. Deducir simplemente la cifra del siguiente periodo presupuestal podría ocultar la verdadera magnitud del problema y la identidad de los responsables, diluyéndose la información en la ejecución financiera.

  En cambio, al judicializar o procesar administrativamente el asunto, se visibiliza el incumplimiento y su corrección, fortaleciendo la imagen institucional del SIS como organismo que no encubre manejos irregulares. Además, se cumplen las exigencias de transparencia activa hacia los organismos de control y la ciudadanía, al demostrar que cualquier anomalía es tratada con el rigor de la ley y no con arreglos internos.

- ✓ ***Efectividad en la Recuperación del Dinero:*** Mediante demandas y sanciones, se persigue el reingreso efectivo de los recursos malversados al tesoro público. Esto significa que el Estado podría volver a disponer de esos fondos para cumplir su fin original (financiar atenciones de salud) u otras necesidades urgentes, una vez recuperados. Por el contrario, si solo se resta del presupuesto futuro, el dinero mal usado jamás retorna al SIS ni al Tesoro, simplemente se entrega menos dinero el año siguiente a la entidad, pero el monto indebidamente gastado queda perdido en términos financieros.

  De acuerdo con normas citadas, al no haber reembolso, se consolidaría un perjuicio al Estado. El mecanismo propuesto busca evitar esa pérdida definitiva, utilizando las vías jurídicas para intentar resarcir el 100% del daño económico causado. Cabe agregar que este enfoque tiene un efecto disuasivo mayor, es decir, los funcionarios sabrán que un mal manejo derivará en juicios y posibles responsabilidades personales, no en un simple descuento contable, lo cual eleva el nivel de cumplimiento de las normas.

- ✓ ***Sostenibilidad Financiera de las Prestaciones de Salud***: El SIS elabora su presupuesto anual en función de la demanda proyectada de atenciones en salud financiadas de sus asegurados. Si se empezaran a recortar transferencias futuras para compensar malos usos previos, se estaría restando capacidad financiera a los establecimientos de salud para atender a la población, con el riesgo de afectar la cantidad o calidad de las prestaciones (medicamentos, insumos, entre otros) en el periodo subsiguiente. Esto podría traducirse en menos consultas, atrasos en pagos a proveedores, o postergación de servicios, impactando negativamente a los pacientes que dependen del SIS. En cambio, al mantener íntegros los montos de las transferencias futuras y abordar el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **EZYB1UV**

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

problema por vía legal separada, se protege la continuidad y suficiencia del financiamiento de salud.

El presupuesto de cada año cumpliría su objetivo sanitario sin ser desviado para cubrir faltantes, y cualquier recuperación proveniente de acciones legales podría incluso reforzar los fondos públicos una vez ingresada al Tesoro o al SIS. En suma, esta estrategia evita comprometer la atención médica de los asegurados por errores o faltas administrativas ajenas a ellos.

- ✓ ***Cumplimiento Estricto del Ordenamiento Jurídico:*** Adoptar los mecanismos legales es, en última instancia, obedecer lo que las leyes especiales y generales disponen para estos casos. Como se detalló, las normas de control fiscal y administrativo demandan identificar, sancionar y resarcir las irregularidades mediante procedimientos establecidos, mientras que la ley de presupuesto no prevé "autocompensaciones" entre partidas de distintos periodos. Proceder conforme a ley afianza la institucionalidad, es decir, el SIS actuaría de acuerdo con los marcos legales aplicables, evitando observaciones futuras.

  Por el contrario, la práctica de deducciones presupuestales podría ser objetada por órganos de control como una falta de procedimiento o incluso como un potencial enriquecimiento sin causa por parte de la entidad que se quedaría finalmente con fondos que no le correspondían (le financiaron un gasto no autorizado y no lo devolvió). En cambio, el cobro vía demanda o proceso administrativo garantiza que haya un título legal de devolución respaldando el movimiento de dinero, satisfaciendo así las exigencias del Código Civil y demás normas en materia de responsabilidad patrimonial.

2.14. **De la oportunidad en la emisión del Saldo de Balance. -**

La Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024, establece en su artículo 22 (numeral 22.2) que el registro financiero de los saldos de balance de un año fiscal no debe exceder del 15 de marzo del año siguiente. Esta disposición normativa es de obligatorio cumplimiento para las Unidades Ejecutoras; sin embargo, en el presente caso el reporte final del Saldo de Balance del 2024 fue emitido con retraso más allá de dicha fecha límite, lo que impidió contar oportunamente con la cifra definitiva de los recursos no utilizados del ejercicio anterior. De acuerdo con la norma, el incumplimiento de este plazo contraviene lo ordenado por la Dirección General de Presupuesto Público, quedando el Pliego expuesto a observaciones de control por no seguir el cronograma oficial establecido.

Desde un punto de vista operativo, la falta de disponibilidad oportuna del saldo de balance final obligó a formular el marco presupuestal 2025 con información preliminar, debiendo postergar los ajustes hasta contar con los datos definitivos. En efecto, el SIS procedió a comunicar un marco presupuestario preliminar 2025 (por S/ 2,174,078,140.32) para el cálculo de la primera transferencia financiera a los convenios, dejando establecido que, una vez obtenida la información final de Saldo de Balance, CENARES y ajustes, se calcularía la cifra final y se ajustaría (positiva o negativamente) en la segunda transferencia de dichos convenios.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **EZYB1UV**

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Este mecanismo permitió iniciar las transferencias con los prestadores de servicios de salud, **pero implicó realizar correcciones posteriores, introduciendo un desfase temporal en la asignación de recursos**. En otras palabras, durante el periodo entre la primera y segunda transferencia, los montos transferidos no reflejaron plenamente la disponibilidad real de fondos, lo que pudo traducirse en subfinanciamiento o sobrefinanciamiento transitorio de las unidades ejecutoras hasta regularizarse el marco final. Técnicamente, el retraso en la emisión del saldo de balance impactó negativamente la actualización del marco presupuestal 2025 al retrasar la incorporación formal de dichos recursos en el presupuesto del nuevo ejercicio fiscal. Fue necesario reprogramar el proceso interno de actualización del marco, extendiendo el plazo de entrega del informe final hasta mayo de 2025 para incluir la información pendiente.

Esto evidencia un impacto operativo, es decir, la planificación financiera del SIS debió ajustarse sobre la marcha, con la carga administrativa adicional de recalcular techos presupuestarios y reformular proyecciones una vez recibidos los datos definitivos. En suma, la falta de oportunidad en el registro del saldo de balance conllevó una pérdida de sincronía en la ejecución presupuestaria (las decisiones iniciales se tomaron con información incompleta y luego tuvieron que ser corregidas) comprometiendo temporalmente la precisión y eficacia en la asignación de recursos para la atención de los asegurados en el inicio del año fiscal 2025.

2.15. **Sobre la transferencia de partidas aprobada mediante el DU N° 002-2025.-**

Mediante la Resolución Ministerial N° 035-2025-MINSA del 17 de enero de 2025 se aprobó la Directiva Administrativa N° 369-MINSA/CENARES-2025. Dicha directiva estableció las disposiciones para la solicitud de recursos estratégicos en salud y el uso de los fondos destinados a su adquisición y distribución a favor de los afiliados al SIS, en el marco del Aseguramiento Universal en Salud. Como parte de esta normativa, se incluyó un Anexo con el detalle del monto disponible para cada pliego y unidad ejecutora a ser utilizado en compras centralizadas a través de CENARES.

En ese contexto, el SIS contaba en su marco presupuestal 2025 con una asignación específica de recursos, canalizados mediante CENARES, para la adquisición de insumos médicos estratégicos destinados a sus asegurados según la distribución prevista en la Directiva 369-MINSA/CENARES-2025. Sin embargo, el 4 de abril de 2025 se emitió el Decreto de Urgencia N° 002-2025, el cual dispuso medidas extraordinarias en materia económica y financiera para garantizar el acceso al suero fisiológico al 0.9% (insumo crítico de uso médico).

En virtud de dicho DU, se autorizó una transferencia de partidas de S/ 2,988,052.00 a favor del Instituto Nacional de Salud (INS), con cargo a los recursos del Ministerio de Salud previamente asignados a CENARES para compras centralizadas. Este monto correspondía originalmente a los fondos programados en el marco de la RM 035-2025-MINSA (Directiva 369-MINSA/CENARES-2025) como parte de la distribución presupuestal de CENARES hacia las unidades ejecutoras del SIS, y, por

Esta es una copia auténtico imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **EZYB1UV**

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

consiguiente, parte del pago que efectúa el SIS a las unidades ejecutoras por las prestaciones otorgadas a sus asegurados[9].

Esta reasignación presupuestal no prevista en la directiva alteró las condiciones iniciales del financiamiento del SIS, pues precisamente esos S/ 2,988,052 formaban parte de los recursos que el SIS consideraba en la determinación del marco presupuestal 2025[10], reduciéndose su capacidad para adquirir dichos recursos conforme a lo planificado. Con la transferencia de partidas autorizada, se registró una disminución del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del CENARES en S/ 2,988,052, pasando de S/ 700,000,000 a S/ 697,011,948 para la compra centralizada.

Es decir, ese importe dejó de estar disponible para los prestadores de salud (vía CENARES) y pasó a formar parte del presupuesto del INS, tal como lo confirma los dispositivos normativos mencionados. Esto obliga a recalcular el marco presupuestario asignados a las unidades ejecutoras a nivel nacional, adecuándolos al nuevo importe luego de detraer el monto transferido.

2.16. **Del mecanismo de pago por prestaciones de salud del primer nivel de atención. -**

Respecto al mecanismo de pago, modalidades y condiciones de transferencia aplicables al primer y segundo nivel de atención con población adscrita, los convenios suscritos entre el SIS y los GORE, DIRIS e IPRESS para el periodo 2025–2027 establecen que el financiamiento se ejecuta a través de dos mecanismos de pago:

- Pago Per Cápita
- Pago por Prestaciones de Salud, según el nivel de atención correspondiente.

En relación específica con el mecanismo de Pago por Prestaciones de Salud para IPRESS del primer nivel de atención, el convenio establece lo siguiente:

> *"(...) La unidad de pago es la prestación de salud, que reportan las IPRESS y de acuerdo con las especificaciones que LA IAFAS SIS establezca. El financiamiento cubre las prestaciones que se brinden a los asegurados al SIS de acuerdo con su plan de seguro, las cuales son brindadas en IPRESS del I nivel de atención que apliquen según norma vigente.* ***La precompra de los servicios y posterior transferencia que realiza LA IAFAS SIS es prospectiva, la cual se realiza bajo el mecanismo de Pago por Prestación de Salud****.*
>
> *La IAFAS SIS, en relación a las Transferencias en el mecanismo de pago por Prestaciones de Salud en el Primer nivel de Atención (Prestaciones Excluidas), realizará el 100% del valor estimado a la firma de la adenda. (...)"*
>
> **(el énfasis es propio)**

Sin embargo, tras la revisión de los documentos que sustentan el Marco Presupuestal Preliminar 2025, no se ha identificado información específica ni

[9] Numeral 46.4 del Artículo 46 de la Ley N° 32185

[10] Numeral 46.4 del Artículo 46 de la Ley N° 32185

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **EZYB1UV**

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

desagregada correspondiente al mecanismo de pago por Prestaciones de Salud en IPRESS del primer nivel de atención.

Como consecuencia, no ha sido posible actualizar dicho componente presupuestal dentro del presente proceso de actualización del Marco Presupuestal 2025. Esta omisión constituye una limitación técnica y operativa, ya que impide reflejar con precisión los recursos asignados para este mecanismo en el nivel de atención señalado, dificultando la trazabilidad y previsión financiera vinculada a estas prestaciones.

III. CONCLUSIONES

3.1. Se actualizó el marco presupuestal del Seguro Integral de Salud para el Año Fiscal 2025, integrando en su cálculo el saldo de balance del 2024 (numeral 2.9.1), los montos asignados a CENARES para compras centralizadas (numeral 2.9.2) y las deducciones derivadas de las supervisiones financieras pendientes de aplicación (numeral 2.9.3). Como resultado, se obtuvo un Marco Presupuestal 2025 actualizado con la redistribución de los recursos por Unidad Ejecutora y mecanismo de pago, por un importe total de S/ 2,197,748,028 (Dos Mil Ciento Noventa y Siete Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Veintiocho con 00/100 Soles), dando por cumplido a lo solicitado en el Memorando Circular N° 000191-2025-SIS/GNF.

3.2. Del proceso de actualización, se determinó que el requerimiento total de transferencias financieras para el 2025 asciende a S/ 1,376,364,350, frente a un presupuesto asignado la Unidad Ejecutora SIS de S/ 1,205,444,290 para dichas transferencias. Esto evidencia una brecha presupuestal de S/ 170,920,060 para el financiamiento de las prestaciones de salud en 2025, la cual excede los recursos actualmente aprobados (numeral 2.11). En consecuencia, de no cubrirse esta brecha, existe el riesgo de insuficiencia presupuestal para garantizar la cobertura y continuidad de las prestaciones de salud a los asegurados del SIS durante el periodo fiscal 2025.

3.3. Se evidenció la ausencia de un lineamiento normativo específico que regule el procedimiento de cálculo del marco presupuestal y la aplicación de deducciones. La definición vigente de "Marco Presupuestal" en los convenios suscritos por el SIS con los GORE, DIRIS e IPRESS no refleja plenamente las disposiciones normativas ni la práctica operativa actual para la determinación de las transferencias financieras. Asimismo, se observó que el uso de un marco presupuestal preliminar (basado en proyecciones iniciales antes de contar con todas las actualizaciones) puede generar distorsiones en la asignación de recursos, debido a los ajustes posteriores necesarios para alinear el presupuesto con la información consolidada y las modificaciones extraordinarias (como transferencias no previstas por normas de urgencia). Estas limitaciones han dificultado la consistencia y transparencia del proceso de actualización presupuestal.

3.4. Los resultados y dificultades señalados ponen de relieve la necesidad de implementar mejoras en la gestión del marco presupuestal. Es preciso fortalecer el sustento normativo-técnico del proceso de cálculo del marco presupuestal, a fin de garantizar su coherencia con la normativa vigente en materia de transferencia de fondos y metodologías de pago establecidas para el SIS. Del mismo modo, se requiere optimizar la coordinación interna y la calidad de la información utilizada, de manera que el marco presupuestal refleje con exactitud las obligaciones

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave: EZYB1UV

financieras del SIS y se ajuste oportunamente ante variaciones significativas o disposiciones extraordinarias. Por lo tanto, para asegurar la sostenibilidad financiera y operativa del SIS en 2025, deben adoptarse medidas correctivas y preventivas de carácter normativo y de gestión, orientadas a subsanar las limitaciones identificadas y a mejorar la planificación presupuestal de ejercicios futuros.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. En concordancia con lo establecido en los convenios suscritos con los GORE, DIRIS e IPRESS, y en línea a las indicaciones detalladas en el numeral 2.2, 2.3 y 2.8.2 del presente Informe, se recomienda actualizar formalmente el Marco Presupuestal 2025 mediante la suscripción de una adenda a dichos convenios. Esta adenda deberá incorporar los montos recalculados del marco presupuestal actualizado 2025, asegurando su validez jurídica y ejecutiva para la transferencia de fondos correspondiente a cada Unidad Ejecutora.

4.2. Se recomienda la formulación de un Lineamiento Técnico - Normativo que regule de manera integral y estandarizada el cálculo del marco presupuestal y la determinación de las transferencias financieras del SIS en el marco de los convenios con GORE, DIRIS e IPRESS. Este documento normativo debe establecer con claridad las fórmulas y procedimientos para calcular los montos a transferir según cada mecanismo de pago (Per Cápita, Por Prestaciones de Salud, Por Prestaciones Administrativas, entre otros), garantizando que dichos cálculos se enmarquen en el techo presupuestal del SIS aprobado en la Ley Anual de Presupuesto.

Asimismo, el lineamiento debe contemplar el proceso de distribución de los recursos a nivel de programas presupuestales y definir mecanismos formales de documentación y validación, con el fin de promover la transparencia y consistencia en todo el proceso. De esta manera se subsanará la actual ausencia de un marco normativo específico, uniformizando la aplicación de metodologías y criterios técnicos en la determinación del marco presupuestal de los años subsiguientes.

4.3. En virtud de la brecha presupuestal identificada para el financiamiento de las prestaciones de salud del Año Fiscal 2025, se recomienda gestionar ante las instancias correspondientes la asignación de recursos presupuestales adicionales por S/ 170,920,060. Este refuerzo presupuestal permitirá cerrar la brecha detectada, garantizando la cobertura adecuada y oportuna de los servicios de salud comprometidos durante el 2025. La obtención de estos recursos resulta fundamental para que el SIS cumpla con su finalidad de financiar las prestaciones de salud y administrativas vinculadas a la atención de sus asegurados, en el marco del aseguramiento universal en salud, evitando desfinanciamientos que pongan en riesgo dichas atenciones.

4.4. De acuerdo con lo expuesto en el numeral 2.13, se recomienda adoptar formalmente la política de recuperación de fondos mal utilizados vía mecanismos legales, disponiendo que ante cada hallazgo de uso inadecuado de transferencias: (1) se notifique a los órganos de control competentes, (2) se inicien los procedimientos administrativos sancionadores pertinentes, (3) se formule la demanda civil de indemnización o denuncia penal respectiva según corresponda, y (4) se abstenga de aplicar compensaciones presupuestarias en futuras transferencias. Asimismo, deberá hacerse seguimiento a estas acciones hasta lograr, en la medida de lo posible, el reembolso efectivo de los importes al Tesoro

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica e ingresando la siguiente clave: EZYB1UV

Público o al SIS. Esta recomendación también aplicaría para los **"ajustes financieros"** normado en la Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.05 aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000165-2024-SIS/J, y para las Unidades Ejecutoras que fueron excluidas de aplicación de deducción en el presente informe.

4.5. Se recomienda evitar la utilización de marcos presupuestales preliminares en la planificación financiera del Seguro Integral de Salud, debido a que su uso genera distorsiones significativas en la asignación efectiva de recursos, como ha quedado evidenciado al comparar el marco presupuestal preliminar con el marco presupuestal actualizado. Esta situación se traduce en brechas presupuestales importantes, que afectan directamente la precisión de las transferencias financieras y la toma oportuna de decisiones.

Asimismo, trabajar con cifras preliminares incrementa la probabilidad de enfrentar limitaciones técnicas y operativas, dificultades en la gestión presupuestal interna, y necesidad de ajustes constantes, lo que finalmente puede impactar en la adecuada provisión y continuidad de las prestaciones de salud destinadas a los asegurados del SIS. Por tanto, es fundamental contar con información consolidada y validada previo al establecimiento definitivo del marco presupuestal, asegurando así una gestión financiera más eficiente, transparente y coherente con las disposiciones normativas vigentes.

4.6. Se recomienda que la elaboración de los próximos Marcos Presupuestales, así como la identificación de transferencias financieras y la distribución de los recursos a nivel de programas presupuestales, se realice mediante un equipo de trabajo conformado como mínimo por un representante de cada Subgerencia de la Gerencia de Negocios y Financiamiento (GNF). Esta recomendación se sustenta en la experiencia del presente proceso, donde la conformación de un equipo multidisciplinario optimizó considerablemente los tiempos, facilitó la eficiencia de los cálculos presupuestales, mejoró la calidad técnica del análisis realizado y permitió aprovechar conocimientos específicos en cada área involucrada. De esta manera, contar con un equipo especializado contribuirá a fortalecer la gestión presupuestal del SIS, asegurando mayor precisión, rigor técnico, transparencia y coherencia institucional en la planificación y ejecución de futuros ejercicios fiscales.

Sin otro particular, es todo cuanto tenemos que informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

EVELYN ROXANA PASACHE HERRERA
PRESIDENTE
EQUIPO DE AMPLIACION DEL MARCO PRESUPUESTAL 2025
(EPH)

C.c: GERENCIA DE NEGOCIOS Y FINANCIAMIENTO - ACOSTA ZAPATA EVELYN YESSICA

Esta es una copia auténtico imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **EZYB1UV**

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

003733

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud - SIS, que celebran de una parte el **Gobierno Regional de Madre de Dios,** con R.U.C. Nº 20527143200, con domicilio legal en Jirón Cusco cuadra Nro. 3 (esquina con jirón Puno), provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, debidamente representada por su Gobernador Regional, **LUIS OTSUKA SALAZAR,** identificado con DNI N° 48507818, acreditado mediante Resolución Nº 0005-2023-JNE, de fecha 13 de enero del 2023, al que en adelante se denominará "EL PRESTADOR"; y, de la otra parte, la **IAFAS SEGURO INTEGRAL DE SALUD,** Unidad Ejecutora 001 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20505208626, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 1645, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10001 representado por su Jefe, M.C. **LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS,** identificado con DNI N° 08703120, designado mediante Resolución Suprema N° 005-2024-SA, de fecha 31 de mayo del 2024, a cuya institución en adelante se denominará **"LA IAFAS SIS"**, y la **IAFAS FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD,** Unidad Ejecutora 002 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20546736718, con domicilio legal en Calle 41 N° 840, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10003, representada por su Jefe (e), M.C. **MARCO ANTONIO SALAZAR ROJAS**, identificado con DNI N° 08842698, designado mediante Resolución Secretarial 000006-2025-SIS/SG, de fecha 22 de enero del 2025, a la cual en adelante se le denominará **"LA IAFAS FISSAL"**; sin perjuicio y por fines prácticos se les denominarán como **"LAS IAFAS"**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 13 de febrero del 2025, LAS IAFAS y EL PRESTADOR (en adelante LAS PARTES), suscribieron el convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados (en adelante **EL CONVENIO**).

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

En el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava de **EL CONVENIO**, **LAS PARTES** acuerdan modificar la Cláusula Octava, Cláusula Vigésimo Primera, Clausulas Vigésimo Segunda, Clausula Vigésimo Tercera y Vigésimo Cuarta de **EL CONVENIO**, en los siguientes términos:

2.1. Modificar el sub numeral 8.42. de la CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR, el cual queda redactado de la siguiente forma:

"8.42. Para los recursos transferidos por LA IAFAS SIS, EL PRESTADOR podrá hacer uso del componente de gestión bajo los siguientes criterios: las Unidades Ejecutoras que cuenten con IPRESS del Primer nivel o segundo nivel de atención con población adscrita podrán ejecutar en el componente de gestión hasta un 40% de los recursos transferidos, incluido el Saldo de Balance. Para el caso de las UE que cuenten solo con IPRESS del II o III nivel sin población adscrita podrán ejecutar en el componente de gestión hasta un 30% de los recursos transferidos. Asimismo, el exceso de ejecución de gastos de gestión según convenio y adenda vigente, advertidos en el proceso de monitoreo y/o supervisión financiera, será motivo de ajustes financiero y/o deducción, según corresponda. En caso, la UE, que cuenta con IPRESS del Primer nivel o segundo nivel de atención con o sin población adscrita, cumpla con el 100% de los indicadores prestacionales, medidos al cierre del mes de junio y de diciembre, no se aplicará el ajuste y/o deducción del exceso del porcentaje acordado para gastos de gestión."

2.2. Modificar el sub numeral 21.2.1 de la **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL I Y II NIVEL DE ATENCIÓN CON POBLACIÓN ADSCRITA**

"21.2.1. (...)

nado digitalmente por HARO DALGO Victor Hugo FAU 05208626 hard tivo: Doy V° B° cha: 31.07.2025 15:04:42 -05:00

M. DE LA FLOR

V. MARO

M. GUTIÉRREZ R

W. CARPIO

M. Kahn

A. CHAVARRY

·003734

Tramo I, se transfirió a la firma de El Convenio, según lo descrito en el Anexo N° 01 denominado DETALLE DEL MARCO PRESUPUESTAL REGION MADRE DE DIOS – PERIODO 2025, que forma parte de la presente adenda.

Tramo II, la transferencia correspondiente se realiza a la suscripción de la primera adenda, cuyo monto asignado se especifica en el Anexo N° 01: DETALLE DEL MARCO PRESUPUESTAL REGION MADRE DE DIOS – PERIODO 2025, que forma parte de la presente adenda.
(...)

2.3. Modificar el sub numeral 22.1.1. de la **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN SIN POBLACIÓN ADSCRITA,** los cuales quedaran redactados de la siguiente forma:

"22.1.1. LA IAFAS SIS
(...)

Tramo I, se transfirió a la firma de El Convenio, según lo descrito en el Anexo N° 01 denominado DETALLE DEL MARCO PRESUPUESTAL REGION MADRE DE DIOS – PERIODO 2025, que forma parte de la presente adenda.

Tramo II, la transferencia correspondiente se realiza a la suscripción de la primera adenda, cuyo monto asignado se especifica en el Anexo N° 01: DETALLE DEL MARCO PRESUPUESTAL REGION MADRE DE DIOS – PERIODO 2025, que forma parte de la presente adenda.

(...)

2.4. Modificar el numeral **23.4** y numeral **23.6** de la **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: CONTROL FINANCIERO, STOCK DISPONIBLE, PRESTACIONAL Y DE GRATUIDAD DE LA ATENCIÓN, EVALUACIÓN DE INDICADORES Y METAS APLICABLES PARA EL I, II Y III NIVEL DE ATENCIÓN,** el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"23.4 La transferencia del Tramo II de la IAFAS SIS se realizará a la suscripción de la Primera adenda, sin perjuicio de ello, LA IAFAS SIS realizará la medición de los indicadores, los cuales tienen el mismo peso ponderado y se encuentran consignados en los Anexos N° 02 del convenio. Las Fichas Técnicas de los indicadores se encuentran adjuntas en el presente convenio.
Se tendrá en consideración que, para el caso de los indicadores financieros la frecuencia de medición será con fecha corte al 31 agosto del 2025, teniendo esta evaluación de los porcentajes de los indicadores financieros con aplicación hasta el monto tope de la suma total del TRAMO I transferido y saldo de balance actualizado según el marco presupuestal asignado a cada Unidad Ejecutora, teniendo como metas para esta evaluación: Certificado anual 88%, Compromiso Anual 68% y Devengado al 58%. Para el caso de los indicadores prestacionales y de gratuidad, el periodo de evaluación será realizado de acuerdo a lo establecido en EL CONVENIO.

De no cumplirse con los indicadores señalados en el párrafo precedente, la IAFAS SIS podrá aplicar ajustes financieros y/o deducciones al marco presupuestal del próximo periodo.

La transferencia del Tramo II de la IAFAS FISSAL se realizará en base a los resultados de la medición de indicadores con sus respectivos pesos ponderados consignados en el Anexo denominado "INDICADORES DE LA IAFAS FISSAL". Las fichas técnicas de los indicadores se encuentran adjuntas en el presente convenio.

Fondo Intangible Solidario de Salud V°B° Fissal JEFE M. SALAZAR

GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA V°B°

Unidad Ejecutora Regional de Plan. Presup. V°B°

GOBIERNO REGIONAL MDD GERENCIA GENERAL V°B°

GOBIERNO REGIONAL MDD GERENCIA V°B°

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS EL FEDERATARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA: LA COPIA ES FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL 22 SEP 2025 Mirella Reyes FEDATARIO GOREMAD/GR

SEGURO INTEGRAL DE SALUD V°B° SECRETARÍA GENERAL SIS M. DE LA FLOR

SEGURO INTEGRAL DE SALUD V°B° GAF SIS V. HARO

SEGURO INTEGRAL DE SALUD Gerente del Asegurado V°B°

SEGURO INTEGRAL DE SALUD V°B° OGITT SIS M. GUTIÉRREZ R

SEGURO INTEGRAL DE SALUD V°B° GREP SIS W. CARPIO

SEGURO INTEGRAL DE SALUD V°B° OGPPTO SIS M. Kahn

SEGURO INTEGRAL DE SALUD V°B° OGAJ SIS Fa CHAVARRI

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

(...)

23.6 "De los indicadores financieros aplicados por la IAFAS FISSAL:

*23.6.1 Las transferencias otorgadas por **LA IAFAS FISSAL** del Tramo II, se realizará en base a los resultados de la medición de los siguientes indicadores financieros:*

Código de indicador	Indicador		Meta		Fecha De Corte	Fecha De Evaluación
IF 01	Objetivos Financieros		Objetivos Financieros Incorporado el 100% del Saldo de Balance 2024 y la transferencia del Tramo I – 2025, diferenciados por sec_fun (*)		31.08.2025	Setiembre 2025
	SC01	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT	Certificado	>=80.00%	31.08.2025	Setiembre 2025
			Compromiso Anual	>=60.00%		
			Devengado	>=45.00%		
	SC02	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT-Primer Orden	Certificado	>=80.00%		
			Compromiso Anual	>=60.00%		
			Devengado	>=45.00%		

- *(*) La evaluación de los subcomponentes SC01 Y SC02 está supeditada al cumplimiento de los objetivos financieros.*
- *La evaluación de los porcentajes de los indicadores financieros se aplicará hasta el monto tope de la suma total del TRAMO I y el saldo de balance según el marco presupuestal asignado a cada Unidad Ejecutora.*

La evaluación se realiza con la metodología establecida en las fichas técnicas de los dos subcomponentes: SC01 Y SC02, suscritas en el convenio".

2.5. Modificar el **numeral 24.3 de la CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA: DEL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (POR EXPEDIENTE)** el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"24.3 La IAFAS SIS realizará una transferencia a las UE de EL PRESTADOR del 65% del valor establecido en el Anexo N°02 a la firma del El Convenio y el saldo restante se transfiere a la suscripción de la Primera adenda".

CLÁUSULA TERCERA: SOBRE EL IP01 – PORCENTAJE DE CONTACTOS MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD QUE CULMINAN TERAPIA PREVENTIVA PARA TUBERCULOSIS

LAS PARTES acuerdan en precisar que el Logro/Meta esperado para el cumplimiento del IP01 – PORCENTAJE DE CONTACTOS MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD QUE CULMINAN TERAPIA PREVENTIVA PARA TUBERCULOSIS es de 55%.

CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL DETALLE DEL MARCO PRESUPUESTAL MADRE DE DIOS – PERIODO 2025

LAS PARTES acuerdan en modificar el Detalle del Marco Presupuestal Región Madre de Dios – Periodo 2025 de EL CONVENIO, cuyo detalle obra como Anexo al presente documento y forma parte integrante del mismo.

V. M...

M. DE LA FLOR

M. GUTIÉRREZ R.

W. CARPIO

M. Kahn

A. CHAVARRY

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CLAUSULA QUINTA: CUMPLIMIENTO NORMATIVO

LAS PARTES acuerdan precisar que consideran incorporado el contenido establecido en las "Cláusulas mínimas de los contratos o convenios suscritos entre las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), o las Unidades de Gestión de IPRESS (UGIPRESS)", aprobadas por Resolución de Superintendencia N° 004-2020-SUSALUD/S; en el convenio; y que, cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar en la interpretación de alguna de sus cláusulas, se interpretará conforme a las referidas Cláusulas Mínimas de SUSALUD según corresponda.

A su vez, **LAS PARTES** acuerdan que se aplica lo establecido en el numeral 4.2 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025 o su equivalente, así como lo señalado en el numeral 34.2 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

CLAUSULA SEXTA: CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES

Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan ratificar todos los términos y condiciones de **EL CONVENIO** que no se opongan a lo acordado en el presente instrumento.

En señal de conformidad se suscribe la presente Adenda, en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 12 días del mes de agosto del 2025.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

LUIS OTSUKA SALAZAR
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Madre de Dios

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD

DR. LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS
JEFE

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS
Jefe
Seguro Integral de Salud

Fissal
MARCO ANTONIO SALAZAR ROJAS
JEFE DEL FISSAL

MARCO ANTONIO SALAZAR ROJAS
Jefe (e)
Fondo Intangible Solidario de Salud

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
EL FEDERARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA: LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA EN PUERTO MALDONADO
22 SEP 2025
JUAN JOSÉ MOLLA REYES
FEDATARIO INSTITUCIONAL GRMAD/GR

V. HARO
M. GUTIÉRREZ R
M. CARPIO
M. Kahn
A. CHAVARRY
M. DE LA FLOR

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Anexo N° 01: DETALLE DEL MARCO PRESUPUESTAL REGION MADRE DE DIOS – PERIODO 2025

GORE/DIRIS /IPRESS	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	MECANISMO DE PAGO PER CAPITA							MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD						MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (EXPEDIENTES)					MARCO PRESUPUESTAL TOTAL ACTUALIZADO 2025				
			COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025			SALDO BALANCE 2024 ACTUALIZADO	DEDUCCIONES ACTUALIZADO 2024	TRANSFERENCIA CAPITA 2025	MARCO PRESUPUESTAL PC	COMPRA CENTRALIZADA CENARES 2025			SALDO BALANCE 2024 ACTUALIZADO (K)	TRANSFERENCIA PPS 2025 (L)	MARCO PRESUPUESTAL PPS	MARCO PRESUPUESTAL EN CASA MATERNA (N)	MARCO PRESUPUESTAL PROCEDIMIENTOS TERCERIZADOS Y SUBCOMPONENTE PRESTACIONAL (O)	MARCO PRESUPUESTAL TRASLADOS DE EMERGENCIA (P)	TRANSFERENCIA PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (Q) = (N)+(O)+(P)	MARCO PRESUPUESTAL PA (R) = (Q)	CENARES TOTAL (S) = (C)+(J)	DEDUCCIONES TOTAL (T) = (E)	SALDO BALANCE 2024 ACTUALIZADO (U) = (D) + (K)	MONTO DE TRANSFERENCIA (V) = (F)+(L)+(Q)	MARCO PRESUPUESTAL 2025 (W)=(S)+(M)+(R)
			RM 635-2025 MINSA (A)	DU 003-2025 MINSA (B)	TOTAL (C) = (A) - (B)					RM 035-2025 MINSA (H)	DU 002-2025 MINSA (I)	TOTAL (J) = (H) - (I)													
Madre de Dios	879	REGION MADRE DE DIOS-SALUD	1.365.020	10.800	1.354.220	708.965	339.042	5.769.079	8.171.306	-	-	-	-	21.691	21.691	-	-	94.000	94.000	94.000	1.354.220	339.042	708.965	5.884.770	8.296.997
Madre de Dios	1003	HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	0	0	0	0	0	0	0	1.628.533	0	1.628.533	309.244	3.885.029	5.822.806	-	-	702.000	702.000	702.000	1.628.533	-	309.244	4.587.029	6.524.806
TOTAL GENERAL			1.365.020	10.800	1.354.220	708.965	339.042	5.769.079	8.171.306	1.628.533	-	1.628.533	309.244	3.906.720	5.844.497	-	-	796.000	796.000	796.000	2.982.753	339.042	1.018.209	10.471.799	14.811.803

Montos de transferencia SIS y FISSAL

GORE/DIRIS /IPRESS	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	TRAMO I 1ra TRANSFERENCIA (*)	TRAMO II 2da TRANSFERENCIA	TRANSFERENCIA	1ra TRANSFERENCIA	2da TRANSFERENCIA	TOTAL TRANSFERENCIA	1ra TRANSFERENCIA	2da TRANSFERENCIA
			SIS	SIS	FISSAL	FISSAL	FISSAL	IAFAS SIS + FISSAL	IAFAS SIS + FISSAL	IAFAS SIS + FISSAL
Madre de Dios	879	REGION MADRE DE DIOS-SALUD	3,166,858	2,717,912	-	-	-	5,884,770	3,166,858	2,717,912
Madre de Dios	1003	HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	1,935,632	2,651,397	1,183,018	1,005,565	177,453	5,770,047	2,941,197	2,828,850
		TOTAL GENERAL	5,102,490	5,369,309	1,183,018	1,005,565	177,453	11,654,817	6,108,055	5,546,762

(*) Transferencia del Tramo I se realizó con Resolución Jefatural N° 034-2025/SIS.

Juan Jose Mejia Reyes
REGISTRADOR PÚBLICO AR
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
GOBIERNO REGIONAL MDD

V°B° Fissal JEFE M. SALAZAR

GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA V°B°

Gerencia Regional de Plan. Presp. y Acond. Ter. V°B°

GOBIERNO REGIONAL MDD - GERENCIA GENERAL - V°B°

GOBIERNO REGIONAL MDD - GOBERNACIÓN - V°B°

SEGURO INTEGRAL DE SALUD V°B° GNF SIS V. HARO

SEGURO INTEGRAL DE SALUD Gerencia del Asegurado V°B°

SEGURO INTEGRAL DE SALUD V°B° OGTI SIS M. GUTIÉRREZ R.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD V°B° GREP SIS W. CARPIO

SEGURO INTEGRAL DE SALUD V°B° OGPPD SIS M. Kahn

SEGURO INTEGRAL DE SALUD V°B° OGAJ SIS A. CHAVARRY

SEGURO INTEGRAL DE SALUD V°B° SECRETARIA GENERAL SIS M. DE LA FLOR

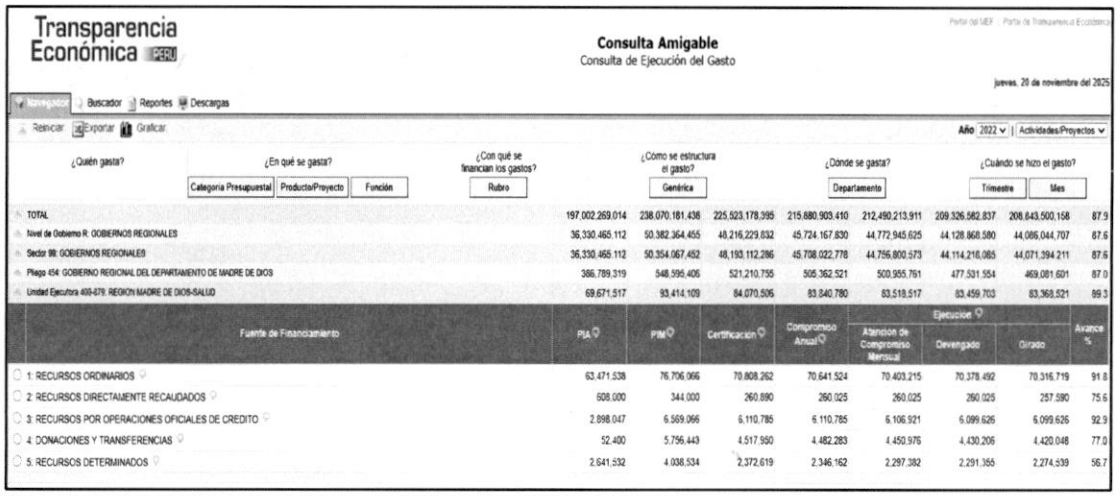
003738

Apéndice n.° 24



Consulta realizada a la plataforma consulta amigable del portal de transparencia económica del Ministerio de Economía y Finanzas del periodo 2022, 2023 y 2024.

Periodo 2022



Transparencia Económica PERÚ

Consulta Amigable
Consulta de Ejecución del Gasto

jueves, 20 de noviembre del 2025

Navegador | Buscador | Reportes | Descargas

Reiniciar | Exportar | Graficar

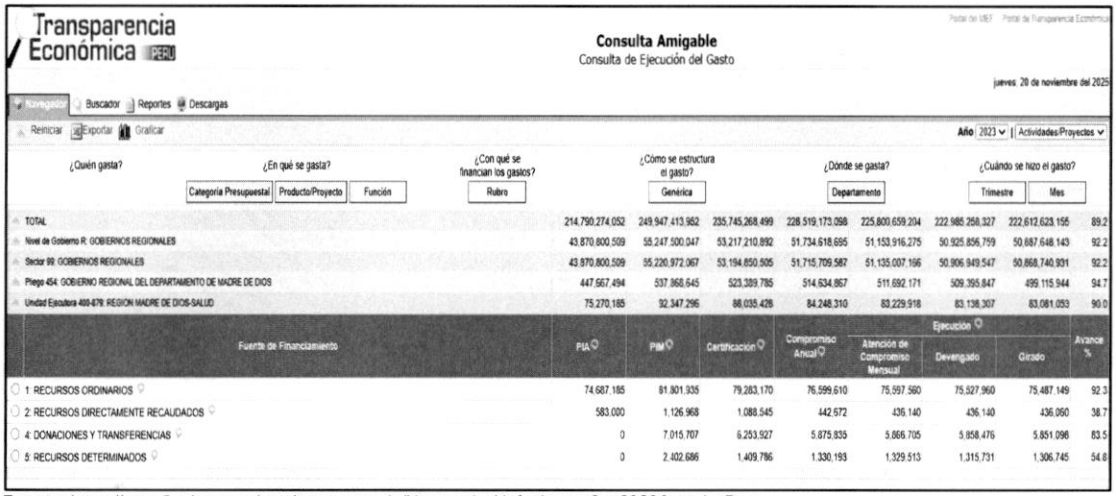
Año: 2022 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?			¿Con qué se financian los gastos?	¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?			
	Categoría Presupuestal	Producto/Proyecto	Función	Rubro	Genérica	Departamento		Trimestre	Mes		
TOTAL					197,002,269,014	238,070,181,438	225,923,178,395	215,680,903,410	212,490,213,911	209,326,582,837	208,643,500,158	87.9
Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES					36,330,465,112	50,382,364,455	48,216,229,832	45,724,167,830	44,772,945,625	44,128,868,580	44,086,044,707	87.6
Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES					36,330,465,112	50,354,067,452	48,193,112,286	45,708,022,778	44,756,800,573	44,114,216,085	44,071,394,211	87.6
Pliego 454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS					386,789,319	548,595,405	521,210,755	505,362,521	500,955,761	477,531,554	469,081,601	87.0
Unidad Ejecutora 400-879: REGION MADRE DE DIOS-SALUD					69,671,517	93,414,109	84,070,505	83,840,780	83,518,517	83,459,703	83,368,521	89.3

Fuente de Financiamiento	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
1: RECURSOS ORDINARIOS	63,471,538	76,706,066	70,808,262	70,641,524	70,403,215	70,378,492	70,316,719	91.8
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	508,000	344,000	260,890	260,025	260,025	260,025	257,590	75.6
3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2,898,047	6,569,066	6,110,785	6,110,785	6,106,921	6,099,626	6,099,626	92.9
4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	52,400	5,756,443	4,517,550	4,482,283	4,450,976	4,430,206	4,420,048	77.0
5: RECURSOS DETERMINADOS	2,641,532	4,038,534	2,372,619	2,346,162	2,297,382	2,291,356	2,274,539	56.7

https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2022&ap=ActProy

Periodo 2023



Transparencia Económica PERÚ

Consulta Amigable
Consulta de Ejecución del Gasto

jueves, 20 de noviembre del 2025

Navegador | Buscador | Reportes | Descargas

Reiniciar | Exportar | Graficar

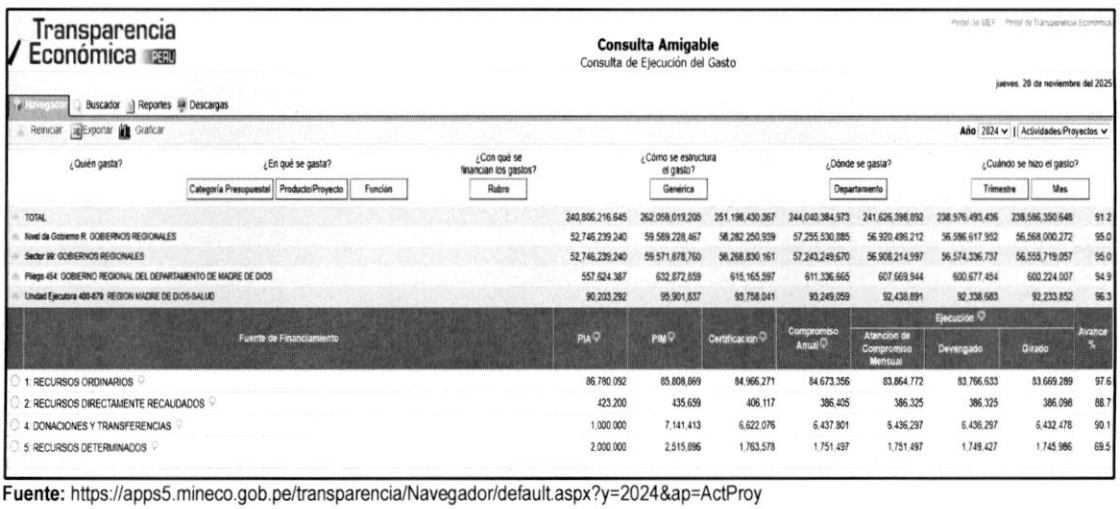
Año: 2023 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?			¿Con qué se financian los gastos?	¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?			
	Categoría Presupuestal	Producto/Proyecto	Función	Rubro	Genérica	Departamento		Trimestre	Mes		
TOTAL					214,750,274,052	249,947,413,952	235,745,268,499	228,519,173,098	225,800,659,204	222,986,258,327	222,612,623,155	89.2
Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES					43,870,800,509	55,247,500,047	53,217,210,892	51,734,618,695	51,153,916,275	50,925,856,759	50,887,648,143	92.2
Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES					43,870,800,509	55,220,972,067	53,194,850,505	51,715,709,587	51,135,007,166	50,906,949,547	50,868,740,931	92.2
Pliego 454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS					447,567,494	537,868,645	523,389,785	514,634,867	511,692,171	509,395,847	499,115,944	94.7
Unidad Ejecutora 400-879: REGION MADRE DE DIOS-SALUD					75,270,185	92,347,296	86,035,428	84,248,310	83,229,918	83,138,307	83,081,053	90.0

Fuente de Financiamiento	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
1: RECURSOS ORDINARIOS	74,687,185	81,801,935	79,283,170	76,599,610	75,597,560	75,527,960	75,487,149	92.3
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	583,000	1,126,968	1,088,545	442,572	436,140	436,140	436,060	38.7
4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	7,015,707	6,253,927	5,875,835	5,866,705	5,858,476	5,851,096	83.5
5: RECURSOS DETERMINADOS	0	2,402,686	1,409,786	1,330,193	1,329,513	1,315,731	1,306,745	54.8

Fuente: https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2023&ap=ActProy

Periodo 2024



Transparencia Económica PERÚ

Consulta Amigable
Consulta de Ejecución del Gasto

jueves, 20 de noviembre del 2025

Navegador | Buscador | Reportes | Descargas

Reiniciar | Exportar | Graficar

Año: 2024 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?			¿Con qué se financian los gastos?	¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?			
	Categoría Presupuestal	Producto/Proyecto	Función	Rubro	Genérica	Departamento		Trimestre	Mes		
TOTAL					240,806,216,645	262,059,019,205	251,198,430,367	244,040,384,973	241,626,398,892	238,976,493,436	238,586,350,648	91.2
Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES					52,745,239,240	59,589,228,467	58,282,250,939	57,255,530,885	56,920,496,212	56,586,617,952	56,568,000,272	95.0
Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES					52,745,239,240	59,571,878,760	58,268,830,161	57,243,249,670	56,908,214,997	56,574,336,737	56,555,719,057	95.0
Pliego 454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS					557,624,387	632,872,659	615,165,597	611,336,665	607,669,944	600,677,454	600,224,007	94.9
Unidad Ejecutora 400-879: REGION MADRE DE DIOS-SALUD					90,203,292	95,901,837	93,758,041	93,249,059	92,438,891	92,338,683	92,233,852	96.3

Fuente de Financiamiento	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
1: RECURSOS ORDINARIOS	86,780,092	85,808,869	84,966,271	84,673,356	83,864,772	83,766,633	83,669,289	97.6
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	423,200	435,659	406,117	386,405	386,325	386,325	386,098	88.7
4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,000,000	7,141,413	6,622,076	6,437,901	6,436,297	6,436,297	6,432,478	90.1
5: RECURSOS DETERMINADOS	2,000,000	2,515,896	1,763,578	1,751,497	1,751,497	1,749,427	1,745,986	69.5

Fuente: https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2024&ap=ActProy

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD
ABOGADO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRESA MDD
SUPERVISOR

003740

Apéndice n.° 25



DIRECCION REGIONAL DE SALUD
MADRE DE DIOS

OFICINA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN

REGISTRO
DE
DOCUMENTOS

1

2023

003742

3749	03 MAY 2023	Informe N°103-2023-ACR LOBERATO	3725
3750	03 MAY 2023	Oficio N°169-2023-DIGEMID	
3751	03 MAY 2023	Oficio N°975-2023-OEPP	
3752	03 MAY 2023	Oficio N°787-2023-DECIOR	
3753	03 MAY 2023	RDR N°147-2023-DIRESA.	
3754	03 MAY 2023	Oficio N°165-2023-CR/CD	
3755	04 MAY 2023	MEMO N° 389-2023-DG	
3756	04 MAY 2023	Oficio N°173-2023-DESA	
3757	04 MAY 2023	Oficio N°306-2023-GORE	
3758	04 MAY 2023	Oficio N° 807-2023-DECIOR	
3759	04 MAY 2023	Oficio N°803-2023-DEIEPCR	
3760	04 MAY 2023	Oficio N°799-2023-DEIEPCR	
3761	04 MAY 2023	Oficio N°801-2023-DEIEPCR	
3762	04 MAY 2023	Oficio N°123-2023-DEEDCEGR	
3763	04 MAY 2023	Oficio N°125-2023-DEEPCEGR	
3764	04 MAY 2023	Oficio N°978-2023-OEPP	
3765	04 MAY 2023	Informe N° 026-2023-CC	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

16 OCT 2025

003743

Solicita Compra de Cielo Raso del Pasillo Comun P.S LA BERENTO.		LOG	04 MAY 2023
Actas Reuniones (Cuadros)	Aparicio Cortez	Arch	04 MAY 2023
Informe de Disp. Pptal.	Silvia Jara	LOG	04 MAY 2023 M-446-2023 S/S
Solicita Aut. de Compromiso para Gasto y Giro de para los 16 dias Pte Pta 2.0.	Julia Reyes	ECO CIAS	M-429-2023 S/S M-429-2023 S/S
Conformar la comision de Proceso de Seleccion para la Contratacion de Personal	Jorge Garcia	Arch	03 MAY 2023
Remitimos el Oficio N. 095-2023-GR/GR.EDUC Jorge		LOG	05 MAY 2023
Adj. Proyecto TDR de Contrato de Prof. Jorge Perez DE LA SALUD.		Pers	04 MAY 2023
Remito Plan de Evaluacion Riesgos Psicosociales.	Rosa Tsuka	ECO	04 MAY 2023
Solicita Aprobacion de Bases Procedimientos de Seleccion	Jesus Cruz	LOG	M-441-2023 S/S
Solicita adquisicion de Mobiliario y Materiales.	Julia Reyes	LOG	04 MAY 2023
Solicita Pago de Movilidad Local, Por el Traslado de los Residentes. del Hogar	Jesus Reyes	ECO	04 MAY 2023
Solicita autorizacion para Compra de Herramientas de Reparacion y Mantenimiento.	Julia Reyes	LOG	04 MAY 2023
Solicita Pago de Movilidad Local, por el Traslado de los Residentes.	Julia Reyes	ECO	04 MAY 2023
Remito Documento Para su Firma	Carla Huaraya	LOG	04 MAY 2023
Remito Documento Para su Firma	Carla Huaraya	LOG	04 MAY 2023
Disp Pptal para Contrato por Locacion	Servicios	LOG	M-442-2023 4/5
Remito Informe	Jesus Cortez	DAT	04 MAY 2023

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Universal

16 OCT 2025

003744

742

6273	03 JUL 2023	Carta N° 010-2023- SOYS-EP 2019
6274	03 JUL 2023	Carta N° 011-2023- SOYS EP 2019
6275	03 JUL 2023	Carta N° 012-2023- SOYS EP 2019
6276	03 JUL 2023	Carta N° 110 SOYS-GRMDDLC- MMC
6277	04 JUL 2023	Oficio N° 192-2023-DIRESA
6278	04 JUL 2023	Solicitud.
6279	04 JUL 2023	Memo Multiple 0136-2023- DG-OCPP
6280	04 JUL 2023	Oficio N°193-2023- DIRESA
6281	04 JUL 2023	Oficio N°1288-2023- DESCOR
6282	04 JUL 2023	Oficio N°1287-2023-DESCOR
6283	04 JUL 2023	Oficio N°1292-2023- DESCOR
6284	04 JUL 2023	Oficio N°213-2023-DEEPCEGE
6285	04 JUL 2023	Oficio N°1670-2023- OCPP
6286	04 JUL 2023	Oficio N°1676-2023-OCPP
6287	04 JUL 2023	Oficio N°1678-2023- OCPP
6288	04 JUL 2023	Oficio N°1679-2023- OCPP
6289	04 JUL 2023	Oficio N°1680-2023- OCPP

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

16 OCT 2025

003745

Solicito los cuestionarios de los diferentes órganos para la absolución de control interno	Luz Zeña Ecó	05 JUL 2023	
Solicito Notas Contables de los estados financieros del 01-01 al 31-12-2019.	Luis Zeña Eco	05 JUL 2023	
Solicito las Notas Contables de los estados Financieros del 01-01 al 31-12-2019	Luis Zeña Eco	05 JUL 2023	
Segundo Reiterativo de Requerimiento Inicial	Carlos Cuadros Eco	05 JUL 2023	
Reporte de Consumo por tarjeta Fuente Cont. Ordinario del mes de Febrero 2023.	Hans Castillo Jefe	04 JUL 2023	
Constancia de pago de Haberes y descuento.	Luis Zeña Eco	04 JUL 2023	
Reiterio Inscripción de Unidades Funcionales para implementación del Manual de operación - MOP.	Ingresa.		
Reporte de Consumo por tarjeta Fuente Cont. del mes de Marzo 2023	Hans Castil. Jefe	04 JUL 2023	
Solicito autorización para bloqueo Pptal de adquisición de otros Hidrosoluciones	Julio Reyes Jefe	04 JUL 2023	
Solicito SUS. para bloqueo Pptal de servicio de Impresión.	Julio Reyes Jefe	04 JUL 2023	
Solicito autorización para Pago de Viáticos y Pasajes.	Julio Reyes Eco	04 JUL 2023	
Requerimiento de Combustible para el Mes de Marzo Carta Compromiso Rapido de Locación	Carlos Campos Dep.	04 JUL 2023	
Informe de Disp Pptal	Silvia Jara Jefe	04 JUL 2023	M-686-2023
Solicito Copia del Plan anual de Contrataciones Profesional 2023.	Silvia Jara Jefe	04 JUL 2023	
Informe de Disp Pptal	Silvia Jara Jefe	04 JUL 2023	
Informe de Disp Pptal	Silvia Jara Jefe	M-683-2023	
Informe de Disp Pptal	Silvia Jara Jefe	04 JUL 2023	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMADD/DIRESA

Universal

16 OCT 2025

003746

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
MADRE DE DIOS

OFICINA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN

REGISTRO
DE
DOCUMENTOS



2023

003747

6918	14 JUL 2023	Oficio Nº 1834-2023-OEPP
6919	14 JUL 2023	Oficio Nº 1833-2023-OEPP
6920	14 JUL 2023	Oficio Nº 1832-2023-OEPP
6921	14 JUL 2023	Oficio Nº 1849-2023-OEPP
6922	14 JUL 2023	Requerimiento Nº 008-2023-DG
6923	14 JUL 2023	Oficio Nº 1386-2023-DEGR
6924	14 JUL 2023	Oficio Nº 1384-2023-DEGR
6925	14 JUL 2023	Oficio Nº 020-2023-RR.PP.
6926	14 JUL 2023	Oficio Nº 021-2023-RR.PP.
6927	14 JUL 2023	Oficio Nº 022-2023-RR-PP
6928	14 JUL 2023	Oficio Nº 1848-2023-OEPP
6929	14 JUL 2023	Oficio Nº 307-2023-DESA
6930	14 JUL 2023	Oficio Multiple Nº D000025-2023-MINSA 250
6931	17 JUL 2023	Oficio Nº 508-2023-GORE
6932	17 JUL 2023	Oficio Nº 1860-2023-OEPP
6933	17 JUL 2023	Oficio Nº 1861-2023-OEPP
6934	17 JUL 2023	Oficio Nº 1862-2023-OEPP

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VILLENA ESTRADA
FEDATARIA
R.E.R Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

16 OCT 2025

003748

Certif. de Cred. pptal.	Silvia Lezama	Jc6	17 JUL 2023
Disp. pptal. Cert. de Cred. pptal	Silvia Lezama	Jc6	17 JUL 2023
Cert. de Cred. pptal	Silvia Lezama	Jc6	17 JUL 2023
Cert. de Cred. pptal	Silvia Lezama	Jc6	17 JUL 2023
Solicito Compra Por Caja Chica	Nixon Cruz	Eco	17 JUL 2023
Solicito Compra de útiles y Suministros Para el Mod. Pptal en Salud Mental	Todos los Logros	Jc6	17 JUL 2023
Solicito Compra de Papelería en General, útiles y Mobiliario de Oficina	Todos los Logros	Jc6	17 JUL 2023
Atención de Requerimiento para el Serv. Cardiología	Carlos Ortiz	Jc6	17 JUL 2023
Atención de Requerimiento para el Servicio de Cirugía de Pediatría	Carlos Ortiz	Jc6	17 JUL 2023
Atención de Requerimiento Para el Servicio de Cirugía de Parto Mujer	Carlos Ortiz	Jc6	17 JUL 2023
Certificación de Crédito Pptal	Silvia Lezama	Jc6	17 JUL 2023
Remito Plan de Difusión de Ley de Compras Para el Portal Institucional	Rosa Ortiz	Eco	17 JUL 2023
Apoyo en Compilación de Información de Fiscales Para el Informe de las Cortes Públicas.	Yoel Ramírez	Jc6	21 JUL 2023
Remito Información de Interés	Jhoan Cruz	Eco	17 JUL 2023
Disp Pptal y Certifica Cred. Pptal	Silvia Lezama	Jc6	17 JUL 2023
Disp Pptal y Certif. Cred. Pptal	Silvia Lezama	Jc6	17 JUL 2023
Certificación de Cred Pptal	Silvia Lezama	Jc6	18 JUL 2023

16 OCT 2025
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA
Universal

7328	24 JUL 2023	Ofic N°241-2023-DIRESA	
7329	24 JUL 2023	Ofic N° 233-2023-DIRESA	
7330	24 JUL 2023	Ofic N° 873-2023-OP	
7331	24 JUL 2023	Ofic N°06-2023-OA-DR.RSMD-ESSalud.	
7332	24 JUL 2023	Ofic N°1458-2023-DESP	
7333	24 JUL 2023	Contr N° 033-2023-EP 2019	2615
7334	24 JUL 2023	Contr N 034-2023-EP 2019	2616
7335	24 JUL 2023	Contr N 035-2023-EP 2019	2626
7336	24 JUL 2023	Ofic N°461-2023-DIRESA	
7337	24 JUL 2023	Ofic N°242-2023-DIRESA	
7338	24 JUL 2023	Ofic N° 240-2023-DIRESA	
7339	24 JUL 2023	Ofic N°1494-2023-DEPP	
7340	24 JUL 2023	Ofic N°1493-2023-DEPP	
7341	24 JUL 2023	Ofic N°1492-2023-DEPP	
7342	24 JUL 2023	Ofic N°1491-2023-DEPP	
7343	24 JUL 2023	Ofic N°1490-2023-DEPP	
7344	24 JUL 2023	Ofic N°1489-2023-DEPP	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

16 OCT 2025

003750

Solicito adquisición de sillas ergonómicas y escritorios.	Hno. Castillo	OAP	24 JUL 2023
Solicito adquisición de equipos de telecomunicación	Hno. Castillo	OAP	24 JUL 2023
Desembolso de 612000 soles de primas de seguro (CAR) del personal activo - CDIZEGA-HNDM	Julio Long.	ECO	24 JUL 2023
Confirmación de saldo de S/ de la cuenta del fideicomiso Caja 0360 con la UE.	Anita Gómez	ECO	24 JUL 2023
Solicito asignación Pptal para adquisición de gastos de viaje internacional.	[illegible]	[illegible]	24 JUL 2023
Solicito 1er recalendarización del Contrato N° 033-2023.	Julio Zeña.	ECO	24 JUL 2023
Solicito 3er recalendarización del Contrato N° 011-2023 - SIPA.	Julio Zeña.	ECO	24 JUL 2023
Documento de sustentación	Julio Zeña	ECO	24 JUL 2023
Requerimiento de adquisición de Mascarillas.	Julio Rojas	Jefe	24 JUL 2023
Solicito adquisición de TECNOHIDROLECTROS	Hno. Castillo	OAP	24 JUL 2023
Solicito asignación de Fondos [illegible]	Hno. Castillo	OAP	24 JUL 2023
Disp. Pptal y Certif. Cred. Pptal	Silvia José	Jefe	24 JUL 2023
Certificación de Cred. Pptal	Silvia José	Jefe	24 JUL 2023
Certificación de Cred. Pptal	Silvia José	Jefe	24 JUL 2023
Certificación de Cred. Pptal	Silvia José	Jefe	24 JUL 2023
Certificación de Crédito Pptal	Silvia José	Jefe	24 JUL 2023
Certificación de Cred. Pptal	Silvia José	Jefe	24 JUL 2023

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JUEZ ESTRADA
FUNCIONARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

16 OCT 2025

Universal

003751

7429	25 JUL 2023	Res N°1468-2023-Decor
7430	25 JUL 2023	Res Multa N 02-2023-Dir. Eco.
7431	25 JUL 2023	Res N 2004-2023-OEPP
7432	25 JUL 2023	Res N 2005-2023-OEPP
7433	25 JUL 2023	Res N 2006-2023-OEPP
7434	25 JUL 2023	Res N 2007-2023-OEPP
7435	25 JUL 2023	Res N 2008-2023-OEPP
7436	25 JUL 2023	Res N°2009-2023-OEPP
7437	25 JUL 2023	Res N 2010-2023-OEPP
7438	25 JUL 2023	Res N 2011-2023-OEPP
7439	25 JUL 2023	Res N 2012-2023-OEPP
7440	25 JUL 2023	Res N 2013-2023-OEPP
7441	25 JUL 2023	Res N°1470-2023-Decor
7442	25 JUL 2023	Resol N°803-2023-DG
7443	25 JUL 2023	Res N°1472-2023-Decor
7444	25 JUL 2023	Res N°1477-2023-Decor
7445	25 JUL 2023	Res N°1474-2023-Decor

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

16 OCT 2025

Solicita sust. de viaje c/s. Pago de pasajes y viáticos.	Julio Rojas	Jefe	M-828-2023	27/
Remite actas de conciliación de operaciones Recíprocas.	Aleida Huya			
Disp. Pistola y Certificado Pistola	Silvia Jara	Jefe	25 JUL 2023	
Disp Pistola y Certificado Pistola	Silvia Jara	Jefe	25 JUL 2023	
Disp. Pistola y Certificado Pistola	Silvia Jara	Jefe	25 JUL 2023	
Disp Pistola y Certificado Pistola	Silvia Jara	Jefe	25 JUL 2023	
Disp Pistola y Certificado Pistola	Silvia Jara	Jefe	25 JUL 2023	
Disp Pistola y Certificado Pistola	Silvia Jara	Jefe	25 JUL 2023	
Disp. Pistola y Certificado Pistola	Silvia Jara	Jefe	25 JUL 2023	
Disp. Pistola y Certificado Pistola	Silvia Jara	Jefe	25 JUL 2023	
Disp. Pistola y Certificado Pistola	Silvia Jara	Jefe	25 JUL 2023	
Disp Pistola y Certificado Pistola	Silvia Jara	Jefe	25 JUL 2023	
Remite Plan de Asistencia Técnica y Mantenimiento Servicio de Sala SRGE.	Julio Rojas	Eco	25 JUL 2023	
Autoriza Proyectar Resolución de Sanción	Alex Cruz	Pres	25 JUL 2023	
Solicita autoriz. para Adquisición de Pisto por Matto	Julio Rojas	Jefe	25 JUL 2023	
Requerimiento de Repuestos para el Taller de Capacitación en Turno de Datos.	Julio Rojas	Jefe	25 JUL 2023	
Solicita Apoyo Conductor para Actividades en Pisco Nasca	Julio Rojas	Jefe	25 JUL 2023	

16 OCT 2025

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Universal

003753

7667	31 JUL 2023	Ofic N 542-2023-0456	
7668	31 JUL 2023	Ofic N 66-2023-DESD	
7669	31 JUL 2023	Ofic N° 541-2023-0456	
7670	31 JUL 2023	Memo N° 811-2023-DG	
7671	31 JUL 2023	Ofic N° 144-2023-OA	2680
7672	31 JUL 2023	Ofic N° 1396-2023-DECOR	
7673	31 JUL 2023	Ofic N° 1484-2023-DECOR	
7674	31 JUL 2023	Ofic N° 236-2023-DIRESA	
7675	31 JUL 2023	Ofic N° 245-2023-DIRESA/D	
7677	31 JUL 2023	Ofic N 254-2023-DEEPCEGR	
7678	31 JUL 2023	Ofic N° 253-2023-DEEPCEGR	
7679	31 JUL 2023	Ofic N 255-2023-DEEPCEGR	
7680	31 JUL 2023	Ofic N 252-2023-DEEPCEGR	
7681	31 JUL 2023	Ofic N° 886-2023-OA	
7682	31 JUL 2023	Ofic N 887-2023-OA	
7683	31 JUL 2023	Memo MO Hdlc N/60-2023-DEPA	
7684	31 JUL 2023	Ofic N 076-2023-OAJ	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIA INSTITUCIONAL
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

16 OCT 2023

Remito informe de Adquisiciones.	Jesus Mas Ore	Ecc	H-887-2023
Remito Resolución de Tarifas	Jesus Mas Ore	Ecc	31 JUL 2023
Devolución de documentos por observaciones.	Jesus Mas Ore	DSP	31 JUL 2023
	con cuaderno de cargo	DESA	01 AGO 2023
Autoriza C/S, Pago de Tarifas y Compra de Pasajes Aereos.	Carlos Henriquez	JOC	31 JUL 2023
Notificación de Informe N° 006-2023-CCI.	Jesus Chavez		
Solicito Ref: Para la ejecución Pptal de Adquisición de Materiales e Insumos.	Julio Rojas	JOC	31 JUL 2023
Remito Solicitud de compra de Materiales e Insumos.	Julio Rojas	JOC	31 JUL 2023
Solicito adquisición de Equipos de Computo para el fortalecimiento de la Dirección de Abastec.	Hans Castillo	OEPP	31 JUL 2023
Solicito ampliación de Credito Pptal 2023 y Previsión Pptal 2024	Hans Castillo	OEPP	31 JUL 2023
Remito Documento para su Tramite	Carlos Henriquez	OEPP	31 JUL 2023
Remito Documento Para su Tramite	Carlos Henriquez	OEPP	31 JUL 2023
Remito Documento Para su Tramite	Carlos Henriquez	OEPP	31 JUL 2023
Remito Documento Para su tramite	Carlos Henriquez	OEPP	31 JUL 2023
Solicito S/S. de Saldo a C/S, Pago de Tarifas Pasajes.	Julio Rojas	ECC	31 JUL 2023
Alcanza Relación de actividades Fisicas Ejecutadas Por servidores de la Diresa.	Julio Rojas		
Actualización de Procedimiento administrativo (PA)	Alex Cruz		
Solicito Mantenimiento de Aire Acondicionado	Reyna Vega.	JOC	31 JUL 2023

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIA
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

16 OCT 2025

Universal

003755

7685	31 JUL 2023	Oficio N° 2115-2023-OEPP
7686	31 JUL 2023	Oficio N° 2114-2023-OEPP
7687	31 JUL 2023	Oficio N° 2113-2023-OEPP
7688	31 JUL 2023	Oficio N° 2112-2023-OEPP
7689	31 JUL 2023	Oficio N° 2111-2023-OEPP
7690	31 JUL 2023	Oficio N° 2110-2023-OEPP
7691	31 JUL 2023	Oficio N° 2109-2023-OEPP
7692	31 JUL 2023	Oficio N° 2108-2023-OEPP
7693	31 JUL 2023	Oficio N° 2107-2023-OEPP
7694	31 JUL 2023	Oficio N° 2106-2023-OEPP
7695	31 JUL 2023	Oficio N° 2105-2023-OEPP
7696	31 JUL 2023	Memo N° 818-2023-DG
7697	31 JUL 2023	Oficio N° 352-2023-OCI-OC
7698	31 JUL 2023	Oficio N° 146-2023-OCI
7699	31 JUL 2023	RR N° 210-2023-GOBIERNO-GR
7701	31 JUL 2023	Memo N° 816-2023-DG
7701	31 JUL 2023	Informe N° 014-2023-UDIS.Ppto

2687

2702

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

16 OCT 2025 003756

Dsp Pptal y Certifica Grad. Pptal	Silvia Jara		
Dsp Pptal y Certif Grad. Pptal	Silvia Jara		
Dsp Pptal y Certif Grad. Pptal	Silvia Jara		
Dsp Pptal y Certif. Grad. Pptal	Silvia Jara		
Certificación de Grad. Pptal	Silvia Jara		
Dsp. Pptal y Certifica. Grad. Pptal	Silvia Jara		
Informe de Dsp. Pptal	Silvia Jara		
Dsp Pptal y Certif Grad. Pptal	Silvia Jara		
Dsp. Pptal y Certif Grad. Pptal	Silvia Jara		
Dsp. Pptal y Certif Grad. Pptal	Silvia Jara		
Certificación de Grad. Pptal	Silvia Jara		
Autorizo Comisión de Servicio, Pago de Viáticos y Compra de Pasajes Aéreos.	Blga Cruz		
Se Devuelve el Documento Para su trámite Correspondiente	Yesabel Cantaro	001 N°862-2023	
Visto la Conformidad de Informe N°008-2023-GOREMAD-DIRESA-OGA	Blga Cruz	DIRESA 2 AGO 2023	
Envio de Reclamaciones para transferencia total de Horas Pertenecientes de Personal Nombrado Activo y Pasivo.	Blga Cruz		
Autorizo Comisión de Servicio, Pago de Viáticos y Compra de Pasajes Aéreos.	Blga Cruz		
Informe Sobre falta de disponibilidad para la Preparación y Promulgación de Cierre Fiscal del Año Pptal 2022.	Yesabel Cantaro	002 02 AGO 2023	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Universal

16 OCT 2025
003757

372

9924	14 SEP 2023	Oficio N° 2795 - 2023 - OEPP	
9925	14 SEP 2023	Oficio N° 2794 - 2023 - OEPP	
9926	14 SEP 2023	Oficio N° 2792 - 2023 - OEPP	
9927	14 SEP 2023	Oficio N° 2793 - 2023 - OEPP	
9928	14 SEP 2023	Oficio N° 2799 - 2023 - OEPP	
9929	14 SEP 2023	Memo N° 1014 - 2023 - UA	
9930	15 SEP 2023	Oficio N° 2800 - 2023 - OEPP	
9931	15 SEP 2023	Oficio N° 2803 - 2023 - OEPP	
9932	15 SEP 2023	Oficio N° 2804 - 2023 - OEPP	
9933	15 SEP 2023	Oficio N° 2802 - 2023 - OEPP	
9934	15 SEP 2023	Carta	9366
9935	15 SEP 2023	Carta	9365
9936	15 SEP 2023	Oficio N° 2801 - 2023 - OEPP	
9937	15 SEP 2023	Oficio N° 341 - 2023 - DIRIS	
9938	15 SEP 2023	Memo N° 1015 - 2023 - UA	
9939	15 SEP 2023	Oficio N° 377 - 2023 - OA	
9940	15 SEP 2023	Oficio N° 441 - 2023 - DESP	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

16 OCT 2025

003758

Informe de Disp Pptal	Rosa Villegas	LG	M-1055-2023
Informe de Disp Pptal	Rosa Villegas	LG	M-1089-2023
Informe de Disp Pptal	Rosa Villegas	LG	15 SEP 2023
Informe de Disp Pptal	Rosa Villegas	LG	15 SEP 2023
Informe de Disp Pptal	Rosa Villegas	LG	M-1045-2023
Autoriza Proyectos R.D.R. de Recon formación de Comisión de Procesos de Selección.	Blga Cruz.	Pres	15 SEP 2023
Disp. Pptal y Certificado Acred. Pptal	Rosa Villegas	LG	15 SEP 2023
Certificación de crédito Pptal	Rosa Villegas	LG	15 SEP 2023
Certificación de crédito Pptal	Rosa Villegas	LG	15 SEP 2023
Certificación de Acred Pptal	Rosa Villegas	LG	15 SEP 2023
Solicita información DG 15 SEP 2023	Belga Rojas	Pres	15 SEP 2023
		C/Ges	15 SEP 2023
Solicita información DG 15 SEP 2023	Gustavo Rojas	Pres	15 SEP 2023
Disp Pptal y Certificado Pptal	Rosa Villegas	LG	15 SEP 2023
Reporte solicita Pago la autorización de Comprom. 30 devengado, y Girado Pendientes	Hilda Cruz	Ges	M-1053-2023
Autoriza Proyectos R.D.R. Recon formación Comisión Evaluadora de Selección y Proceso de Selección	Blga Cruz	Pres	15 SEP 2023
Certificado de Saldo Presupuestal a los efectos de Ejecución 2023).		LG	15 SEP 2023
Reporte aprobación de Presupuesto	Rosa Villegas	LG	15 SEP 2023

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

16 OCT 2025

Universal

003759

10230	20 SEP 2023	Oficio N° 2918 - 2023 - DERP	
10231	20 SEP 2023	Oficio N° 2920 - 2023 - DERP	
10232	20 SEP 2023	Oficio N° 2919 - 2023 - DERP	
10233	20 SEP 2023	Oficio N° 2921 - 2023 - DERP	
10234	20 SEP 2023	Oficio N° 667 - 2023 - DEA - 00456	
10235	20 SEP 2023	Oficio N° 668 - 2023 - DEA - 00456	
10236	20 SEP 2023	Oficio N° 669 - 2023 - DEA - 00486	
10237	20 SEP 2023	Oficio N° 1144 - 2023 - MDD - DP	
10238	20 SEP 2023	Oficio N° 444 - 2023 - DLC - MINSA - RSA	9122
10239	20 SEP 2023	Oficio N° 209 - 2023 - I.E. El Triunfo	9623
10240	20 SEP 2023	Oficio N° 1978 - 2023 - DESP	
10241	20 SEP 2023	Oficio N° 181 - 2023 - CS MC	9156
10242	20 SEP 2023	Oficio N° 018 - 2023 - Club Colegio	9648
10243	20 SEP 2023	Oficio N° 14 - 2023 - MCL Colegio	9631
10244	20 SEP 2023	Oficio N° 1145 - 2023 - MDD - DP	
10245	20 SEP 2023	Oficio N° 1146 - 2023 - MDD - DP	
10246	20 SEP 2023	Oficio N° 1147 - 2023 - MDD - DP	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

16 OCT 2025

003760

Resp. P.P.T.A.L y Certif. Cred. P.P.T.A.L	Rosa Villegas	LG6	20 SEP 2023
Certificación de Cred. P.P.T.A.L	Rosa Villegas	LG6	20 SEP 2023
Resp P.P.T.A.L y Certific. Cred. P.P.T.A.L	Rosa Villegas	LG6	20 SEP 2023
Certificación de Cred. P.P.T.A.L	Rosa Villegas	LG6	20 SEP 2023
Remite Informe sobre Instalación de equipo para videoconferencia dentro del Hosp. de Villa Dolores	Jesús Cuenca	DEIS	21 SEP 2023 14:30
Informe sobre Respuesta a Solicitud de Espacio Físico para Centros de Atención Ambulatoria	Jesús Cuenca	Dirección Oficio 796 22/9	
Eleva Informe N°111-2023 - Derivación - DEIS - Hospitales. Alcances.	Jesús Cuenca	Dirección Oficio N°795 22/9	
Eleva Documento - Autoriza. para Evaluación de Aptitud para Actividades Laborales	Sergio Palermo	Pres M. 1119. 2023	25
Remite Solicitud de Afectación a Uso Recreable	Rosa Segovia	CCPP	20 SEP 2023
Solicita Reconocimiento Jurisdiccional de Aptitud del P.S. el Tanto.	Judith Barrera	LG6	20 SEP 2023
Requerimiento de Hojas de Vida Profesionales.	Elsa Haro	CCPP	20 SEP 2023
Solicita Excepción Reposo por Tramites de Reconocimiento	Silvia Fabián	DEIS	21 SEP 2023
Solicita registro de Inventario de Bienes Patrimoniales	Elsa Sánchez	LG6	21 SEP 2023
Los Documentos de Asistencia Técnica de Salud con los Convenios Varios.	Verónica Salas	CCPP	21 SEP 2023
Entrega y Envío de Planillas Semanal Setiembre 2023	Sergio Pereyra	CCO	10 SEP 2023
Entrega y Envío de Planillas Semanal Setiembre 2023.	Sergio Pereyra	CCO	10 SEP 2023
Entrega y Envío de Planillas Semanal Setiembre 2023.	Sergio Pereyra	CCO	10 SEP 2023

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MALARGÜE
DOCUMENTO AUTENTICADO
JUDITH VELASQUEZ ESTAY
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305/2023-GOREMAD-DJESA

Universal

16 OCT 2025

003761

10604	26 SEP 2023	Oficio N 3027 - 2023 - DZPC
10605	26 SEP 2023	Oficio N 416 - 2023 - DEA - DC
10606	26 SEP 2023	Oficio N 418 - 2023 - DEA - DC
10607	26 SEP 2023	Oficio N 2076 - 2023 - DECIOR
10608	26 SEP 2023	Informe N 054 - 2023 - DP
10609	26 SEP 2023	Informe N 002 - 2023 - GORTESORERIA
10610	26 SEP 2023	Oficio N 282 - 2023 - DEPS
10611	26 SEP 2023	Oficio N 1187 - 2023 - UGA - DP
10612	26 SEP 2023	Oficio N 3038 - 2023 - DEPP
10613	26 SEP 2023	Oficio N 3029 - 2023 - DEIP
10614	26 SEP 2023	Oficio N 3030 - 2023 - DEPP
10615	26 SEP 2023	Oficio N 3031 - 2023 - DEPP
10616	26 SEP 2023	Oficio N 3032 - 2023 - DEPP
10617	26 SEP 2023	Oficio N 3033 - 2023 - DEPP
10618	26 SEP 2023	Oficio N 3034 - 2023 - DEPP
10619	26 SEP 2023	Oficio N 3035 - 2023 - DEIP
10620	26 SEP 2023	Oficio N 3036 - 2023 - DEPP

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

16 OCT 2025

[illegible]	[illegible]	[illegible]	26 SEP 2023
Solicito contratación [illegible]	[illegible]	[illegible]	28 SEP 2023
Solicito contratación de [illegible]	[illegible]	[illegible]	28 SEP 2023
Requerimiento de [illegible] para la compra de [illegible] PP- FF. Vacaciones	[illegible]	[illegible]	28 SEP 2023
[illegible]	[illegible]	[illegible]	28 SEP 2023
Informe del taller de [illegible]	[illegible]	[illegible]	28 SEP 2023
Solicito [illegible]	[illegible]	[illegible]	28 SEP 2023
Comunicación [illegible]	[illegible]	[illegible]	28 SEP 2023
[illegible]	[illegible]	[illegible]	28 SEP 2023
[illegible]	[illegible]	[illegible]	M-1134-2023
[illegible]	[illegible]	[illegible]	M-1135-2023
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	28 SEP 2023 M-1128-2023
[illegible]	[illegible]	[illegible]	28 SEP 2023
[illegible]	[illegible]	[illegible]	M-1132-2023
[illegible]	[illegible]	[illegible]	M-101-2023
[illegible]	[illegible]	[illegible]	M-1129-2023

16 OCT 2025

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Universal

003783

524

11214	06 OCT 2023	Oficio Nº 3197-2023-DEPP	
11215	06 OCT 2023	Oficio N° 3210-2023-DEPP	
11216	06 OCT 2023	Oficio N° 3199-2023-DEPP	
11217	06 OCT 2023	Oficio N° 3200-2023-DEPP	
11218	06 OCT 2023	Oficio N° 3201-2023-DEPP	
11219	06 OCT 2023	Oficio N° 3202-2023-DEPP	
11220	06 OCT 2023	Oficio N° 3203-2023-DEPP	
11221	06 OCT 2023	Oficio N° 3204-2023-DEPP	
11222	06 OCT 2023	Oficio N° 3205-2023-DEPP	
11223	06 OCT 2023	Oficio N° 3206-2023-DEPP	
11224	06 OCT 2023	Oficio N° 3207-2023-DEPP	
11225	06 OCT 2023	Oficio N° 3208-2023-DEPP	
11226	06 OCT 2023	Solicitud	10385
11227	06 OCT 2023	Oficio Multiple N° D000139-2023-DGERH-MINSA	10395
11228	06 OCT 2023	Oficio N° D0003002-2023-DGERH-MINSA	10394
11229	06 OCT 2023	Solicitud	10396
11230	06 OCT 2023	Oficio N° 44-2023-PS Bajo Pachitea	10375

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

16 OCT 2025

003764

Disp Pistola y Certificado Pistola	Rosa Villegas			
Certificado de Prod. Pistola	Rosa Villegas	LL6	06 OCT 2023	
Disp Pistola y Certificado Prod. Pistola	Rosa Villegas	LL6	06 OCT 2023	
Disp Pistola y Certif. Prod. Pistola	Rosa Villegas	LL6	06 OCT 2023	
Disp Pistola y Certif. Prod. Pistola	Rosa Villegas	LL6	06 OCT 2023	
Certificado de Prod. Pistola	Rosa Villegas	LL6	06 OCT 2023	
Certificado de Prod. Pistola	Rosa Villegas	LL6	06 OCT 2023	
Informe de Disp. Pistola	Rosa Villegas	LL6	MP-1169-2023	
Informe de Disp Pistola	Rosa Villegas	LL6	MP-1165-2023	
Informe de Disp Pistola	Rosa Villegas	LL6	06 OCT 2023	
Informe de Disp Pistola para Entrega por U/S.	Rosa Villegas	LL6	MP-1162-2023	
Informe de Disp Pistola	Rosa Villegas	LL6	MP-1166-2023	
Duplicado de descuento por Caja en el caso particular señalado	Rosa Vargas	Ros	06 OCT 2023	
Aplicación del D.S N°010-2014-EF. Excluyendo planillas adicionales CAS Personal.	Gustavo Remy	Ros	06 OCT 2023	
Revisión y atención de expediente N°2023-0137229	Gustavo Remy	Ros	06 OCT 2023	
Rectificación de descuento Sistema Judicial	Jovanka Huaman	Ros	06 OCT 2023	
Inventario Físico 2022.	Erika Vilca	Jay	06 OCT 2023	

16 OCT 2023

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Universal

003765

550

11435	11 OCT 2023	Oficio N° 3258-2023-DEPP	
11436	11 OCT 2023	Oficio N° 3259-2023-DEPP	
11437	11 OCT 2023	Oficio N° 3260-2023-DEPP	
11438	11 OCT 2023	Oficio N° 3261-2023-DEPP	
11439	11 OCT 2023	Oficio N° 3262-2023-DEPP	
11440	11 OCT 2023	Oficio N° 3242-2023-DEPP	
11441	11 OCT 2023	Oficio N° 3245-2023-DEPP	
11442	11 OCT 2023	Oficio N° 3244-2023-DEPP	
11443	11 OCT 2023	Oficio N° 3243-2023-DEPP	
11444	11 OCT 2023	Oficio N° 2105-2023-DGESP	
11445	11 OCT 2023	Oficio N° 1278-2023-DIRESA-OA	
11446	11 OCT 2023	Oficio N° 316-2023-RCL Hospital	1046
11447	11 OCT 2023	Informe N° 01-2023-P.S. Panagua	1052
11448	11 OCT 2023	Informe N° 004-2023-P.S. Cobija	1051
11449	11 OCT 2023	Oficio N° 3269-2023-DEPP	
11450	11 OCT 2023	Oficio N° 3270-2023-DEPP	
11451	11 OCT 2023	Oficio N° 3271-2023-DEPP	

16 OCT 2023

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Ortiferan - de Acad. Postal	Rosa Vilcabamba	Lob	12 OCT 2023
Ortiferan de Acad. Postal	Rosa Vilcabamba	Lob	12 OCT 2023
Ortiferan de Acad. Postal	Rosa Vilcabamba	Lob	12 OCT 2023
Ortiferan de Acad. Postal	Rosa Vilcabamba	Lob	12 OCT 2023
Ortiferan de Acad. Postal	Rosa Vilcabamba	Lob	12 OCT 2023
Disp Postal de Ortiferan de Acad Postal	Rosa Vilcabamba	Lob	12 OCT 2023
Ortiferan de Acad. Postal	Rosa Vilcabamba	Lob	12 OCT 2023
Ortiferan de Acad. Postal	Rosa Vilcabamba	Lob	12 OCT 2023
Ortiferan de Acad. Postal	Rosa Vilcabamba	Lob	12 OCT 2023
Se hace aprobación de Plan de Monitoreo de las actividades sobre el Aeropuerto Postal.	Plan Hablo	Ing	12 OCT 2023
Requerimiento de Material (Fungicida)	Bayer Rizal	Eco	12 OCT 2023
Carta de Renuncia	Juan Carlos Vilcabamba	Ing	12 OCT 2023
Informe de Recepción conformidad de Habilitación de Local para Pruebas	Rosa Vilcabamba	Lob	12 OCT 2023
Conclusión del Terminado de la Construcción para Recepción por la Contratista.	Carlos Hablo	Lob	12 OCT 2023
Disp Postal para Archivo por 1/5	Rosa Vilcabamba	Lob	M-0322-2023 12/10
Informe de Disp Postal	Rosa Vilcabamba	Lob	M-1203-2023 13/10
Informe de Disp Postal	Rosa Vilcabamba	Lob	M-1249-2023 13/10

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

16 OCT 2025

Universal

11808	17 OCT 2023	Oficio N° 3377 - 2023 - DERP	
11809	17 OCT 2023	Oficio N° 316 - 2023 - DPROMS	
11810	17 OCT 2023	Oficio N° 3392 - 2023 - DERP-UP	
11811	17 OCT 2023	Memorando Multiple N° 141 - 2023 - GOREMAD/GRPPAT	3894
11812	17 OCT 2023	Oficio N° 3393 - 2023 - DERP	
11813	17 OCT 2023	Oficio N° 3394 - 2023 - DERP-UP	
11814	17 OCT 2023	Oficio N° 3395 - 2023 - DERP-UP	
11815	17 OCT 2023	Oficio N° 3396 - 2023 - DERP-UP	
11816	17 OCT 2023	Oficio N° 3397 - 2023 - DERP-UP	
11817	17 OCT 2023	Oficio N° 3398 - 2023 - DERP-UP	
11818	17 OCT 2023	Oficio N° 3399 - 2023 - DERP-UP	
11819	17 OCT 2023	Oficio N° 3400 - 2023 - DERP-UP	
11820	17 OCT 2023	Oficio N° 3401 - 2023 - DERP-UP	
11821	17 OCT 2023	Oficio N° 3402 - 2023 - DERP-UP	
11822	17 OCT 2023	Oficio N° 3403 - 2023 - DERP-UP	
11823	17 OCT 2023	Oficio N° 3404 - 2023 - DERP-UP	
11824	17 OCT 2023	Oficio N° 3405 - 2023 - DERP-UP	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

16 OCT 2025

Certificación de Crédito Presupuestal	Roger Villegas	Log	18 OCT 2023
Solicitud Afectación Presupuestal	Gladys Taboada	OAP	18 OCT 2023
Disp Presupuestal y certificación de Créd. Presupuestal	Roger Villegas	Log	18 OCT 2023
Tomar en cuenta - saldos Vinculados de Procesos de Selección (Incubados al SIAGG).	Vilma Barrantes	OEPT	18 OCT 2023
Certificación de Crédito Presupuestal	Roger Villegas	Log	18 OCT 2023
Certificación de Crédito Presupuestal	Roger Villegas	Log	18 OCT 2023
Disp Presupuestal y certificación de Crédito Presupuestal	Roger Villegas	Log	18 OCT 2023
certificación de Crédito Presupuestal	Roger Villegas	Log	18 OCT 2023
Disp. Presupuestal y certificación de Crédito Presupuestal	Roger Villegas	Log	18 OCT 2023
Disp Presupuestal y certificación de Crédito Presupuestal	Roger Villegas	Log	18 OCT 2023
certificación de Crédito Presupuestal	Roger Villegas	Log	18 OCT 2023
Disp Presupuestal y certificación de Crédito Presupuestal	Roger Villegas	Log	18 OCT 2023
Disp. Presupuestal y certificación de Crédito Presupuestal	Roger Villegas	Log	18 OCT 2023
certificación de Crédito Presupuestal	Roger Villegas	Log	18 OCT 2023
certificación de Crédito Presupuestal	Roger Villegas	Log	18 OCT 2023
certificación de Crédito Presupuestal	Roger Villegas	Log	18 OCT 2023
Informe de Disp Presupuestal	Roger Villegas	Log	M-1256-2023 18/10

16 OCT 2025

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIREJ

Universal

003769

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
MADRE DE DIOS

OFICINA DE LOGISTICA

REGISTRO DE DOCUMENTOS RECIBIDOS 2023 (1)

003770

292

	04 MAY 2023			
2319		Oficio Nº 214_2023_LRR.	3/5/23	28 fs
2320	✓	Oficio Nº 119_2023_DIRRPCE	2/5/23	7 fs
2321	✓	Oficio Nº 35_2023/PS LA CACHUELA	3/5/23	1 fs
2322	✓	Oficio Nº 123_2023_DIRRPCE.GR.	5/5/23	2 fs
2323	✓	Oficio Nº 125 ✓	3/5/23	3 fs
2324	✓	Oficio Nº 186_2023_ORA_DE	4/5/23	9 fs
2325	✓	Oficio Nº 124_2023_DIRRPCEGR	3/5/23.	6 fs
2326	✓	Informe Nº 103_2023_LABERINTO	2/5/23	3 fs
2327	✓	Memo Nº 438_2023_ORA	3/5/23	10 fs
2328	✓	Memo Nº 439 ✓	✓	(1) 2 fs
2329	✓	Memo Nº 440 ✓	✓	2 fs
2330	✓	Oficio Nº 001_2023_DARUMS	28/4/23	7 fs
2331	✓	Oficio Nº 799_2023_DRIB_PRCN	2/5/23	4 fs
2332	✓	Oficio Nº 807_2023_DRECV	3/5/23	12 fs
2333	✓	R.D.R. Nº 149_2023_GOREMAD/DIMESA	2/5/23	1 fs
2334	✓	Oficio Nº 103_2023_MRJCH_CSJCH	4/5/23	2 fs

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIA TITULAR
R.D. Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA
16 OCT 2025

003771

Grafiresa

Solicita Requerimiento de Insumos para Area de Biología.	E. Rojas	05 MAY 2023 DECICV 04 MAY 2023
Adquisición de mesas y sillas de metal plegables	E. Manrique	Adq. 04 MAY 2023
Requerimiento de aceite y Combustible	R. Alegría	Mantto. 05 MAY 2023
Remite Documento para su Trámite	E. Manrique.	Almacen 04 MAY 2023 Adq. 05 MAY 2023
Se. Devuelve el Plan para su Trámite Correspondiente	J. Centeno	Devuelto Adq. 04 MAY 2023
Remite Documento Para su Trámite	E Manrique	Adq 04 MAY 2023
Solicita cambio de cielo raso de P.S. Salvento	F. Cárdenes	Mantto. 04 MAY 2023
Autoriza Tramite Correspondiente.	R. Loza	Prog. 04 MAY 2023 Prog 04 MAY 2023 Prog 05 MAY 2023
Pago para Publicación de Ordenanza Regional		Devuelto Asesoría 04 MAY 2023
Solicita autorización para compra de Formatos de Referencia y Contrareferencia	J. Rojas	Adq 04 MAY 2023
Solicita Adquisición de Motobombas y Ventiladores		Adq.
Dar Termino a Asignación de Funciones	J. [illegible]	Asesoría Jurídica 05 MAY 2023
Retiro Recojo de materiales especiales (Chatarras) en Desuso ESJCH.	R. Roque	16 OCT 2025 Patrimonio

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIO CESAR ESTRADA
FEDATARIO
R.E.R.S. 305

G.R.M.D. 003772

168

	04 JUL 2023			
3724		Informe Nº 78_2023_ALMACEN.	21/7/23	9(6)
3725	✓	Oficio Nº 1273_2023_DIRCICV.	3/7/23	1(6)
3726	✓	Oficio Nº 1294 ✓	29/6/23	1(6)
3727	✓	Oficio Nº 192_2023_DIRESMAD	28/6/23	1exp
3728	✓	Oficio Nº 193 ✓	✓	1exp
3729	✓	Oficio Nº 205_2023 ✓	3/7/23	1(6)
3730	✓	Oficio Nº 284_2023_DIR_FCO	✓	1(6)
3731	✓	Memorando Nº 706_2023_DG.	28/6/23	1 exp
3732	✓	Informe Nº 121_2023_/A.ADEO.	21/7/23	13(6)
3733	✓	Memo Nº 671_2023_ORA	✓	1 exp
3734	✓	Oficio Nº 007_2023_P.S.N.P./MCR IBERIA	3/7/23	1(6)
3735	✓	Oficio Nº 013_2023_/P.S. INTERFERNOD.	✓	1(6)
3736	✓	Carta Nº 01_2023_BKDP.MDD	✓	2(6) fldr
3737	✓	Solicitud	28/6/23	1 fldr
3738	✓	Oficio Nº 1287_2023_DIRCICV	8/7/23	1(6)
3739	✓	Oficio Nº 1288 ✓		7(6)

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELA ADA
FED
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Grafiresa

16 OCT 2025

003773

		04 JUL 2023	
Sobre Consumo y Saldos de Combustible (Marzo)	E. Rengifo	Almacén	
		04 JUL 2023	
Solicito elaboración de Pecx	Y. Rojas	Almacén	
/	/	04 JUL 2023	
		Almacén	
		04 JUL 2023	
Reporte de Consumo Por Cada Fuente correspondiente	M. Castillo	Almacén	
al mes de Febrero 2023.	/	04 JUL 2023.	
/	/	/	Almacén
Marzo 2023		04 JUL 2023	
Campaña de Uso Racional de Medicamentos	M. Castillo	Adq.	
		04 JUL 2023	
Solicita Parte Administrativo de Almacén y	V. Cortes	Almacén	
Depreciaciones		04 JUL 2023	Patrimonio
Comunico Viaje en Cls, Adq. Pasajes aéreos	Asesoría Prog		
y pago viáticos			
Solicito Contratación de Personal Por Locación	Romero	Oficio #. 487	
de Servicios		Adm S/T	
Aprobación de Expediente de Contratación	R. Vega		
		05 JUL 2023.	
Solicito Recojo de Bienes en Desuso y	M. Yagüe	Patrimonio	
malogrados y su Reposición.		05 JUL 2023	
Solicito Dar de Baja Bienes del P.S. Infierno	Mogollón	Patrimonio	
Solicito Trabajo	B. Delgado		
Solicito Puesto de Trabajo como Susp. Asist.	D. Roma		
		05 JUL 2023	
Solicito autorización para la ejecución ppto	Y. Rojas	Adq.	
de Servicio de Impresiones.	/	05 JUL 2023	
/	/	/	Adq.
Adq. Utiles de Escritorio.			

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

Graficosa

16 OCT 2025

JULIA VELA DE ESTRADA
FEDATARIA
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003774

516

17 JUL 2023

4107		Oficio Nº 1841 - 2023 - ORPP.		14/7/23	1 cap.
4108	✓	Oficio Nº 1842	✓	✓	1 cap.
4109	✓	Oficio Nº 1849	✓	✓	1 cap
4110	✓	Oficio Nº 1858	✓	✓	1 cap
4111	✓	Oficio Nº 1859	✓	✓	1 cap
4112	✓	Oficio Nº 1843	✓	✓	1 cap
4113	✓	Oficio Nº 1844	✓	✓	1 cap
4114	✓	Oficio Nº 1845	✓	✓	1 cap
4115	✓	Oficio Nº 1846	✓	✓	1 cap
4116	✓	Oficio Nº 1847	✓	✓	1 cap.
4117	✓	Oficio Nº 1855	✓	✓	1 cap.
4118	✓	Oficio Nº 1856	✓	✓	1 cap.
4119	✓	Oficio Nº 1857	✓	✓	1 cap
4120	✓	Oficio Nº 1860	✓	✓	1 cap.
4121	✓	Oficio Nº 1861	✓	✓	1 cap.
4122	✓	Oficio Nº 1863	✓	✓	1 cap

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SELVA CENTRAL - MAYOR DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESPINOZA
FEDATARIA
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

16 OCT 2025

003775

Grafiresa

Desp. Ptal. (Adq. Toneres)	✓	✓	17 JUL 2023 Adq.
Certificación Ptal. (Locación - Memo # 675)	✓	✓	17 JUL 2023 Prog
695	✓	✓	17 JUL 2023 Prog
653	✓	✓	17 JUL 2023 Prog
694	✓	✓	17 JUL 2023 Prog
Desp. Ptal (Mov. Local - Memo # 708)	✓	✓	17 JUL 2023 Prog
Certificación Ptal (Mov. Local - Memo # 710)	✓	✓	17 JUL 2023 Prog
(Viaticos - Memo # 703)	✓	✓	17 JUL 2023 Prog
(Pasajes y Viaticos - Memo # 687)	✓	✓	17 JUL 2023 Prog
(Locación - Memo # 680)	✓	✓	17 JUL 2023 Prog
Desp. Ptal. (Adq. accesorios CPU)	✓	✓	17 JUL 2023 Adq.
(Adq. insumos médicos)	✓	✓	17 JUL 2023 Adq.
	✓	✓	17 JUL 2023 Adq.
(Viaticos - Memo # 736)	✓	✓	17 JUL 2023 Prog
741)	✓	✓	17 JUL 2023 Prog
(Pasajes y Viaticos - Memo # 547)	✓	✓	17 JUL 2023 Prog

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELA FEDOR
SECRETARIA
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA
16 OCT 2025

552

24 JUL 2023

4395		Oficio Nº 1982 - 2023 - ORPP.	21/7/23	1 exp.
4396	✓	Oficio Nº 1983 ✓	✓	1 exp.
4397	✓	Oficio Nº 1984 ✓	✓	1 exp.
4398	✓	Oficio Nº 1985 ✓	✓	1 exp.
4399	✓	Oficio Nº 1986 ✓	✓	1 exp.
4400	✓	Oficio Nº 1987 ✓	✓	1 exp.
4401	✓	Oficio Nº 1988 ✓	✓	1 exp.
4402	✓	Oficio Nº 1989 ✓	✓	1 exp.
4403	✓	Oficio Nº 1990 ✓	✓	1 exp.
4404	✓	Oficio Nº 1991 ✓	✓	1 exp.
4405	✓	Oficio Nº 1992 ✓	✓	1 exp.
4406	✓	Oficio Nº 1993 ✓	✓	1 exp.
4407	✓	Oficio Nº 1994 ✓	✓	1 exp.
4408	✓	Oficio Nº 243 - 2023 - DIRSAMID	24/6/23	1 exp.
4409	✓	Oficio Nº 240 ✓	24/7/23	1 exp.
4410	✓	Oficio Nº 241 ✓	✓	1 exp.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE AMAZONAS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ FESTIN
SECRETARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

16 OCT 2025

003777

Grafiresa

25 JUL 2023

Certificación Ptel. (Locación - Menos # 731) A Jorge Prog

25 JUL 2023

786 Prog

25 JUL 2023

736 Prog

(Adq. Proyector Multiramal) 25 JUL 2023 Adq

(Servicio Courier) 25 JUL 2023 Adq

(Servicio Fotocopias) 25 JUL 2023 Adq

25 JUL 2023

Drop. Ptel. (Adq. Impresora multifuncional) Myfer Adq

25 JUL 2023

Certificación Ptel. (Locación - Menos # 720) Prog

25 JUL 2023

734 Prog

25 JUL 2023

733 Prog

25 JUL 2023

653 Prog

25 JUL 2023

(Adq. material Film Street) Adq

25 JUL 2023

Drop. Ptel. (Adq. Ventiladores Pedestel) Ptel

25 JUL 2023

Solicita Adquisición de Equipos de Telecomunic. M. Castillo Adq

25 JUL 2023

Solicita Adquisición de Focos Led Myfer Adq

Solicita Adquisición de Angulos Ranurados y Perfiles. 25 JUL 2023 Adq

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CALLAO
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIANA VELA FERNANDEZ
FED. ESTRADA
RER Nº 305-2024-GOREMAD/DIRESA
16 OCT 2025

560

25 JUL 2023

4469		Oficio Nº 2009-2023-ORPP		24/7/23	1 fjo
4460	✓	Oficio Nº 2011	✓	✓	1 fjo
4461	✓	Oficio Nº 2012	✓	✓	1 fjo
4462	✓	Oficio Nº 2013	✓	✓	1 fjo
4463		Oficio Multiple Nº 074-2023-DG.		✓	1 fjo
4464	✓	Memo Nº 820-2023-ORA		25/7/23	1 fjo
4465	✓	Memo Nº 821	✓	✓	1 fjo
4466	✓	Memo Nº 823	✓	✓	1 fjo
4467	✓	Memo Nº 824	✓	✓	1 fjo
4468	✓	Memo Nº 825	✓	✓	1 fjo
4469	✓	Memo Nº 819	✓	✓	1 fjo
4470	✓	Memo Nº 822	✓	✓	1 fjo
4471	✓	Oficio Nº 1471-2023-DIRCICV		25/7/23	1 fjo
4472	✓	Oficio Nº 1476	✓	✓	1 fjo
4473	✓	Memo Mult. Nº 011-2023-ORA		✓	2 fjo
4474	✓	Carta Nº 0602-2023-RKSG, S.A.C.			2 fjo

Graciela

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

16 OCT 2025

003779

Prop. Pptal. (Adq. agua de mesa)	S. Vega	25 JUL 2023
✓ (Confección de Volantes)	✓	25 JUL 2023 Adq.
✓ (Compra de materiales eléctricos)	✓	25 JUL 2023 Adq
✓ (Compra de material de escritorio)	✓	25 JUL 2023 Adq.
		25 JUL 2023 a Prog.
Se Remite copia del Avance de la ejecución pptal. Por los Hc. Hto. Dy T. Autorizo Trámite Correspondiente.	S. Cervera R. Vaca	Adq. 25 JUL 2023 Prog.
✓	✓	25 JUL 2023 Prog.
✓	✓	25 JUL 2023 Prog.
✓	✓	25 JUL 2023 Prog.
✓	✓	25 JUL 2023 Prog.
✓	✓	25 JUL 2023 Prog.
✓	✓	25 JUL 2023 Prog.
✓	✓	25 JUL 2023 Prog.
Solicito Elaboración de Pecosa.	S. Rojas / Almacén	25 JUL 2023
Primer Reiterativo del Pedido Solicitado del Mantto. Prev. de Equipo de Rayos X	✓	Adq.
Solicito Información Urgente	R. Vaca	Oficio N. 542 Adq. 31/7 25 JUL 2023
Ampliación de Entrega Orden Nº 497.	V. Ludeña	Adq.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE
DOCUMENTO AUTENTICADO

Grafiresa

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIA
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA
16 OCT 2025

576

31 JUL 2023

4587		Oficio Nº 2075_2023_ORPP.	26/7/23	
4588		Oficio Nº 406_2023_LRR	18/7/23	13(6)
4589		Memo Nº 843_2023_ORA	31/7/23	
4590		Memo Mult. Nº 160_2023_ORPP	21/7/23	1(6)
4591		Oficio Nº 0128_2023_DRITT/D	31/7/23	
4592		Oficio Nº 0057_2023/CS.LA SOTA	23/7/23	1(6)
4593		Oficio Nº 2076_2023_ORPR	31/7/23	
4594		Oficio Nº 2077		
4595		Oficio Nº 2078		
4596		Oficio Nº 2079		
4597		Oficio Nº 2080		
4598		Oficio Nº 2081		
4599		Oficio Nº 2082	26/7/23	
4600		Oficio Nº 2083		
4601		Oficio Nº 2084		
4602		Oficio Nº 2085		

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MAURICIO
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

16 OCT 2025

003781

Grafiresa

577

Disp. Ptel. (Adq. Insumos médicos)	S. Loza	31 JUL 2023 Adq.
Solicito Apoyo de Financiamiento para la compra de pilas para el Lab. Ref. Autorizo Trámite Correspondiente.	P. Rojas R. Loza	01 AGO 2023 31 JUL 2023 Resp.
Actualización de Procedimientos Administrativos (PA) del Texto Único de Proc. Admvos. TUPA	A. Cornejo	
Remito Correo Electrónico de O/C. 417-2023	M. Condo	01 AGO 2023
El que se indica.	R. Quispe	01 AGO 2023 Adq.
Certificación Ptel. (Refrigerio)	S. Loza	01 AGO 2023 Adq.
Disp. Ptel. (Adq. medicamentos)		01 AGO 2023 Adq.
(Adq. material vario)		01 AGO 2023 Adq.
Certificación Ptel. (Pasajes aéreos - Memo #736)		01 AGO 2023 Adq.
Disp. Ptel. (Mantto. Ambulancia)		01 AGO 2023 Adq.
(Adq. Brazalete)		01 AGO 2023 Adq.
Certificación Ptel. (Adq. impresora multif.)		01 AGO 2023 Adq.
Disp. Ptel. (Adq. medicamentos)		01 AGO 2023 Adq.
(Impresiones en Gral.)		01 AGO 2023 Adq.
(Adq. Mobiliario)		01 AGO 2023 Adq.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

16 OCT. 2025

Grafiresa

003782

578

4603	31 JUL	Oficio Nº 2086_2023_ORPP.	26/7/23	
4604	✓	Oficio Nº 2087	✓	
4605	✓	Oficio Nº 2104	✓	
4606	✓	Oficio Nº 1484_2023_DTEICV.	25/7/23	
4607	✓	Oficio Nº 1996	26/7/23	
4608	✓	Oficio Nº 220_2023_DPILOMS	31/7/23	
4609	✓	Oficio Nº 076_2023_OAJ.	✓	
4610	✓	Oficio Nº 2088_2023_OERP.	31/7/23	
4611	✓	Oficio Nº 2090	31/7/23	
4612	✓	Oficio Nº 2092	✓	
4613	✓	Oficio Nº 2093	26/7/23	
4614	✓	Oficio Nº 2094	✓	
4615	✓	Oficio Nº 2095	✓	
4616	✓	Oficio Nº 2096	✓	
4617	✓	Oficio Nº 2098	✓	
4618	✓	Oficio Nº 2099	31/7/23	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LA SELVA CENTRAL
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

16 OCT 2025

Grafiresa

Disp - Ptal. (Adq. UPS)	S. Luza	01 AGO 2023
(Adq. equipo computo)		01 AGO 2023
(Noticias y Pasajes - Memo #. 787)		01 AGO 2023
Reiters Solicitud de Compra de materiales e Insumos.	Y. Rojas	01 AGO 2023
Solicita autorización para ejecución ptal. en adquisición de materiales e. insumos.		01 AGO 2023
Solicita Afectación Ptal.	G. Tabraca	01 AGO 2023
Solicita Mantto. aire acondicionado.	E. Vega	Mantto.
Disp - Ptal. (Adq. insumos médicos)	S. Luza	01 AGO 2023
(Adq. equipos de computo)		01 AGO 2023
(Adenda Contrato Seguridad y Vig)		01 AGO 2023
Certificación Ptal. (Locación - Memo # 804)		01 AGO 2023
Disp. Ptal. (Noticias - Memo # 774)		01 AGO 2023
(Noticias y Pasajes - Memo # 788)		01 AGO 2023
Certificación Ptal. (776		01 AGO 2023
(Locación - Memo # 805		01 AGO 2023
(Adq. Combustible		

16 OCT 2025

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Graficrosa

738

15 SEP 2023

5882		Carta: Global Computers M.C.V.		
5883	✓	Oficio Nº 2800_2023_CRPP_OP.	14/9/23	6
5884	✓	Oficio Nº 2801	✓	6
5885	✓	Oficio Nº 2802	✓	6
5886	✓	Oficio Nº 2803	✓	6
5887	✓	Oficio Nº 2804	✓	6
5888	✓	Memo Nº 1043_2023_ORS	✓	86
5889	✓	Memo Nº 1044	✓	
5890	✓	Oficio Nº 177_2023_GOREMAD/DIRESA-OCI	15/9/23	236
5891	✓	Memo Nº 1045_2023_ORS	14/9/23	166
5892	✓	Memo Nº 1046	15/9/23	6
5893	✓	Oficio Nº 84_P.S.BM_M/MR_S/DIRESA-MDD	12/9/23	16
5894	✓	Oficio Múlt. Nº 03_2023_DIR_ECON.UNID.CONT.	15/9/23	96
5895	✓	Oficio Nº 411_2023_DIRESA	8/9/23	326
5896	✓	Oficio Nº 043_2023_SUTUE_400 SALUD_MDD	14/9/23	56
5897	✓	Oficio Nº 045	✓	6

16 OCT 2025

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

Graficresa

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003785

Sol. Solicita Anulación de O/c. Nº 642 — E. Animuya — 15 SEP 2023

Disp. Ptal. (Adq. Papelería) — R. Villegas — 15 SEP 2023

(Adq. Toco Led UPS) — 15 SEP 2023

Certif. Ptal (Adq. accesorios computadoras) — 15 SEP 2023

(Locación – Memo # 969) — Prog.

(Adq. Refrigerio) — 15 SEP 2023

Autoriza Trámite Correspondiente — R. Villegas — 15 SEP 2023

Conformidad de Servicio de apoyo administrativo a OG (Julio 2023) — E. Chávez — 15 SEP 2023

Autoriza Trámite Correspondiente — R. Villegas — 15 SEP 2023

18 SEP 2023

Mantenimiento de P.S, Mantenimiento en el Internet o cambio del mismo — E. Apcarte Manto — 15 SEP 2023

Permite Letra de Conciliación de Operaciones Recíprocas — Hermoza Ximenez — 15 SEP 2023

Restera Ejecución de Pto. — R. Obsetta Adq. — 15 SEP 2023

Relación de Personal Contratado por Locación de Servicios. — R. Coral Prog. — 15 SEP 2023

Solicita estado de Compra de Uniforme de personal que realiza labores adminst.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

18 OCT 2025

003786

756

20 SEP 2023

6026		Informe Nº 101 - 2023 / A. ADEU.	18/9/23	
6027	✓	Oficio Múltiple Nº D000170 - 2023 - DGOS - MINSA	12/9/23	6 (c)
6028	✓	Memo Nº 786 - 2023 - GORAMAD / GRPPAT.	1/9/28	3 (c)
6029	✓	Informe Nº 126 - 2023 - UCP	20/9/23	5 (c)
6030	✓	Informe Nº 102 - 2023 - AMYSG	✓	1 Exp
6031	✓	Informe Nº 1022 - 2023 / A. ADEU.	11/9/23	1 Exp.
6032	✓	Informe Nº 103	✓	1 Exp
6033	✓	Informe Nº 104	✓	1 Exp
6034	✓	Informe Nº 113 - 2023 - ALMACEN.	20/9/23	10 (c)
6035	✓	Oficio Nº 209 - 2023 - P.S. D - MINSA	19/9/23	1 (c)
6036	✓	Oficio Nº 2914 - 2023 - DSAP	✓	1 Exp
6037	✓	Oficio Nº 2915	20/9/23	1 Exp
6038	✓	Oficio Nº 2916	✓	1 Exp
6039	✓	Oficio Nº 2917	✓	1 Exp
6040	✓	Oficio Nº 2918	✓	1 Exp
6041	✓	Oficio Nº 2919	19/9/23	1 Exp

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO AUTORIZADO
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

16 OCT 2025

Grafiresa

757

Adicional Disp. Ppto.	A. Navarro	Oficio N° 681	
		21 SEP 2023	
Invitación a Taller de Asistencia Técnica para la Formulación del Plan de Equipamiento y Monto. 2024-2025	J. Quiroz	Pdta.	21/9
Adicional de Asignación Ppto. en la Genérica de Gasto 2.5	F. Cano	Pdta.	
Sobre Requerimiento de ambulancia	R. Pinto	Oficio N° 684	Adm 25/9
		21 SEP 2023	
Remite Expediente de Mant. y TDR - PS. Quebrada Nueva.	W. Aguilar	Adj.	
Adicional Disp. Ppto.	A. Navarro	Oficio N° 681	Adm. 25/9
✓	✓		
✓	✓		
Informes sobre Infracción presentada en Almacén y Adicional Redistribución de Bienes	E. Rangel		
		21 SEP 2023	
Adicional Mejoramiento y Acondicionamiento de ambiente de P.S. El Triunfo.	J. Benett	Mant.	
		21 SEP 2023	
Cert. Ppto. (Refrigeradora)	R. Villegas	Adj.	
✓ (Impresora)	✓	21 SEP 2023	
✓ (Adj. Impresora)		21 SEP 2023	
✓ (Adj. motocicleta arsec)		21 SEP 2023	
Disp. Ppto. (Adj. Papelería)		21 SEP 2023	
✓	✓	21 SEP 2023	
		16 OCT 2023	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003788

796

29 SEP 2023

6346		Oficio Nº 380 - 2023 MCR NUEVO MILENIO	28/9/23	3 Ⓒ
6347	/	Oficio Nº 1204 - 2023/ACAP-OR	29/9/23	13 Ⓒ
6348	/	Oficio Nº 3058 - 2023 - ORPP	/	Ⓒ
6349	/	Oficio Nº 3059	/	Ⓒ
6350	/	Oficio Nº 3060	/	Ⓒ
6351	/	Oficio Nº 3061	/	Ⓒ
6352	/	Oficio Nº 3064	/	Ⓒ
6353	/	Oficio Nº 3065	/	Ⓒ
6354	/	Oficio Nº 3067	/	Ⓒ
6355	/	Oficio Nº 3068	/	Ⓒ
6356	/	Oficio Nº 2075 - 2023 - DRELCV.	29/9/23	7 Ⓒ
6357	/	Oficio Nº 2076	/	6 Ⓒ
6358	/	Oficio Nº 3070 - 2023 - ORPP.	/	Ⓒ
6359	/	Oficio Nº 3071	/	Ⓒ
6360	/	Memo Nº 1137 - 2023 - ORA	/	Ⓒ
6361	02 OCT 2023	Oficio Nº 211 - 2023 - DRELCV.	29/9/23	6 Ⓒ

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

16 OCT 2025

Grafiresa

003789

29 SEP 2023

Solicito Mantto. aire acondicionado de Tomacs A. Quispe Mantto. y CS. N M.

Solicito Adquisición de Refrigerios para Talleres S. Pereda 29 SEP 2023

Drop Ptal. (Adq. Insumos) R. Villegas 29 SEP 2023

Certif. Ptal. (Adq. Mobiliario) 29 SEP 2023

(Servicio Imprevistos) 29 SEP 2023

Drop Ptal (Adq. SOAT) 29 SEP 2023

(Fotocopiado) 29 SEP 2023

Certif. Ptal. (Servicio Imprevistos) 29 SEP 2023

Drop Ptal. (Adq. Insumos) 29 SEP 2023

Requerimiento de Adquisición de Papelería F. Haro PP0129. 29 SEP 2023

Certif. Ptal. (Imprevistos) R. Villegas 29 SEP 2023

Solicita Traslado Correspondiente. 29 SEP 2023

05 OCT 2023

Solicito Salida de equipo OPL. - CS. La Joy. M. Camacho

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.D. N° 005-2023-GOREMAD/DIRESA

16 OCT 2025

Graliresa
003790

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
MADRE DE DIOS

OFICINA DE LOGISTICA

REGISTRO DE DOCUMENTOS RECIBIDOS 2023 (2)

·003791

22

06 OCT 2023

6548	Oficio Nº 3197 - 2023 - ORPP - LP		5/10/23	1 exp
6549	Oficio Nº 3198			1 exp
6550	Oficio Nº 3199			1 exp
6551	Oficio Nº 3200			1 exp
6552	Oficio Nº 3201			1 exp
[illegible]	Oficio Nº 3202			1 exp
6554	Oficio Nº 3203			1 exp
6555	Oficio Nº 3206			1 exp
6556	Oficio Nº 3209			66
6557	Oficio Nº 3215			1 exp
[illegible]	Oficio Nº 3211			1 exp
6559	Oficio Nº 3212			1 exp
6560	Oficio Nº 3213			1 exp
6561	Oficio Nº 3214			1 exp
6562	Oficio Nº 3220			1 exp
6563	Oficio Nº 2120 - 2023 - DREICN		6/10/23	16
6564	Oficio Nº [illegible] - 2023		5/10/23	1

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA [illegible] QUEZ ESTRADA
FUNCIONARIO TITULAR
R.E.R.N. 309-2023-GOREMAD/DIRESA

16 OCT 2025

003792

Drop. Ptal. (Viaticos – Memo # 4085)	10 OCT 2023	R. Vallejos Prog.
✓ ✓ 1117	10 OCT 2023	Prog
✓ (Viaticos y Pasajes – Memo # 1073)	10 OCT 2023	Prog
✓ (Viaticos – Memo # 1063)	10 OCT 2023	Prog
✓ ✓ 1045	10 OCT 2023	Prog
Certif. Ptal. (Viaticos – Memo # 818)	10 OCT 2023	Prog
✓ (Mov. Local – Memo # 1123)	10 OCT 2023	Prog
Drop. Ptal. (Refrigerios)	10 OCT 2023	Adq
✓ ✓	10 OCT 2023	Adq
✓ (Adq. Papelera Gral.)	10 OCT 2023	Adq
✓ (Adq. Fertilizantes)	10 OCT 2023	Adq
Certif. Ptal. (Refrigerios)	10 OCT 2023	Adq
Drop. Ptal. (Refrigerios)	10 OCT 2023	Adq
Certif. Ptal. (Adq. Utiles de aseo)	10 OCT 2023	Adq
Devolución de certificaciones de crédito Ptario. SIAF Nº 3591, 4106 y 4107. Solicito autorización de salida de sellos y firmas	11 OCT 2023	Adq
	10 OCT 2023	F. Haro Patrimonio
Entrega de Recibos por Consumo de Energía Eléctrica Setiembre 2023.	10 OCT 2023	J. Carrera Prog

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VE[illegible]EZ ESTRADA
FEDATARIA TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

16 OCT 2025

Universal

003793

38

12 OCT 2023.

6684		Informe Nº 01_2023 P.S. PRIMAVERA		9/10/23	9 fs
6685	✓	Informe Nº 007_2023 P.S. SONENE		6/10/23	3 fs
6686	✓	Oficio Nº 3242_2023_ ORPP_UP.		✓	1 exp.
6687	✓	Oficio Nº 3243	✓	✓	1 exp
6688	✓	Oficio Nº 3244	✓	✓	1 exp
6689	✓	Oficio Nº 3245	✓	✓	1 exp
6690	✓	Oficio Nº 3258	✓	11/10/23	1 exp
6691	✓	Oficio Nº 3259	✓	5/10/23	1 exp
6692	✓	Oficio Nº 3260	✓	6/10/23	1 exp
6693	✓	Oficio Nº 3261	✓	✓	1 exp
6694	✓	Oficio Nº 3262	✓	5/10/23	1 exp
6695	✓	Oficio Nº 3273	✓	11/10/23	1 exp
6696	✓	Oficio Nº 3276	✓	✓	1 exp
6697	✓	Oficio Nº 137_2023_ CLAS AZÁNGARO		6/10/23	2 fs
6698	✓	Oficio Nº 331_2023_P.S. INAPARI		10/10/23	3 fs
6699	✓	Oficio Nº 241_2023_ CS. JCH		✓	2 fs
6700	✓	Oficio Nº 3246_2023_ ORPP_UP		6/10/23	1 exp.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA V. ESTRADA FEL. TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

16 OCT 2025

003794

Informe de Refacción de Infraest. y Habilitación del Y. Puesto de Salud Primavera. — 13 OCT 2023 — Mantto

Inclusión del Terreno de la Construcción del P.S. Arene. — 13 OCT 2023 — C. Hubert — Mantto

Disp. Ptal. (Mantto. y Acondicionamiento Area Nebulizs) — R. Villegas — Adq — 13 OCT 2023

Certif. Ptal (Adq. Acumulador energía) — ✓ — Adq — 13 OCT 2023

✓ (Mantto. Correctivo motor generador - P.S. Alerta) — ✓ — Adq — 13 OCT 2023

✓ (Viaticos y Pasajes - Memo # 1137) — ✓ — Prog — 13 OCT 2023

✓ (Adq. Balanza Digital) — ✓ — Adq — 13 OCT 2023

✓ (Viaticos y Pasajes - Memo # 1076) — ✓ — Prog — 13 OCT 2023

✓ (Viaticos - Memo # 1079) — ✓ — Prog — 13 OCT 2023

✓ (Movilidad - Memo # 1015) — ✓ — Prog — 13 OCT 2023

✓ (Viaticos y Pasajes - Memo # 1076) — ✓ — Prog — 13 OCT 2023

Disp. Ptal (Semana Prev. Embarazo) — Adq — 13 OCT 2023

✓ (Día Mundial Lavado de Manos) — ✓ — Adq — 13 OCT 2023

Solicita Adq. Teléfono Fijo para P.S. Alerta y P.S. Alegría — H. Huamán — Adq — 13 OCT 2023

Requerimiento de Pts. para Mantto. de Aut. de D. Lavaggi — Mantto — 13 OCT 2023

agua - P.S. Inapari

Referativo nº 2 de Solicitud de una ambulancia para el C.S. y CH. — A. Arias — Adq — 13 OCT 2023

Certif. Ptal. (Movilidad - Memo # 1015) — R. Villegas — Prog — 16 OCT 2023

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Universal

003795

6905	17 OCT 2023	Oficio Nº 3384_2023_ORPP	16/10/23	1
6906	✓	Oficio Nº 2217_2023_DRELCV	17/10/23	1
6907	✓	Oficio Nº 315_2023_DIRESA/DS	✓	36
6908	✓	Oficio Nº 224_2023_DRELCV.	16/10/23	1
6909	✓	Oficio Nº 404_2023/DMLS	17/10/23	26
6910	✓	Oficio Nº 414_2023_DMRMLD	16/10/23	1
6911	18 OCT 2023	Informe Nº 103_2023_AMSG	17/10/23	1
6912	✓	Informe Nº 144_2023_OAJSG-ACP	17/10/23	236
6913	✓	Informe Nº 145	✓	76
6914	✓	Oficio Nº 2209_2023_DRELCV.	16/10/23	56
6915	✓	Oficio Nº 2212_2023_DRELCV.	✓	636
6916	✓	Oficio Nº 2216	20/10/23	56
6917	✓	Solicitud	17/10/23	26
6918	✓	Solicitud.	✓	26
6919	✓	Oficio Nº 3401_2023_ORPP_UP 16 OCT 2025	16/10/23	1
6920	✓	Oficio Nº 3402	✓	1
6921	✓	Oficio Nº 3403	✓	1

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003796

Disp. Rptel. (Adq. zapato cuero) R. Vallejos 18 OCT 2023 Adq

Solicito Servicio de Mantto. Prev. Especializado. F. Haro 18 OCT 2023 Adq
de cámara fotográfica.

Solicito Afectación Rptel. G. Taboada 18 OCT 2023 Adq

Solicito Descarga de Bienes en vías de registro M. Camacho 18 OCT 2023
Baja de la 2da. entrega DIGEL. MINSA

Solicito Mantto Prev. y Corrector de equipo M. Cuevas 18 OCT 2023 Adq
aire acond.

Solicito adq. de materiales para mantto del M. Castillo 18 OCT 2023 Adq
Ast. Elect. MINSA Oficio #333

Remite Exp. Mantto. y TDR. "Servicio de Mantto. W. Aguilar 18 OCT 2023 Adq
de Ultrasonido c.s. Caylloma"

Entrega Recepción de cargo K. Puma Oficio #740
Adm 23/10

Saneamiento Físico legal del inmueble P.S. Primavera Oficio #741
Baja. Adm 23/10

Requerimiento para mantenimiento de equipo. F. Haro 18 OCT 2023 Adq

Remite Términos de Referencia de Mantenimiento. F. Haro. 18 OCT 2023 Adq

Solicita Requerimiento de vestuario, accesorios y
prendas diversas 18 OCT 2023
Solicita Ordenes de Servicio J. Condori Adq

Constancia de Trabajo

Disp. Rptel. (Adq. materiales de escritorio) R. Vallejos 18 OCT 2023 Adq

Rptel. Rptel. (Servicio Refrigerios) 18 OCT 2023 Adq

(Adq. materiales de aseo) 18 OCT 2023 Adq

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

16 OCT 2025

Universal 003797

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Apéndice n.° 26



OFICINA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN

REGISTRO

1

2024

003799

696

4099	22 ABR 2024	Oficio N°726-2024-DP
4100	22 ABR 2024	Informe N°-01-2024
4101	22 ABR 2024	Un Sobre Cerrado 1 CEUSROS.
4102	22 ABR 2024	Memo (M) N°188-DECIC
4103	22 ABR 2024	Informe N° 02. 2024.
4104	22 ABR 2024	Oficio N°-125-DE
4105	22 ABR 2024	Oficio N°-1146-DERP
4106	22 ABR 2024	Oficio N°1145-DERP
4107	22 ABR 2024	Oficio N°-1147-DERP
4108	22 ABR 2024	Oficio N°-784-DECCV
4109	22 ABR 2024	Oficio N°-107-DGSD
4110	22 ABR 2024	Oficio N°-106-DGSD
4111	22 ABR 2024	Oficio N°-1150-DERP
4112	22 ABR 2024	Oficio N°-1149-DERP
4113	22 ABR 2024	Oficio N°-1148-DERP
4114	22 ABR 2024	Oficio N°-786-DECCV
4115	22 ABR 2024	Oficio N°788-DECCV

20 OCT 2025

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRES

003800

Solicita aut. proy. RDR	Fabian Bobrezo	Pers	M-570	23/4
Rendicion de cuentas	Luis Cutipa H.	Eco	23 ABR 2024	
Dtl. Contab.	RENARES	Eco	Cutipa Ormeño Yrala Lucho	
Participa Asist. Virtual	Hemgewo	Abast	23 ABR 2024	
Remedium	Wilbet Cord	Eco	22 ABR 2024	
Se remite nomina personal	Yrabel Cuba	Pers	23 ABR 2024	
Remite certif. credito	Dde Velazco	Abast	23 ABR 2024	
Ampliacion - of. 812-OES	Dde Velazco	Eco	22 ABR 2024	
Remite certif cred.	Dde Velazco	Abast	23 ABR 2024	
Req. Labores refrigerio	Estela Nuñez	OEPP	of. 927	23/4
Remite plan montero	Rosa Otazu	OEPP	of. 930	23/4
Remite plan montero	Rosa Otazu	OEPP	of. 926	23/4
Ampliacion plazo	Dde Velazco	Abast	23 ABR 2024	
Remite reporte marco presup	Dde Velazco	Abast	22 ABR 2024	
Certif. credito	Dde Velazco	Abast	22 ABR 2024	
Solic. reconocimiento	Estela Nuñez	OEPP	Of. 923 RM. 4312	23/4
Saldo cuenta - Hs.	Estela Nuñez	OEPP	of. 923	23/4

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.D. 305-2023-GOREMAD/DRSA

720

4303	24 ABR 2024	O/mo Nº 824 - DBUC
4304	24 ABR 2024	O/mo Nº 114 - DGSD
4305	24 ABR 2024	O/mo Nº 941 - OES
4306	24 ABR 2024	O/mo Nº 804 - DBUC
4307	24 ABR 2024	O/mo Nº 167 - OCI
4308	24 ABR 2024	O/mo Nº 168 - OCI
4309	24 ABR 2024	O/mo Nº 113 - DGSD
4310	24 ABR 2024	Solicitud
4311	24 ABR 2024	O/mo Nº 802 - DBUC
4312	24 ABR 2024	O/mo Nº 1213 - OEPD
4313	24 ABR 2024	O/mo Nº 1214 - OEPD
4314	24 ABR 2024	O/mo Nº 1215 - OEPD
4315	24 ABR 2024	O/mo Nº 1216 - OEPD
4316	24 ABR 2024	O/mo Nº 1217 - OEPP
4317	24 ABR 2024	O/mo Nº 1218 - OEPD
4318	24 ABR 2024	O/mo Nº 1219 - OEPP
4319	24 ABR 2024	O/mo Nº 1220 - OEPP

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

20 OCT 2025

003802

	Solicita ant. sdg.	Esteban Rave	OERP	25 ABR 2024	
1788	Solicita CLS	Rosa Ahuanari	OERP	25 ABR 2024	
1787	" "	Jesus Agurto	OERP	Of. 962	25/4
1785	" "	Esteba Ruiz	OERP	26 ABR 2024	
1792	Notifica / Suspende / 1765	Rosa Sanchez	Clotilde	26 ABR 2024	
1791	" "	Rosa Juarez	3ra Clotilde	25 ABR 2024	
1789	Solicita CLS	Rosa Ahuanari	OERP	Of. 955	25/4
1796	Descarga / Journal	Dominga M.	PJS	25 ABR 2024	
1793	Solicita CLS	Esteba R.	OERP	Of. 960	25/4
	Dosaje ppto - Of. 782, 788 Of. 786	Ada Vasquez	Abast	25 ABR 2024	
	" "	" "	Abast	25 ABR 2024	
	" " - Of. 782.	" "	Abast	25 ABR 2024	
	Cancela Credencial	" "	Abast	25 ABR 2024	
	Dosaje - ppto	Ada Vasquez	Abast	25 ABR 2024	
	" "	Ada Vasquez	Abast	M. 593	25/4
	Dosaje ppto - Of. 319	Ada Vasquez	Abast	25 ABR 2024	
	Dosaje - ppto - Of. 795	Ada Vasquez	Abast	M. 583	25/4

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

20 OCT 2025

Universal

003803

760

4643	02 MAY 2024	Oficio N° 1318 - OEPP
4644	02 MAY 2024	Oficio N° 885 - DGEP
4645	02 MAY 2024	Memorando N° 652 - DR
4646	02 MAY 2024	Solicitud
4647	02 MAY 2024	Memorando N° 647 - DR
4648	02 MAY 2024	Memorando N° 658 - DR
4649	02 MAY 2024	Informe N° 01 - 2024 -
4650	02 MAY 2024	Memorando N° 655 - DR -
4651	02 MAY 2024	Memorando N° 656 - DR
4652	02 MAY 2024	Oficio N° 889 - DGAR
4653	02 MAY 2024	Oficio N° 890 - DGAC
4654	02 MAY 2024	Oficio N° 235 - RIS
4655	02 MAY 2024	Oficio N° 1321 - OEPP
4656	02 MAY 2024	Oficio N° 1322 - OEPP
4657	02 MAY 2024	Oficio N° 1323 - OEPP
4658	02 MAY 2024	Oficio N° 1324 - OEPP
4659	02 MAY 2024	Oficio N° 1325 - OEPP

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N°440-2025-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

003804

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N°440-2024-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

Cert / cred.	Dra Velazco	Abst	02 MAY 2024
Req. / Almacén	Estela Ruiz	OEPP	02 MAY 2024
Integr de req. / Trab. Mixto Inversion	Henger	Abst	02 MAY 2024
Soluc duplicado / Bolet (pap	Dra Ochoa	Eco	06 MAY 2024
Despacho en com. Sav.	Henger		
Aut. rotura Terminal Ceab C.	Henger	Ras	02 MAY 2024
Resolver	Shirley Ojeda	Eco	02 MAY 2024
Dispone prog. RRR. / Ten. Ten Bolet.	Henger	Ras	02 MAY 2024
Dispone prog. RRR. Ch.	Henger	Ras	02 MAY 2024
Soluc pintado y rep. HP.	Estela Ruiz	Abst	03 MAY 2024
Requerimiento / Adq. / Letter	Estela Ruiz	OEPP	03 MAY 2024
Evaluar y elaborar / exp.	Mirtha Cervantes	Abst	03 MAY 2024
Levantamiento (observaciones Pleura	Dra. Velazco	OEPP	06 MAY 2024
Conforme de disp. ppto - of. 033	Dra Velazco	Ras	03 MAY 2024
Inf. o/o. ppto - of. 115 - Desa	Dra Velazco	Abst	03 MAY 2024
Pasa obc - of. 234 - URGENTE	Dra Velazco	Eco	03 MAY 2024
Inf. Disp. ppto - of. 863 - Desa	Dra Velazco	Abst	03 MAY 2024

Universal

764

4677	02 MAY 2024	Ofic N- 059 - 2024. DS ALERTA
4678	02 MAY 2024	Ofic N 236 - 2024 - RIS
4679	02 MAY 2024	Informe N-001 - 2024.
4680	02 MAY 2024	Informe N. 01 - 2024.
4681	02 MAY 2024	Informe N. 01 - 2024.
4682	02 MAY 2024	Ofic N- 808 - OP
4683	03 MAY 2024	Ofic Nº 408 - OAYS 6
4684	03 MAY 2024	Ofic N. 409 - OAYS 6
4685	03 MAY 2024	Ofic Nº 410 - OAYS 6
4686	03 MAY 2024	Ofic N 903 - DGAC
4687	03 MAY 2024	Ofic Nº 906 - DGAC
4688	03 MAY 2024	Ofic N 910 - DGAC
4689	03 MAY 2024	Ofic N. 911 - DGAC
4690	03 MAY 2024	Ofic N 909 - DGAC
4691	03 MAY 2024	Ofic N 899 - DGAC
4692	03 MAY 2024	Ofic Nº 888 - DGAC
4693	03 MAY 2024	Ofic N 900 - DGAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N°440-2025-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

003806

5736	Solicita apoyo con movilidad.	Renato Cuev	Abnt	03 MAY 2024	
	Sobre rotura de personal PS. Bco-Urus	Marco Cuev	Pers	03 MAY 2024	
	Remisión de cuentas	Mary Chuc	Eco	02 MAY 2024	
	Resum ordinario - rel.	Cristy Pari	Eco	02 MAY 2024	
	Copertura, prevalencia.	Lobert Hupa	Eco	02 MAY 2024	
	Solicita cert. prof. RAR	Fopa Bolyo	Pers	M-637	02/5
	Remite informe sobre devolución/exp	Marcelo Ch	Abnt	M-1117	26/4
	Remite informe sobre devolución/exp	Marcelo Ch	Abnt	07 MAY 2024	
	Solicita mod. del plan anual Cert.	Marcelo Ch.	Abnt	M-668	8/5
	Solicita cert. pro ejer. pptal	Esteban Rivera	OEPP	03 MAY 2024	
	Solicita ejec. pptal comprom	Esteban Rivera	OEPP	03 MAY 2024	
	Solicita cert. pro compro	Esteban Rivera	OEPP	03 MAY 2024	
	Req. 1 Adq. 1 impresoras	Esteban Rivera	OEPP	03 MAY 2024	
	Solicita cert. pro mantto y mat	Esteban Rivera	OEPP	03 MAY 2024	
	Solicita certif. / serv. / Inst. / Ep.	Esteban Rivera	OEPP	03 MAY 2024	
	Solicita elaboración de precios	Esteban Rivera	Abnt	03 MAY 2024	
	Solicita elaboración de precios	Esteban Rivera	Abnt	03 MAY 2024	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N°440-2025-GOREMAD/DRESA
24 NOV 2025

Universal

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
MADRE DE DIOS

OFICINA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN

REGISTRO DE DOCUMENTOS

2

2024

003808

02 VIENEN III

Nº ORD	FCH / 12C	DOCUMENTO	EXP-
5000	07 MAY 2024	Ofic Nº 1411 - 2024 · OEPP	
5001	07 MAY 2024	Ofic N. 414 - OA456	
5002	07 MAY 2024	Ofic Nº 415 - OA456	
5003	07 MAY 2024	Ofic Nº 416 - OA456	
5004	07 MAY 2024	Ofic Nº 417 - OA456	
5005	07 MAY 2024	Ofic N. 418 - OA456	
5006	07 MAY 2024	Ofic N. 419 - OA456	
5007	07 MAY 2024	Ofic Nº 957 - DEUC	
5008	07 MAY 2024	Ofic Nº 1403 - OEPP	
5009	07 MAY 2024	Ofic Nº 1404 - OEPP	
5010	07 MAY 2024	Ofic N. 1405 - OEPP	
5011	07 MAY 2024	Ofic Nº 1406 - OEPP	
5012	07 MAY 2024	Ofic N. 1407 - OEPP	
5013	07 MAY 2024	Ofic N. 1408 - OEPP	
5014	07 MAY 2024	Ofic N. 1409 - OEPP	
5015	07 MAY 2024	Ofic Nº 1410 - OEPP	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 385-2023-GOREMAD/DIRESA

20 OCT 2025

003809

Exp	ASUNTO	REMITENTE	DEPTO	FCH / DER.	FIRMA
	Solicita ord. cts.	Dra Velazco	DIR	Of - 1010	9/5
	Solicita remite exp. originales	Manuela M.	Eeco	08 MAY 2024	
	Eleva informe para conoc.	Manuela M.	Dbrst	M - 708	10/5
	Solicita ord - Solicita ampliación	Manuela M.	OEPP	Of° 1271	03/07
●	Eleva informe para conoc.	Manuela M.	Pers	07 MAY 2024	
	Eleva informe para conoc.	Manuela M.	Pers	07 MAY 2024	
	Responde a Solicitud / Inf. Leg / Transparencia	Manuela M.	OAJ	Of. 1008	8/5
	Solicita disp. ppto. cts. monogr. HSR.	Esteban Rivera	OEPP	10 MAY 2024	
	Inf. disp ppto. Of - 879.	Dobra Velazco	Dbrst	08 MAY 2024	
●	" " " Of - 122 - DESD	Dra Velazco	Dbrst	08 MAY 2024	
	" " " Of - 77 - CK	Dra Velazco	Dbrst	08 MAY 2024	
	" " " Of - 131 - DESD	Dra Velazco	Dbrst	08 MAY 2024	
	" " " Of - 890 - DECC	Dra Velazco	Dbrst	08 MAY 2024	
	" " " Of - 255 - DIGEMID	Dra Velazco	Dbrst		
	" " " Of - 894 - DSP	Dra Velazco	Dbrst	08 MAY 2024	
	" " " Of - 894 - DECC	Dra Velazco	Dbrst	08 MAY 2024	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.R. N° 005-2023-GOREMAD/DIRESA

Universal

20 OCT 2023

2003810

14

5101	08 MAY 2024	Oficio N°. 1440 - DERP	
5102	08 MAY 2024	Oficio N°. 1441 - DERP	
5103	08 MAY 2024	Oficio N°. 1442 - DERP	
5104	08 MAY 2024	Oficio N°. 1443 - DERP	
5105	08 MAY 2024	Oficio N°. 1444 - DERP	
5106	08 MAY 2024	Oficio N°. 1445 - DERP	
5107	08 MAY 2024	Oficio N°. 1446 - DERP	
5108	08 MAY 2024	Oficio N°. 1447 - DERP	
5109	08 MAY 2024	Oficio N°. 1448 - DERP	
5110	08 MAY 2024	Oficio N°. 1449 - DERP	
5111	08 MAY 2024	Oficio N°. 1450 - DERP	
5112	08 MAY 2024	Oficio N°. 1452 - DERP	
5113	08 MAY 2024	Oficio N°. 1453 - DERP	
5114	08 MAY 2024	Oficio N°. 001 - 2024 - COM - SOSSAJ	
5115	08 MAY 2024	Carta	6158
5116	08 MAY 2024	Oficio N°. 188 - MCR/SSLUSC.	6165
5117	08 MAY 2024	Oficio N°. 002 - 2024	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

20 OCT 2025

003811

Of. disp. ppto - of - 020 ONP	Dda Velazco	Abril	09 MAY 2024	
" " " of - 918 DSP	" "	Abril	09 MAY 2024	
" " " of - 264 DIR	" "	Abril	09 MAY 2024	
" " " of - 263 - "	" "	Abril	M - 693	10/5
" " " of - 207 - DSP	" "	Abril	M - 699	10/5
" " " of - 730 - DSP	" "	Abril	09 MAY 2024	
" " " of - 023 - ONPE	" "	Abril	M - 703	10/5
" " " of - 124 - DGS	" "	Abril	09 MAY 2024	
" " " of - 136 - DGS	" "	Abril	09 MAY 2024	
Rmte Cert / cred - of - 412-206	" "	Abril	09 MAY 2024	
Of. Disp. ppto - of - 752 - 08	" "	Abril	M 704	10/5
Cert / cred. 6		Abril	09 MAY 2024	
Cert / cred 6		Abril	09 MAY 2024	
Solic Docente a Varios	Dda Velazco	Reis	M - 695	10/5
Solicita apoyo P/ serv. Luz	Dda Willa Chapa	Eco	09 MAY 2024	
Solicita traslado / reenso mat.	G. Stefany R.	Abril	09 MAY 2024	
Remisión	Nilda Quispe	EEO	09 MAY 2024	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

20 OCT 2023

Universal

003812

5336	13 MAY 2024	Oficio Nº 1537 - OEPD
5337	13 MAY 2024	Oficio Nº 1538 - OEPD
5338	13 MAY 2024	Oficio Nº 1539 - OEPD
5339	13 MAY 2024	Oficio Nº 1540 - OEPD
5340	13 MAY 2024	Oficio Nº 1541 - OEPD
5341	13 MAY 2024	Oficio Nº 1543 - OEPD
5342	13 MAY 2024	Oficio Nº 1544 - OEPD
5343	13 MAY 2024	Oficio Nº 1545 - OEPD
5344	13 MAY 2024	Oficio Nº 1011 - DGUC
5345	13 MAY 2024	Oficio Nº 1015 - DGUC
5346	13 MAY 2024	Informe Nº 01 - 2024
5347	13 MAY 2024	Oficio Nº 1004 - 2024 - DGUC
5348	13 MAY 2024	Oficio Nº 147 - DGSA
5349	13 MAY 2024	Oficio Nº 1012 - DGUC
5350	13 MAY 2024	Oficio Nº 1009 - DGUC
5351	13 MAY 2024	Oficio Nº 1010 - GORE MDD - DGUC
5352	13 MAY 2024	RDR Nº 274 - 2024

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA
20 OCT 2025

Contrat / creat.	Administrativo	Abrir	14 MAY 2024
↙	↙	Abrir	14 MAY 2024
Disp y Cont.	↙	Abrir	14 MAY 2024
Contrat / creat.	↙	Abrir	14 MAY 2024
↙	↙	Abrir	14 MAY 2024
↙	↙	Abrir	14 MAY 2024
↙	↙	Abrir	14 MAY 2024
↙	↙	Abrir	14 MAY 2024
Solic ejec. pmto	Esteban Rivera	Oeap	14 MAY 2024
Solic autoriz depts. Ipress	Esteban Rivera	DR Of. Loreto	14 MAY 2024
Resolucion	Gonzalo Romero	Oeo	14 MAY 2024
Solic PMI-	Esteban Rivera	Oeap	14 MAY 2024
Solic Adq. Consustible	Rosa Otazu	Oeap	14 MAY 2024
Solic elaborac de proc	Esteban Rivera	Abastec.	14 MAY 2024
Solic ejec - pmto 6.26	Esteban Rivera	Oeap	14 MAY 2024
Solic cont / Asist pto	Esteban Rivera	Oeap	14 MAY 2024
Aprobac de pto	Homologa	Jefa	14 MAY 2024

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.D. Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

20 OCT 2025

Universal

003814

5761	21 MAY 2024	Oficio N°. 159 - DESA
5762	21 MAY 2024	Oficio N°. 158 - DESA
5763	21 MAY 2024	Memorando N° 851 - DR
5764	21 MAY 2024	Oficio N°. 922 - OP
5765	21 MAY 2024	Oficio N°. 923 - OP
5766	21 MAY 2024	Oficio N°. 924 - OP
5767	21 MAY 2024	Oficio N°. 925 - OP
5768	21 MAY 2024	Oficio N. 164 DOPS & DS
5769	21 MAY 2024	Oficio N. 160 - 202 . DESA
5770	22 MAY 2024	Oficio N°. 1114 - DECIC
5771	22 MAY 2024	Oficio N°. 1107 - DECIC
5772	22 MAY 2024	Oficio N°. 1115 - DECIC
5773	22 MAY 2024	Oficio N°. 1108 - DECIC
5774	22 MAY 2024	Oficio N°. 221 - USNM.
5775	22 MAY 2024	Oficio N°. 478 - OAYS6
5776	22 MAY 2024	Oficio N°. 477 - OAYS6
5777	22 MAY 2024	Oficio N°. 279 - DIRIS

6720

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA CUMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N 440-2025-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

Pmto plan Lug.	Rosa Mons	DERP	22 MAY 2024	
Pmto Inf. solicito Adq-Cmb.	Rosa Mons	Abast	22 MAY 2024	
Deja s/efecto Mem 814-DR de ref. Jose Vinelli	Hermoza M.	Rels	22 MAY 2024	
solito Dev. CAS RO	Fatima B	Eco	21 MAY 2024	
Invol. CAS	Fatima B.	Eco	21 MAY 2024	
Act Suc.	Fatima B.	Eco	21 MAY 2024	
Lic Act	Fatima B.	Eco	21 MAY 2024	
solicito PMR.	Glady T.	DERP	22 MAY 2024	
Pmto plan / Cmbs Robo Sh	Rosa Mons	DERP	22 MAY 2024	
Solicito aut. eje. ppmr. insumos	Esteb M Rosa	DERP	22 MAY 2024	
Solicito adq. / mantenimiento local		DERP	22 MAY 2024	
solicito ejec ppto		DERP	22 MAY 2024	
Solicito aut. ao adq. 10 tm Aca.		DERP	22 MAY 2024	
Solicito P/ consumo / servicios basicos	Soledad Campos	Abast	22 MAY 2024	
Pmto Inf. solicito Eq. Compt.	Marcelo M	IS	Of. 1278	24/5
Eleva informe 088. ACP	Marcelo M.	Rels	23 MAY 2024	
Informe Solicito	Moreno Gwen	GR	Of. 1277	24/5

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
D.R. N°440-2026-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

Universal

5778	22 MAY 2024	Ofic Nº 1707 - OEPP
5779	22 MAY 2024	Ofic Nº 1708 - OEPP
5780	22 MAY 2024	Ofic Nº 1709 - OEPP
5781	22 MAY 2024	Ofic Nº 1710 - OEPP
5782	22 MAY 2024	Ofic Nº 1711 - OEPP
5783	22 MAY 2024	Ofic Nº 1712 - OEPP
5784	22 MAY 2024	Ofic Nº 1713 - OEPP
5785	22 MAY 2024	Ofic Nº 1714 - OEPP
5786	22 MAY 2024	Ofic Nº 1715 - OEPP
5787	22 MAY 2024	Ofic Nº 1716 - OEPP
5788	22 MAY 2024	Ofic Nº 1717 - OEPP
5789	22 MAY 2024	Ofic Nº 1718 - OEPP
5790	22 MAY 2024	Ofic Nº 1719 - OEPP
5791	22 MAY 2024	Ofic Nº 1720 - OEPP
5792	22 MAY 2024	Ofic Nº 1721 - OEPP
5793	22 MAY 2024	Ofic Nº 1722 - OEPP
5794	22 MAY 2024	Ofic Nº 1723 - OEPP

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N°440-2025-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

Certif. cred.	Sobrevalvas		22 MAY 2024
↙	↙		22 MAY 2024
↙	↙		22 MAY 2024
↙	↙		22 MAY 2024
↙	↙		22 MAY 2024
↙	↙		22 MAY 2024
↙	↙		22 MAY 2024
↙	↙		22 MAY 2024
↙	↙		22 MAY 2024
↙	↙		22 MAY 2024
↙	↙		22 MAY 2024
↙	↙		22 MAY 2024
↙	↙		22 MAY 2024
↙	↙		22 MAY 2024
↙	↙		22 MAY 2024
↙	↙		22 MAY 2024
↙	↙		22 MAY 2024
↙	↙		22 MAY 2024
Dmp. ppto Rj. 1084.	↙		22 MAY 2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.E.N. 440-2025-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

Universal

003818

5914	23 MAY 2024	Ofício nº 1763 - OERP
5915	23 MAY 2024	Ofício nº 1764 - OERP
5916	23 MAY 2024	Ofício nº 1765 - OERP
5917	23 MAY 2024	Ofício nº 1766 - OERP
5918	23 MAY 2024	Ofício nº 1767 - OERP
5919	23 MAY 2024	Ofício nº 1768 - OERP
5920	23 MAY 2024	Ofício nº 1769 - OERP
5921	23 MAY 2024	Ofício nº 1770 - OERP
5922	23 MAY 2024	Ofício nº 1771 - OERP
5923	23 MAY 2024	Ofício nº 1772 - OERP
5924	23 MAY 2024	Memorando Circ. nº 035 - OP/DA
5925	23 MAY 2024	Ofício nº 944 - OP
5926	23 MAY 2024	Ofício nº 162 - 2024 - OE
5927	23 MAY 2024	Ofício nº 939 - 2024. OP
5928	23 MAY 2024	Informe nº 001 - 2024
5929	23 MAY 2024	Informe nº 03 - 2024
5930	23 MAY 2024	Ofício (MI) Nº 044 - MPT - ALCALDIA

20 OCT 2025

UNIDAD RECONOCIMIENTO DE SALUD DE BAJA DE SELVA
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOBIERNO REGIONAL SA

2375

Certificación / creditos	Fátima Velazquez	Abril	24 MAY 2024
↙	↙	Abril	24 MAY 2024
↙	↙	Abril	24 MAY 2024
↙	↙	Abril	24 MAY 2024
↙	↙	Abril	24 MAY 2024
↙	↙	Abril	24 MAY 2024
↙	↙	Abril	24 MAY 2024
↙	↙	Abril	24 MAY 2024
↙	↙	Abril	24 MAY 2024
↙	↙	Abril	24 MAY 2024
Adenda / Certificado de Cust. / Hab. - prof.	Fátima B.	Abril	24 MAY 2024
Solicita Act. proy. RSR	Fátima B.	Abril	M. 811 24/5
Solicita el Ambiente de la oficina Abril para Unidad de Tesorería	Ysabel Cortez	Abril	18 JUN 2024
Solicita opinión de implem. de Cert.	Fátima Bohórquez	Abril	24 MAY 2024
Rendimiento	Karol C Soto	Abril	24 MAY 2024
Rendimiento	Carlos Hurtado	Abril	24 MAY 2024
Invita a Co / Audiencia Rubbeo	Luis Boengel	Abril	03 JUN 2024

20 OCT 2025

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Universal

003820

5948	24 MAY 2024	Oficio N° 1786 - OEPP	
5949	24 MAY 2024	Oficio N° 1787 - OEPP	
5950	24 MAY 2024	Oficio N° 1788 - OEPP	
5951	24 MAY 2024	Oficio N° 1109 - DECC	
5952	24 MAY 2024	Oficio N° 1110 - DECC	
5953	24 MAY 2024	Oficio N° 946 - OP	
5954	24 MAY 2024	Memorando N° 877 - DG	
5955	24 MAY 2024	Memorando N° 880 - DR	
5956	24 MAY 2024	Memorando N° 879 - DA	
5957	24 MAY 2024	Memorando N° 878 - DA	
5958	24 MAY 2024	Informe N° 003 - 2024	
5959	24 MAY 2024	Informe N° 008 - 2024	
5960	24 MAY 2024	Oficio N° 1068 - OEA	1817
5961	24 MAY 2024	Oficio N° 1789 - OEPP	
5962	24 MAY 2024	Oficio N° 1790 - OEPP	
5963	24 MAY 2024	Oficio N° 1791 - OEPP	
5964	24 MAY 2024	Oficio N° 301 - DIREMID	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N 440-2026-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

Inf. disp ppto - of. 1115 DSP	Dolm Vchys	Abst	24 MAY 2024	
Rpto Inf. disp. ppto.	Dolm Vchys	Resp	Memorm. Nº 813	24/05
Reprot de oper. gnts	Dolm Vchys	Abst	24 MAY 2024	
Solic Transferencia	Estela Ruiz	Abst	24 MAY 2024	
Solic csec ppto	Estela Ruiz	OEPP	24 MAY 2024	
Solic eq. Computo	Fatima Bobrzo	Abst	27 MAY 2024	
Ord proy RDR Transferencia Lucy Riquelme Campos.	Hemogenes M.			
Ord com Ser. Ejec P/V	Hemogenes M.	OEPP	24 MAY 2024	
Ord proy Res o fin Sotuz. Rotv. Secundino.	Hemogenes M.	Pers	24 MAY 2024	
Ord proy Res o fin Improcedente rotom STDGRUSD	Hemogenes M	Pers	24 MAY 2024	
Rpto Hum	Humberto J.	ECO	24 MAY 2024	
Rpto Hum	Jones Schuler	ECO	24 MAY 2024	
Solic asignm ppto pv recon. OEPP of. 1141 05/06	Jam Jun	Asist	03 JUN 2024	4/6
disp ppto - of. 1172 DSP	Dolm Vchys	Abst	Memo 816 24/05	
" " of. 1114 "	"	Abst	24 MAY 2024	
" " of. 1070. "	"	Abst	Memo 815 21/05	
Servicio de Impresión del Petitorio Regional	Rosario Castillo	OEPP	24 MAY 2024	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE VAPE UCAYALI
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N°440-2026-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

Universal

003822

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N. 440-2026-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

7728	19 JUN 2024	Oficio Nº 2217 – OEPP
7729	19 JUN 2024	Oficio Nº 2218 – OEPP
7730	19 JUN 2024	Oficio Nº 2219 – OEPP
7731	19 JUN 2024	Oficio Nº 2220 – OEPP
7732	19 JUN 2024	Oficio Nº 2221 – OEPP-UP
7733	19 JUN 2024	Oficio Nº 2212 – OEPP
7734	19 JUN 2024	Oficio Nº 2232 – OEPP
7735	19 JUN 2024	Oficio Nº 2231 – OEPP
7736	19 JUN 2024	Oficio Nº 2230 – OEPP
7737	19 JUN 2024	Oficio Nº 2229 – OEPP
7738	19 JUN 2024	Oficio Nº 2228 – OEPP
7739	19 JUN 2024	Oficio Nº 2227 – OEPP
7740	19 JUN 2024	Oficio Nº 2226 – OEPP
7741	19 JUN 2024	Oficio Nº 2225 – OEPP
7742	19 JUN 2024	Oficio Nº 2224 – OEPP-UP
7743	19 JUN 2024	Oficio Nº 2223 – OEPP-UP
7744	19 JUN 2024	Oficio Nº 2222 – OEPP-UP

Disponibilidad pptal.	M.G. Adrian V.	Abril	M-1112	26/6
" " " Disponibilidad pptal	M.G. Adrian V.	Abril	M-1113	26/6
Disponibilidad pptal	M.G. Adrian V.	Abril	M-1110	26/6
Disponibilidad Pptal	M.G. Adrian V.	Log	21 JUN 2024	
Certificación de Credito pptal	M.G. Adrian V.	Log	21 JUN 2024	
Permite Documento - Plan. Sup. de Control de Asist.	M.G. Adrian V.	Log	21 JUN 2024	
Certificación de credito pptal	M.G. Adrian V.	Log	21 JUN 2024	
Certificación de credito pptal	M.G. Adrian V.	Log	21 JUN 2024	
Disponibilidad pptal	M.G. Adrian V.	Log	21 JUN 2024	
Disponibilidad pptal	M.G. Adrian V.	Log	21 JUN 2024	
Disponibilidad Pptal	M.G. Adrian V.	Log	21 JUN 2024	
Certificación de Credito pptal.	M.G. Adrian V.	Log	21 JUN 2024	
Certificación de Credito pptal	M.G. Adrian V.	Log	21 JUN 2024	
Permite Documento Plan Hosar Protegido	M.G. Adrian V.	Log	21 JUN 2024	
Certificación de credito pptal	M.G. Adrian V.	Log	21 JUN 2024	
Certificación de Credito pptal	M.G. Adrian V.	Log	21 JUN 2024	
Certificación de Credito pptal	M.G. Adrian V.	Log	21 JUN 2024	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N 440-2026-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

768

11809	05 SEP 2024	Memorando N° 1501 – DR	
11810	05 SEP 2024	Memorando N° 1499 – DR	
11811	05 SEP 2024	Oficio N° 354 – DESA	
11812	05 SEP 2024	Carta N° 06 – CMAS – DLEGRAL	10220
11813	05 SEP 2024	Oficio N° 910 – OAyS6	
11814	05 SEP 2024	Oficio N° 2185 – DECIC	
11815	05 SEP 2024	Oficio N° 3604 – OEPP	
11816	05 SEP 2024	Oficio N° 2187 – DECIC	
11817	05 SEP 2024	Oficio N° 920 – ASR	11154
11818	05 SEP 2024	Oficio N° 3605 – OEPP	
11819	05 SEP 2024	Oficio N° 3606 – OEPP	
11820	05 SEP 2024	Oficio N° 3607 – OEPP	
11821	05 SEP 2024	Oficio N° 3608 – OEPP	
11822	05 SEP 2024	Oficio N° 3609 – OEPP	
11823	05 SEP 2024	Oficio N° 3610 – OEPP	
11824	05 SEP 2024	Oficio N° 3611 – OEPP	
11825	05 SEP 2024	Oficio N° 342 – OEPP	

20 OCT 2025

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. N° 305-2023-GOREMAD/DRESA

003825

Acta – despacho pers. Cobro H.	Jimenez M.	Abog	06 SEP 2024		∝
Acta. com. der. of 330. em	✓	Abog	06 SEP 2024		∝
Pronto informe / tramite mod. ppto	Rosa Arauco	Abog	M. 1782		6/9
Reg. PJ cargos sociales	Paola Molina	Eco	06 SEP 2024		∨
Solicita aut. y disp. cas.	Gerry Jenel	Sandra D6	Devoto Of. 1525	09/09 10/09	∝
Solic elabora de pecos	Esteban Ruiz	Abog	06 SEP 2024		∝
Solicita inf. / Patrimonio y Res cas	Debora Vallejos	Abog	06 SEP 2024		∝
Solic aut efect ppto	Esteban Ruiz	DERP	06 SEP 2024		∝
Remite informe M. 1446 (ex)	Luis Chavez	Pers	25 SEP 2024		I
Pauta TDR y Exp. Cobro Mats Mizuko	Adm Vallejos	Abog	05 SEP 2024		✓
Disp ppto of – 326	✓	Abog	05 SEP 2024		✓
Disp ppto. of – 325	✓	Abog	05 SEP 2024		✓
✓ of – 2149	✓	Abog	M. 1782		6/9
✓ of – 1573 – 827	✓	Abog	05 SEP 2024		✓
✓ of – 316	✓	Abog	05 SEP 2024		✓
✓ of – 324		Abog	05 SEP 2024		✓
✓ of – 315		Abog	05 SEP 2024		✓

20 OCT 2025

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LA SELVA CENTRAL
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Universal

003826

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
MADRE DE DIOS

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

REGISTRO DE DOCUMENTOS

3

2024

003837

12129	10 SEP 2024	Oficio N° 3709 - OCPP	
12130	10 SEP 2024	Oficio N° 047 - RRPP	
12131	10 SEP 2024	Oficio N° 049 - RRPP	
12132	10 SEP 2024	Oficio N° 051 - RRPP	
12133	10 SEP 2024	Oficio N° 1713 - OP	
12134	10 SEP 2024	Oficio (M) N° 00081 - SNGR	11545
12135	10 SEP 2024	Oficio (M) N° 00079 - ANGR	11544
12136	10 SEP 2024	Oficio (M) N° 00081 - ANGR	11543
12137	10 SEP 2024	Oficio N° 324 - MCR SALV.	11549
12138	10 SEP 2024	Oficio N° 001 - CLAS. RIO COL.	11548
12139	10 SEP 2024	Oficio N° 035 - CCPS RIO COLO	11547
12140	10 SEP 2024	Oficio N° 101-SBG.	11546
12141	10 SEP 2024	Oficio N° 1525 - OSA	4280
12142	10 SEP 2024	Oficio N° 00032 - C6	4281

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

20 OCT 2025

	Informe disp postal Of. 327	Helen Vela	Planif	M. 1837	12/09
	Requerimiento	Carlos Bravo	OERP	11 SEP 2024	
	↙	↙	OERP	11 SEP 2024	
	↙	↙	OERP	11 SEP 2024	
●	Solicita ord. proy. RSR	Celia Chuc	Personal	M. 1838	12/09
TD	Proyecto Ley 8305 - 2023	Werner Salcedo	RRSS	11 SEP 2024	
TD	↙	Werner Salcedo	RRSS	11 SEP 2024	
↙	↙	↙	RRSS	11 SEP 2024	
↙	Se remite mem. inst.	Stefany Edith	DECIC	11 SEP 2024	
●					
↙	Solicita aprob. e/ renov.	Helen Manrique	ECO	11 SEP 2024	
↙	Remite Informe Declaratoria CLAS	Helen Manrique	ECO	11 SEP 2024	
↙	Solicita suscripción Convenio	Reynaldo Salcedo	RRSS	11 SEP 2024	
	CLAS	Rosa Carbajal	OERP	11 SEP 2024	
	Solicitud / Informe	Olga	Jefa Of. Planeamiento	11 SEP 2024	
				1534 DECIC	12/09

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DRESA

20 OCT 2025

003829

12311	12 SEP 2024	Oficio Nº 3760 - OEPP	
12312	12 SEP 2024	Oficio Nº 3761 - OEPP	
12313	12 SEP 2024	Oficio Nº 3762 - OEPP	
12314	12 SEP 2024	Oficio Nº 3763 - OEPP	
12315	12 SEP 2024	Oficio Nº 1492 - OEA.	4110
12316	12 SEP 2024	Oficio Nº 371 - DESA	
12317	12 SEP 2024	Memorando Nº 1542 - DR	
12318	12 SEP 2024	Oficio Nº 125 - OAJ.	
12319	12 SEP 2024	Oficio Nº 524 - DIREMID	
12320	12 SEP 2024	Oficio Nº 47 - SE	
12321	12 SEP 2024	Oficio Nº 1749 - OP-ARSP	
12322	12 SEP 2024	Informe Nº 066 - OP	
12323	12 SEP 2024	Oficio Nº 337 - OEPSYDS	
12324	12 SEP 2024	Oficio Nº 3764 - OEPP	

20 OCT 2025

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003830

Disponibilidad pptal.	Adrian V.	Abast	13 SEP 2024	
" "	Adrian V.	Abast	13 SEP 2024	
" "	Adrian V.	Abast	13 SEP 2024	
" "	Adrian V.	Abast	13 SEP 2024	
Aprobación de Plan de Mantenimiento	Kathern C.Ch.	Abast	M-1962	24/09
Presenta Requerimiento de Vestu.	MV.2 Rosa Ofs.	OEPP	13 SEP 2024	
Autoriza Modificación Itinerario	Hermoza M. M.	Abast	12 SEP 2024	
Devolución de Documento	Erly Vega M.	Log	19 SEP 2024	
Sobre Reconocimiento de Deuda	Q.F. Rosario C.	OAJ	10 OCT 2024	
Programación de Pago	Selva Expm.	Abast	13 SEP 2024	
Remito Información Solicitada	Cinthia V.	OERP	16 SEP 2024	
Remito Información para D.G.	Cinthia V.	DR	Of. 1586	17/9
Solicita Requerimiento - Promoción	Gladys Tabo.	OEPP	13 SEP 2024	
Remito Fichas de Evaluación	Adrian V.M.	Recs	16 SEP 2024	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA
20 OCT 2025

003831

12451	16 SEP 2024	Oficio N°-3817-OEPP
12452	16 SEP 2024	Oficio N°-3818-OEPP
12453	16 SEP 2024	Oficio N°3819-OEPP
12454	16 SEP 2024	Oficio N°-3820-OEPP
12455	16 SEP 2024	Oficio N°-3809-OEPP
12456	16 SEP 2024	Oficio N°-3810-OEPP
12457	16 SEP 2024	Oficio N°-3821-OEPP
12458	16 SEP 2024	Oficio N°-3822-OEPP
12459	16 SEP 2024	Oficio N°-2298-DEUC
12460	16 SEP 2024	Oficio N°-011-DEPROM
12461	16 SEP 2024	Oficio N°-339-DPROMS
12462	16 SEP 2024	Oficio N°-338-DPROM.
12463	16 SEP 2024	Oficio N°-02-CS-7505
12464	16 SEP 2024	Oficio N°014-DEUC

20 OCT 2025

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Codificación / credito.	Abner Velazco	Log	17 SEP 2024
✓	✓	Log	17 SEP 2024
✓	✓	Log	17 SEP 2024
✓	✓	Log	17 SEP 2024
✓	✓	Log	17 SEP 2024
✓	✓	Log	17 SEP 2024
✓	✓	Log	17 SEP 2024
✓	✓	Log	17 SEP 2024
Solicita servicio / impresión	Esteban Ruiz	OEPP	17 SEP 2024
Recibido	Gladys Tolentino	ECO	17 SEP 2024
Solicita certificado de plan	Gladys Tolentino	OEPP	17 SEP 2024
Solicita afectación	Gladys Tolentino	OEPP	17 SEP 2024
Declaración / Denuncia y Proc. (Ley 28-A505	Wilbert Fuster	Log	17 SEP 2024
Informe de conf. ser.	Laura Tolentino	ECO	17 SEP 2024

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA
20 OCT 2025

12618	17 SEP 2024	Oficio N. 278 – DE	
12619	17 SEP 2024	Oficio N. 2332 – DGIA	
12620	17 SEP 2024	Oficio N. 345 – PROMS	
12621	17 SEP 2024	Oficio N. 339 – DGGP	12546
12622	17 SEP 2024	Oficio N. 347 – ROMS.	
12623	17 SEP 2024	Oficio N. 964 – OAJ56	
12624	17 SEP 2024	Oficio N. 277 – DE	
12625	17 SEP 2024	Oficio N. 276 – DE	
12626	17 SEP 2024	Oficio N. 275 – DE	
12627	17 SEP 2024	Oficio N. 962 – OAJ56	
12628	17 SEP 2024	Oficio N. 963 – OAJ56	
12629	17 SEP 2024	Oficio N. 1779 – OP	
12630	17 SEP 2024	Oficio N. 961 – OAJ56	
12631	17 SEP 2024	Oficio N. 3873 – OEPP	

20 OCT 2025

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Solicita compilación y control mediante solicitud	Jesús Reyes		
Solicita ofert. ppto	Estela Ruiz	OEPP	18 SEP 2024
Solicita ofert. ppto	Gladys Pablo	OEPP	18 SEP 2024
Pmto doc. cls.	Carlos Mayo	DR	of. 1569 20/9
Solicita compr. y suministros	Gladys Pablo	OEPP	23 SEP 2024
Solicita cert. y disp.	Genny Jerel	DR	of. 1562 18/9
Solicita cls.	Jesús Reyes	DR	of. 1564 18/9
✓	✓	DR	Of 1564 18/9
✓	✓	DR	Of 1564 18/9
✓	Genny Jerel	DR	of. 1556 18/9
✓	✓	DR	of. 1555 18/9
Solicita CLS.	Carlos Elías	DR	of. 1568 20/9
✓	Genny Jerel	DR	of. 1557 18/9
Certif. y credito	Pedro Vélez	DR	19 SEP 2024

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE AMAZONAS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA
20 OCT 2025

003835

12940	23 SEP 2024	Oficio N. 2402 - DGAC	
12941	23 SEP 2024	Oficio N. 0001 - CSSEMA OTAD	11923
12942	23 SEP 2024	Oficio N. 2409 - DGAC	
12943	23 SEP 2024	Oficio N. 2398 - DGAC	
12944	23 SEP 2024	Oficio N. 2396 - DGAC	
12945	23 SEP 2024	Oficio N. 2402 - DGAC	
12946	23 SEP 2024	Oficio N. 2397 - DGAC	
12947	23 SEP 2024	Oficio N. 2388 - DGAC	
12948	23 SEP 2024	Oficio N. 2387 - DGAC	
12949	23 SEP 2024	Oficio N. 2394 - DGAC	
12950	23 SEP 2024	Oficio N. 2390 - DGAC	
12951	23 SEP 2024	Oficio N. 2389 - DGAC	
12952	23 SEP 2024	Oficio N. 2391 - DGAC	
12953	23 SEP 2024	Oficio N. 2392 - DGAC	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N 440-2026-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

Solicita elab. / pecosa	Esteban Rivera	Abast	24 SEP 2024
Continuidad y prim. proy.	Julio Zegarra	Resp	27 SEP 2024
Solicita declaración / contabilidad	Esteban Rivera	Abast	24 SEP 2024
Req. / solic. pasaje / viáticos	✓	OERP	24 SEP 2024
Solic. / camillas	✓	OERP	24 SEP 2024
Solic. ent. / serv. / sumin.	✓	OERP	24 SEP 2024
Req. de eq. computacionales	✓	OERP	24 SEP 2024
Solicita reconocimiento / deuda	✓	OERP	27 SEP 2024
Solic. ent. pino Solic. / viáticos	✓	OERP	24 SEP 2024
Solicita reconocimiento / deuda	✓	OERP	27 SEP 2024
Solicita reconocimiento / deuda	✓	OERP	27 SEP 2024
solicita reconocimiento / deuda	✓	OERP	27 SEP 2024
Solicita reconoc. / deuda	✓	OERP	27 SEP 2024
Solicita reconoc. / deuda	✓	OERP	27 SEP 2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N°440-2026-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

003837

13234	26 SEP 2024	Oficio Nº-4088 - OEPP
13235	26 SEP 2024	Oficio Nº 4089 - OEPP
13236	26 SEP 2024	Oficio Nº-4090 - OEPP
13237	26 SEP 2024	Oficio Nº-4091 - OEPP
13238	26 SEP 2024	Oficio Nº-4092 - OEPP
13239	26 SEP 2024	Oficio Nº-4093 - OEPP
13240	26 SEP 2024	Oficio Nº-4094 - OEPP
13241	26 SEP 2024	Oficio Nº-4095 - OEPP
13242	26 SEP 2024	Oficio Nº-4096 - OEPP
13243	26 SEP 2024	Oficio Nº-4097 - OEPP
13244	26 SEP 2024	Oficio Nº-4098 - OEPP
13245	26 SEP 2024	Oficio Nº-4099 - OEPP
13246	26 SEP 2024	Oficio Nº-4101 - OEPP
13247	26 SEP 2024	Oficio Nº-4102 - OEPP

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N°440-2025-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

Sobre remisión de informe	Sobre Vehículo	Abril	09 OCT 2024
Inf. dup. pptal	✓	Abril	27 SEP 2024
✓	✓	Abril	27 SEP 2024
✓	✓	Abril	M-1975 1/10
✓	✓	Abril	27 SEP 2024
✓	✓	Abril	27 SEP 2024
Certif. l cred pptal.	✓	Abril	27 SEP 2024
Inf. dup pptal	✓	Abril	27 SEP 2024
✓	✓	Abril	M-1978 1/10
✓	✓	Abril	M-1979 1/10
✓	✓	Abril	27 SEP 2024
Certif. l cred pptal	✓	Abril	27 SEP 2024
✓	✓	Abril	01 OCT 2024
Inf. dup pptal	✓	Abril	01 OCT 2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N 440-2026-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

003839

13248	26 SEP 2024	Oficio N° 4103 - OEPP
13249	26 SEP 2024	Oficio N° 4104 - OEPP
13250	26 SEP 2024	Oficio N° 4105 - OEPP
13251	26 SEP 2024	Oficio N° 4106 - OEPP
13252	26 SEP 2024	Oficio N° 4107 - OEPP
13253	26 SEP 2024	Oficio N° 4108 - OEPP
13254	26 SEP 2024	Oficio N° 4109 - OEPP
13255	26 SEP 2024	Oficio N° 4110 - OEPP
13256	26 SEP 2024	Oficio N° 2462 - DEDC
13257	27 SEP 2024	Oficio N° 406 - DGSP
13258	27 SEP 2024	Oficio N° 4111 - OEPP
13259	27 SEP 2024	Oficio N° 4112 - OEPP
13260	27 SEP 2024	Oficio N° 4113 - OEPP
13268	27 SEP 2024	Oficio N° 4114 - OEPP

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2024-GOREMAD/DIRESA

20 OCT 2025

Solic. ampl. portal.	Dolores Velez	Abril	01 OCT 2024
Certif. Cred. portal.	↙	Abril	27 SEP 2024
↙	↙	Abril	27 SEP 2024
↙	↙	Abril	27 SEP 2024
↙	↙	Abril	27 SEP 2024
↙	↙	Abril	27 SEP 2024
↙	↙	Abril	27 SEP 2024
↙	↙	Abril	27 SEP 2024
↙	↙	Abril	27 SEP 2024
Solic. SIA - ejec. ppto.	Gricelda Ramos	OEPP	27 SEP 2024
Solic. contrato en directo	Rosa Obando	OEPP	27 SEP 2024
Solic. ampl. portal	Dolores Velez	Abril	27 SEP 2024
↙	↙	Abril	27 SEP 2024
↙	↙	Abril	27 SEP 2024
↙	↙	Abril	M-1977 1/2

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
RER N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

20 OCT 2025

003841

13318	30 SEP 2024	Oficio N° 2457 - DECIC	
13319	30 SEP 2024	Informe N° 001 - 2024	
13320	30 SEP 2024	Carta N° 139 - 2024 - CEUR	
13321	30 SEP 2024	Carta N° 138 - 2024 - CEUR	
13322	30 SEP 2024	Oficio N° 2479 - DEICO	
13323	30 SEP 2024	Oficio N° 046 - PS. INFIERNO	12333
13324	30 SEP 2024	Oficio N° 368 - PROMS	
13325	30 SEP 2024	Oficio N° 369 - PROMS	
13326	30 SEP 2024	Carta N° 111 - PAD	
13327	30 SEP 2024	Oficio N° 4147 - OEPP	
13328	30 SEP 2024	Oficio N° 4146 - OEPP	
13329	30 SEP 2024	Oficio N° 4145 - OEPP	
13330	30 SEP 2024	Oficio N° 4144 - OEPP	
13331	30 SEP 2024	Oficio N° 4143 - OEPP	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N°440-2025-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

Req. material, insumos, inst.	Esteban Rivera	OEPP	01 OCT 2024	
Rendem	Jesus Reyes	Eco	01 OCT 2024	
Solic obtenga copia orden compra	Carla Elena	secretaria	Archivo	06/11
Solic obtenga copia orden compra	✓	secretaria	Archivo	06/11
Solic elaboracion de pecosa	Esteban Rivera	Abast	02 OCT 2024	
Pago de servicios Bancos	Judith D.	Abast	03 OCT 2024	
Solic ejec. Imprev.	Gladys Tolabo	OEPP	01 OCT 2024	
Solic serv. Impresion Boletas	✓	OEPP	01 OCT 2024	
Se remite información	Ursula Vg	Shon	09 OCT 2024	
Disp. disponibilidad of. 556	Odin Vargas	Abast	01 OCT 2024	
✓	✓	Abast	01 OCT 2024	
✓	✓	Abast	01 OCT 2024	
✓	✓	Abast	M. 2004	1/60
✓	✓	Abast	M. 2003	1/10

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N 440-2026-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

13556	02 OCT 2024	Oficio N° 4209 - OEPP
13557	02 OCT 2024	Oficio N° 4210 - OEPP
13558	02 OCT 2024	Oficio N° 4211 - OEPP
13559	02 OCT 2024	Oficio N° 4212 - OEPP
13560	02 OCT 2024	Oficio N° 4213 - OEPP
13561	02 OCT 2024	Oficio N° 4214 - OEPP
13562	02 OCT 2024	Oficio N° 4215 - OEPP
13563	02 OCT 2024	Oficio N° 4216 - OEPP
13564	02 OCT 2024	Oficio N° 4217 - OEPP
13565	02 OCT 2024	Oficio N° 4218 - OEPP
13566	02 OCT 2024	Oficio N° 4219 - OEPP
13567	02 OCT 2024	Oficio N° 4220 - OEPP
13568	02 OCT 2024	Oficio N° 4221 - OEPP
13569	02 OCT 2024	Memorando N° 1638 - 2024

20 OCT 2025

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003844

Certif. / cred. portal	Solicitudes	Abril	03 OCT 2024
↙	↙	Abril	03 OCT 2024
↙	↙	Abril	03 OCT 2024
↙	↙	Abril	03 OCT 2024
Inf. disp. portal	↙	Abril	03 OCT 2024
↙	↙	Abril	03 OCT 2024
certif. / cred.	↙	Abril	03 OCT 2024
↙	↙	Abril	03 OCT 2024
↙	↙	Abril	03 OCT 2024
↙	↙	Abril	03 OCT 2024
Inf. disp. portal	↙	Abril	M. 2048 4/1
↙	↙	Abril	03 OCT 2024
↙	20 OCT 2025	Abril	03 OCT 2024
Prot. prof. RNR - Apo/Bros	Hemajes M.	Reis	02 OCT 2024

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003845

13598	03 OCT 2024	Oficio N° 2523 - DECC	4724
13599	03 OCT 2024	Oficio N° 1053 - HSR.	4716
13600	03 OCT 2024	Carta N° 001 - CC.NN. PTO NUEVO	4717
13601	03 OCT 2024	Oficio N° 375 - DEPS	4719
13602	03 OCT 2024	Oficio N° 007 - PSUS	
13603	03 OCT 2024	Oficio N°1896 - OP	
13604	03 OCT 2024	Oficio N°4246 - OEPP	
13605	03 OCT 2024	Oficio N° 4247 - OEPP	
13606	03 OCT 2024	Oficio N° 4248 - OEPP	
13607	03 OCT 2024	Oficio N° 4249 - OEPP	
13608	03 OCT 2024	Oficio N° 4250 - OEPP	
13609	03 OCT 2024	Oficio N° 4251 - OEPP	
13610	03 OCT 2024	Oficio N° 4252 - OEPP	
13611	03 OCT 2024	Oficio N° 4253 - OEPP	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N 440-2026-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

215

Solicito apoyo - Plan	Esteban R.	OEPP	10 OCT 2024
Solicito informe	Jesus Chavez	OEPP	04 OCT 2024
Solicito cont - pers - med.	Ranger Lopez	Pers	10 OCT 2024
solicito cas	Elody Tobalo	OEPP	04 OCT 2024
Remito documento (sustento	Yanu Ugarteche	Jhon Oficio 1621 OCI	04 OCT 2024 04/10
Solicito apoyo personal psto - Jesus, Soma, Manuel	Carlos Elias	OEPP	07 OCT 2024
Remito Certif - Credi -	Edson Velazco	Abast.	03 OCT 2024
Inf. disp. psto	↵	Abast	M. 2055 04/10
↵	↵	Abast	M. 2110 04/10
↵	↵	Abast	04 OCT 2024
↵	↵	Abast	04 OCT 2024
↵	↵	Abast	04 OCT 2024
↵	↵	Abast	04 OCT 2024
↵	↵	Abast	04 OCT 2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N°440-2025-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

003847

14444	16 OCT 2024	Oficio Nº. 4598 – OEPP
14445	16 OCT 2024	Oficio Nº 4599 – OEPP
14446	16 OCT 2024	Oficio Nº. 4600 – OEPP
14447	16 OCT 2024	Oficio Nº. 4601 – OEPP
14448	16 OCT 2024	Oficio Nº. 4602 – OEPP
14449	16 OCT 2024	Oficio Nº. 4603 – OEPP
14450	16 OCT 2024	Oficio Nº. 4604 – OEPP
14451	16 OCT 2024	Oficio Nº. 4605 – OEPP
14452	16 OCT 2024	Oficio Nº. 4606 – OEPP
14453	16 OCT 2024	Oficio Nº. 306 – OE
14454	17 OCT 2024	Oficio Nº 1967 – OP
14455	17 OCT 2024	Oficio Nº. 1968 – OP
14456	17 OCT 2024	Oficio Nº. 388 – PS LDB
14457	17 OCT 2024	Oficio Nº 2626 – DIRESA

20 OCT 2025

13239

DIRESA GOBIERNO REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003848

333

Certif Unesd.	Sobm Velazquez	Dbrt	17 OCT 2024
↙	↙	Dbrt	17 OCT 2024
↙	↙	Dbrt	17 OCT 2024
↙	↙	Dbrt	17 OCT 2024
↙	↙	Dbrt	17 OCT 2024
↙	↙	Dbrt	17 OCT 2024
↙	↙	Dbrt	17 OCT 2024
↙	↙	Dbrt	17 OCT 2024
↙	↙	Dbrt	17 OCT 2024
↙	↙	Dbrt	17 OCT 2024
Solicito la compra y anexado.	Tomo Ignacio	DEPP	18 OCT 2024
Req. (insumos y refrig.	Cap. Elvis	CSFDE	Of. 1642 17/10
Solicito Apoyo Cont.	↙	DEPP	18 OCT 2024
Convenio de Cambio de ambulancia	Rocha Chipe	Dbrt	18 OCT 2024
Solicito Plv y Bgs.	Esteban R.	DEPP	18 OCT 2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ LOZADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GORE-MAD
20 OCT 2025

14570	18 OCT 2024	Oficio N°-4660 - OEPP
14571	18 OCT 2024	Oficio N°-4661 - OEPP
14572	18 OCT 2024	Oficio N°4662 - OEPP
14573	18 OCT 2024	Oficio N°-4663 - OEPP
14574	18 OCT 2024	Oficio N°-4664 - OEPP
14575	18 OCT 2024	Oficio N°-1976 - OP
14576	18 OCT 2024	Oficio N°-1969 - OP
14577	18 OCT 2024	Memorando N°-1740 - ORR
14578	18 OCT 2024	Oficio N°-610 - ORR
14579	18 OCT 2024	Memorando (M) N°-533 - OECC
14580	18 OCT 2024	Informe N°-10 - 2024
14581	18 OCT 2024	Oficio N°-379 - OEEP
14582	18 OCT 2024	Oficio N° 2650 - OECC
14583	18 OCT 2024	Oficio N°. 1116 - DEPE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

20 OCT 2025

003850

351

Certif. Incred. pptal.	Edwin Vásquez	Secret.	18 OCT 2024
↙	↙	Secret.	18 OCT 2024
↙	↙	Secret.	18 OCT 2024
↙	↙	Secret.	18 OCT 2024
↙	↙	Secret.	18 OCT 2024
Solicita ord. proy. RD	Carlos Elvis	Resp.	M. 2146
Solicita ord. proy. RSR	↙	Resp.	M. 2144
Comunica P.V. 17/10	Hermes	OEPP	21 OCT 2024
Solicita observaciones del Proy. Resp.	Elvis Rgo.	OEPP	11 NOV 2024
Remite aporte técnico 21/10 sustentación	Hermes M.	Secret.	21 OCT 2024
Remite cum	Fausto Carlos	Eco	21 OCT 2024
Remite progr. Inv. 2025	Carlos Huaraz	Resp.	21 OCT 2024
Remite ppto. Proc. Inv. Incred.	Stelvin Rivera	OEPP	21 OCT 2024
Solicita P.V. - cm. Inv.	Vilca Aguja	OEPP	21 OCT 2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE AMAZONAS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ TEJADA
FEDATARIO TITULAR DESIGNADA
R.E.R. Nº 305-2023-GOREMAZ/DRSA

20 OCT 2025

003851

14598	18 OCT 2024	Oficio Nº 4681-DERP	
14599	18 OCT 2024	Oficio Nº 4682-DERP	
14600	18 OCT 2024	Oficio Nº 4683-DERP	
14601	18 OCT 2024	Oficio Nº 613 - DIRGMR	
14602	18 OCT 2024	Oficio Nº 2649 - DGAC	
14603	18 OCT 2024	Oficio Multi Nº 011-DP	
14604	18 OCT 2024	Oficio Nº 266 - MP - FN	13364
14605	18 OCT 2024	Carta N. 030-2024	13369
14606	18 OCT 2024	Informe Nº 010 - 2024	
14607	18 OCT 2024	Oficio Nº 2652-DGAC	
14608	18 OCT 2024	Oficio Nº 2651 - DGAC	
14609	18 OCT 2024	Oficio Nº 2654-DGAC	
14610	18 OCT 2024	Memorando Multi. Nº 537-DR	
14611	18 OCT 2024	Memorando Nº 1107 - GR	4991

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N°440-2025-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

Cert. / cred.	Edwin Vásquez	Abast	21 OCT 2024
✓	✓	Abast	21 OCT 2024
✓	✓	Abast	21 OCT 2024
Sto. indagación / mercado	Rosa Castillo	Abast	21 OCT 2024
Solicita ord. ejec. ppto	Esteban Rivera	OEPP	21 OCT 2024
Tolerancia por consumo fuera de Lima	Arturo Elera	Abast.	21 OCT 2024
Solicita doc. CS 0267/2024	Ebert Huallpa	Eco	21 OCT 2024
Desestimación de Obs. 2480	CST SEGUROS	Abast	21 OCT 2024
Eco. visión.			
Rendición	Nilda Apaza	Eco	21 OCT 2024
Solicita pago.	Esteban Rivera	OEPP	21 OCT 2024
Solicita afectación presupuestal	✓	OEPP	21 OCT 2024
Solicita ord. ejec. ppto	✓	OEPP	21 OCT 2024
Remite datos apoyo.	Hanga M.	Eco	21 OCT 2024
	y	Abast	21 OCT 2024
Opinión Técnica / Impropiedad	Flor Cano	Eco	21 OCT 2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N°440-2025-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

14934	24 OCT 2024	Oficio Nº 000365 - CGlOC	5064
14935	24 OCT 2024	Oficio Nº. 000364 - CGlOC	5070
14936	24 OCT 2024	Oficio N. 6631 - EF	5067
14937	24 OCT 2024	Oficio Nº 000367 - CGlOC	5068
14938	24 OCT 2024	Certo N. 001 - 2024 - AGHC	5065
14939	24 OCT 2024	Informe Nº 001 - 2024	
14940	24 OCT 2024	Informe Nº. 02 - 2024	
14941	24 OCT 2024	Informe N. 001 - 2024	
14942	24 OCT 2024	Oficio N. 241 - DECC	
14943	24 OCT 2024	Oficio N. 242 - DECC	
14944	24 OCT 2024	Oficio N. 2425 - DECC	
14945	24 OCT 2024	Oficio N. 2418 - DECC	
14946	24 OCT 2024	Oficio N. 2421 - DECC	
14947	24 OCT 2024	Oficio N. 404 - DEPS	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N°440-2025-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

403

Seguimiento a la implem.	Romo Jara	Jhon	25 OCT 2024
Seguimiento a la implem.	Romo Jara	Jhon	25 OCT 2024
Registro del SIRTSP	Johnny Melgar	Resp	25 OCT 2024
Seguimiento a la implem	Romo Jara	Jhon	25 OCT 2024
Solicita ampliacion plazo Rosario	Deborah G. Huamani	Resp	25 OCT 2024
Resolucion	Irma Munoz	ECO	25 OCT 2024
Resolucion	Jose Santa	ECO	25 OCT 2024
Resolucion	Deyssi Rojas	ECO	25 OCT 2024
Solicita ord. saldos pptales	Estela Rivera	ocpp	25 OCT 2024
Solicita ord - 1 saldo	✓	ocpp	25 OCT 2024
solicita ord - 2 saldos	✓	ocpp	25 OCT 2024
Solicita duplic. Certificado	✓	Jhon	25 OCT 2024
Eleva oficio - para odp.	✓	DGCIC	25 OCT 2024
Solicita ofic. ppto.	Rosa Cal	ocpp	25 OCT 2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N 440-2026-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

003855

15200	28 OCT 2024	Oficio N° 4866 - OEPP
15201	28 OCT 2024	Oficio N° 4867 - OEPP
15202	28 OCT 2024	Oficio N° 4869 - OEPP
15203	28 OCT 2024	Oficio N° 4870 - OEPP
15204	28 OCT 2024	Oficio N° 4871 - OEPP
15205	28 OCT 2024	Oficio N° 4872 - OEPP
15206	28 OCT 2024	Oficio N° 4873 - OEPP
15207	28 OCT 2024	Oficio N° 4874 - OEPP
15208	28 OCT 2024	Oficio N° 4875 - OEPP
15209	28 OCT 2024	Oficio N° 4876 - OEPP
15210	28 OCT 2024	Oficio N° 4877 - OEPP
15211	28 OCT 2024	Oficio N° 4878 - OEPP
15212	28 OCT 2024	Oficio N° 4879 - OEPP
15213	28 OCT 2024	Oficio N° 4880 - OEPP

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N 440-2026-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

Inf. disp. postal.	Administrativo 3	Abril	M. 2209 30/10
↙	↙	Abril	29 OCT 2024
↙	↙	Abril	29 OCT 2024
↙	↙	Abril	29 OCT 2024
↙	↙	Abril	29 OCT 2024
↙	↙	Abril	29 OCT 2024
↙	↙	Abril	29 OCT 2024
↙	↙	Abril	M. 2215 30/10
Certif. 1 crédi.	↙	Abril	29 OCT 2024
↙	↙	Abril	29 OCT 2024
↙	↙	Abril	29 OCT 2024
Inf. disp. postal.	↙	Abril	29 OCT 2024
Certif. 1 crédi.	↙	Abril	29 OCT 2024
Certif. 1 crédi.	↙	Abril	29 OCT 2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N 430-2026-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

003857

15676	06 NOV 2024	Informe Nº 1 - Viaticos	
15677	06 NOV 2024	Oficio Nº 5070 - OEPP	
15678	06 NOV 2024	Oficio Nº 5071 - OEPP	
15679	06 NOV 2024	Oficio Nº 5072 - OEPP	
15680	06 NOV 2024	Oficio Nº 5073 - OEPP	
15681	06 NOV 2024	Oficio Nº 2096 - OP	
15682	06 NOV 2024	Oficio Nº 1192 - OAYSG	
15683	06 NOV 2024	Oficio Nº 1191 - OAYSG	
15684	06 NOV 2024	Informe Nº 002 - Informe	
15685	06 NOV 2024	Oficio Nº 059 - RR.PP y C.	
15686	06 NOV 2024	Oficio Nº 1189 - OAYSG	
15687	06 NOV 2024	Oficio Nº 1193 - OAYSG	
15688	06 NOV 2024	Informe Nº 08 - TESO	
15689	06 NOV 2024	Oficio Nº 87 - MR-S - DIRESA	TD/14114

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE AMAZONAS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 365-2023-GOREMAD/DIRESA

20 OCT 2025

003858

509

Rendición de Viaticos.	Abog. G. M.	Econ.	07 NOV 2024
Disponibilidad presupuestal	Mg. Adrian V. M	Abast	07 NOV 2024
Disponibilidad presupuestal.	Mg. Adrian V. M	Abast	07 NOV 2024
Dis " "	Mg. Adrian V. M	Abast	07 NOV 2024
" "	Mg. Adrian V. M	Abast	M. 2286 08/11
Remito información Solicitada	Abg. Cinthia V. D. G.		Of: 1691 08/11
Solicito Disponibilidad pptal.	Ms/ Gerg V. Q	OEPP	07 NOV 2024
Solicito Opinión Legal.	M.s. Gerg. V.	OAS	07 NOV 2024
Rendición de Viaticos	Nory Muñoz	Econ.	07 NOV 2024
Atención de Requerimiento	Lic. Carlos Rain	OEPP	07 NOV 2024
Eleva informe - Observaciones a Doc.	Ms/ Gerg V. Q.	OAJ	Of. 1820 5/11
Solicito Aprobación de Certificación	Ms/ Gerg V. Q.	OEPP	07 NOV 2024
Rendición de Viaticos	Willy Ch.	Econ.	07 NOV 2024
Solicito la Entrega de Materiales Contractuales	Luis Ascatory	Abast	07 NOV 2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DOMAURE PEDIDOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

20 OCT 2025

003859

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N°440-2025-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

15704	06 NOV 2024	Oficio Nº 5082 – OEPP - UP
15705	06 NOV 2024	Oficio Nº 5083 – OEPP – UP
15706	06 NOV 2024	Oficio Nº 5084 – OEPP - UP
15707	06 NOV 2024	Oficio Nº 5085 – OEPP – UP
15708	06 NOV 2024	Oficio Nº 5086 – OEPP - UP
15709	06 NOV 2024	Oficio Nº 5087 – OEPP – UP
15710	06 NOV 2024	Oficio Nº 5088 – OEPP – UP
15711	06 NOV 2024	Oficio Nº 5089 – OEPP - UP
15712	06 NOV 2024	Oficio Nº 5090 – OEPP – UP
15713	06 NOV 2024	Oficio Nº 5091 – OEPP – UP
15714	06 NOV 2024	Oficio Nº 5092 – OEPP – UP
15715	06 NOV 2024	Oficio Nº 5093 – OEPP – UP
15716	06 NOV 2024	Oficio Nº 5094 – OEPP – UP
15717	07 NOV 2024	Oficio Nº 2882 – DCSS y CS

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N°440-2026-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

513

Certificación de Crédito ppto.	Adrian V. M.	Abast	07 NOV 2024
" " " "	Adrian V. M.	Abast	07 NOV 2024
" " "	Adrian V. M.	Abast	07 NOV 2024
" " "	Adrian V. M.	Abast	07 NOV 2024
" " "	Adrian V. M.	Abast	07 NOV 2024
" " "	Adrian V. M.	Abast	07 NOV 2024
" " "	Adrian V. M.	Abast	07 NOV 2024
" " "	Adrian V. M.	Abast	07 NOV 2024
" " "	Adrian V. M.	Abast	07 NOV 2024
" " "	Adrian V. M.	Abast	07 NOV 2024
" " "	Adrian V. M.	Abast	07 NOV 2024
" " "	Adrian V. M.	Abast	07 NOV 2024
" " "	Adrian V. M.	Abast	07 NOV 2024
Solicitud de Compra de Bienes	EO Mamani	Abast	07 NOV 2024

003861

15915	11 NOV 2024	Oficio N. 5153 - OEPP
15916	11 NOV 2024	Oficio Nº 5154 - OEPP
15917	11 NOV 2024	Oficio Nº 5156 - OEPD
15918	11 NOV 2024	Oficio Nº 5157 - OEPP
15919	11 NOV 2024	Oficio Nº 5158 - OEPD
15920	11 NOV 2024	Oficio Nº 5159 - OEPD
15921	11 NOV 2024	Oficio Nº 5160 - OEPD
15922	11 NOV 2024	Oficio Nº 5161 - OEPD
15923	11 NOV 2024	Oficio Nº 5162 - OEPD
15924	11 NOV 2024	Oficio Nº 5163 - OEPP
15925	11 NOV 2024	Oficio Nº 5164 - OEPD
15926	11 NOV 2024	Oficio Nº 5165 - OEPP
15927	11 NOV 2024	Oficio Nº 5166 - OEPP
15928	11 NOV 2024	Oficio Nº 5167 - OEPP

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTOCOLO Y NOTARÍA MAYOR DE GOBIERNO
DOCUMENTO AUTENTICADO
LIC. VELÁSQUEZ ESTRADA
SECRETARIO TITULAR
ACUERDO 2023 CONEMAD/DIRESA

20 OCT 2025

543

Sol. Disp. portal.	Sdam Velasquez	12 NOV 2024
↙	↙	12 NOV 2024
↙	↙	12 NOV 2024
↙	↙	12 NOV 2024
↙	↙	12 NOV 2024
↙	↙	12 NOV 2024
↙	↙	12 NOV 2024
↙	↙	M-2206 13/01
↙	↙	12 NOV 2024
↙	↙	12 NOV 2024
↙	↙	M-2208 13/01
↙	↙	12 NOV 2024
↙	↙	12 NOV 2024
↙	↙	12 NOV 2024
↙	↙	12 NOV 2024
↙	↙	12 NOV 2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 505-2023-GORE-MADRE DE DIOS

20 OCT 2025

003863

16055	12 NOV 2024	Oficio Nº 157 - DGEP	
16056	13 NOV 2024	Memorando Nº 1343 - OP	copia
16057	13 NOV 2024	Oficio N° 066 - 2024 - PS - SANTA ROSA	14502
16058	13 NOV 2024	Oficio N° 072 - 2024 - PS - STA. ROSA	14501
16059	13 NOV 2024	Oficio N° 5223 - OEPP	
16060	13 NOV 2024	Oficio N° 5224 - OEPP	
16061	13 NOV 2024	Oficio N° 5225 - OEPP	
16062	13 NOV 2024	Oficio N° 5226 - OEPP	
16063	13 NOV 2024	Oficio N° 5227 - OEPP	
16064	13 NOV 2024	Oficio N° 5228 - OEPP	
16065	13 NOV 2024	Oficio N° 5229 - OEPP	
16066	13 NOV 2024	Oficio N° 5230 - OEPP	
16067	13 NOV 2024	Oficio N° 5231 - OEPP	
16068	13 NOV 2024	Oficio N° 5232 - OEPP	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARÍA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R. N°140-2026-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

563

Solic Ingreso 1 bica	Manuel Tord	Dbnt	13 NOV 2024
Escapolin 1 fotocopia Elec Dyno 13 al 15/11/24.	Cinthia Elmo	Dbnt	13 NOV 2024
Solicita mantenimiento de los ambientes	Veronica Flores	Dbnt	13 NOV 2024
Pago de Recibo de luz	Veronica Flores	TD	13 NOV 2024
Reporte 1 dosp postal. Selva Expres	Dolma Vargas	Dbnt	14 NOV 2024
Certif 1 cred. postal	✓	Dbnt	13 NOV 2024
✓	✓	Dbnt	13 NOV 2024
✓	✓	Dbnt	13 NOV 2024
✓	✓	Dbnt	13 NOV 2024
✓	✓	Dbnt	13 NOV 2024
✓	✓	Dbnt	13 NOV 2024
✓	✓	Dbnt	13 NOV 2024
✓	✓	Dbnt	13 NOV 2024
✓	✓	Dbnt	13 NOV 2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YACRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N°140-2025-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

003865

16935	27 NOV 2024	Informe N° 005 - 2024
16936	27 NOV 2024	Oficio N° 3116 - DEAC
16937	27 NOV 2024	Oficio N° 5538 - OEMP
16938	27 NOV 2024	Oficio N° 5539 - OEMP
16939	27 NOV 2024	Oficio N° 5540 - OEMP
16940	27 NOV 2024	Oficio N° 5541 - OEMP
16941	27 NOV 2024	Oficio N° 5542 - OEMP
16942	27 NOV 2024	Oficio N° 5543 - OEMP
16943	27 NOV 2024	Oficio N° 5544 - OEMP
16944	27 NOV 2024	Oficio N° 5545 - OEMP
16945	27 NOV 2024	Oficio N° 5546 - OEMP
16946	27 NOV 2024	Oficio N° 2250 - OP
16947	27 NOV 2024	Oficio N° 1286 - OAJS6
16948	27 NOV 2024	Oficio N° 1287 - OAJS6

DIRECCIÓN REGIONAL DE SECTORES MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARÍA TERESA CAYCHO RIVERA
FEDATARIO LLANAR
R.D.R.N. 24-0-2026-CURMAD/DIRESA
24 NOV 2025

659

Recdm	Silvana Lanco	Ecc	02 DIC 2024
Solicita emisión de d/s -	Gladys Rivera	Asist.	27 NOV 2024
Certif. / cred. - portal	Adm. Obstgs	Asist.	28 NOV 2024
↙	↙	Asist.	28 NOV 2024
↙	↙	Asist.	28 NOV 2024
↙	↙	Asist.	28 NOV 2024
↙	↙	Asist.	28 NOV 2024
↙	↙	Asist.	28 NOV 2024
↙	↙	Asist.	28 NOV 2024
↙	↙	Asist.	28 NOV 2024
↙	↙	Asist.	28 NOV 2024
Remite informe solicita - Solicita libre disponibilidad.	Cecilia Elvira	Cenpo	28 NOV 2024
Aprueba / certif. - cred.	Geny Leal	OEPP	03 DIC 2024
Exp. remitido x Area usuaria no cuenta c P/sup	Geny Leal	OEPP	Ref: 1776 11/12

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N°440-2026-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

003867

17159	02 DIC 2024	Ofic N° 1495 - CG/GR	5676
17160	02 DIC 2024	Ofic N° 3141 - DEC	5677
17161	02 DIC 2024	Ofic N° 5629 - OEPP	
17162	02 DIC 2024	Ofic N° 5630 - OEPP	
17163	02 DIC 2024	Ofic N° 5631 - OEPP	
17164	02 DIC 2024	Ofic N° 5632 - OEPP	
17165	02 DIC 2024	Ofic N° 5633 - OEPP	
17166	02 DIC 2024	Ofic N° 5634 - OEPP	
17167	02 DIC 2024	Ofic N° 5635 - OEPP	
17168	02 DIC 2024	Ofic N° 5636 - OEPP	
17169	02 DIC 2024	Ofic N° 5637 - OEPP	
17170	02 DIC 2024	Ofic N° 2281 - OF	
17171	02 DIC 2024	Ofic N° 497 - DESA	
17172	02 DIC 2024	Ofic N° 1300 - OAJ/S	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
SECRETARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

20 OCT 2025

003868

Solicita / informe	Rocio P. R.	Hnos	03 DIC 2024
Remite plan / Trabajo conjunto	Esteban Rave	Resp	03 DIC 2024
Coordina / exec.	Dra Ubaya	Dra T	03 DIC 2024
✓	✓	Dra T	03 DIC 2024
✓	✓	Dra T	03 DIC 2024
✓	✓	Dra T	03 DIC 2024
✓	✓	Dra T	03 DIC 2024
Designa postal.	✓	Dra T	H. 2454 3/12
✓	✓	Dra T	03 DIC 2024
✓	✓	Dra T	03 DIC 2024
✓	✓	Dra T	03 DIC 2024
Solicita modificación resolución	Ctte Elmo	Resp	H. 2459 4/12
Remite informe Nº 277 - DESA	Rosa Otazu	Dra T	03 DIC 2024
Solicita opinión al tramite o C.	Coordinadora	D AS	02 DIC 2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MAULE
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAU/DIRESA

20 OCT 2025

003869

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
MADRE DE DIOS

OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

REGISTRO DE DOCUMENTOS RECIBIDOS

2024

(1)

003870

276

25 ABR 2024

2329		Oficio Nº 1212_2024_ORPP_OA.		24/4/24	37
2330	✓	Oficio Nº 1213	✓	✓ 43	206
2331	✓	Oficio Nº 1214	✓	✓ 43	356
2332	✓	Oficio Nº 1215	✓	✓ 43	96
2333	✓	Oficio Nº 1216	✓	✓ 43	04
2334	✓	Oficio Nº 1217	✓	✓ 43	266
2335	✓	Oficio Nº 1219	✓	✓ 43	226
2336	✓	Oficio Nº 1224	✓	✓ 43	226
2337	✓	Oficio Nº 1225	✓	✓ 43	246
2338	✓	Oficio Nº 107_2024_DRCICV		25/4/24	16
2339	✓	Oficio Nº 169_2024_OCI		✓	20
2340	✓	Oficio Nº 1228_2024_ORAJ		24/4/24	1
2341	✓	Oficio Nº 829_2024_DRCICV		22/4/24	46
2342	✓	Oficio Nº 818	✓	✓ 43	2
2343	✓	Oficio Nº 0026_2024_DRA		16/4/24	11
2344	✓	Oficio Nº 809_2024_DRCICV.		24/4/24	42
2345	✓	Oficio Nº 043_2024-OSI		25/4/24	43

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

20 OCT 2025

003871

Disp. Ptal. (Adq. Equipos Biomédicos)	A. Valdéspez	26 ABR 2024 Adq	✓
✓ (Adq. mesa, aseo y limpieza)	✓	26 ABR 2024 Adq	✓
✓ (Adq. material e insumos médicos)	✓	26 ABR 2024 Adq	✓
✓ (Adq. parlante tipo sirena P.S. Isabela)	✓	26 ABR 2024 Adq	✓
Centf. Ptal. (Adq. medicamentos)	✓	26 ABR 2024 Adq	✓
Disp. Ptal. (Impresión - Pacora)	✓	26 ABR 2024 Adq	✓
✓ (Adq. materiales P.S. Tinajas)	✓	26 ABR 2024 Adq	✓
✓ (Mantto. equipo biogeomédico)	✓	26 ABR 2024 Adq	✓
✓ (Mantto. Prev. para ambulancia)	✓	26 ABR 2024 Adq	✓
Solicito Informe detallado de ambulancia de SAMU	M. Camacho	30 ABR 2024 Mantto	
Curso Solicitud de Información y/o documentación	P. Rivera	Oficio N° 393 OCI 30/4 25 ABR 2024	
Disp. Ptal. (Servicios Básicos - agua y energía elect.)	A. Valdéspez	Prog. Dra. Zelo 30 ABR 2024	
Solicito elaboración de Pecosa	E. Rivera	Almacén 30 ABR 2024	
Envío Documento para Renovación de Local del CSMC. Pto. Maldonado		Patrimonio 26 ABR 2024	
Sobre Documento Solicitado	J. Rodríguez	Adq. 26 ABR 2024	✓
Autorizo Desplazamiento de equipo Hemoglobinómetro	E. Rivera	Patrimonio 26 ABR 2024	✓
Remito Documento.	E. Vega	20 OCT 2025 Adq	✓

26 ABR 2024 (Loreto) Pevuelto D-6 Oficio 29/4 # 387 Adm

003872

DIRECCION REGIONAL DE SALUD LORETO - HOSPITAL DE APOYO II-2 SUAREZ ANGAMOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
RESOLUCION N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

2652	08 MAY 2024	Oficio Nº 265-2024-DIRESA/DIS		6/5/24	4982	46
2653	✓	Oficio Nº 933-2024/DRDICV		2/5/24	4983	26
2654	✓	Oficio Nº 945	✓	6/5/24	4979	56
2655	✓	Oficio Nº 951	✓	✓	4980	26
2656	✓	Oficio Nº 1370-2024-ORPP.		✓	4985	Orpp.
2657	✓	Oficio Nº 1371	✓	✓	4988	Orpp.
2658	✓	Oficio Nº 1372	✓	✓	4989	Orpp.
2659	✓	Oficio Nº 1388	✓	✓	4924	Orpp.
2660	✓	Oficio Nº 1389	✓	✓	4925	Orpp.
2661	✓	Oficio Nº 1396	✓	✓	4943	26
2662	✓	Oficio Nº 1397	✓	✓	4945	86
2663	✓	Oficio Nº 1398	✓	✓	4946	36
2664	✓	Oficio Nº 1403	✓	7/5/24	5005	96
2665	✓	Oficio Nº 1404	✓	✓	5006	96
2666	✓	Oficio Nº 1405	✓	✓	5010	86
2667	✓	Oficio Nº 1406	✓	6/5/24	5011	86
2668	✓	Oficio Nº 1407	✓	7/5/24	5012	76

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

20 OCT 2025

·003873

315

Solicito Fiscalización de mercado de productos farmacéuticos y dispositivos médicos. FR. — 09 MAY 2024 Adg. M. Castillo

Remito Informe sobre falta de mantenimiento de camioneta Placa DV-1287. — 09 MAY 2024 Adg. E. Rivera Morales

Solicito Reconocimiento de Deuda — ✓ 09 MAY 2024 Adg.

Solicito Desplazamiento Definitivo de Computadora Portátil Laptop. — ✓ 09 MAY 2024 Patrimonio

Certif. Ppto. (Locación – Monto # 482) — 08 MAY 2024 Prog. Sra. Lolo Velásquez

✓ ✓ 536 — ✓ 08 MAY 2024 Prog. Sra. Lolo

✓ ✓ 523 — ✓ 08 MAY 2024 Prog. Sra. Lolo

Comp. Ppto. (Servicio de Impresiones) — ✓ 09 MAY 2024 Adg.

Comp. Ppto. (Prudencial – Dengue) — ✓ 09 MAY 2024 Adg.

✓ (Adq. material e insumos médicos) — ✓ 09 MAY 2024 Adg.

✓ (Adq. mobiliarios) — ✓ 09 MAY 2024 Adg.

✓ (Adq. alimentos) — ✓ 09 MAY 2024 Adg.

✓ (Adq. mobiliarios) — ✓ 17 MAY 2024 Adg. (Valenzuela)

20 MAY 2024

✓ (Servicio de Calibración del sonómetro) — 09/05/24 Adg.

✓ (Muertos y pasajes – Monto # 726) — ✓ 09 MAY 2024 Prog. Sr. Sánchez

✓ (Viáticos – Monto # 576) — ✓ 09 MAY 2024 Prog. Sr. Sánchez

✓ (Adq. aseo y limpieza) — ✓ 09 MAY 2024 Adg.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Universal
20 OCT 2025

003874

320

2703	09 MAY 2024	Oficio Nº 269 - 2024 / DIMRMID.		6/5/24. 46
2704	✓	Oficio Nº 1425 - 2024 - ORPP.		7/5/24 96
2705	✓	Oficio Nº 1426	✓	✓ 5040 1 exp.
2706	✓	Oficio Nº 1427	✓	✓ 5041 exp.
2707	✓	Oficio Nº 1428	✓	✓ 5042 86
2708	✓	Oficio Nº 1429	✓	✓ 5043 exp.
2709	✓	Oficio Nº 1430	✓	✓ 5044 66
2710	✓	Oficio Nº 1432	✓	✓ 5049 24
2711	✓	Oficio Nº 1434	✓	✓ 5073 18
2712	✓	Oficio Nº 1435	✓	✓ 5074 76
2713	✓	Oficio Nº 1436	✓	✓ 5075 116
2714	✓	Oficio Nº 1438	✓	✓ 5077 126
2715	✓	Oficio Nº 1439	✓	8/5/24. 126 5110
2716	✓	Oficio Nº 1440	✓	✓ 5100 56
2717	✓	Oficio Nº 1441	✓	✓ 5102 156
2718	✓	Oficio Nº 1442	✓	✓ 5103 56
2719	✓	Oficio Nº 1445	✓	✓ 5104 146

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

20 OCT 2025

·003875

321

Almacén Especializado de Medicamentos – TOSNR M. Castillo M. de Riesgo de BPA			14 MAY 2024	
Imp. Ptal. (Transporte de Muestras)	A. Velásquez		09 MAY 2024	
Certif. Ptal. (Instalación de equipos aire acondic.)	✓			
/ (Impresoras de Fichas)	✓		09 MAY 2024	
Imp. Ptal. (Adq. mobiliario)	✓		10 MAY 2024	
Certif. Ptal. (Servicio de Impresiones)	✓		10 MAY 2024	
Imp. Ptal. (Adq. equipos)	✓		09 MAY 2024	
/ (Adq. Papelería)	✓			
/ (Adq. Brems, materiales y enseres)	✓			
✓ (Servicio Impresión)	✓		09 MAY 2024	
✓ (Instalación aire acondicionado)	✓		09 MAY 2024	
✓ (Adq. material de seguridad)	✓		13 MAY 2024	
✓ (Adq. equipos esterilizador)	✓		13 MAY 2024	
✓ (Elaboración materiales audiovisuales)	✓		09 MAY 2024	
✓ (Impresión Dípticos)	✓		09 MAY 2024	
✓ (Adq. material escritorio)	✓		10 MAY 2024	
✓ (Adq. Suscripción de material)	✓		20 OCT 2023 10 MAY 2024	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Universal

003876

334

14 MAY 2024

2822	✓	Memo Nº 718_2024-ORA	✓	13/5/24
2823	✓	Memo Nº 719	✓	✓
2824	✓	Memo Nº 720	✓	✓
2825	✓	Memo Nº 723	✓	✓
2826	✓	Memo Nº 724	✓	✓
2827	✓	Memo Nº 721	✓	✓
2828	✓	Oficio Nº 1012_2024-DREICV	✓	10/5/24
2829	✓	Oficio Nº 1531_2024-ORDP-UP-	✓	13/5/24
2830	✓	Oficio Nº 1532	✓	✓
2831	✓	Oficio Nº 1533	✓	✓
2832	✓	Oficio Nº 1534	✓	✓
2833	✓	Oficio Nº 1535	✓	✓
2834	✓	Oficio Nº 1536	✓	✓
2835	✓	Oficio Nº 1537	✓	✓
2836	✓	Oficio Nº 1538	✓	✓
2837	✓	Oficio Nº 1539	✓	✓
2838	✓	Oficio Nº 1540	✓	✓

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

20 OCT 2025

003877

335

1/	Solicitud Ejecución de Pto.	J. Lizarzo	14 MAY 2024 Prof. Dr. Sandoval
2/	Solicitud Anulación de O/S. #539.		14 MAY 2024 Prof. Dra. Zela
3/	Solicitud Anulación de O/S		14 MAY 2024 Prof. Dra. Zela
5/	Cumplimiento con Implementación de acuerdo de reunión.		✓
6/	Solicitud efectuar Procedimientos para adecuación de ambiente.		✓ 17 MAY 2024 Martha
4/	Solicitud Contratación de servicio vigilancia adecuación.		✓ 15 MAY 2024 Adg (Manuel)
11/	Solicito elaboración de pecosa.	E. Rivera	14 MAY 2024 Almacén
10/	Solicito Pptal. (Adg. papelera)	J. Velásquez	14 MAY 2024 Adg
✓	(Adg. Mantas)	✓	14 MAY 2024 Adg
✓	(Adg. Insumos)	✓	14 MAY 2024 Adg
✓	(Adg. Papelera)	✓	14 MAY 2024 Adg
✓	(Adg. equipos computacionales)	✓	14 MAY 2024 Adg
✓	(Adg. papelera)	✓	14 MAY 2024 Adg
✓	(Adg. materiales de aseo)	✓	14 MAY 2024 Adg
✓	(Adg. Insumos)	✓	14 MAY 2024 Adg
✓	(Viáticos — Monto # 253)	✓	14 MAY 2024 Prof. Dr. Sandoval
✓	(Adg. equipo de cómputo)	✓	14 MAY 2024 Adg

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DRSA
20 OCT 2025

Universal

336

14 MAY 2024

2839		Oficio Nº 1541 - 2024 - ORAA.		13/5/24	1 exp	5340
2840	✓	Oficio Nº 1542	✓	✓	1 exp	5355
2841	✓	Oficio Nº 1543	✓	✓	1 exp	5341
2842	✓	Oficio Nº 1544	✓	✓	1 exp	5342
2843	✓	Oficio Nº 1545	✓	✓	1 exp	5343
2844	✓	Oficio Nº 1547	✓	✓	1 exp	5322
2845	✓	Oficio Nº 1548	✓	✓	1 exp	5323
2846	✓	Oficio Nº 1549	✓	✓	166 Fsp.	5324
2847	✓	Oficio Nº 1550	✓	✓	1 exp	5325
2848	✓	Oficio Nº 1551	✓	✓	1 exp	5326
2849	✓	Oficio Nº 1552	✓	✓	1 exp	5327
2850	✓	Oficio Nº 1560	✓	✓	1 exp	5316
2851	✓	Oficio Nº 1561	✓	✓	1 exp	5317
2852	✓	Informe Nº 85 - 2024 - ALMACEN.		14/5/24	1 exp	
2853	✓	Solicitud		10/5/24	2	6357
2854	✓	Oficio Múltiple Nº D000070 - 2024 - DIGEP - MINSA		13/5/24	26	
2855	✓	Solicitud Nº 005 - 2024 - P.S. SONENE		14/5/24	16	6369

20 OCT 2025

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003879

14 MAY 2024

Centro. Ptal. (Adq. equipo de aire acondicionado) A. Velásquez Adq.

✓ ✓ ✓ 14 MAY 2024 Adq.

✓ (Adq. equipo de cómputo) ✓ 14 MAY 2024 Adq.

✓ (Adq. equipo de cómputo) ✓ 14 MAY 2024 Adq.

✓ (Adq. materiales de oficina) ✓ 14 MAY 2024 Adq.

✓ (Adq. termómetro) ✓ 14 MAY 2024 Adq.

✓ (Adq. materiales didácticos) ✓ 14 MAY 2024 Adq.

Disp. Ptal. (Servicios Impresiones) ✓ 14 MAY 2024 Adq.

Centro. Ptal (Adq. impresora matriz) ✓ 14 MAY 2024 Adq.

✓ (Adq. materiales oficina) ✓ 14 MAY 2024 Adq.

✓ (Adq. mobiliario) ✓ 14 MAY 2024 Adq.

✓ (Adq. Balanza de pie) ✓ 14 MAY 2024 Adq.

✓ (Adq. microscopio binocular) ✓ 14 MAY 2024 Adq.

Remito Reporte de Consumo de Combustible de C. Negrito. Adq.
Enero - Abril 2024. de Proveedor W-les Rep.

Solicito Constancia de Trabajo x Locación de S. Huamán
Servicios 15 MAY 2024

Registro y Actualización de Datos del Personal M. Quispe Prog.
de la Salud. en el Aplicativo INFORHUS 15 MAY 2024

Combustible para transporter Bienes C. Hubert Mantto.
materiales al PS. Sonene.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA
120 OCT

3162	22 MAY 2024	Oficio Nº 1716-2024-ORPP-UP	21/5/24	
3163		Oficio Nº 1717		
3164		Oficio Nº 1718		
3165		Oficio Nº 1719		
3166		Oficio Nº 1720		
3167		Oficio Nº 1721		
3168		Oficio Nº 1723		
3169		Oficio Nº 1724		
3170		Oficio Nº 1725		
3171		Informe Nº 92-2024-ALMACEN	22/5/24	
3172	23 MAY 2024	Informe Técnico Nº 005-2024-PROF. SPM-SBD	21/5/24	
3173		Informe Técnico Nº 006	23/5/24	
3174		Memo Mult. Nº 251-2024-DR	17/5/24	
3175		Oficio Nº 479-2024-OAYSG	22/5/24	
3176		Oficio Nº 139-2024-DRRPCECG		
3177		Oficio Nº 177-2024-	21/5/24	
3178		Oficio Nº 151-2024-DRS-OE	17/5/24	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.E.N°64-2026-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

003881

Cartf. Ptel. (Adq. equipos de. empeet) — J. Valenzuela — 23 MAY 2024 Adq.

(Adq. insumos) — 23 MAY 2024 Adq.

(Adq. equipos computacionales) — 23 MAY 2024 Adq.

(Adq. materiales eléctricos) — 23 MAY 2024 Adq.

(Adq. bolsas polietileno) — 23 MAY 2024 Adq.

(Adq. medicamentos) — 23 MAY 2024 Adq.

Imp. Ptel. (Adq. - equipos de redes) — 23 MAY 2024 Adq. (Daniel)

(Refrigerios) — 23 MAY 2024 Adq. (Rosa)

(Pasajes y Viaticos - Memo # 818) — Prog. Dr. Sandy

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N° 440-2026-GORE-MAD/DIRESA

24 NOV 2025

Pasajes que fueron entregados a la DCSSYCS Rengifo — Oficio # 501 Adm. 28/5

Reconocimiento de deuda - Adq. de combustible Barbrer — Oficio # 482 Adm. 23/5

WLEO Representaciones SRL

- Adq. materiales e — Oficio # 483 Adm. 23/5

insumos VARG INVERSIONES EIRL

Reporte de Productividad — M. Hernandez — 24 MAY 2024

Solicito Informe. — Hernandez Montes — 28 MAY 2024

Solicito Distribución de Tanque de agua. — C. Manrique Amaro — 28 MAY 2024

Adquisición de Combustible — Adq. 24 MAY 2024

Solicito Gestiones ante Electro Sur J. Centeno Montes

y FINAPOF

Universal

380

3213	24 MAY 2024	Oficio Nº 1747-2024-ORPP-UP.		22/5/24	5871 Cap
3214	✓	Oficio Nº 1748	✓	✓	5872 Cap
3215	✓	Oficio Nº 1749	✓	✓	5873 Cap
3216	✓	Oficio Nº 1750	✓	✓	5874 Cap
3217	✓	Oficio Nº 1751	✓	✓	5875 Cap
3218	✓	Oficio Nº 1752	✓	✓	5876 Cap
3219	✓	Oficio Nº 1754	✓	23/5/24	5906 106
3220	✓	Oficio Nº 1756	✓	✓	5907 106
3221	✓	Oficio Nº 1759	✓	✓	5910 Cap
3222	✓	Oficio Nº 1760	✓	✓	5912 66
3223	✓	Oficio Nº 1761	✓	✓	5913 Cap
3224	✓	Oficio Nº 1763	✓	✓	5914 Cap
3225	✓	Oficio Nº 1764	✓	✓	5915 Cap
3226	✓	Oficio Nº 1765	✓	✓	5916 Cap
3227	✓	Oficio Nº 1766	✓	✓	5917 Cap
3228	✓	Oficio Nº 1767	✓	22/5/24	5918 Cap
3229	✓	Oficio Nº 1768	✓	23/5/24	5919 Cap

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

20 OCT 2025

003883

Certif. Ptel. (Locación - menú # 730) — Prog. Sra. Zulo — 27 MAY 2024

(Adq. Pasajes Aéreos) — Adq. (Jeane) — 27 MAY 2024

(Mov. Local - menú # 756) — Prog. Sr. Sánchez — 27 MAY 2024

(Locación - menú # 728) — Prog. Sra. Zulo — 27 MAY 2024

(Adq. aires acondicionados) — Adq. — 27 MAY 2024

(Viáticos y Pasajes - menú # 744) — Prog. Sr. Sánchez — 27 MAY 2024

Disp. Ptel. (Adq. equipos aire acond.) — Adq. (Mary) — 27 MAY 2024

(Adq. equipos computacionales) — Adq. (Daniel) — 27 MAY 2024

(Adq. accesorios y repuestos comput.) — Adq. (Mary) — 27 MAY 2024

(Adq. refrigeradora eléctrica) — Adq. (Mary) — 27 MAY 2024

(Pasajes aéreos y viáticos - menú # 840) — Prog. Sr. Sánchez — 27 MAY 2024

Certif. Ptel. (Locación - menú # 733) — Prog. Sra. Zulo — 27 MAY 2024

741 — Prog. Sra. Zulo — 27 MAY 2024

750 — 20 OCT 2025 — Prog. Sra. Zulo — 27 MAY 2024

743 — Prog. Sra. Zulo — 27 MAY 2024

(Impresiones) — Adq. — 27 MAY 2024

(Locación - menú # 740) — Prog. Sra. Zulo — 27 MAY 2024

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Universal

384

3247	24 MAY 2024	Oficio Nº 1774_2024-ORDP_UP.	23/5/24	
3248	✓	Oficio Nº 1775	✓	
3249	✓	Oficio Nº 1776	✓	
3250	✓	Oficio Nº 1778	✓	
3251	✓	Oficio Nº 1779	✓	
3252	✓	Oficio Nº 1781	✓	
3253	✓	Oficio Nº 1782	✓	
3254	✓	Oficio Nº 1783	✓	
3255	✓	Oficio Nº 1784	✓	
3256	✓	Oficio Nº 1785	✓	
3257	✓	Oficio Nº 1786	✓	
3258	✓	Oficio Nº 1788	✓	
3259	✓	Oficio Nº 1790	✓	
3260	✓	Informe Nº 062_2024-AMYSG.	24/5/24	
3261	✓	Informe Nº 93_2024-ALMACEN.	✓	
3262	✓	Informe Nº 94 ✓	✓	
3263	✓	Informe Nº 95 ✓	✓	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R. N° 410-2026-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

003885

Recibí 27 MAY 2024

Certif. Ppto. (Locación – Menor # 774) — A. Velásquez Sra. Lili

(Pasajes y Viáticos – menor # 781) — 27 MAY 2024 Pres. Sr. Sánchez

Disp. Ppto. (Locación – Lic. Enf. P.S Alto Inambari) (Anexos) — 24 MAY 2024 Docente Administ.

Certif. Ppto. (Viáticos y Pasajes – Menor # 760) — 27 MAY 2024 Pres. Sr. Sánchez

(Locación – menor # 748) — 27 MAY 2024 Pres. Sra. Lili

(Viáticos – menor # 808) — 27 MAY 2024 Pres. Sr. Sánchez

(Adq. Insumos) — 27 MAI 2024 Adq

(Adq – repuestos y accesorios computo) — 27 MAI 2024 Adq

(Mantto. microscopios y centrifugas) — Adq

(Locación – menor # 785) — 27 MAY 2024 Pres. Sra. Lili

Disp. Ppto. (Adq. bienes – cont. metricas) — 27 MAY 2024 Adq (Mar)

Remite Reporte de Ejecución de Gasto. — 27 MAI 2024 Adq.

Disp. Ppto. (Adq. material e insumos) — 27 MAY 2024 Adq. (Mar)

Rotación de Personal. — W. Aguilar Oficio # 505 Adm. 28/5

Informe y Recomendaciones sobre Observaciones realizadas por OCI — E. Pengo Oficio # 546 Adm. 5/6

Carta de Originalidad y Garantía de los Toner y Carta de Impresión — 27 MAY 2024 Adq.

Oficina de Redes de Salud, no emite ficha de Conformidad — Oficio # 503 Adm. 28/5

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N°440-2026-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

Universal

003886

478

4076	21 JUN 2024	Oficio Nº 2220 - 2024 - ORPP.		7731 18/6/24	56
4077	✓	Oficio Nº 2221	✓	7732 19/6/24.	exp
4078	✓	Oficio Nº 2222	✓	✓ 7741	exp
4079	✓	Oficio Nº 2223	✓	✓ 7743	exp
4080	✓	Oficio Nº 2224	✓	✓ 7742	exp
4081	✓	Oficio Nº 2225	✓	✓ 7741	96
4082	✓	Oficio Nº 2226	✓	✓ 7740	exp
4083	✓	Oficio Nº 2227	✓	✓ 7739	exp
4084	✓	Oficio Nº 2228	✓	✓ 7738	26
4085	✓	Oficio Nº 2229	✓	✓ 7737	116
4086	✓	Oficio Nº 2230	✓	✓ 7736	136
4087	✓	Oficio Nº 2231	✓	✓ 7735	exp
4088	✓	Oficio Nº 2232	✓	✓ 7734	exp
4089	✓	Oficio Nº 2234	✓	✓ 7679	exp
4090	✓	Oficio Nº 2235	✓	✓ 7680	exp
4091	✓	Oficio Nº 2236	✓	✓ 7681	126
4092	✓	Oficio Nº 2241	✓	7702 18/6/24	16

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N°440-2025-GOREMAD/DrRESA
24 NOV 2025

003887

479

Disp. Ptal. (Impresión de Formato de Hoja)	S. Velasco	Adg. (Juan)	
Certif. Ptal. (Visitas y Pasajes - Memo #925)		21 JUN 2024 Prog. Sr. Sánchez	
✓ (Adg. Bolsa de gases propano)	✓	21 JUN 2024 Adg. (Juan)	
✓ (Adg. materiales metalúrgicos)	✓	21 JUN 2024 Adg. (David)	
✓ (Adg. materiales escritorio)	✓	21 JUN 2024 Adg. (Juan)	
Remito Documento	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS DOCUMENTO AUTENTICADO MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA FEDATARIO TITULAR R.D.R.N 440-2026-GOREMAD/DIRESA 24 NOV 2025	21 JUN 2024 Prog. Sr. Sánchez	
Certif. Ptal (Adg. materiales aseo)	✓	21 JUN 2024 Adg. (Juan)	
✓ (Visitas y Pasajes - Memo #924)	✓	21 JUN 2024 Prog. Sr. Sánchez	
Disp. Ptal. (Adg. de Helice motor fera, barb)	✓	21 JUN 2024 Adg. (Mao)	
✓ (Mantto. Correct. motor fera barb)	✓	21 JUN 2024 Adg. (Mao)	
✓ (Mantto. Convenets. - C.S. SMPI)	✓	21 JUN 2024 Adg. (Mao)	
Certif. Ptal (Adg. materiales escritorio)	✓	21 JUN 2024 Adg. (Juan)	
✓ (Adg. Retroproyector)	✓	21 JUN 2024 Adg. (Juan)	
✓ (materiales de escritorio)	✓	21 JUN 2024 Adg. (Mao)	
✓ (Adg. material e insumos medicos)	✓	21 JUN 2024 Adg.	
✓ (Adg. equipos de Computo)	✓	21 JUN 2024 Adg. (Juan)	
Solicito Devolución de Equipo de Computo	✓	Almacen	

Universal

003888

744

336	05 SEP 2024	Oficio Nº 3606_2024-ORPP	4/9/24	11819
337	✓	Oficio Nº 3607	✓	11820
338	✓	Oficio Nº 3609	✓	11822
339	✓	Oficio Nº 3610	✓	11823
340	✓	Oficio Nº 3611	✓	11824
341	✓	Oficio Nº 2162_2024/DRCICV	✓	11724
342	✓	Oficio Nº 3622_2024-ORPP_VP.	6/9/24	11861
343	✓	Oficio Nº 3623	✓	11862
344	✓	Oficio Nº 3624	✓	11863
345	✓	Oficio Nº 3625	✓	11864
346	✓	Oficio Nº 3626	3/9/24	11865
347	✓	Oficio Nº 3627	6/9/24.	11866
348	06 SEP 2024	Memo Nº 1781_2024-ORS	6/9/24.	
349	✓	Memo Nº 1782	✓	
350	✓	Oficio Nº 3604-2024-ORPP.	4/9/24	11815
351	✓	Memo Nº 1498-2024-DR.	✓	11808
352	✓	Memo Nº 1499	✓	11810

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

20 OCT 2025

003889

745

09 SEP 2024

Desp. Ptal. (Adq. alimentos) — A. Velásquez — Adq.

09 SEP 2024

(Impresión de formatos) — Adq.

09 SEP 2024

(Guardianía de botes de alumnos) — Adq.

09 SEP 2024

(Adq. gomaderil) — Adq.

09 SEP 2024

(Adq. combustible) — Adq.

09 SEP 2024

Solicita Autorización de salida de equipos — E. Rivera Patrimonio

06 SEP 2024

Certif. Ptal (Adq. equipos y bienes) — A. Velásquez — Adq.

09 SEP 2024

(Mov. local, Viáticos y Pasajes — memo # 1709) — Sr. Sánchez Prog.

09 SEP 2024

(Pasajes — memo # 1202) — Adq.

09 SEP 2024

(Mov. local, Viáticos y Pasajes — memo # 1688) — Pros. Sr. Sánchez

09 SEP 2024

(Adq. cajas secundarias) — Adq.

(Mov. local — memo # 1707) — Prog. Sr. Sánchez

Prog. 06 SEP 2024

Autoriza Pago de Viáticos y Pasajes. — K. Cerbigal Sr. Sánchez

09 SEP 2024

Autoriza acciones correspondientes. — Prog. Sra Zuli

Solicita Conformación de Patrimonio Gral. y Personal — A. Velásquez

Contratado Por Locación de Servicio. — 06 SEP 2024 — Sandra

Autoriza OS, Compra pasajes aéreos y viáticos — M. Marmanillo Sánchez

06 SEP 2024

Autoriza OS y Pago de Viáticos. — Pros Sr. Sánchez

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE SELVA CENTRAL
DOCUMENTO AUTENTICADO

20 OCT 2025

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Universal

003890

774

6591	13 SEP 2024	memorando N° 1541-2024-GOREMAD/DIRESA-DR
6592	/	oficio N° 3760-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP
6593	/	oficio N° 3761-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP
6594	/	oficio N° 3762-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP
6595	/	oficio N° 3763-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP
65[illegible]	/	oficio N° 47-2024-SE
6597	/	oficio N° 2277-2024-GOREMAD/DIRESA-DECICV
6598	/	oficio N° 3756-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP
6599	/	oficio N° 3757-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP
6600	/	oficio N° 3758-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP
66[illegible]	/	oficio N° 3759-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP
6602	/	oficio N° 3755-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP
6603	/	oficio N° 3753-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP
6604	/	oficio N° 3752-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP
6605	/	oficio N° 2272-2024-GOREMAD/DIRESA-MDD-DECICV-ESRM
6606	/	Informe N° 383-2024-GOREMAD/DIRESA-MRC IBERIA-PS ALERTA
6607	/	Informe N° 381-2024-GOREMAD/DIRESA-MRC IBERIA-PS-ALERTA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

20 OCT 2025

003891

Pag 775

Aprobación de plan operativo conjunto en establecimientos farmaceuticos y NO Farmaceuticos en el distrito de Inambari	Hermógenes Mormontoy	Sr. Sánchez 16 SEP 2024	
Informe disp-pptal. (bienes y materiales para mantenimiento de mobiliarios y edificaciones del PPO24	Adrian V.	Ada 16 SEP 2024	
Informe disp. pptal (materiales audiovisuales para sopt institucionales; cobertura de actividades	Adrian V.	Ada	
Inf. disp. pptal (materiales audiovisuales para sopt. institucionales cobertura de actividades, acciones y servicios	Adrian V.	16 SEP 2024 Ada 16 SEP 2024	
Inf. disp. pptal. (publicidad para la difusión de spot de prevención del DENGUE.	Adrian V.	Ada 16 SEP 2024	
Programación de pago (selva express EIRL)	LUIS CARDENAS	Ada 16 SEP 2024	
Solicita desplazamiento definitivo de equipo completo de computo.	Esteban Rivera	Patuneos 16 SEP 2024	
17 SEP 2024 F. MEMO Davvelto Adminst.		Pres	
Informe. disp. pptal (Contrato personal por locación de servicios Compras de catalogos electrónicos	Adrian V	Dra. Zuli	
16 SEP 2024		F. MEMO Pres Davvelto Admin.	
Remite inf. disp. pptal (pago de movilidad local traslado de emergencia de pacientes SIS del E.S MAZUKO a H.STR)	Adrian V	Dr. Sánchez	
17 SEP 2024 F. MEMO Davvelto Adminst.		Prog 16 SEP 2024	
Informedisp. pptal (contrato de locación servicio farmaceutico)	Adrian V	Dra. Zuli 16 SEP 2024	
Inf. disp. pptal (mantenimiento y educación de infraestructura de los consultorios externos)	Adrian V	Ada 16 SEP 2024	
Inf. disp. pptal (mantenimiento infraestructura del P.S. Boca Unión)	Adrian V.	Ada 2024	
16 SEP 2024	F. MEMO Pres	Davvelto Adrian	
Inf. disp. pptal (plan de desplazamiento a los usuarios del hogar protegido para sus controles Psiquiatricos, Medicinos	Adrian V. 1619	Dr. Sánchez 16 SEP 2024	
Inf. disp. pptal (alimentos para el hogar protegido Nueva Esperanza Pto. Maldonado	Adrian V	Ada 16 SEP 2024	
Solicita pago de pasajes aereos por regularizar.	Esteban Rivera	Ada 16 SEP 2024	
20 OCT 2025			
Solicita de manera reiterativa mantenimiento del P.S flor de Acre.	Maribel Arrazola	Maribel 16 SEP 2024	
Solicita mantenimiento del techo del servicio de nutricion del P.S Alerta.	Maribel Arrazola	Maribel	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMADDIRESA

Universal

003892

782

6659	17 SEP 2024	Oficio Nº 3813 - 2024 - ORPP - UP		13/9/24	exp. 12446
6660	✓	Oficio Nº 3814	✓	✓	exp. 12449
6661	✓	Oficio Nº 3815	✓	✓	exp. 12450
6662	✓	Oficio Nº 3816	✓	✓	exp. 12447
6663	✓	Memo Nº 1854 - 2024 - ORA		17/9/24	36
6664	✓	Oficio Nº 3817 - 2024 - ORPP - UP		13/9/24	exp. 12451
6665	✓	Oficio Nº 3818	✓	✓	exp. 12452
6666	✓	Oficio Nº 3819	✓	✓	exp. 12453
6667	✓	Oficio Nº 3820	✓	✓	exp. 12454
6668	✓	Oficio Nº 3821	✓	✓	exp. 12457
6669	✓	Oficio Nº 3822	✓	✓	exp. 12458
6670	✓	Oficio Nº 3823	✓	16/9/24	exp. 12480
6671	✓	Oficio Nº 3824	✓	✓	exp. 12481
6672	✓	Oficio Nº 3825	✓	✓	exp. 12482
6673	✓	Oficio Nº 3826	✓	✓	exp. 12483
6674	✓	Oficio Nº 3827	✓	✓	exp. 12484
6675	✓	Oficio Nº 3828	✓	✓	exp. 12485

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA
20 OCT 2025

003893

783
17 SEP 2024

Cert. Ptal (Adq. equipos de comput.) — A. Velásquez — Adq. — 18 SEP 2024

(Locación – menor # 1732) — Prog. Sra. Zoila — 18 SEP 2024

(Viáticos y Mov. Local – menor # 1790) — Pres. Sr. Sánchez — 17 SEP 2024

(Adq. luminarias de lámparas LED) — Adq. — 17 SEP 2024

Pertenece rebaja, anulación y liberación de S/61.1. K. Cerbopa — Sra. Zoila — 17 SEP 2024

Cert. Ptal (Adq. materiales escritorio) — Adq. — 18 SEP 2024

(Locación – menor # 1733) — Prog. Sra. Zoila — 18 SEP 2024

1692 — Prog. Sra. Zoila — 18 SEP 2024

1734 — Prog. Sra. Zoila — 18 SEP 2024

(Viáticos y Pasajes – menor # 1775) — Pres. Sr. Sánchez — 18 SEP 2024

1492 — Pres. Sr. Sánchez — 18 SEP 2024

Cert. Ptal. (

Cert. Ptal. (Locación – menor # 1822) — Prog. Sra. Zoila — 18 SEP 2024

1815 — Prog. Sra. Zoila — 17 SEP 2024

(Refrigerio) — Adq. — 17 SEP 2024

— Adq. — 17 SEP 2024

— Adq. — 17 SEP 2024

(Adq. útiles y otros) — Adq. — 17 SEP 2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

20 OCT 2025

Universal

003894

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
MADRE DE DIOS

OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y
SERVICIOS GENERALES

REGISTRO DE DOCUMENTOS RECIBIDOS

2024

(2)

003895

7084	27 SEP 2024	Oficio Nº 4081-2024-ORPP-VP	25/9/24	13191 exp.
7085	✓	Oficio Nº 4082	✓	13190 exp.
7086	✓	Oficio Nº 4083	✓	13189 exp.
7087	✓	Oficio Nº 4084	24/9/24	13188 exp.
7088	✓	Oficio Nº 4085	25/9/24	13231 exp.
7089	✓	Oficio Nº 4086	26/9/24	13232 exp.
7090	✓	Oficio Nº 4087	25/9/24	13233 exp.
7091	✓	C-26-09-HIK-2024-1	26/9/24	2(f)
7092	✓	Memorando Mult. Nº 502-2024-DG	26/9/24	3(f)
7093	✓	Oficio Nº 562-2024-/CS.SMPI.Jef.	27/9/24	12747 4(f)
7094	✓	Oficio Nº 4089-2024-ORPP	26/9/24	13235 10(f)
7095	✓	Oficio Nº 4090	✓	13236 8(f)
7096	✓	Oficio Nº 4092	✓	13238 9(f)
7097	✓	Oficio Nº 4093	✓	13239 8(f)
7098	✓	Oficio Nº 4094	✓	13240 exp.
7099	✓	Oficio Nº 4095	✓	13241 5(f)
7100	✓	Oficio Nº 4098	✓	13244 exp.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N. 440-2025-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

Certf. Ppteal. (Adq. equipos computacionales)	A. Velásquez	01 OCT 2024 Adq	
✓ (Vidrios y Pasapes – menos # 1880)	✓	01 OCT 2024 Sr. Sánchez	
✓ (Adq. mobiliario)	✓	01 OCT 2024 Adq	
✓ (Instalación cons. acondicionado)	✓	01 OCT 2024 Adq	
✓ (Vidrios y Pasapes – menos # 1860)	✓	01 OCT 2024 Sr. Sánchez	
✓ (Inscripción – menos # 1857)	✓	01 OCT 2024 Sra. Zoli	
✓ (Mov. Local – menos # 1860)	✓	01 OCT 2024 Sr. Sánchez	
No cuenta con stock de un ITEM de la OC 912. SIAF - 4789.	E. Gonzales	01 OCT 2024 Adq.	
Preparar Informe en Cumplimiento de Ses Anteriores y Enviarlo a Dirección.	M. Aparicio	30 SEP 2024	
Remite Proforma para refacción de cocheta de planta de oxígeno.	M. Echevarría	30 SEP 2024 Adq.	
Disp. Ppteal. (Acondicionamiento P.S. Magría)	A. Velásquez	30 SEP 2024 Adq	
✓ (Adq. aceite lubricante)	✓	30 SEP 2024 Adq	
✓ (Impresión de Banner)	✓	30 SEP 2024 Adq	
✓	✓	30 SEP 2024 Adq	
Certf. Ppteal (Locación – monto # 1630)	✓	Sra. Zoli	
Disp. Ppteal. (Adq. material aseo)	✓	30 SEP 2024 Adq	
✓ (Adq. Papelería)	✓	30 SEP 2024 Adq	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA MARIÑO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N° 440-2025-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

Universal

003897

7101	27 SEP 2024	Oficio Nº 4099_2024_ORAP_UP.	26/9/24	13245 exp.
7102	✓	Oficio Nº 4104 ✓	✓	13249 exp.
7103	✓	Oficio Nº 4105 ✓	✓	13250 exp
7104	✓	Oficio Nº 4106 ✓	✓	13251 exp.
7105	✓	Oficio Nº 4107 ✓	✓	13252 exp.
7106	✓	Oficio Nº 4108 ✓	✓	13253 exp.
7107	✓	Oficio Nº 4109 ✓	✓	13254 exp.
7108	✓	Oficio Nº 4110 ✓	✓	13255 exp
7109	✓	Oficio Nº 4111 ✓	✓	13258 exp.
7110	✓	Oficio Nº 4112 ✓	✓	13259 exp.
7111	✓	Oficio Nº 4113 ✓	✓	13260 5(o)
7112	✓	Oficio Nº 4115 ✓	✓	13262 exp.
7113	✓	Oficio Nº 4116 ✓	✓	13263 exp.
7114	✓	Oficio Nº 4117 ✓	✓	13264 exp.
7115	30 SEP 2024	Informe Nº 1164_2024_UMSG.	✓	3(o)
4116	✓	Informe Nº 1165 ✓	28/9/24.	7(o)
7117	✓	Informe Nº 1166 ✓	28/9/24	9(o)

20 OCT 2025

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003898

Certif. Pptal	(Adq. Papelera)	A. Velázquez	30 SEP 2024 Adq.
✓	(Adq. Enseres)	✓	30 SEP 2024 Adq.
✓	(Adq. Enseres)	✓	02 OCT 2024 Adq.
✓	✓	✓	30 SEP 2024 Adq.
✓	✓	✓	30 SEP 2024 Adq.
✓	✓	✓	30 SEP 2024 Adq.
✓	✓	✓	01 OCT 2024 Adq.
✓	✓	✓	30 SEP 2024 Adq.
Desp. Pptal	(Adq. material oseo)	✓	30 SEP 2024 Adq.
✓	(Adq. material escritorio)	✓	30 SEP 2024 Adq.
✓	(Adq. material oseo)	✓	30 SEP 2024 Adq.
Certif. Pptal	(Adq. enseres)	✓	01 OCT 2024 Adq.
✓	✓	✓	02 OCT 2024 Adq.
✓	✓ 20 OCT 2025	✓	Adq.
Desp. de ambulancia y piloto zona amazónica.		✓	Oficio #1073 Adm. 14/10
Solicitud de elaboración de Exp. Tec. de P.S.		✓	Oficio #1043 Adm. 08/10
Tarjacame Sobre Solicitud de Información.		✓	Oficio #1044 Adm. 01/10

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

7288	03 OCT 2024	oficio N°2531-2024-GOREMAD-DIRESA/DD-DECIV-DECIS/PPPSM	
7289	/	oficio N° 294-2024-GOREMAD/DIRESA-MDD-OEA-OG	
7290	/	Requerimiento N°060-2024-GOREMAD-DIRESA-MDD/OAYSG	24 NOV 2025
7291	/	oficio NO 964-2024-GOREMAD-GRDE/DRA-DSFLPR	
7292	/	Oficio N° 916-2024-GOREMAD-GRDE/DRA-DSFLPR	
7293	/	oficio N°4211-2024-GOREMAD-DIRESA-OEPP-UP	B558
7294	/	Requerimiento N°0592024-GOREMAD-DIRESA-MDD/OMYSG.	
7295	✓	Oficio N°4227-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP	B585
7296	✓	oficio N°4226-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP	B584
7297	/	oficio N°4224-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP	B572
7298	/	oficio N°4223-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP	
7299	/	oficio N°4222-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP	B590
7300	/	Oficio N°4214-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP	B561
7301	/	oficio N°4213-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP	B560
7302	/	oficio N°4217-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP	B564
7303	/	oficio N° 2522-2024-GOREMAR-DIRESA-DECIV-OGIS-ESPAT	
7304	/	oficio N°4218-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP	B565

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N 440-2025-GOREMAD/DIRESA

003900

		04 OCT 2024	
Solicita elaboración de pecosa y cuadro de distribución de material de aseo, limpieza y tocador papelería	Esteban Rivera	Almacén	
		04 OCT 2024	
Solicita Información	Jesús Lizarraso	Sandra Oficio H. 1064	
Solicita mantenimiento correctivo del vehículo 4X4 de placa de Rodaje PV-1286.	Miguel Ccahuata	Oficio H. 1094	
		04 OCT 2024	
Solicita información sobre puestos de salud	Percy Santisteban	Patrimonio	
		04 OCT 2024	
Solicita Información sobre puestos de salud, Predios de propiedad Estatal y otros	Percy Santisteban	Patrimonio	
		04 OCT 2024	
Contratación de personal bajo la modalidad de locación	A. Velasquez	Sra. Zuli	
Solicito mantenimiento correctivo automovil volkswagen de placa N° NA6-6069 perteneciente a la dirección de mantenimiento.	miguel Ccahuata.	Oficio H. 1092	
		04 OCT 2024	
Informe, presupuestal para servicio de impresión de carnet.	A. Velasquez	Adg	
		04 OCT 2024	
mantenimiento de equipo de impresora marca Konica	A. Velasquez	Adg	
		04 OCT 2024	
Mantenimiento equipo ocupacional.	A. Velasquez	Adg	
04 OCT 2024		F. Nieto Dirección Ejecutiva	
Servicio de Refrigerio y pago de movilidad.	A. Velasquez	Sr. Sánchez	
		04 OCT 2024	
Refrigerio actividades del dia Mundial de la Salud Mental	A. Velasquez	Adg	
		04 OCT 2024	
Refrigerio actividades del día mundial de la salud mental	A. Velasquez	Adg	
		04 OCT 2024	
Refrigerio actividades del día mundial de la Salud mental	A. Velasquez	Adg	
		04 OCT 2024	
Contratación de personal bajo la modalidad de locación	A. Velasquez	Sra. Zuli	
		04 OCT 2024	
Solicito elaboración de pecosa para la distribución de los mobiliarios, materiales de aseo y escritorio de la estrategia de prevención y control tuberculosis.	Esteban Rivero	Almacén	
		04 OCT 2024	
Producción de materiales audiovisuales	A. Velasquez	Adg.	
		20 OCT 2023	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Universal

003901

7305	03 OCT 2024	oficio N° 4209-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP		13558
7306	/	oficio N° 1205-2024-MCR-LABERINTO-DIRESA-MDD		
7307	/	oficio N° 4210-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP		13559
7308	/	oficio N° 4212-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP		13559
7309	/	oficio N° 4215-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP		13562
7310	/	oficio N° 4225-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-		13573
7311	/	oficio N° 4243-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP		
7312	/	oficio N° 4221-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP		13568
7313	/	oficio N° 4220-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP		13567
7314	/	Solicitud		
7315	/	oficio N° 4241-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP		13553
7316	/	oficio N° 4246-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP		13604
7317	04 OCT 2024	Oficio Nº 4041-2024-ORPP	24/9/24	13295 (9)
7318	✓	Carta Nº 0016-2024-JBM-MADRE DE DIOS	3/10/24	12600 3(5)
7319	/	Memo Nº 2043-2024-ORA	✓	2667
7320	/	Memo Nº 2044 ✓	✓	22(5)
7321	/	Memo Nº 2045 ✓	✓	88(5)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N° 440-2025-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

003902

Contratación bajo la modalidad de locación	A Velasquez	04 OCT 2024 Sra. Zoli
solicito mantenimiento de la Ambulancia del puesto de Salud laberinto	Rocio Gutierrez	04 OCT 2024 Moneth
Servicio de preparación de Refrigerio	A Velasquez	04 OCT 2024 Adq
Plan de vigilancia de Ruido ocupacional en centro de labores en la provincia de Tambopata.	A Velasquez	04 OCT 2024 Sr. Saúl
medicamentos insumos y drogas	A. Velasquez	04 OCT 2024 Adq
Estabilizadores y UPSS (KVA) pare equipos de laboratorio	A. Velasquez	04 OCT 2024 Adq
Insumos, instrumental y accesorios médicos	A Velasquez.	
material de Aseo, limpieza y tocador del programa	A. Velasquez.	04 OCT 2024 Adq
Bienes y maquinarias para el hogar Prot. Nueva Esperanza	A Velasquez.	04 OCT 2024 Adq
Constancia de prestación de Servicio	Mirian Achahui	
Servicio de limpieza e higiene para EE.SS.	A. Velasquez.	04 OCT 2024 Sra. Zoli
Aprobación la certificación de crédito Presupuestario	A. Velasquez	04 OCT 2024 Adq
Observaciones en valoración de. Rentas mensuales en Locación de. Servicios.	S. Velásquez	09 OCT 2024
Informe. sobre. actividades del Servicio.	J. Espinoza	09 OCT 2024 Manth
Derivar Trámite Correspondiente.	R. Carbajal	09 OCT 2024 Sra. Zoli
		09 OCT 2024 Sra. Zoli
Derivar Proyectar RAR.		09 OCT 2024 Adq

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N 440-2026-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

Universal

003903

7322	04 OCT 2024	Memo Nº 2048_2024-ORS		3/10/24	11(o)
7323	✓	Memo Nº 2049	✓	✓	11(o)
7324	✓	Memo Nº 2050	✓	✓	1 exp
7325	✓	Memo Nº 2051	✓	✓	1 exp.
7326	✓	Memo Nº 2052	✓	✓	7(o)
7327	✓	Oficio Nº 4242_2024_ORPP-VP		2/10/24	13554 1 exp.
7328	✓	Oficio Nº 4249	✓	✓	13607 9(o)
7329	✓	Oficio Nº 4250	✓	✓	13608 16(o)
7330	✓	Oficio Nº 4251	✓	✓	13609 5(o)
7331	✓	Oficio Nº 4252	✓	✓	13610 5(o)
7332	✓	Oficio Nº 4253	✓	✓	13611 25(o)
7333	✓	Oficio Nº 4254	✓	✓	13613 12(o)
7334	✓	Oficio Nº 4255	✓	✓	13612 3(o)
7335	✓	Oficio Nº 4259	✓	✓	13617 5(o)
7336	✓	Oficio Nº 4256	✓	✓	13614 1 exp.
7337	✓	Oficio Nº 4257	✓	✓	13615 1 exp
7338	✓	Oficio Nº 4258	✓	✓	13616 1 exp.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N. 340-2026-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

003904

Sectorista Ejecución Ptal. — 09 OCT 2024 — R. Carbajal / Sr. Sánchez

Sectorista Proyectos RAR — 09 OCT 2024 — Ada

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N 440-2025-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

09 OCT 2024 — Sandra / Sr. Sánchez

09 OCT 2024 — Ada

09 OCT 2024 — Ada

Disp. Ptal. (Vacunas — memo # 1573) — Valeséquez / Sr. Sánchez

10 OCT 2024 — (Sdg. Papelería Gral.) — Ada

10 OCT 2024 — (Mpunto. ambulancias SAMU) — Ada

10 OCT 2024 — (Sdg. abarcas informativas) — Ada

10 OCT 2024 — (Impresiones en Gral.) — Ada

10 OCT 2024 — (Alquiler movilidad) — Ada

10 OCT 2024 — (Mpunto. Prev. y Correct. notas de datos) — Ada

10 OCT 2024 — (Refrigerio) — Sdg

10 OCT 2024 — (Sdg. materiales) — Ada

Asistf. Ptal. (Locación Servicios — memo # 1870) — 10 OCT 2024 — Sra. Zuli

10 OCT 2024 — (Vacunas y Pasajes — memo # 1798) — Sr. Sánchez

10 OCT 2024 — (Locación — memo # 1810) — Sra. Zuli

Universal

7917	18 OCT 2024	Oficio Nº 4659 - 2024 - ORPR-UP	17/10/24	exp. 14569
7918	✓	Oficio Nº 4660 ✓	✓	14570 exp
7919	✓	Oficio Nº 4661 ✓	✓	14571 exp.
7920	✓	Oficio Nº 4662 ✓	✓	14572 exp.
7921	✓	Oficio Nº 4663 ✓	✓	14573 exp.
7922	✓	Oficio Nº 4664 ✓	✓	14574 exp.
7923	✓	Memo Nº 2140 - 2024 - ORA	18/10/24	2(6)
7924	✓	Memo Nº 2141 ✓	✓	1(6)
7925	✓	Correo Electrónico.		14569 1(6)
7926	✓	Oficio Mult. Nº 011 - 2024 - ORA - DP.	17/10/24	1(6)
7927	✓	Correo Electrónico: SIMRA.	18/10/24	2(6)
7928	✓	Informe Nº 183 - 2024 - SMYS6.	17/10/24	3(6)
7929	✓	Informe Nº 184 ✓	✓	7(6)
7930	✓	Informe Nº 185 ✓	✓	8(6)
7931	21 OCT 2024	Informe Nº 140 2024 - OAYS6 - UCP.	✓	14(6)
7932	✓	Informe Nº 129 - 2024 - A. [illegible] 20 OCT 2025	21/10/24	3(6)
7933	✓	RAR Nº 802 - 2024 - GOREMAD - DIRESA - ORA	17/10/24	1(6)

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

133

Certif. Postal - (Impresiones)	A. Velazco	21 OCT 2024 Adq.
✓ ✓	✓	21 OCT 2024 Adq.
✓ (Combustible)	✓	21 OCT 2024 Adq.
/ (Producción materiales audiovisuales)	✓	21 OCT 2024 Adq.
/ (Análisis Pesado)	✓	21 OCT 2024 Adq.
/ (Impresiones en Ord.)	✓	21 OCT 2024 Adq.
Autoriza Proyecto RAR.	K. Carbajal	21 OCT 2024 Adq.
Autoriza Pago de Mov. Local.	Sr. Sánchez	21 OCT 2024
Invitación a la Estrategia Execution 2024.	M. Ex F.	
Tolerancia Por Causas de Fuerza Mayor (Nuevo)	C. Valladolid.	
Solicita Baja del Item NITROFURANTOINA	ALMACEN	21 OCT 2024 Adq.
Informe de Ejecución de Servicio.	M. Carhuata	21 OCT 2024 Adq.
Solicita de Ampliación de Plazo Contractual del Servicio de Mant. de Refrest. P.S. Limapari	✓	21 OCT 2024 Adq.
Informe sobre Acondicionamiento de ambiente de Lab. Ref.	✓	Oficio N° 1123. ADM. 21/10.
Reasignación de Bienes Muebles Patrimoniales	M. Carhuata	Oficio N° 1131 ADM. 23/10
Devolución de Documento Por Observaciones	K. Kpa	Oficio N° 1119 ADM. 21/10
Autoriza Suspensión de Descanso Vacacional (Eder)	K. Carbajal	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIA CALIFICADORA
R.E.R.N° 305-2023
Universal

20 OCT 2025
003907

7934	21 OCT 2024	Oficio Nº 613_2024_DIRRMID.		14601 18/10/24 36
7935	✓	Oficio Nº 2659_2024_DRAICV		✓ 14634 46
7936	✓	Oficio Nº 4667_2024_ORPP.		✓ 14587 Exp.
7937	✓	Oficio Nº 4668	✓	✓ 14588 Exp.
7938	✓	Oficio Nº 4669	✓	14589 17/10/24 Exp.
7939	✓	Oficio Nº 4670	✓	✓ 14590 Exp.
7940	✓	Oficio Nº 4671	✓	14591 18/10/24 Exp.
7941	✓	Oficio Nº 4672	✓	✓ 14592 Exp.
7942	✓	Oficio Nº 4673	✓	14593 18/10/24 Exp.
7943	✓	Oficio Nº 4674	✓	✓ 14594 Exp.
7944	✓	Oficio Nº 4678	✓	14596 18/10/24 40
7945	✓	Oficio Nº 4681	✓	✓ 14598 Exp.
7946	✓	Oficio Nº 4682	✓	✓ 14599 Exp.
7947	✓	Oficio Nº 4683	✓	✓ 14600 Exp.
7948	✓	Oficio Nº 4701	✓	✓ 14637 Exp.
7949	✓	Oficio Nº 4702	✓	✓ 14638 Exp.
7950	✓	Oficio Nº 4703	✓	✓ 14639 Exp.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R. N°440-2025-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

Sta. Lubricación d. Mercado de Prod. Farmacéuticos.	M. Castillo	22 OCT 2024 Adq
Distribuciones d. Equipo d. Cómputo	E. Rivera	22 OCT 2024 Almacén
Certf. Ptal (Locación – menos # 1918)	A. Velázquez	22 OCT 2024 Ora. Sist.
✓ (Adq. materiales d. aseo)	✓	22 OCT 2024 Adq
✓ (Adq. cera, cacondir.)	✓	22 OCT 2024 Adq.
✓ (Adq. Bienes y maquinaria)	✓	22 OCT 2024 Adq.
✓ (Adq. material d. aseo)	✓	22 OCT 2024 Adq.
✓ (Adq. Lubricantes)	✓	22 OCT 2024 Adq.
✓ (Adq. silla giratoria d. metal)	✓	22 OCT 2024 Adq.
✓ (Adq. equipos electrónicos)	✓	22 OCT 2024 Adq.
Disp. Ptal (Adq. insumos y reactivos)	✓	22 OCT 2024 Adq.
Certf. Ptal (Adq. Juego herramientas)	✓	22 OCT 2024 Adq.
✓ (Impresiones de planos)	✓	22 OCT 2024 Adq.
✓ ✓	✓	22 OCT 2024 Adq.
Disp. Ptal. (Viáticos – menos # 1707)	Sr. Sánchez	22 OCT 2024
✓ (Mantto. Correct. Impresora)	✓	22 OCT 2024 Adq.
✓ (Adq. alimentos)	✓	22 OCT 2024 Adq.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARÍA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N°440-2025-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

172

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUGRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N 430-2025-GOREMAD/DIRESA

8255	29 OCT 2024	Oficio N° 4857-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP	25/10/24	(9)
		24 NOV 2025	15165	exp.
8256	✓	oficio N° 4858-2024-GOREMAD/DIRESA/OEPP	25/10/24	(24)
			15167	exp.
8257	✓	oficio N° 4859-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP	25/10/24	(17)
			15168	exp.
8258	✓	oficio N° 4860-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP.	25/10/24	(23)
			15195	exp.
8259	✓	oficio N° 4861-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP	28/10/24	(13)
			15196	exp.
8260	✓	oficio N° 4862-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP	28/10/24	(22)
			15197	exp
8261	✓	oficio N° 4863-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP	28/10/24	(13)
			15198	exp
8262	✓	oficio N° 4864-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP	28/10/24	(13)
			15199	exp.
8263	✓	oficio N° 4865-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP	28/10/24	(16)
			15206	exp
8264	✓	oficio N° 4873-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP	28/10/24	(9)
			15205	exp.
8265	✓	oficio N° 4872-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP	28/10/24	(5)
			15204	exp.
8266	✓	oficio N° 4871-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP	28/10/24	(4)
			15203	exp
8267	✓	oficio N° 4870-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP	28/10/24	(11)
			15201	exp
8268	✓	oficio N° 4867-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP	28/10/24	(6)
			15202	exp.
8269	✓	oficio N° 4869-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP	28/10/24	(9)
			15208	exp
8270	✓	oficio N° 4875-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP	25/10/24	(19)
			15332	exp.
8271	✓	oficio N° 4950-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP	29/10/24	

003910

disp-Pptal. servicio de courier y mensajería de las diferentes oficinas de la DIRESA.	Adrian Velasquez.	30 OCT 2024	Adq.
disp Pptal. reconocimiento de deuda del servicio de guardianía de botes deslizadores que se encuentran en el puerto Capitanía.	Adrian Velasquez.	30 OCT 2024	Adq.
disp. Pptal. adq. material, insumos médicos y de laboratorio para los establecimientos de salud.	Adrian Velasquez.	30 OCT 2024	Adq.
disp pptal. adq, de estante de metal, silla giratoria de metal, pizarra acrilica, oxímetro, tensómetro y glucómetro para el SAMU	Adrian Velasquez.	30 OCT 2024	Adq.
certif pptal. adq. para equipo de aire acondicionado tipo doméstico de 12000 BTU.	Adrian Velasquez.	30 OCT 2024	Adq.
certif. Pptal. mantenimiento correctivo del automovil VOLKSWAGEN, de placa NAG-6069.	Adrian Velasquez.	30 OCT 2024	Adq.
disp. Pptal. pago de servicios y bienes contraídos por los diferentes UPS del establecimiento de salud en mención	Adrian Velasquez.	30 OCT 2024	Adq.
certif. pptal. adq. de equipos computacionales para la ESR.	Adrian Velasquez.	30 OCT 2024	Adq.
certif. Pptal. adq. de aire acondicionado para las farmacias de los EE.SS.	Adrian Velasquez.	30 OCT 2024	Adq.
disp. pptal. servicio de impresiones dipticos, Fotafolio, banderola, Trípticos, fichas y otras impresiones en general.	Adrian Velasquez.	30 OCT 2024	Adq.
disp pptal. servicio de impresión para las actividades de promoción de la salud y practicas saludables para prevención VIH SIDA TB	Adrian Velasquez.	30 OCT 2024	Adq.
disp. pptal. adq. de insumos para acciones de promoción de la salud en la prevención y control del DENGUE.	Adrian Velasquez.	30 OCT 2024	Adq.
disp. pptal. adq. de materiales de aseo y limpieza del programa presupuestal.	Adrian Velasquez.	30 OCT 2024	Adq.
disp. pptal. adq. de papeleria en general y material de escritorio para los servicios de odontologia de los EE-SS.	Adrian velasquez.	30 OCT 2024	Adq.
disp. pptal. adq. de material de aseo, limpieza y tocador para los servicios de odontologia.	Adrian Velasquez.	30 OCT 2024	Adq.
certif. Pptal. servicio de impresiones de módulos de promoción de la salud	Adrian Velasquez.	30 OCT 2024	Adq.
disp. pptal. responsabilidad de combustible	Adrian Velasquez.	29 OCT 2024	Adq.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N° 440-2022-GOREMAD/DIRESA

24 NOV 2025

Universal

003911

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE VALLE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
R.D.R.N° 440-2024-GOREMAD/DIRESA
FEDATARIO TITULAR - UP

07 NOV 2024

24 NOV 2025

8578		oficio N° 5088-2024/GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP	06/11/24	15710
8579	✓	oficio N°5089-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP	06/11/24	15711
8580	✓	oficio N°5090-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP	06/11/24	15712
8581	✓	oficio N° 5091-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP	06/11/24	15713
8582	✓	oficio N° 5092-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP	06/11/24	15714
8583	✓	oficio N° 5093-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP	06/11/24	15715
8584	✓	oficio N°5094-2024-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP	06/11/24	15716
8585	✓	oficio N° 87-P.S BM-M/MR-S/DIRESA-MDD	06/11/24	15689
8586	✓	oficio N° 2876-2024-GOREMAD-DIRESA, MDD-DECICV	06/11/24	15666
8587	✓	oficio N° 428-2024-GOREMAD-DIRESA-DEPS/DS	05/11/24	15664
8588	✓	oficio N° 2873-2024-GOREMAD-DIRESA-DECICV	05/11/24	15660
8589	✓	oficio N° 2874-2024-GOREMAD-DIRESA-DECICV	05/11/24	15659
8590	✓	oficio N° 5069-2024-GOREMAD-DIRESA-MDD/OEPP	06/11/24	15651
8591	✓	oficio N°2859-2024-GOREMAD/DIRESA-DECICV-OCSSYCS	05/11/24	15645
8592	✓	memorando N° 2278-2024-GOREMAD/DIRESA-OEA	06/11/24	
8593	✓	oficio N° RMA-496-2024	04/11/24	
8594	✓	memorando N° 568-2024-GOREMAD/DIRESA-DCSSYCS-DECICV-OR	06/11/24	

Certif. pptal. Pago de movilidad local, al plan de la semana Nacional de Lucha contra el cáncer 2024	Adrian Velasquez.	11 NOV 2024 Sr. Sáenz
Certif. pptal. adq. de camisetas manga larga para agentes comunitarios	Adrian Velasquez	11 NOV 2024 Adq
Certif. Pptal. pago de pasajes, Revisión Negociación de compromisos de gestión y metas de cobertura del Periodo 2024-2025	Adrian Velasquez.	11 NOV 2024 Adq
Certif. pptal. Adq. de papelera para las actividades de control Vectorial del DENGUE.	Adrian Velasquez.	11 NOV 2024 Adq
Certif. pptal. Servicio de alimentación por el día mundial de alimentación.	Adrian Velasquez.	11 NOV 2024 Adq
certif. pptal. para el servicio de alimentación	Adrian Velasquez.	11 NOV 2024 Adq
Certif. pptal. adq. de materiales, de asco, limpieza y tocador para el laboratorio referencial regional.	Adrian Velasquez.	11 NOV 2024 Adq.
Solicita entrega de material en custodia del proyecto de pueblos indígenas que se encuentran en almacen de la DIRESA MDD.	Luis A. Pecate.	11 NOV 2024 Almacen
Reiteración de Requerimientos de compra de insumos y materiales médicos.	Esteban Rivera.	11 NOV 2024 Adq
Solicita Rebaja de orden de servicio	Simona Carlos P.	11 NOV 2024 Sra. Zoli
Solicito Elaboración de pecosa	Esteban Rivera	11 NOV 2024 Almacen
Solicito aprobación de bienes para la atención del Programa CANCER-2024	Esteban Rivera.	14 NOV 2024 Almacen
Sobre verificación tecnica de avance del mantenimiento de infraestructura del P.S TRES ISLAS	Adrian Velasquez	08 NOV 2024 Marcelo
Anulación a la P/V 935	Esteban Rivera.	08 NOV 2024 Sra. Zoli
Autoriza Ejecución de Presupuesto	Katherine Carbajal.	11 NOV 2024 Sr. Sáenz
Entrega recibos por consumo de energía eléctrica de octubre 2024	Luis E. Carrera M.	11 NOV 2024 Sra. Zoli
Tomar acciones necesarias para llegar a un 95% en la ejecución de presupuesto SIS.	Hermógenes Mormontoy M.	11 NOV 2024 Adq

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R. N°440-2026-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

Universal
003913

224

12 NOV 2024

8697		Cuarta: INKACEL	11/11/24 1965
8698	✓	Memo Nº 2307_2024_ORS ✓	12/11/24 2 65
8699	✓	Memo Nº 2308	✓ 1 Exp.
8700	✓	Oficio Nº 2913-2024-DRCICV.	8/11/24 1065
8701	✓	Memo Lorealen Nº 575_2024_OP-DG.	✓ 165
8702	✓	Memo Nº 2303_2024_ORS.	11/11/24 1 Exp.
8703	✓	Oficio Nº 022-IMPRESIONES NORTEÑA-2024.	✓ 15892 1065
8704	✓	Oficio Nº 2909_2024_DRCICV	7/11/24. 1065 15941
8705	✓	Oficio Nº 2910 ✓	15878 8/11/24 165
8706	✓	Oficio Nº 476_2024/DRSA.	15879 11/11/24 165
8707	✓	Oficio Nº 477 ✓	✓ 15889. 1965
8708	✓	Solicitud	15888 65
8709	✓	Oficio Nº 5153_2024_ORPP. 20 OCT 2025	15915 11/11/24 865
8710	✓	Oficio Nº 5155 ✓	✓ 15916 465
8711	✓	Oficio Nº 5157 ✓	✓ 15918 665
8712	✓	Oficio Nº 5156 ✓	✓ 15917 665
8713	✓	Oficio Nº 5158 ✓	✓ 15919 165

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003914

Presentación de empresa INCACEL MOVIL SAC	L. Najar	12 NOV 2024 Adg	
Entrega Proyecto RAR.	R. Carbajal	12 NOV 2024 Procesos Tarea	
Aprobación de Expediente de Contratación AS N°04-2024. – Recolección, Pto.	✓	12 NOV 2024 Procesos Tarea	
Respecto al Servicio de Mantto. de ambulancias	E. Rivera	12 NOV 2024 Mantto.	
Participación a Taller de clima laboral y Prevención de Conspcdi.	M. Moreno	12 NOV 2024	
Entrega Proyecto RAR (Reconocimiento Red) 68 12.	R. Carbajal	12 NOV 2024 Adg.	
Programación de Pago.	E. Nevarez	12 NOV 2024 Adg.	
Solicita de pago de energía eléctrica y agua potable del CSMC Pto. Maldonado.	E. Rivera	Sra. Zuli 12 NOV 2024	
Solicita Dotación de Combustible	E. Rivera	Almacén 12 NOV 2024	
Solicita Rebaja de O/S. 2597.	R. Obando	Sra. Zuli 12 NOV 2024	
Solicita Anulación de O/S. 2597.	✓	Sra. Zuli	
Solicita Constancia de Servicios.	I. Rengifo		
Disp. Ptal. (Impresión libro de reclamaciones)	A. Velásquez	12 NOV 2024 Adg.	
✓ (Producción material audiovisual)	✓	20 OCT 2025 Adg.	
✓ (Impresión de FUAS)	✓	12 NOV 2024 Adg.	
✓ (Adq. material de aseo)	✓	12 NOV 2024 Adg.	
✓ (Adq. material electricidad)	✓	12 NOV 2024 Adg.	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

8765	13 NOV 2024	Oficio Nº 6197 - 2024 - ORPP - UP.		11/11/24 Exp 16004
8766	✓	Oficio Nº 6224	✓	12/11/24 Exp 16060
8767	✓	Oficio Nº 6225	✓	✓ 16061 Exp.
8768	✓	Oficio Nº 6226	✓	✓ 16062 Exp.
8769	✓	Oficio Nº 6227	✓	✓ 16063 Exp
8770	✓	Oficio Nº 6228	✓	✓ 16064 Exp
8771	✓	Oficio Nº 6229	✓	✓ 16065 Exp
8772	✓	Oficio Nº 6230	✓	✓ 16066 Exp.
8773	✓	Oficio Nº 6231	✓	✓ 16067 Exp.
8774	✓	Oficio Nº 6232	✓	✓ 16068 Exp.
8775	✓	Oficio Nº 6233	✓	✓ 16069 Exp.
8776	✓	Oficio Nº 6235	✓	✓ 16098 Exp
8777	✓	Oficio Nº 6236	✓	✓ 16099 Exp
8778	✓	Oficio Nº 6237	✓	✓ 16100 Exp
8779	✓	Informe Nº 201 - 2024 - SM SS.		18/11/24 R
8780	✓	Memo Nº 2317 - 2024 - ORA		18/11/24 42
8781	✓	Memo Nº 2318	✓	✓ 40

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

20 OCT 2025

003916

14 NOV 2024

Certf. Rptal (Refrigerio)	Sr. Velásquez	Adq.	
		14 NOV 2024	
✓ (Varios y Rasgos – menor # 2187)	✓	Sr. Sánchez	
✓ ✓ 2180	✓	14 NOV 2024 Sr. Sánchez	
✓ (Impresiones)	✓	14 NOV 2024 Adq.	
✓ (Preparación de alimentos)	✓	14 NOV 2024 Adq.	
✓ (Mov. Local – menor # 2210)	✓	14 NOV 2024 Sr. Sánchez	
✓ ✓ 2218	✓	14 NOV 2024 Sr. Sánchez	
✓ (Adq. material de aseo)	✓	14 NOV 2024 Adq.	
✓ (Varios – menor # 2218)	✓	14 NOV 2024 Sr. Sánchez	
✓ ✓ 2274	✓	14 NOV 2024 Sr. Sánchez	
✓ ✓ 2208	✓	14 NOV 2024 Sr. Sánchez	
✓ ✓ 2214	✓	14 NOV 2024 Sr. Sánchez	
✓ (Refrigerios)	✓	14 NOV 2024 Adq.	
✓ (Varios – menor # 2216)	✓	14 NOV 2024 Sr. Sánchez	
Reforma Solo otab.	Ccahuata	Oficio # 253	
Sectorista Proyecto RSR	K. Carbajal	14 NOV 2024 Adq.	APM. 20/11
Sectorista Ejecución de Ppto. de Plan.		14 NOV 2024 Sr. Sánchez	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA
20 OCT 2025

Universal

003917

9326	28 NOV 2024	Oficio Nº 5560 - 2024 - ORPP.		28/11/24 exp.
9327	✓	Oficio Nº 5561	✓	✓ exp.
9328	✓	Oficio Nº 5562	✓	✓ exp.
9329	✓	Oficio Nº 5542	✓	29/11/24 exp.
9330	✓	Oficio Nº 5543	✓	✓ exp
9331	✓	Oficio Nº 5544	✓	✓ exp
9332	✓	Oficio Nº 5545	✓	✓ exp
9333	✓	Oficio Nº 5546	✓	✓ exp
9334	✓	Requerimiento Nº 079 - 2024 - DM456		29/11/24 65
9335	✓	Requerimiento Nº 080	✓	✓ 76
9336	✓	Requerimiento Nº 081	✓	✓ 96
9337	✓	Requerimiento Nº 082	✓	✓ 20
9338	✓	Oficio Nº 5538 - 2024 - ORPP		✓ exp
9339	✓	Oficio Nº 5539	✓	✓ exp
9340	✓	Oficio Nº 5540	✓	✓ exp
9341	✓	Oficio Nº 5541	✓	✓ exp
9342	✓	Oficio Nº 5548	✓	✓ exp

16994
16995
16996
16941
16942
16943
16944
16945
16937
16938
16939
16940
16958

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N°440-2025-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

003918

Certif. Ppto. (Adq. UPS) — J. Meléndez — 29 NOV 2024 Adq.

(Adq. congeladora, batidora, cocina) — 29 NOV 2024 Adq.

(Adq. ventiladoras) — 29 NOV 2024 Adq.

(Adq. Combustible) — 29 NOV 2024 Adq.

(Adq. material de aseo y limpieza) — 29 NOV 2024 Adq.

(Mat. Lecc. — memo # 2328) — 29 NOV 2024 Dr. Sánchez

(Mantto. Correctivo de Compresora) — 29 NOV 2024 Adq.

(Refrigerio) — 29 NOV 2024 Adq.

Solicito Asig. Ppto. para Mantto. Correct. de ambulancia Cacharacate — Oficio # 1304 ADM. 3/12

Mercedes Benz. Sprinter. 313

Solicito Asig. Ppto. y Asig. de meta. para Mantto. Correctivo de ambulancias — Oficio # 1305 ADM. 3/12 — 29 NOV 2024 Mantto.

de metas) Precios.

Certif. Ppto. (Adq. material operativo) — J. Meléndez — Oficio # 1315 ADM. 4/12 — 29 NOV 2024 Adq.

(Adq. Combustible) — 29 NOV 2024 Adq.

(Compresora CS SMPF) — 29 NOV 2024 Adq.

(Compresoras CS. SMPF) — 29 NOV 2024 Adq.

(Adq. Mosquiteros toll) — 29 NOV 2024 Adq.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N°440-2024-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

Universal

003919

312

03 DIC 2024

9445		Memo Nº 2450_2024_DRA		2/12/24	8(s)
9446	✓	Memo Nº 2451	✓	✓	8(s)
9447	✓	Memo Nº 2452	✓	✓	17(s)
9448	✓	Memo Nº 2453	✓	✓	1 exp.
9449	✓	Memo Nº 2454	✓	✓	16(s)
9450	✓	Memo (M) Nº 1163_2024_GOREMAD/GRPPAT		25/11/24	16901 6(s)
9451	✓	Informe Nº 014_2024_/DREICV.		21/11/24	6(s)
9452	✓	Oficio Nº 5618_2024_GRPP_VP.		2/12/24	17133 exp.
9453	✓	Oficio Nº 5629	✓	✓	17161 exp.
9454	✓	Oficio Nº 5630	✓	✓	17162 exp.
9455	✓	Oficio Nº 5631	✓	✓	17163 exp
9456	✓	Oficio Nº 5632	✓	✓	17164 exp
9457	✓	Oficio Nº 5633	✓	✓	17165 exp.
9458	✓	Oficio Nº 5635	✓	✓	17167 7(s)
9459	✓	Oficio Nº 5636	✓	✓	17168 16(s)
9460	✓	Oficio Nº 5637	✓	✓	17169 10(s)
9461	✓	Oficio Nº 5640	✓	✓	17170 exp.

20 OCT 2025

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003920

Sectorista Ejecutar Ds. Ppto. — R. Carbajal — 04 DIC 2024 Sr. Sánchez

✓ ✓ ✓ — 04 DIC 2024 Sr. Sánchez

✓ ✓ ✓ — 04 DIC 2024 Sr. Sánchez

Sectorista Fiscal Correspondiente: ✓ — 04 DIC 2024 Sra. Zoila

✓ ✓ ✓ — 04 DIC 2024 Sra. Zoila

Secretaria Representante para Curso Capacitación: F. Cano Oficio #133 — 04 DIC 2024 Mantto Adm.

Informe de Trabajo Encontrados de O/S. 1868, 1870 y 1815. — E. Rivera Adq. — 04 DIC 2024

Certif. Ptal. (Mov. Local - Memo # 2293) — A. Velásquez Sr. Sánchez — 04 DIC 404

✓ (Mantto. puertas CSMC. P.M.) ✓ Adq — 04 DIC 2024

✓ (Reproducción material audiovisual) ✓ Adq — 04 DIC 2024

✓ (Pasajes - Memo # 1955) ✓ Adq — 04 DIC 2024

✓ (Adq. Combustible) ✓ Adq — 04 DIC 2024

✓ (Adq. pasajes aéreos - Memo # 1282) ✓ Adq — 04 DIC 2024

Disp. Ptal. (Adq. equipo motorizado) Adq

✓ (Mantto. equipos) ✓ Adq — 04 DIC 2024

✓ (Reconocimiento Deuda Manufacturas) Adq — 20 OCT 2025

Certif. Ptal. (Pasajes, Viáticos y Mov. Local - Memo # 2140) Texto 1 VS10 ✓ Adq — 04 DIC 2024

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Universal

Apéndice n.° 27



REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
AV. ERNESTO RIVERO Nª475 – PUERTO MALDONADO – MADRE DE DIOS
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Puerto Maldonado, 02 de septiembre de 2025

OFICIO N° 343 -2025 -GOREMAD/ DIRESA-DCSSYCS

12:58
02-09-2025
F: 53

Señora
Johana Rosaly Chaiña Pfuño
JEFE DE COMISISON
ORGANO CONTROL ISNTITUCIONAL DE DIRESA MDD

Presente. -

Asunto : Remito información solicitada
Ref. : a) MEMORANDO N°1192-2025-GOREMAD/DIRESA-DR
b) OFICIO N°022-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA-001

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en referencia al documento b), la Dirección de Control de Servicios, Seguros y Control Sanitaria le hace llegar los documentos de las acciones tomadas respecto a la implementación de recomendaciones; como son:

1. Respecto al oficio N°006-2023-SIS/GMRS-UDRMDD, se adjunta copia del Memorando Mult. N°008-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, Oficio N°008-2023-GOREMAD/DIRESA-DESP-DSSAP, Oficio N°009-2023-GOREMAD/DIRESA-DESP-DSSAP y Oficio N°447-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS.

2. Respecto al oficio N°130-2023-SIS/GMRS-UDRMDD, se realizó el seguimiento del documento donde llego hasta esta dirección, pero por cambio de directores no se evidencia el despacho.

3. Respecto al oficio N°199-2023-SIS/GMRS-UDRMDD, se adjunta copia del Oficio N°012-2024-SIS/GMRS-UDRMDD, Oficio N°061-2024-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS-DR e Informe N°02-2024/GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS/KLCCH.

4. Respecto al oficio N°262-2024-SIS/GMRS-UDRMDD, se adjunta copia del Oficio N°2505-2024-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSyCS-DR, Oficio N°2303-2024-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSyCS-DR, Oficio N°2627-2024-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSyCS y Oficio N°349-2024-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSyCS.

DIRECCION EJECUTIVA DE CUIDADO INTEGRAL POR CURSO DE VIDA – DIRECCION DE CONTROL DE SERVICIOS, SEGUROS Y CALIDAD SANITARIA – DRS MDD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

15 OCT 2025

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003923

5. Respecto al oficio N°299-2024-SIS/GMRS-UDRMDD, se adjunta copia del Oficio N°3075-2024-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSyCS-DR.

6. Respecto al oficio N°148-2025-SIS/GMRS-UDRMDD, se adjunta copia del Oficio N°1231-2025-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSyCS-DR.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CUIDADO INTEGRAL POR CURSOS DE VIDA

P.D. Mónica Lisbeth Camacho García
DIRECTORA(e) DE CONTROL DE SERVICIOS SEGUROS Y CALIDAD SANITARIA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

15 OCT 2025

003924

C.c
Archivo
MLCG/hfr

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Puerto Maldonado, 08 de mayo del 2025

OFICIO N°884-2025-GOREMAD/DIRESA-MDD/DECICV

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
RECEPCION - SECRETARIA
FECHA: 9 - 5 - 25
EXP. N°:
FOLIOS: 75
HORA: 12:41

SEÑORA:

EDITH FLOR BEDREGAL FERRO
Jefe del Órgano de Control Institucional de la DIRESA MDD
Contraloría General de la Republica

Presente. -

ASUNTO **: REMITO INFORMACION SOLICITADA**
REF. : OFICIO N° 000105-2025-CG/OC0825

Me dirijo a usted para expresarle un cordial saludo y, a la vez, remitir a su despacho tres (03) copias fedatadas del cuaderno de registro correspondientes a los periodos 2023, 2024 y 2025, en las cuales se verifica el ingreso de documentos suscritos por la UDR MDD. Ello, para conocimiento y los fines que estime pertinentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios
Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida
Lic. Enf. Esteban Diomedes Rivera Carrera
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N°430-2025-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

C/c
Archivo
EDRC/mrr

AV. ERNESTO RIVERO Nº 475 – PUERTO MALDONADO – MADRE DE DIOS – PERÚ
TELF. 082 – 571126 – 571127 (CENTRAL) ANEXO 4002

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

003925

CARGO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por BEDREGAL FERRO Edith Flor FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-05-2025 10:12:59 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Tambopata, 05 de Mayo de 2025

OFICIO N° 000105-2025-CG/OC0825

Señor:
Esteban Diomedes Rivera Carrera
Director Ejecutivo (e) de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida
Dirección Regional de Salud Madre de Dios
Av. Ernesto Rivero N° 475
Madre De Dios/Tambopata/Tambopata

DIOS
SECRETARIA
FECHA:
05 MAYO 2025
FOLIOS:
HORA: 10:19
FIRMA:

Asunto : Solicito información y/o documentación

Referencia : a) Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
b) Directiva n.° 020-2020-CG/NORM, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 392-2020-CG y modificatorias.

Me dirijo a usted en relación a la normativa de la referencia a) y b), que establecen como atribución del Sistema Nacional de Control, la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, por parte de las entidades sujetas a control, teniendo acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades.

En ese contexto, se le solicita remitir la siguiente información y/o documentación:

1. Tres (3) Copias fedatadas del registro de documentos correspondientes al ingreso y tramitación de los siguientes oficios derivados a su despacho de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Oficio n.° 000006-2023-SIS/GMRS-UDRMDD, recibido el 9 de enero de 2023.
- ✓ Oficio n.° 000100-2023-SIS/GMRS-UDRMDD, recibido el 5 de abril de 2023.
- ✓ Oficio n.° 000130-2023-SIS/GMRS-UDRMDD, recibido el 7 de junio de 2023.
- ✓ Oficio n.° 000134-2023-SIS/GMRS-UDRMDD, recibido el 9 de junio de 2023.
- ✓ Oficio n.° 000164-2023-SIS/GMRS-UDRMDD, recibido el 7 de agosto de 2023.
- ✓ Oficio n.° 000199-2023-SIS/GMRS-UDRMDD, recibido el 10 de octubre de 2023.
- ✓ Oficio n.° 000224-2023-SIS/GMRS-UDRMDD, recibido el 9 de noviembre de 2023.
- ✓ Oficio n.° 000236-2023-SIS/GMRS-UDRMDD, recibido el 15 de diciembre de 2023.
- ✓ Oficio n.° 000178-2024-SIS/GMRS-UDRMDD, recibido el 13 de agosto de 2024.
- ✓ Oficio n.° 000324-2024-SIS/GMRS-UDRMDD, recibido el 4 de diciembre de 2024.
- ✓ Oficio n.° 000015-2025-SIS/GMRS-UDRMDD, recibido el 27 de enero de 2025.

Sobre el particular, estimaré que dicha información sea remitida en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de recibido el presente; asimismo, de no contar con la información requerida, sírvase indicarlo en su documento de respuesta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

95 AÑOS 1930 2025

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CJAOWMO**

003926

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

CARGO

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Puerto Maldonado, 07 de Mayo de 2025.

OFICIO Nº 810 -2025-GOREMAD/DIRESA-DR.

Señora:
Edith Flor, BEDREGAL FERRO.
Jefe del Organo de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud e Madre de Dios – Contraloría General de la República

C I U D A D.-

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
8-5-25
Hora: 2:46 Pm

ASUNTO : Remito Información Solicitada

REF. : OFICIO N° 00104-2025-CG/OC0825

Es grato dirigirme a usted, saludándola cordialmente, y al mismo tiempo remitir adjunto al presente la información solicitada mediante el documento de la referencia de acuerdo al siguiente detalle:

- Copia fedatada del ingreso y derivación del Oficio N° 0006-2023-SIS/GMRS-UDRMDD de 06 de Enero de 2023 – 03 juegos
- Copia fedatada del ingreso y derivación del Oficio N° 000100-2023-SIS/GMRS-UDRMDD de 04 de Abril de 2023 – 03 juegos
- Copia fedatada del ingreso y derivación del Oficio N° 00130-2023-SIS/GMRS-UDRMDD de 06 de Junio de 2023 – 03 juegos
- Copia fedatada del ingreso y derivación del Oficio N° 00134-2023-SIS/GMRS-UDRMDD de 09 de Junio de 2023 – 03 juegos
- Copia fedatada del ingreso y derivación del Oficio N° 00164-2023-SIS/GMRS-UDRMDD de 03 de Agosto de 2023 – 03 juegos
- Copia fedatada del ingreso y derivación del Oficio N° 00199-2023-SIS/GMRS-UDRMDD de 06 de Octubre de 2023 – 03 juegos
- Copia fedatada del ingreso y derivación del Oficio N° 00224-2023-SIS/GMRS-UDRMDD de 09 de Noviembre de 2023 – 03 juegos
- Copia fedatada del ingreso y derivación del Oficio N° 00236-2023-SIS/GMRS-UDRMDD de 14 de Diciembre de 2023 – 03 juegos
- Copia fedatada del ingreso y derivación del Oficio N° 00178-2024-SIS/GMRS-UDRMDD de 12 de Agosto de 2024 – 03 juegos
- Copia fedatada del ingreso y derivación del Oficio N° 00324-2024-SIS/GMRS-UDRMDD de 03 de Diciembre de 2024 – 03 juegos
- Copia fedatada del ingreso y derivación del Oficio N° 0015-2025-SIS/GMRS-UDRMDD de 24 de Enero de 2023 – 03 juegos

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
MC. HENRY PAUCAR OLIVERA
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
Sra. ZULEIDA FELICIA LOPEZ FLORES
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N°123-2024-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

C.c
Arch
HPO/María

AV. ERNESTO RIVERO Nº 475 - PUERTO MALDONADO - MADRE DE DIOS - PERÚ
TELF. 082 - 571126 - 571127 (CENTRAL) ANEXO 4002

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

003927

GOBIERNO REGION DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

HOJA DE TRÁMITE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

EXP. 1720 FECHA: 05 MAY 2025

NOMBRE DEL DOCUMENTO : Oficio Nº 104 C6/OC

PARA ENTREGAR A	ACCIONES	FECHA	FOLIO	FIRMA
Secretaria				

ACCIONES

1.- Acción Necesaria
2.- Conocimiento
3.- Coordinación
4.- Conformidad
5.- Acompañar Antecedentes
Cancelación
7.- Informar
8.- Opinión
9.- Preparar Resultado
10.- Presupuestos y costos
11.- Proyectar Resolución
12.- Acusar Recibo
13.- Transcripción
14.- Visación
15.- Corregir Observación
16.- Archivo
17.- Devolver al Interesado
18.- Su Atención según lo solicitado
19.- Otros (especifique)
20.- Observaciones

Urgente

Observaciones: atender lo solicitado

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICO
Sra. ZULEIDA FELICIA LOPEZ FLORES
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N°123-2024-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

003928

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLO"

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

1764

CARGO

MEMORANDO MULT. Nº 008 -2023-GOREMAD/DIRESA-DG

PARA : **Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto**
Dirección Ejecutiva de Administración
Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas
Oficina de Economía
Oficina de Logística

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - DIRESA - MDD - OFICINA DE ECONOMIA

19 ENE. 2023 9:25 am

ASUNTO : **DISPOSICION**

REF. : OFICIO N° 000006-2023-SIS/GMRS-UDRMDD

FECHA : Puerto Maldonado, 17 de enero de 2023

Mediante el presente, y visto el documento de la referencia, esta Dirección **DISPONE**, de acuerdo al Informe Final de Resultado de Supervisión Financiera Presencial a la DIRESA del periodo enero a junio 2022, se proceda a implementar las recomendaciones y las medidas correctivas, dentro el plazo de 30 días calendario de suscrito el Acta de Cierre.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto. **BAJO RESPONSABILIDAD**

Atentamente,

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS - DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - ASEGURAMIENTO PÚBLICO - DRSMDD

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración
RECEPCION - CARGO
Registro Exp. Nº
Folios:
Fecha: 19 ENE 2023
Hora: 9:24
Firma.

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dr. Jorge [illegible] Asencios Rivera
Director General

Dirección Regional de Salud - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - Gobierno Regional MDD

19 ENE 2023

19 ENE 2023 9:22 am

OFICINA DE LOGISTICA - DIRESA M.D.D.

C.c.
DESP
DAPYSS
Archivo

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 335-2023-GOREMAD/DIRESA

003929

19-01-23 1:10pm

ADM Hevo. 032-
Log. Eanio 006.
16 OCT 2025
25/01

GOBIERNO REGIÓN DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO
HOJA DE TRAMITE

EXP. N°: TD/0159

NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIO Nº 000006-2023-SIS/GMRS-UDRMDD. FECHA: 06 ENE. 202

PARA ENTREGAR A	ACCIONES	FECHA	FOLIO	FIRMA
DESP.	1	06 ENE. 2023		
DAPYSS	1	09/01/2023	67	
HERSON	1			

ACCIONES:

1. Acciones Necesarias
2. Conocimiento
3. Coordinación
4. Conformidad
5. Acompañar Antecedentes
6. Cancelación
7. Informar
8. Opinión
9. Preparar Resultado
10. Presupuestos y costos
11. Proyectar resolución
12. Acusar recibo
13. Transcripción
14. Visacion
15. Corregir observación
16. Archivo
17. Devolver al interesado
18. Su atención según lo solicitado
19. Otros (especifique)
20. Observaciones

SECRETARIA

EXP 35

11 ENE. 2023

Observaciones:

EXP 069 09 ENE

35 3

IMPORTANTE ESTA HOJA DE TRAMITE NO DEBE DESPRENDERSE NI SEPARARSE DEL EXPEDIENTE BAJO RESPONSABILIDAD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

16 OCT 2025

003930

Firmado digitalmente por ANICAMA TABOADA Anibal FAU 20505208826 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.01.2023 09:55:46 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

1762

Tambopata, 05 de Enero del 2023

OFICIO N° 000006-2023-SIS/GMRS-UDRMDD

ASENCIOS RIVERA JORGE LUIS
DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

Asunto : Remito Informe Final de Resultado de Supervisión Financiera Presencial a la DIRESA MDD - Periodo enero a junio 2022.

Referencia : a) PROVEIDO N° 000016-2023-SIS/GMRS-UDRMDD (05ENE2023)
b) INFORME N° 00004-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez hacerle llegar copia del Informe N° 00004-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB, el mismo que contiene como asunto "Informe Final de Resultado de Supervisión Financiera Presencial a la DIRESA MDD - Periodo enero a junio 2022".
Para fines de conocimiento y a la par disponer se procedan a implementar las recomendaciones y las medidas correctivas, dentro del plazo de 30 días calendario, de suscrito el Acta de Cierre.

Sin otro particular, quedo de Ud.

GOBIERNO REGIONAL MDD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECEPCION - CARGO
Registro Exp. N°
Folios: 67
Fecha: 06 ENE. 2023
Hora. 10:50
Firma:

Documento firmado digitalmente

ANIBAL ANICAMA TABOADA
RESPONSABLE DE UDR(e)
UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL MADRE DE DIOS

(AAT/yhs)

C.c:

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
16 OCT 2025
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

www.gob.pe/sis
Av. Paseo de la República N° 1645 La Victoria. Lima 13, Perú
T (511) 514-5555

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://webvirtual.sis.gob.pe/registro/verifica e ingresando la siguiente clave: GZ3GIR

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

34
67
003931

ACTA N° 21 -2025-CG/OC0825-AC-DIRESA-001

ACTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN A LA COMISIÓN AUDITORA

En el distrito de Tambopata, siendo las 9:20 horas de 19 de septiembre de 2025, Comisión Auditora acreditada[1] del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios se apersonaron a las instalaciones de la **Dirección de Control de Servicios de Seguros y Calidad Sanitaria,** con la finalidad de recopilar información en original, en merito al Oficio N° 343-2025-GOREMAD/DIRESA-DCSSYCS de 2 de septiembre de 2025 suscrito por la Directora de Control de Servicios de Seguros y Calidad Sanitaria, en el marco del servicio de Auditoria de Cumplimiento a la "**Planificación y ejecución del presupuesto del Seguro Integral de salud en los periodos 2022, 2023 y 2024**"; conforme se detalla a continuación:

Representante de la Dirección de Control de Servicios de Seguros y Calidad Sanitaria de la DIRESA MDD

Nombre y apellidos	Cargo	DNI
Monica L. Camacho Garcia	Directora DCSSyCS	41266030
Herbert Flores Rojas	Contador DCSSyCS	46889578

Representantes de la Comisión Auditora

Nombre y apellidos	Cargo	Código
Alexa Lissete Maria de Los Angeles Alarcon Aspajo	Abogado/Integrante	66474

Como parte de dicha labor se procedió a recopilar en original la siguiente documentación:

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
Sra. ZULEIDA FELICIA LÓPEZ FLORES
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N°123-2024-GOREMAD/DIRESA

24 NOV 2025

Cuadro n.° 1
Documentos en original otorgados por la Dirección de Control de Servicios de Seguros y Calidad Sanitaria

Ítem	Documento	Fecha	Folios
1	OFICIO N°1231-2025-GOREMAD/DIRESA-DECIW-DCSSYCS-DR (ORIGINAL Y COPIAS)	14-07-2025	54
2	INFORME N°039-2025-GOREMAD/DIRESA-DCSSYCS-H FR. (ORIGINAL Y COPIAS)	14-07-2025	06
3	MEMORANDO MULT N° 352-2025-GOREMAD/DIRESA-DR. (ORIGINAL Y COPIAS)	25-06-2025	49
4	OFICIO N° 012-2024-SIS-UDRMDD (ORIGINAL Y COPIAS)	23-01-2024	331

[1] Oficio n.° 000149-2025-CG/OC0825 de 10 de julio de 2025, comunicación de inicio de la Auditoria de Cumplimiento y Oficio n.° 001-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA-001 de 11 de julio de 2025, acreditación de la Comisión Auditora.

Ítem	Documento	Fecha	Folios
5	OFICIO Nº 061-2024-GOREMAD/DIRESA-DECIV (ORIGINAL)	08-01-2024	01
6	OFICIO Nº 3075-2024-GOREMAD/DIRESA-DECIV-DECIV-DCSSYCS-DR. (ORIGINAL COPIA)	05-12-2024	06
7	MEMORANDO MULT. Nº 583-2024-GOREMAD/DIRESA-DCSSYCS-DECIV-DR. (ORIGINAL Y COPIA)	12-11-2024	19
8	MEMORANDO MULT. Nº 645-2024-GOREMAD/DIRESA-DCSSYCS-DECIV-DR. (ORIGINAL Y COPIA)	02-12-2024	08
9	OFICIO Nº 2505-2024-GOREMAD/DIRESA-DECIV-DCSSYCS-DR (ORIGINAL Y COPIAS)	08-11-2024	08
10	OFICIO Nº 265-2024-SIS-UOREMAD (COPIAS Y ORIGINAL)	04-10-2024	07
11	OFICIO Nº 2303-2024-GOREMAD/DIRESA-DECIV-DCSSYCS-DR (COPIA Y ORIGINAL)	29-08-2024	35.
12	MEMORANDO MULT. Nº 003-2023-GOREMAD/ORAJ-DG (ORIGINAL Y COPIAS)	17-01-2023	36
13	OFICIO Nº 008-2023-GOREMAD/DIRESA-RESP-OSSAP. (ORIGINAL Y COPIA)	23-01-2023	04
14	OFICIO Nº 447-2023-GOREMAD/DIRESA-DECIV-DCSSCS. (ORIGINAL Y COPIA)	19-03-2023	05
15			
16			
17			
18			
18			

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
Sra. ZULEIDA FELICIA LÓPEZ FLORES
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N°123-2024-GOREMAD/DIRESA
24 ENE 2025

Ítem	Documento	Fecha	Folios
19			
20			

Siendo las 11:00 horas del 19 de septiembre de 2025, se da por concluida la presente actividad, cuyo resultado formará **parte de los papeles de trabajo**, emitiéndose (1) ejemplar, firmado en señal de conformidad y voluntad propia de los representantes de la Dirección de Control de Servicios de Seguros y Calidad Sanitaria de la DIRESA MDD y de la Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Suscriben el presente:

Representantes de la Dirección de Control de Servicios de Seguros y Calidad Sanitaria de la DIRESA MDD

DNI N° 46389578

DNI N° 41266030

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
Sra. ZULLIDA FELICIA LOPEZ FLORES
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N°123-2024-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

Equipo de Comisión Auditora del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios

Alexa Lissete María de Los Angeles
Alarcon Aspajo
Abogado/integrante de la Comisión Auditora
66474

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
Sra. ZULEIDA FELICIA LÓPEZ FLORES
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N°123-2024-GOREMAD/DIRESA
24 NOV 2025

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

CARGO

MEMORANDO Nº 032 -2023-GOREMAD/DIRESA-OEA.

EJECUTIVA DE ADMINISTRACION - DIRESA - MDD - OFICINA ECONOMIA

Para : Lic.Adm. Leónidas Elias Cruz Vidal
Jefe de la Oficina de Logística DIRESA-MDD.

: CPC. Jaime Guido Mamani Chambilla
Jefe de la Oficina de Economía DIRESA-MDD.

Asunto : Cumplimiento con implementación a recomendaciones. 25 ENE. 2023 12:40 pm

Referencia : MEMORANDO MULT. Nº008-2023-GOREMAD/DIRESA-DG.

Fecha : Puerto Maldonado, 25 de enero 2023.

Mediante el presente, visto el documento de la referencia, sírvase cumplir con la implementación a las recomendaciones y las medidas correctivas, mencionados en el informe final de resultados de supervisión financiera presencial a la DIRESA, periodo enero a junio 2022, dentro del plazo establecido. Bajo responsabilidad.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

CPC. Roy Ronald Ucsa Alanjujana
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

25 ENE 2023 12:36pm
OFICINA LOGISTICA SECRETARIA DIRESA M.D.D.

C.c.
Archivo
RRUM/yrs.

16 OCT 2025

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLO"

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración
RECEPCION - CARGO
Registro Exp. Nº .....
Folios: .....
Fecha: 19 ENE 2023
Hora: 9.24
Firma: .....

MEMORANDO MULT. Nº 008 -2023-GOREMAD/DIRESA-DG

PARA : Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
Dirección Ejecutiva de Administración
Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas
Oficina de Economía
Oficina de Logística

ASUNTO : DISPOSICION

REF. : OFICIO N° 000006-2023-SIS/GMRS-UDRMDD

FECHA : Puerto Maldonado, 17 de enero de 2023

Mediante el presente, y visto el documento de la referencia, esta Dirección **DISPONE**, de acuerdo al Informe Final de Resultado de Supervisión Financiera Presencial a la DIRESA del periodo enero a junio 2022, se proceda a implementar las recomendaciones y las medidas correctivas, dentro el plazo de 30 días calendario de suscrito el Acta de Cierre.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto. **BAJO RESPONSABILIDAD**

Atentamente,

DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO PUBLICO

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
OFICINA DE ADMINISTRACION
Registro No. 0198
Fecha 19 ENE 2023
Folio N
Para
Firma

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

16 OCT 2025

C.c.
DESP.
DAPYSS
Archivo

003937

#31

GOBIERNO REGIÓN DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO
HOJA DE TRAMITE

EXP. N°: T.D/ 0159 FECHA: 06 ENE. 2023

NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIO Nº 000006-2023-SIS/GMRS-UDRMDD.

PARA ENTREGAR A	ACCIONES	FECHA	FOLIO	FIRMA
DESP.	1	06 ENE. 2023	67	
DAPYSS	1	09/01/2023		
HEORSAF	1 / 18			

ACCIONES:

1. Acciones Necesarias
2. Conocimiento
3. Coordinación
4. Conformidad
5. Acompañar Antecedentes
6. Cancelación
7. Informar
8. Opinión
9. Preparar Resultado
10. Presupuestos y costos
11. Proyectar resolución
12. Acusar recibo
13. Transcripción
14. Visacion
15. Corregir observación
16. Archivo
17. Devolver al Interesado
18. Su atención según lo solicitado
19. Otros (especifique)
20. Observaciones

SECRETARIA

Exp 35.

11 ENE. 2023

09 ENE

Exp-069

Observaciones:

IMPORTANTE ESTA HOJA DE TRAMITE NO DEBE DESPRENDERSE NI SEPARARSE DEL EXPEDIENTE BAJO RESPONSABILIDAD

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE SECRETARIA - DRS

003938

Tambopata, 05 de Enero del 2023

OFICIO N° 000006-2023-SIS/GMRS-UDRMDD

ASENCIOS RIVERA JORGE LUIS
DIRECC. REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

Asunto : Remito Informe Final de Resultado de Supervisión Financiera Presencial a la DIRESA MDD - Periodo enero a junio 2022.

Referencia : a) PROVEIDO N° 000016-2023-SIS/GMRS-UDRMDD (05ENE2023)
b) INFORME N° 00004-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez hacerle llegar copia del Informe N° 00004-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB, el mismo que contiene como asunto "Informe Final de Resultado de Supervisión Financiera Presencial a la DIRESA MDD - Periodo enero a junio 2022".
Para fines de conocimiento y a la par disponer se procedan a implementar las recomendaciones y las medidas correctivas, dentro del plazo de 30 días calendario, de suscrito el Acta de Cierre.

Sin otro particular, quedo de Ud.

GOBIERNO REGIONAL MDD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECEPCION - CARGO
Registro Exp. N°
Folios: 67
Fecha: 06 ENE. 2023
Hora. 10:50
Firma:

ANIBAL ANICAMA TABOADA
RESPONSABLE DE UDR(e)
UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL MADRE DE DIOS

(AAT/yhs)

C.c:

67

003939

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
"DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Puerto Maldonado, 01 de octubre del 2025

OFICIO Nº 384 -2025-GOREMAD/DIRESA-MDD-OEA-OE

Señora:

JOHANA ROSALY CHAIÑA PFUÑO
JEFA DE COMISIÓN
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRESA -MDD

Presente

ASUNTO : **INFORME SOBRE BÚSQUEDA DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.**
REFERENCIA : OFICIO N°54-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA-001

En atención a la solicitud presentada por su despacho respecto a la remisión de documentación correspondiente al MEMORANDO MULTIPLE N°006, correspondiente al 2023, cumplo con informar lo siguiente:

Conforme a lo requerido, se procedió a realizar la búsqueda en los archivos físicos de esta oficina. Sin embargo, no se ha encontrado el archivador que contenga los documentos solicitados. Únicamente se ha identificado un cuaderno que contiene información parcial, en el cual consta parte de los datos que fueron remitidos por la Oficina de Control Interno.

Asimismo, es pertinente dejar constancia de que, de acuerdo con las fechas cronológicas relacionadas con los documentos solicitados, quien suscribe no se encontraba desempeñando funciones en la Oficina de Economía durante ese periodo, motivo por el cual no se cuenta con mayor información al respecto.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
MARIA TERESA ZAMBRANO YUCRA
FEDATARIO TITULAR
R.D.R.N°440-2026-GOREMAD/DIRESA
25 NOV 2025

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Administración
CPC. ANALI YALUT PORTILLA GARRIDO
JEFE DE OFICINA DE ECONOMÍA

Johana Rosaly
Chaiña Pfuño
73606824
01/10/25
14:27
F: 8

Cc.
Administración
Archivo
AYPG

003940

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION DE ECONOMIA
RECEPCIÓN - CARGO
Reg. Exp. N°:
Folios:
Fecha: 30 SEP 2025
Hora: 3:40P
Firma:

Tambopata, 30 de setiembre de 2025
OFICIO N° 54-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA-001

Señora:
Anali Yalut Portilla Garrido
Directora de la Oficina de Economia
Direccion Regional de Salud Madre de Dios
Av.Ernesto Rivero N° 475
Madre De Dios/Tambopata/Tambopata

ASUNTO : Solicitud de información

REF. : Oficio n.° 149-2025-CG/OC0825 de 10 de julio de 2025

Me dirijo a usted con relación al documento la referencia, mediante el cual, el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, dispuso la realización de una auditoria de cumplimiento a la "Planificación y ejecución del presupuesto del Seguro Integral de salud en los periodos 2022,2023 y 2024" en la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, provincia Tambopata, región, Madre de Dios.

Al respecto, de la documentación remitida por la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios a esta Comisión Auditora, se evidenció que un (1) documento relacionado a la implementación de medidas correctivas emitidas en los informes de supervisión financiera realizadas por la Unidad Desconcentrada Regional Madre de Dios, fue derivado a la Dirección Ejecutiva de Administración, en merito a ello, dicha dirección emitió el Memorando Múltiple n° 032-2023-GOREMAD/DIRESA-OEA de 25 de enero de 2023, por lo que para la realización y logro de los objetivos de la labor encomendada, **es necesario nos precise las acciones realizadas** en referencia al documento que se detalla a continuación:

Ítem	Número de Registro	Numero de Documento	Remitente	Fecha de recepción	Derivado A:
1	158[1]	Memorando Múltiple n.° 032-2023-GOREMAD/DIRESA-OEA de 25 de enero de 2023	Roy Ronald Usca Mandujano	25/01/2023	Memorando m. 006

Sobre el particular, estimare que la documentación e información solicitada sea presentada a la comisión auditora a más tardar el 2 de octubre de 2025, **asimismo, de no contar con alguno (s) de los documentos o de la información requerida, sírvase indicarla en su documento de respuesta.**

Por otro lado, cabe resaltar que la dilación o no entrega de la documentación, e información, puede ser sujeta a la aplicación de sanciones de conformidad a los artículos 41° y 42° de la ley n.° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CHAIÑA PFUÑO Johana Rosaly FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-09-2025 15:33:19 -05:00

Johana Rosaly Chaiña Pfuño
Jefa de Comisión
Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional De Salud Madre De Dios

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
OFICINA DE ECONOMÍA
Registro: 3352
Fecha: 01-10-25
Pase a: Realizar busqueda y seleccionar informacion a OCI
Para:
Firma

[1] De acuerdo a la verificación del Cuaderno de Registro de Documentos 2023 de la Oficina de Economía, página 379 y 378

003941

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tambopata, 23 de Septiembre del 2025

OFICIO N° 000254-2025-SIS/GMRS-UDRMDD

Johana Rosaly
Chaiña Pfuño
73606824
24/09/2025
15:20
F: 4

Expediente : GMRSUDRMDD20250000517

CHAIÑA PFUÑO JOHANA ROSALY
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI

Presente.-

Asunto : RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACION DEL OCI DIRESA MADRE DE DIOS

REF. : a) Oficio N° 033-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA-001
b) Correo Electrónico N° 138-2025-SIS/GMRS-UDRMDD/SF-FQCH

Es muy grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y en atención a lo citado en el asunto y en atención a lo requerido en el documento a) de la referencia, y ampliando a su pedido personal, respecto a lo reportado a través del correo b) de la referencia, y ha pedido de los CPC. Deysi Quispe Bellido y CPC. Froilan Quispe Chávez, Supervisores Financieros de la UDR MDD, procedo a dar respuesta textual de la información consolidada y reportada en el cuadro que se le remitió a su despacho por cada informe; así respecto a:

- Resultado del monitoreo de las recomendaciones de las supervisiones financieras realizadas a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios respecto a los **informes n.° 000004-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB de 4 de enero de 2023, n.° 000028-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB de 2 de junio de 2023 y n.° 000051-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB de 2 de octubre de 2023.**

- Se debe precisar, concerniente a los Informe Nos. **004 Y 028-2023**-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB, que estos se comunicaron a la UE N° 879 en su oportunidad para su proceso de implementación y sea informado su implementación al término del plazo a la UDR MDD. Sin embargo, concluido el plazo que incluso superaron los 30 días calendarios otorgados, no cumplieron con informar documentadamente sobre el proceso de implementación de las Medidas Correctivas a cargo de la entidad y Direcciones competentes.
  Respecto al Informe N° **0051-2023**-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB, este concluido el plazo otorgado de 30 días calendarios para su implementación de Medidas Correctivas, no se alcanzó a la UDR MDD documento alguno de implementación. Sin embargo, pasado los 90 días recién se procedió a alcanzar el oficio N° 61-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS-DR. Mismo que no fue evaluado, por estar ampliamente fuera de plazo, procediéndose a responder con el oficio N° 012-2024.SIS/GMRS-UDRMDD manifestándose que, el plazo para el levantamiento había concluido, habiéndose cumplido según Directiva SIS, con enviar la información al OCI – DIRESA MDD para las acciones que estime por conveniente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica *e ingresando la siguiente clave:* OCODXUI

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

003942

- Precisar si se realizó el descuento de transferencia a la Dirección Regional de Salud de madre de dios respecto a las supervisiones financieras de los **informes n.° 000004-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB de 4 de enero de 2023. n.° 000028-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB de 2 de junio de 2023 y n.° 000051-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB de 2 de octubre de 2023.**

  - Respecto a la consulta que precede, se debe manifestar que los ajustes financieros negativos del informe N° **004-2023**-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB, se ejecutaron a la UE N° 879 en base a lo establecido en los Informes Nos. 13 y 18-2022-SIS/GNF-HVDM y 47-2023-SIS/GNF-HVDM.
    Concerniente al Informe N° **28-2023**-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB, sus ajustes negativos, se ejecutaron en base a lo citado en el Informes Nos. 076 y 079-2024-SIS/GNF-HVDM.
    Por último, en relación al informe N° **51-2023**-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB, los ajustes financieros negativos que en él se establecen, fue ejecutado en base al Informe N° 036-2024-SIS/GNF-HVDM.

Esperando haber satisfecho su requerimiento de información, me suscribo.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JOSE CARLOS CONDORI CUTIPA
RESPONSABLE DE UDR
UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL MADRE DE DIOS
SEGURO INTEGRAL DE SALUD

(JCC/dqc)

C.c:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica** *e ingresando la siguiente clave:* **OCODXUI**

Ponle Punche y ganemos todos PERÚ

Outlook

REMITE INFORMACION SOLICITADA DEL OCI DIRESA MDD A UDR MADRE DE DIOS

Desde Demetrio Froilan Quispe Chavez <dquispe@sis.gob.pe>
Fecha Jue 18/09/2025 10:07
Para jchaiña@contraloria.gob.pe <jchaiña@contraloria.gob.pe>
CC Jose Carlos Condori Cutipa <jcondori@sis.gob.pe>

5 archivos adjuntos (3 MB)
oficio N° 033-2025-CG.pdf; INFORME N° 013-2022-SIS-GNF-SGF-HVDM.pdf; INFORME N° 018-2022-SIS-GNF-SGF-HVDM.pdf; OFICIO N° 012-2024-SIS-UDRMDD.pdf; SEGUIMIENTO OCI II 18.09.25.xlsx;

CORREO ELECTRONICO N° 138-2025-SIS/GMRS-UDRMDD/SF-FQCH

Puerto Maldonado, 18 de setiembre de 2025

Lic. Johana Rosaly Chaiña Pfuño
JEFE DE COMISION - OCI - DIRESA MDD

REF. Oficio N° 033-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA-001

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y por encargo del Lic. Jose Carlos Condori Cutipa, Responsable de la UDR MDD, se procede a dar respuesta a lo solicitado con el documento de la referencia, misma que aun inicio se tuvo ciertos inconvenientes, en razón de no ser ubicado en los archivos los ajustes de I semestre del 2022, lo cual se superó con la ayuda de la GNF, procediéndose a adjuntar el resumen y copia de informes de descuento; por lo demás ya se le remitió al correo: **srodriguez@contraloria.gob.pe**, a través del correo electrónico N° 095-2025-SIS/GMRS-UDRMDD/SF-FQCH, del 12.06.2025.

A su vez debo manifestar, en el cuadro adjunto se puede visualizar lo concerniente a los tres informes solicitados, donde la encargada de dar seguimiento a la implementación de Medidas Correctivas de las supervisiones financieras manifiesta que, estos no fueron implementados por la DIRESA MDD; y por el tiempo transcurrido sin haberse levantado e implementado las Medidas Correctivas, dieron lugar a efectuar los ajustes financieros negativos conforme se detalla en los informes Nos. 04, 28 y 51-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB.

Esperando haber cumplido con su solicitud de información, me suscribo

Atentamente,

CPC. Demetrio F. Quispe Chávez
Supervisor Financiero
Unidad Desconcentrada Regional Madre de Dios

SIS
SEGURO INTEGRAL DE SALUD

003944 03

Jr. Lambayeque N° 471 – Madre de Dios.
T: 082-571684 | Cel: 992966665
www.gob.pe/sis

Este mensaje y sus anexos están dirigidos exclusivamente a su destinatario y puede(n) contener información confidencial. En consecuencia y de conformidad con las leyes peruanas, está prohibida su reproducción o difusión a través de cualquier medio sin autorización previa del remitente. Si ha recibido esta comunicación por error, sírvase informarlo al remitente a través del correo electrónico o al teléfono (511) 5145555 y borrar de inmediato este mensaje. Muchas gracias.

Antes de imprimir este documento piense bien si es necesario hacerlo, el árbol que servirá para hacer el papel tardará 7 años en crecer.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Tambopata,9 de setiembre de 2025
OFICIO N° 033-2025-CG/OC0825-AC-DIRESA-001

SIS Seguro Integral de Salud UDR MADRE DE DIOS RECIBIDO
FECHA: 09 SEP 2025
HORA: 09:25 FOLIO: 09
EXP.

Señor:
Jose Carlos Condori Cutipa
Responsable de la Unidad Desconcentrada Regional Madre de Dios
Seguro Integral de Salud
Jr. Lambayeque N° 471
Madre De Dios/Tambopata/Tambopata

ASUNTO : Solicitud de información

REF. : a) Artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27785, Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS
b) Oficio n.°149-2025-CG/OC0825 de 10 de julio de 2025

Me dirijo a usted en atención a la normativa de la referencia a) mediante la cual se establece el criterio de colaboración entre entidades, el mismo que comprende el brindar respuesta gratuita y oportuna a solicitudes de información formuladas por otra entidad pública en ejercicio de sus funciones.

Al respecto, es preciso señalar que mediante el documento de la referencia b), el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, dispuso la realización de una auditoria de cumplimiento a la **"Planificación y ejecución del presupuesto del Seguro Integral de salud en los periodos 2022,2023 y 2024"** en la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, provincia Tambopata, región, Madre de Dios.

En ese contexto, con el objetivo de cumplir con las labores encomendadas, recurrimos a vuestro despacho para solicitarle que nos proporcione en digital y físico lo siguiente:

- Resultado del monitoreo de las recomendaciones de las supervisiones financieras realizadas a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios respecto a los **informes n.° 000004-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB de 4 de enero de 2023, n.° 000028-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB de 2 de junio de 2023 y n.° 000051-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB de 2 de octubre de 2023.**
- Precisar si se realizó el descuento de transferencia a la Dirección Regional de Salud de madre de dios respecto a las supervisiones financieras de los **informes n.° 000004-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB de 4 de enero de 2023, n.° 000028-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB de 2 de junio de 2023 y n.° 000051-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB de 2 de octubre de 2023.**

Así también, es preciso indicar que en caso lo estime conveniente, presentar comentarios adicionales respecto a lo solicitado, puede presentarlo sustentando documentadamente en la medida de lo posible en su documento de respuesta

Teniendo la confianza que su despacho conoce el rol de los Órganos del Sistema Nacional de Control, agradeceré pueda disponer a quien corresponda remitir lo solicitado en el más breve plazo que sea posible, directamente a esta comisión auditora, instalada en la Av. Ernesto Rivero n.° 475, Tambopata, Madre de Dios; o al correo jchaina@contraloria.gob.pe, para cualquier coordinación al celular 946066609 y 950197510.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

CONTRALORÍA
Firmado digitalmente por CHAIÑA PFUÑO Johana Rosaly FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-09-2025 22:05:28 -05:00

Johana Rosaly Chaiña Pfuño
Jefa de Comisión
Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional De Salud Madre De Dios

003946 02

N°	SUPERVISIONES FINANCIERAS PERIODO	N° INFORME DE SUPERVISION	FECHA DE INFORME	DOCUMENTO RECIBIDO DE LA DIRESA POR LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	FECHA DE DOC RECIBIDO	DOCUMENTO DE EVALUACION DEL LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	RESULTADO FINAL DE EVALUACION DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CORRECTIVA	N° DE INFORME CON EL CUAL SE REALIZO EL AJUSTE FINANCIERO
1	Enero a Junio 2022	INFORME N 04-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB	4/01/2023	No se recibio informacion por parte de DIRESA MDD	...	...	NO IMPLEMENTADO	Informes N° 13, 18-2022-SIS/GNF-HVDM, y 47-2023-SIS/GNF-HVDM
2	Julio a diciembre 2022	INFORME N 28-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB	2/06/2023	No se recibio informacion por parte de DIRESA MDD	...	...	NO IMPLEMENTADO	076 y 079-2024-SIS/GNF-HVDM
3	Enero a Junio 2023	INFORME N 51-2023-SIS/GMRS-UDRMDD-DQB	2/10/2023	OFICIO N 61-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSYCS-DR	10/01/2024	OFICIO N 12-2024-SIS-GMRS-UDRMDD	NO IMPLEMENTADO	036-2024-SIS/GNF-HVDM

003947

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Apéndice n.° 28



REGISTRO

OCTUBRE 2022

ENERO - 2023

0154	06 ENE. 2023	Sumilla:	06/01	02
0155	06 ENE. 2023	Sumilla:	06/01	02
0156	06 ENE. 2023	Sumilla:	06/01	02
0157	06 ENE. 2023	Sumilla:	06/01	02
0158	06 ENE. 2023	Oficio N° 001 - 2023 - DRS - MDD - P.S.S.L.	04/01	02
0159	06 ENE. 2023	Oficio N° 000006 - 2023 - SIS/GRS - UDR MDD	05/01	67
0160	06 ENE. 2023	Solicitud	06/01	08
0161	06 ENE. 2023	"	06/01	16
0162	06 ENE. 2023	"	06/01	39
0163	06 ENE. 2023	"	06/01	11
0164	06 ENE. 2023	"	06/01	35
0165	06 ENE. 2023	Oficio N° 001 - 2023 - GOREMAD - DIRESA. M.D.D. PGCO DESP / GSR - MTX	06/01	29
0166	06 ENE. 2023	Solicitud:	06/01	05
0167	06 ENE. 2023	"	06/01	08
0168	06 ENE. 2023	"	06/01	13
0169	06 ENE. 2023	"	06/01	23
0170	06 ENE. 2023	"	06/003950	13

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

05 MAY 2025

No autorizo descuento por aporte de solidaridad...	Roxana Rivera Z.	Personal 06 ENE. 2023
" "	Luz M. Quispe L.	Personal 06 ENE. 2023
" "	Norma C. Espinoza D.	Personal 06 ENE. 2023
" "	Martha Pomar Q.	Personal 06 ENE. 2023
Suspension de vacaciones	Miriam R. Achachi LL	Personal 09 ENE. 2023
Remito informe final de Resultado de Supervision Financiera...	Anibal Anicama D.	DESP 09 ENE. 2023
Presentacion de CVs.	Omar Roman O.	D6 09 ENE. 2023
" "	Cristeban C. Haypar L.	D6 09 ENE. 2023
" "	Sergia T. Isuiza S.	D6 09 ENE. 2023
" "	Wilton Quispe C.	D6. 09 ENE. 2023
" "	Wendy M. Huarachipa C.	D6 09 ENE. 2023
" "	Deysi G. Cutipa O.	D6. 09 ENE. 2023
" "	Barba Chacamanta Angi C.	D6 09 ENE. 2023
" "	Cair Glens Torres Rivera	D6 09 ENE. 2023
"	Alessandro A. Tito C.	D6 09 ENE. 2023
"	Devora R. Isuiza C.	D6 09 ENE. 2023
" "	Nicsoly Y. Alvarado P.	D6 09 ENE. 2023

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

05 MAY 2025

003951

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS



REGISTRO DE DOCUMENTOS

2023

003952

10

065	09 ENE. 2023	Oficio. Nº 006 - 2023. GOREMAD/CSHC		06/01	10
066	09 ENE. 2023	Oficio Nº 05 - 2023. RAMDD/2023	212	06/01	05
067	09 ENE. 2023	Oficio Nº 007 - 2023. GOREMAD/CSHC	218	05/01	03
068	09 ENE. 2023	Oficio Nº 12 - 2023. GOREMAD/CSJCH		03/01	03
069	09 ENE. 2023	Oficio Nº 0006 - 2022. SIS/UBR		05/01	67
070	09 ENE. 2023	Oficio (M) Nº 0001 - 2023/DGOS	355	09/01	09
071	09 ENE. 2023	Oficio Nº 0008 - 2023 SIS/UDR.	0354	09/01	05
072	09 ENE. 2023	Oficio Nº 01 - 2023 Tobenta	0354	09/01	07
073	09 ENE. 2023	Oficio Nº 003 - 2023 - DCAS/MMS	0352	09/01	04
074	09 ENE. 2023	Oficio Nº 0001 - 2023 - SIS/GHRS/UDR	449	10/01	03
075	11 ENE. 2023	Oficio Nº 005 - 2023 - GG. SBPH./HMM	435	10/01	03
076	11 ENE. 2023	Oficio Nº 017 - 2023 - P.S. Planchon	456	10/01	07
077	11 ENE. 2023	Oficio Nº 006 - 2023 - SAPH./HMDD	434	10/01	07
078	11 ENE. 2023	R.D.R Nº 670 - 2022. GOREMAD./pres		29/12	02
		R.D.R Nº 669 - 2022. GOREMAD./pres		29/12	02
080	11 ENE. 2023	R.D.R Nº 668 - 2022. GOREMAD./pres		29/12	02

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
05 MAY 2025
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R Nº 306-2023-GOREMAD/DIRESA

003953

Reitero . Solicitud . de Continuidad . a personal . CAS . de CSMC	Sucly . Florian S. Mental
Remito . padron . de . personas . Afectadas por TBC .	. Carrillo . Ivon . Ramos TBC . Mendoza
Remito . Modificacion . de Rol . de Turnos	. Cares . Gonzalo S. Mental
Informe . de . Adulto . Mayor . Micro Red Jorge . Chavez	Dueñas . Jony . Mer Adulto Mayor Agusa
Remito . informe . final . de . Resultados . de . Supervision . fenomeno . presencia Informacion . Sobre . la Solicitud . de Reconsideracion . de Recursos . Asignado	Anibal . Arnao DAPySS . Tobado Julio Solis DAPySS Ramos
Remito . Actas . P.E.S . Enero . a Mayo . 2022 -	Anibal . Arnao DAPySS . Tobado .
. Contratos . personal . DL . 728 . CAS Son Pedro	Obs . Laura DAPySS . Oscano, Sonia
Se Remite . Contratos . de Trabajo . del personal . que . labora . en el Acta Referencial . Sobre . Traslado . de . Reclama . 3493 . de Oscano . Sis Dina . ERICK Remito . lo Solicitado	Richard . Gen DAPySS . Romero 11 ENE. 2023 Anibal . Arnao DAPySS . Tobado .
Remito . Informes . Mensual . de Robia . Homero	. Jose . Pardo DAPySS . Yañez . Silvia . Huamo Economia
Remito . lo Solicitado	. Ceopa . Jose . Pardo DAPySS . Yañez .
Asignar . Categoria . I-2 . Puesto Medico . " Fuerzas Especiales	. Jorge . Asencio Rivera
Asignar . la categoria . I-3 - Centro Red . " Jorge . Son . Sebastian "	. Jorge Asencio Rivera
. Asignar . la categoria . I-1 . Consultorio odontologico . Sin poblacion	. Jorge Asencio Rivera

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.M° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

05 MAY 2025

11 ENE. 2023

20 ENE. 2023

003954

Grafiresa

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
MADRE DE DIOS

OFICINA DE LOGISTICA

REGISTRO DE DOCUMENTOS RECIBIDOS 2023 (1)

003955

12

081	17 ENE 2023	Oficio Nº 046-2023/DRSP.	16/1/23	1(o)
082	/	Informe Nº 03-2023/U.ADEU.	17/1/23	6(o)
083	/	Memo Nº 020-2023-DG.	16/1/23	5(o)
084	/	Oficio Nº 008-2023-OPA-OR.	17/1/23	5(o)
085	/	Requerimiento Nº 01-2023/DG-MUNIC.	/	3(o)
086	18 ENE 2023	Informe Nº 002-2023-UCP-KPM	16/1/23	1(o)
087	/	Carta Nº 001-2023-DIRD.	/	2(o)
088	/	Solicitud.	17/1/23	1 cop.
089	/	Recibos FIMAPAT S.A.		1+ 11 recibos
090	/	Oficio Múltiple Nº 018-2023-DG.	16/1/23	1(o)
091	19 ENE 2023	Requerimiento Nº 001-2023-UCP.	18/1/23	1(o)
092	/	Memo Nº 065-2023-OP/UCAP.	16/1/23	1(o)
093	/	Memo Nº 066 /	/	1(o)
094	/	Memo Nº 067 /	/	1(o)
095	/	Memo Múltiple Nº 008-2023-DG.	17/1/23	CUADROS
096	/	Informe Nº 004-2023/U.ADEU.	18/1/23	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

Grafiresa

10 SET 2025

003956

18 ENE 2023

Solicito Elaboración de Resma - HBR.	Y. Guevara	Almacén
Remito Información Solicitada.	G. Romero	Oficio # 017 Dresp. 19/1
	19 ENE 2023	
Autorizo Desplazamiento en Cs., Adq. de Pasajes Aéreos y Pago de Viáticos.	J. Asencios	Prog.
	18 ENE 2023	
Solicito Parte Administrativo de Almacen y Depreciación.	J. Mamani	Almacén Patrimonio
Solicito Autorización de Mantto. de Camioneta Volswagen de placa Nº D7F-802.	E. Chaiz	Oficio # 018 Adm. 19/1
Solicito Informe de Disp. Ppto.	K. Puma	Oficio # 019
	18 ENE 2023	Adm. 20/1
Propuesta a Invitación a Contratar	D. Ramos	Adq. (practic.)
Plaza como Encargado de Planta de aguas de mesa.	E. Macedo	
	19 ENE 2023	
Recibos Por Consumos de Agua Potable.	Cobranzas	Prog.
Invitación al Ciclo de Seminarios 2023 - I - Semestre "Gestión de Riesgos de Desastres	E. Tejada	
	19 ENE 2023	
Solicito adquisición de Refrigerios para el equipo de Inventariadores.	K. Puma	Adq.
	20 ENE 2023	
Autorizo Goce Vacacional.	E. Aclun	Patrimonio
	19 ENE 2023	
		Almacén Oficio # 022 Personal 23/1
		Oficio # 023 Personal 23/1
Disposición.	Y. Asencios.	
10 SEP 2025		
Remito Solicitud de Adicional.	G. Romero	Oficio # 015 Adm. 18/1

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003957 Grafiresa

26

25 ENE 2023

193		Informe Nº 05_2023/U.ADGV:	24/1/23	24(0)
194	✓	Carta Nº 01_2023_PURITO MALDONADO_LOVS	3/1/23	0052 10(0)
195	✓	Solicitud.	18/1/23	0029 27(0)
196	✓	Informe Nº 06_2023/U-ADGV.	25/1/23	13(0)
197	✓	Solicitud	18/1/23	24(0)
198	✓	Solicitud.	16/1/23	28(0)
199	✓	Oficio Nº 007_2023_DIGERMIN.	19/1/23	0211 3(0)
200	✓	Oficio Nº 007_2023_GG-SBPM-MDD	9/1/23	4(0)
201	✓	Oficio Nº 0010_2023_CONFIRMAR_GR/GD	23/1/23	1(0)
202	✓	Memo Nº 031_2023_OTA	25/1/23	1(0)
203	✓	Memo Nº 032 ✓	✓	2(0)
204	✓	Memo Nº 033 ✓	✓	7(0)
205	✓	Oficio Nº 117_2023_DIRSA	25/1/23	2(0)
206	✓	Informe Técnico Nº 02_2023_UA	✓	39(0)
207	26 ENE 2023	Memo Nº 036_2023_OTA	25/1/23	7(0)
208	✓	Memo Nº 037 ✓	✓	6(0)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 305-2023-GOREMAD/DIRESA

10 SEP 2025

Grafiresa

003958

Devolucion de Documentos.	G. Romero	Oficio Mult. # 001	
		25 ENE 2023	DESA. OCI Leb. Ref!
Solicita Anulacion de Penalidad Aplicada O/C N°-0961 y 1026-2022.	J. Vargas	Adq.	
Solicito P. Trabajo para el Programa Deuda para P.S. Alegria.	D. Fuentes.		
Solicito Disp. Ptel. (Fotocopias)	G. Romero	Oficio # 031 Adm. 26/1	
Solicito Puesto de Trabajo: Programa Dx. Vida	E. Vallejos		
	J. Bedia		
		25 ENE 2023	
Actualizacion de la Certificacion de Credito Ptel. para el año 2023	P. Peña	Adq.	
Para Archivamiento.	L. Pandia		
		26 ENE 2023	
Solicita Avance de Formalizacion de Predios destinados a salud.	E. Clint.	Patrimonio	
		25 ENE 2023	
Remitir Cuadro Proyectado de Locadores de Servicio para el año 2023.	R. Usca	Prog.	
Cumplimiento con implementacion a recomendaciones			
		26 ENE 2023	
Autoriza Tramite Correspondiente.		Prog.	
		26 ENE 2023	
Solicito elaboracion de Pecosa.	J. Cuenta	Almacen	
Resolucion de Contrato Total Por Incumplimiento	G. Romero	Oficio # 032 Adm. 26/1	
		26 ENE 2023	
Autoriza Tramite Correspondiente.	R. Usca	Prog.	
		01 FEB 2023	
		Prog.	

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

10 SEP 2025

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003959 Grafiresa

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

OFICINA DE ECONOMIA



REGISTRO DE DOCUMENTOS.

2023

003960

	Asunto	Remitente	Dirección	Fecha	
	Complemento de pot	Roy Ronald	tesorera	25 ENE. 2023	
	Solicita Apoyo para volan	cual ada	Coya Chuna	Informe N° 31 MAR. 2023	12
	Cerrado de PCH cas Ro	cual ada	tesorera	25 ENE. 2023	
008	Cerrado de PCH cas Ready	cual ada	tesorera	25 ENE. 2023	
00	Cerrado de PCH cas Ro	cual ada	tesorera	25 ENE. 2023	
	Cerrado de PCH cas Ro	cual ada	tesora	25 ENE. 2023	
	Complemento com Implan	Roy Ronald	Memorando N° 006		
004	cas temporal judicial	cual ada	tesorera	25 ENE. 2023	
009	Solicita Aprobacion de ca	Cual ada	tesora	25 ENE. 2023	
	proceso de Cerrado - Sinceran	cual Adrián	tesora	25 ENE. 2023	
	proceso de Cerrado - Sinceran	cual ada	tesora	25 ENE. 2023	
	Solicito Autorizacion de descuento	Rocio coral	Op	26 ENE. 2023	
	Informe de situacion de la unidad	Maridanel cu	Oficio N° 020		
	proceso de Cerrado cargos	Carlos Ada	tesorera	26 ENE. 2023	
	proceso de Cerrado cargos	cual ada	tesorera	26 ENE. 2023	

17 OCT 2025

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

003961

Numeral	Fecha	detalle documento	
152	25 ENE. 2023	Memorando N° 028 - 2023 - OEA	
153	✓	Oficio N° 068 - 2023 - OP	
154	✓	Oficio N° 073 - 2023 - OP	
155	✓	Oficio N° 072 - 2023 - OP	SIAF
156	✓	Oficio N° 071 - 2023 - OP	SIAF
157	✓	Oficio N° 074 - 2023 - OP	
158	✓	Memorando N° 032 - 2023 - OEA	
159	✓	Oficio N° 075 - 2023 - Gorema - OP	SIAF
160	✓	Oficio N° 078 - 2023 - OP	SIAF
161	✓	Oficio N° 081 - 2023 - OP	
162	✓	Oficio N° 080 - 2023 - OP	
163	✓	Oficio N° 006 - 2023 - Salud - S.6	
164	✓	Informe N° 010 - 2023 - VF	
165	26 ENE. 2023	Oficio N° 086 - 2023 OP	
166	✓	Oficio N° 087 - 2023 - OF	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2023-GOREMAD/DIRESA

17 OCT 2025

6 / 8

003962

Asunto	Remitente	Dirección	Fecha	
Solicita da adquisición del soft	Alcides Ah	Oficio N° 09		
Rendición de Viatico	Gustavo Ah	Cajero	18 ENE. 2023	
Rendicion de Viatico	Cristopher	Cajero	19 ENE. 2023	
Solicito Informe	Carl Ah	tesorero	19 ENE. 2023	
Autoriza Goce vacac	Carl Ah	tesorero	19 ENE. 2023	
Autoriza Goce Vacac	Carl Ah	Oficio N° 13		
Disposicion	Jorge Ah	Auxiliar	06 FEB. 2023	
Rendicion de Viatico	Benito Ah	tesorero	202 ENE. 2023	
Rendicion de Viatico	Rosa Ah	tesorero	20 ENE. 2023	
devolucion de orden compra	Leonidas	control pre	23 ENE. 2023	
Vacunacion contra la Influenza	Carlos Ah	Archivo	24 ENE. 2023	
Rendicion de Viatico	Obteniendo Ah	cajero	20 ENE. 2023	
Solicito Emision de constancia	Carlos Ah	tesorero	20 ENE. 2023	
Rendicion de Viatico	Eleuterio	Cajero	20 ENE. 2023	
Rendicion de Viatico	Eleuterio Ah	Cajero	20 ENE. 2023	

JUDITH VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.N° 305-2022-GOB.REG.-DIRESA

10 SEP 2025

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

003963

Numeral	Fecha	Detalle documentario	Stp
107	18 ENE. 2023	Oficio N° 001 – 2023 – Coremad – Dirtur	
108	✓	Oficio N° 002 – 2023 – DESP	
109	✓	Informe N° 005 – 2022 – DESP	
110	19 ENE. 2023	Oficio N° 050 – 2023 – OP	
111	✓	Memorando N° 063 – 2023 – OP	
112	✓	Memorando N° 064 – 2023 – OP	
113	✓	Memorando Multiple 008 – 2023 – DG	
114	✓	Informe N° 001 – 2023 – tesor	
115	✓	Informe N° 001 – 2022 – tesor	
116	✓	Oficio N° 020 – 2023 – log	SIAF
117	20 ENE. 2023	Oficio Multiple N° 001 – 2023 – Coremad – OP	
118	✓	Informe N° 001 – 2023 – Coremad –	
119	✓	Oficio N° 055 – 2023 – Coremad – DG	
120	✓	Informe N° 002 – 2023 – Coor	
121	✓	Informe N° 003 – 2023 – DR	

JULIA VELASQUEZ ESTRADA
FEDATARIO TITULAR
R.E.R N° 305-2023-GOREMAD/DIRT.SA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO

10 SEP 2025

003964